

The background of the cover is a detailed painting of a battle scene. In the foreground, a group of soldiers in 16th or 17th-century attire are engaged in combat. Some are on horseback, while others are on foot. A large, multi-colored banner (red, white, and blue) is being carried by a group of men. In the background, several ships are visible on a body of water, suggesting a naval battle or a coastal engagement. The overall style is characteristic of the Northern Renaissance or Baroque period.

PHILOSTRATO

Revista de Historia y Arte



INSTITUTO MOLL

Centro de Investigación
de Pintura Flamenca
España

nº extraordinario
Instituciones de los antiguos
Países Bajos (siglos XVI-XVII)
Año 2018

Coordinación del n° extraordinario: José Eloy Hortal Muñoz; Dries Raeymaekers; Gijs Versteegen; Pierre-François Pirllet

Editor: Instituto Moll

Dirección: Ana Diéguez-Rodríguez

Coordinación y Secretaría de redacción: Estrella Omil Ignacio

Consejo editorial:

Matías Díaz Padrón, Académie Royale d'Archéologie et Beaux-Arts de Belgique, Instituto Moll

Miguel Hermoso Cuesta, Universidad Complutense, Madrid

José Eloy Hortal Muñoz, Universidad Rey Juan Carlos, Madrid

Alfonso Rodríguez G. de Ceballos, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Fundación Universitaria Española

Francisco Manuel Valiñas López, Universidad de Granada

Diseño: Pepe Moll

Maquetación: Cristina López Guiamet

Colaboraciones: Alberto Manchado, Silvia Felip y M^a José Hernández

Domicilio social:

Philostrato. Revista de Historia y Arte

c/ Marqués de la Ensenada 4, 1º

28004, Madrid (España)

Tlf.: 0034 699 54 29 00

e-mail: redaccion.philostrato@institutomoll.es

Instrucciones para envío de originales:

www.philostrato.revistahistoriayarte.es

Nota: Los permisos correspondientes de los derechos de reproducción del material gráfico que ilustran los textos de *Philostrato. Revista de Historia y Arte* corresponde, exclusivamente, al autor del artículo o varia.

ISSN: 2530-9420

DOI: 10.25293/philostrato

Ilustración de la cubierta:

Jan Peeters I, *Enfrentamiento de los holandeses en una costa* (detalle), colección Epiarte

Índice

Nuevas perspectivas historiográficas sobre las instituciones de los antiguos Países Bajos..... 5
Por José Eloy Hortal Muñoz, Dries Raeymaekers, Gijs Versteegen y Pierre-François Pirlet

Artículos:

Los Consejos Colaterales durante el siglo XVI 11
Por Hugo de Schepper

Los privilegios: justificación para la oposición leal y para los rebeldes en sus acciones contra la política de Felipe II en Flandes (1559-1581) 41
Por Gustaaf Janssens

The institutionalization of Habsburg-Dutch border controls during the Eighty years War 55
By Bram de Ridder

Los gobernadores de plazas y la construcción de lugares de poder imperial en los Países Bajos españoles en la época de Felipe II y de los Archiduques 77
Por Yves Junot y José Javier Ruiz Ibáñez

Instituciones y gobierno extraordinario. Flandes en tiempos del Grand Condé (1651-1659) ... 111
Por Lourdes Amigo Vázquez

Délimiter une institution à l'aune de ses pratiques. Contribution à une histoire pragmatique de la légation des Pays-Bas et de la Franche-Comté en Rome au XVI^e siècle 149
Pour Julien Régibeau

À qui bénéficie l'action politique du confesseur du gouverneur-général des Pays-Bas (XVII^e siècle)? 176
Pour Pierre-François Pirlet

Propaganda Fide ante la hegemonía hispana: apoyos en las cortes de Madrid y de Bruselas a la creación de la congregación de cardenales 195
Por José Martínez Millán y Esther Jiménez Pablo

Sistema comercial e instituciones en los Países Bajos modernos 237
Por Miguel Ángel Echevarría

“La nazione italiana nell’esercito di Alessandro Farnese nei Paesi Bassi: nuove prospettive” 258
Por Giuseppe Bertini

Varia:

Algo más sobre Victor Wolfvoet. Una segunda réplica de la Crucifixión atribuida a Abraham van Diepenbeeck 296
Por Matías Díaz Padrón

Reseñas:

Ana Diéguez Rodríguez: Hugo de Schepper, *Belgium dat is Nederlandt. Identiteiten en identiteitenbesef in de Lage Landen, 1200-1800*, Papieren Tijger, Breda, 2014, pp. 128 (ISBN: 978 90 6728 285 7) 305

Nuevas perspectivas historiográficas sobre las Instituciones de los Antiguos Países Bajos

New historiographical perspectives about Institutions at the former Habsburg
Netherlands

José Eloy Hortal Muñoz¹
Universidad Rey Juan Carlos
Dries Raeymaekers²
Radboud Universiteit Nijmegen
Gijs Versteegen³
Universidad Rey Juan Carlos
Pierre-François Pirlet⁴
Université de Liège

Las estructuras políticas de las monarquías dinásticas durante el Antiguo Régimen se desarrollaron a partir de lazos personales, como correspondía a una organización política evolucionada del feudalismo. No obstante, estos lazos, precisamente por ser personales - además de resultar muy limitados para controlar una sociedad cada vez más numerosa y diversificada- se extinguían con el tiempo, por lo que las nuevas monarquías tendieron a ejercer su poder a través de instituciones, que perduran en el tiempo y cuyo desarrollo no se contradice ni resulta incompatible con la existencia de relaciones personales.

Las instituciones, por tanto, cumplieron dos objetivos básicos en el denominado "Estado Moderno". En primer lugar, ayudaron de manera esencial a implantar la paz social, mediante la exigencia del acatamiento de

¹ <http://orcid.org/0000-0002-8628-8468>

² <http://orcid.org/0000-0003-4484-7361>

³ <http://orcid.org/0000-0002-3157-2664>

⁴ <http://orcid.org/0000-0003-4055-4684>

las leyes que de ellas emanaban; en segundo lugar, las instituciones no solo mantuvieron la posición de privilegio de quienes las hicieron o se sintieron integrados en ellas, sino que además permitieron que dichos grupos sociales transmitieran su *status* en herencia sin peligro de perderlo.

Precisamente, uno de los campos que más ha llamado la atención en el estudio de los antiguo Países Bajos o "XVII provincias" desde la segunda mitad del siglo XX, ha sido el de la historia de las instituciones, no solo desde sus ordenanzas, sino también desde su funcionamiento diario y los efectos de sus decisiones. Del mismo modo, se han tratado de discernir los fines que propiciaron la creación de nuevas instituciones durante este periodo⁵.

Por lo que respecta a los Consejos Colaterales, son ya clásicos los complementarios estudios de Michel Baelde⁶ y Hugo de Schepper⁷, aunando ambos un profundo estudio interpretativo y un valioso trabajo prosopográfico. El *Gran Consejo de Malinas*, por su parte, también ha recibido atención, tanto en lo referente a su funcionamiento como a la documentación que generó⁸. Así mismo, los *Stadholders* o gobernadores de provincia fueron objeto de estudio por parte, especialmente, de Paul Rosenfeld en una interesante tesis doctoral⁹. Por supuesto, los Estados Provinciales¹⁰ y

⁵ James D. Tracy, *Holland under Habsburg Rule, 1506-1566. The formation of a body politic* (Berkeley: University of California Press, 1990).

⁶ Michel Baelde, *De Collaterale raden onder Karel V en Filips II, 1531-1578. Bijdrage tot de geschiedenis van de centrale instellingen in de zestiende eeuw* (Bruselas: Verhandelingen van de Koninklijke Vlaamse Academie voor Wetenschappen, Letteren en Schone Kunsten van België, Klasse der Letteren, 60, 1965).

⁷ En su tesis doctoral inédita, defendida en la Universidad de Lovaina en 1972, titulada *De Kollaterale Raden in de Katholieke Nederlanden van 1579 tot 1609. Studie van leden, instellingen en algemene politiek*. Sin embargo, el profesor Schepper, tal y como indicamos más adelante y se puede ver en su artículo en este número monográfico, se encuentra preparando una revisión de este trabajo que verá la luz en 2018.

⁸ Entre numerosos trabajos, podemos citar el de Jan van Rompaey, *De Grote Raad van de hertogen van Bourgondië en het parlement van Mechelen* (Bruselas: Verhandelingen van de Koninklijke Vlaamse Academie voor Wetenschappen, Letteren en Schone Kunsten van België, Klasse der Letteren, 73, 1973). Sobre el devenir de dicha institución en el siglo XVIII, tenemos los trabajos de An Verscuren, en especial *The Great Council of Malines in the 18th century: An Aging Court in a Changing World?* (Heidelberg-Nueva York-Dordrecht-Londres: Springer, 2014).

⁹ *The provincial governors in the Netherlands from the minority of Charles V to the revolt*. Defendida en la Columbia University, permanece inédita, aunque en 1989 se llevó a cabo una edición en Michigan por University Microfilms International. Un resumen de las conclusiones en su artículo "The provincial governors of the Netherlands from the minority of Charles V to the Revolt" en *Government in reformation Europe*, ed. Henry J. Cohn (MacMillan, Londres, 1971), pp. 257-264. Es, asimismo, reseñable el trabajo de Herbert H. Rowen, *The princes of Orange. The Stadholders in the Dutch Republic* (Cambridge: Press Syndicate of the University of Cambridge, 1988).

¹⁰ Así, Riens Reitsma, *Centrifugal and centripetal forces in the early Dutch Republic. The States of Overijssel 1566-1600* (Amsterdam: Rodopi, 1982) o Johannes W. Koopmans, *De Staten van Holland en de opstand, de ontwikkeling van hun functies en organisatie in de periode 1544-1588* (La Haya: Stichting Hollandse Historische Reeks, 1990), entre otros.

Generales¹¹ han recibido también atención, destacando el excelente estudio del profesor Helmut G. Koenigsberger para estos últimos¹².

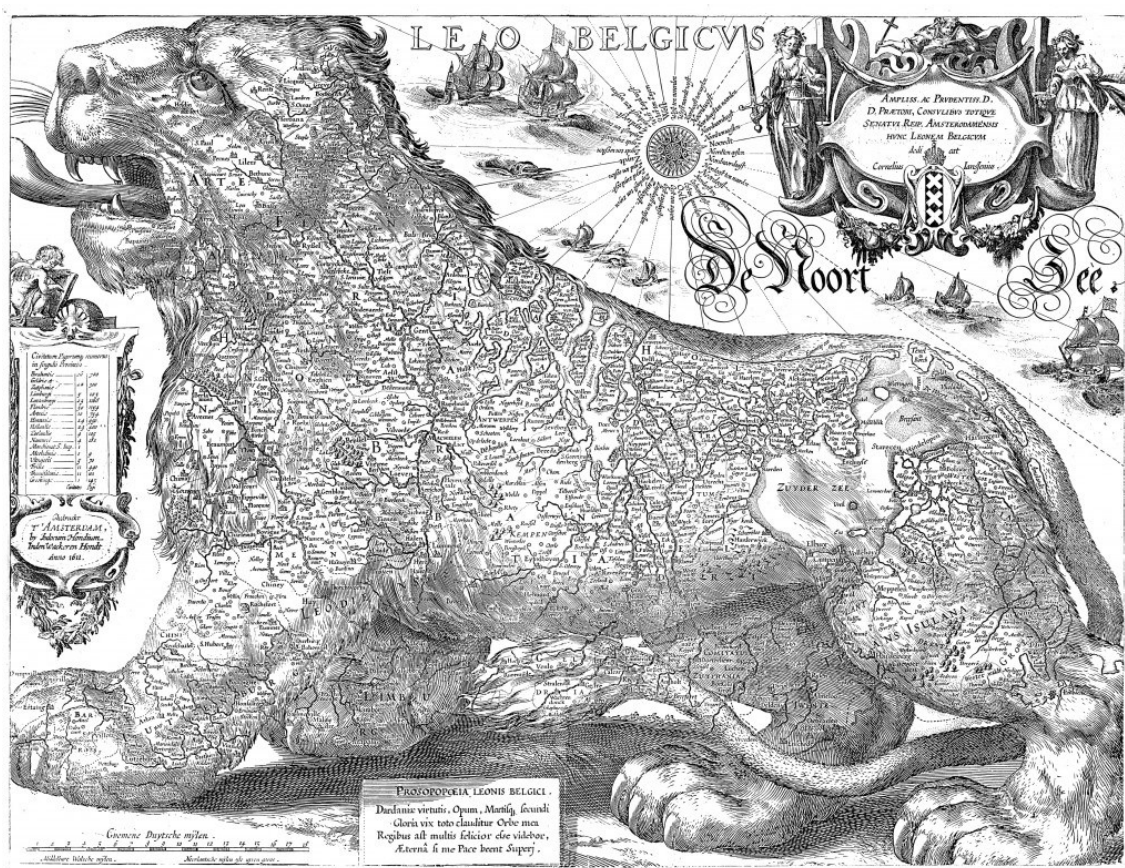


Fig. 1. Jodocus Hondius, *Leo Belgicus*, grabado, 1611

Sin duda alguna, la culminación de estos esfuerzos de la historia institucional resultó ser la monumental obra publicada en dos volúmenes, tanto en neerlandés (1994) como en francés (1996), por los *Archives Générales du Royaume / Algemeen Rijksarchief*¹³. Estudios, por cierto, que están siendo actualizados en estos momentos, con el fin de llevar a cabo una nueva edición de los mismos.

¹¹ John Gilissen, "Les États généraux des Pays de Par deça, 1464-1632", *Standen en Landen*, 33, (1965), pp. 261-321.

¹² *Monarchies, States Generals and Parliaments. The Netherlands in the Fifteenth and Sixteenth Centuries* (Cambridge: Cambridge University Press, 2001). En este trabajo, el autor agrupa sus numerosos estudios previos sobre el tema.

¹³ Erik Aerts, Michel Baelde, Herman Coppens, Hugo de Schepper, Hugo Soly, Alfons K. L. Thijs y Karin Van Honacker (eds.), *De centrale overheidsinstellingen van de Habsburgse Nederlanden (1482-1795)* (Bruselas: Archives Générales du Royaume, Serie Studia 56, 1994) para la versión en neerlandés y *Les institutions du gouvernement central des Pays-Bas Habsbourgeois (1482-1795)* (Bruselas: Archives Générales du Royaume, 1996) para la versión francesa (traducción de C. de Moreau de Gerbehaye). Curiosamente, el mismo año que se publicaba en neerlandés esta macro-obra, la investigadora Micheline Soenen publicó una guía de los fondos de los *Archives Générales du Royaume* con el título de *Institutions centrales des Pays-Bas sous l'Ancien Régime*, pero hay que resaltar que ambos proyectos son independientes.

Desde esa fecha, las publicaciones sobre el tema han reducido su número, pero han enriquecido sus enfoques pues, a la ya conocida línea institucionalista, se han unido otras provenientes del auge de los estudios sobre la Corte y de las redes de poder¹⁴, en especial desde el punto de vista comercial y militar. Muchos de estos estudios, por cierto, han sido elaborados desde un punto de vista interdisciplinar.

Con el fin de hacer una puesta al día de los estudios llevados a cabo en las dos últimas décadas, los días 26 y 27 de mayo de 2016 se celebró en la Faculteit Letteren (Facultad de Humanidades) de la Radboud Universiteit Nijmegen (Nimega) en los Países Bajos, la *9th Conference of Spanish, Belgian and Dutch historians. The Institutions of the Habsburg Low Countries (XVI-XVIII c.). In Honour of Professor Hugo de Schepper / IX Congreso de Historiadores Españoles, Belgas y Neerlandeses. Instituciones de los antiguos Países Bajos (s. XVI-XVIII). Homenaje al profesor Hugo de Schepper*¹⁵. Los directores del mismo fueron los profesores José Eloy Hortal Muñoz (Universidad Rey Juan Carlos) y Dries Raeymaekers (Radboud Universiteit Nijmegen) y sus secretarios fueron Gijs Versteegen (Universidad Rey Juan Carlos) y Pierre-François Pirlet (Université de Liège).

Como su propio nombre indica, este congreso tenía un triple objetivo que los organizadores consideran sobradamente cumplido.

El primer objetivo fue el de continuar unos encuentros que se iniciaron en Leiden en el año 1984 con la reunión de historiadores españoles y holandeses y que fueron alternando su celebración entre España y los Países Bajos durante 5 ediciones más (Ávila, Nimega, Madrid, Leiden, ...), hasta que en la edición de 2002, celebrada en Madrid y organizada por el CSIC, se incorporaron los historiadores belgas. De hecho, en 2007 la octava edición del encuentro tuvo lugar en Gante (Bélgica). La colaboración entre investigadores de estos países se ha ido estrechando cada vez más, y la composición del comité organizador de este congreso puede dar buena fé de ello, pues estuvo compuesto por un profesor belga-flamenco que imparte clase en una universidad holandesa (Dries Raeymaekers), un profesor español (José Eloy Hortal Muñoz), un profesor holandés que forma parte de la plantilla de una universidad española (Gijs Versteegen) y un investigador belga-valón, que da clase en una universidad belga (Pierre-François Pirlet). Del mismo modo, al estar enfocadas estas reuniones al estudio de las antiguas XVII provincias o Países Bajos Habsburgo, en esta edición de 2016 se ha decidido incorporar a profesores franceses e italianos involucrados en el estudio de los denominados *Habsburg Netherlands*, caso de Yves Junot (Université de Valenciennes et du Hainaut-Cambrésis) o de Giuseppe Bertini (Università di Parma).

El segundo objetivo era homenajear a uno de los profesores fundadores de estos encuentros en 1984, el cual ha llevado a cabo una intensa labor de acercamiento entre los tres países, pues, de origen belga, ha sido profesor en Ámsterdam y Nimega en los Países Bajos y ha realizado diversas estancias de investigación y acudido a numerosos congresos en España. Del mismo

¹⁴ En especial los trabajos de los autores de este artículo.

¹⁵ Ver la crónica del mismo de Pierre-François Pirlet y Gijs Versteegen en *Philostrato. Revista de Historia y Arte*, 1, (2017), pp. 95-98.

modo, el profesor Hugo de Schepper es uno de los principales especialistas en el tema sobre el que ha versado el congreso, como es la Historia de las Instituciones de los Antiguos Países Bajos. De hecho, uno de los momentos álgidos del encuentro resultó ser el momento en que el profesor Hugo de Schepper, pese a su avanzada edad y delicado estado de salud, explicó a todos los presentes en tres idiomas el plan de publicación de la que fue su tesis doctoral, presentada en 1972 y que versa sobre los Consejos Colaterales, que verá la luz el año que viene con una actualización bibliográfica y de investigación en la *Commission Royale d'Histoire* de Bélgica. Con el título de *De Regeringsraden naast Landsheren en Landvoogden in de Habsburgse Nederlanden*, esta obra ha representado una referencia ineludible para todos los historiadores de la denominada Revuelta de los Países Bajos durante los últimos 40 años.



Fig. 2. Hugo de Schepper en el homenaje de Nimega

Finalmente, el tercer objetivo y último, ha sido la actualización de los estudios sobre las instituciones de las antiguas XVII provincias durante los últimos años.

Al evento acudieron unas 50 personas entre ponentes, profesores holandeses, españoles y belgas que atendieron al coloquio, y alumnos, la mayor parte de ellos de doctorado y postdoctorales de los tres países implicados. En el programa tuvieron cabida los diversos tipos de profesores e investigadores que están estudiando las instituciones de los Antiguos Países Bajos; así, por invitación directa contactamos con los grandes maestros sobre el tema, así como con los profesores jóvenes de los tres países (entre los que nos encontramos los organizadores del evento). La acogida fue excelente y, junto a ellos, lanzamos un *Call for Papers* destinado a postdoctorales y alumnos a punto de presentar la tesis, cuya acogida fue también muy positiva, pues se presentaron 15 trabajos de gran calidad, de entre los que fueron elegidos 10. De este modo, el congreso sirvió para contrastar las diversas formas de llevar a cabo la investigación y de presentar los resultados. Por ejemplo, y al contrario de lo que se hace casi siempre en estos congresos en la actualidad, el idioma oficial del encuentro no fue únicamente el inglés, si no también tuvieron cabida el español, el francés, el italiano y el neerlandés, tal y como sucedía en las antiguas XVII provincias.

El principal resultado de dicho encuentro es el presente número monográfico, en el cuál se ha realizado una selección de los mejores trabajos

presentados al congreso, en los que se tratan diversos tipos de instituciones, como Instituciones Legales, Políticas, Religiosas, Comerciales y Militares. Este número no podía tener mejor lugar de acogida que la revista *Philostrato. Revista de Historia y Arte*, pues uno de sus principales objetivos, tal y cómo se indica en su página web, es que los trabajos presentados en la misma “pueden englobar temas sobre las artes visuales y la historia desde el siglo XV al XVIII, con especial incidencia en aquellas que se han desarrollado en el marco del periodo de la hegemonía de los Habsburgo y las relaciones entre España y el resto de Europa, sobre todo con el territorio de Flandes y los Países Bajos”.

Los consejos “A latere principis u de su theniente general” en el País Bajo de los Austrias, 1577/78-1609. Una presentación

The Councils “A latere principis u de su theniente general” in the Habsburgs Netherlands,
1577/78-1609. An Introduction

Hugo de Schepper

Profesor Emérito de la Universiteit Nijmegen

Resumen: Esta contribución constituye una presentación de un nuevo estudio sobre las élites de poder y la historia legal y política de los Consejos de gobierno en Flandes, que abarca desde la Reconciliación de las provincias valonas con Felipe II (1579) hasta la Tregua de los Doce Años (1609). En la primera parte, se trata sobre las estructuras internas de los tres Consejos, así como – sobre la base de unas cien biografías - el modelo de personajes que sirvieron en su marco. La segunda parte estudia sus competencias jurídicas y reales en un estado de derecho no escrito, donde el monarca era la fuente de todo derecho nuevo que no conocía la *trias politica*. Asimismo, se investiga sobre los procedimientos de toma de decisiones o asesores en el marco de cada Consejo. De este modo, y siguiendo un estudio cronológico, se dibuja la toma de posiciones de los Consejos en una coyuntura de guerra civil y también sus participaciones e influencia en los procesos decisionales de política interior y exterior.

Palabras clave: Consejos Colaterales; Flandes; Jurisdicción

Abstract: The aim of this contribution is to present a new approach to the study of the elites of power, and the legal and political history of the Collateral Council in Flanders, which embrace from the Reconciliation of the wallonian provinces with Philip II (1579) until the Twelve Years’ Truce (1609). At the first part, the internal structures of the three Collateral Councils are treated, as well as – with the base of circa 100 biographies – the kind of people that served on them. The second part studies the jurisdictional and real competences of these Councils, in the framework of a non-written rule of law, where the King was the source of every new law that did not know the *trias politica*. Even, the procedures of decision making at the framework of every Council are studied. Thanks to this, and following a chronological

order, the different positions that the Councils defended, in a conjuncture of civil war, are described, as well as their influence at the decision making in questions related with internal and external affairs.

Keywords: Collateral Councils; Flanders; Jurisdiction



El presente artículo constituye una presentación de la puesta al día que me encuentro realizando en la actualidad sobre el trabajo que llevé a cabo para la elaboración y actualización de mi tesis doctoral del año 1972 relacionada con los Consejos llamados más tarde 'Colaterales', y que será publicada a lo largo de 2018 como colofón a mi carrera de más de 60 años estudiando las instituciones del País Bajo¹. De este modo, creo que puede servir como un avance de los estudios sobre las instituciones llevados a cabo durante las últimas décadas.

En dicha publicación, un capítulo preliminar trata sobre la complicada transición que se produjo desde la Pacificación de Gante a finales de 1576 - acto de rebelión casi general del País Bajo contra el régimen confesional y político de Felipe II-, hasta la restauración de la legalidad en las provincias de Hainaut, Valenciennes, Artois y Lille-Douai-Orchies a comienzos de 1579. En el curso de 1578, estas provincias denominadas valonas, en las cuáles el clero y la nobleza dominaban tradicionalmente, se habían distanciado del gobierno "democrático" de los Estados Generales rebeldes y asimismo de la persecución anticatólica en las ciudades de las provincias más protestantes: Brabante, Holanda, Flandes y Zelanda. Aprovechándose de esta tendencia separatista, el Teniente General Alejandro Farnesio, príncipe de Parma y sucesor de don Juan de Austria, consiguió concluir el Tratado de Arrás (17 de mayo de 1579). Al aceptar el catolicismo romano como única religión y a Felipe II como Soberano de los Países Bajos, los Estados valones se reconciliaron con Felipe II bajo determinadas condiciones, entre otras: la salida de todos los extranjeros, tanto del ejército como del aparato político y administrativo; el perdón general respecto al pasado; y un Consejo de Estado que estuviera compuesto por nobles o "consejeros de ropa corta", y que gobernara como cuerpo de *pares* con el Teniente General del Soberano, aunque esta propuesta se rechazó en la última versión del Tratado. Finalmente, el Tratado de Arrás restauró las relaciones entre los Consejos y el Soberano y el Gobernador General "como bajo Carlos V". Por lo tanto, todas las decisiones tenían que llevar la firma de un consejero responsable; de este modo, para los Estados sería una garantía de que se había establecido la toma de decisiones de manera regular en los Consejos mediante "naturales del país" y no en "extranjeros" u otro tipo de redes informales. Sin embargo, muchos artículos del Tratado nunca fueron aplicados, ya que las principales

* Hugo de Schepper, *De Regeringsraden naast Landsheren en Landvoogden in het Habsburgse Nederland. Leden, Instellingen en Algemene Politiek, 1577/1580-1609* (a publicar por la Koninklijke Academie voor Wetenschappen, Letteren en Schone Kunsten van België).

¹ Con excepción de la provincia de Luxemburgo y de la provincia valona de Namur.

provincias no se adhirieron al mismo y Brabante, Holanda, Flandes y Zelanda continuaron la lucha en el marco de la Unión de Utrecht.

Organización interna y composición de los Consejos

A continuación, la primera parte del libro trata sobre los diferentes oficios que existían dentro de los Consejos – de Estado, Secreto o Privado y de Finanzas– al lado de los Lugartenientes de Felipe II como Soberano de los Países Bajos hasta 1598 y después al lado de los Archiduques “independientes” Alberto e Isabel. Cada Consejo tenía diversos oficios con atribuciones específicas para cumplir tareas propias en el marco del colectivo. De este modo, los oficios se estudian en combinación con las biografías de las personas que los ocuparon, hasta un total de más de cien –de extensión variable, según la importancia del personaje– con los currículos de los consejeros, secretarios y otro personal de servicio, sus orígenes sociales y familiares, eventualmente sus ideas, personalidad, ...

En el Tratado de Arrás se había acordado conceder a los Estados valones un cierto derecho de participación –y hasta de veto– en el proceso de nombramiento de los consejeros. De este modo, de los doce consejeros de Estado, ocho deberían haber sido necesariamente ex rebeldes y, además ningún extranjero tendría acceso a los Consejos de gobierno. Esta disposición no solamente se oponía a un eventual regreso de hispanos, sino también de borgoñones, porque se les consideraba “no naturales del país”. Así, muchos y relevantes personajes fieles al monarca se quedaron sin posibilidad de ser integrados en el sistema.

Esta integración de ex rebeldes en los Consejos no siempre fue fácil, como nos demuestra el caso de Charles-Philippe de Croÿ, marqués de Havré y medio hermano del renombrado duque de Aerschot. Pese a que desde 1585 retornó a la obediencia al monarca, hasta 1588 no se le permitió volver a ocupar su sede en el Consejo de Estado. Sin embargo, su servicio se fue consolidando después y llegó a ser jefe de Finanzas en 1599, e incluso estuvo implicado en negociaciones directas con los rebeldes, cuando en 1595 entró en contacto de modo informal con un antiguo empleado suyo, que había entrado en el servicio del estatúder Mauricio de Nasau. Mediante esta iniciativa, satisfizo los deseos prioritarios que los Consejos expresaban en cada ocasión que podían; a saber, negociar la reunificación de los Países Bajos sin que interviniese el rey español. De la prioridad para la pacificación de todo el país –o sea por negociaciones o sea por las armas– se derivaba la oposición de todos los consejeros, en mayor o menor medida, contra la nueva orientación internacional de Felipe II desde finales de los años ochenta, destinada a ayudar a la Liga Católica en Francia contra el pretendiente al trono, el protestante Enrique de Béarn, por miedo a que la “reconquista” de las provincias rebeldes sufriera un parón.

Hay que recordar que, en virtud del tratado de reconciliación con las provincias valonas, durante el gobierno de Farnesio casi la mitad de los miembros de los tres Consejos había participado en la rebelión flamenca. Entre ellos, a pesar de su naturaleza borgoñona, el astuto ex rebelde Jean Richardot, que llegó a ser pocos años después el ministro de mayor confianza de Farnesio. De hecho, llegaría a ocupar la presidencia del Consejo de Estado, la cual alternaría hasta el periodo de los Archiduques con el jurista Christophe d'Assonleville, procedente de Artois, a la que uniría en 1597 la presidencia del Consejo Privado. Su papel político fue fundamental en las negociaciones con los rebeldes, aunque su nepotismo le produjo numerosos quebraderos de cabeza².

El papel de Richardot fue aún más importante, debido a las numerosas vacantes que se produjeron en el Consejo de Estado. Por ejemplo, al morir el duque de Parma a finales de 1592, el Consejo contaba con tan sólo seis miembros que siempre habían sido fieles al propio monarca, de los cuales tres o cuatro pertenecían a la alta nobleza y dos o tres eran juristas burgueses. Tras Farnesio, el siguiente Gobernador Pedro Ernesto, conde de Mansfeld, procuró completar el Consejo invitando a las reuniones a personas sin nombramiento según la naturaleza de la materia a tratar. No sería hasta 1595, durante el periodo de su sucesor, el archiduque Ernesto de Austria, cuando tres nuevos miembros entraron en el Consejo de Estado, como fueron el obispo de Amberes, que falleció poco después, Philippe de Croÿ-Solre y Juan Bautista de Tassis, el primer hispano quince años después del Tratado de Arrás.

Philippe de Croÿ, baron de Molembais y conde de Solre, era un noble irreprochable en su fidelidad a Felipe II y a los Archiduques. De hecho, desde 1591 hasta 1595 había servido con intervalos en la corte hispana como capitán de la Guarda de Archeros de Corps. Su figura es muy interesante, pues fue uno de los pocos consejeros de espada que ponía por escrito sus observaciones, que eran a la vez constructivas y críticas. Por ejemplo, sugería que para ganar al pueblo flamenco que sufría tanto por los motines del ejército, era indispensable financiar un ejército de "naturales". Aunque no se le pudiese acusar de hispanofobia, era partidario de un ejército sin españoles, lo que –a su parecer– facilitaría la reunificación pacífica con las regiones sublevadas³. De hecho, tras la Tregua en 1609, y cuando era evidente que el matrimonio

² Art. Assonleville, Christoffel d', heer van Haulteville (Atrecht, ca 1528-Brussel, 10 april 1607), en: Antoon Van Der Lem (ed.), 'De Bello Belgico'. *De Tachtigjarige Oorlog of de Opstand in de Nederlanden* (<http://dutchrevolt.leidenuniv.nl/personen/a/assonleville.htm>), 5 p.; art. "Richardot", en: *Nationaal Biografisch Woordenboek* (Bruselas: Academiën, 1964), I, pp. 762-775.

³ Bernardo José García García, "Ganar los corazones y obligar los vecinos". Estrategias de pacificación de los Países Bajos, 1604 - 1610", en *España y las 17 Provincias de los Países Bajos. Una revisión historiográfica, siglos XVI-XVIII*, Ana Crespo Solana y Manuel Herrero Sánchez (eds.), (Córdoba: Universidad, 2002), I, pp. 149-150; Eduardo de Mesa Gallego, *La pacificación de Flandes. Spínola y las campañas de Frisia, 1604-1609* (Madrid: Ministerio de Defensa, 2009), pp. 35-56.

archiducal no podía tener hijos, fue un defensor convencido de la incorporación de los Países Bajos a la *Monarquía Hispana*⁴.

En lo que se refiere a Tassis, no encontró reacciones negativas a su nombramiento por el hecho de su naturaleza española⁵. Lo mismo sucedería cuando al año siguiente se nombró a otro hispano, Francisco de Mendoza, almirante de Aragón. Mendoza no sólo fue nombrado consejero de Estado, sino también mayordomo mayor de la corte archiducal y maestro de campo, destinado por tanto a ser uno de los consejeros más influyentes del archiduque Alberto. Sin embargo, en 1600 en la batalla de las dunas de Nieuwpoort, cayó vergonzosamente en manos rebeldes. Mauricio de Nasau le otorgó una elegante residencia cerca de La Haya como prisión, e incluso le dejó posar ante su pintor de corte Van den Queeckborne, un refugiado de Amberes. El espléndido resultado se encuentra en el *Rijksmuseum* de Ámsterdam. Después de su puesta en libertad, se encontró con su caída en desgracia tanto en Bruselas como en Valladolid, porque esa cercanía al Estatúder demostraba que se había prestado a negociaciones con rebeldes y protestantes sin concertarse con los Archiduques, ni tampoco con Felipe III o con sus representantes en Bruselas⁶.

Mientras, los Archiduques se esforzaban por restablecer las relaciones con los "naturales", y una de sus principales herramientas fue el nombramiento de consejeros, así como la concesión de mercedes y ayudas de costa, ayudados por Felipe III. De este modo, el Consejo de Estado alcanzó otra vez su composición máxima mediante el nombramiento, sobre todo, de nobles de espada, frenando la tendencia hacia una preponderancia de la nobleza togada. Entre los nuevos consejeros de Estado encontramos, por ejemplo, al hijo mayor de Guillermo de Orange, de nombre Felipe Guillermo, que había permanecido cerca de treinta años en España como rehén de Felipe II⁷; así como al ex rebelde y ex calvinista Charles de Croÿ, príncipe de Chimay e hijo del duque de Aerschot, lo que nos da una clara imagen de la idea de reconciliación.

⁴ Alicia Esteban Estríngana, "Las provincias de Flandes y la Monarquía de España. Instrumentos y fines de la política regia en el contexto de la restitución de soberanía de 1621", en *La Monarquía de las Naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño y Bernardo José García García (eds.), (Madrid: Fundación Carlos de Amberes, 2004), pp. 215-245; Id., "Flemish elites under Philip III's patronage, 1598-1621: household, court and territory in the Spanish Habsburg Monarchy", en *A Constellations of Courts. The Courts and Households of Habsburg Europe, 1555-1665*, René Vermeir, Dries Raeymaekers y José Eloy Hortal Muños (eds.), (Lovaina: Leuven University Press, 2014), pp. 123-166 (espec. 127).

⁵ Alicia Esteban Estríngana, "De capitánías generales y tesorerías militares: el control financiero y sus dilemas en tiempos de Alejandro Farnesio, siglo XVI", *Estudis. Revista de Historia Moderna*, XLI, 2015, pp. 9-42.

⁶ Werner Thomas, "The "Spanish Faction" at the court of the archdukes Albert and Isabella", en: Vermeir et al. *A Constellation of Courts*, pp. 167- 221 (espec. 176-178, 200).

⁷ Adela Repetto Álvarez, "Felipe II y el hijo del Príncipe de Orange", *Boletín de la real Academia de la Historia*, t. 162, (1968), pp. 63-95.

Los nombramientos de miembros de ropa corta en el Consejo de Estado hay que explicarlos no tanto como el resultado de una búsqueda de capacidades asesoras sobre ciertas materias, si no como una forma de canalizar la gracia real, instrumento básico para la gobernación. Estos nobles pertenecían a viejos linajes, y tenían prestigio y dignidad en la sociedad. En su mayoría, sus tierras estaban localizadas en los Estados de provincias rurales como Hainaut y Artois, donde residían en sus castillos y grandes señoríos. Su *cursum honorum* solía contemplar una carrera como comandantes y victorias militares, combinadas con el ejercicio del gobierno de alguna provincia. Del mismo modo, algunos fueron nombrados *chefs* (jefes) en el Consejo de Finanzas, y a otros se les destinó a misiones diplomáticas. Sin embargo, eran oficios y nombramientos con poca carga política, por lo que, a largo plazo, la nobleza estaba perdiendo su influencia a favor de togados capaces y tecnócratas más dóciles.

Uno de los ámbitos que fueron ocupando estos consejeros juristas de Estado, fue el Consejo Secreto o Privado. Este Consejo constituía un núcleo permanente de gobernación y justicia, y contaba con un jefe-presidente, uno o dos fiscales, seis "maestros de peticiones" y además una extensa audiencia y secretaría. Su relevancia ceremonial era menor que la de los consejeros de ropa corta, pero en realidad llevaban la marcha diaria del aparato gubernamental a disposición del Soberano. La carrera típica de estos juristas, comenzaba normalmente a través de su estudio en la Universidad, donde se licenciaban o doctoraban en derecho romano o canónico. Posteriormente, comenzaban a ejercer como síndicos de una ciudad o como abogados en un Consejo provincial, para pasar posteriormente al Gran Consejo de Malinas y, finalmente, al Consejo Privado. Desde allí, algunos culminarían su carrera mediante la obtención de la presidencia de uno u otro Consejo de Justicia, el oficio de Consejero de Estado o la jefatura-presidencia del propio Consejo Privado. Es el caso de algunos personajes como Guillermo de Pamele y Juan van der Burch.

Mientras, el tercer Consejo en la jerarquía, el de Finanzas, conocía una dualidad socio-jurídica análoga a la del Consejo de Estado. Los dos o tres *chefs* solían pertenecer a la nobleza, y se alternaban en el ejercicio del puesto para permitir a uno de ellos ocupaciones fuera de la Corte, así como para asistir a las reuniones del Consejo de Estado del que solían ser miembros. El Consejo de Finanzas era principalmente una oficina técnica, cuya adaptación a la burocratización que se llevaba a cabo en la Corte de Bruselas nivelaba la prioridad de los jefes nobles. En general, como militares sabían manejar la espada mejor que la pluma y, tal y cómo lo describía Farnesio, "No podían llevar el trabajo de visitar tantos papeles". Por lo tanto, el papel técnico recaía con mayor fuerza en el tesorero y los comisarios de Finanzas, que eran entre tres y nueve. Los poseedores de ambos oficios habían seguido una carrera en el comercio, en el mundo de las finanzas, como auditores en las Cámaras de

Cuentas, o incluso como recaudadores en la administración de los dominios de la Corona.

La pérdida del papel que ejercían los jefes nobles en el Consejo, llevó al archiduque Alberto a confirmar esta evolución por reglamento, indicando que el tesorero general tuviera la dirección y gestión del Consejo de Finanzas. De este modo, Johan van Drenkwaert, perteneciente a una familia de empleados públicos de Dordrecht, y por tanto el último holandés en el gobierno flamenco de los Austrias, elevó las responsabilidades que ya tenía como tesorero general, cargo que ejercería desde 1588 hasta 1606. Al tesorero general le incumbiría la difícil misión de tener al Consejo de Finanzas y al príncipe permanentemente al tanto de los saldos disponibles de los ingresos inmuebles del Soberano y de los rendimientos de los donativos de los Estados, así como sobre la posibilidad de pagar la Corte, las tropas del país, las fortificaciones, los salarios de los consejeros de gobierno, del Gran Consejo de Malinas, ...

En los tres Consejos, el nombramiento de los consejeros fue la prerrogativa del Soberano previa propuesta del Lugarteniente. Excepcionalmente, Felipe II nombró a consejeros fuera de la lista, ya que los diversos Gobernadores, en su correspondencia secreta con el Soberano, hacían proposiciones que diferían de las aportaciones oficiales⁸. La mayoría de los nombramientos se concedían por la vida del Soberano o por un periodo determinado (*"tant qu'il nous plaira"*).⁹ Sin embargo, con excepción de los consejeros de Estado y de los jefes del Consejo Secreto y de Finanzas, fue el Gobernador General mismo quien designaba a los consejeros sin concertar con Felipe II. En especial, esto fue así después de la Cesión a los Archiducos en 1598, ya que Felipe III les dejó libertad para componer los Consejos. Sin embargo, en 1606 hubo una tentativa velada para remover a Richardot, el ministro flamenco con mayor influencia en el gobierno¹⁰.

Entre las razones que influyeron a los Gobernadores para nombrar a consejeros, encontramos principalmente tradiciones familiares y recomendaciones. Así, en el grupo de consejeros de ropa corta encontramos a los viejos linajes típicos, mientras en los oficios técnicos se nota algo menos ese nepotismo, aunque sí es muy reconocible en las secretarías de los Consejos Privado y de Finanzas. Tras su ingreso en el puesto, los consejeros se convertían en *"domestici regis"* en la Corte y gozaban de salarios,

⁸ Hugo de Schepper, "El nombramiento de altos magistrados y funcionarios para los Países Bajos Españoles, 1550-1650", *Revista del Instituto de Historia del Derecho 'Ricardo Levene'*, XXVI (1980-1981), pp. 145-169.

⁹ Ernest H. Kossmann, Daan Roorda y Hugo de Schepper (eds.), *Bureaucratie en bureaucrativering* (Groningen: Tijdschrift voor Geschiedenis, XC/3-4, 1977), pp. 358-377.

¹⁰ Hugo de Schepper y Geoffrey Parker, "The Formation of Government Policy in the Catholic Netherlands under the Archdukes, 1596-1621", *The English historical Review*, XCI (1976), pp. 241-254; trad. castellana, "Los procesos de toma de decisión en el gobierno de los Países Bajos bajo 'los Archiducos', 1596-1621", en: *España y los Países Bajos, 1559-1659. Diez Estudios*, Geoffrey Parker (ed.), (Madrid: Rialp, 1986), pp. 224-244.

pensiones y otras remuneraciones, así como de exenciones de impuestos y privilegios de “fuero” judicial. En cuanto a los orígenes geográficos de los consejeros, desde la Reconciliación de 1579 hasta la Tregua con las Provincias Unidas, los consejeros de ropa corta eran originarios principalmente de las provincias valonas y de Luxemburgo, mientras los demás consejeros tenían sus orígenes en la burguesía urbana de las provincias de Brabante, Flandes y Franco Condado¹¹.

Competencias de los Consejos de gobierno¹²

Por la comisión oficial por la que se nombraba al Gobernador General como Lugarteniente del País Bajo y del Franco Condado (en las posesiones españolas, un *virrey* o *viceré*), se le delegaban teóricamente todas las prerrogativas del Soberano¹³. Sin embargo, esto se recortaría con las instrucciones secretas y particulares. Además, tenía el Gobernador General la obligación de dejarse guiar “por los asesoramientos y las reflexiones maduras” de los tres Consejos a su lado¹⁴. No obstante, la prerrogativa del jefe de gobierno – el Lugarteniente o el Soberano – de seguir la “*sanior pars*” al decidir, generalmente los Gobernadores Generales y los Archiducos se conformaron con los asesoramientos de la mayoría en los Consejos. En principio, todas las decisiones de gobierno salían a y en nombre del Soberano después de consulta de Consejo, sin más, por lo que en muchísimas ocasiones no sabemos qué Consejo se habría consultado o cual habría tomado la decisión.

Cada Consejo disponía de instrucciones propias desde octubre de 1531. A pesar de unas adecuaciones para el Consejo de Finanzas, las competencias

¹¹ Hugo de Schepper, “Les Comtois au gouvernement des Pays-Bas et de la Franche-Comté, 1579-1609”, en *La Franche-Comté et les anciens Pays-Bas, XIIIe - XVIIIe siècles. Actes du Colloque international à Vesoul (Haute-Saône) et Tournai (Belgique), les 25, 26 et 27 octobre 2006*, t. I: *Aspects politiques, diplomatiques, religieux et artistiques*, Laurence Delobette y Paul Delsalle (eds.), (Paris/Besançon: Presses Universitaires de Franche-Comté, 2009), pp. 173-194.

¹² Werner Thomas y Luc Duerloo (eds.), *Albert and Isabella, 1598-1621. Essays* (Turnhout: Brepols, 1998), pp. 221-232.

¹³ Cartas de nombramiento para Farnesio, 1 de febrero de 1580 y 20 de diciembre de 1581, Algemeen Rijksarchief Brussels (ARB.), *Audiëntie* [en adelante ARB, *Aud.*], nº 1222, ffº. 48-49, y ffº. 61v-64), para Ernesto de Austria, 23 nov. 1593 (*Ibid.*, ffº. 204-206), para Andrés de Austria, 12 de septiembre de 1598 (*Ibid.*, nº 1223, ffº. 163-164v), para Mansfeld, 6 de febrero de 1593, Archivo General de Simancas (AGS), *Secretarías Provinciales – Flandes* [en adelante AGS, *Secr.Prov.*], leg. 2580, fº. 16), para Fuentes, 2 de mayo de 1595 (*Ibid.*, fº. 43), para Alberto de Austria, 2 de agosto de 1595 (*Ibid.*, fº. 41).

¹⁴ “Instruction et memoire à nostre [...] nepveur le prince de Parme”, 1 feb. 1580 (ARB, *Aud.*, nº 1222, fº. 74-76v). También las instrucciones secretas para Farnesio, 20 de diciembre de 1581 (*Ibid.*, ffº. 82-84v); para otros lugartenientes, 1593-1598 (*Ibid.*, nº 1222, ffº. 227-233, *passim*; *Ibid.*, nº 1223, ffº. 165-172, AGS, *Secr.Prov.*, leg. 2580, ffº. 23-30); instrucciones particulares para lugartenientes, 1581-1598 (ARB, *Aud.*, nr. 1222, ffº. 78-81v, 171-174, 219-225v; *Ibid.*, nr. 1223, ffº. 173-179; AGS, *Secr. Prov.*, leg. 2580, fº. 31); instrucciones secretas para Fuentes, 2 de mayo de 1595 (Biblioteca Nacional de España, *Manuscritos*, nr. 8695, ffº. 1-6); instrucciones particulares para Fuentes, 2 de mayo de 1595 (*Ibid.*, ffº. 7-10v).

de cada uno apenas habían sido adaptadas desde entonces, sino por la práctica. En dichas instrucciones se indicaba que, al entrar un Gobernador General en su oficio, el Soberano había mandado al Consejo de Estado asesorarle sobre las “grandes y principales materias y las cuestiones que se refieren al estado, la política general del gobierno, la paz, la seguridad y la defensa del país”. El archiduque Alberto en 1595 fue el último Lugarteniente que llevaría consigo dichas instrucciones.¹⁵ Felipe IV, rey de las Españas, quien a partir de 1621 sucedía a los Archiducos como Soberano del País Bajo y de Borgoña, notó en 1632 que las instrucciones para el Consejo de Estado eran imprecisas. En efecto, en 1531, una docena de consejeros mayoritariamente noble, habían sido separados del Consejo Privado por Carlos V para actuar bajo la denominación de Consejo de Estado solamente como el natural asesor del Príncipe “u de su theniente general”, sin tener ninguna jurisdicción ni competencias específicas. De este modo, en cualquier asunto en que el Consejo hubiera sido consultado, solo el Soberano o su Gobernador General podían decidir¹⁶. Por lo tanto, y a consecuencia de ello, el Consejo no tenía secretario propio, sino aquel del Soberano o del Teniente General.

De hecho y derecho, el Gobernador - a través de su valido -, decidía cuando y donde se debían someter asuntos al Consejo de Estado. De hecho, en los años sesenta del siglo XVI, muchas decisiones fueron tomadas en grupos pequeños de consejeros, sin la intervención de todos ellos, lo que produjo gran frustración de algunos consejeros de espada. Por lo tanto, el Gobernador podía pedir consejo cuándo quisiera, dependiendo de la importancia, de las circunstancias, de la oportunidad y de sus pareceres, en materias como el gobierno general, seguridad, estrategia militar, relaciones exteriores, de gobernación y relaciones con otros poderes. Por lo tanto, las actuaciones del Consejo de Estado fueron facultativas, y “*Pour l'importance du fait*” el Gobernador pudo concertar con el Consejo Privado en asuntos jurídicos. A resultas de su composición de nobles con raíces regionales, los Lugartenientes y los Archiducos consultaron también al Consejo de Estado para juzgar junto con Finanzas a que los Estados aprobaran demandas de ayudas financieras. Lo que sí se procuró evitar, en la medida de lo posible, fue confiar al Consejo de Estado el gobierno en caso de larga ausencia o fallecimiento del Gobernador, rememorando el desgraciado desenlace tras la muerte de Requesens en 1576. En estas circunstancias excepcionales, formalmente solo pudo llevar a cabo los asuntos en trámite.

En contraste con el Consejo de Estado, el Consejo Secreto y el de Finanzas eran instituciones permanentes y tenían cada uno jurisdicciones específicas dentro de las cuales buscaron soluciones concretas y tomaron decisiones,

¹⁵ Cfr. Michel Baelde y René Vermeir, “Conseil d'Etat, 1531-1702, 1718-1787, 1790-1795-1794”, en *Les institutions du gouvernement central des Pays-Bas Habsbourgeois, 1482-1795*, Erik Aerts et al. (eds.), (Bruselas: Algemeen Rijksarchief Brussel, 1994), pp. 257-274.

¹⁶ Cf. Santiago Fernández Conti, *Los Consejos de Estado y Guerra de la Monarquía Hispánica en tiempos de Felipe II, 1548-1598* (Valladolid: Junta de Castilla y León, 1998), pp. 238-240.

encargándose de poner en marcha la ejecución de las mismas. Estando los elementos privados y públicos de la soberanía siempre muy vinculados entre sí, no obstante, se podría decir que el Consejo Privado trataba los asuntos públicos mientras el Consejo de Finanzas manejaba los intereses materiales. Sin embargo, los dominios de la Corona iban perdiendo sus aspectos particulares, pues sus rendimientos servían igualmente para financiar la administración pública.

Siendo la soberanía indivisible -sin separación de poderes-, las competencias del Consejo Privado se desarrollaron en los terrenos de "gracia", "justicia" y "policía", las cuales formaban los medios de poder de la soberanía del monarca¹⁷. La "policía" cubría, entre otras cuestiones, la competencia legislativa, pero, a falta de tradición de legislación general, las leyes del Soberano cubrían, aunque bastante limitados, terrenos de la sociedad: el derecho político y administrativo, el derecho penal (entre otras cosas contra la herejía), el orden público, el derecho procesal, las tarifas monetarias, el comercio y el mantenimiento de diques, puentes y caminos. Las más de las veces, las iniciativas para edictos no emanaban del propio Soberano. En realidad, el Consejo Privado preparaba la voluntad legislativa del Príncipe, la tradujo en textos jurídicos y la promulgó como edicto, ordenanza o *placart*. Por lo tanto, el Consejo tenía casi el monopolio a la hora de proyectar y redactar leyes generales sucesivamente en nombre de Felipe II y de los Archiduques, eventualmente después del asesoramiento de los Consejos de Estado y/o de Finanzas y después de un proceso extenso de consulta de los Consejos Provinciales y las autoridades regionales y locales, incluidos grupos y comunidades interesadas. La mayoría de las leyes eran circunstanciales o reparativas¹⁸.

En el proceso de toma de decisiones legislativas, las intervenciones del Soberano fueron excepcionales. Por ejemplo, en julio de 1570, y después de casi cuarenta años de preparaciones en el seno del Consejo Secreto, se habían promulgado las importantísimas ordenanzas de derecho penal, tanto material como formal¹⁹. Solo durante los últimos meses antes de su publicación, y de manera concisa, Felipe II fue informado por el Gobernador General, el duque de Alba, sin pedir su consenso. En cambio, con respecto a la introducción de las alcabalas en noviembre 1568, Alba había enviado a Felipe II un proyecto concreto de ordenanzas para obtener la aprobación del

¹⁷ Hugo de Schepper, 'Conseil Privé, 1504-1794', en *Les institutions*, Aerts et al. (eds.), pp. 287-317.

¹⁸ Id., 'Une législation de circonstance aux Pays-Bas sous le gouvernement personnel d'Alexandre Farnèse, 1579-1589', en *Légiférer, gouverner et juger. Mélanges d'histoire du droit et des institutions (IX^e-XXI^e siècle) offerts à Jean-Marie Cauchies offerts à l'occasion de ses 65 ans*, Éric Bousmar, Philippe Desmette y Nicolas Simon (eds.), (Bruselas: Presses de l'Université Saint Louis, 2016), pp. 281-297.

¹⁹ Jean-Marie Cauchies, "La loi dans les Pays-Bas, XVI^e-XVII^e siècles: gouvernance et administration", en *Gouvernance et administration dans les provinces belgiques, XVI^e-XVIII^e siècles. Ouvrage en hommage au Professeur Claude Bruneel*, Claude de Moreau de Gerbehaye, Sébastien Dubois y Jean-Marie Yante (eds.), (Bruselas: Archives et bibliothèques de Belgique, 2013), pp. 59-79.

Soberano. Pese a ello, y al tardar mucho tiempo la respuesta, el duque las publicó por iniciativa propia. En otra ocasión, en 1579, los Estados Generales del Franco Condado pidieron una reforma de la justicia, haciendo sugerencias. Concertando con el Parlamento de Dôle, el Consejo Privado compuso un borrador de códigos de reforma para Borgoña con nuevas disposiciones, sobre todo en derecho procesal, y en septiembre de 1583 fue enviado a Madrid por orden expresa de Felipe II. Después de unos pocos cambios menores, quedaron las minutas en la mesa del monarca durante más de dos años antes de firmarlas el 1 de febrero 1586, retornando entonces a Bruselas para la transcripción "en forma". Finalmente, se promulgaron en abril por el Parlamento borgoñón.²⁰ Generalmente, por tanto, las minutas originales de los edictos eran firmadas solo por el Gobernador General.

Al someterse las relaciones particulares entre los súbditos todavía a múltiples costumbres locales, era el derecho consuetudinario - mayoritariamente no escrito - la fuente primaria jurídica. Por la forma humanística de pensar de la ancha capa superior cultivada de la población, y por las necesidades económicas en las provincias económicamente más desarrolladas, la preferencia por un derecho racional intrínsecamente escrito con validez general se incrementó. Por lo tanto, y durante decenios, el Consejo Secreto procuró buscar una mayor unidad jurídica, dirigiendo un proceso de homologación del derecho consuetudinario a base de codificaciones de cientos de costumbres locales²¹. Así, en 1611 la preeminencia del derecho consuetudinario se rompió en favor del derecho escrito mediante la promulgación del "Edicto Perpetuo". Desde 1592, este monumento legislativo había sido preparado bajo la dirección del Consejo Privado, y en el mismo se contienen artículos sobre contratos, patrimonios familiares, testamentos notariales, medios probatorios (preferencia de documentos escritos a la deposición testimoniar), hipotecas y plazo prescriptivo. La publicación de esta primera gran tentativa para unificar el derecho civil fue un paso importante, aumentando la seguridad jurídica para los justiciables. Fue la verdadera ruptura del poder legislativo del Soberano en el terreno del derecho privado. Además, volvió a revalidar artículos del código penal de Alba, suprimido en la época revolucionaria por la Pacificación de Gante; supresión ratificada por Don Juan de Austria²².

La defensa activa de la autoridad y de los intereses del Soberano se enlazaba con la competencia legislativa. A través de la red de fiscales

²⁰ Apostillas del 8 marzo 1581 sobre resoluciones de los Estados Generales de Borgoña, [1579] (AGS., *Secr. Prov.*, leg. 2568, fº. 52); borrador de ordenanza, s.f. [1583] (*Ibid.*, leg. 2567, s.f.); ordenanza para Borgoña, 1 de febrero de 1586 (*Ibid.*, leg. 2567, s.f.).

²¹ John Gilissen, "Les phases de la codification et de l'homologation des coutumes dans les XVII Provinces des Pays-Bas", *Tijdschrift voor rechtsgeschiedenis*, XVIII, (1950), pp. 36-67, 239-290.

²² Georges Martyn, *Het Eeuwig Edict van 12 juli 1611*, en *Rijksarchief in de provinciën. Studia*, LXXXI (Bruselas: Algemeen Rijksarchief, 2000)

provinciales y locales bajo la dirección de su propio fiscal, controlaba el Consejo Privado, el mantenimiento de la legislación y del orden público, buscando soluciones y fundamentos jurídicos en caso de infracciones y aberraciones. Informes sobre la mala aplicación de ordenanzas y placartes, así como sobre perturbaciones sistemáticas del orden público, provocaban persecuciones de infractores o cambios legislativos. Por supuesto, no todos los asuntos eclesiásticos escapaban al control del monarca. Así, el Consejo Secreto era la fuerza motriz para ejercer el *ius nominandi* en la mayoría de beneficios y altas dignidades de la iglesia y para ocupar y ampliar los *iura circa sacra*. Todas las decisiones eclesiásticas se sometieron obligatoriamente al *placet* del príncipe, es decir del Consejo Privado, antes de promulgarlas; así se las integraron en el derecho público del país. En el marco del apoyo a la reforma católica, estaba colocándose la enseñanza desde las escuelas parroquiales hasta de las universidades bajo la vigilancia del gobierno, de hecho, el Consejo Privado.

Al ser la justicia el alma y el núcleo de la causa pública, se la controló y se la organizó a través del Consejo Privado. Desde allí, se nombraba a los consejeros inamovibles del Gran Consejo, tribunal superior de apelación en Malinas, y en los demás Consejos de Justicia (tribunales de apelación por provincia), con excepción de los presidentes a los cuales nombró el Soberano mismo a propuesta del Consejo. En febrero de 1580 se ordenó a los consejeros fieles de Güeldres abandonar la ciudad insurgente de Arnhem para establecerse como tribunal provincial de Güeldres Superior en Ruremonde, del que más tarde se amplió la jurisdicción territorial hasta el exclave de Lingen y otras zonas de Overijssel reconquistadas bajo los Archiducos. Estimulaba el Consejo Privado la fusión de los antiguos tribunales feudales con los Consejos de Justicia modernos del Príncipe, aunque, en las provincias más feudalizadas como Hainaut y Luxemburgo, sin mucho éxito.

En todos los Consejos de Justicia, el Consejo Secreto intentó separar la fiscalía de los demás consejeros, con el fin de evitar que fuera juez y parte demandante en pleitos penales. Sin embargo, resulta claro que no había justicia independiente, ya que todos los Consejos, incluido el Gran Consejo, consultaban en numerosas ocasiones con el Consejo Privado antes de sentenciar. Además, el Consejo Secreto intervino en la jurisdicción de los tribunales consuetudinarios por el ejercicio del derecho monárquico de gracia, tanto en lo penal como en lo civil. A petición de múltiples justiciables era una manera exitosa de gerencia de conflictos. Al considerar el procedimiento de la gracia las circunstancias atenuantes de causas criminales (como un accidente o la legítima defensa), la otorgación de perdón era más eficaz que la justicia represiva de delincuentes ante los alcaldes y concejales locales y regionales. Sobre todo, demostró el ejercicio de la gracia el poder de la preeminencia del Soberano sobre la medieval justicia consuetudinaria. En el marco del derecho de gracia, el Consejo Privado otorgó además numerosas

dispensas y permisos pasándose del derecho común, los cuales, como defensor de la soberanía principesca, hubiera tenido que impugnar²³.

Por supuesto, era un pequeño paso para que el propio Consejo Privado administrara él mismo la justicia contenciosa, aunque sus instrucciones no se lo autorizaban, excepto en "causas extraordinarias". Pero, con el fin de evitar pleitos largos y casos de apelación ante varias instancias judiciales, y al buscar seguridad jurídica, personas físicas y jurídicas elevaron peticiones al Consejo Secreto, estimulando su papel de administrador de justicia. Hasta la evocación de pleitos, las más de las veces las demandas de justiciables se introdujeron ante el Consejo. Sin el interés de los litigantes, probablemente la justicia moderna del Soberano se hubiese limitado a materias reservadas ("*casus reservati*") y a una justicia privilegiada. En vigor de la justicia emanada del Soberano, el Consejo Secreto no careció de fundamentos jurídicos para renunciar al conocimiento de cualquier pleito, más que nada porque los litigantes quisieron buscar derecho lo más cerca del poder, el Príncipe. No sólo juzgaba en primera y última instancia de acciones personales, sino también de acciones posesorias y petitorias, hasta incluso entre dignatarios e instituciones eclesiásticas. Además, en casos de defecto de forma, el Consejo Privado fue solicitado para revisiones de sentencias que no permitían más apelación ni otros recursos judiciales. En ciertos aspectos, el Consejo Privado era la última instancia judicial del país, pues completaba la justicia superior ante el Gran Consejo.

Como custodio y defensor de los intereses y derechos del Soberano, igualmente formuló el Consejo juicios a denuncia de su fiscal en pleitos de delito de Lesa Majestad, falsificaciones monetarias, comercio con los enemigos sin permiso, ejecución de decisiones eclesiásticas sin *placet*, deudas al dominio de la Corona, fraudes u otras malversaciones en la gerencia de los dominios y finanzas,... Finalmente, funcionó como tribunal administrativo en conflictos de competencia entre los Consejos, entre los Consejos de Justicia y las Cámaras de Cuentas y entre otras jurisdicciones inferiores. Interesante es el procedimiento judicial por el cual personas tanto físicas como jurídicas pudieron oponerse a actos de la autoridad pública, consideradas ilícitas. No fue considerado como una *actio contra legem*, sino como una *appellatio extraordinaria*, por la cual no se citó a la autoridad del Soberano sino a los beneficiarios que habían pedido el acto. El derecho de la justicia y el de la gracia concedían al Soberano un volumen de poder que le procuró la posibilidad de tener la palabra final y de manifestar su voz preponderante en detrimento de las instituciones consuetudinarias. Sin embargo, solo un decenio después de la Reconciliación valona, la justicia ante los Consejos superiores del Soberano pudo iniciarse otra vez. De todos

²³ Hugo de Schepper, "Privileg und Gratia in den Burgundisch-Habsburgischen Niederlanden, 1400-1621. Eine historisch-theoretische Betrachtung", en *Das Privileg im Europäischen Vergleich*, II, B. Dölemeyer y H. Monhnhaupt (eds.), (Frankfurt am Main: Veröffentlichungen des Max-Planck-Instituts für europäische Rechtsgeschichte. Sonderhefte: Studien zur Europäischen Rechtsgeschichte, núm. 125, 1999), pp. 225-252.

modos, debido a la pérdida de Holanda y Zelanda, provincias donde encontramos numerosos litigios, no se pudo conseguir el mismo nivel de poder que antes de los disturbios.

Apoyándose sobre una extensa red jerárquica de recaudadores y sobre cuatro Cámaras de Cuentas –entre 1585 y 1609 estaban en Lille, Ruremonde, Bruselas y Dôle (Borgoña)-, el Consejo de Finanzas gestionaba y controlaba la *economía*²⁴; entonces solo en el sentido de los dominios e ingresos del Soberano (“*oikos*”, a diferenciar por tanto del “comercio”). La administración de la “economía” se desarrollaba siempre según el modelo borgoñón, que a su vez se había basado en gran parte en el modelo francés.

Los ingresos ordinarios se fundaron durante mucho tiempo sobre el patrimonio personal del Príncipe. Gran parte estaba constituida por la reducción a dinero de productos naturales procedentes de agricultura, ganadería, silvicultura y minería. Además, provenía de la recaudación de viejas prestaciones señoriales y “regalías”, aunque el arriendo de tierras y de derechos descendió tras el inicio de la guerra civil, pues los candidatos arrendatarios se abstuvieron de responder a los convocantes por falta de confianza en el rendimiento.

Recaudadores particulares sacaron de los ingresos, sus propios gastos de administración y los gastos locales, así como el pago de las rentas sobre el patrimonio, costes de construcciones y de salarios. Solo después de la substracción de estos costes, los saldos eran remitidos a un recaudador superior quien los centralizaba por provincia (*lantrentmeester, receveur general*). Por razón de oficio, pagaba los salarios del estatúder, de los consejeros de justicia y otros oficiales de la provincia en cuestión. La época en que los ingresos provenientes de los recursos privados de la Corona bastaban para pagar la pompa real, los *entourages*, los palacios, el gobierno y las guerras, así como el equipamiento general del país, hacía mucho tiempo que pertenecía al pasado. Con la venta de rentas y arriendo de partes del dominio a gran escala, se trató de mantener el nivel de los ingresos. El descenso de los ingresos del dominio y el ritmo creciente de los gastos, hacían necesario que se negociaran siempre más donativos provinciales (*beden, aides*) con las clases privilegiadas en los Estados Provinciales, los cuales representaban teóricamente a los súbditos. Los resultados de estas negociaciones evolucionaron finalmente de entradas extraordinarios a ingresos de carácter ordinario.

Los *ingresos extraordinarios*, mientras, consistían en ingresos

²⁴ Herman Coppens y Michel Baelde, “Conseil des Finances, 1504-1794”, en *Les institutions, Aerts et al.* (eds.), pp. 497-521. Cf. Hugo de Schepper, ‘La organización de las ‘Finanzas’ públicas en los Países Bajos Reales, 1480-1700. Una reseña’, *Cuadernos de la Investigación Histórica*, VIII (Madrid: 1984), pp. 7-34.

provenientes de derechos de feudos (*leenverhef, relief de fief*), así como de *aubaniteit* (derechos sobre los extranjeros), herencias de bastardías y beneficios provenientes principalmente de la justicia. Otras entradas extraordinarias provenían del derecho de sellos y, sobre todo, de derechos de "*licentes*", o impuestos de guerra sobre el comercio, inicialmente con países enemigos y desde 1572, con las provincias separadas. Para cobrar los ingresos extraordinarios existían recaudadores especiales, los cuales depositaban sus saldos en la Tesorería Secreta (*Heymelicken Tresor, Espargne*). Sin embargo, no existía una delimitación precisa con la competencia del recaudador central de Finanzas. Originalmente dependía esta caja 'secreta' directamente del Soberano para que éste pudiese disponer de dinero líquido. Desde 1567, el duque de Alba había confiado al Tesorero Secreto también la recaudación de ingresos provenientes de los bienes confiscados a causa de la "rebelión".

El Consejo de Finanzas perseguía la unidad de gerencia de todas las finanzas del Soberano, asimismo referente a los envíos de asientos desde España destinados a los *tercios* y al equipamiento militar en los Países Bajos, aunque sin éxito, pues el ejército español trajo consigo a sus propios funcionarios de gestión (a partir de 1595, la "Junta de Hacienda"), de manera que el Consejo de Finanzas quedó fuera de la gestión de esos fondos. A pesar de su gran importancia, solo excepcionalmente se presentan fragmentos en la contabilidad del recaudador general de Finanzas bajo la rúbrica *deniers venans des coffres du Roy*. Después de la muerte de Farnesio, se abolió la Tesorería Secreta y se la integró en la recaudación general de Finanzas. Mientras, los saldos de las imposiciones de guerra sobre el comercio ya habían aumentado en importancia por la generalización y mejor organización del sistema. Su superávit alcanzó a veces importantes cimas en la totalidad de los ingresos netos.

En la contabilidad central, los ingresos provenientes del patrimonio del Soberano fueron bajando, hasta llegar a menos del 20% a partir de 1601. Su baja relativa debe adscribirse al traspaso del "*Heymelicken Tresor*" y sobre todo al ritmo de los donativos, que desde 1590 presentaron cada vez más una tendencia más pronunciada a ser solicitados de forma más regular por el gobierno. Antes de 1600, nunca se había obtenido una cifra tan alta como los 3.600.000 florines anuales que aprobaron los Estados Generales en noviembre de 1600. Desde entonces, solo los subsidios o donativos extraordinarios conservaban un carácter ocasional. Solo mediante los subsidios, guardaban los Estados Provinciales la facultad de ejercer presión política sobre el gobierno. Aunque en repetidas oportunidades el Consejo de Estado estuvo políticamente implicado en las negociaciones de los donativos, estos se desarrollaban técnicamente bajo la dirección de Finanzas.

En todo caso, los saldos de los donativos contabilizados entre 1601 y 1621, constituyen del 40% hasta el 60% de los ingresos del recaudador general. El recaudador provincial de los donativos y su compañero del dominio estaban, en principio, en igual posición frente a las arcas generales de Finanzas. De hecho, en algunas ocasiones, ambos oficios fueron ejercidos por la misma persona. Mientras la recaudación de donativos fue asunto del Príncipe, se efectuó mediante "pago directo", por ejemplo, tanto a las tropas que estaban de paso como a las acuarteladas en la provincia. Incluso las recaudaciones de tributos estaban cada vez más en manos de los funcionarios de los Estados.

Junto a su función gerente del patrimonio y finanzas del Príncipe, el Consejo de Finanzas detenía la gestión de los gastos del Soberano. Ninguna alienación del dominio ni disminución de los ingresos del Príncipe podía surtir efecto sin discusión y aprobación del Consejo de Finanzas. Por lo menos tres consejeros, entre ellos un jefe o el tesorero general y dos comisarios, debían dar consentimiento para cualquier desembolso firmando en persona; además, se necesitó una segunda lectura antes de tener eficacia legal. El Soberano o su Teniente General solo excepcionalmente soslayó al acuerdo del Consejo para hacer pagos y donaciones o efectuar cualquier alienación.

La gerencia general implicaba la organización y el nombramiento de las capas subalternas de los dominios y de las finanzas, y asimismo de los calculadores y auditores en las Cámaras de Cuentas. Por la separación de Holanda y Zelanda, la Cámara de La Haya fue integrada en 1587 con la de Güeldres, que había trasladado su sede de Arnhem insurgente a Ruremonde, ciudad reconquistada. Las demás Cámaras volvieron a sus residencias después de la Reconquista por las tropas reales.

Las competencias de Finanzas significaban también que el Consejo debía aconsejar e informar sobre la legislación que tenía o podía tener relación con la "economía". Los edictos monetarios que fijaba la ley, el peso y las tarifas nominales de las monedas metálicas en relación con la moneda de cuenta, se establecieron por Finanzas de acuerdo con el Consejo Privado. De hecho, después de la Cesión de Flandes a los Archiduques, el Consejo de Finanzas comenzó a oficiar a la vez como una suerte de ministerio de comercio e industria. Anteriormente, administró un régimen legislativo que estaba más inspirado por motivos políticos y fiscales. En 1599, introdujeron el '*Nieuwe Nederlandsche gulden*' (el nuevo florín de los Países Bajos) con misma la ley de antes, pero a costa del peso metálico. Nominalmente era *a pari* con el florín de cuenta.

A pesar de que finalmente eran responsables ante el Consejo de Finanzas, todos los contables tuvieron que presentar sus cuentas para audición (*auditie*) ante las Cámaras de Cuentas. Solo si las cuentas

cuadraban hasta el último céntimo, eran cerradas provisionalmente por la Cámara competente en espera de la decisión de Finanzas. De este modo, litigios que provenían del control de las cuentas, déficits e infracciones de contabilidad fueron dirimidos por la Cámara de Cuentas. Después del primer control, seguía un segundo por el Consejo de Finanzas, ante el cuál los recaudadores podían interponer apelación, o incluso ante el Consejo Privado. Si un recaudador seguía siendo considerado en falta por un importe determinado, o si se trataba de mala administración hasta incluso de malversación, la Cámara de Cuentas correspondiente proponía a Finanzas proceder a la ejecución para reclamar la deuda en juicio. Eventualmente inició enjuiciamiento penal por un fiscal de un Consejo de Justicia, hasta incluso, según la importancia del caso, por el fiscal del Consejo Privado. Además, al gestionar excesos de fecha de caducidad, insolvencia y otros fallos de contables, Finanzas decidía “por sentencia y derecho”. En julio de 1560, al haberse unido el fiscal con el Consejo de Finanzas contra un recaudador regional de Edingen (Hainaut), acusado de reincidencia de piezas probatorias falsificadas y de desfalco de dinero, el Consejo Privado condenó al recaudador a la horca²⁵.

En el último capítulo de la segunda parte, me detengo largamente sobre varios modelos de toma de decisión en el gobierno. En primer lugar, se trata sobre el protocolo en los Consejos y el establecimiento de asesorías al Príncipe o a su Lugarteniente. La *consulta* escrita como procedimiento asesor que respondía a un *decreto* –como en las relaciones de las Juntas y del *Consejo de Estado* con el Soberano en España- no era usual. Desde su cultura castellana más burocratizada, los Archiducos prescribieron la consulta a finales de 1603, pero únicamente en el Consejo de Finanzas. En el gobierno de Flandes, la tradición consultativa permaneció esencialmente oral, hasta que Felipe IV en 1632 ordenó que el procedimiento *a boca* en lo sucesivo fuera una excepción.

En la mayoría de sus competencias, el Consejo Privado y el de Finanzas conocían procedimientos específicos de decisión, dependientes de la materia. Evidentemente, el proceso legislativo no se desarrolló de la misma manera que un pleito judicial. En cuanto a la política y la gobernación del interior, los Consejos formularon y tomaron decisiones solo después de intercambiar ideas con las capas provinciales y locales²⁶. Es importante subrayarlo. Además, cada vez antes de registrar su adhesión y promulgar una ley, los Consejos de Justicia tuvieron la ocasión de someterla a prueba con los privilegios y costumbres de la provincia concerniente. Tenían el derecho de hacer todavía observaciones y proponer cambios, e incluso podían posponer

²⁵ Sentencia del Consejo Privado, 9 de julio 1560 (ARB, *Geheime Raad. Registers*, núm. 671, ffº. 143-144).

²⁶ Nicolas Simon, “Une culture d’État?”, en *Légiférer, gouverner et juger. Mélanges d’histoire du droit et des institutions (IX^e-XXI^e siècle)* offerts à Jean-Marie Cauchies offerts à l’occasion de ses 65 ans, Éric Bousmar, Philippe Desmette y Nicolas Simon (eds.), (Bruselas: Presses de l’Université Saint Louis, 2016), pp. 303-304.

la promulgación. Pero, solo excepcionalmente usaron del derecho, porque en principio ya habían sido consultados en la fase preparatoria.

El procedimiento más ordinario para presentar cualquiera materia a nivel gubernativo era la solicitud escrita e introducida por un procurador jurado por encargo de individuos, gremios de comerciantes y artesanos, ciudades, instituciones..., tanto personas físicas como jurídicas. Hasta el 80% de las leyes generales promulgadas se establecieron a *demanda* de súbditos, y aún las ordenanzas legislativas *motu proprio*, regularmente eran leyes disfrazadas a petición de parte²⁷. Los litigios –tanto acciones de derecho real y de derecho personal como acciones “fiscales” y administrativas– se establecieron igualmente por medio de solicitudes, formulando entonces quejas en juicio. Los litigantes ante el Consejo Privado no eran solo personas privilegiadas, sino también y, sobre todo, burgueses de las provincias marítimas económicamente dinámicas de Flandes y Brabante. La administración de justicia en el Consejo Secreto y en Finanzas era prácticamente independiente, pues Soberanos y Lugartenientes no asistieron a los pleitos ni participaron en la toma de sentencia.

Para el control de la contabilidad de los recaudadores, estos tenían que entregar cada año sus registros de ingresos y gastos y los justificantes del ejercicio pasado, junto con una estimación de ingresos y gastos con respecto al año venidero en un “estado” (*staet, estat*). En base a estos “presupuestos”, el Consejo de Finanzas tenía la posibilidad de redactar un “estado general” para el Soberano y de gestionar los desembolsos. Al menos, esto era la teoría. Probablemente el presupuesto general de 1557 había sido el último que salió del Consejo de Finanzas a la atención de Felipe II, y estaba fechado el 29 de septiembre, icuando ya habían pasado 3/4 del año económico!

Desde los disturbios de la segunda mitad del siglo XVI, las previsiones de los recaudadores subalternos llegaron sólo esporádicamente al nivel central; de hecho, la obligación cayó en desuso. En los años Ochenta y Noventa, el Consejo de Finanzas se esforzó para reanudar los presupuestos anuales, aunque con escasa fortuna. Así, el Consejo no fue capaz de redactar anualmente presupuestos globales, de manera que la política presupuestaria era completamente desordenada e incluso ilusoria. A falta de “estados” válidos, los registros de los recaudadores eran la única manera de tener *a posteriori* una idea aproximada, aunque confusa, sobre los ingresos del Soberano de los Países Bajos. Empero, en estos decenios de caos por la guerra civil, muchas veces la entrega anual de los registros de contabilidad se hizo hasta con años de retraso. Los retrasos regulares impedían aún más al Consejo seguir la situación financiera, y Finanzas solo

²⁷ John Gilissen, “Essai statistique de la législation en Belgique de 1507 à 1791”, *Revue du Nord*, XL, (1958), pp. 431-435.

tenía una idea precaria sobre la contabilidad del Príncipe y sobre la disponibilidad de sus activos.

Entre las diversas maneras de hacer el pago de salarios del personal en todas las capas de la justicia y "economía" u otros desembolsos, la "descarga" (*deschargie, lettres de discharge*) era el modo más frecuente. Era un documento que cumplía el papel de comprobante del recaudador general de Finanzas de haber cobrado un importe (X) de un determinado recaudador (B) a favor de una persona definida (C). Formalmente era un recibo, pero que a su vez ordenaba a un recaudador subalterno pagar una cantidad a una tercera persona a causa de determinadas prestaciones. El importe se inscribió en el registro del recaudador general, tanto en los *activos* como en los *pasivos*. A continuación, la persona (C) se presentaba con la descarga en el despacho del recaudador (B) para cobrar la suma (X) en efectivo. Cuando el recaudador (B) disponía de dinero contante, pagaba e inscribía el importe en su pasivo con la descarga como justificación de la transferencia al recaudador general. Esta y otras técnicas contables dificultan a los historiadores evaluaciones precisas del presupuesto estatal de la época.

El traspaso del importe de los donativos aprobados por los Estados Provinciales hacia la tesorería central era cada vez más ficticio. A petición motivada (saqueos de militares, inundaciones...), el gobierno concedía "moderaciones" temporales y "gracias" impositivas, con las cuales los importes en cuestión eran deducidos a causa de no ser recuperables. Al negociar los donativos, el Consejo de Finanzas tuvo que conceder explícitamente a los Estados Provinciales la previa deducción de los pagos directos de soldada a las tropas estacionadas en sus respectivos territorios. Por otra parte, el gobierno estipuló pagos anticipados (*anticipaties, anticipations*) y venta de rentas sobre donativos futuros, lo que disminuyó los superávits de los donativos en la recaudación central.

Historia política de los Consejos de gobierno

La primera parte y segunda parte de esta monografía investigan a largo plazo las estructuras y el modelo de personajes que sirvieron dentro de los tres Consejos de gobierno, lo que resulta un corte más o menos estático de las instituciones concernientes. La tercera parte, mientras, dibuja en la perspectiva cronológica una imagen dinámica; o sea las actuaciones y toma de posiciones de los Consejos respecto a la coyuntura política y sus

participaciones en los principales procesos decisivos desde 1580 hasta 1609²⁸.

Entre los temas importantes de política exterior gestionados por los Consejos, podemos encontrarnos con: las relaciones con los principados obispaes de Lieja y de Colonia; los problemas diplomáticos con el emperador Rodolfo II a consecuencia de las repetidas violaciones hasta de la ocupación de territorios imperiales por las tropas reales; la posición neutral del Franco Condado y el estatuto internacional de Besançon y Cambrai; la liga hereditaria del Franco Condado con los cantones suizos; la intervención militar en Francia; y las relaciones diplomáticas con Francia e Inglaterra que ayudaban a los Holandeses. En el interior: la proscripción de Orange; casos de Lesa Majestad; la política monetaria; política de precios y salarios; la controversia entre Iglesia y Estado, política comercial, ... Después de la Reconciliación de las provincias valonas, la pacificación y la reintegración de las demás provincias rebeldes, sea por negociaciones sea por las armas (capitulaciones de las ciudades flamencas y brabanzonas y de las zonas orientales), era la preocupación del gobierno que dominaba todos los demás asuntos políticos.

En aplicación del Tratado de Arrás, los tercios al servicio español habían abandonado el país hacia el 20 de abril 1580, y por consiguiente Alejandro Farnesio tuvo que partir, dejando el gobierno en manos de su madre, Margarita de Parma²⁹. Sin embargo, el rey quiso continuar con la presencia de Farnesio en el país, por lo menos en la capitanía general de las tropas; lo que también era conforme con los deseos de Margarita. Sin embargo, Farnesio no quiso dividir el poder, aunque fuera con su madre y un par de días antes de la fecha planificada para su marcha, el príncipe de Parma informó oficialmente al Consejo de Estado de altercados vehementes con su madre. Por miedo a una catástrofe militar, el Consejo insistió en que Farnesio pospusiera provisionalmente su salida, y durante más de un año quedaron madre e hijo sin alcanzar un acuerdo y sin decisión del rey. Finalmente, el 2 de diciembre 1581, dos años después de su decisión de enviar a Margarita, Felipe II hizo redactar la carta de nombramiento y las instrucciones que confiaron los oficios integrales de Lugarteniente y Capitán General de los Países Bajos al príncipe de Parma. Hasta entonces, los progresos militares se habían limitado a unas ciudades aisladas en Flandes y a parte de las regiones orientales, las cuales optaron por el modelo valón.

La invasión del duque de Anjou, la ocupación de Cambrai y la difícil reconquista de Tournai (29 de noviembre de 1581), capital de la última

²⁸ Cf. Reginald de Schryver, "Politieke besluitvorming in de Zuidelijke Nederlanden tijdens het gouverneurschap van Maximiliaan Emanuel van Beieren, 1691-1711", en: *Handelingen van het XXVIIe Vlaams Filologencongres*, (1969), pp. 187-191.

²⁹ A. Repetto Álvarez, "Acerca de un posible segundo gobierno de Margarita de Parma y el cardenal Granvela en los estados de Flandes", *Hispania. Revista Española de Historia*, XXXII (1972), pp. 379-475.

provincia valona rebelde Tournésis, ilustraron la insuficiencia del ejército valón desde de la salida de los tercios. Al abordar individualmente a los consejeros de espada de Estado y congraciarse con ellos, Farnesio pudo romper la resistencia contra el regreso de los soldados extranjeros. De este modo, a mediados de enero de 1582, el príncipe de Parma se atrevió a convocar a los diputados de los Estados valones en una reunión solemne general en Tournai, estando presentes los tres Consejos de gobierno. A la luz de la victoria de la ciudad, la única conquista importante desde la salida de las tropas extranjeras, la atmósfera era favorable para entender la demanda de Farnesio sobre el regreso el ejército español. Después de consultar a sus bases, volvieron los diputados con una respuesta positiva, pero bajo la condición de que el coste de soldada, entretenimiento y armamento fuera enteramente a cargo de la Hacienda española. Al pedir el Gobernador General al rey el retorno de los tercios, se dio un nuevo golpe negativo a la autoridad del Tratado de Reconciliación.

Solo en julio de 1583, la verdadera reconquista ofensiva contra las "Provincias Unidas" pudo arrancar con las capitulaciones de algunas pequeñas ciudades, que se potenciaría enormemente cuando en 1584 capitularon las grandes ciudades flamencas, Gante, Brujas y alrededores, ante la superioridad militar española. Las exigencias de estas ciudades como, por ejemplo, conceder sillas para protestantes en los Consejos, la legalización de los múltiples matrimonios "herejes" y la devolución de los bienes eclesiásticos confiscados por el régimen "rebelde" ... se rechazaron en el Consejo de Estado. Solo la libertad de conciencia pudo contar con la simpatía de la mayoría de los consejeros, pero el Gobernador General la rechazó como inaceptable por el rey Felipe. En lo sucesivo, Farnesio consultó únicamente con Richardot y un par de juristas del Consejo de Estado para discutir las condiciones de capitulación de las ciudades brabanzonas, en especial Bruselas como capital política y Amberes como capital económica y ciudad más protestante de los Países Bajos. De las concesiones a las provincias valonas no se encuentra casi nada en las capitulaciones que se impusieron a las ciudades reconquistadas por Parma.³⁰

Ante la gran cantidad de protestantes que habitaban en las ciudades flamencas y brabanzonas (hasta el 30 %), el gobierno del príncipe de Parma se vio obligado a conceder temporadas limitadas de tolerancia religiosa; hasta dos años en el caso de Gante y cuatro en el caso de Amberes. Terminado el período, los habitantes tenían que abandonar sus posesiones u optar por una demanda de gracia sometiéndose oficialmente a la iglesia católica y a la soberanía del rey o por la pena de exilio u otras penas arbitrarias. Vendiendo sus propiedades, muchas decenas de miles de personas partían retirándose

³⁰ Violet Soen, 'Reconquista and Reconciliation in the Dutch Revolt: the Campaign of Governor-General Alexander Farnese, 1578-1592', *Journal of Early Modern History*, XVI (2012), pp. 1-223.

en la gran mayoría hacia “la patria liberada”, que eran las ciudades holandesas y zelandesas. Después de la capitulación de Bruselas el 10 de marzo de 1585, los Consejos abandonaron su residencia provisional en Tournai y el 22 de junio siguiente regresaron en silencio sin tambor batiente al palacio de Coudenberg en Bruselas.

En el momento en que dichos Consejos entraban en Bruselas, prácticamente la mitad de los consejeros había sido rebelde en algún momento. Por ejemplo, de los seis miembros que quedaban en el Consejo de Estado, únicamente dos siempre habían sido fieles. Dudando de la sinceridad de su reconciliación, Farnesio no convocó más a dicho consejo desde noviembre de 1585. Poco a poco, fue confiando en consejeros con un perfil más burócrata y en sus cortesanos italianos, en detrimento sobre todo del Consejo de Finanzas.

Una de sus preocupaciones, era que no pudo pedir donativos a los Estados de Brabante y Flandes, los cuales como miembros soberanos de las “Provincias Unidas” hasta 1587 tenían sus diputados en los Estados Generales de la Unión de Utrecht. Ante la acuciante necesidad de dinero para las tropas, el duque de Parma impuso derechos de “*licentes*” sobre el comercio con las provincias sublevadas y “contribuciones” sobre las poblaciones reconquistadas para liberarlas de alojamientos militares y rescatar motines. Las gerencias de estos ingresos se confiaron a sus cortesanos y familiares – como fue el caso de su secretario particular Cósimo Masi-, solo responsables ante el propio príncipe de Parma. Incluso, se prohibió al Consejo de Finanzas ocuparse de estas recaudaciones y a las Cámaras de Cuentas de controlarlas, y el sello se le quitó al Consejo para concedérselo a un familiar de Parma.

Rumores sobre irregularidades contables y malversaciones, junto con la obstinación del duque contra la nueva orientación intervencionista de Felipe II en Francia, llevaron a la desgracia real del pamesano en 1592. Apoyado por los Estados y por los Consejos de gobierno, los cuales querían una política independiente, el duque de Parma no quiso perder las reconquistas recientes en un momento en que estaba a punto de atacar las últimas regiones insurgentes, y prefirió la continuación de la reconquista completa del país.

Falta de dinero, motines militares y la intervención de los tercios en Francia dieron ocasión a Mauricio de Nassau de organizar un ejército en toda regla y de recuperar el Norte de las provincias de Flandes y Brabante y todas las regiones más allá del Rin antes de 1598. Estos hechos daban la razón al duque de Parma, una razón que seguramente hubiera querido no tener, pues no era posible intervenir en Francia y a la vez continuar la guerra contra los rebeldes.

La guerra civil no se desarrolló únicamente en el campo de batalla, sino que también se había intentado batir a las regiones sublevadas con medidas monetarias y comerciales, elaboradas por el Consejo Privado en colaboración

con el de Finanzas³¹. Igualmente, y a pesar de la escasez de cereales a causa de la destrucción en la guerra de la tierra agraria y de la dependencia de cereales bálticos a través de Ámsterdam, se prohibieron las relaciones comerciales con las provincias rebeldes y sus aliados. La prohibición de Requesens contra Holanda y Zelanda fue extendida a todas las provincias de la Unión de Utrecht. Al manifestarse la aplicación del embargo, quedó claro que era prácticamente imposible llevarlo a cabo debido al enorme volumen de contrabando, y el gobierno decidió fiscalizarlo publicando una ordenanza el 30 de noviembre 1586 con un listado de cerca de 300 productos, comestibles y materias primas que debían someterse a impuestos para la importación o exportación (*licentes*). Bienes estratégicos útiles a las tropas enemigas o a la economía "rebelde" no pudieron exportarse sino bajo *licencias* otorgadas por el Consejo de Finanzas, tasadas con altos impuestos. El embargo del comercio con las regiones insurrectas bajo el régimen de permisos e impuestos, quedó en vigor hasta 1598, adaptándose de vez en cuando los listados de productos³². Toda esta legislación se había establecido sin concertación con Felipe II, pues la fiscalización del comercio rindió mucho para las finanzas del estado siempre menesterosas.

El 4 de agosto 1590, Farnesio había abandonado Bruselas por orden explícita del rey para intervenir en Francia con tropas, dejando al conde de Mansfeld como Gobernador interino. La primera medida que tomó el conde, fue convocar directamente al Consejo de Estado, con la idea de restablecer a los Consejos en sus respectivas jurisdicciones. Al retornar a Bruselas, Parma canceló automáticamente las medidas tomadas por Mansfeld, lo que no redundó en beneficio de las relaciones entre ellos. Éstas empeorarían aún más durante la siguiente interinidad de Mansfeld, tras la nueva orden de Felipe II al duque de Parma de intervenir en Francia. Mansfeld, que quedaba sin poderes militares, pero, con el apoyo del Consejo de Estado, rehusó enviar tropas auxiliares a Francia tras la demanda de Farnesio. Al morir el duque de Parma a finales de 1592, el conde de Mansfeld pudo continuar su interinidad hasta la llegada de un nuevo Gobernador General, teniendo como prioridad durante dicho periodo la restauración de las competencias institucionales.

Para la intervención militar en Francia, Felipe II había enviado a Bruselas una serie de oficiales españoles. Empero, estos personajes se ocuparon también de asuntos de orden interno de los Países Bajos, lo que dio ocasión a múltiples fricciones con los Consejos bajo el archiduque Ernesto de Austria y el conde de Fuentes, que sucedieron rápidamente a Mansfeld como Gobernadores Generales. Al lado de los Consejos de Estado y de Finanzas

³¹ Placartes monetarios, 24 de enero de 1581 (ARB, *Aud.*, nº 1171, ffº 58v-60), 1 de marzo de 1583 (*Ibid.*, nº 1146, s.fº), 15 de enero de 1584 (*Idem*, nº 1104, s.f.), 20 de septiembre de 1581 (Koninklijke Bibliotheek Brusselas (KB.), *Kostbare Werken*, nº LP 2079 A), 4 de octubre de 1585 (*Ibid.*, nº LP II 6994 A 18); *Idem*, 23 de diciembre de 1588 (*Idem*, nº LP 2387 A), 30 de abril de 1590 (*Placcaeten ende ordonnantiën van Brabant*, t. 2, pp. 513-519).

³² Ordenanza, 30 de noviembre de 1586 (ARB, *Aud.*, nº 1146, s.f.); "Nieuwe liste Vande Rechten van Licenten", 20 de marzo de 1592 (KB, *Kostbare Werken*, nº LP 2486 A y LP 2487 A).

estaba la presencia castellana desarrollándose como un “poder paralelo”³³. La llegada del siguiente Lugarteniente, el archiduque Alberto de Austria en febrero de 1596 con una corte de 230 individuos nombrados personalmente por el rey, tenía que reforzar aún más la castellanización de Flandes y su integración en la Monarquía Hispánica. De hecho, la Cesión de los Países Bajos a la infanta Isabel en 1598 no cambió mucho la situación.

Cómo ejemplo baste la medida que Isabel Clara Eugenia tomó en 9 de febrero de 1599 prohibiendo por ley toda circulación de personas y bienes con las regiones sublevadas tras ser presionada por Felipe III, pese a la preferencia de los consejeros flamencos de continuar el tráfico comercial con las provincias sublevadas y sus aliados bajo el sistema de imposiciones tarifadas sobre mercancías “permitidas” y de pasaportes mediante pago de altos importes para mercancías “prohibidas” a causa de la dependencia de cereales bálticos y del provecho para el tesoro.

Ésta y otras intervenciones ilustran como Felipe III interpretaba la independencia de los Archiducos.³⁴ Además, el rey se representaba en Bruselas por el embajador Baltasar de Zúñiga y Fonseca, quien tenía el derecho garantizado de acceso ilimitado a los Archiducos sin pedir permiso. Junto con el secretario de Estado y Guerra Juan de Mancijidor y el maestro de campo Ambrogio Spínola, ambos nombrados por el rey –formalmente también por los Archiducos–, el embajador era el canal de confianza de Felipe III y de su Consejo de Estado para armonizar la política archiducal y los intereses de la Monarquía. La cantidad de agentes españoles, aproximadamente un 40% del personal total en la Corte en posiciones clave, nos indica que bajo Alberto e Isabel tenían una influencia como nunca antes.³⁵ Debido, sobre todo, a la dependencia de la Hacienda y de los tercios españoles y por la fuerte presencia de diplomáticos de España, la soberanía de los Archiducos era un “asunto simulado”, tal y como lo había formulado Jean Richardot.

La injerencia de estas “personas de experiencia y práctica en las cosas de la guerra y hacienda” repercutió notablemente, cómo es lógico, en las actividades del gobierno flamenco. En muchas ocasiones, los Archiducos se encontraron entre la espada y la pared, pues la política de guerra y paz, al quedar en el terreno exclusivo del rey de las Españas, se escapó a los consejos flamencos a pesar de los esfuerzos de los Archiducos

³³ La expresión está tomada de la publicación de mi alumno y colega José Javier Ruiz Ibáñez, “Monarquía, guerra e individuo en la década de 1590: El socorro de Lier de 1595”, *Hispania. Revista española de historia*, LVII/1 (1997), pp. 37-62 (espec. 42).

³⁴ Alicia Esteban Estríngana, “Los Estados de Flandes. Reversión de las provincias leales, 1598-1623”, en *La Monarquía de Felipe III. Los Reinos*, José Martínez Millán y María Antonietta Visceglia (eds.), (Madrid: Fundación Mapfre, 2008), IV, pp. 595-652.

³⁵ Werner Thomas, “The “Spanish Faction” at the court of the archdukes Albert and Isabella”, en *A Constellation of Courts*, Vermeir et al. , pp. 167- 221; Dries Raeymaekers, *One Foot in the Palace. The Habsburg Court of Brussels and the Politics of Access in the Reign of Albert and Isabella, 1598-1621* (Leuven: 2013).

para llevar a cabo una política independiente. Así, después de 1600, se opusieron los agentes españoles a la convocatoria de los Estados Generales para evitar presiones sobre el proceso de pacificación con las provincias sublevadas. De este modo, consiguieron la integración de las tropas en el ejército de la Monarquía.

Igualmente, el 27 de febrero 1603, Felipe III firmó un edicto introduciendo una nueva política económica para la Monarquía Hispana, con la inclusión del País Bajo archiducal. Después de concertar con el “poder paralelo”, los Archiducos publicaron el 5 de abril de 1603 una ordenanza de ley para hacer posible la aplicación del edicto español, al cual podemos considerar como el primer intento mercantilista. Para controlar la procedencia de las mercancías y el fraude en las licencias, se nombró a un español como un proveedor central de comercio, el cual extendía certificados de procedencia y llevaba un registro del comercio³⁶.

Mientras, al continuar la política confesionalista de su padre, Felipe III ponía trabas a la pacificación de los Países Bajos, ya que se indicaba expresamente que con protestantes y rebeldes no se negociaba. Así, se cortó el paso a los contactos bilaterales entre el gobierno de los Archiducos y el gobierno rebelde en La Haya sin intervención ibérica, una exigencia de los holandeses en la cual el Consejo de Estado en Bruselas hubiera querido acceder. Así es que, cuando el Consejo de Estado en Bruselas fue consultado por los Archiducos sobre negociaciones para restaurar su soberanía en las provincias separadas, siempre tenía que tener en cuenta a Felipe III como rey de las Españas y a su gobierno. Por ejemplo, la libertad de conciencia – para las provincias insurrectas *conditio sine qua non*– parecía buena idea a los consejos flamencos, pero desde 1605 no se los implicó más en el asunto del proceso de pacificación y no se llevó a cabo su propuesta.

Por lo demás, Felipe III y su “poder paralelo” en Bruselas respetaron generalmente la autonomía interna de los Países Bajos archiducuales. Sin embargo, debemos considerar de todos modos que, bajo los Archiducos, Flandes se incorporó como satélite en el ambiente hispano. En 1609 los representantes de Felipe III en su calidad de rey de las Españas firmaron la Tregua de Doce Años con la República de las Provincias Unidas. El valido archiducal, Jean Richardot, formó parte de la delegación española. De este modo, un tratado de derecho internacional concluía temporalmente con la guerra interna de los Países Bajos, que se reanudaría doce años más tarde entre Felipe IV y la República Holandesa, la cual siguió aspirando a la restauración de la Unión de Utrecht con las provincias de Brabante y Flandes.

³⁶ Miguel Ángel Echevarría Bacigalupe, “Un notable episodio en la guerra hispano-holandesa: el decreto Gauna, 1603”, *Hispania. Revista española de historia*, CLXII (1986), pp. 57-97.

Agradecimientos

Finalmente, tengo el placer y el deber de agradecer muchísimo a todos los que me han hecho el honor de estar aquí en Nimega conmigo en el campo que mi predecesor Poelhekke, el historiador de Federico Enrique de Nassau y de la Paz de Münster, siempre llamó "la Mookerheide", donde en 1574 ante el ejército español los rebeldes flamencos sufrieron una gran derrota. Aprecio con emoción sus condolencias y simpatía con ocasión del fallecimiento de mi mujer, la semana pasada. Agradezco además su paciencia, tolerando los cambios del programa por imperativos de mi salud actual.

Más de veinte sabios consagrados y sobre todo jóvenes se han esforzado por participar en este Congreso con una conferencia de historia institucional de la época española. Felicito a todos los conferenciantes sin ninguna excepción por sus nuevas aportaciones interesantes a uno de mis terrenos preferidos de investigación desde hace más de medio siglo. Compruebo que la historia institucional tiene un futuro. La innovación que yo quizás he podido aportar en la historiografía de las instituciones, la debo sin embargo a mi estancia de nueve años profesionalmente felices en la Facultad de Derecho de la Universidad de Ámsterdam, dirigiendo a un equipo de investigación de juristas, politólogos e historiadores en relación con la alta justicia. Por supuesto, la debo también a mis alumnos, tanto a mis casi veinte *promoti* como a los demás estudiantes que he tenido durante mi docencia en la universidad.

Finalmente, quiero manifestar mi profunda gratitud a los organizadores de este congreso, el noveno en la serie Hispano-Holandés-Belga, los doctores Gijs Versteegen, de la Universidad Rey Juan Carlos, y Pierre-François Pirlet, de l'Université de Liège; y en especial a los directores, los doctores José Eloy Hortal Muñoz y Dries Raeymakers. Digo explícitamente Dries, pues simboliza el legado borgoñón que une el Franco Condado, España y las Diez y Siete Provincias del País Bajo. También en la Francia centralista desde hace algunos años, el Franco Condado y los departamentos del Norte de Francia van dándose cuenta de estas raíces comunes. Espero que la Universidad de Nimega se dé cuenta de esta riqueza para reanimar el área de Historia Moderna bajo los estímulos del profesor recientemente premiado Dries Raeymakers. Dries, te deseo mucho éxito con esta empresa.

Nada más. ¡Hasta el Xº congreso de historiadores hispanistas! ¡Hasta la próxima!

Bibliografía:

Baelde y Vermeir 1994: Michel Baelde y René Vermeir, "Conseil d'Etat, 1531-1702, 1718-1787, 1790-1795-1794", en *Les institutions du gouvernement central des Pays-Bas Habsbourgeois, 1482-1795*, eds. Erik Aerts et al., (Bruselas: Algemeen Rijksarchief Brussel, 1994), pp. 257-274.

Cauchies 2013: Jean-Marie Cauchies, "La loi dans les Pays-Bas, XVI^e-XVII^e siècles: gouvernance et administration", en *Gouvernance et administration dans les provinces belgiques, XVI^e-XVIII^e siècles. Ouvrage en hommage au Professeur Claude Bruneel*, eds. Claude de Moreau de Gerbehaye, Sébastien Dubois y Jean-Marie Yante, (Bruxelles: Archives et bibliothèques de Belgique, 2013), pp. 59-79.

Coppens y Baelde 1994: Herman Coppens y Michel Baelde, "Conseil des Finances, 1504-1794", en *Les institutions du gouvernement central des Pays-Bas Habsbourgeois, 1482-1795*, eds. Erik Aerts et al., (Bruxelles: Algemeen Rijksarchief Brussel, 1994), pp. 497-521.

De Schepper 1980-1981: Hugo de Schepper, "El nombramiento de altos magistrados y funcionarios para los Países Bajos Españoles, 1550-1650", *Revista del Instituto de Historia del Derecho 'Ricardo Levene'*, XXVI, (1980-1981), pp. 145-169.

De Schepper 1984: Hugo de Schepper, "La organización de las 'Finanzas' públicas en los Países Bajos Reales, 1480-1700. Una reseña", *Cuadernos de la Investigación Histórica*, VIII, (Madrid: 1984), pp. 7-34.

De Schepper 1994: Hugo de Schepper, "Conseil Privé, 1504-1794", en *Les institutions du gouvernement central des Pays-Bas Habsbourgeois, 1482-1795*, eds. Erik Aerts et al., (Bruxelles: Algemeen Rijksarchief Brussels, 1994), pp. 287-317.

De Schepper 1999: Hugo de Schepper, "Privileg und Gratia in den Burgundish-Habsburgischen Niederlanden, 1400-1621. Eine historisch-theoretische Betrachtung", en *Das Privileg im Europäischen Vergleich*, II, eds. B. Dölemeyer y H. Mohnhaupt. Veröffentlichungen des Max-Planck-Instituts für europäische Rechtsgeschichte. Sonderhefte: Studien zur Europäischen Rechtsgeschichte, (Frankfurt: Klostermann, 1999), pp. 225-252, n^o 125.

De Schepper 2009: Hugo de Schepper, "Les Comtois au gouvernement des Pays-Bas et de la Franche-Comté, 1579-1609", en *La Franche-Comté et les anciens Pays-Bas, XIII^e - XVIII^e siècles. Actes du Colloque international à Vesoul (Haute-Saône) et Tournai (Belgique), les 25, 26 et 27 octobre 2006*, t.I: *Aspects politiques, diplomatiques, religieux et artistiques*, eds. Laurence

Delobette y Paul Delsalle, (París/Besançon: Presses Universitaires de Franche-Comté, 2009), pp. 173-194.

De Schepper 2016: Hugo de Schepper, "Une législation de circonstance aux Pays-Bas sous le gouvernement personnel d'Alexandre Farnèse, 1579-1589", en *Légiférer, gouverner et juger*, eds. Eric Bousmar et al., (Bruxelles: Université Saint-Louis, 2016), pp. 281-297.

De Schepper y Parker 1976: Hugo de Schepper y Geoffrey Parker, "The Formation of Government Policy in the Catholic Netherlands under the Archdukes, 1596-1621", en *The English Historical Review*, XCI, (1976), pp. 241-254; trad. castellana, "Los procesos de toma de decisión en el gobierno de los Países Bajos bajo 'los Archiduques', 1596-1621", en *España y los Países Bajos, 1559-1659. Diez Estudios*, ed. Geoffrey Parker, (Madrid: Rialp, 1986), pp. 224-244.

De Schryver 1969: Reginald de Schryver, "Politieke besluitvorming in de Zuidelijke Nederlanden tijdens het gouverneurschap van Maximiliaan Emanuel van Beieren, 1691-1711", en *Handelingen van het XXVIIe Vlaams Filologencongres*, (1969), pp. 187-191.

Echevarría Bacigalupe 1986: Miguel Ángel Echevarría Bacigalupe, "Un notable episodio en la guerra hispano-holandesa: el decreto Gauna, 1603", *Hispania. Revista española de historia*, CLXII, (1986), pp. 57-97.

Esteban Estríngana 2004: Alicia Esteban Estríngana, "Las provincias de Flandes y la Monarquía de España. Instrumentos y fines de la política regia en el contexto de la restitución de soberanía de 1621", en *La Monarquía de las Naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, eds. Antonio Álvarez-Ossorio Alvaríño y Bernardo José García García, (Madrid: Fundación Carlos de Amberes, 2004), pp. 215-245.

Esteban Estríngana 2008: Alicia Esteban Estríngana, "Los Estados de Flandes. Reversión de las provincias leales, 1598-1623", en *La Monarquía de Felipe III. Los Reinos*, dirs. José Martínez Millán y Maria Antonietta Visceglia, (Madrid: Fundación Mapfre, 2008), IV, pp. 595-652.

Esteban Estríngana 2014: "Flemish elites under Philip III's patronage, 1598-1621: household, court and territory in the Spanish Habsburg Monarchy", en *A Constellations of Courts. The Courts and Households of Habsburg Europe, 1555-1665*, dirs. René Vermeir, Dries Raeymaekers y José Eloy Hortal Muñoz, (Lovaina: Leuven University Press, 2014), pp. 123-166.

Esteban Estríngana 2015: Alicia Esteban Estríngana, "De capitánías generales y tesorerías militares: el control financiero y sus dilemas en tiempos de Alejandro Farnesio, siglo XVI", *Estudis. Revista de Historia Moderna*, XLI, 2015, pp. 9-42.

Fernández Conti 1998: Santiago Fernández Conti, *Los Consejos de Estado y Guerra de la Monarquía Hispánica en tiempos de Felipe II, 1548-1598*, (Valladolid: Junta de Castilla y León, 1998).

García García 2002: Bernardo José García García, "Ganar los corazones y obligar los vecinos". Estrategias de pacificación de los Países Bajos (1604 - 1610)" en *España y las 17 Provincias de los Países Bajos. Una revisión historiográfica, siglos XVI-XVIII*, eds. Ana Crespo Solana y Manuel Herrero Sánchez, (Córdoba: Universidad, 2002), I, pp. 137-166.

Gilissen 1950: John Gilissen, "Les phases de la codification et de l'homologation des coutumes dans les XVII Provinces des Pays-Bas", *Tijdschrift voor rechtsgeschiedenis*, XVIII, (1950), pp. 36-67, 239-290.

Gilissen 1958: John Gilissen, "Essai statistique de la législation en Belgique de 1507 à 1791", *Revue du Nord*, XL, (1958), pp. 431-435.

Kossmann et al. 1977: Ernest H. Kossmann, Daan Roorda y Hugo de Schepper (eds.), *Bureaucratie en bureaucrativering*, (Groningen: Tijdschrift voor Geschiedenis, 1977) XC/3-4, pp.358-377.

Martyn 2000: Georges Martyn, "Het Eeuwig Edict van 12 juli 1611" en *Rijksarchief in de provinciën. Studia*, LXXXI, (Bruselas: Algemeen Rijksarchief, 2000), 610p.

Mesa Gallego 2009: Eduardo de Mesa Gallego, *La pacificación de Flandes. Spínola y las campañas de Frisia, 1604-1609*, (Madrid: Ministerio de Defensa, 2009).

Raeymaekers 2013: Dries Raeymaekers, *One Foot in the Palace. The Habsburg Court of Brussels and the Politics of Access in the Reign of Albert and Isabella, 1598-1621*, (Lovaina: Leuven University Press, 2013).

Repetto Álvarez 1968: Adela Repetto Álvarez, "Felipe II y el hijo del Príncipe de Orange", en *Boletín de la real Academia de la Historia*, t. 162, (1968), pp. 63-95.

Repetto Álvarez 1972: Adela Repetto Álvarez, "Acerca de un posible segundo gobierno de Margarita de Parma y el cardenal Granvela en los estados de Flandes", en *Hispania. Revista Española de Historia*, XXXII, (1972), pp. 379-475.

Ruiz Ibáñez 1997: José Javier Ruiz Ibáñez, "Monarquía, guerra e individuo en la década de 1590: El socorro de Lier de 1595", en *Hispania. Revista española de historia*, LVII/1, (1997), pp. 37-62.

Simon 2016: Nicolas Simon, "Une culture d'État?", en *Légiférer, gouverner et juger. Mélanges d'histoire du droit et des institutions (IX^e-XXI^e siècle) offerts à Jean-Marie Cauchies offerts à l'occasion de ses 65 ans*, eds. Éric

Bousmar, Philippe Desmette y Nicolas Simon, (Bruselas: Presses de l'Université Saint Louis, 2016), pp. 299-312.

Soen 2012: Violet Soen, 'Reconquista and Reconciliation in the Dutch Revolt: the Campaign of Governor-General Alexander Farnese, 1578-1592', en *Journal of Early Modern History*, XVI, (2012), pp. 1-223.

Thomas y Duerloo 1998: Werner Thomas y Luc Duerloo (eds.), *Albert and Isabella, 1598-1621. Essays*, (Turnhout: Brepols, 1998).

Thomas 2014: Werner Thomas, "The "Spanish Faction" at the court of the archdukes Albert and Isabella", en *A Constellations of Courts. The Courts and Households of Habsburg Europe, 1555-1665*, dirs. René Vermeir, Dries Raeymaekers y José Eloy Hortal Muñoz, (Lovaina: Leuven University Press, 2014), pp. 167- 221.

VVAA 1964: *Nationaal Biografisch Woordenboek* (Bruselas: Belgische Academiën, 1964), 22 vols.

Los privilegios: justificación para la oposición leal y para los rebeldes en sus acciones contra la política de Felipe II en Flandes (1559-1581)

The Privileges: justification for the loyal opposition and the actions of the rebels against the Philip the 2nd' policy in Flanders (1559-1581)

Prof. dr. Gustaaf Janssens¹

KU Leuven

Resumen: Durante la guerra de Flandes, el respeto de los privilegios era muy sensible, tanto en Brabante, como en el resto de los territorios. Por lo tanto, tanto el rey como sus gobernadores manifestaron con frecuencia que no querrían nada más que observar los privilegios. Esas declaraciones no pudieron convencer a la oposición leal, ni a los rebeldes que reclamaron las antiguas libertades. La defensa de los privilegios por los grupos políticos de los Países Bajos se situaba en la zona de tensión que fue el resultado del enfrentamiento de una administración estatal moderna y central con un orden social y político tradicional y feudal.

Palabras clave: Países Bajos; privilegios; Alegre Entrada; Felipe II; duque de Alba; Luis de Requesens; Guillermo de Orange; Joaquín Hopperus; oposición leal; rebelión.

Abstract: During the Dutch Revolt, respect for the privileges was an important issue, both in Brabant and in the other territories. Therefore, the King as well as the governors repeatedly declared that respecting the privileges, also to them, was a major concern. However, these declarations did not impress the loyal opposition nor the rebels, as both appealed to the old liberties. The political actors' defence of the privileges took place in an area of tension caused by the clash between a modern centralized (state) government and a feudal society based on political traditions.

¹ <https://orcid.org/0000-0002-1948-8902>

Keywords: Low Countries; privileges; Joyous Entry; Philip II; duque of Alba; Luis de Requesens; William of Orange; Joachim Hopperus; loyal resistance; rebellion.

Desde los inicios de la guerra de Flandes, la reclamación del respeto de los privilegios fue una constante. Así, Nicolette Mout señala que “desde 1568 los rebeldes se han referido a la conocida teoría del contrato, en que los privilegios eran en realidad acuerdos entre los gobernantes y los súbditos; acuerdos que fueron confirmados bajo juramento por ambas partes”². Más tarde, en el discurso de los rebeldes, referirse a los privilegios se convirtió en un lugar común. Los historiadores Geoffrey Parker y Henk van Nierop sugieren que la oposición temprana a la política de Felipe II tiene sus raíces en la defensa de los privilegios locales. Si el soberano infringía su juramento, entonces - tal y como era generalmente aceptado - los súbditos quedaban liberados de su deber de obediencia³.

Para tratar sobre esta cuestión, en este artículo me he guiado por dos preguntas: 1º ¿En qué circunstancias la oposición en los Países Bajos reclamó la Alegre Entrada (“*Blijde Inkomst*” o “*Joyeuse Entrée*”) y otros privilegios entre 1559 y 1581? y de 2º ¿Cuándo y en qué contexto los rebeldes reclamaron los privilegios? A partir de estas dos preguntas se puede observar que hago una distinción entre la reclamación “ordinaria” de privilegios - que yo llamaría “vigilancia de los privilegios” y, en algunos casos, la “oposición leal” - y, en segundo lugar, la reclamación de privilegios por personas o instituciones que optaron por la revuelta armada contra Felipe II.

1. La oposición leal

Un punto importante en la primera oposición contra el régimen de Felipe II fue la adopción de la nueva división diocesana de los Países Bajos en 1559. En esta cuestión, la Alegre Entrada fue reclamada desde el principio. En 1562, los brabantones enviaron una delegación a Felipe II, advirtiéndole al monarca que la incorporación de las abadías brabantonas en los obispados iba en contra de la Alegre Entrada, el texto sobre el cual prestaba juramento cada nuevo príncipe en Brabante al inicio de su gobierno, y mediante el cual se

² Nicolette Mout, “Van arm vaderland tot eendrachtige republiek. De rol van politieke theorieën in de Nederlandse Opstand”, *Bijdragen en Mededelingen betreffende de Geschiedenis der Nederlanden*, 101, (1986), p. 357.

³ Henk Van Nierop, “Alva’s Throne: Making Sense of the Revolt of the Netherlands”, en *The Origins and Development of the Dutch Revolt*, comp. Graham Darby, (Londres-Nueva York: Routledge, 2001), p. 45; Geoffrey Parker, *España y la rebelión de Flandes* (Madrid: Nerea, 1989), pp. 11-12, y 34.

comprometía a respetar los privilegios de los súbditos⁴. Esta misma reclamación también había sido utilizada por la oposición de los abades de Brabante en 1519-1520 contra la política comendataria de Carlos V. Con arreglo al art. 63 de la Alegre Entrada de Carlos V en 1515, una abadía brabantona nunca podía entregarse *in commendam*. Esta disposición se recoge en el artículo 56, en el texto de 1549 cuando el príncipe Felipe juraba fidelidad a los privilegios en el momento de su propia Alegre Entrada⁵. El consejero Joaquín Hopperus entendió bien que la protesta contra las nuevas diócesis atañía, en gran parte, al respeto de los privilegios, pues lo indicaba claramente en sus recomendaciones para llevar la paz a los Países Bajos cuando el duque de Alba llegó a dichas tierras⁶.

La oposición a las nuevas diócesis y a la promulgación de los decretos de Trento también fue impulsada por el temor de que en Brabante se introdujera una inquisición "al modelo español". La introducción de tal inquisición también iba en contra de los privilegios de los brabantones, y fue este punto sobre el que en 1566 las ciudades de Bruselas, Lovaina, Amberes y Bolduque ('s-Hertogenbosch) presentaron su petición ante el Consejo de Brabante⁷.

A todo esto, se añadiría el hecho de que en el momento de la llegada del duque de Alba a los Países Bajos se produjo una gran conmoción en las ciudades en relación con el alojamiento de las tropas que le acompañaban. En virtud de ello, Margarita de Parma se declaró a sí misma, y de forma expresa, defensora de los privilegios de las ciudades⁸. Su acción estuvo claramente motivada por su descontento con la llegada del duque de Alba, así como por el hecho de que había perdido la confianza del rey⁹.

Esta cuestión nos indica como desde la llegada del duque de Alba a los Países Bajos se oyeron duras críticas con respecto a sus acciones por no

⁴ Michel Dierickx, *De oprichting van de nieuwe bisdommen in de Nederlanden onder Filips II (1559-1570)*, (Amberes-Utrecht: Uitgeverij Standaard Boekhandel-Het Spectrum, 1950), 160-161. Véase también: Adrianus Clemens Johannes De Vrankrijker, "Het beroep op de Blyde Inkomste en andere privileges in Brabant tegen de inquisitie en de nieuwe bisdommen in de XVIe eeuw", *Historisch Tijdschrift*, 15, (1936), pp. 101-137.

⁵ Pieter Gorissen, *De prelaten van Brabant onder Karel V (1515-1544). Hun confederatie (1534-1544)*. *Standen en Landen-Anciens Pays et Assemblées d'États*, 6, (Lovaina: Nauwelaerts, 1953), pp. 20-21.

⁶ Joaquín Hopperus, "Mémorial touchant le redressement des affaires des Pays Bas, fait pour le service de Sa Majesté et à tréshumble correction dicelle" [¿agosto 1567?], Archivo General de Simancas (AGS), Secretaría de Estado (Estado), leg. 531, fº 55.

⁷ Gustaaf Janssens, *'Brabant in het Verweer'. Loyale oppositie tegen Spanje's bewind in de Nederlanden van Alva tot Farnese. 1567-1578*. *Standen en Landen-Anciens Pays et Assemblées d'États*, 89, (Kortrijk-Heule: UGA, 1989), pp. 116-117.

⁸ Miguel de Mendivil, contador de artillería del ejército de Flandes, a Felipe II, 10-9-1567: *Colección de Documentos inéditos para la Historia de España* (CODOIN). eds. Martín Fernández Navarrete, Miguel Salvá & Pedro Sainz de Baranda, 4, (Madrid: La viuda de Calero, 1844), p. 422.

⁹ Gustaaf Janssens, "De ordonnantie betreffende de pacificatie van de beroerten te Antwerpen (24 mei 1567): breekpunt voor de politiek van Filips II ten overstaan van de Nederlanden", *Handelingen van de Koninklijke Commissie voor de uitgave der Oude Wetten en Verordeningen van België - Bulletin [de la] Commission royale pour la Publication des anciennes Lois et Ordonnances de Belgique*, 50, (2009), pp. 105-132.

respetar la Alegre Entrada. El 9 de noviembre de 1567, Maximilien Morillon, vicario general del arzobispado de Malinas, en una carta enviada a su arzobispo el cardenal Granvela en relación con el Consejo de los Tumultos, estableció que "la Alegre Entrada estaba dormida"¹⁰.

Sin embargo, esta no fue el único caballo de batalla. La interminable negociación sobre la aceptación de las "peticiones" (es decir los impuestos que se llaman "*beden*" en neerlandés, o "*aides*" en francés) se convirtió en una fuente constante de molestias y enojos para el duque de Alba. De ahí proviene la reforma fiscal que propuso a finales de marzo de 1569, con los famosos nuevos impuestos conocidos como el Décimo y el Vigésimo Dinero. Esos impuestos tendrían la intención de sustituir a las peticiones, sobre la base de los principios de igualdad y capacidad, y su cobro no se arrendaba. Además, eran impuestos permanentes que tenían el fin de garantizar que el soberano ya no fuera dependiente de los fondos procedentes de España, ni de la voluntad de los súbditos¹¹.

El Décimo y el Vigésimo Dinero desataron una ola de protestas, seguidas por una dura oposición. Esta oposición disgustó mucho al duque de Alba, que se enojó notablemente cuando se supo que a mediados de noviembre de 1571 la ciudad de Lovaina todavía no había organizado la recaudación del Décimo¹². En su oposición, así se lo escribió el duque de Alba al rey, "los Estados acabaron con condiciones y libertades del pasado". Según él, esta postura fue la que, en los últimos años, causó tanto la rebelión como la decadencia de la religión. A pesar de que los privilegios irritaban al duque de Alba, este también vio que el recorte de las libertades podría poner en peligro la lealtad de los súbditos al monarca. Según él, era necesario encontrar un camino intermedio que tuviera en cuenta tanto la reputación como la autoridad del rey¹³.

El respeto por el monarca era mencionado también por los propios flamencos, como así hicieron cuando a finales de 1571 los Estados de Brabante decidieron enviar una delegación a España para protestar directamente ante Felipe II contra el Décimo Dinero, y que el gobernador intentó impedirlo. De acuerdo con la Alegre Entrada, los brabantones tenían

¹⁰ "La joyeuse entrée dort", M. Morillon al cardenal Granvela, 9-11-1567: *Correspondance du Cardinal de Granvelle, 1565-1583*. ed. Edouard Pouillet, 3, (Bruselas: Commission royale d'Histoire, 1881), p. 88.

¹¹ Ferdinand Grapperhaus, "El décimo de Alba en los Países Bajos. Un fracaso de importantes consecuencias", en *Banca, Crédito y capital. La Monarquía Hispana y los antiguos Países Bajos (1505-1700)*. comp. Carmen Sanz Ayán y Bernardo J. García García, (Madrid: Fundación Carlos de Amberes, 2006), pp. 156-157. Véase también Ferdinand Grapperhaus, *Alva en de Tiende Penning*, (Zutphen: De Walburg Pers-Kluwer, 1982), y Gustaaf Janssens, "De Tiende Penning van Alva: factor van goed bestuur en catalysator van verzet en opstand in de Nederlanden", *Eigen Schoon & De Brabander*, 91, (2008), pp. 17-50.

¹² Stadsarchief Leuven [Archivos comunales de Leuven, Bélgica] (ACL), *Fondo antiguo*, n° 301, f° 109v°.

¹³ Gustaaf Janssens, "The Duke of Alba: Governor of the Netherlands in Times of War", en *Alba. General and Servant to the Crown*. Comps. Maurits Ebben, Margriet Lacy-Bruijn, y Rolof van Hövelle tot Westerfliet, (Rotterdam: Karawansaray Publishers, 2013), p. 105.

el derecho de dirigirse directamente al monarca¹⁴. En la época de Carlos V ya había surgido un conflicto entre los Estados y la gobernadora Margarita de Austria con respecto al contacto inmediato con el monarca, pero este derecho fue confirmado de manera explícita por Carlos V en 1526 y también se encuentra en el texto de la Alegre Entrada de 1549¹⁵.

Este hecho nos indica como los brabanzones supervisaron estrictamente el respeto de los privilegios en todos los ámbitos de la vida pública. Ejemplos de tal "vigilancia" se encuentran tras su actuación al ser publicadas las ordenanzas en los Países Bajos por el gobernador y el consejo privado bajo la autoridad del rey. El 11 de diciembre de 1571, los preladados y los nobles de Brabante discutieron sobre la ordenanza del 23 de julio de dicho año, relativa a la caza, así como otras que consideraban que ciertas disposiciones fueron contradictorias con lo determinado en la Alegre Entrada. De este modo, el 17 de diciembre del mismo año de 1571 mostraron su preocupación al respecto a Charles de Berlaymont, que se encargó de explicarlo todo al duque de Alba. El mismo día, los Estados de Brabante recordaron la obligación de que, según la Alegre Entrada, para ejercer como funcionario en Brabante era necesario ser brabanzón. Además, todos los funcionarios de Brabante tenían que prestar juramento a la Alegre Entrada, so pena de expulsión¹⁶.

La "naturaleza brabanzona" siguió siendo un punto de atención especial para los brabanzones. Los comandantes de los castillos de Brabante debían ser brabanzones, lo que también era válido para los gobernadores de las ciudades y, por supuesto, para todos los funcionarios. En un parecer enviado el 28 de octubre de 1574 a Felipe II, Joaquín Hopperus señaló al rey la importancia de ese hecho, e informó sobre cómo se podría afrontar esta problemática¹⁷.

Al duque de Alba le irritaban los privilegios, según él totalmente obsoletos, a los cuales se hacía referencia en los Países Bajos y que la oposición invocaba constantemente. También quería desarrollar un nuevo orden político y social que fuese aplicable de manera general y que, para él, fuera justo. Quería "crear un nuevo mundo", tal y como se lo escribió al rey. El duque de Alba creía que en los Países Bajos "no existía justicia y que la Alegre Entrada era una de las causas"¹⁸.

En este sentido, el duque de Alba era un buen gobernador que quería acabar con la corrupción y la arbitrariedad. Por este motivo, deseaba que fuese vigente una legislación uniforme en todo el territorio de los Países

¹⁴ Joaquín Hopperus a Felipe II, 14-5-1572, AGS, E., leg. 551, fº 20.

¹⁵ Helmut Georg Koenigsberger, *Monarchies, States Generals and Parliaments. The Netherlands in the Fifteenth and Sixteenth Centuries*, (Cambridge: University Press, 2001), p. 121 y Gorissen, *De prelaten*, pp. 50-51.

¹⁶ ACL, *Fondo antiguo*, nº 301, ffº 134vº-135rº, y ffº 150rº-151vº.

¹⁷ "Primer recuerdo de J. Hopperus. A su Magestad sobre la pacificación de los Estados Baxos. Diolo en Madrid a 28 de octubre 1574", AGS, E., leg. 559, fº 78.

¹⁸ Janssens, "The Duke of Alba", pp. 107 y 397, nota 158.

Bajos, y quería aportar claridad al derecho consuetudinario local y codificarlo¹⁹. También investigó la base jurídica de los privilegios urbanos. Para ello, en 1570 pidió al gobierno municipal de Lovaina el texto del privilegio con el cual la ciudad había obtenido el derecho, otorgado el 14 de septiembre de 1378 por los duques Johanna y Wenceslao, de elegir a sus concejales²⁰.

Así mismo, en 1570, el duque de Alba llevó a cabo una profunda reforma del derecho penal con las ordenanzas del 5 y 9 de julio. En este contexto, los brabantones estaban alerta, y en noviembre de 1570 la ciudad de Lovaina se preguntó si determinadas disposiciones de las "ordenanzas criminales" no iban en contra de los privilegios. Al parecer, después de consultar a las autoridades municipales de Bruselas y de Bolduque, la sospecha de Lovaina no estaba justificada²¹.

El 15 de mayo de 1573, el duque de Alba resumió sus objeciones contra el estado de los privilegios en ese momento en una larga declaración que se elaboró como resultado de la reforma del Consejo de los Tumultos. El duque señalaba explícitamente que los delitos de rebelión y de lesa majestad estaban reservados al monarca. En la memoria, el gobernador también se quejaba del hecho de que en muchos pueblos y ciudades de los Países Bajos existieran "peculiares costumbres con respecto a la justicia y la confiscación"²².

Luis de Requesens, el noble catalán que fue nombrado gobernador general de los Países Bajos a fines de 1573, estaba en desacuerdo en varios puntos con la política de su predecesor, pues deducía que dicha acción era funesta y quería acabar con el descontento con respecto al gobierno. A diferencia del duque de Alba, Requesens no estaba convencido de que la cuestión de la religión fuera la raíz de los problemas en los Países Bajos, y expresaba su deseo de querer "ganarse los corazones de los súbditos". Por lo tanto, no es sorprendente que el 11 de junio de 1574, Luis de Requesens, pocos meses después de la salida del duque de Alba, declarase expresamente ante los Estados Generales que respetaría los privilegios²³.

¹⁹ Michel Dierickx, "Nieuwe gegevens over het bestuur van de hertog van Alba in de Nederlanden", *Bijdragen tot de Geschiedenis der Nederlanden*, 18, (1963-1964), p. 188.

²⁰ ACL, *Fondo antiguo*, n° 300, ff° 259v°-260r°, f° 280r°, y f° 396v°.

²¹ ACL, *Fondo antiguo*, n° 300, ff° 318v°-322v°. En cuanto a las "ordenanzas criminales", Janssens, "The Duke of Alba", pp. 107-108, Marijke Van der Vrugt, *De criminele ordonnantiën van 1570. Enkele beschouwingen over de eerste strafrechtcodificatie in de Nederlanden*, (Zutphen: De Walburg Pers, 1978).

²² "Relación sumaria de los procesos remitidos por el duque de Alba a los consejeros provinciales de los Estados Baxos y de otros negocios dellos dependientes", Nimega, 15-5-1573, AGS, E., leg. 555, f° 106.

²³ Violet Soen, *Vredehandel. Adellijke en Habsburgse verzoeningspogingen tijdens de Nederlandse Opstand (1564-1581)*, (Amsterdam: University Press, 2012), p. 101. Véase también "Relación de que los diputados de los Payses Baxos juntados en Bruselas por orden del Comendador Mayor le propusieron cerca de la pacificación de los dichos Payses [8-6-1574], AGS, E., leg. 568, f° 90.

Ése anhelo llegó a Madrid, donde fue propagado en repetidas ocasiones (por ejemplo, en 1574 y en 1575) por el consejero Hopperus como remedio para la pacificación de los Países Bajos, indicando que era necesario poner en práctica el gobierno de los Países Bajos "como antes". Es decir, como en la época de Carlos V, con un gobernador de sangre real, y con respeto a los privilegios²⁴, idealizando dicho periodo, aunque no se llegó a poner en práctica en esos momentos.

Tras la muerte de Luis de Requesens el 5 de marzo de 1576, se extendió el rumor de que el Consejo de Estado se haría cargo del gobierno de los Países Bajos. Sin embargo, los Estados de Brabante deseaban que los Estados nombraran a un nuevo gobernador, para lo cual elaboraron argumentos con los cuales intentaban demostrar que tenían derecho a designar a un "ruwaert" (es decir un 'gobernador-protector'). Este esfuerzo de Brabante para nombrar por su cuenta un gobernador interino, sin duda encajaba con la intención de dar énfasis a la importancia de los privilegios. Sin embargo, el Consejo de Estado se hizo de facto con el gobierno del país y no se llevó a cabo el nombramiento de un "ruwaert" por los Estados²⁵.

De hecho, el 24 de marzo de 1576, Felipe II nombró al Consejo de Estado como gobernador interino. Este consejo de gobierno declaró el 22 de mayo de 1576 en una carta al rey que llevaría la paz a los Países Bajos y que perseguiría la restauración del gobierno "como antes", así como la conservación de los privilegios²⁶. A partir de septiembre de ese año, la política de los Países Bajos experimentó un impulso vertiginoso. Los Estados de Brabante instaron, junto con los de Hainaut, sin tener potestad para ello, en reunir a los Estados Generales y argumentaron que era su deber llevar la paz y la armonía al país. Aproximadamente al mismo tiempo que se mantenía el debate sobre este asunto, el 8 de noviembre de 1576, que dio lugar a la Pacificación de Gante, don Juan de Austria, hermanastro de Felipe II, llegó a los Países Bajos como nuevo gobernador. Después de unas difíciles negociaciones con los Estados, don Juan reconoció la Pacificación de Gante, pero su gobierno se inició en una atmósfera de desconfianza total. Cuando, el 8 de septiembre de 1577, los Estados se opusieron a don Juan y lo declararon incompetente para el gobierno, suscitaron la cuestión de la Alegre Entrada en una declaración intitulada *Discourssommier des iustes causes et raisons (...)*²⁷.

²⁴ Joaquín Hopperus a Felipe II, 9-10-1574, AGS, E., leg. 559, fº 77 ("La verdadera pacificación de los Payses Baxos"). Véase también Janssens, "Brabant in het Verweer", p. 246, y "Las cosas que parece devría conceder su Magestad a los xv stados no rebelados de los Payses Baxos" (art. 2), [19-6-1575], (AGS, E., leg. 559, fº 84).

²⁵ Janssens, "Brabant in het Verweer", pp. 170-175.

²⁶ El Consejo de Estado en Flandes a Felipe II, 22-5-1576: *Correspondance de Philippe II sur les affaires des Pays-Bas*, ed. Louis-Prosper Gachard, (Bruselas: C. Muquardt, 1861), IV, pp. 154-155.

²⁷ Pieter Antoon Marie Geurts, "Het beroep op de Blijde Inkomste in de pamfletten uit de Tachtigjarige Oorlog", *Standen en Landen – Ancien Pays et Assemblées d'État*, 16, (1958), p. 9, e Id., *De Nederlandse Opstand in de pamfletten 1566-1584*, (Utrecht: HES Publishers,

Es en este contexto que Philippe de Marnix, señor de Sainte-Aldegonde, defendió en la Dieta de Worms (1578) el nombramiento del archiduque Matías como nuevo gobernador de los Países Bajos. El señor de Sainte-Aldegonde también alegó que, dado el Gran Privilegio de María de Borgoña (1477), la Alegre Entrada de Brabante era aplicable a todas las provincias de los Países Bajos. Esta tesis también fue defendida inicialmente por los delegados de los Estados Generales en las negociaciones de paz en Colonia en 1579, pero en última instancia no fue aceptado²⁸.

Una vez que don Juan inició su contraataque, pudo tomar diversas ciudades y, cuando en 1578 se hizo con el control de una gran parte de Brabante y de Hainaut, confirmó que respetaría los privilegios en los Países Bajos. Claro está, que dicha declaración debía servir para inspirar confianza y convencer a la oposición leal para llegar a una reconciliación con el monarca²⁹.

2. Los privilegios en el discurso de los rebeldes

Está claro que desde 1568 en los panfletos, los autores afines a la revuelta buscaban su motivación en una interpretación de la Alegre Entrada según el derecho natural, lo que provocó que el derecho natural se convirtiera en el fundamento del derecho político. Dicha cuestión quedó clara cuando en 1581-85 se estableció que era posible deshacerse de un tirano. En los panfletos afines a la revuelta y publicados entre 1565 y 1572, se hacía referencia principalmente al hecho de que las ordenanzas tocantes a la religión y la Inquisición eran contrarias a las disposiciones de la Alegre Entrada³⁰. No obstante, para las personas que fueron citadas en el Consejo de los Tumultos y que fueron condenadas por alta traición o por delito de lesa majestad, los privilegios no eran aplicables³¹. La idea de que la herejía estaba equiparada con el delito de lesa majestad, era una idea ampliamente aceptada por los juristas en el siglo XVI. La ordenanza del 25 de agosto 1566 también establecía que las personas responsables del iconoclasmo y de otros actos de violencia serían consideradas culpables como "...*sacrilèges, larons, publiques*

1978), pp. 66-67. En cuanto al contexto histórico del panfleto: Janssens, "*Brabant in het Verweer*", pp. 330-348.

²⁸ Geurts, "*Het beroep op de Blijde Inkomste*", pp. 9-12; Mout, "*Van arm vaderland*", p. 356. En cuanto a la conducta de Philippe de Marnix de Sainte-Aldegonde en la Dieta de Worms, Monique Weis, *Philippe de Marnix et le Saint-Empire (1566-1578). Les connections allemandes d'un porte-parole et la révolte des Pays-Bas*, Collection des Études historiques, 10, (Bruselas: Société royale d'Histoire du Protestantisme belge, 2004), pp. 40-52.

²⁹ Monica Stensland, *Habsburg Communication in the Dutch Revolt*, (Amsterdam: Amsterdam University Press, 2012), p. 96.

³⁰ Geurts, *De Nedelandse Opstand*, pp. 148-50.

³¹ Willem Van Iterson, *Geschiedenis der confiscatie in Nederland. Een rechtshistorische studie aan de hand van Noord-Nederlandse, een aantal Zuid-Nederlandse en andere bronnen*, (Utrecht: De Vroede, 1957), p. 97, y James D. Tracy, "Heresy Laws and centralization under Mary of Hungary: Conflict between the Council of Holland and the Central Government over the Enforcement of Charles V's Placards", *Archiv für Reformationsgeschichte*, 73, (1982), pp. 285-86.

ennemy de Dieu, de nous et du monde, lesquelz pernectons à nous à tuer non seulement impunément, mais aussy avec honneur comme l'on fait d'ung ennemy commung de la patrie, et grassateur publicque"³². O, dicho en otras palabras: merecían todos la pena capital.

En un comentario sobre la Petición de los Nobles Confederados (5 de abril de 1566), Gilles Le Clercq hizo referencia al hecho de que el rey, debido a la Alegre Entrada, estaba obligado a aceptar peticiones por escrito. Por otra parte, el mismo autor se centraba en las ordenanzas como en contra de los privilegios que se garantizaban en la Alegre Entrada³³.

En 1567 apareció el panfleto *Vraye narration et apologie des choses passées au Pays-Bas, touchant le fait de la religion* (...). Es un texto anónimo, pero el autor es – ya se ha confirmado – el citado Philippe de Marnix, señor de Sainte-Aldegonde, famoso humanista calvinista, que fue posteriormente secretario del príncipe de Orange³⁴. En el tratado, el autor se refiere a los acontecimientos del año 1566 – el famoso "Año de las Maravillas o *Wonderjaar*" –, defendiendo la Petición de los Nobles y estableciendo que la Alegre Entrada "otorga el derecho a los súbditos de poner fin a la obediencia a aquella parte que no cumple con sus obligaciones"³⁵.

Igualmente, en los escritos que aparecen en 1568 bajo su nombre, Guillermo de Orange establecía sin rodeos que se ha infringido la Alegre Entrada. Así lo afirma en su *Waerschowinghe ...aen de inghesetenen ende ondersaten van den Nederlanden*, indicando que los Países Bajos siempre debían regirse de acuerdo con los privilegios y las libertades. Según Orange, el monarca y sus súbditos también estaban vinculados "por un contrato y por un juramento" ("*by formelen contracte ... ende ooc by solemnelen eede ...*")³⁶. Por su parte, en su declaración *Verklaringhe ende Utschrift* comentaba que la acción del duque de Alba iba en contra de lo que el rey había prometido³⁷. Por último, en la respuesta a su citación en el Consejo de los Tumultos (*Antwoorde opte brieven van Dagement ...*), el príncipe hacía referencia

³² Aline Goosens, *Les inquisitions modernes dans les Pays-Bas méridionaux 1520-1633*, (Bruselas : Éditions de l'Université de Bruxelles, 1997), I, pp. 102-103. La edición del texto en Jan Baptiste Christyn, *Placcaeten, ordonnantien, landt-charters, privilegien, ende instructien by de Princen van dese Neder-Landen uytghegheven (...)*, (Bruselas: Huybrecht Antoon Velpius, 1664), III, pp. 21-22.

³³ Geurts, "Het beroep op de Blijde Inkomste", pp. 4-5.

³⁴ Geurts, *De Nederlandse Opstand*, p. 34.

³⁵ Adrianus Clemens Johannes De Vrankrijker, *De motiveering van onzen opstand. De theorieën van het verzet der Nederlandsche opstandelingen tegen Spanje in de jaren 1565-1581*, (Nimega-Utrecht: Dekker & Van de Vegt, 1933), pp. 34-41.

³⁶ Geurts, *De Nederlandse Opstand*, p. 151 y *Verantwoordinge, verklaringhe ende waerschouwinghe mitsgaders eene hertgrondighe begheerte des edelen, lancmoedighen ende hooghebornen Princen van Oraengien. Naar de eerste drukken van 1568 opnieuw uitgegeven*. Ed. Magdalena Geertruida Schenk, (Amsterdam: Wereldbibliotheek, 1933), p. 120.

³⁷ Geurts, "Het beroep op de Blijde Inkomste", p. 67, y *Verantwoordinge*, p. 104.

expresa a la convención y al tratado celebrados en virtud de la Alegre Entrada (“*de conventien ende verdraghe, ghemaectby der blijder incoemste*”)³⁸.

Del mismo modo, cuando en 1572 varias ciudades y regiones de Holanda y Zelanda se rebelaron, y los Estados de Holanda se reunieron por iniciativa propia y organizaron después la administración en sus territorios, la defensa de los privilegios desempeñó un papel importante en su discurso. En este contexto, Philippe de Marnix presentó a la reina Isabel de Inglaterra una memoria en la cual sostenía que el príncipe de Orange tenía el derecho de resistencia contra el monarca³⁹. Por su parte, en el mismo año de 1572, los Estados de Holanda elaboraron una relación de privilegios que según ellos fueron pisoteados por “la tiranía española”⁴⁰.

Que la interpretación del derecho de resistencia de los rebeldes durante la Guerra de Flandes cada vez era más concreta, lo demuestra Johannes Junius Jr., gobernador de Veere en 1574, en el tratado *Sekere brieven waerinne den aenghevangen Vrede-Handel (...) vervaetet is (...)*, tratado en el cual conecta el derecho de oposición y la teoría del contrato con el Soberano con “una cierta concepción de la soberanía popular, basada en el derecho natural, con la cual el pueblo, por su propia voluntad, había otorgado el poder al príncipe”. Según Junius “un acuerdo entre el monarca y el pueblo como la ya citada Alegre Entrada, no era otra cosa que una expresión del derecho natural en la forma del derecho positivo”⁴¹.

Cuando los Estados Generales y el Consejo de Estado firmaron un acuerdo con don Juan de Austria (el llamado “Edicto Perpetuo” del 12 de febrero de 1577), Guillermo de Orange y los Estados de Holanda y de Zelanda mostraron su desconfianza. El príncipe de Orange no quiso firmar el Edicto porque, según él “los privilegios son recortados”⁴².

Esta cita nos demuestra como Orange continuó motivando sus acciones invocando la Alegre Entrada. En su *Apología* de 1581, afirma que el duque de Brabante, es decir, el rey Felipe II, había “miles de veces” violado los artículos de la Alegre Entrada. Por lo tanto, el monarca fue acusado por el dicho Príncipe “de perjurio, deslealtad y rebelión” contra el país⁴³. En la Declaración de Abjuración de los Estados Generales (“*Plakkaat van Verlatinge*”), también del mismo año de 1581, no se menciona la Alegre Entrada, pero sí está presente en la mente de los redactores. De hecho, en la introducción, se hace

³⁸ Herman De la Fontaine Verwey, “De Blijde Inkomste en de opstand tegen Filips II”, *Standen en Landen – Anciens Pays et Assemblées d’États*, 19, (1960), p. 109, y *Verantwoordinge*, p. 95.

³⁹ Mout, “Van arm vaderland”, p. 353.

⁴⁰ Parker, *España y la rebelión de Flandes*, p. 12.

⁴¹ Mout, “Van arm vaderland”, p. 358, y Geurts, *De Nederlandse Opstand*, pp. 52-53.

⁴² Janssens, “*Brabant in het Verweer*”, pp. 330-332.

⁴³ De la Fontaine Verwey, “De Blijde Inkomste”, p. 115.

referencia al derecho de los súbditos de "sustituir un Príncipe tiránico por otro Señor"⁴⁴.

La batalla en defensa de los privilegios se situaba en la zona de tensión que fue el resultado del enfrentamiento de una administración estatal moderna con sus instituciones centrales más fuertes y con un monarca con tendencias absolutistas, con un orden social y político tradicional y feudal, apoyándose en sus privilegios antiguos. El hecho que los Estados se basaran en las disposiciones de la Alegre Entrada, y defendieran con firmeza los privilegios, reforzó el duque de Alba en su convicción de que los Estados "querían poner el monarca bajo tutela"⁴⁵.

Este artículo nos demuestra como el respeto de los privilegios era muy sensible, tanto en Brabante como en el resto de los Países Bajos. Por lo tanto, tanto el rey como los gobernadores manifestaron con frecuencia que no querían nada más que respeto por los privilegios. Sin embargo, esas declaraciones no pudieron convencer a la oposición leal, ni a los rebeldes y cada grupo tomó su propio camino: los unos se reconciliaron con el rey, y los otros siguieron su lucha hacia la independencia.

Tanto la oposición leal como los rebeldes reclamaron fuerte y explícitamente las antiguas libertades. Los dos grupos de provincias, que también estaban ligadas por alianzas, a finales del siglo XVI tomaron su propio camino, y en 1648 la República de los Países Bajos Unidos fue reconocida como estado independiente. Mientras, los Países Bajos meridionales o católicos quedaron unidos con la corona Habsburgo, pero nunca conocieron ningún gobierno absolutista. Esto se debe, en mi opinión, principalmente al hecho que siempre continuaron defendiendo sus privilegios⁴⁶.

⁴⁴ Mout, "Van arm vaderland", p. 357.

⁴⁵ Janssens, "*Brabant in het Verweer*", pp. 178-179.

⁴⁶ Después de la redacción de nuestro texto ha aparecido el artículo muy interesante del profesor Alastair Duke, "The use of 'privileges' in political discourse in the early modern Low Countries", *Parliaments, Estates and Representation*, 37 (2017; 1), p. 17-31. Lo siento que no he podido incorporar los resultados del profesor Duke en nuestra contribución.

Bibliografía:

Christyn 1664: Jan Baptiste Christyn, *Placcaeten, ordonnantien, landt-charters, privilegien, ende instructien by de Princen van dese Neder-Landen uytghegheven (...)* (Bruselas: Huybrecht Antoon Velpius, 1664), vol. III.

Correspondance 1881: *Correspondance du Cardinal de Granvelle, 1565-1583*. ed. Edouard Pouillet, 3, (Bruselas: Commission royale d'Histoire, 1881).

De la Fontaine Verwey 1960: Herman De la Fontaine Verwey, "De Blijde Inkomste en de opstand tegen Filips II", *Standen en Landen – Anciens Pays et Assemblées d'États*, 19, (1960), pp. 95-120.

De Vrankrijker 1933: Adrianus Clemens Johannes De Vrankrijker, *De motiveering van onzen opstand. De theorieën van het verzet der Nederlandsche opstandelingen tegen Spanje in de jaren 1565-1581*, (Nimega-Utrecht: Dekker & van de Vegt, 1933).

De Vrankrijker 1936: Adrianus Clemens Johannes De Vrankrijker, "Het beroep op de Blyde Inkomste en andere privilegies in Brabant tegen de inquisitie en de nieuwe bisdommen in de XVIe eeuw", *Historisch Tijdschrift*, 15, (1936), pp. 101-137.

Dierickx 1950: Michel Dierickx, *De oprichting van de nieuwe bisdommen in de Nederlanden onder Filips II (1559-1570)*, (Amberes-Utrecht: Uitgeverij Standaard Boekhandel-Het Spectrum, 1950).

Dierickx 1963-1964: Michel Dierickx, "Nieuwe gegevens over het bestuur van de hertog van Alva in de Nederlanden", *Bijdragen tot de Geschiedenis der Nederlanden*, 18, (1963-1964), pp. 167-192.

Gachard 1861: *Correspondance de Philippe II sur les affaires des Pays-Bas*, ed. Louis-Prosper Gachard, (Bruselas: C. Muquardt, 1861).

Geurts 1958: Pieter Antoon Marie Geurts, "Het beroep op de Blijde Inkomste in de pamfletten uit de Tachtigjarige Oorlog", *Standen en Landen – Ancien Pays et Assemblées d'État*, 16, (1958), pp. 3-15.

Geurts 1978: Pieter Antoon Marie Geurts, *De Nederlandse Opstand in de pamfletten 1566-1584*, (Utrecht: HES Publishers, 1978).

Goosens 1997: Aline Goosens, *Les inquisitions modernes dans les Pays-Bas méridionaux 1520-1633*, (Bruselas: Éditions de l' Université de Bruxelles, 1997), 2 vols.

Gorissen 1953: Pieter Gorissen, *De prelaten van Brabant onder Karel V (1515-1544). Hun confederatie (1534-1544)*. *Standen en Landen – Anciens Pays et Assemblées d'États*, 6, (Lovaina: Nauwelaerts, 1953).

Grapperhaus 1982: Ferdinand Grapperhaus, *Alva en de Tiende Penning*, (Zutphen: De Walburg Pers-Kluwer, 1982).

Grapperhaus 2006: Ferdinand Grapperhaus, "El décimo de Alba en los Países Bajos. Un fracaso de importantes consecuencias", en *Banca, Crédito y capital. La Monarquía Hispana y los antiguos Países Bajos (1505-1700)*. comp. Carmen Sanz Ayán y Bernardo J. García García, (Madrid: Fundación Carlos de Amberes, 2006), pp. 105-180.

Iterson 1957: Willem Van Iterson, *Geschiedenis der confiscatie in Nederland. Een rechtshistorische studie aan de hand van Noord-Nederlandse, een aantal Zuid-Nederlandse en andere bronnen*, (Utrecht: De Vroede, 1957).

Janssens 1989: Gustaaf Janssens, 'Brabant in het Verweer'. *Loyale oppositie tegen Spanje's bewind in de Nederlanden van Alva tot Farnese. 1567-1578*. *Standen en Landen–Anciens Pays et Assemblées d'États*, 89, (Kortrijk-Heule: UGA, 1989).

Janssens 2008: Gustaaf Janssens, "De Tiende Penning van Alva: factor van goed bestuur en catalysator van verzet en opstand in de Nederlanden", *Eigen Schoon & De Brabander*, 91, (2008), pp. 17-50.

Janssens 2009: Gustaaf Janssens, "De ordonnantie betreffende de pacificatie van de beroerten te Antwerpen (24 mei 1567): breekpunt voor de politiek van Filips II ten overstaan van de Nederlanden", *Handelingen van de Koninklijke Commissie voor de uitgave der Oude Wetten en Verordeningen van België– Bulletin [de la] Commission royale pour la Publication des anciennes Lois et Ordonnances de Belgique*, 50, (2009), pp. 105-132.

Janssens 2013: Gustaaf Janssens, "The Duke of Alba: Governor of the Netherlands in Times of War", en *Alba. General and Servant to the Crown*. comps. Maurits Ebben, Margriet Lacy-Bruijn, y Rolof van Hövelle tot Westerflier, (Rotterdam: Karawansaray Publishers, 2013), pp. 90-115.

Koenigsberger 2001: Helmut Georg Koenigsberger, *Monarchies, States Generals and Parliaments. The Netherlands in the Fifteenth and Sixteenth Centuries*, (Cambridge: University Press, 2001).

Mout 1986: Nicolette Mout, "Van arm vaderland tot eendrachtige republiek. De rol van politieke theorieën in de Nederlandse Opstand", *Bijdragen en Mededelingen betreffende de Geschiedenis der Nederlanden*, 101, (1986), pp. 345-365.

Nierop 2001: Henk Van Nierop, "Alva's Throne: Making Sense of the Revolt of the Netherlands", en *The Origins and Development of the Dutch Revolt*, comp. Graham Darby, (Londres-Nueva York: Routledge, 2001), pp. 29-47.

Parker 1989: Geoffrey Parker, *España y la rebelión de Flandes*, (Madrid: Nerea, 1989).

Schenk 1933: *Verantwoordinge, verklaringhe ende waerschouwinghe mitsgaders eene hertgrondighe begheerte des edelen, lancmoedighen ende hooghgeboren Princen van Oraengien. Naar de eerste drukken van 1568 opnieuw uitgegeven.* ed. Magdalena Geertruida Schenk, (Amsterdam: Wereldbibliotheek, 1933).

Soen 2012: Violet Soen, *Vredehandel. Adellijke en Habsburgse verzoeningspogingen tijdens de Nederlandse Opstand (1564-1581)*, (Amsterdam: Amsterdam University Press, 2012).

Stensland 2012: Monica Stensland, *Habsburg Communication in the Dutch Revolt*, (Amsterdam: Amsterdam University Press, 2012).

Tracy 1992: James D. Tracy, "Heresy Laws and centralization under Mary of Hungary: Conflict between the Council of Holland and the Central Government over the Enforcement of Charles V's Placards", *Archiv für Reformationsgeschichte*, 73, (1982), pp. 284-308.

Vrugt 1978: Marijke Van der Vrugt, *De crimineleordonnantiën van 1570. Enkele beschouwingen over de eerste strafrechtcodificatie in de Nederlanden* (Zutphen: De Walburg Pers, 1978).

Weis 2004: Monique Weis, *Philippe de Marnix et le Saint-Empire (1566-1578). Les connections allemandes d'un porte-parole et la révolte des Pays-Bas*, Collection des Études historiques, 10 (Bruselas: Société royale d'Histoire du Protestantisme belge, 2004).

The institutionalization of Habsburg-Dutch border controls during the Eighty Years War

La institucionalización de los controles fronterizos entre los territorios Habsbúrgicos y holandeses durante la guerra de los ochenta años

Bram De Ridder

University of Leuven

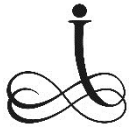
Abstract: This article discusses the origins and institutionalization of border controls during the Eighty Years War in the Low Countries (ca. 1568-1648). The Habsburg-Dutch border that was created during this conflict was a brand new territorial separation, stemming from the secession of the Dutch Republic from the wider Habsburg Empire. The novelty of this border meant that already during the war the two governments needed to be creative in their handling of it and that they needed to develop several new strategies of border management. These strategies for controlling the border were however not developed as part of a centralized program of state formation. Rather, the two governments in Brussels/Madrid and The Hague engaged in a process of learning that involved many other actors as well. By looking into three specific types of such interaction, this article illustrates the learning process that accompanied the installation of systems for passage control in the Habsburg-Dutch borderlands.

Key words: Institutionalization; borders; border management; Eighty Years War

Resumen: El artículo analiza la formación de la frontera entre los Habsburgo y los Países Bajos entre aproximadamente 1572 y 1648. Este límite se formó durante la Guerra de los Ochenta Años entre la dinastía de los Habsburgo y la República seccionalista de las Provincias Unidas, separando la República de los territorios restantes de los Países Bajos Habsburgo. Por lo tanto, la frontera cuenta como una notable innovación territorial, que rápidamente requirió la institucionalización de todo tipo de medidas para controlar la frontera. Dicha institucionalización tomó muchas formas diferentes durante (y después) de la Guerra, pero tres modos pueden ser considerados muy importantes: la necesidad de responder al enemigo a través de la frontera, las sugerencias de los sujetos in situ y las discusiones con tales sujetos y otros subordinados. La importancia de estos elementos revela que la institucionalización de la nueva frontera seguramente no era un asunto centrado del Estado o patrocinado por el Estado, sino que dependía de las variadas interacciones entre varios actores.

Palabras clave:

Institucionalización; fronteras; gestión de fronteras; Guerra de los Ochenta Años



In most of the available historiography, early modern wars are associated with large-scale death and destruction.¹ But in certain cases they are also connected to the genesis of new technologies, new ideas, new governments and even new countries. This for example applies to the Eighty Years War (ca. 1668-1648), a war that counts as one of the most vicious, destructive and long-lasting of the early modern period. Yet, this war is also associated with the start of a period of growth and renewal. Out of the Eighty Years War there namely emerged a brand new country –The Dutch Republic of United Provinces – with a unique type of government, a new fiscal-military system and a new global role. As a result, the details of how the Dutch Republic seceded from the Spanish-Habsburg Empire and how this resulted in all sorts of political, religious, economic and cultural novelties have been extremely well-studied.² Yet, one specific ‘innovation’ that accompanied the war has largely been overlooked in the studies concerning the Habsburg-Dutch conflict. The fact that the United Provinces successfully seceded from the Habsburg-controlled provinces in the Low Countries also meant that a new border was created between the Dutch Republic and the remaining Habsburg Netherlands. Due to the violent and chaotic nature of the war this boundary had no real precedent, meaning that both its territorial and administrative aspects were experienced as clear novelties. Logically, this begs the question as to how exactly the Eighty Years War shaped the Habsburg-Dutch border.

In this article I will provide part of the answer to this question by discussing a number of elements that contributed to the institutionalization of the new border. What this means is that I will look into how certain territorial practices helped shape the boundary and how they gave it a recognizable ‘form’. This form should be strictly interpreted in a legal and administrative way: I will not discuss the exact geographical location of the border, i.e. explain which military campaigns resulted in which territorial losses or gains for a particular side. This latter aspect has been sufficiently discussed in many of the general overviews of the Eighty Years War and adds little to our understanding of what the new border meant to contemporaries.³ Instead, I will focus on the practices involving legal and administrative border controls. How exactly was

¹ This article has been written as part of the doctoral project ‘Lawful Limits: Border Management and the formation of the Habsburg-Dutch Boundary’, finished in November 2016 at the University of Leuven.

² For two overviews, see Jonathan I. Israel, *The Dutch Republic. Its Rise, Greatness, and Fall 1477-1806*, (Oxford: Clarendon Press, 1995); Maarten Prak, *The Dutch Republic in the Seventeenth Century: The Golden Age*, (Cambridge: University Press, 2005).

³ See for example Israel, *The Dutch Republic*; Ronald De Graaf, *Oorlog, mijn arme schapen. Een andere kijk op de Tachtigjarige Oorlog 1565-1648*, (Franeker: Van Wijnen, 2004).

the territorial border made real to those who wanted to cross the separation, and how did these practices go from *ad hoc* war-time controls to an administrative system that continued to play a role even after the war had ended?⁴. Given the fact that discussing this entire process would lead us too far, I will focus on three specific influences: the need to respond to enemy actions, the role of suggestions from subjects, and discussions with subjects and other subordinates about the requirements for crossing the border. Importantly, and as this article will show, these cases demonstrate that the institutionalization of the Habsburg-Dutch border cannot be understood through the lens of one-sided nation or state formation but needs to be seen as the chaotic interplay of challenges and responses stemming from all sorts of different actors – including several coming from across the border itself.

The origins of a system of border controls

The 'licenten en convoyen' as starting point

The starting point for the Habsburg-Dutch border controls can be found in the earlier decades of the Eighty Years War, right around the time the conflict turned from a revolt and civil war into a secessionist conflict between the Habsburg Empire and the gradually better organised United Provinces. At first, these controls centred around preventing cross-border trade, with a specific focus on strategic goods such as horses, weapons, ammunition and supplies. Economically strangling your enemy was (and is) a well-known strategy in times of political conflict and likewise represented one of the foremost military strategies during the Eighty Years War. The Spanish Habsburgs and the Dutch Republic frequently instigated commercial embargoes against one another and increasingly monitored and regulated all commercial traffic between them.⁵ But because completely stopping trade had a serious negative effect on their own economies and public finances, both governments usually loosened their blockades by setting up a system of

⁴ For eighteenth-century developments that followed out of this growing system, see for example P. Moureaux, "Un organe peu connu du gouvernement des Pays-Bas autrichiens: le Bureau de régie des droits d'entrée et de sortie", *Belgisch Tijdschrift voor Filologie en Geschiedenis/ Revue Belge de Philologie et Histoire* 44, (1966), pp. 479-499; Michel Dorban, ed., *Douane, commerce et fraude dans le sud de l'espace Belge et Grand-Ducal au XVIIIe siècle. Travaux d'étudiants synthétisés par Christien Piraux*, (Louvain-la-Neuve: Bruylant-Academia, 1998).

⁵ See primarily Victor Enthoven, *Zeeland en de opkomst van de Republiek. Handel en strijd in de Scheldedelta, c. 1550-1621*, (Leiden: Luctor et victor, 1996), pp. 109-110; Jonathan I. Israel, *Empires and Entrepôts. The Dutch, the Spanish Monarchy and the Jews, 1585-1713*, (London, Ronceverte: The Hambledon Press, 1990); Jonathan I. Israel, "España, los embargos españoles y la lucha por el dominio del comercio mundial, 1585-1648", *Revista de Historia Naval* 23, (1988), pp. 89-105; Jonathan I. Israel, *Dutch Primacy in World Trade, 1585-1740*, (Oxford: Clarendon Press, 1989); Eddy Stols, *De Spaanse Brabanders of de handelsbetrekkingen der zuidelijke Nederlanden met de Iberische Wereld, 1598-1609*, (Brussels: Koninklijke Vlaamse Academie voor Wetenschappen, Letteren en Schone Kunsten van België, 1971).

licensed exemptions called the “passports for goods”, better known in the Republic under the notion of *licenten* and *convoyen* (the former applying to trade with the enemy, the later to trade with neutrals).⁶

At its core the system of passports for goods determined that in return for declaring their wares and paying so-called *licentgeld* –a fee of which the price was determined according to detailed customs lists– merchants received a *licentbrief*, a signed letter which provided legal proof that the permit had been paid and that the stated merchandize could be im- or exported. Regulating cross-border trade through paid permits was certainly not new in the Netherlands: long before the Dutch Revolt specific tolls had been levied on the trade over land or by river.⁷ However, during the Eighty Years War the expanding *licenten*-system came to complement these older taxes, with the County of Zeeland being at the forefront of developments.

Immediately after the conquest of Den Briel in 1572 the insurgent authorities in this province instigated a naval blockade of Antwerp, a measure that was so successful that it completely halted the Scheldt trade by following June.⁸ But such an effective blockade also entailed a serious financial burden. In order to pay for its upkeep the revolting Zeeland towns introduced the *licenten*, allowing mercantile goods to pass the blockade as long as the traders paid the mentioned *licentgeld*. In October 1572 this system was jointly adopted by all of the revolting city magistrates in Zeeland and by 1573 William of Orange introduced it in Holland. Not even a year later the system was again expanded and refined, as a new placard subjected all of Zeeland’s trade with the enemy and with neutral countries to the payment of *licentgeld* and furnished the Scheldt and the Flemish ports with a blockade of around fifty *wachtschepen* [‘waiting ships’],⁹ a number that by 1596 increased to sixty-eight ships for Flanders alone.¹⁰ From there on allowing licensed trade

⁶ F.H.M. Grapperhaus, *Convoyen en licenten*, (Zutphen, Deventer: De Walburg Pers/Kluwer, 1986), p. 16.

⁷ Daniel Gheret, “Le produit des licences et autres impôts sur le commerce extérieur dans les Pays-Bas espagnols (1585-1621)”, in *Recherches sur l’histoire des finances publiques en Belgique, Tome II, Acta Historica Bruxellensia 2*, eds. M.-A. Arnould, J. Craeybeckx and H. Hasquin, (Brussels: Institut d’histoire de l’Université Libre de Bruxelles, 1970), pp. 43-46; Enthoven, *Zeeland en de opkomst*, p. 9; Leo Adriaenssen, *Staatsvormend geweld. Overleven aan de frontlinies in de meierij van Den Bosch, 1572-1629*, (Tilburg: Stichting Zuidelijk Historisch Contact, 2007), p. 50. For an overview of the tolls on Rhine, Meuse and Waal and their origins, see W.F. Leemans, *De grote Gelderse tollens en de tollenaars in de 18e en het begin der 19de eeuw. Een bijdrage tot de geschiedenis van de Rijnhandel*, (Arnhem: De Walburg Pers, 1981), pp. 7-9, 12-13.

⁸ Enthoven, *Zeeland en de opkomst*, p. 38; Victor Enthoven, “De ondergang van de Nederlandse handelssuprematie. Fiscale maatregelen en maritieme machtsmiddelen in de 17^{de} eeuw”, in *De Republiek tussen zee en vasteland. Buitenlandse invloeden op cultuur, economie en politiek in Nederland, 1580-1800*, eds. Karel Davids, Marjolein ‘t Hart, Henk Kleijer and Jan Lucassen, (Leuven, Apeldoorn: Garant, 1995), p. 250.

⁹ Enthoven, *Zeeland en de opkomst*, pp. 38-41, 52-53; J.H. Kernkamp, *De handel op den vijand, 1572-1609*, Vol. 1, (Utrecht, 1931), pp. 20-21; Grapperhaus, *Convoyen*, pp. 15-16; Bindoff, Stanley, *The Scheldt Question to 1839*, (London: George Allen & Unwin, 1945), pp. 82-87.

¹⁰ Michiel de Jong, *Staat van oorlog: wapenbedrijf en militaire hervorming in de republiek der Verenigde Nederlanden, 1585 – 1621*, (Hilversum: Verloren, 2005), p. 60.

became a key part of Dutch border management, punctuated only by limited moments of 'hard' embargoes and by the brief period the Pacification of Ghent restored free trade in the Low Countries.¹¹ Crucially, this new system also contributed significantly to the development of the Dutch public finances: Marjolein 't Hart stressed that during the Eighty Years War about twelve percent of the Republic's *generale middelen* [general budget] derived from the *licenten* and *convoyen*.¹²

The practical administration of such an expanding system quickly required further physical and legal adaptations. In 1586 the newly created Dutch Admiralties were charged with issuing and collecting the *licenten*, be it at sea, on the rivers or on land. They were at the same time entitled to re-invest the collected money in their own activities, theoretically making Dutch passage control a self-paying enterprise and giving the Admiralties a strong incentive to argue against full-on embargoes (the so-called 'closing of *licenten*').¹³ Soon enough the United Provinces opened *licentkantoren* [licence-offices] in the fortresses of Lillo and Philippine (1589), followed by similar offices in the towns of Veere, Vlissingen, Middelburg and Arnemuiden (1589), Ter Hofstede (1592), Bergen op Zoom (1593), Mauritsfort (1605), IJzendijke (1608) and Aardenburg and Sluis (1609).¹⁴ Moreover, by 1594 in Lillo alone almost 300 independent boatmen worked to practically arrange the obligatory *verbodemen* [transshipping, the transfer of goods and passengers from a Dutch ship to a Habsburg one and vice-versa] of commercial goods that were transported over the river Scheldt.¹⁵

On the Habsburg side the first trade bans were introduced between 1574 and 1580 and here also a system of licensed trade was quickly established.¹⁶ Attesting to the importance Philip II and his successors awarded to passage control, from early on all Habsburg soldiers were entitled to randomly inspect vessels and the officers of the frontier fortresses were instructed to make sure that no illegal goods entered or left the country.¹⁷ Shifting the focus from

¹¹ Enthoven, *Zeeland en de opkomst*, pp. 44-55; Bindoff, *The Scheldt Question*, pp. 88-89.

¹² Marjolein 't Hart, *The making of a bourgeois state: war, politics and finance during the Dutch revolt*, (Manchester: Manchester University Press, 1993), p. 86; Marjolein 't Hart, "The merits of a financial revolution: public finance, 1550-1700", in *A Financial history of The Netherlands*, eds. Marjolein 't Hart, Joost Jonker and Jan Luiten van Zanden, (Cambridge: Cambridge University Press, 1996), pp. 22-27; H.L. Zwitser, "Het quotenstelsel onder de Republiek der Verenigde Nederlanden", *Mededelingen van de Sectie Militaire Geschiedenis Landmachtstaf 5*, (1982), p. 6. More specific figures can be found in Enthoven, *Zeeland en de opkomst*, annex; Victor Enthoven, "Een duivels dilemma: Zeeland en de beheersing van de Schelde, 1572-1609", in *De Scheldedelta als verbinding en scheiding tussen Noord en Zuid, 1500-1800*, eds. Maurits Ebben and Simon Groenveld, (Maastricht: Shaker Publishing, 2007), p. 49.

¹³ Grapperhaus, *Convoyen*, pp. 26-27; Bindoff, *The Scheldt Question*, pp. 89-90.

¹⁴ Enthoven, *Zeeland en de opkomst*, pp. 119-120; Enthoven, "Een duivels dilemma", p. 37. For other examples linking fortresses to the control of trade, see Adriaenssen, *Staatsvormend geweld*, pp. 99, 102, and 113.

¹⁵ Enthoven, *Zeeland en de opkomst*, p. 110. For a short appraisal of the (dis)advantages of this practice, see Bindoff, *The Scheldt Question*, pp. 91-93.

¹⁶ Stols, *De Spaanse Brabanders*, p. 31.

¹⁷ Repetition of the ban on providing the enemy with food and supplies, 28/03/1579: Antonium Anselmo, *Placcaeten, ordonnantien, landt-chartres, blyde-incomsten, privilegien, ende*

a military to a civil administration, several new laws prefigured the appointment of *licentmeesters* and so-called *cherchers* [inspectors, also called *visiteerders* or *visitateurs*], two civil offices respectively charged with the issuing of the actual paper *licenten* and the inspection of arriving and departing goods.¹⁸ These officers fell under the authority of the Council of Finances in Brussels, meaning that the money they collected was nominally a part of the ruler's overall income. Yet, as in the Republic the money was often directly spent on the defence of the region where it had been collected, sometimes even by the *licentmeesters* themselves.¹⁹ By 1593 at least fifteen autonomous *licent*-offices had opened in the Habsburg Netherlands, including in Antwerp and 's-Hertogenbosch in Brabant, Bruges and Dunkirk in Flanders, and Venlo and Roermond in Guelders.²⁰ Numerous subordinate offices depended of these fifteen; the *licentmeesters* of 's-Hertogenbosch commanded officers in no less than a dozen other towns and fortresses in Brabant.²¹ Comparable to the United Provinces the money these controls generated also became a crucial source of revenue: Daniel Gheret calculated in 1970 that between 1593 and 1597 the *licenten* and passports for persons composed between forty and sixty-five percent of the total sums received by the Habsburg receiver-general in the Low Countries.²²

The changing physical landscape

Trade over sea was of course not the only means of crossing from Habsburg territory into Dutch lands or vice-versa. The new borders on land – in times of war called *frontieren* – stretched from Cadzand in North-Western Flanders

instructien, by den Princen van dese Neder-landen aen de Inghesetenen van Brabant, Vlaenderen, ende andere provincien, t'sedert t'Jaer M.CC.XX., Vol. 1, (Antwerp: Hendrick Aertssens, 1648), pp. 286-287; After 1621 the trade war of the Habsburg government became backed by the creation of a privateering base in Dunkirk, which severely hit Dutch fishing and trade: Virginia West Lunsford, *Piracy and Privateering in the Golden Age Netherlands*, (New York: Palgrave Macmillan, 2005), pp. 109-114; R.A. Stradling, "The Spanish Dunkirkers, 1621-48: A Record of Plunder and Destruction", *Tijdschrift voor Geschiedenis* 93, (1980), pp. 541-558.

¹⁸ Ordinance regarding the equipment of trading ships, 05/08/1579: Jan Baptiste Christyn, *Placcaeten, ordonnantien, landt-chartres, blyde-incomsten, privilegien, ende instructien, by den Princen van dese Neder-landen aen de Inghesetenen van Brabant, Vlaenderen, ende andere provincien, t'sedert t'Jaer M.CC.XX.*, Vol. 3, (Brussels: Huybrecht Anthoon Velpius, 1664), pp. 232-240.

¹⁹ Advice regarding the collection and spending of *licenten* on the river Demer, s.d: Algemeen Rijksarchief/Archives General du Royaume, Brussels (hereafter AGR), *Conseil d'Etat*, nr. 1592; Habsburg specification of *sauegarde* and passport regulations, 20/08/1621: AGR *Papiers d'Etat et de l'Audience*, 1137/3 (3); Gheret, "Le produit", pp. 92-95.

²⁰ The full list is found in Gheret, "Le produit", pp. 61, 97. However, he acknowledges that the archives of the Council of Finances did not allow him to track all Habsburg *licent*-offices.

²¹ After the Truce this growth did not stop, as at least another six offices were opened along the Hasburg-Dutch border: Gheret, "Le produit", pp. 63-5. Moreover, in Spain itself new bodies were also created to regulate economic warfare, for example the *Junta de Comercio* of 1622 and the famous *Almirantazgo de los Países Septentrionales* of 1624. Jonathan I. Israel, "A conflict of Empires: Spain and the Netherlands, 1618-1648", in Israel, *Empires and Entrepots*, pp. 17-18. First printed in *Past and Present* 76, (1977), pp. 34-74.

²² Gheret, "Le produit", pp. 51-52, 65.

to the city of Emden in East-Frisia, their actual shape being determined by the warring parties' victories and losses on the battlefield. Importantly, both early modern and modern historians stressed how the inhabitants of the frontiers had to live with constant danger.²³ Especially during the earlier stages of the Eighty Years War the Habsburg-Dutch borderlands represented a space of constant insecurity. As Leo Adriaenssen highlighted for Brabant and Tim Piceu and Adriaan de Kraker for Flanders, during the war the populations of the Habsburg-Dutch borderlands fell victim to attacks by unruly and often underpaid soldiers, to state-sanctioned pillaging campaigns, and to all sorts of other violent measures initiated by people who wanted to maintain a claim over the frontiers and their revenue.²⁴

The travellers who still needed or wanted to cross the frontier encountered much the same dangers. This is exemplified by the troubles of Guillaume du Terme, messenger for the city of Bruges, who between 1584 and 1609 was five times taken hostage by Dutch Soldiers. Although his official position granted him some protection against major physical harm, he and other messengers were frequently ransacked and deprived of their valuables before being used as a bargaining chip to obtain ransom money from their families or employers. Comparably, it was not uncommon for soldiers to raid the carts and boats of merchants travelling in the frontier areas, sometimes forcing the local or central governments to organize armed convoys.²⁵ The people confronted with the most dangers were however the inhabitants of the frontiers themselves, as they enjoyed neither the protection of a formal function or of a military convoy. These people included for example cattle drivers pasturing their livestock, farmers going to their outlying fields, and commoners visiting their family or attending mass in a neighbouring church.

For these groups, travelling in or across the borderlands entailed the constant risk of physical and financial harm at the hands of bandits, soldiers and sanctioned state officials. But another important consequence of the military contestation of the borderlands was that the physical landscape in which they travelled also changed dramatically. This refers in the first place

²³ In his 1601 account of the Revolt the historian Jean-François Le Petit did not introduce the frontier town of Lingen through the usual geographical and historical references, but characterized the city by means of its immense suffering at the frontier and risk of being torn apart by its powerful neighbours: Jean-François Le Petit, *La grande chronique ancienne et moderne de Hollande, Zelande, VVest-Frise, Vtrecht, Frise, Overysse & Groeninge, jusques à la fin de l'An 1600*, Vol. 1., (Dordrecht: Guillaume Guillemot, 1601), p. 35.

²⁴ Adriaan M.J de Kraker, "Een staatse strategie in een "uitgestorven" land. Organisatie en ten uitvoerlegging van de brandschat in Vlaanderen, 1585 tot 1604", *Bijdragen en Mededelingen betreffende de Geschiedenis der Nederlanden – Low Countries Historical Review* 121, (2004), pp. 3-35; Adriaenssen, *Staatsvormend geweld*; Tim Piceu, *Over vrybuters en quaetdoeners. Terreur op het Vlaamse platteland (eind 16de eeuw)*, (Leuven: Davidsfonds, 2008). For more local cases, see Els Guillemin, *De Vrijbuiters: XVIe-eeuwse guerrillastrijders als voorposten in de 80-jarige oorlog. De Kasselrij Kortrijk in 1584-1593*, (Aartrijke: Decock, 1993), pp. 17-19, 79-93. ; Han Verschure, *Overleven buiten de Hollandse tuin: Raamsdonk, Waspik, 's Gravenmoer, Capelle, Sprang en Besoijen tijdens de Tachtigjarige Oorlog*, (Tilburg: Gianotten, 2004).

²⁵ Piceu, *Over vrybuters*.

to the inundations that drowned large tracts of land along the frontier. In the 1580's and again after 1621 man-made flooding seriously transformed the frontiers of Flanders, and comparable strategies were followed in Holland, Brabant and elsewhere.²⁶ Such inundations were primarily intended to impede the movements of hostile armies, as was for example the case during the famous 1573-1574 siege of Leiden and during the post-Truce sieges of 's Hertogenbosch (1629) and Breda (1637).²⁷ Yet the diversion of major waterways equally forced travellers to adapt their normal itineraries: leaving aside the activities of smugglers, most people crossing the borderlands were obliged to take an increasingly fixed set of routes along dikes that had not been pierced or by roads that had not been drowned.

Moreover, the freedom of movement of "regular" travellers such as messengers, merchants and the inhabitants of the borderlands also became more limited because of another type of physical obstructions. The countless new military structures that both sides built in the frontier areas were of even greater importance than the inundations. Prior to the Dutch Revolt the landscape of the Low Countries was already dotted with dozens of fortified cities that served as hubs for an impressive legal and political administrative system, but during the Eighty Years War hundreds of additional *sterckten* [strongholds], *forten* [fortresses], *redoubten* [redoubts] and *linies* [lines] were added to this.²⁸ As with the inundations the primary purpose of these buildings was a military one: to observe and impede the movement of hostile forces and to offer additional protection in the case of an attack. However, by the late 1590's to early 1600's these *trace-italienne* style fortifications were so pervasive that they virtually sealed off the border and could not be ignored by those who travelled the borderlands.²⁹ Each of these structures represented a potential checkpoint from where soldiers could observe approaching travellers and from where they could inquire about one's business at the frontiers. And if they considered one of the observed persons

²⁶ Marjolein't Hart, *The Dutch Wars of Independence. Warfare and Commerce in the Netherlands, 1570-1680*, (London, New York: Routledge, 2014), pp. 106-107; Peter de Cauwer, *Tranen van bloed: het beleg van 's-Hertogenbosch en de oorlog in de Nederlanden, 1629*, (Amsterdam: Amsterdam University Press, 2007), pp. 74-75.

²⁷ 't Hart, *The Dutch Wars*, pp. 106-107.

²⁸ For a summary in current-day Belgian Flanders, see Westtoer: West-Vlaams provinciebedrijf voor Toerisme en Recreatie, *Forten en verdedigingswerken in het Oost- en West-Vlaamse krekengebied. Opgemaakt in opdracht van de Provincies Oost-Vlaanderen en West-Vlaanderen. Deel II Inventarisdossier*, (s.l.: Provincies Oost- en West-Vlaanderen, 2003). For an overview of early Dutch fortifications, see Frans Westra, *Nederlandse ingenieurs en de fortificatiewerken in het eerste tijdperk van de Tachtigjarige Oorlog, 1573-1604*, (Alphen aan den Rijn: Rijksuniversiteit Groningen, 1992), pp. 31-55.

²⁹ About the influence of such *trace italienne* fortifications across Europe and their relation to territorial control, see Derek Croxton, "A territorial imperative? the Military revolution, strategy and peacemaking in the thirty years war", *War in History* 5, (1998), pp. 259-260, 266, 274-275; S. Kingra Mahinder, "The Trace Italienne and the military revolution during the Eighty Years War, 1567-1648", *The Journal of Military History* 57, (1993), pp. 434-435. For a wider appraisal, see the contributions in Clifford J. Rogers ed., *The Military Revolution Debate. Readings on the Military Transformation of Early Modern Europe*, (Boulder Hill, Oxford: Westview Press, 1995) and N. Faucherre, P. Martens and H. Paucot eds., *La genèse du système bastionné en Europe/The genesis of the bastioned system in Europe 1500-1550*, (Navarrenx: CHA, 2014).

or groups a potential security risk – or if they simply wanted to ransack or ransom them for money and plunder – these structures likewise formed an ideal base of operations. Although smuggle certainly existed and even flourished in the Habsburg-Dutch borderlands, the new fortifications that emerged along the frontiers literally contained hundreds of spying eyes that observed movement and could set in motion violent actions against any “suspicious” travellers.

The strong militarization of the Habsburg-Dutch borderlands is especially significant because it constituted both a sufficient and a necessary cause for the expanding use of personal passports. Regarding the first, the ever-tightening network of fortifications and limitations of roads along which people could travel provided an excellent infrastructure to put in place a system of legal border controls. Because it became increasingly hard to travel unseen, the governments of the Habsburg Netherlands and the Dutch Republic eagerly seized the opportunity by requiring all travellers to obtain formal permits or *passports personnels* [personal passports] for border passage – this in addition to the *licent* they might require for their merchandize. The cities and fortresses along the frontier not only proved excellent locations to check the identity of people who wanted to cross the border and assert one’s authority over them, but also for ensuring that they had paid for the right to do so. In this sense the growing military infrastructure of the Eighty Years War sufficed to establish a system of passport controls, as its presence helped the two cash-needy governments to shore up their finances and to make sure that no unwanted persons (confessional agitators, spies, saboteurs,) or goods (confessional literature, supplies, arms, gunpowder,) crossed the border.

On the other hand, the menacing troops concentrated at the frontiers forced those who wanted or needed to travel to seek as much security as possible. As was highlighted above, even the better protected messengers and merchants still suffered at the hands of the numerous armed actors that operated in the borderlands. This meant that they in turn became the natural supporters of any sort of system that brought them some stability and protection. The inhabitants of the frontiers often found this stability in the form of a declaration of neutrality or by being placed under *sauvegarde* – neither of which will concern us here– but other travellers increasingly relied on the protection the personal passports offered. At first sight this might seem to have amounted to a form of mere “paper” protection, but the legal qualities of the documents –protection offered in the name of the sovereign, signed and sealed by his administration– nevertheless implied that being harmed became much less likely. In this respect the ever-present threat of violence at the frontier formed a necessary condition for the use of passports, simply because no one would apply, let alone pay, for such travel documentation if there was no inherent danger to crossing the border without them.

The institutionalization of the border during the war: a diversified learning process

The above-mentioned evolutions can certainly be interpreted as an example of early modern state formation, as they clearly hint at the growth of a physical, legal and economic border administration in function of the interests of the two central governments. However, the risk of such an approach would be that these processes could perhaps be described as too centralized, as if the creation of a more thorough system of border controls was driven by the governments themselves. But in contrast, and as with many other instances of state formation, the two administrations in Brussels/Madrid and The Hague primarily responded to a completely unprecedented situation that had not been created out of their own desire. In fact, at the beginning of the Eighty Years War no one expected that part of the Netherlands would secede and even at the end of the conflict many continued to argue that the separation should be undone. Crucially, the fact that the governments were confronted with a *de facto* new territorial boundary meant that they had no fixed plan for dealing with it, something which in turn implied that they constantly needed to adapt and learn from other actors. It would be impossible to provide a complete overview of all of these experiences, but the following examples nevertheless illustrate the width and depth of this governmental learning process, highlighting that the growth of border controls along the Habsburg-Dutch boundary did not only stem from central incentives but often had other origins as well.

Responding to the enemy

First and foremost, it needs to be stressed that the development of border controls was not a one-sided affair whereby the Dutch Republic and the Habsburg Netherlands operated in a complete vacuum. In fact, both sides frequently reacted to one another when determining which actions to take. Especially in the years leading up to the Twelve Years Truce reciprocity became a key part of the war: if one side moved, the opposing side countered that move with an equal response.

Even when it came to fortification, the conquest of a city or fortress was often followed by the construction of a *tegen-fort* [counter-fortress] by the retreating party. In 1605 for example the Habsburgs built fort Sint-Frederik and fort Sint-Donaas in Flanders, both intended as counter-fortresses facing Sluis, a city which the Dutch had conquered the year before.³⁰ Even at the

³⁰ Westtoer: West-Vlaams provinciebedrijf voor Toerisme en Recreatie, *Forten en verdedigingswerken*, p. 29.

very end of the war reciprocity in fortification remained important, as attested by the creation of fort Leopoldus in 1647-1648 as response to the Dutch conquest of Sas-van-Ghent in 1644.³¹ Such fortresses guaranteed that the losing side retained at least some control over the area around the place they had had to abandon, and prevented further enemy incursions launched from that same place. If needed, the *tegen-forten* could also serve as staging grounds for attempts at recapturing the lost site. However, the result of these building activities was that in many areas the borderlands were not separated by just one but by two lines of defences and check-points, making it even harder for travellers to cross without being seen or being harassed.

Furthermore, reciprocity also implied for the authorities operating at the frontier that any 'precedent' set by the enemy was enough to adapt their own behaviour. In many instances specific measures or legislative actions were taken in response to whatever was happening on the other side. For example, in May 1596 the Estates-General decided that the commanders of the cities of Nijmegen and Bommel and of fortress De Voorn should counter enemy raiders or *lopers* on their turf by better executing earlier instructions regarding these intruders. As the assembly indicated, this order was a direct response to a letter sent by the Habsburg commander of Grave, who had demanded that the tenants of the religious properties and fiefs in Dutch Isendoren and Echtelt paid him his due.³² And a month later, the Estates-General informed the Count of Hohenlo that he was allowed to write to the Habsburg-controlled city of 's-Hertogenbosch that the surrounding Meijerij would be raided if the Habsburgs continued to demand payments from the nearby county of Buren.³³ In both cases, cross-border actions from the Habsburg side were deemed sufficiently annoying to provoke a measured military or legal response.

Moreover, especially when local or intermediary forces demanded retribution for enemy precedents, the level of reciprocity could also be quite detailed – even small precedents could be enough to incite a reaction – either by equal or larger counter-actions. In March 1598 the Dutch Council of Guelders and Zutphen requested the assistance of the Estates-General, for instance. Apparently, the enemy had started to steal the horses of the townships on the Meuse, whilst the soldiers of the Republic did not bother the shippers of Habsburg-held Venlo and Grave. Stadholder Maurits and the Council of State proposed that the defences on the Meuse should be increased in order to prevent future problems, but the Admiralty of Rotterdam believed that an eye for an eye would be more effective: the Estates-General should

³¹ Westtoer: West-Vlaams provinciebedrijf voor Toerisme en Recreatie, *Forten en verdedigingswerken*, p. 66.

³² Resolution regarding the contributions in Isendoren and Echtelt, 20/05/1596: N. Japikske, *Resolutiën der Staten-Generaal, 1576-1609. Negende Deel, 1596-1597*, ('s-Gravenhage, 1929), p. 17. On pp.19-21 a similar order regarding Bommel.

³³ Resolution regarding the contributions in Buren, 20/05/1596: Japikske, *Resolutiën der Staten-Generaal, 1576-1609. Negende Deel, 1596-1597*, p. 21.

break quarter with the Habsburg forces along the river and hang any offenders they captured as *stroomschenders* [violaters of the stream].³⁴ Similarly, in May 1598 Mayor De Beyer of Nijmegen requested to collect double taxes on the horses and chariots travelling across the Land van Peel and the Overkwartier because the Habsburg garrison of Grave did the same for those in the Rijk van Nijmegen.³⁵ In this case the central authorities however decided to hold back on the local demands: the Dutch Council of State declared that no violent actions were to occur in the Overkwartier, unless the incursions from Grave became structural.³⁶

Suggestions from subjects

Secondly, another great source of learning for both governments was their own subjects. On many occasions local border practices or innovations were picked up by the central authorities and expanded to the rest of the borderlands, or new policies were suggested by people with a first-hand experience of 'life at the frontiers'. The career of Johan Moryn is exemplary in this respect. Sometime around 1594-1595 Moryn, an inhabitant of Antwerp, complained to the Habsburg government that due to the leniency of the customs officers people coming from 'rebel lands' could enter the city without a personal passport, disregarding the placards that forbade this practice. In Moryn's opinion, the prime problem with these daily offenses was that for each passport not issued the Habsburg King missed six florins of *droit de sceau* [right of seal], amounting to a significant financial loss. As he continued, what caused these offenses was the fact that there only worked a *controleur-general des passeports des marchandises* [inspector-general of passports for merchandize] in Antwerp,³⁷ and not a *controleur-general des passeports personnels* [inspector-general of personal passports].

Following Moryn's advice, the Habsburg authorities created the latter function on 30 December 1595, as this would hopefully both reinforce royal authority and increase revenue.³⁸ As a reward for pointing the Crown towards this undesired situation, the government also granted Moryn what had presumably been his objective all along: his appointment as the first holder of the lucrative new office he himself had suggested. Moryn was ordered to keep an eye on the traffic of individuals via the ports and rivers of Antwerp,

³⁴ Resolution regarding retorsion along the Meuze, 19/03/1598: Japikske, *Resolutiën der Staten-Generaal, 1576-1609. Tiende Deel, 1598-1599*, 15.

³⁵ Resolution regarding the contributions in Nijmegen, 01/05/1598: Japikske, *Resolutiën der Staten-Generaal, 1576-1609. Tiende Deel, 1598-1599*, p. 21.

³⁶ Resolutions regarding the contributions in Nijmegen, 07/05/1598 and 08/06/1598: Japikske, *Resolutiën der Staten-Generaal, 1576-1609. Tiende Deel, 1598-1599*, pp. 21, 23.

³⁷ The first Habsburg regulations for trade by licent had been put into place on 6 December 1592 and 20 March 1593: Bindoff, *The Scheldt Question*, p. 90.

³⁸ Appointment of Johan Moryn as controleur-general des passeports, 30/12/1595: AGR *Papiers d'Etat et de l'Audience*, 1137/3 (5).

Sas-van-Gent, and Grave, could charge four *patars* for each passport he checked and registered, and was allowed to keep one third of the fines he collected.³⁹ Three years later his appointment as *controleur-general des passeports personnels* was renewed, this time for the entire province of Brabant. Moryn was again ushered to keep track of everybody who came from and went to Holland and Zeeland, and a number of locations were identified as key points for fraudulent border passage: fort Ordam near Zevenbergen, the city of Grave along the Meuse and fort Artsen on the Rhine. Moreover, and even though his first appointment had already included measures to inform the Provincial Councils of Flanders, Brabant and Guelders of his new role, Moryn's renewed commission also mentioned that the advocate-fiscal of Brabant should no longer occupy himself with controlling the passports, hinting at a potential earlier conflict of (financial) interest between these two officers.⁴⁰ And as an important addendum to Moryn's story, after the Twelve Years Truce the Habsburgs likewise continued to improve their control-system by copying practices from local officers. In 1626 the Brussels government decided that one *ecu* or three florins *hooftgelt* [money per 'head'] would be added to the six florins of the *droit the sceau* already levied on each passport, based on the fact that this special measure delivered an additional 12.000 florins annually to the collector of the border crossing near Ordam.⁴¹

Discussions with subjects and other subordinates

Thirdly, not all contacts between the authorities and their subjects went well. Often people tried to avoid, bend or break the controls put in place by the two governments, actions that frequently attracted a counteraction. In regard to their experiences with subordinates, the learning process of the administrations in Brussels/Madrid and The Hague were thus not solely benign but were often fraught with tension. Nevertheless, such confrontations were also an important opportunity to better understand the differences between ordering a policy and successfully implementing it.

The import of Dutch and German horses in Habsburg Brabant stands out as a particularly interesting case. Firstly, horses were part of the 'strategic goods' that generated product-specific legislation, placing them at the same level as iron, grain and other corn crops, hops, wine, beer, alum, cloth, wool, saltpetre, powder and ammunition. Secondly, the nine regulations regarding the Brabantine horse trade issued by Brussels between October 1608 and

³⁹ Appointment of Johan Moryn as *controleur-general des passeports*, 30/12/1595: AGR *Papiers d'Etat et de l'Audience*, 1137/3 (5).

⁴⁰ Appointment of Johan Moryn as *controleur-general des passeports*, 29/3/1598: AGR *Papiers d'Etat et de l'Audience*, 1137/3 (5). Moryn was again appointed in March 1601: Appointment of Johan Moryn as *controleur-general des passeports*, 24/3/1601: AGR *Papiers d'Etat et de l'Audience*, 1137/3 (5).

⁴¹ Specification of *sauegarde* and passport regulations, 20/8/1621: AGR *Papiers d'Etat et de l'Audience*, 1137/3 (3).

August 1632 related specifically to the context of the Eighty Years War: a tax on horses introduced in 1508 had remained uncollected since 1552.⁴² Because of its revival during the war the discussions surrounding this tax were particularly intricate and related closely to the establishment of the new *licenten*-system. Thirdly, the discussions over these rules not only involved actors from the Low Countries but also German importers, highlighting that managing the Habsburg-Dutch frontier was not always a bilateral affair but sometimes involved third parties as well. And fourth and lastly, the Habsburg regulation for horses nicely complements Wilhelmina Gijsbers' comments on the Dutch regulation for the trade of cattle, as she observed that similar bargaining mechanisms applied to the im- and export of this livestock.⁴³

Starting with the first regulation, in October 1608 the Archdukes Albert and Isabella forbade the import of all horses from Zeeland and Holland into Brabant except after the payment of four guilders *licentgeld* to the Habsburg *licent*-officer in the frontier city of 's-Hertogenbosch. All other inroads into Brabant were explicitly forbidden and a whole range of practical regulations was put in place to enforce these rules. One prescription for example specified that no animals could be stabled in Brabantine cities before the original *licentbrief* from 's-Hertogenbosch had been inspected and signed by the local authorities. However, because it could be claimed (correctly or not) that the local officer had not been home when the horses arrived, merchants were allowed to show their credentials to the *licentmeester's* neighbours. It was also declared that if unlicensed horses were found in the stables of a private person, this person would be considered equally liable and would be fined 25 *stuivers* for each horse.⁴⁴ Widening the scope of the people involved in the illicit horse trade, the placard also complained about the "major ruses, practices and deceptions" committed by people living in the countryside, and of the use of neutral (German) territories as a base for importing unlicensed Dutch horses. As a solution to these practices, the placard ordained that all imported horses were required to have a *licentbrief*, regardless of their origin.⁴⁵

Similar complexities continued to apply during the Twelve Years Truce.⁴⁶ On 11 August 1609 the Archdukes confirmed that, despite the end of hostilities, *licenten* still needed to be paid for imported horses, an order they

⁴² Gheret, "Le produit", pp. 72-73.

⁴³ Wilhelmina Maria Gijsbers, *Kapitale ossen. De internationale handel in slachtvee in Noordwest-Europa (1300-1750)*, (Hilversum: Uitgeverij Verloren, 1999).

⁴⁴ Placard regarding the import of horses in Brabant, 10/10/1608: *Anselmo, Placcaeten, ordonnantien*, Vol. 1, pp. 383-386.

⁴⁵ "Groote listen, practycken ende bedroch": Placard concerning the import of horses from Holland and Zeeland in Brabant, 10/10/1608: *Anselmo, Placcaeten, ordonnantien*, Vol. 1, pp. 383-386.

⁴⁶ For another case involving livestock, see Letter from the Estates-General regarding the trade in cattle and horses, 16/06/1609: *AGR Papiers d'Etat et de l'Audience*, 1502/2; Letter from the Estates-General regarding the trade in cattle and horses, 20/06/1609: *AGR Papiers d'Etat et de l'Audience*, 1502/2.

repeated two weeks later.⁴⁷ Comparable legislation followed in August 1612, February 1615 and May 1619.⁴⁸ These repetitions quickly prompted conflicts between local officers and traders. For instance, the placard of 11 August 1609 instructed the *licentmeesters* to keep a strict eye on the Flemish-Brabantine borderlands, as it had been observed that the merchants held illegal horse fairs in pastures near the rivers Scheldt and Dijle. Apparently, the traders also worked closely together in order to avoid being checked: sometimes the horses of a merchant without a *licent* were imported by one with a permit, in other cases two merchants started a discussion with the Habsburg officers so a third one could quietly slip past.

After 1621 the import ban on Dutch horses was again renewed, albeit in a less strict form. The *licentbrief* no longer needed to be obtained in 's-Hertogenbosch but could now be legally bought in other Habsburg cities as well. This made commerce much easier for the merchants, but in order to prevent the fraudulent selling of horses along the road it was still required to travel to these cities following a direct itinerary. As a second measure, fraud with horses supposedly raised in neutral places remained forbidden, but if a proper certificate of origin could be provided (containing the age, colour and markings of each animal) paying *licentgeld* was no longer required. In order to avoid discussions during the controls this certificate needed to be drafted by a sworn notary of the neutral place of origin and, when written in German, should be translated into French. If, however, there was disagreement over the validity of a particular certificate, the merchant or transporter was allowed to provisionally pay *licentgeld*, return to the place where he had obtained his certificate, renew the proof of origin, and travel back to the Habsburg Netherlands to re-collect his deposit. On their part, the *licenten*-officers and *controleurs* could levy no charge for the inspection of these documents, as they indeed frequently requested additional fees for their services.⁴⁹

Despite all these measures, by April 1627 new legislation regarding the certificates from neutral lands was issued at the instigation of the merchants and magistrate of Maastricht. As the city and its commercial powers claimed, the Habsburg officials found it entirely impossible to check whether a horse had really been raised in neutral lands or if it merely had been bought there from a Dutch horse breeder. In response, Governness-General Isabella relaxed the regulations for the certificates to include the latter category, making it again much easier for the merchants to sell and buy animals with a

⁴⁷ Placard regarding the horse trade, 11/08/1609: Victor Brants ed., *Recueil des ordonnances des Pays-Bas. Règne d'Albert et Isabelle, 1597-1621*, Vol. 2. (Brussels: Goemaere, 1909), pp. 12-14; Placard regarding the horse trade, 27/08/1609: Brants, *Recueil des Ordonnances*, Vol. 2, pp. 14-15.

⁴⁸ Placard regarding the horse trade, 14/08/1612: Brants, *Recueil des Ordonnances*, Vol. 2, pp. 145-147; Placard regarding the horse trade, 12/02/1615: Brants, *Recueil des Ordonnances*, Vol. 2, pp. 243-246; Placard regarding the horse trade, 17/06/1619: Brants, *Recueil des Ordonnances*, Vol. 2, pp. 440-441.

⁴⁹ Placard regarding the import of horses in Brabant, 22/01/1622: *Placcaeten, ordonnantien*, Vol. 1, pp. 386-391. Repeated on 22/12/1626: *Placcaeten, ordonnantien*, Vol. 1, pp. 391-392.

supposedly German origin.⁵⁰ However, two years later this was again deemed an inefficient measure, and the Habsburg authorities renewed the obligation to pay *licentgeld* for all horses coming from neutral lands.⁵¹

Another trick against which the government had to arm its *licent*-officers was the claim that any unlicensed horses discovered were not destined to be sold but in fact simply belonged to a private person in the Habsburg Netherlands who wanted them transported between his/her domains. This strategy was already acted against by the 1608 placard,⁵² but seems to have been particularly problematic in the late 1620s. Just as the placard of April 1627 had been issued as a bottom-up request of the city of Maastricht, on 6 August 1629 a new ordinance was published at the instigation of Jacques Doncq and Adriaen van Drunen, *licentpachters* [licence-tenants, officers whom had paid the Council of Finances for the right to collect the *licentgeld* in a particular area] in 's-Hertogenbosch.⁵³ As these two officers complained, many transporters refused to pay the required *licenten*. Apparently, whenever the officers checked the importers of horses, these people claimed that they did not need to pay *licentgeld* because Doncq and van Drunen could not prove that they really intended to sell the animals. If the two *licentpachters* subsequently traced the buyers of these horses, these persons also claimed that they did not need to pay *licentgeld* on the ground that the horses had already been imported by the sellers. Because the placards applied only to the category of 'imported horses destined for trade', merchants could easily claim that their animals were either not imported by them or not destined for trade.⁵⁴

Besides providing an insight into the frustrating nature of being an early modern border officer, the case of the Brabantine horse trade demonstrates the extent to which merchants knew how to confront, handle and mould the available legal border structures. In this case as in others, regulating cross-border trade during the Eighty Years War was not simply a matter of imposing the will of the central authorities but reflected a dialogue with numerous discussants that had an interest in traversing the frontier. Even though the government always had the last word in terms of the actual legislation issued, the practical enforcement of passage laws was often much more troubled

⁵⁰ Placcard regarding the import of horses from Westphalia and other neutral lands, 30/04/1627: *Placcaeten, ordonnantien*, Vol. 1, pp. 392-393.

⁵¹ Placcard regarding the import of horses, 22/01/1629: *Placcaeten, ordonnantien*, Vol. 4, pp. 73-77.

⁵² Placcard regarding the import of horses in Brabant, 10/10/1598: *Placcaeten, ordonnantien*, Vol. 1, 383-386.

⁵³ The practice whereby the office of licentmeester and/or controlleur was *verpacht* [leased] for a short period actually formed the most common appointment policy. Candidates were usually found in the domanical administration of the King, the legal practice, city magistrates or indeed the commercial world itself: Gheret, "Le produit", pp. 48-9.

⁵⁴ A similar problem existed on the Dutch side with regard to livestock, as the Estates-General distinguished between animals that would be pastured in the Republic or in neutral and hostile lands. However, livestock destined for the former frequently ended up in the latter: Gijsbers, *Kapitale ossen*, p. 53.

than anticipated and necessitated constant adaptations in the available pre- and proscriptions. Effectively, the attempts at (controlling) border passage demonstrate the extent to which the two governments needed to learn from each other and from their own subjects.

Conclusion

The above few pages have discussed the growth and institutionalization of border controls during the Eighty Years War, stressing that this development should not be seen as an example of centralized state formation. Instead, the examples mentioned demonstrate that the governments in Brussels/Madrid and The Hague in many ways themselves needed to adapt to this new and unexpected territorial fracture. This article could of course not discuss all strategies by which the two administrations did do, nor could it provide a complete overview of all the military and legal aspects of the Habsburg-Dutch border controls, but the three examples here provided clarify some of the more important aspects of the governmental learning curve. In the first place it was highlighted that many strategies of border management were formulated in response to what was happening on the other side. The authorities in both the Habsburg Netherlands and in the United Provinces were engaged in a bilateral relation whereby many policies and concrete actions were tailored in reaction to what the enemy was doing. Secondly, the two governments did not determine what their border controls would look like in isolation from their subjects. People living at the frontier, such as Johan Moryn, could offer their view on how the border should be handled and benefitted from doing so. Thirdly, in other cases the Habsburg and Dutch authorities were forced to respond to the actions of less cooperative subjects and other subordinates who tried to maintain cross-border activities. Legislation regarding the boundary constantly needed to be adapted to smuggling activities, attempts at tax avoidance and clever legal reasoning on the part of the merchants discussed. Combined, these three types of learning processes illustrate that the formation and implementation of border controls during the Eighty Years War did not follow a clearly outlined plan, but often happened in a largely *ad hoc* and haphazard manner.

Documentary Sources:

Algemeen Rijksarchief/Archives General du Royaume, Brussels (hereafter AGR), *Conseil d'Etat*, nr. 1592.

AGR *Papiers d'Etat et de l'Audience*, nr. 1137/3 (3).

AGR *Papiers d'Etat et de l'Audience*, nr. 1137/3 (5).

AGR *Papiers d'Etat et de l'Audience*, nr. 1502/2.

Bibliography:

Primary Sources:

Anselmo 1648: Antonium Anselmo, *Placcaeten, ordonnantien, landt-chartres, blyde-incomsten, privilegien, ende instructien, by den Princen van dese Neder-landen aen de Inghesetenen van Brabandt, Vlaenderen, ende andere provincien, t'sedert t'Jaer M.CC.XX.*, vol. 1, (Antwerp: Hendrick Aertssens, 1648).

Brants 1909: Victor Brants ed., *Receuil des ordonnances des Pays-Bas. Règne d'Albert et Isabelle, 1597-1621*, Vol. 2., (Brussels: Goemaere, 1909).

Christyn 1664: Jan Baptiste Christyn, *Placcaeten, ordonnantien, landt-chartres, blyde-incomsten, privilegien, ende instructien, by den Princen van dese Neder-landen aen de Inghesetenen van Brabandt, Vlaenderen, ende andere provincien, t'sedert t'Jaer M.CC.XX.*, Vol. 3, (Brussels: Huybrecht Anthoon Velpius, 1664).

Japikske 1929: N. Japikske, *Resolutiën der Staten-Generaal, 1576-1609. Negende Deel, 1596-1597*, ('s-Gravenhage: Martinus Nijhoff, 1929).

Japikske 1930: N. Japikske, *Resolutiën der Staten-Generaal, 1576-1609. Tiende Deel, 1598-1599*, ('s-Gravenhage: Martinus Nijhoff, 1930).

Le Petit 1601: Jean-Francois Le Petit, *La grande chronique ancienne et moderne de Hollande, Zelande, VVest-Frise, Vtrecht, Frise, Overyssel & Groeningen, jusques à la fin de l'An 1600*, Vol. 1., (Dordrecht: Guillaume Guillemot, 1601).

Secondary sources:

Adriaenssen 2007: Leo Adriaenssen, *Staatsvormend geweld. Overleven aan de frontlines in de meierij van Den Bosch, 1572-1629*, (Tilburg: Stichting Zuidelijk Historisch Contact, 2007).

Bindoff 1945: Stanley Bindoff, *The Scheldt Question to 1839*, (London: George Allen & Unwin, 1945).

Cauwer 2007: Peter de Cauwer, *Tranen van bloed: het beleg van 's-Hertogenbosch en de oorlog in de Nederlanden, 1629*, (Amsterdam: Amsterdam University Press, 2007).

Croxton 1998: Derek Croxton, "A territorial imperative? The Military revolution, strategy and peacemaking in the thirty years war", *War in History* 5, (1998), pp. 253-279.

Dorban 1998 : Michel Dorban, ed. *Douane, commerce et fraude dans le sud de l'espace Belge et Grand-Ducal au XVIIIe siècle. Travaux d'étudiants synthétisés par Christien Piraux*, (Louvain-la-Neuve: Bruylant-Academia, 1998).

Enthoven 1995: Victor Enthoven, "De ondergang van de Nederlandse handelssuprematie. Fiscale maatregelen en maritieme machtsmiddelen in de 17^{de} eeuw", in *De Republiek tussen zee en vasteland. Buitenlandse invloeden op cultuur, economie en politiek in Nederland, 1580-1800*, eds. Karel Davids, Marjolein 't Hart, Henk Kleijer and Jan Lucassen, (Leuven, Apeldoorn: Garant, 1995), pp. 249-271.

Enthoven 1996: Victor Enthoven, *Zeeland en de opkomst van de Republiek. Handel en strijd in de Scheldedelta, c. 1550-1621*, (Leiden: Luctor et victor, 1996).

Enthoven 2007: Victor Enthoven, "Een duivels dilemma: Zeeland en de beheersing van de Schelde, 1572-1609", in *De Scheldedelta als verbinding en scheiding tussen Noord en Zuid, 1500-1800*, eds. Maurits Ebben and Simon Groenveld, (Maastricht: Shaker Publishing, 2007), pp. 27-49.

Faucherre 2014: N. Faucherre, P. Martens and H. Paucot eds., *La genèse du système bastionné en Europe/The genesis of the bastioned system in Europe 1500-1550*, (Navarrenx: CHA, 2014).

Gheret 1970: Daniel Gheret, "Le produit des licences et autres impôts sur le commerce extérieur dans les Pays-Bas espagnols (1585-1621)", in *Recherches sur l'histoire des finances publiques en Belgique, Tome II, Acta Historica Bruxellencia 2*, eds. M.-A. Arnould, J. Craeybeckx and H. Hasquin,

(Brussels: Institut d'histoire de l'Université Libre de Bruxelles, 1970), pp. 43-122.

Gijsbers 1999: Wilhelmina Maria Gijsbers, *Kapitale ossen. De internationale handel in slachtvee in Noordwest-Europa (1300-1750)*, (Hilversum: Uitgeverij Verloren, 1999).

Graaf 2004: Ronald De Graaf, *Oorlog, mijn arme schapen. Een andere kijk op de Tachtigjarige Oorlog 1565-1648*, (Franeker: Van Wijnen, 2004).

Grapperhaus 1986: F.H.M. Grapperhaus, *Convoyen en licenten*, (Zutphen, Deventer: De Walburg Pers/Kluwer, 1986).

Guillemy 1993: Els Guillemy, *De Vrijbuiters: XVIe-eeuwse guerrillastrijders als voorposten in de 80-jarige oorlog. De Kasselrij Kortrijk in 1584-1593*, (Aartrijke: Decock, 1993).

Israel 1977: Jonathan I. Israel, "A conflict of Empires: Spain and the Netherlands, 1618-1648", in Israel, *Empires and Entrepots*, pp. 1-42. First printed in *Past and Present* 76, (1977), pp. 34-74.

Israel 1988: Jonathan I. Israel, "España, los embargos españoles y la lucha por el dominio del comercio mundial, 1585-1648", *Revista de Historia Naval* 23, (1988), pp. 89-105.

Israel 1989: Jonathan I. Israel, *Dutch Primacy in World Trade, 1585-1740*, (Oxford: Clarendon Press, 1989).

Israel 1990: Jonathan I. Israel, *Empires and Entrepots. The Dutch, the Spanish Monarchy and the Jews, 1585-1713*, (London, Ronceverte: The Hambledon Press, 1990).

Israel 1995: Jonathan I. Israel, *The Dutch Republic. Its Rise, Greatness, and Fall 1477-1806*, (Oxford: Clarendon Press, 1995)

Jong 2005: Michiel de Jong, *Staat van oorlog: wapenbedrijf en militaire hervorming in de republiek der Verenigde Nederlanden, 1585 - 1621*, (Hilversum: Verloren, 2005).

Kernkamp 1931: J.H. Kernkamp, *De handel op den vijand, 1572-1609*, Vol. 1, (Utrecht, 1931).

Kingra 1993: S. Kingra Mahinder, "The Trace Italienne and the military revolution during the Eighty Years War, 1567-1648", *The Journal of Military History* 57, (1993), pp. 431-466.

Kraker 2004: Adriaan M. J de Kraker, "Een staatse strategie in een "uitgestorven" land. Organisatie en ten uitvoerlegging van de brandschat in Vlaanderen, 1585 tot 1604", *Bijdragen en Mededelingen betreffende de Geschiedenis der Nederlanden – Low Countries Historical Review* 121, (2004), pp. 3-35.

Leemans 1981: W.F. Leemans, *De grote Gelderse tolleren en de tollenaars in de 18e en het begin der 19de eeuw. Een bijdrage tot de geschiedenis van de Rijnhandel*, (Arnhem: De Walburg Pers, 1981).

Moureaux 1966: P. Moureaux, "Un organe peu connu du gouvernement des Pays-Bas autrichiens: le Bureau de régie des droits d'entrée et de sortie", *Belgisch Tijdschrift voor Filologie en Geschiedenis/ Revue Belge de Philologie et Histoire* 44, (1966), pp. 479-499.

Piceu 2008: Tim Piceu, *Over vrybuters en quaetdoeners. Terreur op het Vlaamse platteland (eind 16de eeuw)*, (Leuven: Davidsfonds, 2008).

Prak 2005: Maarten Prak, *The Dutch Republic in the Seventeenth Century: The Golden Age*, (Cambridge: University Press, 2005).

Rogers 1995: Clifford J. Rogers ed., *The Military Revolution Debate. Readings on the Military Transformation of Early Modern Europe*, (Boulder Hill, Oxford: Westview Press, 1995).

Stols 1971: Eddy Stols, *De Spaanse Brabanders of de handelsbetrekkingen der zuidelijke Nederlanden met de Iberische Wereld, 1598-1609*, (Brussels: Koninklijke Vlaamse Academie voor Wetenschappen, Letteren en Schone Kunsten van België, 1971).

Stradling 1980: R.A. Stradling, "The Spanish Dunkirkers, 1621-48: A Record of Plunder and Destruction", *Tijdschrift voor Geschiedenis* 93, (1980), pp. 541-558.

T'Hart 1993: Marjolein 't Hart, *The making of a bourgeois state: war, politics and finance during the Dutch revolt*, (Manchester: Manchester University Press, 1993).

T'Hart 1996: Marjolein 't Hart, "The merits of a financial revolution: public finance, 1550-1700", in *A Financial history of The Netherlands*, eds. Marjolein 't Hart, Joost Jonker and Jan Luiten van Zanden, (Cambridge: Cambridge University Press, 1996), pp. 11-35.

T'Hart 2014: Marjolein't Hart, *The Dutch Wars of Independence. Warfare and Commerce in the Netherlands, 1570-1680*, (London, New York: Routledge, 2014).

Verschure 2004: Han Verschure, *Overleven buiten de Hollandse tuin: Raamsdonk, Waspik, 's Gravenmoer, Capelle, Sprang en Besoijen tijdens de Tachtigjarige Oorlog*, (Tilburg: Gianotten, 2004).

West 2005: Virginia West Lunsford, *Piracy and Privateering in the Golden Age Netherlands*, (New York: Palgrave Macmillan, 2005).

Westra 1992: Frans Westra, *Nederlandse ingenieurs en de fortificatiewerken in het eerste tijdperk van de Tachtigjarige Oorlog, 1573-1604*, (Alphen aan den Rijn: Rijksuniversiteit Groningen, 1992).

Westtoer 2003: West-Vlaams provinciebedrijf voor Toerisme en Recreatie, *Forten en verdedigingswerken in het Oost- en West-Vlaamse krekengebied. Opgemaakt in opdracht van de Provincies Oost-Vlaanderen en West-Vlaanderen. Deel II Inventarisdossier*, (s.l.: Provincies Oost- en West-Vlaanderen, 2003).

Zwitser 1982: H.L. Zwitser, "Het quotenstelsel onder de Republiek der Verenigde Nederlanden", *Mededelingen van de Sectie Militaire Geschiedenis Landmachtstaf 5*, (1982), pp. 1-54.

Los gobernadores de plazas y la construcción de lugares de poder imperial en los Países Bajos españoles en la época de Felipe II y de los Archidukes

City governors and the development of imperial power places in the Spanish Low Countries during the age of Philip the 2nd and the Archdukes

Yves Junot¹

Université Valenciennes, Francia

José Javier Ruiz Ibáñez²

Universidad de Murcia, España

Resumen: El texto explora la construcción de lugares de poder regio a través los gobernadores de plazas en los Países Bajos españoles en la época de Felipe II y de los Archidukes. La Monarquía Hispánica logró crear un mecanismo complejo de gestión política de sus plazas confiándolas a oficiales españoles como a nobles locales, ambos eficaces para garantizar una dominación que movilizara apoyo social y la lealtad al lejano rey. Los españoles supieron adaptarse al mundo político local y los naturales no flaquearon en su fidelidad a los Habsburgo. Entre ellos sí comenzaba a crearse una cultura de servicio y de gobierno directo de un soberano ausente; una vía a la promoción que se adaptaba a las realidades de patronazgo y clientela y a la capacidad de representación del territorio pero que primaba la capacidad de integración y de comprensión de la cultura política municipal.

Palabras clave: Gobernadores de plazas; monarquía Hispánica; Países Bajos españoles; poder regio; poderes locales; nobleza; ejército; servicio

Abstract: The text explores the construction of places of royal power through the governors of towns in the Spanish Low Countries at the time of Philip II and the Archdukes. The Hispanic Monarchy managed to create a complex mechanism of political management of its towns entrusting them to Spanish officials as local nobles,

¹ [http:// orcid 0000-0003-1967-6716](http://orcid.org/0000-0003-1967-6716)

² [http://orcid 0000-0001-6539-7617](http://orcid.org/0000-0001-6539-7617). Para José J. Ruiz Ibáñez este artículo se ha realizado en el marco del proyecto "Hispanofilia III: la influencia ibérica en su contexto político, siglos XVI-XX", Código: HAR2014-52414-C2-1-P, Ministerio de Economía y Competitividad

both effective to guarantee a domination that mobilized social support and loyalty to a distant king. The Spaniards knew how to adapt to the local political world and the natives did not falter in their fidelity to the Habsburgs. Among them, a culture of service and direct government of an absent sovereign began to be created; a way to the promotion that was adapted to the realities of patronage and clientele and to the capacity of representation of the territory but that prioritized the capacity of integration and understanding of the municipal political culture.

Key words: Governors of towns; Hispanic Monarchy; Spanish Low Countries; royal power; local powers; nobility; army; service

Los centinelas del rey



Hugo de Schepper en sus trabajos muestra como el poder soberano se construyó a partir de un ejercicio complejo en el que la gracia y la justicia se combinaban para generar expectativas y adhesiones hacia la capacidad redistributiva y punitiva del soberano.³ Este binomio en sus potencialidades, en sus frustraciones y en sus límites efectivos resultó básico para estabilizar el poder Habsburgo y para fragilizarlo hasta conducir a la rebelión y a la fragmentación del poder regio en la década de 1560. La administración que se reconstruyó a partir de 1580 también se apoyaría en él, corrigiendo errores e integrando en la administración real a nuevos agentes y reforzando los lazos entre el poder central, las realidades políticas locales y los súbditos. En los procesos complejos de construcción efectiva de la autoridad regia la mediación política de múltiples agentes en diversos espacios resultaba decisiva para mantener abiertas las vías de comunicación y para alimentar una lealtad recíproca que se desarrollaba siempre de forma conflictiva. Por ello estudiar a los agentes del poder soberano más próximos a las realidades municipales en Flandes parece oportuno, dado que sí las burguesías católicas y la corte habían estado de acuerdo en establecer el régimen monárquico, tal pacto, que resultaría decisivo para su supervivencia en la década de 1590,⁴ debía de ser interpretado en lo cotidiano.

³ Hugo De Schepper, "Justicia, gracia y policía en Flandes bajo el Duque de Alba (1567-1573)", en *V Centenario del Nacimiento del III Duque de Alba, Fernando Alvarez de Toledo. Actas: Piedrahíta, El Barco de Ávila y Alba de Tormes (22 a 26 de octubre de 2007)*, (Ávila, Diputación de Ávila, Institución Gran Duque de Alba: Diputación de Salamanca, 2008), pp. 461-471 y "Pena o gracia en Flandes bajo Carlos V y Felipe II (1521-1598)", en *Felipe II (1527-1598): Europa y la monarquía católica*, comp. José Martínez Millán, (Madrid: Parteluz, 1998), Vol. 1, Tomo 2, pp. 795-814.

⁴ La movilización de las milicias de algunas de estas villas que contaban con gobernador resultó decisiva para contener las ofensivas francesas y holandesas a partir de 1594, una visión general en José Javier Ruiz Ibáñez, "Se mobiliser pour le roi à la fin du XVI^e siècle dans les villes des Pays-Bas catholiques", en *Les milices dans la première modernité*, comp. Serge Brunet y José Javier Ruiz Ibáñez, (Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 2015), pp. 155-168. Es importante recordar que a la hora de movilizar a las milicias contra las sorpresas de

Entre los conocidos informes que preparó en 1596 el siempre ácido secretario de Estado y Guerra en Bruselas, Esteban de Ibarra⁵, mientras esperaba en la ciudad de Calais embarcarse para España, se encuentra un significativo recuento de los gobernadores de plazas, o, al menos de aquéllas que eran lo suficientemente significativa como para que Ibarra reseñara su importancia y caracterizara a los hombres del rey. Eran poblaciones disímiles en las que la presencia efectiva de poder imperial variaba enormemente, pero que no resultaban indiferentes al esquema de dominación de los Habsburgo en los Países Bajos, ni política, ni militarmente. En algunas, como Arras en Artois, el rey católico ni siquiera tenía guarnición, en otras como la ocupada en 1595 Doullens en Picardía (Francia), la presencia de las tropas reales era abrumadora. No hay una descripción de la diversidad de situaciones político-administrativas o jurídicas de estas villas, sino de las características personales de cada gobernador y de su eficacia como tal, dado que el secretario los juzga como pieza clave de la gestión del poder soberano. Con sus críticas, y también con su reconocimiento de méritos, Ibarra define en positivo y negativo el ideal tipo que corresponde a un gobernador. Con todo, para él, y contra la realidad de lo que estaba afirmando, lo ideal hubiera sido colocar en las plazas sensibles a españoles naturales o al menos a criaturas del rey cuya carrera dependiera de su favor. Pero más allá del hispanocentrismo del sulfuroso secretario, que no hay que olvidar que detestaba de forma indisimulada a la nobleza autóctona, se puede encontrar las principales cualidades que para él definen a un buen agente del rey católico y los principales defectos que para él adornaban a quienes en la práctica ejercían tales cargos.

Ahora bien, más allá de sus filias y fobias personales, de su competencia o inutilidad, la constatación de Ibarra sobre la fidelidad de estos hombres del rey es muy significativa respecto al tipo de administración que estaban construyendo, y que estaba construyendo, los Países Bajos católicos.

En un informe escrito en las mismas fechas y con el mismo fin de presentar a la administración real en su componente humano, el secretario describía a la alta nobleza, esa entre la que se reclutaban los miembros del Consejo de Estado o los gobernadores provinciales como un grupo sólo a medias fiable, con abiertos antecedentes de deslealtad al rey y, desde luego, muy amante de la defensa de sus intereses. No era así, no lo era al menos en una parte considerable, en lo que se refiere a los gobernadores de plazas. El secretario los definía como muy mayoritariamente leales y, con todas las tonalidades posibles, bien dedicados al servicio regio. Esto se daba por sobreentendido

los enemigos del rey tanto los gobernadores naturales (Saint-Omer en 1594 o Arras en 1597) como los foráneos (Amberes 1595) resultaron eficaces, lo que viene a corroborar la idea de la existencia de un carácter y una formación común.

⁵ Sobre el secretario y su gestión en los Países Bajos se remite a José Eloy Hortal Muñoz, *El manejo de los asuntos de Flandes, 1585-1598*, (tesis doctoral, UAM, 2004) pp. 178-276: en la nota 73 de esta última página se registra el listado de informes elaborados por el secretario, parte de los cuales se conservan en el Archivo General de Simancas (en adelante AGS).

para los españoles (de origen familiar o nacimiento) y para otros extranjeros súbditos naturales del rey, pero también era una cualidad que se reconocía a los gobernadores autóctonos: de los casi veinte que identificaba Ibarra sólo dos habían levantado armas contra el soberano en los tiempos de los tumultos.⁶

Se definía así una múltiple sociología política que puede ayudar mucho a comprender las bases de la solidez del régimen monárquico que se estaba asentado en Flandes después de los éxitos del gobernador general de los Países Bajos Alejandro Farnesio, duque de Parma, en la década de 1580.⁷ La Monarquía parecía haber tenido que pactar con los grandes nobles descontentos, muchos de los cuales efectivamente habían sido indiferentes o rebeldes al rey y también con los gobiernos locales. Ciertamente, esa gran nobleza había sido muy importante a la hora de refundar los consensos políticos y activar a sus clientelas; pero parece claro que no bastaba. Cada día se tiene más claro que el éxito político de Parma se basó esencialmente en lograr un acuerdo con parte de la nobleza, los líderes municipales y las burguesías católicas que reaccionaban contra una revuelta que ya no identificaban como su suya.⁸ Pero entre esas burguesías, la corte de Bruselas y el soberano surgían para lograr el asentamiento del nuevo régimen unas importantes figuras mediadoras fundamentales en un entramado político que cada vez se hacía más y más complejo.⁹ Curiosamente sabemos más sobre los obispos, el retorno y la llegada de las nuevas órdenes (jesuitas, carmelitas descalzos) o la fundación de establecimientos de refugiados que sobre los agentes

⁶ AGS, Estado (en adelante E) 612, nº 114 y 116, 25 de marzo de 1596, Bruselas, *Las personas que están por gobernadores de las plazas fuertes de las fronteras y otros presidios destos Estados*.

⁷ Sobre el desarrollo político, cultural y religioso de la revuelta de los Países Bajos y del restablecimiento posterior contamos con algunas visiones recientes: Alain Lottin y Philippe Guignet, *Histoire des Provinces françaises du Nord. De Charles Quint à la Révolution française (1500-1789)*, (Arras: Presses Universitaires, 2006); Catherine Denys y Isabelle Paresys, *Les anciens Pays-Bas à l'époque moderne (1404-1815). Belgique, France du Nord Pays-Bas*, (París: Ellipses, 2007); Judith Pollmann, *Catholic Identity and the Revolt of the Netherlands, 1520-1635* (Oxford-New York: Oxford University Press, 2011); Geert H. Janssen, *The Dutch Revolt and Catholic Exile in Reformation Europe* (Cambridge: Cambridge University Press, 2014).

⁸ Sobre la restauración del régimen Habsburgo en los Países Bajos hay un creciente interés que supera la visión de una simple conquista militar y hace hincapié en unos procesos de negociación que no eran completamente originales; se remite a Violet Soen, "Reconquista and Reconciliation in the Dutch Revolt. The campaign of Governor-General Alexander Farnese in the Dutch Revolt (1578-1592)", *Journal of Early Modern History* 16, (2012), pp. 1-22; Thierry Wanegffelen, "Entre concorde et intolérance; Alexandre Farnèse et la pacification des Pays-Bas," en *De Michel de l'Hospital à l'édit de Nantes. Politique et religion face aux Églises*, ed. Thierry Wanegffelen (Aubenas d'Ardèche: Presses Universitaires Blaise Pascal, 2002), pp. 51-70; Yves Junot, "Pratiques et limites de la réconciliation après les guerres de religion dans les villes des Pays-Bas méridionaux (années 1570-années 1590)", *Revue du Nord*, 395-2, (2012), pp. 327-346; José Javier Ruiz Ibáñez, "La integración de los Países Bajos en la Monarquía Hispánica," en *Las Indias Occidentales. Procesos de incorporación territorial a las Monarquías Ibéricas*, comp. Óscar Mazín Gómez y José Javier Ruiz Ibáñez, (México: El Colegio de México, 2012), pp. 109-152.

⁹ Hugo De Schepper, "El funcionariado y la burocratización en el gobierno y en las provincias de Flandes Regio, siglos XVI y XVII," en *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada* 23, (1996), pp. 403-436.

propiamente administrativos encargados de desarrollar la negociación cotidiana con esas elites locales.

Las biografías políticas de los protagonistas del primer informe de Ibarra muestran como la Monarquía pudo disponer de un grupo sólido de nobles de mayor o menor alcurnia y de soldados que en parte se habían hecho a sí mismos entre los que reclutar sus agentes de confianza. La imagen puede ser leída de forma inversa. Un grupo de la media y baja nobleza había apostado desde hacía al menos dos o tres décadas firmemente por aliarse con la corona y ahora ésta podía reclutar entre estos servidores fiables a sus hombres de confianza; pero también se ponía de manifiesto como la dominación imperial de la Monarquía había traído cambios y ahora se sostenía sobre una administración política en la que los agentes sobre el territorio incluían no sólo a los hombres del lugar, sino a otros que hallaban en la gestión misma del poder monárquico una forma de promoción social y en la circulación en el servicio la vía para desarrollarlo. Ambos elementos, localidad y proyección imperial, quedan en el caso de los gobernadores así al descubierto mostrando a la Monarquía como algo más que un agregado de territorios, sino un compuesto complejo y vital dependiente de coyunturas específicas y de tendencias genéricas.

Por lo que respectaba a los nativos lo que se verificaba para finales del siglo XVI no era particularmente diferente de lo que se había dado y se estaba dando en los territorios vecinos. La simbiosis entre el poder del príncipe y la presencia de una nobleza segunda firmemente asentada en el territorio o integrada en el servicio regio se había mostrado muy eficaz para la consolidación del poder regio en las vecinas Picardía y Champaña una vez expulsados los borgoñones a finales del siglo XV,¹⁰ o en las fronteras de la Monarquía francesa con Lorena durante la guerra civil ya en la centuria siguiente.¹¹ Este grupo social, que llegó a expresarse en las Ligas nobiliarias

¹⁰ Tras la conquista, la especialización de una serie de familias de mediana nobleza local en el servicio de las armas y en el gobierno de plazas reforzó su dependencia con la Monarquía francesa al tiempo que garantizó una amplia continuidad política en la gestión efectiva del poder del rey Cristianísimo en el valle del Soma, un zócalo sobre el que se iba a asentar la propia Monarquía francesa por más de un siglo; David Potter, *War and Government in the French Provinces: Picardy, 1470-1560* (Cambridge: Cambridge University Press, 1993); Laurent Bourquin, *Noblesse seconde et pouvoir en Champagne, aux XVI^e et XVII^e siècles* (París: Publications de la Sorbonne, 1995). Sobre este grupo social recordar los trabajos de Jean-Marie Constant, "Un groupe socio-politique stratégique dans la France de la première moitié du XVII^e siècle: la noblesse seconde", en *L'État et les aristocraties (France, Angleterre, Écosse), XII^e-XVII^e siècle*, comp. Philippe Contamine (París: Rue d'Ulm, 1989), pp. 279-304; Brian Sandberg, *Warrior Pursuits: Noble Culture and Civil Conflict in Early Modern France*, (Baltimore: The Johns Hopkins University Press, 2010). Laurent Bourquin, *Les nobles, la ville et le roi: l'autorité nobiliaire en Anjou pendant les guerres de religion (1560-1598)*, (París: Belin, 2001). Los trabajos de Stuart Carroll permiten comprender las formas de construcción de las clientelas nobiliarias en la vecina Picardía y el papel jugado en ellas por una nobleza segunda que habría de vascular entre el servicio al rey y la adhesión a las grandes casas: *Noble Power during the French Wars of Religion. The Guise Affinity and the Catholic Cause in Normandy*, (Cambridge: Cambridge University Press, 1998) y *Blood and Violence in Early Modern France*, (Oxford: Oxford University Press, 2006).

¹¹ Martial Gantelet, *L'absolutisme au miroir de la guerre. Le roi et Metz (1552-1661)* (Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 2012), pp. 67-109.

de las décadas de 1560-1600, logró resistir a los cambios en la gubernatura de las Provincias y terminó por ser decisivo a la hora de pactar su pacificación después de 1593, pues habían sido ellos, los gobernadores de plazas quienes, en ocasiones a despecho de los gobernadores provinciales, habían terminado por hacer bascular las provincias hacia Enrique IV.¹²

La autonomía de la nobleza segunda había nacido de su propia residencia sobre el territorio, en la que tenían no pocas propiedades y relaciones, y de su capacidad de movilizar hombres, y en gran parte se había consolidado en su relación con el duque borgoñón una vez superada la prueba que significó los desencuentros entre nobleza y príncipe en la época de Carlos el Temerario¹³ y la invasión francesa. En las guerras subsiguientes las lealtades habían salido reforzadas sobre todo por la mayor presencia de los recursos militares imperiales tras la década de 1530. Sería dentro de esa nobleza segunda católica, que se veía como borgoñona por oposición a los franceses y que conocía bien la guerra de frontera, que se reclutaría una parte sustancial de los gobernadores.

Los otros agentes, los foráneos, tampoco en extraños en los diversos territorios de la Monarquía. Su propia presencia evoca la irrupción de nuevas formas de poder soberano y de una capacidad de superposición a las tradiciones y jurisdicciones locales que podía nacer del simple ejercicio de la fuerza, vía conquista o represión de plazas, o de la concentración de recursos, dado que un cargo nuevo pagado por la tesorería personal del príncipe podía escapar a las normas de control jurisdiccional de las instituciones regnícolas o municipales. Si en cierto sentido, y con todas las reservas, los encomenderos podían jugar ese papel en América, en territorios que habían pasado a la jurisdicción imperial vía conquista, *ex nihilo* o con pretensión de liberación-restauración,¹⁴ el príncipe se podía sentir en el derecho de repartir entre 'sus' hombres cargos que implicaran el control tradicional del territorio o su nueva organización. Caso particularmente significativo es el de los capitanes españoles a través de los que organizó el territorio de L'Aquila una vez que este fue sometido tras la revuelta antiespañola que acompañó a la campaña de Lautrec en Nápoles.¹⁵ El que parte de estos oficiales fueran peninsulares no debe invitar a una visión clásica de una 'dominación

¹² Nicolas Le Roux, *La faveur du roi: mignons et courtisans au temps des derniers Valois*, (Seyssel: Champ Vallon, 2000), pp. 556-558.

¹³ Élodie Lecuppre-Desjardin, *Le royaume inachevé des ducs de Bourgogne : XIV^e-XV^e siècles*, (París: Belin, 2016), cap. III.

¹⁴ El tipo de disponibilidad de oficios por la administración directa del soberano y de sus órganos de gobierno dependía en gran parte de la forma de integración imperial de cada uno de los territorios y del nivel efectivo de pacto a través del cual se desarrollaba, en los últimos años hay una amplia bibliografía sobre los mecanismos de agregación que se integra en parte en el debate de la construcción territorial de la Monarquía; una visión de conjunto en Xavier Gil Pujol, *La fábrica de la Monarquía. Traza y conservación de la Monarquía de España de los Reyes católicos y de los Austrias* (Madrid: Real Academia de la Historia, 2016) cap. 2.

¹⁵ Gaetano Sabatini, "Le sentinelle della corona. Capitani spagnoli ai confini settentrionali del regno di Napoli nel Cinquecento," en *La Espada y la pluma: il mondo militare nella Lombardia spagnola cinquecentesca*, comp. Mario Rizzo (Lucca: Baroni, 2000), pp. 55-84.

hispanica', sino que parece más sugerente usarlo para reflexión la coyuntura de una Monarquía que habría de resultar muy maleable con el tiempo. No hay que olvidar que esto se relaciona con un momento, el de máxima hispanización de la Monarquía. Este hecho no debe ocultar que antes que nada los gobernadores eran hombres del rey,¹⁶ lo que anunciaba una presencia cada vez mayor del poder soberano sobre el territorio,¹⁷ un poder soberano que recurría a personas formadas en su administración directa que podían resultarle de confianza y que hacían carreras que en muchos casos se desarrollaban en los múltiples espacios de la Monarquía.¹⁸ Salvando las distancias, y son muchas, el carácter extraño de estos extranjeros con los poderes locales no estaba tan lejos del que pudieran tener los corregidores castellanos de capa y espada respecto a las ciudades que les tocaba gobernar. Pero si unos y otros, naturales y extranjeros, eran gobernadores hay que aclarar primero sus funciones y sus poderes.

Funciones, tipos, autoridad

En el largo conflicto que enfrentó a los soberanos con las villas que reconocían su autoridad, la presencia física de los hombres del príncipe fue siempre una anomalía. Si la ciudad era leal y si, en el fondo, era esa fidelidad la que sustentaba la dominación, parecía que el acuerdo entre burguesía y señor debía bastar. Sin embargo, en la Baja Edad Media la lejana autoridad regia se va haciendo acompañar cada vez más de una presencia física, bien como resultado del incremento del poder del príncipe, bien como su irrupción en tanto que mediador de los diversos conflictos sociales y políticos que cuarteaban a las villas. Los gobernadores municipales fueron consolidando en el espacio urbano norte-europeo como un medio de afirmar la autoridad regia y de buscar consolidar su poder,¹⁹ por supuesto los medios con que pudiera

¹⁶ Juan Francisco Pardo Molero y Manuel Lomas Cortés, "Introducción" en *Oficiales reales los ministros de la Monarquía Católica, siglos XVI-XVII* (Valencia: Universitat de València, 2012), pp. 9-22; Alicia Esteban Estríngana, "El servicio: paradigma de relación política en los siglos XVI y XVII," en *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII* (Madrid, Sílex: 2012) pp. 11-45.

¹⁷ No hay que olvidar que estas tendencias, la hispanización y el incremento del poder regio, en parte se contendrían o incluso se invertirían a lo largo del siglo XVII. Sin querer entrar aquí en ese debate, si es reseñar que la Monarquía tuvo incluso dificultad para determinar cuántos cargos tenía disponibles, dado que muchos de ellos iban a ser designados por sus delegados territoriales, aunque los beneficiarios estuvieran en movimiento. En ese sentido resultan muy interesantes los intentos por conocer al menor en el, en teoría, más homogéneo espacio americano los oficios que estaban disponibles para ser otorgados por el rey; Guillaume Gaudin, *Penser et gouverner le Nouveau Monde au XVII^e siècle. L'empire de papier de Juan Díez de la Calle, commis du Conseil des Indes* (París: L'Harmattan, 2013).

¹⁸ La circulación de los agentes militares dentro de la Monarquía Hispánica ha atraído la atención de la historiografía en los últimos años, para lo que se remite a Domingo Centenero de Arce, "¿Una monarquía de lazos débiles? Circulación y experiencia como formas de construcción de la Monarquía Católica" en *Oficiales reales los ministros de la Monarquía Católica, siglos XVI-XVII* (Valencia: Universitat de València, 2012), pp. 9-22.

¹⁹ Hugo De Schepper, "Centralismo y autonomismo en los Países Bajos durante el siglo XVI," en *Centralismo y autonomismo en los siglos XVI-XVII: homenaje al profesor Jesús Lalinde*

contar cada uno facilitaban o entorpecían su tarea, y no solo se trataba de hombres armados.

La presencia del gobernador complicaba aún más las jurisdicciones dentro de los muros, dado que él y sus hombres representaban al príncipe en el conjunto del casco urbano y no sólo en los espacios que *de iure* le correspondían tales como, caso de haberlo, el castillo señorial o la simple residencia. Integrante de la comunidad y ajeno a ella de forma radical, el gobernador estaba tan lejos de ser un agente directo y burocrático del soberano que pudiera imponer su voluntad en una sociedad que le era completamente extraña y como de un representante de la población. Su carácter de nobleza, y una nobleza confirmada o ganada con el ejercicio de las armas, si establecía una separación con la corporación urbana, a su cultura política y a sus tradiciones, pero al mismo tiempo el gobernador debía guiar y proteger, frente al enemigo exterior y frente a la administración central misma, a 'su' ciudad, defender la dignidad de su cargo y buscar su interés generando una ambivalencia efectiva en su ejercicio.²⁰ Por el bien de la dominación regia y por la consecución de los propios intereses, el gobierno era en primer lugar un ejercicio de traducción de culturas políticas diversas, un ámbito de negociación, acción política y gestión militar en la que su ocupante debía ser consciente de la coyuntura y de las diversas fuerzas e intereses en competición.

1) *El ejercicio del poder regio en la jurisdicción municipal y en zona fronteriza*

Aunque el informe de Ibarra se concentra en la posición de las autoridades de las plazas estratégicamente significativas, la presencia de estos agentes regios se ampliaba a la mayor parte de las localidades. La función básica de un gobernador era ejercer el poder regio en la jurisdicción municipal y, a diferencia de lo que pasaba en otros territorios, no había una uniformidad de sus atribuciones. Aunque muchas de las afirmaciones de Jerónimo Castillo de Bobadilla en su famosa, y casi estrictamente contemporánea a los informes de Ibarra, *Política para Corregidores y Señores de Vasallos, en tiempo de paz y de guerra* podrían aplicarse a los gobernadores de villas de Flandes, la diversidad jurisdiccional era tal que más allá de una serie de elementos comunes cada caso implicaba una realidad bien diferente. Aunque insertos en los Países Bajos, los municipios formaban parte de 'provincias' que contaban con su propia forma de inserción en el conglomerado borgoñón, una atomización que iba más allá si se recuerdan otros dos elementos en la escala

Abadía, comp. Aquilino Iglesia Ferreirós y Sixto Sánchez-Lauro Pérez, (Universitat de Barcelona, 1990), pp. 487-516.

²⁰ Es eficaz usar este término en el sentido que lo usa Robert Merton, de la misma forma que se puede hacer respecto a los corregidores en Castilla o a otros delegados regios de este periodo; José Javier Ruiz Ibáñez, *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo. Murcia, 1588-1648* (Murcia, Universidad de Murcia, 1995), cap. II.1.

administrativa, uno ascendente (la existencia de consejos provinciales) y otro descendente (la singularidad jurisdiccional de cada villa) . Como dicho poder había definido sus límites de forma diversa en cada población por los vaivenes políticos de los dos últimos siglos²¹ y más aún de las dos últimas décadas, las atribuciones del gobernador variaban enormemente y también la libertad que tenía el gobierno central para designarlo independientemente de su procedencia.

Sus funciones prácticas no iban a ser nada banales. Como representante regio cumplía un rol eminente en la elección de la magistratura urbana (*échevinage*), que generalmente se renovaba anualmente. Este papel tendía a reforzarse tras la rebelión de los Países Bajos bajo el reinado de Felipe II. La restauración de la obediencia al monarca significaba la renovación del sistema de presentación del nuevo equipo por las propias elites municipales, en provecho de una selección individual y cuidadosa operada por el gobernador de la plaza en función de méritos personales y de criterios de lealtad y de fe romana. Bien como presidente de la comisión de renovación, junto a un enviado de la corte (con preferencia de uno de los consejos centrales de Bruselas o del consejo provincial correspondiente), como informante de las personas beneméritas que debían ocupar los cargos, el gobernador había tejido unos lazos firmes con la sociedad local, que posiblemente se reforzaban gracias a las acciones propias del delegado regio que participaba de forma destacada en el ritual urbano, en la organización militar cívica²² y en el gobierno mismo de la ciudad.²³

²¹ La posición de origen respecto al poder del príncipe, y de su representante, de cada villa había sido modulado por el devenir político de la Comuna, de su posición de negociación respecto a los duques de Borgoña y de su pacto con los Habsburgo después de 1478. Múltiples casuísticas hacían que para antes de la revuelta la situación fue de por sí muy compleja y hubiera que gobernar villa a villa, sin olvidar tampoco la presencia de un fuerte discurso republicano con el que eran preciso coexistir; Helmut G. Koenigsberger, *Monarchies, States Generals and Parliaments. The Netherlands in the fifteenth and sixteenth centuries* (Cambridge: Cambridge University Press, 2001); Lecuppre-Desjardin, *Le royaume inachevé*, pp. 299-312.

²² Manuel Herrero Sánchez y José Javier Ruiz Ibáñez, "Defender la patria y defender la religión: las milicias urbanas en los Países Bajos españoles, 1580-1700", en *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, comp. José Javier Ruiz Ibáñez (Madrid: Fondo de Cultura Económica, 2009), pp. 270-278; Yves Junot, "Les milices bourgeoises au temps des guerres civiles: force de déstabilisation ou instrument de pacification de la société urbaine? (Valenciennes, Anciens Pays-Bas espagnols, 1560-1600)," en *Les milices dans la première modernité*, comp. Serge Brunet y José Javier Ruiz Ibáñez, pp. 31-42.

²³ Archives Générales du Royaume de Bruselas (en adelante AGR), Papiers d'Etat et Audience (en adelante PEA) 1804/1, sin número, 8 de abril de 1588, Bruselas, Farnesio a Cristóbal de Mondragón, castellano de Amberes: "comme le temps du renouvellement de la Loy d'Anvers approche et que pour la longue demeure qu'avez fait celle part, il ne peult estre aultrement que n'ayez quelque cognoissance des plus gens de bien zéleux et affectionnez à n^{re} s^{te} foy catholicque romaine et n^{re} service, à ceste cause pour le désir qu'avons que lad loy puist estre bien pourveue il nous a semblé bon vous faire cestes pour vous requérir et ordonner nous advertir au plus tost de quelques personnaiges en lad ville que jugerez des plus ydoines qualiffiez gens de bien catholicques et affectionnez au service de Dieu et le n^{re} pour estre mis en lad loy pour l'année prochaine et d'iceulx dresser ung billet signé de v^{re} main pour y avoir le regard".

La intervención directa en la consolidación institucional de la elite urbana sobre la que se sostendría el régimen Habsburgo, tenía sus contrapartidas. Ante ella y/o sus corporaciones se presentaría el gobernador para solicitar la conexión de servicios extraordinarios, el pago puntual de los impuestos o para representar la necesidad de socorrer con hombres, milicianos y gastadores a los ejércitos regios. Los gobernadores ejercían en ocasiones la presidencia de los tribunales locales, comandaban las fuerzas profesionales, caso que las hubiera, y tomaban el mando superior sobre las milicias locales par funciones defensivas.

Estos gobernadores tenían una amplia capacidad de intervenir sobre las ciudades y sus entornos dado que podían también dar licencias, pasaportes, salvaguardas, patentes de corso, gestionar ciertos impuestos, negociar neutralidades y actuar como interlocutores de sus poblaciones con el gobierno central a propósito del alojamiento de los soldados y de la fiscalidad. Este último punto es importante, pues estas atribuciones, administrativas y fácticas, iban más allá del mero gobierno local y se proyectaban sobre la relación entre éste y el poder central como mediadores de las peticiones personales y de las expectativas de la elite local. Tal acumulación de funciones y de espacios de acción extraordinaria, que excedía con mucho a las comisiones que podían recibir, se justificaba por asumir que era su responsabilidad la salvaguarda de las villas, lo que les daba un notable espacio de actuación para conseguir los recursos necesarios: tenían que imponerse como beneficiarios de una parte de las *aides* otorgadas por los Estados provinciales a un rey en carestía crónica de recursos financieros y que retrocedía poco a sus gobernadores locales, así como obtener préstamos o el cobro de tasas por parte de los mercaderes locales y de los *échevinages* a cambio de la facilitación y de la seguridad del comercio fronterizo.²⁴

Conocedores del terreno, estos hombres desarrollaban sus propias políticas regionales y ponían en pie toda una red de contactos y avisos que podía ser de interés para el gobierno central. En circunstancias menos formales desarrollaban un sistema de recopilación de información por medio de una red de agentes y espías pagados de su propio dinero, lo que alimentaba su correspondencia con Bruselas y así potenciaban su posición en opinión del gobernador general. El gobernador de la pequeña villa de Landrecies en Hainaut, Charles de Largilla, en relación epistolar con un teniente local del duque de Guisa del otro lado de la frontera, solía informar a Margarita de Parma y al duque de Alba de los movimientos de tropas católicas y hugonotes en la Picardía vecina sino también de todo lo que ocurría en la Corte de Carlos IX entre las facciones aristócratas de los Guisa, Condé

²⁴ Eso resalta también en la correspondencia del gobernador francés de Boulogne: David Potter, *Un homme de guerre au temps de la Renaissance. La vie et les lettres d'Oudart du Biez, maréchal de France, gouverneur de Boulogne et de Picardie (vers 1475-1553)* (Arras: Artois Presses Université, 2001). Véase también Bram De Ridder, *Lawful Limits. Border Management and the Formation of the Habsburg-Dutch Boundary, ca. 1590-1665*, (Tesis doctoral, KU Leuven Lovaina, 2016), cap. 2-4.

y Coligny.²⁵ Valentin de Pardieu, señor de la Motte, gobernador de Gravelinas, y su teniente Philippe de Guernonval mantenían una red de contactos secretos ante sus homólogos de Calais y Boulogne (en particular entre los soldados de la guarnición), con el teniente general de Picardía y con la Corte de Isabel I en Londres.²⁶ En 1600, el rey eligió a Fernán López de Villanova, desde 1589 gobernador de Carpen en la frontera con el Sacro Imperio, ya empleado en varias comisiones en Dinamarca y en Alemania, como nuevo residente en la Corte de Cristián IV y en las ciudades hanseáticas. López de Villanova tenía que supervisar la regulación del comercio marítimo entre el Báltico, los Países Bajos de los Archiducos y los reinos de España para luchar contra los fraudes de los holandeses.²⁷ Esta configuración de hombres de frontera otorgaba a los gobernadores de plaza una función mediadora entre el soberano, sus súbditos y los vecinos de sus dominios. Su lealtad era, por lo tanto, un punto de primera importancia para el poder central y los recientes conflictos en Francia y en los mismos Países Bajos estaban mostrando como la posición de un gobernador podía resultar decisiva a la hora de hacer bascular en uno u otro sentido la lealtad de una villa.

2) Una proyección territorial variable

Valiéndose de estas funciones, los gobernadores las ejercían en el marco de un espacio jurisdiccional formalmente establecido, pero cuyos límites se redefinían por el efecto de la guerra misma. El mismo título que ejercían era variado dependiendo del contexto político y algunas ciudades de hecho no tenían gobernador *estricto sensu* aunque sí hubiera una persona que ejerciera como tal. Los cargos podían acumularse dando lugar a figuras de muy significativa proyección territorial, en particular adonde ocurrieron episodios de conquista militar, de ocupación y de incorporación a la Monarquía Hispánica. Desde la incorporación de Cambrai en los Países Bajos españoles en 1595, el gobernador de la villa era al mismo tiempo castellano de la ciudadela, gobernador de la provincia y su capitán general.²⁸ Cargos muy parecidos tenía el gobernador de Calais quien ejercía durante el breve dominio español (1596-1598) una teórica superioridad sobre los territorios ocupados por los españoles en Francia, lo que daba lugar a una cierta

²⁵ AGR, PEA 1740/1, sin número. En particular 13 de enero de 1574, Landrecies, Largilla al duque de Alba: "j'ay déboursé à l'ordonnance du duc d'Albe pour les espies et advertissemens dois le temps de la surprinse de Valenciennes et Mons, suppliant V^{re} Ex^{ce} volloir commander à ceulx des finances de ordonner au recepveur du desmaine du roy en ceste ville me délivrer et rembourser les susd. 235 florins affin que je puisse continuer en ce pour le service de Sa Ma^{té} et de V^{re} Ex^{ce} car il fault journellement avoir la main sur la bourse quy veult entretenir telle manière de gens".

²⁶ AGR, PEA 1803/4, 30 de agosto de 1590 y 08 de marzo de 1592, Guernonval al conde de Mansfeld.

²⁷ AGS, E 617, n°100, 26 de octubre de 1600, Bruselas, Baltazar de Zúñiga a Felipe III. Ibarra escribía en el informe de 1596 que el gobernador de Carpen "tiene todas las lenguas".

²⁸ José Javier Ruiz Ibáñez, *Felipe II y Cambrai: el consenso del pueblo. La soberanía entre la práctica y la teoría política. Cambrai (1595-1677)* (Rosario: Prohistoria, 2003), pp. 112-118.

ambigüedad ante el estatuto de la vecina villa de Ardres, que también contaba con su propio gobernador.²⁹

En otros casos, el gobierno político y el militar estaban disociados, sobre todo cuando había una ciudadela regia o una fortaleza menor y su castellano no tenía *de iure* una función administrativa sobre la ciudad. Dicho de otra forma generalmente los gobernadores eran castellanos, aunque las fortalezas fueran poco relevantes, pero no todos los castellanos llegaban a ser gobernadores de las plazas que señoreaban. Tal vez era un medio para intentar moderar la fuerte presencia que de por sí ya ejercían sus ciudadelas y una forma de reafirmar la perennidad de los derechos de las burguesías locales, pero los castellanos de Amberes y Gante, posiblemente los más significativos de Flandes, no sumaban a su título el de gobernador, y eso tampoco reducía dramáticamente su capacidad de intervención.³⁰ El castellano de Amberes ejercía desde 1585 la supervisión del río Escalda más allá de la ciudad, es decir de la nueva frontera y de sus fuertes que controlaban el tráfico de los barcos y el tránsito de personas hacia o desde las Provincias Unidas.³¹

Estas competencias territoriales fuera de los muros de las villas entretenían constantemente rivalidades y tensiones con otros oficiales del rey en la apropiación de los recursos sacados del comercio transfronterizo y marítimo. Los castellanos de Amberes protegieron, en repetidas ocasiones, sus derechos de los superintendentes de los fuertes de la Escalda (donde se recaudaban los impuestos sobre los navíos) contra las interferencias del Consejo de Finanzas y de los oficiales de las licencias, y el gobernador de Gravelinas Guernonval actuó ante el secretario Ibarra para obtener el 10% de las capturas en mar en lugar del Almirantazgo.³² Al considerar que sus distritos estaban en zona de guerra, estos oficiales asumían que tales derechos les correspondían para financiar la defensa, lo que ampliaba sus competencias no sólo a los dominios de su señor, sino a las zonas de influencia que éstos pudieran tener sobre territorios enemigos y a los particulares e instituciones que se vieran afectados en dichos procesos, siendo capturados o pagando salvaguardas. No hay que olvidar que los gobernadores de las plazas del frente francés tenían dividido el territorio fronterizo bajo su influencia militar como espacio de saqueo y de salvaguarda, generando así una fiscalidad de guerra que no controlaba, a su gran pesar,

²⁹ José Javier Ruiz Ibáñez, "Henri IV, la Ligue ou l'Artois" en *Le bon historien sait faire parler les silences. Hommages à Thierry Wanegffelen*, comp. Fabien Salesse, (Toulouse: Université Toulouse II-Le Mirail- Méridiennes, 2012), pp. 221-234.

³⁰ Sobre las principales ciudadelas y los problemas para la elección de sus castellanos se cuenta con Joseph Lefèvre, "Les châtelains militaires espagnols des Pays-Bas à l'époque de l'archiduc Albert (1598-1621)", *Revue belge de philologie et d'histoire* 9/3, (1930), pp. 831-852.

³¹ AGR, PEA 1804/1, 15 de febrero de 1592, castillo de Amberes, Mondragón al conde de Mansfeld; ibídem, 1479/3, sin fecha, petición de don Agustín Messía a los Archiduques para mantener el reglamento de 1597 y sus prerrogativas.

³² AGR, PEA 1864/4, sin número, 12 de julio de 1596, Calais, Esteban de Ibarra al cardenal-Archiduque.

la administración fiscal ordinaria, y que permitía una capitalización de las ciudades al tiempo que llenaba las bolsas de estos gobernadores.³³ Esta práctica de extraterritorialidad no era exclusiva de la administración hispana, ni de su posición en Flandes.

3) *Disyunción y jerarquía de las carreras*

A diferencia del Cambrésis, en la mayor parte de los casos, la figura del gobernador provincial estaba dissociada de la de los gobernadores locales, conservando el primero el título de capitán general, de la provincia de se entiende,³⁴ lo que dejaba en una teórica subordinación en cuestiones militares a los segundos. Como se puede observar en Artois esta jerarquía administrativa solía expresar una jerarquía social, reservándose el cargo provincial para miembros de grandes familias y los municipales para segundones, soldados o nobles de menor alcurnia, siguiendo un modelo clásico y rodado.³⁵ Pero en ocasiones ser gobernador no quería decir ejercer de facto el poder local. Como los gobiernos implicaban rentas y dignidades los miembros prominentes de la administración real los podían acumular a otros gobiernos o a cargos militares, diplomáticos, o cortesanos de mayor relevancia y beneficio. La naturaleza militar del cargo de gobernador de plaza y/o de castellano de ciudadela significaba que los titulares procedían de las fuerzas armadas en las que seguían desempeñar un papel operativo como capitanes o, mejor aún si se trataba de poblaciones más eminentes, maestros de campo de tercios de infantería española o valona y miembros del Consejo de Guerra ante el gobernador general.³⁶ Esto hizo que en la gestión cotidiana del poder en ocasiones no fueran los gobernadores o castellanos nominales quienes lo ejercieran, sino sus tenientes, una figura muy importante que para su actuación no necesitaba de nominación institucional de la corte pero que sumaba de facto muchas de las competencias del titular. Pese a que muchos de ellos no tenían la dignidad social suficiente para ser nombrados en lugar

³³ José Javier Ruiz Ibáñez, "La guerre, les princes et les paysans. Les pratiques de neutralité et de sauvegarde dans les Pays-Bas et au Nord du royaume de France au XVI^e et au début du XVII^e siècle" en *Les ressources des faibles. Neutralités, sauvegardes, accommodements en temps de guerre (XVI^e-XVIII^e siècle)*, comp. Jean-François Chanet y Christian Windler (Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 2009), pp. 187-204.

³⁴ Este cargo corresponde al comandante superior de un territorio dado, sumando en su esfera de atribución el mando eminente en dicho territorio, pero estando subordinado a una esfera superior de poder. Así pues es perfectamente lógico que el gobernador provincial fuera capitán general en Artois y que el gobernador general lo fuera en los Países Bajos; por supuesto, esto daba lugar a los conflictos de jurisdicción consustanciales al gobierno en el Antiguo Régimen, pero, en último extremo, sí dividía de forma eficaz la gestión de las fuerzas militares y de las civiles de defensa. Creemos que un estudio global sobre esta figura, la del capitán general, en la Monarquía sería una buena vía para comprender las formas de territorialización política que se fueron superponiendo a la administración jurisdiccional ordinaria.

³⁵ Paul Rosenfeld, "The provincial governors from the minority of Charles V to the Revolt," *Anciens pays et assemblées d'Etats, Standen en landen*, 17, (1959), pp. 1-115.

³⁶ AGR, PEA 1804/1, sin número, sin fecha, Cristóbal de Mondragón a Farnesio: Mondragón era a la vez "m^{re} de camp d'infanterie espagnolle pour Sa Ma^{te} de son conseil de guerre capitaine et gouverneur du chateau de Gandt" en 1577.

de los titulares, pero si dejaba espacio de acción política, social y económica para avanzar la propia carrera, crear clientelas y ejercer un poder que en principio no se les consideraría.

El origen de los oficiales dependía en gran parte del tipo de guarnición. Son conocidas las reservas de los soldados españoles a obedecer a miembros de otra nación,³⁷ así que como las principales ciudadelas de los Países Bajos (Amberes, Gante, Cambrai y Dunkerque³⁸) estaban guarnecidas por tropas ibéricas parecía lógico que no sólo por una cuestión de fiabilidad política, sino de simple eficacia estos puestos quedaran de facto reservados a españoles. Eran gobiernos más tradicionales los que parecían guardarse para la nobleza segunda local, a la que así se permitía reafirmar la relación con el rey que habían mantenido esta nobleza³⁹ y que se confirmaría por la concesión de mercedes hispanas, sobre todo hábitos, en la próxima generación, o incluso más allá como sucedería con Charles de Bonnières, barón de Auchy, hijo de Jean que había sido gobernador de Lens y Hénin quien logró ser gentilhomme de boca del rey en 1612.⁴⁰

Eso permite entender la dinámica de las carreras de los gobernadores de plaza como parte del sistema de servicio internacionalizado entre los dominios de la Monarquía. La guerra contra el enemigo hereditario francés y el esfuerzo militar para acabar con la rebelión de Flandes durante el reinado de Felipe II, generaron oportunidades de carrera tanto en favor de una nobleza secunda local que de nobles extranjeros a los dominios del Circulo de Borgoña. La inserción en la clientela de Granvela y de Margarita de Parma, clientela de la cual heredó Alejandro Farnesio, no hace duda.⁴¹ Gracias a estos apoyos y al compromiso constante con la causa del rey, en particular en la

³⁷ Alicia Esteban Estríngana, "Cabos de guerra: satisfacción de la oficialidad y eficacia bélica en el Ejército de Flandes, entre los siglos XVI y XVII," en *Oficiales reales los ministros de la Monarquía Católica, siglos XVI-XVII* (Valencia: Universitat de València, 2012), pp. 265-293, esp. 274-282.

³⁸ Sobre la magnitud de los presidios respecto al ejército de Flandes se remite al clásico Geoffrey Parker, *The army of Flanders and the Spanish Road 1567-1659* (Cambridge: Cambridge University Press, 1972).

³⁹ Violet Soen, "Enviados a la corte para servir al rey. Misiones de nobles flamencos a la Corte española durante la revuelta de los Países Bajos (1565-1576)," en *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, comp. Alicia Esteban Estríngana, (Madrid: Sílex, 2012), pp. 447-472.

⁴⁰ Alicia Esteban Estríngana, "Agregación de territorios e integración de elites. Flandes y la Monarquía de Felipe III (1598-1621)," *Studia Historica Historia Moderna* 32, (2010), pp. 261-304, especialmente 283-304. En términos generales se remite a Luc Duerloo, *Dynasty and Piety. Archduke Albert (1598-1621) and Habsburg Political Culture in an Age of Religious Wars* (Londres-Burlington: Ashgate, 2012).

⁴¹ Maurice Van Durme, *Antoon Perrenot, Bisschop van Atrecht, Kardinaal van Granvelle, Minister van Karel V en van Filips II (1517-1586)*, (Bruselas: Paleis der Academiën, 1953). Sobre la presencia de italianos en el ejército de los Países Bajos se remite a Giuseppe Bertini, (dir.), *Militari italiani dell'esercito di Alessandro Farnese nelle Fiandre*, (Salsomaggiore: Mattioli 1885, 2013); Angeloantonio Spagnoletti, "Quale patriottismo per i soldati napoletani al servizio della Monarchia Cattolica?," en *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, Estrategia y Cultura en la Edad Moderna (1500-1700)*, comp. Enrique García Hernán y Davide Maffi, (Madrid: Ediciones del Laberinto-Fundación Mapfre-CSIC, 2006), pp. 163-179; Gregory Hanlon, *Twilight of a Military Tradition: Italian Aristocrats and European Conflicts, 1560-1800* (Londres: UCL Press, 1998).

crisis de los años 1576-1578, pero sólo algunos de los más selectos gobernadores de plaza obtuvieron el cargo de provincias menores. Largilla, gobernador de Landrecies, procedía del Franco-Contado como Granvela. El portugués Gaspar de Robles, gobernador de Philippeville, coronel de infantería valona en 1568, se relacionaba con la nobleza local por beneficiar del título y del apoyo de su esposa, Jeanne de Saint-Quentin, baronesa de Billy en Artois, que siempre estuvo dispuesta a defender sus intereses ante Alba y Farnesio.⁴² Robles reemplazó al señor de Hierges al gobierno de la provincia de Frisia de 1573 a 1576 y fue de nuevo propuesto en 1582.⁴³ Cuando él murió al sitio de Amberes en 1585, su viuda se dirigió directamente al rey con la aprobación de Farnesio para asegurar el futuro de sus hijos.⁴⁴ Juan de Robles obtuvo en 1593 el gobierno provincial de Lille, ejerciéndole hasta su muerte en 1621.⁴⁵

El recorrido del gobernador de Béthune, don Gastón Spínola, que pertenecía a la rama siciliana de la familia genovesa epónima, sugiere paralelismos con el de Robles. Tenía un anclaje en la nobleza segunda de Artois, casándose en 1586 con Marie de Renty, señora de Bruay en Artois y sobrina de Felipe de Récourt, barón de Licques y entonces gobernador de Lille y Tournai. Llegó a gobernador de la villa de Béthune de 1594 a 1597, de la provincia de Limburgo y Outre-Meuse de 1597 a 1612 y su nieto Felipe Spínola, conde de Bruay, al de Lille de 1655 hasta la conquista francesa de 1667. En 1601, el nombramiento de Gastón Spínola al gobierno de Cambrai, aunque detentado por un español, Sancho de Leyra, suscitó tensiones por ser extranjero, pero fue otro español, Juan de Ribas, quien fue elegido, ilustrando la irrupción de los nuevos hombres y el debate general sobre el derecho al mando.⁴⁶ Pero aunque la mayor parte de los gobernadores, castellanos o capitanes de plazas hubiera ascendido por sus méritos, su carrera tenía un límite,⁴⁷ ya que no podían acceder a un cargo provincial: su capital y su visibilidad social resultaban insuficientes para adelantarse a la gran nobleza,

⁴² Raymond Fagel, "La imagen de dos militares españoles decentes en el ejército del duque de Alba en Flandes: Cristóbal de Mondragón y Gaspar de Robles", en *Encuentros de ayer y reencuentros de hoy: Flandes, Países Bajos y el mundo hispánico en los siglos XVI-XVII*, comp. Patrick Collard, Miguel Norbert Ubarri y Yolanda Rodríguez Pérez (Gante: Academia Press, 2009), pp. 73-91.

⁴³ AGS, Secretarías provinciales, 2596, 02 de septiembre de 1574, Bruselas: *commission du conseil de guerre pour Gaspar de Roblès, s^r de Billy*.

⁴⁴ AGS, E 589, n^o 62, 9 de abril de 1585, Beveren, la señora de Billy a Felipe II, y n^o107, 10 de abril de 1585, Beveren, Farnesio a Felipe II: "por la muger e hijos de Mos. de Billy".

⁴⁵ Yves Junot, *Le gouverneur et les officiers de la gouvernance de Lille (1516-1667)*. (Memoria DEA, Universidad de Lille 3, 1994), pp. 29-36.

⁴⁶ AGS, E 618, n^o120, 25 de febrero de 1601, Bruselas, archiduque Alberto a Felipe III; Esteban Estríngana, "Cabos de guerra...".

⁴⁷ Antonio Jiménez Estrella, "Mérito, calidad y experiencia: criterios volubles en la provisión de cargos militares bajo los Austrias", en *Oficiales reales: los ministros de la Monarquía Católica, siglos XVI-XVII* (Valencia: Universitat de València, 2012) pp. 241-264; y, del mismo autor, "Los nuevos bellatores de su Majestad. Reflexiones en torno al servicio militar al rey en los siglos XVI y XVII," en *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII* (Madrid: Sílex, 2012), pp. 387-413.

que fuera de los Países Bajos o de otra nación, en la distribución de los favores de los soberanos.⁴⁸

La naturaleza del poder en tiempos de reconciliación

1) *El debate sobre el gobernador "natural" y "extranjero" en las provincias de la Unión de Arras*

La variable geografía política y administrativa que definían los diversos tipos de gobernadores es elocuente de tres elementos que confluyeron a la hora de reconstruir los consensos políticos en los Países Bajos tras 1580: las tradiciones heredadas del periodo borgoñón, la irrupción con fuerza de un poder soberano con Carlos V y los medios por el que éste se había restablecido con Parma. En la mayoría de ciudades donde el retorno a la autoridad real se fundó en un pacto y en la consiguiente capitulación, esta última garantizaba el mantenimiento del *statu quo* previo, lo que solía traducirse en la aceptación por el príncipe de los límites de su capacidad de ejercer la coerción. La república que se había sometido conservaba todas sus competencias, especialmente significativas en defensa y justicia. Así que el gobernador contaba con una limitada o inexistente fuerza militar intramuros. Su nominación partía de los medios tradicionales de designación, contaría con la propuesta del gobernador provincial y pasaría por el sistema polisinodial propio de los Países Bajos. Así, en 1596, a la muerte de Adrien II, señor de Gomiecourt⁴⁹, gobernador de Hesdin y antes de Maastricht, el archiduque Alberto inició un proceso informativo en el que el gobernador de Artois le propuso una terna de la que seleccionó al coronel La Coquele, un conocido líder militar "del país".⁵⁰ Tampoco es casual que tras la conquista de Hulst

⁴⁸ Dries Raeymaekers, *One Foot in the Palace. The Habsburg Court of Brussels and the Politics of Access in the Reign of Albert and Isabella, 1598-1621*, (Lovaina: Leuven University Press, 2013), pp. 151-160.

⁴⁹ Gomiecourt sumaba toda una buena panoplia de mercedes regias: gentilhomme de boca del rey de España, miembro del Consejo de Guerra, diplomático en Alemania y Francia, y teniente general con don Juan de Austria, casado con Philippine de Montmorency, su hijo Philippe, gobernador de Arras y de Artois, sería agraciado con un título de conde por Felipe IV ya en 1633; François-Alexandre Aubert de la Chesnaye Des Bois et Badier, *Dictionnaire de la noblesse* (París, Antoine Boudet, 1774), VII, p. 274.

⁵⁰ La interinidad de este importante gobierno de la frontera en Artois venía incluso de antes de la muerte de Gomiecourt. El gobernador había sido preso en 1595 por matar a "un rufián que havia puesto una casa de mujeres villanas" junto al foso de la villa; el conde de Fuentes ordenó que, como el gobernador de Hesdin era caballero de Santiago (desde 1582), debía ser la Orden quien entendiera el proceso, pero, como no lo comunicó a Madrid, su prisión se prolongó; AGS E 612 nº 95, 15 de mayo de 1596, Ardres, J.B. de Tassis a Felipe II. BNF ms lo 528, fº 69, 1 de julio de 1596, Gante, el archiduque Alberto al marqués de Varambon; fº 48, 6 de julio de 1596, Arras, De Noyeu al marqués de Varambon; AGR, PEA 2780-1, sin número, 1 de septiembre de 1596, patente por Charles de Lalaing, señor de Achicourt como sustituto en el regimiento de La Coquelle; AGR, PEA 205 fº 62, 14 de octubre de 1596, Bruselas, el archiduque Alberto a Felipe II (minuta de despacho); Carlos Coloma, *Las guerras de los Estados-Bajos, desde el año de 1588 hasta el de 1599*, (Madrid, BAE XXVIII, 1948), 140a. Charles Hirschauer, *Les Etats d'Artois de leurs origines à l'occupation française, 1340-*

(Zelanda del Sur) ese mismo año, el gobernador general entregara el gobierno al señor de la Biche, que parecía reunir las condiciones necesarias tanto para controlar el territorio, acababa de ocupar la superintendencia de guerra del país de Waes y sabía lo que era vérselas con los *vrijbuters*⁵¹, como para intentar restablecer una ciudad. A nadie escapó tampoco que era una forma de proclamar que el gobierno no se apoyaba sólo en los *españoles* para dominar los Países Bajos.

Significativamente estas plazas, que solían ser mayoría al menos en las provincias que cumplieron la Unión de Arras en 1579, estaban reservadas para los naturales del país. Nombrar a un no natural de los Países Bajos, aunque estuviera claramente aclimatado, resultaba escandaloso y generaba una notable oposición tanto por el contrafuero que suponía como por la pérdida de espacios de promoción para la propia nobleza local. Después de la conclusión de la Unión de las provincias católicas y la firma de la Paz de Arras con Felipe II en 1579, el pacto de reconciliación iniciado por las elites católicas introducía una preferencia a "quelque personnaige naturel des pays de pardeca" en la atribución de los cargos. A fin de respetar los términos de la paz de Arras, Farnesio exigió a Cristóbal de Mondragón que se repartiera del gobierno de la provincia de Limburgo y Outre-Meuse en provecho de un valón en 1580.⁵² Este discurso solía ser utilizado por los Estados provinciales para definir la comunidad política mucho tiempo después de la pacificación.⁵³ Gastón Spínola, ya había sufrido por eso como gobernador de Béthune, a pesar de su enraizamiento en Artois.⁵⁴

2) *El tiempo de los gobernadores españoles*

Por el contrario, las localidades que el rey había adquirido por la fuerza o por la negociación con las guarniciones que las poseían habían permitido proclamar la instauración de un orden que superaba parte importante de los límites políticos previos y que se fundaba en una capitulación mucho más severa o en la simple conquista, lo que implicaba *de facto* y *de iure* la supresión de los privilegios y la restauración de sólo aquellos que la gracia real acordara. Es en este tipo de plazas donde se introducen las mayores

1640, (París-Bruselas, 1923, 2 vol.), II, 94, sobre la asamblea de los Estados de Artois de 3 de julio de 1596 en la que se acuerda pedir al archiduque Alberto que el sustituto de Gomiencourt ("très gravement malade") fuera natural del país. El registro de la recepción de La Coquele en Hesdin se conserva en Archives Départementales du Pas-de-Calais en Arras (en adelante ADPaC) EDEP 447 BB1, 19 de septiembre de 1596.

⁵¹ AGS, E 611, n° 126, 29 de agosto de 1596, Amberes, el archiduque Alberto a Felipe II.

⁵² AGR, PEA 1804/1, 2 de marzo de 1580, Maastricht, Farnesio a Cristóbal de Mondragón: *ordonnance de remettre le gouvernement de Lembourg es mains du Sr de Ruysbroeck*.

⁵³ Véase Tamar Herzog, *Defining Nations. Immigrants and Citizens in Early Modern Spain and Spanish America*, (New Haven-Londres: Yale University Press, 2003), pp. 1-16.

⁵⁴ AGS, E 612, n°116, informe de Ibarra sobre Spínola: "los de la provincia de Artois se han agraviado y reclamado que allí ayan puesto gobernador extranjero pero hasta ahora se ha llevado de manera que creo que no harán instancia".

guarniciones y donde la dominación regia se reviste de una forma más coactiva, aunque sin eliminar en absoluto las competencias defensivas de la burguesía que no sólo iban a ser preservadas, sino que pronto estarían siendo potenciadas por el propio gobierno. Los tipos ideales serían villas como Amberes rendida tras el largo asedio en 1585 o Liere entregada por su guarnición escocesa. Sobre estas plazas confluían dos elementos que aproximaban más la administración soberana a la de la Monarquía en detrimento de la administración ordinaria. General y teóricamente las tropas se remuneraban desde la Pagaduría general del Ejército y el príncipe tenía menos ataduras para designar a los responsables. No es casualidad si es en ellas donde se iban a nombrar gobernadores y castellanos no naturales y de preferencia, pero no sólo, españoles. Era proyectar sobre el territorio propio parte de la lógica de establecimiento de un poder en parte nuevo.

Esta irrupción de los oficiales de dependencia directa del príncipe contaba ya con antecedentes. La matriz del sistema se experimentó desde el reinado de Carlos Quinto. El castigo de la rebelión municipal de Gante se materializó con la edificación de una ciudadela urbana en 1540, según un modelo ampliado a partir de 1567 en apoyo a la política de represión del duque de Alba en Amberes. La organización de la defensa de la frontera contra Francia por la fundación de villas colonias reales (Mariembourg en 1546, Philippeville en 1555) o, fuera de los dominios del Emperador, de la ciudadela de Cambrai en 1543, constituyó otro aspecto de la valorización del papel militar y político de los gobernadores de plaza, pero en general, y por el momento, éstas no iban a ser atribuidas a españoles, pero sí a hombres del rey.⁵⁵ La elección de estos gobernadores era obviamente una elección política que se organizó independientemente de los juegos de *cursus honorum* de la aristocracia provincial, como un ámbito reservado del poder regio, generando así nuevas formas y lógica de clientela y una visión renovada del territorio.

El establecimiento permanente de un ejército real, pagado en gran parte desde España y liderado por españoles, introdujo como elemento nuevo la ascensión de los peninsulares a cargos de gobierno local, lo que, no es ocioso insistir, ya era habitual en los reinos italianos. Esto ampliaba la posibilidad de promoción social de los servidores españoles del rey, pero también de italianos y flamencos. La trayectoria de varios capitanes españoles muestra el seguimiento de esta lógica. Llegado a Flandes en la década de 1540, casado a una mujer de Luxemburgo, el coronel Cristóbal de Mondragón fue nombrado, cuando se firmó la paz del Cateau-Cambrésis, gobernador de Damvillers, en la frontera, y fue movilizad o sin discontinuidad en las operaciones militares en los Países Bajos a partir de la rebelión. Tomó el mando de la ciudadela de Gante en 1575, llevó a cabo la reconquista del

⁵⁵ Nathalie Dereymaeker, "Hesdin, Philippeville et Charlemont. Villes neuves fortifiées, entre théorie et pratique", *Histoire urbaine* 45/1, (2016), pp. 17-37; Yves Junot y Marie Kervyn, "Creating a border: the Hispanic Monarchy, its subjects and its neighbours of the Southern Low Countries (1477-1659)," en *Barriers and Borders*, comp. por B. De Ridder y S. Verreyken (eds.), (Turnhout: Brepols, en prensa).

ducado de Limburgo en 1578 y desempeñó el cargo de gobernador provincial hasta su renuncia de 1580.⁵⁶ Casi una leyenda en vida, y la suya fue muy larga,⁵⁷ Mondragón llegó, como Julián Romero o Francisco Verdugo, a encarnar el ideal de la promoción social por el servicio de armas y de la nobleza de armas imperial.

Tan pronto la conquista de Amberes, Farnesio se nombró castellano de la ciudadela, excluyendo así un poderoso aristócrata natural, el duque de Aerschot Felipe III de Croÿ, e impuso a Mondragón en primer lugar como su teniente antes de hacer su reemplazo a pesar de las resistencias del magistrado urbano, con el fin de re-establecer dentro de sus muros una guarnición española. Este proceso de asignación de un cargo administrativo, el de castellano, en la figura misma del *alter ego* del rey como un paso intermedio para poder nombrar a un "extranjero" y que esto se convirtiera en algo normal en la administración real es elocuente de la violencia jurídica y política que tal práctica suponía, sobre todo cuando estaba viva la memoria del Saco de Amberes de 1576 en el que se había confirmado de la forma más brutal la capacidad coactiva de la fortaleza sobre la ciudad del Escalda. Ahora se buscaba formalizar un tipo distinto de gobierno, más cooperativo y menos conflictivo en el que el propio Mondragón habría de tener un papel relevante.⁵⁸

Mondragón murió en sus funciones en Amberes en 1596, sin que su sobrino Gaspar, quien había ejercido como su teniente lograra heredar el cargo oficio; éste fue a parar a un oficial muy experimentado, prestigioso y de brillante futuro: don Agustín Messía, que ocupaba la misma función en Cambrai desde el asedio de 1595.⁵⁹ Juan de Ribas, otro militar español de gran experiencia, gobernó la plaza de La Esclusa recuperada de los holandeses, luego la de

⁵⁶ Ángel Salcedo Ruiz, *El coronel Mondragón. Apuntes para su biografía*. (Madrid, Marcelino Tabares, 1905); Joseph Lefèvre, "Mondragón (Christoval de)," *Biographie Nationale de Belgique* 37, (1971), pp. 598-601; Fagel, "La imagen de dos militares españoles decentes...", pp. 73-91; AGS, E 589, n°46, 11 de noviembre de 1585, Amberes, Farnesio a Felipe II: *memoria de las personas más beneméritas que hallo en el tercio de infantería española del coronel Christoval de Mondragón*.

⁵⁷ Entre las filas del ejército se especulaba si el "viejo Mondragon" era o no centenario cuando en 1595 dirigió una campaña para rechazar con éxito la incursión lanzada contra Groenlo por Mauricio de Nassau; Diego de Villalobos y Benavides, *Comentarios de las cosas sucedidas en los Países baxos de Flandes desde el año de mil quinientos y noventa y quatro hasta el de mil y quinientos y noventa y ocho*, (Madrid: Luis Sánchez, 1612 (1611)), pp. 44-46.

⁵⁸ AGS, E 589, n°77, 11 de noviembre de 1585, Amberes, Farnesio a Felipe II: "assi he tomado otro expediente de declararme por castellano a mí mismo ... y por ser el coronel Mondragon de la edad experiencia suficiencia y confianza que se sabe, y el sujeto mas a propósito para el dicho cargo que aquí ay procurare introducirle en el cargo, de ponerle en mi plaça"; AGS, E 590, n°17, 28 de febrero de 1586, Bruselas, Farnesio a Felipe II: "como en el expediente que he tomado en declarar mi castellano y dexar en mi lugar la persona del coronel Cristoval de Mondragon que tiene las partes y prendos que se saben con el dicho coronel he hecho que entren alemanes antes que valones porque no sea guarnicion ya declarada de gente natural del pays... no duermo en lo que toca la negociación de introducir guarnición de spanoles en el dicho Amberes"; sobre los Croÿ en la pacificación de Farnesio, véase a Violet Soen, *Vredehandel. Adellijke en Habsburgse verzoeningspogingen tijdens de Nederlandse Opstand (1564-1581)* (Amsterdam: Amsterdam University Press, 2012), pp. 158-160.

⁵⁹ AGS, E 609, n° 251, 27 de octubre de 1595, Cambrai, don Agustín Messía a Felipe II, en manos de Martin de Idiáquez su secretario.

Calais de 1596 hasta 1598 (durante la guerra contra Francia). Su nombramiento fue justificado por el archiduque Alberto presentando un perfil idóneo de lo que tendría que ser un buen gobernador: "El gobierno de la villa de Cales encargue al capitán Juan de Ribas que ha tenido el de la Esclusa y la superintendencia de la gente de guerra en Flandes, soldado de muy buenas partes assi en la milicia como en la policía y gobierno en que es muy necesario poner mucho cuidado porque ha quedado casi despoblado el lugar".⁶⁰ La gestión de Ribas, pese a no poder impedir el motín de parte de su guarnición en 1598, fue aplaudida por el gobierno, que lo premió, cuatro años después vez que fue devuelta la plaza a Francia por la paz de Vervins con el de Cambrai que ocupó hasta su muerte en 1616 cuando le sucedería Carlos Coloma.⁶¹

Estos gobiernos, junto con el de la ciudadela de Gante, representaban el punto culminante para los oficiales españoles de extracción social mediana o baja que habían ido a hacer carrera a Flandes. Coloma era otra cosa, hijo de los condes de Elda ya representa, junto con Messía, la incorporación de los segundones de las casas aristocráticas hispanas en los cargos de gobierno de Flandes, cierto es, no obstante, que ambos contaban con una sobresaliente experiencia y prestigio militar. Con todo, estas designaciones generaban una importante tensión también entre los altos cargos militares de origen peninsular, como evidencia el malestar que acumuló el veterano maestro de campo don Luis de Velasco, cuando se vio postergado por la elección de sus compañeros de armas a los gobiernos de Calais, Cambrai, Amberes y Gante.⁶² Había otros cargos que resultaban menos. Alonso de Luna y Cárcamo lo fue de Liere donde resistió el asalto holandés de 1595.⁶³

El rey solía prejuzgar la nominación de tales oficiales delante del gobernador general que le representaba en los Países Bajos.⁶⁴ Eso favorecía sin duda la incorporación de no naturales de los Países Bajos que servían en los componentes territoriales de los dominios de Carlos Quinto y de Felipe II. Durante las campañas de Farnesio contra los rebeldes, se asignaron sistemáticamente los puertos flamencos conquistados por asedio entre 1583 y 1587 a capitanes españoles con gran experiencia, como Francisco de Aguilar

⁶⁰ AGS, E 611, n° 99, 9 de junio de 1596, Saint-Omer, el archiduque Alberto a Felipe II.

⁶¹ Ruiz Ibáñez, *Felipe II y Cambrai*, pp. 101-130.

⁶² Esteban Estríngana. "Cabos de guerra...", pp. 287-288.

⁶³ José Javier Ruiz Ibáñez, "Monarquía, guerra e individuo en la década de 1590: El socorro de Lier de 1595." *Hispania. Revista Española de Historia* LVII/1, 195, (1997), pp. 37-62.

⁶⁴ AGR, PEA 1221, f° 176v, 19 de octubre de 1573, Madrid, *instruction et mémoire à notre treschier et tresamé cousin don Louys de Requesens... au fait de la régence et gouvernement et administration en et par nos pays bas*,: "quant aux offices nous entendons aussy retenir à nous la disposition de tous gouvernemens généraulx des país de pardela aussy l'admiralité, comprenant esd gouvernemens celui de Lille Douay et Orchies et de Tournay et Tournésis, pareillement les gouvernemens et capitaineries particulières des citez d'Anvers, d'Arras, Béthune, St-Omer, Hesdinfer, Bapaumes, Cambray, Landrechies, Quesnoy, Avesnes, Bouchain, Charlemont et Philippeville, des châteaux de L'écluse, de Lille et de la ville de Dole et Gray".

en Dunkerque.⁶⁵ Es también caso paradigmático la ocupación de villas y ciudades en el norte del reino de Francia entre 1594 y 1598, de los 11 gobernadores hubo cinco españoles (entre ellos Ribas en Calais), un italiano, dos franceses (asistidos por un gobernador de armas ibérico), un portugués y sólo dos naturales de los Países Bajos (y éstos en plazas muy menores).⁶⁶

Los nombramientos de plazas ocupadas, villas sometidas o de las ciudadelas, al menos de las más importantes, eran dados por el Gobernador General y sus patentes quedaban registradas en los libros de la Secretaria de Estado y Guerra. A fin de cuentas se trataba de espacio de jurisdicción real, lo que quedó aún más claro cuando por la cesión de 1598, las tres grandes ciudadelas de Amberes, Cambrai y Gante guardaron un castellano nombrado por el rey católico quien también pagaba la guarniciones, aunque las villas que protegían-vigilaban pertenecieran al dominio ordinario de los Archidukes.⁶⁷ No hay que olvidar que en el proyecto de cesión ese mismo estatuto de dependencia española lo guardaban también las villas ocupadas en el norte de Francia.

3) *¿Por el rey, por la villa o por sí mismo?*

¿Qué características debía tener un gobernador y cuáles tuvieron? La mayor parte de los gobernadores, castellanos y tenientes 'extranjeros' procedían de un sistema que tenía, con todas las limitaciones propias de una sociedad estamental, bastante de meritocrático. A fin de cuentas, el gobierno era consciente que los puestos que se les asignaban eran muy sensibles en los que eficacia profesional resultaba quizá tan necesaria como la eminencia social.

Sin embargo, a la hora de realizar las funciones civiles sus capacidades podían mermar enormemente. En principio la nobleza segunda 'de los Países' debía contar con experiencia militar, aunque quizá no tan desarrollada como la de los 'extranjeros', pero desde luego en principio sí estaba mejor preparada para comprender la idiosincrasia y las sensibilidades urbanas. La cuestión de la lealtad al rey durante la difícil década de 1570 tuvo escasas consecuencias para los oficiales naturales en el contexto de la reconciliación, sobre todo por la persistencia de una cultura nobiliaria descontenta que si se compartía con la nobleza francesa,⁶⁸ resultaba extraña para los hidalgos

⁶⁵ Yves Junot, "Réconciliation et réincorporation dans la monarchie hispanique: l'exemple de Dunkerque au temps d'Alexandre Farnèse", *Revue du Nord* 98/415, (2016), pp. 246-248.

⁶⁶ José Javier Ruiz Ibáñez, *Laberintos de Hegemonía. La presencia militar de la Monarquía Española en Francia a fines del siglo XVI* (Valladolid: Universidad, 2012), pp. 90-94.

⁶⁷ Lefèvre, "Les châtelains espagnols".

⁶⁸ La libertad de la nobleza es uno de los temas que más han atraído la atención sobre el segundo orden en las Guerras de Religión en Francia, desde al menos la publicación del clásico de Arlette Jouanna, *Le devoir de révolte. La noblesse française et la gestation de l'État moderne 1559-1661* (París: Fayard, 1989); no hay espacio aquí para desarrollar el complejo debate

españoles. Valentin de Pardieu, señor de la Motte, gobernador de Gravelinas a partir de 1574, dejó el bando de Felipe II en noviembre de 1576, convirtiéndose en mariscal de campo del ejército de los Estados generales, pero se unió a don Juan en abril de 1578 tras la victoria de Gembloux.⁶⁹ No obstante su disidencia, la Motte utilizó con habilidad su postura de descontento para aliarse con la nobleza católica de Artois y elegir la reconciliación con el rey, y actuó como agente de la reconquista de los puertos de Flandes junto a Farnesio en 1583.⁷⁰ Su capital político se construyó y se mantuvo hasta su muerte en 1595 durante el sitio de Doullens gracias al control territorial y a las redes de personas tejidas desde su plaza con sus vecinos franceses, ingleses y flamencos. A pesar de las intenciones del rey, las críticas de Ibarra (que sugirió colocar a un capitán español) retrasaron el nombramiento del sobrino y teniente de la Motte, Philippe de Guernonval.⁷¹ Este solicitó y terminó por lograr, con el apoyo de los "jesuytes d'Espagne", la gobernación titular de la villa porque aseguraba la continuidad de actuación local al servicio de la Monarquía hispánica: ocupó el puesto hasta 1623.⁷² En general, sin embargo, el espectro donde elegir se mostró suficiente para que entre unos y otros, naturales y extranjeros, se pudiera encontrar a agentes regios que cumplieran de forma decorosas ambas funciones.

Si se analizan los comportamientos de los diversos gobernadores en la práctica no hubo una diferencia efectiva a la hora de consolidar la autoridad real entre las villas gobernadas por naturales y aquellas que lo eran por 'extranjeros'. Las tensiones militares que caracterizaron al final del siglo XVI forzaron a los gobernadores y a las burguesías a prevenirse y, en no pocos casos, movilizarse contra ataques sorpresa de franceses y holandeses. El comportamiento de los gobernadores o sus tenientes no se distingue por su origen sino por su eficacia. Españoles (en Liere o Doullens) o naturales (en Saint-Omer o Arras) lograron dirigir a las fuerzas defensivas locales en desesperados intentos de proteger 'sus' plazas y lo hicieron con notable

sobre el segundo orden ante la crisis de las Monarquías posterior a 1560, por lo que remitimos sobre su redefinición cultural a Benjamin Deruelle, *De papier, de fer et de sang: chevaliers et chevalerie à l'épreuve de la modernité (ca. 1460-ca. 1620)*, (París: Publications de la Sorbonne, 2015).

⁶⁹ J. L. A. Diegerick, ed., *Correspondance de Valentin de Pardieu, seigneur de la Motte, gouverneur de Gravelines (1574 - 1594)* (Brujas: Vandecasteele-Werbrouck, 1857), pp. 4-61.

⁷⁰ Violet Soen, "Les Malcontents au sein des États-Généraux aux Pays-Bas (1578-1581): Défense du pouvoir de la noblesse ou défense de l'orthodoxie?", en *La noblesse et la défense de l'orthodoxie XIII^{ème}-XVII^{ème} siècles*, comp. Ariane Boltanski y Frank Mercier, (Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 2011), pp. 135-149 ; y, de la misma autora, *Vredehandel*, (2012), pp. 126-133.

⁷¹ AGR, PEA 203, fº 230, 9 de junio de 1597, San Lorenzo, Felipe II a Alberto de Austria, y AGS, E 612, nº116: "El señor de Guernonval ... es criatura de La Motte y tienese buena opinion de, pero no es subjecto tal que se le pueda fiar una plaza de tan grande importancia. Seria bien medio (...) meter en esta plaza un hombre de mas prendas y confiança muy averiguada y pudiendose encaminar que entrase alli spanol".

⁷² AGR, PEA 1852-4, sin número, Gravelinas, 23 de septiembre y 7 de octubre de 1595, y 3 de mayo y 3 de septiembre de 1596, el señor de Guernonval al conde de Fuentes, al secretario François Le Vasseur señor de Moriensart, a un ministro y al archiduque Alberto.

éxito.⁷³ Y en las plazas marítimas, los gobernadores españoles ampliaron las relaciones de interés con las elites locales municipales y mercantiles, participando en el seno de asociaciones empresariales a la privatización de la guerra en el mar. Ribas en Calais, Guernonval (el único valón en cargo en los puertos flamencos) en Gravelinas, Aguilar en Dunkerque fletaron navíos corsarios, y este último fue tomado como prisionero durante un curso en 1597 por los rebeldes de Ostende que le enviaron en Inglaterra.⁷⁴ Podían hacer la guerra por cuenta propia en el espacio violento de oportunidad de recursos en que se había convertido el mar del Norte desde la rebelión de Flandes, a la vez sirviendo al rey y desarrollando buenas relaciones personales de negocios con las burguesías locales y con sus vecinos.

Típico hombre de frontera, Guernonval simultaneaba bien su fidelidad al rey con una continua iniciativa mercantil. Su sostén al mantenimiento del comercio con Calais hasta 1595 sólo fue uno más de los episodios que protagonizó para activar el tráfico; en 1597 apoyó la idea de un burgués de Saint-Omer que volvía de Holanda (Jean Heyndricq *battelier* de oficio) para permitir que los holandeses comerciaran con Saint-Omer a través del puerto de Gravelinas, eso sí pagando licencias como hacían en La Esclusa respecto a Brujas; de hecho, el gobernador se molestó por lo frío y ambiguo de la respuesta de la villa⁷⁵. En este deseo de activar el tráfico por licencia coincidió con las demandas de los comerciantes de Saint-Omer asfixiados por el cierre mercantil que suponía el bloqueo holandés de Calais desde 1596⁷⁶. En 1618 el gobernador volvió a jugar un importante papel en la planificación de la reforma del puerto y mejorar la navegabilidad del Hem con Gravelinas⁷⁷. No se paraban aquí las actividades empresariales del gobernador, quien, como ya se ha visto, también armaba bajeles para ir al corso y exigía unos rescates tan excesivos a sus presas que incluso se vio reprendido por el archiduque Alberto durante el sitio de Ostende, cuando el sobrino de Felipe II le tuvo que recordar que "nous faisons la guerre pour chastier les rebelles, et non pour gagner de l'argent".⁷⁸

⁷³ Ruíz Ibáñez, "Monarquía, Guerra y individuo"; Adolphe Guesnon, *La surprise d'Arras tentée par Henri IV en mars 1597 et le tableau de Hans Coninxloo* (Arras: Ségaud, 1907).

⁷⁴ Patrick Villiers, *Les corsaires du littoral. Dunkerque, Calais, Boulogne, de Philippe II à Louis XIV (1568-1713)* (Villeneuve d'Ascq: Presses universitaires du Septentrion, 2000), pp. 128-130 (el que menciona a "Jean de Rynes" por Juan de Ribas); Jean-Philippe Priotti, "Aguilar", *Dictionnaire des corsaires et pirates*, G. Buti y P. Hrodej (dir.), (París: CNRS Editions, 2013), pp. 4-5; Junot, "Réconciliation et réincorporation", pp. 249-254.

⁷⁵ Archives Municipales de Saint-Omer (en adelante AMStO) CM 24, nº 70, 3 de octubre de 1597, Gravelinas, el señor de Guernonval a la villa de Saint Omer; nº 71, 8 de octubre, minuta de respuesta, y nº 98, 15 de octubre de 1597, nueva carta de Guernonval.

⁷⁶ Como se puede ver por la petición de los "doyens, compagnons et anciens du mestiers des batteliers" a la villa de Saint-Omer. El ejemplo del acuerdo de comercio bajo licencia estaba en poder del ayuntamiento de Saint-Omer como muestra AMStO CM 23, nº 227, 1597 documentación sobre el comercio entre Zelanda y Brujas.

⁷⁷ Todos los papeles en ADN (Archives départementales du Nord, Lille) B 18757; sobre el tráfico a través de dicho río (y los canales de alrededor) y los derechos de la villa de Saint Omer, v. Justin de Pas, "La ville de Saint-Omer et le port de Gravelines," *Mémoires de la Société des Antiquaires de la Morinie* 35, (1931).

⁷⁸ Henri Malo, *Les corsaires Dunkerquois et Jean Bart*, (París: Mercure de France, 1912-1913, II vols), 1912, I, p. 250.

Seguramente el teniente de gobernador de Gravelinas no veía contradicción alguna en sumar beneficio personal y servicio regio ello, y en el fondo, en esto debía de coincidir con los otros gobernadores, baste recordar que la intervención contra las cuentas de los gobernadores de frontera en la guerra contra Francia realizada por la *Chambre des Comptes* de Lille se basaba en una contradicción, por un lado se pide al gobernador beneficios.⁷⁹

Esto permite aventurar una reflexión sobre la formación común de dichos gobernadores. Si es así, y así lo parece, en realidad se trataría de una elite de administradores especializados en el servicio regio a través de carreras militares que generaban experiencias parecidas, una cultura política compartida y una formación técnica similar. Lo importante no era por lo tanto, el origen de tal o cual gobernador, sino su nivel de excelencia logrado en el servicio regio, su conocimiento y su capacidad de inserción en el medio político flamenco y de sus siempre complejas sensibilidades locales.

Los recelos de Ibarra se mostraron pues injustificados, pero no sólo en lo que se refiere a la fiabilidad militar, sino también al efecto político de elegir a gentes de un sitio u otro. No hubo, en la práctica, una diferencia mayor en cuanto a la lealtad al régimen Habsburgo entre las que eran gobernadas por gentes del país o 'tiranizadas' por capitanes españoles. En casi todas ellas los procesos de consolidación política de las burguesías contrarreformadas se completó de forma eficaz y a ello ayudo, y no poco, la existencia de mediadores que actuaban entre esa burguesía y el poder imperial. Claro, como hubo múltiples de estos agentes que compartían espacio con los gobernadores (los obispos, los jesuitas...), queda por dilucidar qué efecto tuvo el origen de los gobernadores a la hora de permitir movilidades sociales hacia la elite, acelerar la negociación bianual o trianual de las *aides* y los donativos o simplemente reforzar la identidad urbana. La elite imperial internacional que estaba surgiendo en estas posiciones mediadas daba una imagen de Monarquía global que buscaba consolidar un proyecto político, el de unos Estados Bajos católicos, del que eran protagonistas en primer lugar las burguesías locales.

Para sostener tenían que pactar con el poder regio y el gobierno colocó a los agentes adecuados para hacerlo. El capitán mexicano Diego de Villalobos en su relato del socorro de Liere no deja de notar el mérito que en la movilización de los burgueses de Amberes tuvo el Gerónimo Walter Zapata pagador general del ejército. No era un comentario inocuo: Walter Zapata, que debía de estar negociando asientos en la ciudad, formaba parte de una familia de origen a la vez castellano y alemán de Colonia... y era cuñado y protector de Villalobos.⁸⁰ Los burgueses de Amberes también contaron con la

⁷⁹ Sobre la gestión de la villa de La Capelle: José Javier Ruiz Ibáñez, "Rêves impériaux et cauchemars locaux: la Thiérache et la politique espagnole à la fin du XVI^{ème} siècle", *Mémoires de la Fédération des Sociétés d'Histoire et d'Archéologie de l'Aisne*, LVI, (2011), pp. 7-24.

⁸⁰ Dennis Grê Ponce, *La Moral y la Guerra. Los cronistas de Flandes: expresión de la cultura política de la Monarquía Hispánica (siglos XVI y XVII)* (tesis doctoral, Universidad de Murcia,

ayuda del español Gaspar de Mondragón quien también trató de hacerse atribuir el mérito,⁸¹ y, por supuesto Alonso de Luna lo reclamó para sí.⁸² Cada narrativa pone el acento en el protagonismo de uno u otro a la hora de organizar el socorro: para Villalobos su cuñado, para Mondragón él mismo y para los burgueses de Amberes sus líderes más implicados. En realidad su brillante victoria sobre los holandeses mostraba no sólo la existencia de instituciones renovadas, sino su capacidad de coordinarse entre ellas más allá del origen o la posición de cada cual. Los gobernadores no eran los únicos protagonistas de la construcción y la consolidación de la nueva sociedad política, pero desde luego, sí jugaron un papel decisivo en ella.

Conclusiones

La administración regia había logrado crear un mecanismo complejo de gestión política que le permitía aunar las relaciones, jurisdicciones y dependencias tradicionales con los medios que aportaba la inserción de un imperio politerritorial. Ciertamente no había habido un plan maestro, sino múltiples discursos concurrentes y en una práctica un tanto caótica. Los deseos de Ibarra de reducir las plazas de gobierno a españoles resultaron tan frustrados como las aspiraciones de la nobleza local por monopolizarlas. En el fondo la práctica había mostrado que ambos eran eficaces para consolidar una dominación que movilizara apoyo social y garantizara la lealtad al lejano rey. Al final los gobernadores españoles supieron adaptarse al mudo político local y los naturales no flaquearon en su fidelidad al rey y en su eficacia militar. Ciertamente, hay entre los gobernadores una tendencia a una territorialización de facto: grosso modo españoles en las fronteras terrestres y marítimas (donde más tropas había) y los naturales en el interior, pero hay demasiadas excepciones para que sea una regla general; y quizá lo más importante sea el tipo de administrador y sus prácticas más que sus orígenes. Por supuesto, estamos lejos de una administración burocrática y de un *cursus honorum* estable, pero entre estos clientes directos del rey sí comenzaba a crearse una cultura política y administrativa de servicio y de gobierno directo de un soberano ausente; una vía a la promoción que se adaptaba a las realidades de patronazgo y clientela y a la capacidad de representación de cada territorio pero que primaba la capacidad de integración y de comprensión de las otras culturas políticas, comenzando por la urbana, que

2015); José Javier Ruiz Ibáñez y Gabriela Vallejo Cervantes, "Viviendo 'sin dexar parte donde las Cruces españolas no hayan sido conocidas'. Don Diego de Villalobos y Benavides en la administración imperial de la Monarquía hispánica." *Historia Mexicana* 243-3 LVI, (2012), pp. 1109-1170.

⁸¹ AGR, PEA 1836-1, 14 de octubre de 1595, del castillo de Amberes, Du Chastellet al marqués de Havré; AGS, E 1645, n° 1616, 'Relacion de quatro consultas de Estado': "Gaspar de Mondragon ha servido mucho tiempo y ultima^{te} siendo ten^{te} del Cat^o de Ambers socorrio la Villa de Liera y se perdiera sino fura por el por lo qual y ser sobrino del coronel Mondragon se empleara con el muy bien alguna renta".

⁸² AGR, PEA 1836-1, 17 de octubre de 1595, don Alonso de Luna y Cárcamo al marqués de Havré.

en principio les era ajena. Unos y otros construyeron una Monarquía que estaba en proceso de integrarse sin perder sus singularidades.



Bibliografía:

Bertini 2013: Giuseppe Bertini (dir.), *Militari italiani dell'esercito di Alessandro Farnese nelle Fiandre*, (Salsomaggiore: Mattioli 1885, 2013).

Bourquin 1995: Laurent Bourquin, *Noblesse seconde et pouvoir en Champagne, aux XVI^e et XVII^e siècles*, (París: Publications de la Sorbonne, 1995).

Bourquin 2001: Laurent Bourquin, *Les nobles, la ville et le roi: l'autorité nobiliaire en Anjou pendant les guerres de religion (1560-1598)*, (París: Belin, 2001).

Carroll 1998: Stuart Carroll, *Noble Power during the French Wars of Religion. The Guise Affinity and the Catholic Cause in Normandy*, (Cambridge: Cambridge University Press, 1998).

Carroll 2006: Stuart Carroll, *Blood and Violence in Early Modern France*, (Oxford: Oxford University Press, 2006).

Centenero 2012: Domingo Centenero de Arce, "¿Una monarquía de lazos débiles? Circulación y experiencia como formas de construcción de la Monarquía Católica" en *Oficiales reales los ministros de la Monarquía Católica, siglos XVI-XVII*, comp. Juan Francisco Pardo Molero y Manuel Lomas Cortés, (Valencia: Universitat de València, 2012), pp. 9-22.

Coloma 1948: Carlos Coloma, *Las guerras de los Estados-Bajos, desde el año de 1588 hasta el de 1599*, (Madrid, BAE XXVIII, 1948).

Constant 1989: Jean-Marie Constant, "Un groupe socio-politique stratégique dans la France de la première moitié du XVII^e siècle: la noblesse seconde", en *L'État et les aristocraties (France, Angleterre, Écosse), XII^e-XVII^e siècle*, comp. Philippe Contamine, (París: Rue d'Ulm, 1989), pp. 279-304.

De Ridder 2016: Bram De Ridder, *Lawful Limits. Border Management and the Formation of the Habsburg-Dutch Boundary, ca. 1590-1665*, (Tesis doctoral, KU Leuven Lovaina, 2016).

Denys y Paresys 2007: Catherine Denys y Isabelle Paresys, *Les anciens Pays-Bas à l'époque moderne (1404-1815). Belgique, France du Nord Pays-Bas*, (París: Ellipses, 2007).

Dereymaeker 2016: Nathalie Dereymaeker, "Hesdin, Philippeville et Charlemont. Villes neuves fortifiées, entre théorie et pratique", *Histoire urbaine* 45/1, (2016), pp. 17-37.

Deruelle 2015: Benjamin Deruelle, *De papier, de fer et de sang: chevaliers et chevalerie à l'épreuve de la modernité (ca. 1460-ca. 1620)*, (París: Publications de la Sorbonne, 2015).

De Schepper 1990: Hugo De Schepper, "Centralismo y autonomismo en los Países Bajos durante el siglo XVI," en *Centralismo y autonomismo en los siglos XVI-XVII: homenaje al profesor Jesús Lalinde Abadía*, comp. Aquilino Iglesia Ferreirós y Sixto Sánchez-Lauro Pérez (Universitat de Barcelona, 1990), pp. 487-516.

De Schepper 1996: Hugo De Schepper, "El funcionariado y la burocratización en el gobierno y en las provincias de Flandes Regio, siglos XVI y XVII," en *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada* 23, (1996), pp. 403-436.

De Schepper 1998: Hugo De Schepper, "Pena o gracia en Flandes bajo Carlos V y Felipe II (1521-1598)", en *Felipe II (1527-1598): Europa y la monarquía católica*, comp. José Martínez Millán, (Madrid: Parteluz, 1998).

De Schepper 2008: Hugo De Schepper, "Justicia, gracia y policía en Flandes bajo el Duque de Alba (1567-1573)", en *V Centenario del Nacimiento del III Duque de Alba, Fernando Alvarez de Toledo. Actas: Piedrahíta, El Barco de Ávila y Alba de Tormes (22 a 26 de octubre de 2007)*, (Ávila, Diputación de Ávila, Institución Gran Duque de Alba: Diputación de Salamanca, 2008).

Diegerick 1857: J.L.A. Diegerick (ed.), *Correspondance de Valentin de Pardieu, seigneur de la Motte, gouverneur de Gravelines (1574 - 1594)*, (Brujas: Vandecasteele-Werbrouck, 1857).

Duerloo 2012: Luc Duerloo, *Dynasty and Piety. Archduke Albert (1598-1621) and Habsburg Political Culture in an Age of Religious Wars*, (Londres-Burlington: Ashgate, 2012).

Durme 1953: Maurice Van Durme, *Antoon Perrenot, Bisschop van Atrecht, Kardinaal van Granvelle, Minister van Karel V en van Filips II (1517-1586)*, (Bruselas, Paleis der Academiën, 1953).

Esteban 2010: Alicia Esteban Estríngana, "Agregación de territorios e integración de elites. Flandes y la Monarquía de Felipe III (1598-1621)", *Studia Historica Historia Moderna* 32, (2010), pp. 261-304.

Esteban Estríngana 2012: Alicia Esteban Estríngana, "Cabos de guerra: satisfacción de la oficialidad y eficacia bélica en el Ejército de Flandes, entre los siglos XVI y XVII," en *Oficiales reales los ministros de la Monarquía Católica, siglos XVI-XVII*, comp. Juan Francisco Pardo Molero y Manuel Lomas Cortés, (Valencia: Universitat de València, 2012), pp. 265-293.

Esteban Estríngana 2012: Alicia Esteban Estríngana, "El servicio: paradigma de relación política en los siglos XVI y XVII," en *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, comp. Alicia Esteban Estríngana, (Madrid, Sílex: 2012) pp. 11-45.

Fagel 2009: Raymond Fagel, "La imagen de dos militares españoles decentes en el ejercito del duque de Alba en Flandes: Cristóbal de Mondragón y Gaspar de Robles", en *Encuentros de ayer y reencuentros de hoy: Flandes, Países Bajos y el mundo hispánico en los siglos XVI-XVII*, comp. Patrick Collard, Miguel Norbert Ubarri y Yolanda Rodríguez Pérez, (Gante: Academia Press, 2009), pp. 73-91.

Gantelet 2012: Martial Gantelet, *L'absolutisme au miroir de la guerre. Le roi et Metz (1552-1661)*, (Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 2012), pp. 67-109.

Gaudin 2013: Guillaume Gaudin, *Penser et gouverner le Nouveau Monde au XVII^e siècle. L'empire de papier de Juan Díez de la Calle, commis du Conseil des Indes*, (París: L'Harmattan, 2013).

Gil Pujol 2016: Xavier Gil Pujol, *La fábrica de la Monarquía. Traza y conservación de la Monarquía de España de los Reyes católicos y de los Austrias*, (Madrid: Real Academia de la Historia, 2016).

Grê Ponce 2015: Dennis Grê Ponce, *La Moral y la Guerra. Los cronistas de Flandes: expresión de la cultura política de la Monarquía Hispánica (siglos XVI y XVII)*, (tesis doctoral, Universidad de Murcia, 2015).

Guesnon 1907: Adolphe Guesnon, *La surprise d'Arras tentée par Henri IV en mars 1597 et le tableau de Hans Coninxloo*, (Arras: Ségaud, 1907).

Hanlon 1998: Gregory Hanlon, *Twilight of a Military Tradition: Italian Aristocrats and European Conflicts, 1560-1800*, (Londres: UCL Press, 1998).

Herrero y Ruiz 2009: Manuel Herrero Sánchez y José Javier Ruiz Ibáñez, "Defender la patria y defender la religión: las milicias urbanas en los Países Bajos españoles, 1580-1700", en *Las milicias del rey de España. Sociedad, política e identidad en las Monarquías Ibéricas*, comp. José Javier Ruíz Ibáñez, (Madrid: Fondo de Cultura Económica, 2009), pp. 268-296.

Herzog 2003: Tamar Herzog, *Defining Nations. Immigrants and Citizens in Early Modern Spain and Spanish America*, (New Haven-Londres: Yale University Press, 2003).

Hirschauer 1923: Charles Hirschauer, *Les Etats d'Artois de leurs origines à l'occupation française, 1340-1640*, (París-Bruselas, 1923, 2 vol.).

Hortal Muñoz 2004: José Eloy Hortal Muñoz, *El manejo de los asuntos de Flandes, 1585-1598*, (tesis doctoral, UAM, 2004).

Janssen 2014: Geert H. Janssen, *The Dutch Revolt and Catholic Exile in Reformation Europe*, (Cambridge: Cambridge University Press, 2014).

Jiménez 2012: Antonio Jiménez Estrella, "Mérito, calidad y experiencia: criterios volubles en la provisión de cargos militares bajo los Austrias", en *Oficiales reales: los ministros de la Monarquía Católica, siglos XVI-XVII*, comp. Juan Francisco Pardo Molero y Manuel Lomas Cortés, (Valencia: Universitat de València, 2012) pp. 241-264.

Jiménez 2012: Antonio Jiménez Estrella, "Los nuevos bellatores de su Majestad. Reflexiones en torno al servicio militar al rey en los siglos XVI y XVII," en *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, comp. Alicia Esteban Estringana, (Madrid: Sílex, 2012), pp. 387-413.

Jouanna 1989: Arlette Jouanna, *Le devoir de révolte. La noblesse française et la gestation de l'État moderne 1559-1661*, (París: Fayard, 1989).

Junot 1994: Yves Junot, *Le gouverneur et les officiers de la gouvernance de Lille (1516-1667)*, (Memoria DEA, Universidad de Lille 3, 1994).

Junot 2012: Yves Junot, "Pratiques et limites de la réconciliation après les guerres de religion dans les villes des Pays-Bas méridionaux (années 1570-années 1590)", *Revue du Nord*, 395-2, (2012), pp. 327-346.

Junot 2015: Yves Junot, "Les milices bourgeoises au temps des guerres civiles: ¿force de déstabilisation ou instrument de pacification de la société urbaine? (Valenciennes, anciens Pays-Bas espagnols, 1560-1600)," en *Les milices dans la première modernité*, comp. Serge Brunet y José Javier Ruiz Ibáñez, (Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 2015), pp. 31-42.

Junot 2016: Yves Junot, "Réconciliation et réincorporation dans la monarchie hispanique: l'exemple de Dunkerque au temps d'Alexandre Farnèse", *Revue du Nord* 98/415, (2016), pp. 233-256.

Junot y Kervyn 2018: Yves Junot y Marie Kervyn, "Creating a border: the Hispanic Monarchy, its subjects and its neighbours of the Southern Low Countries (1477-1659)," en *Barriers and Borders*, comp. por B. De Ridder y S. Verreyken (eds.), (Turnhout: Brepols, en prensa).

Koenigsberger 2001: Helmut G. Koenigsberger, *Monarchies, States Generals and Parliaments. The Netherlands in the fifteenth and sixteenth centuries*, (Cambridge: Cambridge University Press, 2001).

Le Roux 2000: Nicolas Le Roux, *La faveur du roi: mignons et courtisans au temps des derniers Valois*, (Seysssel: Champ Vallon, 2000).

Lecuppre-Desjardin 2016: Élodie Lecuppre-Desjardin, *Le royaume inachevé des ducs de Bourgogne XIV^e-XV^e siècles*, (Paris: Belin, 2016).

Lefèvre 1930: Joseph Lefèvre, "Les châtelains militaires espagnols des Pays-Bas à l'époque de l'archiduc Albert (1598-1621)", *Revue belge de philologie et d'histoire* 9/3, (1930), pp. 831-852.

Lefèvre 1971: Joseph Lefèvre, "Mondragón (Christoval de)," *Biographie Nationale de Belgique* 37, (1971), pp. 598-601.

Lottin y Guignet 2006: Alain Lottin y Philippe Guignet, *Histoire des Provinces françaises du Nord. De Charles Quint à la Révolution française (1500-1789)*, (Arras: Presses Universitaires, 2006).

Malo 1912: Henri Malo, *Les corsaires Dunkerquois et Jean Bart*, (Paris: Mercure de France, 1912-1913, II vols).

Pardo y Lomas 2012: Juan Francisco Pardo Molero y Manuel Lomas Cortés, *Oficiales reales los ministros de la Monarquía Católica, siglos XVI-XVII*, (Valencia: Universitat de València, 2012).

Parker 1972: Geoffrey Parker, *The army of Flanders and the Spanish Road 1567–1659*, (Cambridge: Cambridge University Press, 1972).

Pas 1931: Justin de Pas, "La ville de Saint-Omer et le port de Gravelines," *Mémoires de la Société des Antiquaires de la Morinie*, 35, (1931).

Pollmann 2011: Judith Pollmann, *Catholic Identity and the Revolt of the Netherlands, 1520-1635*, (Oxford-New York: University Press, 2011).

Potter 1993: David Potter, *War and Government in the French Provinces: Picardy, 1470-1560*, (Cambridge: University Press, 1993).

Potter 2001: David Potter, *Un homme de guerre au temps de la Renaissance. La vie et les lettres d'Oudart du Biez, maréchal de France, gouverneur de Boulogne et de Picardie (vers 1475-1553)*, (Arras: Artois Presses Université, 2001).

Raeymaekers 2013: Dries Raeymaekers, *One Foot in the Palace. The Habsburg Court of Brussels and the Politics of Access in the Reign of Albert and Isabella, 1598-1621*, (Lovaina: Leuven University Press, 2013).

Rosenfeld 1959: Paul Rosenfeld, "The provincial governors from the minority of Charles V to the Revolt," *Anciens pays et assemblées d'Etats, Standen en landen*, 17, (1959), pp. 1-115.

Ruiz 1995: José Javier Ruiz Ibáñez, *Las dos caras de Jano. Monarquía, ciudad e individuo. Murcia, 1588-1648*, (Murcia: Universidad de Murcia, 1995).

Ruiz 1997: José Javier Ruiz Ibáñez, "Monarquía, guerra e individuo en la década de 1590: El socorro de Lier de 1595." *Hispania. Revista Española de Historia* LVII/1, 195, (1997), pp. 37-62.

Ruiz 2003: José Javier Ruiz Ibáñez, *Felipe II y Cambrai: el consenso del pueblo. La soberanía entre la práctica y la teoría política. Cambrai (1595-1677)*, (Rosario: Prohistoria, 2003).

Ruiz 2009: José Javier Ruiz Ibáñez, "La guerre, les princes et les paysans. Les pratiques de neutralité et de sauvegarde dans les Pays-Bas et au Nord du royaume de France au XVI^e et au début du XVII^e siècle" en *Les ressources des faibles. Neutralités, sauvegardes, accommodements en temps de guerre (XVI^e-XVIII^e siècle)*, comp. Jean-François Chanut y Christian Windler, (Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 2009), pp. 187-204.

Ruiz Ibáñez 2011: José Javier Ruiz Ibáñez, "Rêves impériaux et cauchemars locaux: la Thiérache et la politique espagnole à la fin du XVI^eme siècle", *Mémoires de la Fédération des Sociétés d'Histoire et d'Archéologie de l'Aisne*, LVI, (2011), pp. 7-24.

Ruiz Ibáñez 2012: José Javier Ruiz Ibáñez, "Henri IV, la Ligue ou l'Artois" en *Le bon historien sait faire parler les silences. Hommages à Thierry Wanegffelen*, comp. Fabien Salesse, (Toulouse: Université Toulouse II-Le Mirail- Méridiennes, 2012), pp. 221-234.

Ruiz Ibáñez 2012: José Javier Ruiz Ibáñez, "La integración de los Países Bajos en la Monarquía Hispánica," en *Las Indias Occidentales. Procesos de incorporación territorial a las Monarquías Ibéricas*, comp. Óscar Mazín Gómez y José Javier Ruiz Ibáñez, (México: El Colegio de México, 2012), pp. 109-152.

Ruiz Ibáñez 2012: José Javier Ruiz Ibáñez, *Laberintos de Hegemonía. La presencia militar de la Monarquía Española en Francia a fines del siglo XVI*, (Valladolid: Universidad, 2012).

Ruiz Ibáñez 2015: José Javier Ruiz Ibáñez, "Se mobiliser pour le roi à la fin du XVI^e siècle dans les villes des Pays-Bas catholiques", en *Les milices dans la première modernité*, comp. Serge Brunet y José Javier Ruiz Ibáñez, (Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 2015), pp. 155-167.

Ruiz Ibáñez y Vallejo Cervantes 2012: José Javier Ruiz Ibáñez y Gabriela Vallejo Cervantes, "Viviendo 'sin dexar parte donde las Cruces españolas no hayan sido conocidas'. Don Diego de Villalobos y Benavides en la administración imperial de la Monarquía hispánica." *Historia Mexicana* 243-3 LVI, (2012), pp. 1109-1170.

Sabatini 2000: Gaetano Sabatini, "Le sentinelle della corona. Capitani spagnoli ai confini settentrionali del regno di Napoli nel Cinquecento," en *La Espada y la pluma: il mondo militare nella Lombardia spagnola cinquecentesca*, comp. Mario Rizzo, (Lucca: Baroni, 2000), pp. 55-84.

Salcedo Ruiz 1905: Ángel Salcedo Ruiz, *El coronel Mondragón. Apuntes para su biografía*, (Madrid, Marcelino Tabares, 1905).

Sandberg 2010: Brian Sandberg, *Warrior Pursuits: Noble Culture and Civil Conflict in Early Modern France*, (Baltimore: The Johns Hopkins University Press, 2010).

Soen 2011: Violet Soen, "Les Malcontents au sein des États-Généraux aux Pays-Bas (1578-1581): Défense du pouvoir de la noblesse ou défense de l'orthodoxie?", en *La noblesse et la défense de l'orthodoxie XIII^{ème}-XVIII^{ème} siècles*, comp. Ariane Boltanski y Frank Mercier, (Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 2011), pp. 135-149.

Soen 2012: Violet Soen, "Enviados a la corte para servir al rey. Misiones de nobles flamencos a la Corte española durante la revuelta de los Países Bajos (1565-1576)", en *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias. Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, comp. Alicia Esteban Estringana, (Madrid: Sílex, 2012), pp. 447-472.

Soen 2012: Violet Soen, "Reconquista and Reconciliation in the Dutch Revolt. The campaign of Governor-General Alexander Farnese in the Dutch Revolt (1578-1592)", *Journal of Early Modern History* 16, (2012), pp. 1-22.

Soen 2012: Violet Soen, *Vredehandel. Adellijke en Habsburgse verzoeningspogingen tijdens de Nederlandse Opstand (1564-1581)*, (Amsterdam: Amsterdam University Press, 2012).

Spagnoletti 2006: Angeloantonio Spagnoletti, "Quale patriottismo per i soldati napoletani al servizio della Monarchia Cattolica?", en *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, Estrategia y Cultura en la Edad*

Moderna (1500-1700), comp. Enrique García Hernán y Davide Maffi, (Madrid: Ediciones del Laberinto-Fundación Mapfre-CSIC, 2006), pp. 163-179.

Villiers 2000: Patrick Villiers, *Les corsaires du littoral. Dunkerque, Calais, Boulogne, de Philippe II à Louis XIV (1568-1713)*, (Villeneuve d'Ascq: Presses universitaires du Septentrion, 2000).

Wanegffelen 2002: Thierry Wanegffelen, "Entre concorde et intolérance; Alexandre Farnèse et la pacification des Pays-Bas," en *De Michel de l'Hospital à l'édit de Nantes. Politique et religion face aux Églises*, comp. Thierry Wanegffelen, (Aubenas d'Ardèche: Presses Universitaires Blaise Pascal, 2002), pp. 51-70.

Instituciones y gobierno extraordinario. Flandes en tiempos del Grand Condé (1651-1659)

Institutions and extraordinary government. The Habsburg Netherlands in the time of the Grand Condé (1651-1659)

Lourdes Amigo Vázquez¹

Universidad de Valladolid

Resumen: Luis II de Borbón-Condé irrumpió en la política de Flandes a finales de 1651, por su alianza con Felipe IV, en el marco de la guerra Franco-Española y de la Fronda. Es más, su exilio en aquellas provincias se hizo ya inevitable, en el verano de 1653. Esta coyuntura, que se prolongó hasta la Paz de los Pirineos, conllevaría importantes alteraciones en el gobierno general de Flandes, hasta el punto que podemos calificarlo de "extraordinario". El héroe de Rocroi, amparado en su dignidad y prestigio y en el apoyo inquebrantable del rey católico y de su propia clientela, siempre defendió el estatus y poder que consideraba corresponderle. Así, a la autoridad de las principales instituciones y ministros de Felipe IV en los Países Bajos católicos se añadió y, en muchas ocasiones, se opuso la del Grand Condé.

Palabras clave: Luis II de Borbón-Condé; Monarquía Hispánica; Flandes; Francia; Siglo XVII; instituciones; política; gobierno; ejército; exilios.

Abstract: Louis II of Bourbon-Condé burst into the politics of the Habsburg Netherlands at the end of 1651, as a result of his alliance with Philip IV. He played a key role in both the Fronde and the Franco-Spanish war. His exile in the Spanish Netherlands became inevitable from the summer of 1653. He remained there until the Peace of the Pyrenees (1659). This extraordinary situation provoked enormous instability in the government of the Spanish Netherlands. The hero of Rocroi consistently defended his status and power, which he based upon his prestige and

¹ <http://orcid.org/0000-0001-7906-9067>

Este trabajo ha sido realizado en el marco de los siguientes proyectos: *Hispanofilia III: la influencia ibérica en su contexto político, siglos XVI-XX*, Código HAR2014-52414-C2-1-P, del MINECO, y *Columnaria I. Comprender las dinámicas de los Mundos Ibéricos*, Código 19247/PI/14, de la Fundación Séneca (Región de Murcia).

standing in France, the unwavering support of the Catholic King and the steadfast loyalty of his own clientele networks. In this way the figure of the Grand Condé loomed over – and often challenged – the leading institutions and ministers of Philip IV in the Southern Netherlands.

Key Words: Louis II of Bourbon-Condé; Spanish Monarchy; Habsburg Netherlands; France; Seventeenth Century; institutions; politics; government; army; exiles.



En septiembre de 1654, Jerónimo de Barrionuevo escribía, sobre los rumores que circulaban en Madrid acerca de la situación en Flandes:

“Dícese por acá no es acertado hacer la guerra con tantas cabezas y generales, que envía [su majestad] a llamar a Fuensaldaña, que el archiduque no salga de los Estados y que el Príncipe de Condé gobierne solo las armas, como lo hizo [el condestable de] Borbón en tiempos de Carlos V”².

Aunque lo planteado por Barrionuevo nunca llegó a producirse, tampoco estaba muy alejado de la realidad, como podremos comprobar. De uno de estos personajes, si bien en un tono alarmista que, por otra parte, no fue lo común en la corte madrileña, opinaba el marqués de Valparaíso, en la reunión del Consejo de Estado, el 25 de noviembre de ese mismo año. Consideraba “que el Príncipe de Condé ha tomado y toma tanta autoridad y mano en Flandes, que por esto, su actividad y viveza, se puede temer la perdición de aquellos países, y que tiene esta por materia tan grande que conviene no perderla de vista y remediarla”³.

Luis II de Borbón, conocido como el Grand Condé, había irrumpido en la política de Flandes a finales de 1651, por su alianza con Felipe IV, en el marco de la guerra Franco-Española y de la Fronda. Un año después, el 13 de octubre, el que era el primer príncipe de sangre francés, entonces “malcontento” de Luis XIV, abandonaba París y se dirigía a la Champagne. Aquí comenzó a gestarse su exilio en los Países Bajos meridionales, ya inevitable unos meses después, como consecuencia de los fracasos de la campaña militar de 1653, cuando perdió la mayoría de sus plazas en el norte de Francia, y, muy especialmente, cayó Burdeos, en julio, marcando el fin de la Fronda. Esta coyuntura, que se prolongó hasta la Paz de los Pirineos, conllevaría importantes alteraciones en el gobierno general de Flandes, hasta el punto que podemos calificarlo de “extraordinario”⁴.

² Jerónimo de Barrionuevo, *Avisos*, vol. 1 (Madrid: Imprenta y Fundición de M. Tello, 1892), p. 69 (30-IX-1654).

³ Archivo General de Simancas (AGS), Estado, leg. 2083, exp. 142, Consejo de Estado, 25-XI-1654.

⁴ En las biografías francesas todavía pesa la imagen del héroe, creada en tiempos del Grand Condé y alimentada por los trabajos eruditos del siglo XIX, muy particularmente por Duc

El héroe de Rocroi, amparado en su dignidad y prestigio y en el apoyo inquebrantable del rey católico y de su propia clientela, siempre defendió el estatus y el poder que consideraba corresponderle. De esta forma, a la autoridad de las principales instituciones y ministros de Felipe IV en Flandes, se añadió y, en muchas ocasiones, se opuso la del Grand Condé. Actuó, en definitiva, sobre todo a partir de 1653, como una "autoridad informal"⁵, que entró en competencia con la cúspide del poder oficial, integrado, a nivel institucional, por el Gobernador General y el ejército de Flandes (más concretamente su alto mando). Ambos estaban íntimamente conectados, en unas provincias donde la guerra, prácticamente constante desde mediados del XVI, alcanzaba entonces un momento álgido, en la lucha librada contra Francia por la hegemonía continental.

El gobierno general de Flandes: entre la "naturalidad" y la "excepcionalidad"

La irrupción del duque de Alba en los Países Bajos, al mando de un poderoso ejército, en agosto de 1567, inauguraba un período en la historia de estas provincias, que se extenderá hasta el final del dominio español. No en vano, a los pocos meses, don Fernando Álvarez de Toledo fue nombrado Gobernador General, sustituyendo a Margarita de Parma. Desde entonces, el gobierno político y militar de Flandes serían prácticamente indisolubles o, lo que es lo mismo, la política, en el sentido amplio del término, tendría una extraordinaria dimensión militar, con la presencia y actividad del ejército permanente más importante de la Monarquía Hispánica, a cuya cabeza se

d'Aumale (H. d'Orleans), *Histoire des princes de Condé aux XVe et XVIIe siècles*, vol. 6, 7, (París: Calmann Lévy, 1892, 1896). Su alianza con Felipe IV y su exilio en Flandes son capítulos por los que se pasa de soslayo y/o se insiste en que España nunca cumplió con la ayuda pactada y se sigue presentando al Príncipe, en el caso de su exilio, como un héroe al servicio de otro señor, y, por tanto, el adalid de todas las victorias españolas y nunca responsable de sus derrotas. Vid. Henri Malo, *Le Grand Condé*, (París: Tallandier, 1937); Bernard Pujo, *Le Grand Condé*, (París: Albin Michel, 1995); Simone Bertière, *Condé, le héros fourvoyé*, (París: Éditions de Fallois, 2011). Una visión más crítica sobre este personaje es la presentada por Katia Béguin, *Les princes de Condé. Rebelles, courtisans et mécènes dans la France du Grand Siècle*, (Seyssel: Champ Vallon, 1999), pero no se detiene en sus relaciones con la Monarquía Hispánica. Por su parte, la historiografía española no le ha prestado gran atención. Para su exilio en Flandes, es necesario citar una importante excepción, desde el ámbito anglosajón: James John Inglis-Jones, "The Battle of the Dunes, 1658: Condé, War and Power Politics", *War in History*, 1, 3, (1994), pp. 249-277, y *The Grand Condé in exile: Power Politics in France, Spain and the Spanish Netherlands. 1652-1659*, (Tesis Doctoral, Universidad de Oxford, 1994).

⁵ El poder informal, al margen de la estructura político-administrativa, era una práctica bastante habitual en el ejercicio de la dominación durante el Antiguo Régimen. Por ejemplo, en la corte madrileña, destacaba el papel de los predicadores y confesores del rey o la reina: Fernando Negredo del Cerro, *Los predicadores de Felipe IV. Corte, intrigas y religión en la España del siglo de oro*, (Madrid: Actas, 2005); Laura Oliván Santaliestra, *Mariana de Austria. Imagen, poder y diplomacia de una reina cortesana*, (Madrid: Editorial Complutense, 2006); Leandro Martínez Peñas, *El confesor del rey en el Antiguo Régimen*, (Madrid: Editorial Complutense, 2009); María del Carmen Sáenz Berceo, *Confesionario y poder en la España del siglo XVII: Juan Everardo Nithard*, (Logroño: Universidad de La Rioja, 2014).

encontraba su Gobernador, con el título de Capitán General⁶. Podríamos, por tanto, hablar de la confluencia de dos entramados institucionales. Por un lado, la Lugartenencia General de Flandes, como institución “política” y “tradicional”, creada oficialmente en 1522 –pero con precedentes en el siglo XV–, destinada al gobierno de uno de los territorios de la Monarquía Compuesta de los Austrias⁷. Por otro, de una institución “militar” e “imperial”, como era, sobre todo desde la segunda mitad del XVI, el ejército de Flandes, para la preservación, a través de las armas, tanto de los propios Países Bajos católicos como de todo el conjunto, puesto que se trataba de su pieza clave en el tablero de la política europea⁸.

En tiempos del Grand Condé fueron tres los Gobernadores Generales: el archiduque Leopoldo-Guillermo (1647-1656)⁹, don Juan José de Austria (1656-1659)¹⁰ y don Luis de Benavides, marqués de Caracena (1659-1664)¹¹. Este último “ad interim”, puesto que, conforme a la paz de Arras (1579), los Gobernadores de los Países Bajos debían ser príncipes de sangre¹². Ya Carlos V, en 1531, había creado tres consejos colaterales (Estado, Privado y Finanzas), para asistir al que era su máximo representante

⁶ Vid., sobre la dimensión militar de la política en Flandes: Alicia Esteban Estríngana y José Javier Ruiz Ibáñez, “El gobierno político y militar de los Países Bajos. La gestión administrativa e institucional de un territorio “periférico” de la Monarquía Católica (siglos XVI-XVII)”, *Relaciones*, 19, 73, (1998), pp. 115-167; Alicia Esteban Estríngana, *Madrid y Bruselas. Relaciones de gobierno en la etapa postarchiducal (1621-1634)*, (Leuven: Leuven University Press, 2005); René Vermeir, *En estado de guerra. Felipe IV y Flandes, 1629-1648*, (Córdoba: Universidad de Córdoba, 2006).

⁷ Vid. Hugo de Schepper y René Vermeir, “Gouverneur-Général”, en *Les Institutions du Gouvernement Central des Pays-Bas Habsbourgeois (1482-1795)*, ed. E. Aerts et al., vol. 1, (Bruselas: Archives Générales du Royaume, 1995), pp. 187-208; René Vermeir, “En el centro de la periferia: los Gobernadores Generales de Flandes, 1621-1648”, en *España y las 17 provincias de los Países Bajos: una revisión historiográfica (XVI-XVIII)*, coord. Ana Crespo Solana y Manuel Herrero Sánchez, vol. 1, (Córdoba: Universidad de Córdoba, 2002), pp. 387-402; “Les Gouverneurs-Généraux aux Pays-Bas Habsbourgeois”, en *À la place du roi. Viceroyes, Gouverneurs et ambassadeurs dans les monarchies française et espagnole (XVIe-XVIIIe siècles)*, coord. Daniel Aznar, Guillaume Hanotin y Niels F. May, (Madrid: Casa de Velázquez, 2014), pp. 17-34.

⁸ El gran desarrollo que ha experimentado la historia militar en las últimas décadas hace que sea muy numerosa la bibliografía sobre el ejército de Flandes, en la que podemos destacar: Geoffrey Parker, *El ejército de Flandes y el Camino Español, 1567-1659*, (Madrid: Alianza Editorial, 1985); Fernando González de León, *The Road to Rocroi. Class, Culture and Command in the Spanish Army of Flanders, 1567-1659*, (Leiden-Boston: Brill, 2009); Davide Maffi, *En defensa del Imperio. Los ejércitos de Felipe IV y la guerra por la hegemonía europea (1635-1659)*, (Madrid: Actas, 2014).

⁹ René Vermeir, “Un austriaco en Flandes. El archiduque Leopoldo Guillermo, Gobernador General de los Países Bajos meridionales (1647-1656)”, en *La dinastía de los Austria: las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, coord. José Martínez Millán y Rubén González Cuerva, vol. 1, (Madrid: Polifemo, 2011), pp. 583-608.

¹⁰ Josefina Castilla Soto, *Don Juan José de Austria (hijo bastardo de Felipe IV): Su labor política y militar*, (Madrid: UNED, 1992), pp. 103-154; José Calvo Poyato, *Juan José de Austria. Un bastardo regio*, (Barcelona: Plaza & Janés, 2002), pp. 71-84; Ignacio Ruiz Rodríguez, *Don Juan José de Austria en la Monarquía Hispánica: entre la política, el poder y la intriga*, (Madrid: Dykinson, 2007), pp. 179-209.

¹¹ José I. Benavides, *Milicia y diplomacia en el reinado de Felipe IV. El marqués de Caracena*, (Astorga: Akrón, 2012), pp. 523-719.

¹² Trata particularmente esta cuestión Alicia Esteban Estríngana, “El ‘gobierno de los príncipes’ en los Países Bajos católicos. La sucesión del cardenal-infante al frente de las provincias obedientes (1641-1644)”, *Anali di Storia moderna e contemporanea*, 7, (2001), pp. 166-222.

en dichas tierras¹³. Pero, sobre todo, contaba con una serie de colaboradores y consejeros, civiles, militares y eclesiásticos, entre los que destacaban aquellos que, ostentando distintos oficios y procedentes de diversas instituciones, tenían algo en común, el ser, ante todo, ministros de su majestad católica¹⁴. Por esta razón, aun compartiendo algunas de sus características, no se les podría considerar, de forma estricta, "autoridades informales"¹⁵.

El puesto de Gobernador General de Flandes, sobre todo cuando lo ejercía un príncipe de la casa de Austria, era demasiado importante para que el rey no situara a su lado a personas de confianza que, además de asesorarle, debían controlarle. El Secretario de Estado y de Guerra tuvo tradicionalmente esta misión, hasta mediados del XVII¹⁶, o personajes como Ambrosio Spínola, Maestro de Campo General, con Isabel Clara Eugenia (aunque su poder venía de la época de los archiduques)¹⁷, o Pierre Roose, jefe-presidente del Consejo Privado, entre 1632 y 1653¹⁸. Marginado este último, con Leopoldo-Guillermo, destacaron, al lado del archiduque y de don Juan, respectivamente, el conde de Fuensaldaña (ministro del Consejo de Guerra en Madrid) y el marqués de Caracena (del Consejo de Estado)¹⁹. Ambos eran Gobernadores de las Armas del ejército de Flandes, y, por tanto, segundos en el escalafón militar. Además, para un mayor control del archiduque, el conde don Alonso Pérez de Vivero también fue nombrado su mayordomo mayor.

Resulta muy ilustrativa la misiva enviada por Felipe IV a su primo, el 8 de noviembre de 1647. Fuensaldaña debía ser el hombre de confianza de Leopoldo-Guillermo y no solo en las cuestiones militares. Puesto que se trataba del "primer ministro cerca de vuestra alteza, parece necesario – decía – que se comuniquen siempre con él los negocios de importancia que se

¹³ Michel Baelde y René Vermeir, "Conseil d'État", en *Les Institutions du Gouvernement Central des Pays-Bas Habsbourgeois (1482-1795)*, ed. E. Aerts et al., vol. 1, (Bruselas: Archives Générales du Royaume, 1995), pp. 257-274; Hugo de Schepper, "Conseil Privé", en *Ibid.*, pp. 287-317; Hernam Coppens, "Conseil des Finances", en *Ibid.*, vol. 2, pp. 497-521.

¹⁴ Joseph Lefèvre, "Le Ministère Espagnol de l'Archiduc Albert 1598-1621", *Bulletin de l'Académie Royale de Archéologie de Belgique*, 1, (1924), pp. 202-224; Piet Lenders, "Services d'assistance et de contrôle auprès des Gouverneurs des Pays-Bas Méridionaux (XVIIe-XVIIIe siècle)", *Archives et Bibliothèques de Belgique* 61, 3/4, (1990), pp. 447-468; Vermeir, *En estado de guerra*, pp. 7-8.

¹⁵ Como un poder informal actuó, en cambio, el conde de Schwarzenberg, hombre de confianza del archiduque Leopoldo, hasta que, a instancias de Fuensaldaña, Felipe IV ordenó su salida de Flandes. *Vid.* Vermeir, "Un austriaco en Flandes...", pp. 583-608.

¹⁶ Piet Lenders, "Secrétairerie d'État et de Guerre", en *Les Institutions du Gouvernement Central des Pays-Bas Habsbourgeois (1482-1795)*, ed. E. Aerts et al., vol. 1, (Bruselas: Archives Générales du Royaume, 1995), pp. 383-395.

¹⁷ Esteban Estríngana, *Madrid y Bruselas*.

¹⁸ Alicia Esteban Estríngana, "La crise politique de 1629-1633 et le début de la prééminence institutionnelle de Pierre Roose dans le gouvernement général des Pays-Bas Catholiques", *Belgisch Tijdschrift voor Filologie en Geschiedenis*, 76, (1998), pp. 939-977; René Vermeir, "Les limites de la monarchie composée: Pierre Roose, factotum du comte-duc d'Olivares aux Pays-Bas espagnols", *Dix-Septième siècle*, 240, (2008), pp. 495-518.

¹⁹ *Vid.* bibliografía citada en notas 9-11.

fueren ofreciendo, interviniendo en los Consejos o Juntas de Estado o Guerra (...), donde mientras no hubiere otro ministro mío de mayor grado siempre le tocará el primer lugar". Por otra parte, añadía su majestad, "holgaré que la comunicación de los negocios se estiendan también a los del país, en que sus noticias y celo puedan aliviar los cuidados de vuestra alteza"²⁰.

Aunque en un segundo plano, hay que mencionar a otros dos ministros, Agustín Navarro Burena, Secretario de Estado y de Guerra entre 1648 y 1655, y don Alonso de Cárdenas (del Consejo de Estado en Madrid), quien, tras su embajada en Londres, recaló en Bruselas, en 1655, para seguir asistiendo en los negocios de Inglaterra²¹. De esta forma, en 1658, el Príncipe de Condé, en su instrucción a Pierre Lenet (su mano derecha), que enviaba a la corte madrileña para defender sus intereses, no se olvidaba de señalar la opinión que debía ofrecer sobre este individuo: "Dira du bien de don Alonço de Cárdenas, comme d'un homme bien intentionné qui sçait les affaires d'Angleterre et qui tasche à apprendre celles de par deçà; mais comme d'un homme vieil, et par conséquent lent, naturellement doux, et par cette raison ne voulant rien pousser avec vigueur"²².

También el archiduque Leopoldo-Guillermo, don Juan José de Austria, el conde de Fuensaldaña y el marqués de Caracena se encontraban al frente del poderoso ejército de Flandes, ocupando los primeros puestos de la cúpula militar. Había sido en 1631 cuando, en la cadena de mando, inmediatamente después del Capitán General se situó un nuevo cargo, el Gobernador de las Armas, que desplazaba, al tercer lugar, al Maestro de Campo General²³. Todos los años, este ejército salía a campaña, en el que era uno de principales teatros de operaciones de la guerra Franco-Española, a la vez que sus provincias debían proporcionarle alojamiento los meses de invierno.

Formadas por unos 50.000-60.000 hombres, estas tropas consumían ingentes cantidades de dinero, tanto de las remesas que venían de España, cada vez más escasas, como de la contribución de los propios Países Bajos²⁴.

²⁰ Archivo Histórico Nacional (AHN), Estado, leg. 1414, Felipe IV a Leopoldo-Guillermo, 8-XI-1647.

²¹ Alonso de Cárdenas, *La revolución inglesa (1638-1656)*, ed. Ángel Alloza y Glyn Redworth, (Madrid: Biblioteca Nueva, 2011), pp. 19-20.

²² Pierre Lenet, *Mémoires*, ed. Michaud y Poujoulat, (París: Chez l'éditeur du Commentaire Analytique du Code Civil, 1838), p. 626 (Instrucción para Lenet yendo a España, 28-V-1658).

²³ Esteban Estríngana, *Madrid y Bruselas*, pp. 158-176; Vermeir, *En estado de guerra*, pp. 40-44.

²⁴ A partir de 1640, a medida que disminuían las remesas que venían desde España, al aumentar los frentes de guerra con las revueltas de Cataluña y Portugal, tuvo que incrementarse la contribución de los Países Bajos al esfuerzo militar. *Vid.* Maffi, *En defensa del Imperio*, pp. 428-433, 438, 440-466. Sobre la hacienda del ejército de Flandes, formada por dos cajas, la caja militar –la principal, que, a través de la Pagaduría General, gestionaba el dinero que llegaba de España y las contribuciones voluntarias de las provincias, las cuales crecieron exponencialmente después de 1640– y la caja de Finanzas –que administraba, a través del Consejo de Finanzas, las contribuciones fijas de las provincias–, *vid.*, además, Alberto Marcos Martín, "España y Flandes (1618-1648): la financiación de la guerra", en *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, ed. José Alcalá-Zamora y Ernest Belenguer, vol.

Fuensaldaña también se hizo cargo de la Superintendencia de Hacienda, que limitaba las atribuciones que sobre el gasto militar tenía el Capitán General; en cambio, Caracena, conforme a las instrucciones dadas por su majestad a don Juan de Austria, debía compartir esta prerrogativa con una Junta, compuesta por él mismo, Alonso de Cárdenas y Charles Hovynes, el entonces jefe-presidente del Consejo Privado²⁵. De todas formas, parece que esta Junta de Hacienda nunca llegó a ponerse en funcionamiento, debido a la oposición de Caracena²⁶, quien seguirá resistiéndose a su formación, ya nombrado Gobernador General²⁷.

Aquellos eran tiempos de guerra. Por ende, los asuntos militares se situaron en primer plano, a lo que también contribuyó la presencia de Condé y sus hombres. Es más, lo acaecido entre 1651 y 1659, pone en evidencia el contraste entre la "naturalidad", es decir, el gobierno de las instituciones y ministros ordinarios, y la "excepcionalidad", que entonces se produjo. Y es que la política de Flandes estuvo, no en poca medida, supeditada y controlada por el Grand Condé. Logró una posición y un poder que no disfrutaron otros aliados y exiliados del rey católico, como eran entonces, también en estas provincias, el duque de Lorena y Carlos II de Inglaterra²⁸. Todo ello sin ostentar ningún cargo dentro de la estructura político-militar de la Monarquía Hispánica, pese a la insistencia errónea, por parte de la historiografía francesa, de que el Príncipe fue nombrado generalísimo del ejército español, el 25 de noviembre de 1652²⁹.

Podemos afirmar que la alianza entre el Grand Condé y Felipe IV fue buscada y deseada por ambas partes. En su lucha por la supremacía europea,

2, (Madrid: Centro de Estudios Políticos e Institucionales, 2001), pp. 15-39; Alicia Esteban Estríngana, *Madrid y Bruselas; Guerra y finanzas en los Países Bajos católicos: de Farnesio a Spinola (1592-1630)*, (Madrid: Ediciones del Laberinto, 2002); "El control y la fiscalización del gasto militar", en *Historia militar de España: Edad Moderna. Escenario europeo*, coord. Luis Ribot, (Madrid: Ministerio de Defensa, 2013), pp. 259-284.

²⁵ Maffi, *En defensa del Imperio*, pp. 326-327. Tanto la Superintendencia como la Junta de Hacienda actuaban sobre la caja militar (vid. bibliografía citada nota 24).

²⁶ Castilla Soto, *Don Juan José de Austria*, p. 110; Benavides, *Milicia y diplomacia*, pp. 526-530.

²⁷ AGS, Estado, leg. 2197, Junta de Estado, 18-I-1659.

²⁸ Sobre el duque de Lorena y su exilio en Flandes: Jean-Charles Fulaine, *Le Duc Charles IV de Lorraine et son armée, 1624-1675*, (Metz: Editions Serpenoise, 1997); Charles J. A. Leestmans, *Charles IV, duc de Lorraine (1604-1675). Une errance baroque*, (Lasne: Par Quatre Chemins, 2003); René Vermeir, "Charles IV de Lorraine et l'Espagne 1634-1659", *Hémecht. Revue d'histoire luxembourgeoise*, 62, (2010), pp. 393-402. En cuanto a Carlos II de Inglaterra: Eva Scott, *The Travels of the King: King Charles II in Germany and Flanders 1654-1660*, (Londres: Archibald Constable and Company, 1907); Hester W. Chapman, *The Tragedy of Charles II in the Years 1630-1660*, (Londres: J. Caspe, 1964); Josefina Castilla Soto, "Las relaciones entre Felipe IV y Carlos II de Inglaterra, durante el protectorado de Cromwell (1656-1659)", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, 2, (1989), pp. 111-124; Anna Keay, *The Magnificent Monarch. Charles II and the Ceremonies of Power*, (Londres, Nueva York: Bloomsbury Continuum, 2008), pp. 45-79.

²⁹ Este dato se repite desde duc d'Aumale, *Histoire des princes*, vol. 6, p. 257. En cambio, sí hubo rumores en Francia sobre la concesión de este título, que iban en contra de Príncipe, puesto que trataban de poner de manifiesto, tras su abandono de París, su paso al servicio de Felipe IV, algo que realmente solo se produjo con la caída de Burdeos. Así lo señala Lenet, *Mémoires*, pp. 587-588 (Lenet a Condé, 13-XII-1652).

la Monarquía Católica no podía desaprovechar las revueltas internas en Francia, que se desarrollaban desde 1648, para restar, de esta forma, fuerzas al enemigo³⁰. La ocasión que se presentaba no era nueva. Hasta el triunfo del Absolutismo, no solo era un derecho sino incluso un deber de la nobleza francesa el rebelarse contra los manipuladores de la autoridad real, que ponían en peligro la salud del reino y, con ello, los privilegios del estamento nobiliario. Este "deber de revuelta" no escatimaba el uso de la violencia ni la alianza con el extranjero y especialmente con la Monarquía Hispánica, dado su poder y su rivalidad con la Corona francesa³¹. España ya había entrado en la Fronda Parlamentaria, en 1649, y, al año siguiente, firmado dos tratados, en la conocida como Fronda de los Príncipes, para proporcionar ayuda económica y militar a los frentes septentrional y meridional de la revuelta. Y aunque no habían sido pocos los problemas con el mariscal Turenne³², las autoridades de Flandes, al igual que la corte madrileña, vieron con muy buenos ojos esta nueva oportunidad, en la que era el propio Príncipe de Condé quien solicitaba la ayuda del rey católico.

El 26 de octubre de 1651, Leopoldo-Guillermo firmó, en Maubeuge, un tratado con La Roque, enviado por Condé, para reactivar el polo septentrional de la Fronda³³. Ya entonces, se estaba negociando en Madrid, por Pierre Lenet, un tratado general. Su firma tuvo lugar el 6 de noviembre, en el que quedaron incluidas las cláusulas pactadas por el archiduque. El enemigo común no era Luis XIV sino Mazarino. Ambas partes se comprometían a mantener la alianza hasta que se lograra la paz entre ambas coronas y, con ella, la satisfacción de los intereses de Condé. Asimismo, la Monarquía Hispánica se obligaba a proporcionar importantes asistencias, para impulsar la revuelta en el norte y sur de Francia: 5.000 hombres y artillería, en la frontera de los Países Bajos, 30 barcos de guerra, con 4.000 hombres, en la ribera de Burdeos, y sumas de dinero que ascendían a la ingente cantidad de 120.000 reales de a ocho mensuales, más otros 550.000, a pagar tras la firma del tratado³⁴.

³⁰ Cientos de páginas se han escrito sobre la Fronda, por parte de historiadores franceses y anglosajones, muy particularmente entre 1950 y 1980. Entre las obras más recientes, podemos citar, Jean-Marie Constant, *C'était la Fronde*, (París: Flammarion, 2016). En estos estudios, la Monarquía Hispánica se presenta como un actor muy secundario del que es difícil, además, conocer de forma precisa, cuál, cómo, cuándo y por qué fue su actuación. Podemos citar una excepción: Hélène Thiéry, "À la découverte d'un acteur de la Fronde à Bordeaux: la mission du baron de Vatteville (1649-1653)", *Annales du Midi*, 121, 265 (2009), pp. 37-56. Por parte de los historiadores españoles e hispanistas tampoco se ha prestado mucha atención a la intervención española en la Fronda, salvo Maffi, *En defensa del Imperio*, pp. 112-128 y Benavides, *Milicia y diplomacia*, pp. 399-416, 497-520.

³¹ Jouanna Arlette, *Le devoir de révolte. La noblesse française et la gestation de l'État moderne, 1559-1661*, (París: Fayard, 1989).

³² AGS, Estado, leg. 2073, exp. 151, Leopoldo-Guillermo a Felipe IV, 25-VI-1650 (problemas en campaña con Turenne), *Ibid.*, leg. 2076, exp. 113, Leopoldo-Guillermo a Felipe IV, 6-V-1651 (problemas con el elector de Colonia por haberse alojado las tropas de Turenne en Lieja).

³³ *Ibid.*, leg. 2177, copia del tratado que el archiduque negoció con monsieur la Roque, enviado del príncipe de Condé, Maubeuge, 26-X-1651.

³⁴ "Tratado ajustado entre la Magestad Cathólica del señor D. Phelipe IV, de una parte, y el señor Luis de Borbón, Príncipe de Condé, el Príncipe de Conti y sus demás aliados, de otra". Figura en Joseph Antonio de Abreu y Bertodano, *Colección de los tratados de paz [...]. Reinado*

Esta alianza ya implicaba de lleno a Flandes. Aunque sus efectos serán mayores a partir de 1652 y, sobre todo, de 1653. Cuando se firmó, el frente principal de la revuelta se situaba en la Guyena, donde estaba Condé. Ya en marzo de 1652, Luis II de Borbón se dirigió hacia el norte, tratando de ganar para su causa la capital, de donde había salido la corte. En octubre abandonó París, incrementando todavía más la presión sobre las autoridades de Flandes, al dirigirse hacia su frontera. Una decisión lógica para el Príncipe, que trataba de no estar lejos de la capital francesa, pero que ya fue cuestionada por Madrid, que hubiera preferido su retorno a la Guyena, “por tenerle más a la mano vuestra majestad y estar él en parte donde pudiese recibir más prontamente los socorros”³⁵. Tras la caída de Burdeos, lo que parecía una situación extraordinaria, se convirtió en cotidiana, puesto que Condé hubo de instalarse de forma permanente en Flandes. Al igual que en 1651, su exilio suponía el canto de cisne de una cultura nobiliaria que, junto con el “deber de revuelta”, también permitía servir a un señor diferente al natural, en el caso de sentirse maltratado por este. En consecuencia, no habían sido pocos los nobles franceses que, antes de Condé, se habían exiliado a las tierras del rey católico y, muy particularmente, a Flandes³⁶.

La corte madrileña, encabezada por Felipe IV y don Luis de Haro, siempre se esforzó por mantener buenas relaciones con el Grand Condé, consintiendo y alentando, muchas veces, su autoridad en los Países Bajos³⁷. Y es que la alianza con el Príncipe era necesaria para la continuación de la guerra civil en Francia. Se logró hasta 1653, contribuyendo a que el año anterior fuera un auténtico “annus mirabilis” para la Monarquía Hispánica en la contienda europea³⁸. Solo tras la rendición de Burdeos, que trastocaba todos los planes, Madrid llegó a cuestionarse este pacto, influida por las insistentes quejas que ya venían de Flandes. Tuvo lugar el 19 de septiembre, en la reunión de la Junta de Estado³⁹, y muy particularmente, en la celebrada nueve días después:

“Aunque el Príncipe ha perdido tanto [...], cree la Junta que no es poco lo que ha perdido vuestra majestad, caiéndosele sobre los brazos y las flacas fuerzas de aquellas provincias del País Bajo un príncipe desheredado, dificultoso por su condición, calidades en que puede

de *Phelipe IV. Parte IV*, (Madrid: Por Antonio Marín, Juan de Zúñiga y la viuda de Peralta, 1749), pp. 110-137.

³⁵ AGS, Estado, leg. 2078, exp. 254, Junta de Estado, 8-XI-1652.

³⁶ *Vid.* Serge Brunet y José Javier Ruiz Ibáñez, “Los exilios franceses en la Monarquía Hispánica”, en *Los exiliados del rey de España*, coord. José Javier Ruiz Ibáñez e Igor Pérez Tostado, (Madrid: Fondo de Cultura Económica, 2015), pp. 131-159; Yves Junot y Marie Kervyn, “Los Países Bajos como tierra de recepción de exiliados”, en *Ibid.*, pp. 207-231.

³⁷ Sobre el círculo cortesano en tiempos de Felipe IV y, muy particularmente, la figura de don Luis de Haro, *vid.* los recientes estudios de Rafael Valladares (ed.), *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno, 1643-1661*, (Madrid: Marcial Pons, 2016), y Alistair Malcolm, *Royal Favouritism and the Governing Elite of the Spanish Monarchy 1640-1665*, (Oxford: Oxford University Press, 2017), este último con diversas referencias a Condé.

³⁸ Maffi, *En defensa del Imperio*, p. 126.

³⁹ AGS, Estado, leg. 2080, exp. 63, Junta de Estado, 19-IX-1653.

compararse con el duque de Lorena, pero de muchas más peligrosas consecuencias para tenerle dentro de casa, por su ambición de gloria y por tener un ánimo capaz de interpretar qualquiera gran negocio⁴⁰.

Sucedió, sin embargo, todo lo contrario. La alianza entre Condé y la corte madrileña se fortaleció durante sus años de exilio. Contribuyeron las simpatías de don Luis de Haro hacia su persona⁴¹. Asimismo, la corte consideraba preciso seguir cumpliendo con él, como muestra de gratitud, pues, como recordaba, el 25 de octubre de 1653, "todo lo que ha perdido el Príncipe ha facilitado nuestras ganancias"⁴². Pero también era una cuestión de prestigio y de honor, el que Felipe IV mantuviera la palabra dada, ya que Condé se había situado "devajo de su protección"⁴³.

Por otro lado, se le seguía teniendo por un buen aliado. Se valoraba su destreza militar, alabada incluso por sus adversarios en Flandes. Las palabras de Barrionuevo, transcritas al principio, tenían lugar tras conocerse el fracaso del sitio de Arras. Según nuestro cronista, "dícese que el de Fuensaldaña se retiró de lo de Ras [sic] cobardemente, sin disparar arcabuz [...], dejando al Príncipe de Condé peleando como un león en medio del enemigo, donde, haciendo maravillas, le mató infinita gente"⁴⁴. Aunque frustrado, este hecho de armas sirvió para engrandecer todavía más la leyenda del Grand Condé, puesto que todas las informaciones recibidas en Madrid, incluidas las del archiduque y Fuensaldaña, destacaban su actuación⁴⁵.

Sus hazañas militares no dejaban de ser una de las principales manifestaciones de su lealtad al rey de España, circunstancia también muy apreciada. Condé insistía constantemente en ello, en sus cartas a Felipe IV y don Luis de Haro. Por ejemplo, en 1656, tras la enhorabuena que le había enviado el monarca, por su actuación en Valenciennes, le respondía en estos términos: "Je la supplie très humblement de croire que je continueray de la servir avec la mesme fermeté, et que je méprisera toutes les choses du monde pourvu que je me puisse rendre digne de l'honneur de son estime et de sa protection"⁴⁶.

El 12 de septiembre de 1656, por los avisos que llegaban de Francia, el barón de Watteville (Capitán General de Guipúzcoa) comentaba a don Luis de Haro, que Mazarino estaba esperando "si el Príncipe de Condé topa un

⁴⁰ *Ibid.*, exp. 75, Junta de Estado, 28-IX-1653.

⁴¹ Esta estrecha amistad se puso especialmente de manifiesto en la enconada defensa que don Luis de Haro hizo de los intereses del Príncipe en las negociaciones de la Paz de los Pirineos. Rafael Valladares, "Haro sin Mazarino. España y el fin del 'orden de los Pirineos' en 1661", *Pedralbes*, 29, (2009), pp. 371-372.

⁴² AGS, Estado, leg. 2080, exp. 81, Junta de Estado, 25-X-1653.

⁴³ *Ibid.*, leg. 2083, exp. 18, Junta de Estado, 18-II-1654.

⁴⁴ De Barrionuevo, *Avisos*, vol. 1, pp. 85-86 (10-X-1654).

⁴⁵ AGS, Estado, Leg. 2083, exp. 119, Leopoldo-Guillermo a Felipe IV, 28-VIII-1654; *Ibid.*, Fuensaldaña a Felipe IV, 28-VIII-1654; *Ibid.*, Consejo de Estado, 7-X-1654.

⁴⁶ *Ibid.*, leg. 2088, exp. 165, Condé a Felipe IV, 6-X-1656.

balazo que le mate. Y así dize su eminencia que se cansa ya de que las balas no topen con el Príncipe⁴⁷. He aquí otra razón por la que seguía siendo un buen aliado para la Monarquía Hispánica. Luis II de Borbón era una de las grandes preocupaciones del primer ministro francés. Se consideraba que el país vecino no estaba completamente apaciguado y que la chispa de la revuelta podía volver a prender, mientras Condé no se reconciliase con Luis XIV. No en vano, fueron frecuentes los conatos, de los que se hizo eco Jerónimo de Barrionuevo⁴⁸. Además, peor parecía tenerlo como enemigo, con sus tropas, que incrementarían las fuerzas de Francia, muy particularmente en el frente de Flandes.

Para ayudar a conformar y mantener este estado de opinión, el Príncipe contó con una nutrida representación en Madrid, encabezada por una especie de "embajador", puesto en que destacó, por su duración, el conde de Fiesque (1653-1658, cuando falleció). De todas formas, pese a estas buenas relaciones, la corte española fue consciente, como veremos, de los problemas que suscitaban la presencia de Condé, sus tropas y su clientela en aquellas provincias. Por su parte, el Príncipe y sus enviados a Madrid no dejaron de reclamar de forma amarga porque aquella no cumplía con las asistencias pactadas, algo que era muy difícil, dada la situación de crisis de la hacienda real. El conde de Fiesque, en abril de 1654, representaba a don Luis de Haro, "que es absolutamente necesario mudar el proceder que se tiene con su alteza, el Príncipe, mi señor, y darle más medios que hasta aora, para mantener su Partido, porque de otra manera su ruyna es ynevitabile dentro de poco tiempo"⁴⁹. Tres años más tarde, Condé agradecía al valido español el recibo de letras de cambio de 50.000 escudos. Pero, añadía, que "sans quelque nouvelle assistance il est difficile que je puisse mettre mes troupes en aussy bon éstat que je voudrois qu'elles fussent pour bien servir le roy cette campagne"⁵⁰.

Sin duda, el amparo de Felipe IV resultó clave para el desarrollo de la "autoridad informal" del Príncipe en Flandes. Pero tampoco podemos olvidar otros factores, los cuales influyeron también en la actitud adoptada por la corte madrileña. Eran su propio prestigio, pues nada menos que se trataba del primer príncipe de sangre francés y el único capaz de hacer frente a Mazarino, y su red de clientelismo y patronazgo. Como reminiscencia de una época, el de la nobleza feudal, que se resistía a desaparecer frente al avance del Absolutismo, en la revuelta y aún en el exilio, bajo su protección y tutela se mantuvo un nutrido número de personas, que iba desde sus familiares y miembros de la alta nobleza, hasta simple soldados. Es más, su clientela en

⁴⁷ Real Academia de la Historia (RAH), Colección Salazar y Castro, K-34, f. 219r., Watteville a Luis de Haro, 12-IX-1656.

⁴⁸ De Barrionuevo, *Avisos*, vol. 1, pp. 166, 172, 190; *Ibid.*, vol. 2, pp. 235, 239; *Ibid.*, vol. 3, pp. 164, 175; *Ibid.*, vol. 4, pp. 98, 105-106, 122-123, 129, 202.

⁴⁹ AGS, Estado, leg. 2265, Fiesque a Luis de Haro, 24-IV-1654.

⁵⁰ Bibliothèque nationale de France (BNF), Département des manuscrits, Français 6731, f. 254, Condé a Luis de Haro, 28-IV-1657.

Flandes creció tras la caída de Burdeos, puesto que muchos de sus seguidores en el frente meridional de la Fronda, comenzando por su esposa e hijos, no se acogieron al perdón real y le siguieron en el exilio⁵¹. Por ejemplo, al mando de sus tropas, en 1659, se encontraban destacados nobles como el marqués de Persan o los condes de Guitaut, de Tourville, de Boutteville y de la Suze⁵². Una clientela solo fiel a su señor, que también contribuía a trastocar el gobierno de los Países Bajos meridionales. En este sentido, es tremendamente expresivo lo señalado por don Baltasar Mercader, enviado a Madrid, por el archiduque Leopoldo-Guillermo, en 1654:

“Que el gobierno no puede ser conforme a la razón ni a la justicia distributiva, por valerse aquellos súbditos de la intercesión del Príncipe, de la Princesa y de sus validos, concediéndoseles, por su medio, lo que piden; siendo de ordinario lo menos benemérito y faltando a lo justo, se les abre camino para hazer echuras, tener obligados, de tirar así todo el dinero del pays y de partir la autoridad su alteza [el archiduque]”⁵³.

Esta red clientelar se extendió a los propios súbditos de su majestad católica en Flandes, alcanzando a altos cargos de la administración. En 1657, Condé daba instrucciones al conde de Fiesque, para que apoyara, en su nombre, ante don Luis de Haro, la pretensión de Francisco Juan Robles, entonces obispo de Yprès, a la diócesis de Gante⁵⁴. Cuatro años antes, había sido el propio Príncipe quien había escrito a Felipe IV, recomendando al conde de Saint Amour como gobernador de la provincia de Namur⁵⁵.

Según el duque d’Aumale, ya en tiempos del archiduque Leopoldo, “les meilleurs officiers au service du roi catholique, Garcies, le prince de Ligne, le comte de Hennin, lui étaient absolument dévoués”⁵⁶. En mayo de 1654, Fiesque relataba al Príncipe cómo don Fernando de Quesada y Mendoza, conde de Garcies (General de Infantería, 1649-1656), había escrito a don Luis de Haro, informándole de las ofensas que Condé sufría por parte de Fuensaldaña. “Cette lettre a mis en grande colère monsieur dom Louis contre le comte de Fuensaldagne et a fait qu’il luy a écrit une lettre toute plaine de la mauvaise satisfaction que le roy et luy avoient de son mauvais procéder”⁵⁷. Por su parte, Condé señalaba a Fiesque, en 1655, “que l’armée d’Espagne est si peu pauvre d’officiers généraux que vaillent quelque chose, qu’il n’y en a pas un, à la réserve du prince de Ligne (General de Caballería,

⁵¹ Béguin, *Les princes de Condé*, pp. 112-146, 395-440.

⁵² AGS, Estado, leg. 2095, exp. 100, relación de las tropas del Príncipe de Condé (noviembre de 1659).

⁵³ *Ibid.*, leg. 2083, exp. 18, Junta de Estado, 18-II-1654.

⁵⁴ BNF, Département des manuscrits, Français 6731, f. 265, Condé a Fiesque, 23-IX-1657.

⁵⁵ AHN, Diversos-Colecciones, leg. 10, exp. 835.

⁵⁶ Duc d’Aumale, *Histoire des princes de Condé*, vol. 6, p. 335.

⁵⁷ Archives du musée Condé au château de Chantilly (AC), série P., vol. 14, f. 138, Fiesque a Condé, 16-V-1654.

1654-1659)⁵⁸. De todas formas, nada menos que fue el marqués de Caracena quien principalmente estrechó lazos con el Grand Condé.

Si nos detenemos en su impacto en Flandes se deben distinguir dos etapas: una, durante el gobierno de Leopoldo-Guillermo y Fuensaldaña, y otra, mientras lo hicieron don Juan José de Austria y Caracena.

Leopoldo-Guillermo, Fuensaldaña y Condé: el conflicto permanente

El archiduque y Fuensaldaña compartían, a la altura de 1655, un mismo deseo: abandonar Flandes. Pesaba la mala relación entre ambos, así como el pesimismo ante la marcha de la guerra, por la escasez de medios que venían de España. También, y mucho, el Príncipe de Condé. Ya en noviembre de 1654, Fuensaldaña se lo había planteado a don Luis de Haro⁵⁹. En enero se dirigió a Felipe IV. Intentaba seguir sus órdenes “de correr con el Príncipe, no obstante su estravagancia, en la mejor forma que fuese posible”. Pero, se quejaba, “quan imposible es, que a menos de abandonar enteramente sus intereses [de su majestad] y atender solo a los del Príncipe, el conservarse con él en buena correspondencia”. Por tanto, sugería al rey, si lo consideraba conveniente, su reemplazo en Flandes⁶⁰. En los meses siguientes, ya sin rodeos, le señaló su voluntad de abandonar el cargo⁶¹. Insistió, el 27 de noviembre. No escondía los problemas con el archiduque. Asimismo, “los accidentes que en este tiempo se han ofrecido, [han] dispuesto el gobierno de estos estados de suerte que a mí no me queda del puesto de Gobernador de las Armas otra cosa que el título y la culpa de quanto subcede mal en ellos”. La razón: “se ha introducido la autoridad del Príncipe de Condé, que al principio pareció pasajera y oy la han establecido los accidentes en estos países”⁶².

Cuando su última carta fue recibida en Madrid, en enero de 1656, el futuro de Fuensaldaña ya estaba decidido. A la corte madrileña había llegado la instrucción dada por Leopoldo-Guillermo a don Gaspar Bonifaz, que debía venir a España para informar de los problemas en Flandes y su deseo de ser sustituido. Según señalaba, “se confundía el gobierno político y militar, no viniendo yo a ser en estos estados gobernador dellos, pues pretendía en todo partir conmigo la autoridad del Príncipe”⁶³. Aun consciente de las dificultades

⁵⁸ Duc d'Aumale, *Histoire des princes de Condé*, vol. 6, p. 741 (Condé a Fiesque, 21-VII-1655).

⁵⁹ AGS, Estado, leg. 2083, exp. 159, Consejo de Estado, 30-XII-1654 (tres cartas de Fuensaldaña a Luis de Haro, 6-XI-1654, 11-XI-1654 y 25-XI-1654).

⁶⁰ *Ibid.*, leg. 2084, exp. 57, Fuensaldaña a Felipe IV, 5-I-1655.

⁶¹ *Ibid.*, leg. 2266, exp. 46, Felipe IV a Fuensaldaña, 17-IV-1655 (en respuesta a sus cartas de 27-II-1655 y 4-III-1655).

⁶² *Ibid.*, leg. 2087, exp. 4, Fuensaldaña a Felipe IV, 27-XI-1655.

⁶³ *Ibid.*, leg. 2085, exp. 137, instrucción de Leopoldo-Guillermo a Gaspar Bonifaz, 12-IX-1655. Dicha instrucción llegó, a través del secretario de Estado y Guerra, Martín de Galarreta, y fue vista por la corte madrileña, antes que el propio Bonifaz, que no lo hará hasta marzo de 1656.

que acarreaba, el Consejo de Estado, reunido el 11 de noviembre, no cambió su postura sobre Condé. En cuanto a la licencia que solicitaba el archiduque, puesto que también la pedía Fuensaldaña, "representa el Consejo a vuestra majestad que su alteza y el conde no es dudable que son incompatibles y que para la conservación de aquellos países es necesario y forzoso que salga uno de los dos, el que vuestra majestad tuviere por más conveniente"⁶⁴. Felipe IV decidió la sustitución de Fuensaldaña por el marqués de Caracena, entonces Gobernador de Milán, tratando de complacer tanto al archiduque como al Príncipe⁶⁵. Pero Leopoldo-Guillermo siguió perseverando en su idea. En febrero de 1656, a consulta del Consejo de Estado, el rey aprobó su reemplazo por don Juan José de Austria, nuevo Gobernador y Capitán General de los Países Bajos católicos⁶⁶.

¿Cómo se había llegado a esta situación? Desde finales de 1651 el poder de Condé no había dejado de desarrollarse. Mientras duró la guerra civil en Francia, aun a veces a regañadientes y con las dificultades que imponía la escasez de medios, el archiduque y Fuensaldaña trataron de cumplir las órdenes de la corte madrileña. Esta no dudó en la necesidad de apoyar militarmente al Príncipe en el norte de Francia, pero tampoco descartó, en un primer momento, el aprovechar la coyuntura para recuperar plazas en Flandes⁶⁷. Solo a partir de junio de 1652, ante la presión de Condé, Madrid insistió en anteponer los intereses del Príncipe a los de su majestad⁶⁸.

En el tiempo que Luis II de Borbón se mantuvo en París, entre abril y octubre de 1652, ya surgió el enfrentamiento y la desconfianza con el archiduque y Fuensaldaña. Uno y otros iniciaron conversaciones con la corte francesa, a espaldas de la otra parte; además, en opinión de Condé, desde Flandes no se le prestaba la ayuda necesaria, mientras que para sus autoridades se hacía cuanto se podía⁶⁹. Este segundo reproche fue una constante a partir de entonces. De todas formas, las campañas de 1652 y 1653 estuvieron, en buena medida, subordinadas al Príncipe. En ambas, Fuensaldaña entró en Francia para apoyarle, aunque por poco tiempo, debido, entre otras razones, a su falta de entendimiento⁷⁰. Asimismo, las tropas de Condé fueron reforzadas con soldados del ejército de Flandes. En 1652 se le

⁶⁴ *Ibid.*, exp. 135, Consejo de Estado, 11-XI-1655.

⁶⁵ RAH, Colección Salazar y Castro, A-92, f. 96-99, Felipe IV a Leopoldo-Guillermo, 1655.

⁶⁶ AGS, Estado, leg. 2087, exp. 30, Consejo de Estado, 2-II-1656.

⁶⁷ *Ibid.*, leg. 2262, Felipe IV a Leopoldo-Guillermo, 20-II-1652.

⁶⁸ *Ibid.*, Felipe IV a Leopoldo-Guillermo, 30-VI-1652; *Ibid.*, Felipe IV a Leopoldo-Guillermo, 16-VII-1652; *Ibid.*, leg. 2264, Felipe IV a Leopoldo-Guillermo, 26-IV-1653.

⁶⁹ *Ibid.*, leg. 2078, exp. 179, Fuensaldaña a Leopoldo-Guillermo, 18-VII-1652; *Ibid.*, exp. 198, Junta de Estado, 31-VIII-1652; *Ibid.*, exp. 224, Leopoldo-Guillermo a Felipe IV, 17-VIII-1652; AC, série P., vol. 12, f. 238-239, Fuensaldaña a Condé, 15-V-1655; *Ibid.*, f. 331-336, Lenet a Luis de Haro, 10-VIII-1652.

⁷⁰ Maffi, *En defensa del Imperio*, pp. 123, 127.

proporcionaron más de 15.000 hombres y, al año siguiente, 5.000, a la vez que se le unieron las huestes del duque de Lorena⁷¹.

En octubre de 1653, Fuensaldaña señalaba que “de dos años a esta parte quanto ha venido de España se ha dado al Partido”, por lo que el peso de la guerra había recaído fundamentalmente sobre aquellas provincias⁷². El conde exageraba. Pero tampoco había sido escaso el dinero recibido por el Príncipe en Flandes, cuando, además, su principal vía de financiación era Burdeos⁷³. Desde el 20 de junio de 1651 hasta el 30 de noviembre de 1653, los socorros enviados desde España ascendieron a 3.086.809 escudos, de los que se ingresaron 2.440.815. Durante el mismo período, la pagaduría general del ejército de Flandes entregó al Partido del Príncipe 750.769 escudos⁷⁴.

Había que tratar de complacer, por todos los medios posibles, al Grand Condé, para que continuara la guerra civil. Hubo una concesión que particularmente dolió a Leopoldo-Guillermo. En marzo de 1653, informaba a Madrid de la visita que el Príncipe iba a hacer a Bruselas, donde pretendía ser tratado como un igual, con lo que el archiduque no podía estar de acuerdo, “conforme –decía– al decoro de nuestra Casa [de Austria] ni al grado en que vuestra majestad me tiene en estos países”⁷⁵. Pero tuvo que ceder. Como le indicó Felipe IV, “en el estado presente de las cosas, parece no sería prudencia romper y aventurar a romper con el Príncipe sobre materia tan vana”⁷⁶. En el protocolo y la etiqueta no habría distinción entre el Gobernador General de Flandes y Condé.

A partir del verano de 1653, cuando su exilio se convirtió en un hecho, Luis II de Borbón se hará omnipresente y casi omnipotente en la política de Flandes. Tal circunstancia no será fácil de soportar para sus gobernantes, más aún cuando su injerencia crecía a la par que disminuía, en opinión del archiduque y Fuensaldaña, su valor como aliado. Los conflictos serán, por tanto, muy numerosos, de los que Condé tenderá a salir triunfante gracias al apoyo de la corte madrileña. Uno de los principales fue su financiación. Tras la caída de Burdeos, el Príncipe dependía de los socorros enviados a Flandes, incrementando la presión que ejercía, desde 1651, sobre la caja militar. Ya en octubre de 1653, Madrid aceptó la petición del archiduque y Fuensaldaña, para que las asistencias al Príncipe fueran separadas de las remesas del

⁷¹ AGS, Estado, leg. 2183, Leopoldo-Guillermo a Felipe IV, 16-VI-1653; *Ibid.*, leg. 2083, exp. 20, Fuensaldaña a Leopoldo-Guillermo, 25-X-1654; AC, série P., vol. 14, f. 173, memoria de Condé a Fuensaldaña y respuesta de este, 29-V-1654 y 4-VI-1654.

⁷² AGS, Estado, leg. 2080, exp. 89, Fuensaldaña a Felipe IV, 6-X-1653.

⁷³ Según informaba el barón de Watteville, el 24 de noviembre de 1652, desde septiembre del año anterior se había gastado en el frente meridional de la Fronda más de un millón de reales de a ocho, de los cuales, 550.000 se habían dado al Príncipe y 365.000 se habían empleado en la armada enviada a Burdeos. AGS, Estado, leg. 2079, exp. 241.

⁷⁴ AGS, leg. 2186, socorros enviados desde España y dinero gastado con el Partido del Príncipe, 1651-1653; Maffi, *En defensa del Imperio*, pp. 307, 454.

⁷⁵ AGS, Estado, leg. 2080, exp. 39, Leopoldo-Guillermo a Felipe IV, 29-III-1653.

⁷⁶ *Ibid.*, leg. 2264, Felipe IV a Leopoldo-Guillermo, ¿?-V-1653.

ejército, sin dependencia de la pagaduría general⁷⁷. Se hará a partir de 1654. Sin embargo, sus exigencias continuaron en Flandes. No en vano, lo que recibía desde España era insuficiente para mantener al Príncipe, sus tropas y clientela. Además, como recordaba Fuensaldaña, en abril de 1655, solo cumpliendo lo establecido en el tratado, en cada campaña, "se tiene obligación de darle un treyn de doze piezas de artillería y otro de 200 carros de bíberes, dos mil infantes y tres mil cavallos"⁷⁸.

A finales de 1655 se vivió uno de los momentos más tensos. El 18 de diciembre, Condé se dirigía, bastante disgustado, a don Luis de Haro:

"Je viens d'apprendre encore par une lettre du comte de Fiesque que votre excellence envoie par deçà six cents mil écus sans qu'il y en ayt rien pour moy. Je vous advoüe que cela ne m'a pas peu surpris et que je ne croyois pas devoir estre oublié quand on envoie ainsy des sommes considérables pour les affaires de deçà"⁷⁹.

En los mismos términos, volvía a escribirle el 15 de enero. Exigía participar en el reparto de los 600.000 escudos que se enviaban en letras⁸⁰. Las órdenes de Madrid fueron claras: "que al conde de Fuensaldaña se le advierta mui especialmente que socorra al Príncipe de Condé quanto fuere posible"⁸¹. Pero no fue necesario. La presión realizada por el propio Condé en Flandes ya había dado sus frutos. El 1 de febrero, Fuensaldaña informaba que de dichas letras se había logrado, por vía de anticipación, el cobro de 200.000 escudos, de los que 29.600 se habían dado al Príncipe⁸².

El archiduque Leopoldo ponía sobre la mesa otra dificultad, en octubre de 1654. Condé estaba otorgando pasaportes a franceses para entrar y salir de los Países Bajos, apoyándose en los artículos X y XI del Tratado de Madrid. Sin embargo, decía:

"si el Príncipe dava pasaportes en la Guiena, donde solo él era dueño, no se sigue que haya de hazer lo mismo en estos estados, donde vuestra majestad se ha dignado de hazer elección de mi persona para gobernarlos; y si esto pasase así, afirmo a vuestra majestad, con toda claridad, que no podré responderle por la seguridad de ellos, siendo lo sumo de la regalía el dar pasaportes"⁸³.

⁷⁷ *Ibid.*, leg. 2080, exp. 81, Junta de Estado, 25-X-1653 (se ven cartas de Leopoldo-Guillermo y de Fuensaldaña a Felipe IV y Luis de Haro, desde 11-IX-1653 hasta 2-X-1653).

⁷⁸ *Ibid.*, leg. 2084, exp. 169, Fuensaldaña a Luis de Haro, 27-IV-1655.

⁷⁹ BNF, Département des manuscrits, Français 6731, f. 240, Condé a Luis de Haro, 18-XII-1655.

⁸⁰ AC, série P., vol. 16, f. 19, Condé a Luis de Haro, 15-I-1656.

⁸¹ AGS, Estado, leg. 2087, exp. 30 Consejo de Estado, 2-II-1656.

⁸² *Ibid.*, exp. 70, Fuensaldaña a Felipe IV, 1-II-1656; *Ibid.*, exp. 71, memoria de la distribución de los 200.000 escudos cobrados.

⁸³ *Ibid.*, leg. 2083, exp. 142, Leopoldo-Guillermo a Felipe IV, 31-X-1654.

El asunto se trató en el Consejo de Estado, el 25 de noviembre. Fue entonces cuando el marqués de Valparaíso opinó de forma nada favorable sobre Condé, como hemos visto al comienzo de este artículo. El dar pasaportes era un hecho que no se podía permitir y que iba en notorio perjuicio del archiduque y de la autoridad de su gobierno. Pero Madrid no se atrevió a reprobárselo directamente al Príncipe, sino que determinó que don Luis de Haro hablara con sus representantes en la corte para que trataran de disuadirle⁸⁴.

Condé no logró, en esta ocasión, el beneplácito de la corte madrileña. Sí lo tuvo, en cambio, para incrementar sus plazas en la frontera de los Países Bajos, algo fundamental para sus intereses, puesto que, desde 1652, estas no habían dejado de disminuir. Consiguió que se le entregase Rocroi, una vez conquistada, en 1653, y, al año siguiente, La Capelle y Le Catelet⁸⁵. Pero Madrid no hizo más que confirmar lo que ya, ante las exigencias del Príncipe, había sucedido en Flandes. Sus autoridades le habían dado Rocroi, en compensación de lo que había perdido en las últimas campañas⁸⁶, y las otras dos plazas, por su participación en el sitio de Arras, con el que se había pretendido, sin éxito, que los franceses abandonasen el de Stenay⁸⁷.

Luis II de Borbón firmó acuerdos de buena vecindad y libre comercio con diversas plazas francesas en torno a Rocroi (Charleville, Mont-Olimpe y Mézières), que no contaron con el beneplácito del archiduque⁸⁸. Mayores problemas provocaron La Capelle y Le Catelet, puesto que su majestad dejaba de percibir una serie de contribuciones que debían pasar al Príncipe, para el mantenimiento de ambas guarniciones. Se llegó a un acuerdo para que, a cambio de aquellas, el Consejo de Finanzas le pagase una determinada cantidad los meses de verano. Ya en noviembre de 1655, Condé logró, en Madrid, que dichas asistencias se ampliasen al invierno⁸⁹.

La obtención de estas plazas, en el transcurso de campañas militares, ya nos pone sobre aviso de la gran autoridad del Príncipe de Condé sobre el ejército de Flandes, aunque no formara parte, "de iure", de su cúpula militar.

⁸⁴ *Ibid.*, exp. 142, Consejo de Estado, 25-XI-1654; *Ibid.*, leg. 2265, Felipe IV a Leopoldo-Guillermo, 2-XII-1654.

⁸⁵ A las negociaciones de paz, en 1659, llegó sólo con tres plazas: Linchamp, Le Catelet y Rocroi (La Capelle había caído en 1656).

⁸⁶ AGS, Estado, leg. 2080, exp. 89, Fuensaldaña a Felipe IV, 6-X-1653; *Ibid.*, exp. 81, Junta de Estado, 25-X-1653; *Ibid.*, leg. 2264, Felipe IV a Condé, 29-X-1653.

⁸⁷ *Ibid.*, leg. 2083, exp. 119, Consejo de Estado, 7-X-1654; *Ibid.*, leg. 2188, Leopoldo-Guillermo a Felipe IV, 10-XII-1654.

⁸⁸ AC, série P., vol. 13, f. 418-419, artículos acordados entre el Príncipe de Condé, el duque de Noirmoutier y el caballero de Lamet, octubre 1653; *Ibid.*, f. 488-489, memoria de Leopoldo-Guillermo sobre el acuerdo anterior, sin fecha.

⁸⁹ AGS, Estado, leg. 2189, Fiesque a Felipe IV, 18-X-1655; *Ibid.*, leg. 2085, exp. 129, Consejo de Estado, 6-XI-1655; *Ibid.*, leg. 2266, exp. 222, Felipe IV a Leopoldo-Guillermo, 10-XI-1655; *Ibid.*, leg. 2191, Leopoldo-Guillermo a Felipe IV, 29-XII-1655.

Dos órdenes del rey católico, en mayo y julio de 1654, trataban de zanjar unos conflictos que, surgidos el año anterior, cuando por primera vez las tropas de Flandes y del Príncipe actuaron conjuntamente⁹⁰, se habían agravado entonces⁹¹. El 19 de mayo, Felipe IV escribía al archiduque Leopoldo:

“Conviene y encargo a vuestra alteza mucho que las operaciones de campaña se procuren resolver siempre de conformidad y que se atienda en ellas a los intereses del Príncipe [...]. Y también encargo a vuestra alteza que en el caso de ser atacada alguna de las plazas del Príncipe procure vuestra alteza socorrerla con mis armas, por todos los medios y caminos que según razón de guerra se pueden y deven intentar. Y, asimismo, es mi voluntad e yntención que tanto en el mando de sus tropas como en las que se agregaren de las mías tenga absoluto poder y sin dependencia para la ejecución de aquellas operaciones que de común acuerdo se uvieren resuelto por vuestra alteza y su consejo”⁹².

De nuevo, Condé no había hecho más que exigir el cumplimiento del Tratado de Madrid (artículos XVIII-XX), suscrito en unas circunstancias muy diferentes. Ambos ejércitos debían actuar conjuntamente, por lo que la organización y desarrollo de las campañas militares debía negociarse con el Príncipe, quien luchaba por sus intereses, que no tenían por qué coincidir con los de la Monarquía Hispánica⁹³. Asimismo, el ejército de su majestad debía acudir al socorro de sus plazas, en caso de ser atacadas por Luis XIV. Todo ello pese a que sus tropas nunca superaron los 15.000 hombres, de los cuales unos 5.000 eran proporcionados por el rey en cada campaña, frente a los 50.000-60.000 del ejército de Flandes⁹⁴. Pero había más. Condé tenía el mando absoluto sobre sus soldados. Este hecho creaba un problema mayor, puesto que se negaba a estar en campaña bajo las órdenes del archiduque. Además, en el artículo XIX del tratado, negociado cuando se encontraba en la Guyena y no se planteaba la posibilidad de que ambos ejércitos se uniesen,

⁹⁰ *Ibid.*, leg. 2080, exp. 59, Leopoldo-Guillermo a Felipe IV, 28-VI-1653; *Ibid.*, exp. 56, Junta de Estado, 15-VII-1653; *Ibid.*, leg. 2264, Felipe IV a Leopoldo-Guillermo, 16-VII-1653.

⁹¹ *Ibid.*, leg. 2265, memoria de Fiesque a Luis de Haro, 24-IV-1654; AC, série P., vol. 14, f. 142, Agustín Navarro a Lenet, 23-V-1654; *Ibid.*, f. 152-156, Lenet a Agustín Navarro, 24-V-1654; *Ibid.*, f. 157, Agustín Navarro a Lenet, 27-V-1654; *Ibid.*, f. 167-168, Lenet a Agustín Navarro, 27-V-1654.

⁹² AGS, Estado, leg. 2265, Felipe IV a Leopoldo-Guillermo, 19-V-1654.

⁹³ En las reuniones del alto mando del ejército de Flandes no solo participaba Condé, también su principal general Marsin, mariscal del campo de las tropas francesas desde 1645 (Béguin, *Les princes de Condé*, p. 428). Ya en 1652, Condé había logrado que Marsin, quien había abandonado el sitio de Barcelona para irse a la Guyena, fuera tratado como los mariscales de Francia por los generales de su majestad católica, en el caso de concurrir con ellos (AGS, Estado, leg. 2262, Felipe IV a Leopoldo-Guillermo, 24-II-1652). En Flandes, Marsin tenía lugar en las juntas y consejos después de Fuensaldaña y, por tanto, precedía al Maestro de Campo General (*Ibid.*, leg. 2270, exp. 22, Felipe IV a don Juan, 11-II-1659).

⁹⁴ Según la muestra general realizada el verano de 1657, en Flandes había 60.498 soldados, de los cuales 14.290 eran las tropas del Príncipe de Condé. AGS, Estado, leg. 2091, exp. 12, García Osorio (contador del ejército de Flandes) a Jerónimo de la Torre, 24-VI-1657.

más allá de los hombres que se le debían entregar, se señalaba que “todas las dichas tropas de su majestad cathólica obedecerán al dicho señor Príncipe sin dificultad”. ¿A quién le correspondía, entonces, la preeminencia y, por ende, el mando, en el campo de batalla?

El asunto nunca quedó completamente resuelto. En la conquista de Rocroi, cuando ya se escenificó el problema en plena operación militar, el archiduque había tenido que ceder, permitiendo una especie de igualdad con el Príncipe, cada uno al mando de sus tropas, lo que según Fuensaldaña había creado una gran confusión, “pues dos cavezas en un cuerpo es contranatural”⁹⁵. La solución planteada por Felipe IV, en julio de 1654, no dejaba de ser ambigua. Según escribió al Príncipe de Condé:

“Devo decir que siempre que se me a preguntado sobre este punto del manejo del ejército he entendido y respondido que al archiduque le asisten todas razones para la precedencia, por la representación que por tantos títulos y consideraciones hace de su persona. Lo mismo entiendo aora. Pero juntamente digo al archiduque que qualquier temperamento que tomare para vuestra satisfacción me será muy agradable y de mucha estimación para mí. Y así devo esperar que le tomará, por su generosidad y por lo que siempre atiende a obligarme y a encaminar en todo quanto es de mi mayor servicio. Juntamente confío de vos que os portareis con tal discreción que el archiduque halle motivos nuevos para desear complaceros”⁹⁶.

En similares términos se dirigió al archiduque, aplaudiendo la resolución tomada en Rocroi, que podía ser el ejemplo a seguir⁹⁷. En consecuencia, Leopoldo-Guillermo tendió a no participar en las campañas militares y a quedarse en Bruselas. En tales casos, era Fuensaldaña quien debía lidiar con el Príncipe, agravándose, si cabe, la situación, puesto que este exigía que estuviera bajo sus órdenes⁹⁸.

Pero los conflictos no se reducían a las operaciones militares. ¿Cómo acuartelar las tropas de Condé después de cada campaña? En el invierno de 1651 sus hombres eran escasos, no más de 1.500⁹⁹, y en el siguiente, el Príncipe todavía disponía de numerosas plazas en Francia y, además, optó por acuartelar buena parte de su ejército en Lieja, aunque sin el consentimiento del elector de Colonia¹⁰⁰. Por tanto, las tropas alojadas en Flandes fueron reducidas¹⁰¹. Pero en noviembre de 1653, Condé ya comenzó

⁹⁵ AGS, Estado, leg. 2080, exp. 89, Fuensaldaña a Felipe IV, 6-X-1653.

⁹⁶ *Ibid.*, leg. 2265, Felipe IV a Condé, 3-VII-1654.

⁹⁷ RAH, Colección Salazar y Castro, A-92, f. 236-238, Felipe IV a Leopoldo-Guillermo (sin fecha, pero julio de 1654).

⁹⁸ AGS, Estado, leg. 2083, exp. 159, Consejo de Estado, 30-XII-1654.

⁹⁹ *Ibid.*, leg. 2078, exp. 13, Junta de Estado, 17-II-1652.

¹⁰⁰ *Ibid.*, leg. 2080, exp. 17, Junta de Estado, 23-IV-1653.

¹⁰¹ *Ibid.*, leg. 2186, socorros enviados desde España y dinero gastado con el Partido del Príncipe, 1651-1653.

a exigir cuarteles para todo su ejército, amenazando con la ruptura del tratado. El problema fue trasladado a Madrid. Según las autoridades de Flandes, el estado de postración del país, después de tantos años de guerra, hacía imposible alojar los hombres del Príncipe y del duque de Lorena, que también lo exigía, puesto que a duras penas podía mantener al ejército de su majestad. La corte madrileña apoyó la decisión del archiduque y Fuensaldaña, por lo que Condé solo percibió una ayuda económica y tuvo, de nuevo, que alojar sus huestes en Lieja¹⁰². En esta ocasión, las quejas del elector de Colonia subieron de tono, obligando al archiduque a la firma de un tratado, para impedir la entrada de tropas en el Principado¹⁰³.

Lo acaecido el último invierno no podía repetirse. Ya en abril de 1654, el conde de Fiesque, a la vez que planteaba cómo debía desarrollarse la campaña militar, con ambos ejércitos unidos, señalaba la obligación de, una vez terminada, dar cuarteles al Príncipe¹⁰⁴. En agosto, solucionada la primera cuestión, Fiesque se centró en el alojamiento, apoyándose en el artículo XXII del tratado, por el cual las tropas de Condé debían ser recibidas en las tierras de su majestad, en caso de no poderse mantener en Francia¹⁰⁵. De nada sirvieron las protestas del archiduque y Fuensaldaña, que, como las presiones del Príncipe, se repetirán al año siguiente. Por orden de Felipe IV, sus tropas tuvieron que ser acuarteladas en los Países Bajos, en el invierno de 1654¹⁰⁶ y de 1655¹⁰⁷.

Como hemos comprobado, fueron constantes las quejas del archiduque y Fuensaldaña contra el Príncipe, elevadas a Madrid. Trataban de poner de manifiesto cómo su presencia era pernicioso. No solo presionaba y menoscaba la autoridad de los principales representantes de su majestad sino

¹⁰² *Ibid.*, leg. 2083, exp. 139, Lenet a Fuensaldaña, 17-XI-1653; *Ibid.*, exp. 140, Leopoldo-Guillermo a Felipe IV, 18-XI-1653; *Ibid.*, leg. 2080, exp. 91, Fuensaldaña a Luis de Haro, 29-XI-1653; *Ibid.*, exp. 90, Junta de Estado, 27-XII-1653; *Ibid.*, leg. 2083, exp. 145, Leopoldo-Guillermo a Felipe IV, 6-XII-1653; Henri Lonchay et al. (ed.), *Correspondance de la cour d'Espagne sur les affaires des Pays-Bas au XVIIe siècle*, vol. 4, (Bruselas: Maurie Lamertin, 1933), p. 436 (Leopoldo-Guillermo a Felipe IV, 20-XII-1653).

¹⁰³ AGS, Estado, leg. 2083, exp. 30, Leopoldo-Guillermo a Felipe IV, 25-I-1654; *Ibid.*, Consejo de Estado, 13-III-1654; *Ibid.*, exp. 49, Leopoldo-Guillermo a Felipe IV, 21-III-1654; *Ibid.*, Consejo de Estado, 16-IV-1654; "Tratado de neutralidad entre el señor archiduque de Austria Leopoldo Guillermo [...] y el señor Maximiliano Henrique, arzobispo, elector de Colonia y obispo y príncipe de Lieja [...]" (Tirlemont, 17-III-1654), figura en de Abreu y Bertodano, *Colección de los tratados de paz*, pp. 233-261.

¹⁰⁴ AGS, Estado, leg. 2265, memoria de Fiesque a Luis de Haro, 24-IV-1654.

¹⁰⁵ *Ibid.*, leg. 2083, exp. 110, memoria de Fiesque a Luis de Haro, 8-VIII-1654.

¹⁰⁶ *Ibid.*, Consejo de Estado, 6-IX-1654; *Ibid.*, leg. 2265, Felipe IV a Leopoldo-Guillermo, 17-IX-1654; *Ibid.*, leg. 2083, exp. 117, Leopoldo-Guillermo a Felipe IV, 5-IX-1654; *Ibid.*, Consejo de Estado, 2-X-1654; *Ibid.*, leg. 2185, Leopoldo-Guillermo a Felipe IV, 27-X-1654, *Ibid.*, leg. 2083, exp. 157, Consejo de Estado, 19-XII-1654; *Ibid.*, leg. 2084, exp. 16, Leopoldo-Guillermo a Felipe IV, 10-XII-1654; *Ibid.*, exp. 17, Fuensaldaña a Felipe IV, 10-XII-1654.

¹⁰⁷ *Ibid.*, leg. 2084, exp. 142, Condé a Luis de Haro, 24-III-1655; *Ibid.*, exp. 141, Consejo de Estado, 7-V-1655; *Ibid.*, exp. 140, Consejo de Estado, 21-V-1655; *Ibid.*, leg. 2266, exp. 74, Felipe IV a Leopoldo-Guillermo, 30-V-1655; *Ibid.*, 2085, exp. 171, Fuensaldaña a Felipe IV, 5-XII-1655; BNF, Département des manuscrits, Français 6731, f. 224-225, Condé a Luis de Haro, 23-IV-1655; RAH, Colección Salazar y Castro, A-91, f. 50-51, Junta de Estado, 24-IX-1655; *Ibid.*, f. 185-186, Felipe IV a Leopoldo-Guillermo (sin fecha, pero septiembre de 1655).

que podía conllevar, incluso, la ruina de los Países Bajos. La obligación de acuartelar su ejército alimentó esta segunda vertiente de críticas. A partir del invierno de 1654, la indisciplina de sus hombres, que ya antes había sido denunciada cuando estaban en campaña¹⁰⁸, se convirtió en uno de los principales argumentos contra el Príncipe. Aquellas provincias debían soportar el alojamiento de unas tropas que, además, se caracterizaban por su pillaje, incluso mayor que las del duque de Lorena, y contra el que nada podían hacer las autoridades de Flandes.

El archiduque Leopoldo, en enero de 1655, incidía en los desórdenes que causaban en las provincias de Güeldres, Henao y Luxemburgo, donde estaban alojadas y cuyos gobernadores habían acudido a mostrarle sus quejas, e incluso en Holanda y Lieja, hasta donde llegaban sus correrías¹⁰⁹. Pero la corte madrileña se limitó a encargarle que “dé a entender al Príncipe de Condé, en la forma que mejor le pareciere, que reprima sus cavos y gente de los desórdenes que comete, siendo como son tan graves y perjudiciales y la ruina de aquellos países”¹¹⁰. Por su parte, Luis II de Borbón intentó defenderse de unas acusaciones que también eran esgrimidas para no darle cuarteles el invierno siguiente. “Je suis assuré –escribía a don Luis de Haro– que les troupes de sa majesté et les lorrains ont fait mille fois plus de désordre que les miennes”. Se trataba, en su opinión, de una información falsa que “ne peut estre d’autre gens que mes ennemis qui vous donnent de semblables avis pour me nuire auprès du roy et pour traverser ses bonnes intentions et les vostres”¹¹¹.

No solo los soldados del Príncipe eran un problema, a causa de su indisciplina. Para poder acuartelar los ejércitos de su majestad, de Condé y de Lorena –hasta la definitiva desertión de sus tropas en 1655–, era necesario reformarlos, pero el Príncipe se negaba, para no perjudicar a sus principales seguidores, que estaban al frente de los regimientos¹¹². El 29 de marzo de 1655, escribía el archiduque, que Condé no había reformado ni disciplinado sus tropas, “antes bien el número de los regimientos es grande y los excesos de su gente los mismos. Crece el Príncipe en recrutas y nuevas levas y hallándose dentro destes estados no es el menor de mis cuidados”¹¹³. Dos días después, insistía, en otra misiva, que mientras el ejército de Flandes disminuía, por falta de medios, el de Lorena y, sobre todo, el de Condé no hacían más que aumentar. El de este último, “con la comodidad de los

¹⁰⁸ AGS, Estado, leg. 2080, exp. 89, Fuensaldaña a Felipe IV, 6-X-1653.

¹⁰⁹ *Ibid.*, leg. 2084, exp. 101, Leopoldo-Guillermo a Felipe IV, 16-I-1655; *Ibid.*, exp. 102, el Gobernador de Güeldres a Leopoldo-Guillermo, 9-I-1655.

¹¹⁰ *Ibid.*, exp. 100, Consejo de Estado, 5-III-1655.

¹¹¹ BNF, Département des manuscrits, Français 6731, f. 224-225, Condé a Luis de Haro, 23-IV-1655.

¹¹² AGS, Estado, leg. 2185, Leopoldo-Guillermo a Felipe IV, 27-X-1654; *Ibid.*, leg. 2085, exp. 171, Fuensaldaña a Felipe IV, 5-XI-1655.

¹¹³ *Ibid.*, leg. 2084, exp. 136, Leopoldo-Guillermo a Felipe IV, 29-III-1655.

cuarteles que se le han dado y el dinero que puede sacar dellos y de los países vecinos por qualquier medios”¹¹⁴.

A largo de 1655, las autoridades de Flandes se empeñaron en demostrar el gran tamaño del ejército de Condé, hasta el punto de considerarlo prácticamente igual al de su majestad¹¹⁵. Unas cifras, sin duda, exageradas, como se puso de manifiesto en noviembre, cuando no hubo más remedio que volver a alojarlo¹¹⁶. Estas tropas suponían, a su juicio, un grave peligro para la seguridad de aquellas provincias, en el caso de rebelarse, en unos momentos en los que, además, no faltaban los rumores de acomodamiento del Príncipe con la corte francesa¹¹⁷.

El 9 de agosto de 1653, Leopoldo-Guillermo escribía a Felipe IV: “Malo será el Príncipe para enemigo, si se acordase con la Francia, y quedando firme en el Partido no dejará de ser cargoso, faltándole Burdeos y hallándose sin séquito en Francia”¹¹⁸. No es de extrañar que inmediatamente terminada la Fronda, el archiduque y Fuensaldaña insistieran a Madrid del difícil panorama que se presentaba, con el establecimiento de Condé, sus tropas y su clientela en los Países Bajos españoles, proponiendo limitar las asistencias e incluso romper el tratado¹¹⁹. Ya antes, en mayo, Fuensaldaña había planteado, como únicas posibilidades para su conservación, fijarle en la Guyena o en el Franco Condado, inclinándose por la primera opción, al igual que Madrid¹²⁰. Sin embargo, no logró convencer al Príncipe¹²¹.

Tras la caída de Burdeos, su salida de Flandes fue constantemente propuesta por Leopoldo-Guillermo y Fuensaldaña. Esta solución no era mal

¹¹⁴ *Ibid.*, exp. 137, Leopoldo-Guillermo a Felipe IV, 31-III-1655.

¹¹⁵ *Ibid.*, leg. 3860, Consejo de Estado, 3-I-1655 (dos cartas de Fuensaldaña a Luis de Haro, 5-XII-1654 y 12-XII-1654; las tropas de Condé se hallarían para la salida en campaña con 10.000 ó 12.000 hombres, las del duque de Lorena con 4.000 y las de su majestad con 10.300); *Ibid.*, leg. 2085, exp. 32, Leopoldo-Guillermo a Felipe IV, 26-VI-1655 (las tropas del Príncipe, incluidas las que le proporcionaba su majestad, consistirían en 5.000 caballos y 3.400 infantes –propias serían 3.500 caballos y 2.500 infantes–, los lorenese en cerca de 3.000 caballos y 1.200 infantes, y el ejército de Flandes, 3.000 caballos y 5.000 infantes).

¹¹⁶ Según la planta del ejército realizada en noviembre, para su alojamiento, las tropas de su majestad estaban formadas por 765 compañías de infantería y 257 de caballería; el ejército del Príncipe, por 120 compañías de infantería y 185 de caballería (sin incluir las tropas que le daba su majestad en cada campaña), y el del duque de Lorena, por 120 compañías de infantería y 105 de caballería. AGS, Estado, leg. 2085, exp. 174 (sin fecha, pero noviembre de 1655).

¹¹⁷ AGS, Estado, leg. 2189, Consejo de Estado, 17-VI-1655 (se ve una carta de Leopoldo-Guillermo a Felipe IV, 10-VI-1655); *Ibid.*, leg. 2085, exp. 172, Leopoldo-Guillermo a Felipe IV, 13-XI-1655.

¹¹⁸ *Ibid.*, leg. 2080, exp. 66, Leopoldo-Guillermo a Felipe IV, 9-VIII-1653.

¹¹⁹ *Ibid.*, exp. 69, Leopoldo-Guillermo a Felipe IV, 16-VIII-1653; *Ibid.*, exp. 70, Fuensaldaña a Leopoldo-Guillermo, 11-VIII-1653; *Ibid.*, exp. 63, Junta de Estado, 19-IX-1653 (se ven cartas de Leopoldo-Guillermo a Felipe IV, de 25-VII-1653, 8-VIII-1653, 9-VIII-1653 y 16-VIII-1653); *Ibid.*, exp. 81, Junta de Estado, 25-X-1653 (se ven cartas de Leopoldo-Guillermo y Fuensaldaña a Felipe IV, desde 11-IX-1653 hasta 2-X-1653).

¹²⁰ *Ibid.*, leg. 2081, exp. 132, Fuensaldaña a Felipe IV, 16-V-1653; *Ibid.*, exp. 129, Consejo de Estado, 11-VII-1653.

¹²¹ *Ibid.*, leg. 2083, exp. 81, Consejo de Estado, 5-VII-1653 (se ve carta de Fuensaldaña a Luis de Haro, 13-VI-1653).

vista por Madrid, dados los problemas que suscitaba Condé, aunque siempre que se lograra su beneplácito. En la segunda mitad de 1653, se volvió a plantear su marcha a la Guyena, para reactivar la rebelión, pero el Príncipe no mostró interés en hacerlo¹²². En la instrucción dada por el archiduque a Baltasar Mercader, en 1654, se planteaban tres opciones: proporcionarle los hombres y el dinero señalados en el tratado, para que se estableciera en torno a sus plazas en Francia y desde allí hiciera la guerra por separado, asentarlo en el Franco Condado o formar una armada para desembarcar en la Guyena. Tras la consulta de la Junta de Estado, Felipe IV se inclinó por la primera opción, en el caso de que hubiera medios de hacienda para llevarla a la práctica¹²³. No se volvió a considerar esta posibilidad en Flandes, pero sí, nuevamente, ese mismo año, el que el Príncipe se trasladase a la Guyena, donde parecía resurgir la rebelión. El resultado fue el mismo que en las ocasiones anteriores: Condé no quiso¹²⁴.

Fue en 1655 cuando más seriamente se trató en Madrid sobre su marcha, ante las insistentes quejas de las autoridades de Flandes. El 8 de abril, Fuensaldaña planteó a don Luis de Haro como mejor opción, para solucionar el problema del acuartelamiento del ejército del Príncipe, que el invierno siguiente se alojara en el Franco Condado y desde allí hiciera la guerra, por separado, en la Borgoña¹²⁵. El asunto fue discutido en el Consejo de Estado, el 21 de mayo¹²⁶. Junto con la propuesta de Fuensaldaña, se plantearon otras dos soluciones: extinguir las tropas del duque de Lorena, con lo que habría más comodidad para alojar las del Príncipe, y darle dinero para que acomodara la mayor parte de las tropas en sus plazas. Debía ser Leopoldo-Guillermo, confiriéndolo con Fuensaldaña y otros ministros, quien eligiese "lo que se tuviere por más conveniente a mi servicio, seguridad y bien de estos países [...]. Y que en qualquiera destos medios [...] se atienda mucho a la satisfacción del Príncipe"¹²⁷. En Flandes se optó por su marcha a la Borgoña española.

Parecía que, por fin, el archiduque y Fuensaldaña iban a poder librarse del Grand Condé. Pero todo se torció en el último momento. Tras la Junta de Estado celebrada el 24 de septiembre, Felipe IV escribía a Leopoldo-Guillermo. No era conveniente el paso del ejército del Príncipe al Franco Condado¹²⁸. Tanto se había insistido en su gran tamaño, tratando de alertar sobre su peligro, que el argumento se volvió contra las autoridades de Flandes. Tras la ocupación de los franceses de diversas plazas en el interior

¹²² *Ibid.*, leg. 2080, exp. 81, Junta de Estado, 25-X-1653.

¹²³ *Ibid.*, leg. 2083, exp. 18, Junta de Estado, 18-II-1654; *Ibid.*, leg. 2265, Felipe IV a Leopoldo-Guillermo, 22-II-1654.

¹²⁴ *Ibid.*, leg. 2083, exp. 81, Consejo de Estado, 5-VII-1654 (carta de Leopoldo-Guillermo a Felipe IV y de Fuensaldaña a Luis de Haro, 13-VI-1654).

¹²⁵ *Ibid.*, leg. 2084, exp. 143, Fuensaldaña a Luis de Haro, 8-IV-1655.

¹²⁶ *Ibid.*, leg. 2084, exp. 140, Consejo de Estado, 21-V-1655.

¹²⁷ *Ibid.*, leg. 2266, exp. 74, Felipe IV a Leopoldo-Guillermo, 30-V-1655.

¹²⁸ RAH, Colección Salazar y Castro, A-91, f. 185-186, Felipe IV a Leopoldo-Guillermo (sin fecha, pero septiembre-octubre de 1655).

de los Países Bajos, en la campaña de 1655, Madrid consideró contraproducente separar las tropas de Condé, que, dado su número, eran imprescindibles para su defensa. Como se había señalado en la Junta de Estado, "se estima por obra importantísima el apartar al Príncipe y excusar a aquellos pueblos la molestia insoportable de los cuarteles, pero la regla es que vale más país arruinado que país perdido"¹²⁹.

Por su parte, Condé, a través de sus agentes en Madrid, arremetía contra Fuensaldaña¹³⁰. Atacar al archiduque, primo de Felipe IV y hermano del Emperador, no parecía una buena estrategia política y mucho menos criticar abiertamente al rey católico y su corte. Además, era con el conde, como Gobernador de las Armas, con quien principalmente debía relacionarse, en la organización y desarrollo de las campañas militares. Las quejas se iniciaron nada más producirse la pérdida de Burdeos. Fiesque había llegado a Madrid en mayo, pero, en un primer momento, le había comunicado a don Luis de Haro que su alteza estaba satisfecho de Fuensaldaña, porque, como informaba a Condé, "c'est sa créature"¹³¹. A partir de agosto, más concretamente del día 28, el Príncipe, aun a sabiendas de que formaba parte de la clientela del valido, ya dio instrucciones a su representante para comenzar el ataque contra Fuensaldaña¹³².

Se llevó a cabo una gran campaña de desprestigio contra don Luis Pérez de Vivero. Se le consideraba el culpable no solo de los males del Príncipe sino de los que aquejaban a la Monarquía Hispánica en aquellas provincias. Según indicaba Condé a Fiesque, en julio de 1655, y así lo debía transmitir, los problemas de Flandes eran por dos causas: la escasa asistencia que recibía de España y Fuensaldaña, a quien acusaba de poco coraje y falta de resolución¹³³. El objetivo era claro. El 25 de abril de 1654, el Príncipe escribía a su "embajador":

"Quant au comte de Fuensaldagne, j'approuve de tous points la conduite que vous tenez pour son regard; et ne fault vous relascher en rien de ce que vous avez entrepris pour le faire retirer d'yci, car il n'y a point de jour que je n'aye quelque nouveau sujet de me plaindre de luy, et que luy mesme ne prenne à tasche de me faire quelque nouvelle pièce"¹³⁴.

Al igual que el archiduque y Fuensaldaña trataban de lograr su salida de Flandes, esta era también la intención del Príncipe con respecto al segundo.

¹²⁹ *Ibid.*, f. 50-51, Junta de Estado, 24-IX-1655.

¹³⁰ A través, sobre todo de la correspondencia activa y pasiva del Príncipe con Fiesque y sus demás representantes en Madrid, se observa la oposición contra Fuensaldaña. AC, série P., vol. 13-15 (1653-1655). Muchas de estas misivas figuran transcritas en duc d'Aumale, *Histoire des princes de Condé*, vol. 6, pp. 461-762.

¹³¹ AC, série P., vol. 13, f. 164-167, Fiesque a Condé, 11/13-VI-1653.

¹³² British Library (BL), Add. Ms. 14007, f. 136-138, Condé a Fiesque, 28-VIII-1653.

¹³³ AC, série P., vol. 15, f. 239-240, Condé a Fiesque, 21-VII-1655.

¹³⁴ *Ibid.*, vol. 14, f. 87-88, Condé a Fiesque, 25-IV-1654.

Tras el fracaso de Arras, del que Fuensaldaña se convirtió en el chivo expiatorio, ya Madrid se planteó su destitución. Así informó, dándola por segura, Fiesque a Condé, quien no pudo por menos que mostrar una gran alegría¹³⁵. Se trató de un falso rumor. El Príncipe todavía tuvo que esperar unos meses para ver su deseo cumplido. Y con creces. Como hemos visto, no solo Fuensaldaña sino el propio Leopoldo-Guillermo fueron reemplazados en Flandes. El Grand Conde había ganado la partida.

Don Juan, Caracena y Condé: una tensa calma

Había que evitar que la situación política y militar en Flandes siguiera degradándose, por la falta de entendimiento entre los máximos representantes de Felipe IV y Condé. Los elegidos para tan ardua tarea fueron don Juan José de Austria, que se encontraba en uno de sus momentos de mayor popularidad, y el marqués de Caracena. Su llegada a Flandes se produjo en mayo de 1656. La corte madrileña había trabajado con gran esmero, tratando de allanar el camino para su buena correspondencia con el Príncipe francés.

El 20 de enero de 1656, don Luis de Haro escribía a Condé. Aunque daba por hecho que ya lo sabía, a través de sus representantes en Madrid, "cette résolution fait cesser le subiect d'en discourir et il y a seulement a souhaitter que le marquis [de Caracena] aye le bonheur de mériter vostre confiance et de vous donner toute la satisfaction que le roy désire et qu'il luy ordonnera fort particulièrement"¹³⁶. El Príncipe no solo estaba informado sino tremendamente contento, como se lo transmitió al conde de Fiesque¹³⁷. Su respuesta, al válido español, también dejaba traslucir su satisfacción, así como la voluntad de llevarse bien con el nuevo Gobernador de las Armas del ejército de Flandes:

"Quand à monsieur le marquis de Caracene, s'il vient icy comme vous me le mandez je vivray d'une manière avec luy que je suis assuré que sa majesté et votre excellence en serez satisfaits et que monsieur le marquis de Caracene ne le sera pas moins. J'espère que vous cognoistrez que s'il y a eu quelques fois de la difficulté entre monsieur le comte de Fuensaldagne et moy ce n'a esté que par le seul motif du service du roy et de l'interest du Party"¹³⁸.

¹³⁵ BL, Add. Ms. 14007, f. 158-159, Condé a Fiesque, 9-I-1655; *Ibid.*, f. 160-161, Condé a Fiesque, 23-I-1655.

¹³⁶ AC, série P., vol. 16, f. 23-24, Luis de Haro a Condé, 20-I-1656.

¹³⁷ *Ibid.*, f. 57-59, Condé a Fiesque, 12-II-1656.

¹³⁸ *Ibid.*, f. 73, Condé a Luis de Haro, 19-II-1656.

El conde de Fuensaldaña escribía a don Luis de Haro, el 25 de febrero. Ya se había corrido el rumor en los Países Bajos de la salida del archiduque Leopoldo y la llegada de don Juan. Por esta razón, había ido a hablar con el Grand Condé y a entregarle la carta que sobre esta materia le había escrito Felipe IV. "Estimó el Príncipe el favor que su magestad le hacía y dixo que no deseava otra cosa que complacer y servir a su majestad. Que procuraría vivir con el señor don Juan con la atención y respeto que se devía a hixo de tan gran rey"¹³⁹. Una nueva misiva fue enviada por Felipe IV a Condé, el 7 de marzo, con la confianza de que se alegraría de la ida de don Juan y que le ayudaría en el gobierno. Por su parte, el nuevo Gobernador y Capitán General tenía orden "para que vuestras cosas las trate y mire con la atención que es justo"¹⁴⁰. Ese mismo día también don Juan José de Austria escribía al Príncipe, informándole muy cortésmente de su próxima llegada a Flandes y de su deseo de conocerle¹⁴¹.

Don Juan fue aleccionado sobre cómo debía ser su relación con Condé. Cuando se estaban elaborando las instrucciones que marcarían las directrices de su gobierno político y militar, el Consejo de Estado, en la reunión del 4 de marzo, ya consideró oportuno incluir una referencia explícita al Príncipe¹⁴². Así se hará tanto en la instrucción pública como en la reservada¹⁴³. En la primera, figuraba lo siguiente:

"El Príncipe de Condé asiste en esos estados como aliado mío, con la infantería y cavallería francesa que sigue su Partido. En su persona concurren las muchas partes de valor y esperiencia en lo militar y político que abéis entendido. Y en todo lo que hasta aora a sido empleado lo ha hecho con muy buen exemplo y con tal fineça y aprobación que no se puede negar lo mucho que se le debe y lo obligado que me tiene. Encargaos tengáis con él muy buena correspondencia, comunicándole en confianza aquellas cosas que juzgáredes combenir para el mayor acierto dellas, haciéndole todos los gustos que se pueda y en que no se incurra en inconvenientes. Que con esta calidad holgaré que dispongais y encaminéis todo lo que pueda facilitar más la confianza y amistad entre los dos".

El valido comunicó a don Juan el envío de tales instrucciones, a la vez que insistió en algunos de sus puntos, entre ellos el referente a Condé. Lo transcribimos, a continuación, como testimonio, además, de la alta estima de don Luis de Haro hacia este personaje:

¹³⁹ AGS, Estado, leg. 2087, exp. 80, Fuensaldaña a Luis de Haro, 25-II-1656.

¹⁴⁰ *Ibid.*, leg. 2267, exp. 100, Felipe IV a Condé, 7-III-1653.

¹⁴¹ AC, série P., vol. 16, f. 99, don Juan a Condé, 7-III-1656.

¹⁴² AHN, Estado, leg. 1414, Consejo de Estado, 4-III-1656.

¹⁴³ Ambas figuran en AHN, Estado, leg. 1414.

“Con el Príncipe de Condé combendrá yncreyblemente que vuestra alteza trate con gran confianza y amistad, procurando que él lo reconozca así y que se halle de vuestra alteza con toda satisfacción porque es un príncipe de mucho espíritu y valor, gran soldado y que antepone su honor a todas las demás cosas del mundo, como se reconoce en la gran constancia y fineça con que a perseverado en el Partido y servicio de su magestad, habiendo hecho después que entró en él tantas pérdidas propias, como se save, y su magestad tantas ganancias. Por donde se reconoce la obligación que su magestad tiene de mostrarle toda gratitud y continualle su protección hasta yncluylle en la paz, con todas ventajas suyas. Por cuyas razones combiene mucho que vuestra alteza procure obligarle por todos quantos caminos se pueda y asegurarle desto mismo, que creo será muy fácil y que no abrá cosa que pueda embaraçar esta buena correspondencia y amistad entre vuestra alteza y él, por quanto el tratamiento abrá de ser ygual en todo como le tenía con el señor archiduque”¹⁴⁴.

Don Luis de Haro hacía referencia al protocolo, así en las cortesías y actos públicos, como en el mando en el ejército, que debía regir entre ambos. Había sido una cuestión delicada, aunque no porque don Juan pusiera alguna resistencia, como había hecho Leopoldo-Guillermo. Parecía que el Príncipe no estaba dispuesto a tratarlo con igualdad, debido a su condición de bastardo¹⁴⁵. Fuensaldaña fue el encargado de hablar con él, para informarle “que don Juan tiene orden, como ya se le ha dicho, de correr con él en toda buena correspondencia e iguales en las cortesías, pero debajo de presupuesto de que no se podría pasar ni pasará por otra cosa”¹⁴⁶. Felipe IV no iba a transigir en este aspecto y así lo entendió Condé.

No obstante, la obsesión de don Juan por la etiqueta y un cierto sentimiento de inferioridad hacia Luis II de Borbón, debido a su origen ilegítimo, hábilmente explotado por este último, sí parece haber sido una de las razones del pronto distanciamiento entre ambos¹⁴⁷. Además, en este aspecto, Condé logró una nueva concesión por parte de Felipe IV. En mayo de 1657, don Juan de Austria señalaba que el Príncipe quería que tanto él como el marqués de Caracena visitasen a su hijo, el duque de Enghien, y le diesen el mismo tratamiento que a su padre. Por el momento se había excusado, señalando que necesitaba conocer el parecer de su majestad¹⁴⁸. No solo la corte madrileña determinó satisfacer a Condé, sino también pedirle disculpas, a través del conde de Fiesque, por no haber realizado don Juan todavía esta visita¹⁴⁹.

¹⁴⁴ RAH, Colección Salazar y Castro, A-91, f. 56, Luis de Haro a don Juan (sin fecha).

¹⁴⁵ AGS, Estado, leg. 2087, exp. 80, Fuensaldaña a Luis de Haro, 25-II-1656.

¹⁴⁶ *Ibid.*, exp. 73, Consejo de Estado, 5-IV-1656.

¹⁴⁷ Insisten en este hecho: Castilla Soto, *Don Juan José de Austria*, p. 127; Calvo Poyato, *Juan José de Austria*, p. 75; Ruiz Rodríguez, *Don Juan José de Austria*, pp. 192-193.

¹⁴⁸ AGS, Estado, leg. 2090, exp. 63, don Juan a Felipe IV, 11-V-1657.

¹⁴⁹ *Ibid.*, exp. 76, Consejo de Estado, 13-VI-1657.

El contraste con la etapa anterior fue notorio. Madrid ya no tuvo que intervenir por problemas en el reparto de las asistencias, los cuarteles de invierno, que Condé siguió disfrutando en los Países Bajos, la organización y desarrollo de las campañas militares, en las que ahora el Príncipe y don Juan actuaban conjuntamente... El único conflicto que llegó al monarca, en 1657, fue en relación a lo que aquellas provincias, a través del Consejo de Finanzas, debían pagar a Condé: 234.000 florines anuales, para el mantenimiento de las guarniciones de La Capelle y Le Catelet (12.000 florines cada mes), el equipaje de invierno del Príncipe (60.000 florines al año), la pensión de su general Marsin (60.000) y de Lenet (30.000). No solo el Príncipe exigía con gran violencia, en palabras de don Juan, que se le continuara dando la consignación de La Capelle, pese a haberla perdido en manos de los franceses (en 1656), sino que, en su opinión, aquellas provincias ya no podían contribuir con tales cantidades¹⁵⁰. La solución de Madrid fue seguir abonándose, en compensación de las asistencias que se estaban debiendo al Príncipe, y que el montante total se pagase desde España, en rentas situadas en estos reinos o consignadas en las provisiones del ejército que se enviaban a Flandes¹⁵¹.

Aunque el momento más crítico tuvo lugar por un motivo muy diferente. A finales de 1657, Condé cayó gravemente enfermo. ¿Qué sucedería con sus tropas y sus plazas en el caso de morir? El Príncipe había manifestado la intención de que Marsin quedara al frente de ellas y no se llegara a ningún acuerdo con la corte francesa sin contar antes con el beneplácito de su majestad católica. Pero no todos los oficiales de su ejército parecían dispuestos a obedecer a este general. Don Juan, muy preocupado, solicitó instrucciones a Madrid¹⁵². Tras la consulta del Consejo de Estado, la orden de Felipe IV fue tratar de mantener satisfechos y con mucha confianza a Marsin y los demás dependientes del Príncipe. Había que esperar cómo se desarrollaban los acontecimientos¹⁵³. Por fortuna, Condé recobró la salud.

Don Juan y Caracena asumieron que había que contar con el Príncipe. Su poder ya estaba consolidado y era incontestable. Esto no significaba, sin embargo, que los problemas de la época del archiduque y Fuensaldaña hubieran desaparecido completamente. Así, en diciembre de 1657, don Juan de Austria, Caracena y don Alonso de Cárdenas se reunieron, para tratar la difícil situación de la Monarquía y de Flandes en particular, cuyas reflexiones serán enviadas a Madrid. Esta Junta llegó a la conclusión de la imposibilidad de hacer la guerra al año siguiente. El principal problema era, en su opinión, la falta de asistencias desde España. Pero también se planteaban otros, como la presencia de Condé. No ponían en duda su buen servicio militar, pero

¹⁵⁰ *Ibid.*, leg. 2091, exp. 78, don Juan a Felipe IV, 26-IX-1657; *Ibid.*, leg. 2088, exp. 187, Consejo de Estado, 16-XII-1657.

¹⁵¹ *Ibid.*, leg. 2269, exp. 22, Felipe IV a don Juan, 29-I-1658.

¹⁵² *Ibid.*, leg. 2093, exp. 19, don Juan a Felipe IV, 14-XII-1657.

¹⁵³ *Ibid.*, exp. 18, Consejo de Estado, 16-I-1658; *Ibid.*, leg. 2269, exp. 21, Felipe IV a don Juan, 29-I-1658.

continuaban los desórdenes de sus soldados, tanto en campaña como en los cuarteles de invierno, que eran imitados por las tropas de su majestad. A ello se unía el nuevo riesgo para la seguridad que se había planteado recientemente, si Luis II de Borbón llegara a fallecer¹⁵⁴.

Ya hemos visto, en la instrucción de Condé a Lenet, en mayo de 1658, cuál era la opinión que debía ofrecer en la corte madrileña sobre don Alonso de Cárdenas. Veamos el parecer del Príncipe sobre los dos máximos representantes del rey en aquellas provincias.

“Pour monsieur de Caracene, faut parler en bien de sa manière d’agir à la guerre et dans les affaires, et comme estant de mes amis, et faire considérer aussi ce à quoy il se porte pour n’avoir pas monsieur don Juan por ennemy, croyant peut-estre qu’il pourroit ruiner et retarder les affaires de sa maison, ainsy qu’il seroit à propos de le satisfaire sur ce point, en sorte qu’il n’eust plus rien à mesnager avec luy, et ensuite augmenter son autorité pour faire marcher les affaires d’un meilleur air. Sera bon faire savoir comme le peu de concert cause de mauvaises résolutions à la guerre, comme l’an passé, qui après deviennent irrémédiables”¹⁵⁵.

Dos cosas quedaban claras. La primera, la buena correspondencia entre Condé y Caracena. Se entretejió una estrecha alianza que también, contribuyó, y mucho, al fortalecimiento de la posición del Príncipe en Flandes¹⁵⁶. Y eso que no era fácil tratar con él. Era considerado por sus contemporáneos como un hombre irascible, impetuoso y libertino. Como señalará Caracena, ya nombrado Gobernador y Capitán General, era “persona que disgustado una vez con un ministro por qualquiera cosa no se satisface, aunque en otras muchas se le dé satisfacción”¹⁵⁷. En segundo lugar, se ponía de manifiesto la mala relación entre Caracena y don Juan. Una situación en la que Condé apoyaba, muy hábilmente, al primero¹⁵⁸. En cuanto al bastardo regio, la instrucción a Lenet resulta bastante más confusa:

“Il faut se souvenir de son caractère, comme il est de sa personne, de sa manière d’agir, de celle dont il est dans l’esprit du général et du particulier, comme il se conduit à la guerre, en particulier et dans sa

¹⁵⁴ *Ibid.*, leg. 2093, exp. 59, Junta celebrada por don Juan, Caracena y Alonso de Cárdenas (enviada a Madrid con carta de don Juan a Felipe IV, 19-I-1658).

¹⁵⁵ Lenet, *Mémoires*, p. 626.

¹⁵⁶ Incluso, en la instrucción de Condé a Pierre Lenet, en mayo de 1658, se le indicaba que fuera a visitar a los padres y amigos de Caracena, “pour sçavoir d’eux en quoy on le peut servir”. Lenet, *Mémoires*, p. 627.

¹⁵⁷ AGS, Estado, leg. 2094, exp. 89, Caracena a Felipe IV, 28-XII-1658.

¹⁵⁸ Ruiz Rodríguez, *Don Juan José de Austria*, p. 189; Benavides, *Milicia y diplomacia*, pp. 523-535.

maison; faut savoir de monsieur le comte de Fiesque comment il en aura parlé pour ne se pas [en blanco] ”¹⁵⁹.

¿Qué debía contar de don Juan y cómo debía hacerlo? Vista la opinión sobre Caracena no es difícil intuir que la que tenía sobre el Gobernador y Capitán General de Flandes era muy distinta. La relación entre ambos había comenzado bien. Pero el 25 de octubre de 1656, escribía Barrionuevo: “pidió el Príncipe de Condé al señor don Juan de Austria 3.000 hombres para ir a socorrer la Capela y no se los dio, de que se ha disgustado en extremo, y se teme que desde aquí adelante no han de correr bien”¹⁶⁰. Fue al año siguiente, tras los diversos fracasos de la campaña militar, cuando el enfrentamiento ya era un hecho. Y de dominio público, hasta el punto que llegó a los oídos de Mazarino¹⁶¹. Don Juan nunca se quejó del Príncipe a la corte madrileña, quizás a sabiendas de que no le faltaban enemigos en ella. Sí lo hizo Condé, posiblemente por lo mismo, de lo que era informado por sus agentes en Madrid. Eso sí, las críticas sobre don Juan siempre fueron en un tono muy diferente a las de Fuensaldaña, puesto que se trataba, aunque bastardo, del hijo de Felipe IV. De esta forma, el 11 de octubre de 1657, escribía al conde de Fiesque:

“Don Juan est un homme sans action, négligeant au dernier point, et ne bougeant presque pas de son lit [...]. Ce ne serait pas trop grave [...] si don Juan ne venait pas à l’armée, mais il se pique d’y venir et il agit si peu, si à contre-temps et avec tant d’irrésolution que cela fait manquer toutes les affaires”.

Fiesque debía transmitirlo a don Luis de Haro “les plus délicatement que vous pourrez” y únicamente “pour le motif du zèle que j’ai pris pour le service de sa majesté”¹⁶². La forma era distinta, más sutil, pero las quejas del Príncipe tuvieron gran efecto en la corte madrileña. El 14 de noviembre de 1657, Barrionuevo apuntaba que el conde de Fiesque tenía cartas “de los muchos gastos exorbitantes del señor don Juan de Austria, en que gasta cada día más de 3.000 ducados [...], con que no hay hacienda en el mundo para su liberalidad”¹⁶³. Una semana después, escribía: “dícese traen sin duda al señor don Juan de Austria a España, y muy presto, y que en aquellos países quedarán solos el Príncipe de Condé y el marqués de Caracena, para evitar gastos y excusar inconvenientes”¹⁶⁴.

Esta mala relación fue explotada en Madrid por los detractores de don Juan. Por ende, su “leyenda negra” correrá pareja a la “leyenda rosa” de Condé.

¹⁵⁹ Lenet, *Mémoires*, p. 626. También figura incompleto en BNF, Département des manuscrits, Français 6731, f. 275.

¹⁶⁰ De Barrionuevo, *Avisos*, vol. 3, p. 48 (25-X-1657).

¹⁶¹ Calvo Poyato, *Juan José de Austria*, p. 77.

¹⁶² *Cit.* por Pujo, *Le Grand Condé*, p. 243.

¹⁶³ De Barrionuevo, *Avisos*, vol. 3, p. 368 (14-XI-1657).

¹⁶⁴ *Idem*, p. 376 (21-XI-1657).

Solo es necesario detenerse en las acusaciones vertidas sobre el primero y su gobierno en Flandes, en las *Memorias inéditas* del Padre Nithard, realizadas por un ferviente defensor del jesuita ya durante su exilio en Roma:

“Dejándose al principio gobernar de la destreza y experiencia del Príncipe de Conde y el marqués de Carazena salió lucidamente del empeño de socorrer a Valencianas [...]. Estando en Flandes dio muchas muestras de su rara ambición y ánimo altivo [...]; limaba las atentas instrucciones dadas por el Consejo de Estado de cómo se había de portar con el Príncipe de Condé, y le meditaba desaires que, frustrados de los sublimes espíritus de aquel Príncipe, caían sobre su familia como el diente venenoso de la vívora que no pudiendo herir al hombre da en la piedra [...]. Y finalmente se portaba con tanta pompa, fausto y magestad como quien lo quería ser; y por esto el de Condé le llamaba don Juanísimo”.

Don Juan José de Austria era, por tanto, el único culpable de la derrota de las Dunas (14 de junio de 1658),

“no esperando como prudentemente le aconsejaban dos tan grandes cabezas como el Príncipe de Condé y marqués de Carazena a que llegase la artillería y se agregasen todas las tropas para desalojar al de Turena, el qual, reconociéndole inferior y desprevenido, le salió al encuentro y le rompió con tan lastimoso estrago de nuestro ejército que allí murieron las esperanzas de defender los Países Bajos”¹⁶⁵.

Esta es también la visión clásica de la batalla de las Dunas, alimentada por la historiografía francesa desde el siglo XIX, empeñada en exaltar al ejército de Luis XIV y, también, mantener incólume la gloria del Príncipe de Condé. Aunque en la actualidad comienza a ser desterrada. No solo la derrota era inevitable, ante un ejército mayor en número y reforzado por tropas inglesas, sino que, además, ¿cómo responsabilizar únicamente a don Juan de la decisión, habida cuenta de la autoridad que gozaba Condé en las operaciones del ejército de Flandes?¹⁶⁶

El 13 de noviembre de 1658, Felipe IV firmaba el nombramiento como Gobernador y Capitán General de Flandes, en ínterin, de don Luis de Benavides Carrillo¹⁶⁷. Condé y Caracena veían cumplido su deseo de apartar a don Juan de los Países Bajos¹⁶⁸. Ese mismo día, el monarca escribía a ambos. Las prevenciones de 1656 volvían a repetirse. Insistía al marqués en

¹⁶⁵ Biblioteca Nacional de España, Mss. 8344, f. 31-33.

¹⁶⁶ Inglis-Jones, “The Battle of the Dunes...”, pp. 249-277.

¹⁶⁷ AHN, Estado, leg. 1414.

¹⁶⁸ El hijo bastardo de Felipe IV abandonó Flandes, camino de la guerra de Portugal, en marzo de 1659.

que debía procurar, tener "satisfecho y confiado al Príncipe de Condé"¹⁶⁹. De la misma manera, esperaba, como señalaba a don Luis II de Borbón, que,

"os será muy gustoso y grato el nombramiento de dicho marqués, por la buena correspondencia que con él haveis conservado, la qual le he encargado y mandado continuar de su parte, como espero que también lo haréis de la vuestra, pues interesan tanto en ello nuestras combeniencias y los sucesos de las armas"¹⁷⁰.

En términos generales, se mantuvo la buena sintonía entre Caracena y Condé. De esta forma, ambos fueron juntos a pacificar la ciudad de Amberes, en octubre de 1659¹⁷¹. Sin embargo, algunos indicios invitan a pensar que la relación ya no era tan estrecha como antes, cuando habían unido sus fuerzas frente a don Juan. Quizás solo el que el último año de la guerra Franco-Española estuviera presidido por las conversaciones de paz y la firma de esta impidió la ruptura.

La delicada situación en los Países Bajos meridionales, tras la desastrosa campaña de 1658, obligaba a reducir los gastos militares. Había que reformar las tropas para su acomodamiento en los cuarteles de invierno. Sin ningún eco en Madrid, ya don Juan, en enero de 1658, había sugerido la necesidad de que además del ejército de su majestad, Condé reformase el suyo, aunque, añadía, siempre se negaría¹⁷². Caracena insistió en ello, como en tiempos del archiduque y Fuensaldaña. No lo consiguió en el invierno de 1658¹⁷³. Ya en mayo de 1659, volvió a señalar a Felipe IV el grave problema que se plantearía ese invierno. Si continuaba la guerra y el Príncipe no reformaba sus tropas, "será ymposible [...] que puedan estas provincias alojar más en ellas el ejército, porque totalmente están destruydas y ymposibilitadas de medios con que asistirle en los alojamientos, faltando también pays en que ponerle"¹⁷⁴. En la Junta de Estado, celebrada el 14 de junio, se determinó que Caracena informase de la forma en que se podría llevar a cabo dicha reforma, sin molestar a Condé¹⁷⁵. Así lo hizo, aunque ya para entonces se había firmado el Tratado de los Pirineos¹⁷⁶.

También resurgió otro problema, que parecía olvidado, el del mando del ejército. Don Juan no había tenido reparo en participar junto al Príncipe

¹⁶⁹ AGS, Estado, leg. 2094, exp. 3, Felipe IV a Caracena, 13-XI-1658.

¹⁷⁰ *Ibid.*, exp. 4, Felipe IV a Condé, 13-XI-1658.

¹⁷¹ BNF, Département des manuscrits, Français 6731, f. 295-298, *Relación de todo lo sucedido en la villa de Amberes en la sublevación del pueblo, este presente año de 1659* (impreso). Sobre el movimiento de protesta de la ciudad de Amberes, que tuvo su máxima expresión a partir de 1655, así como su solución, por la vía pactista, tras el motín popular acaecido el 8 de agosto de 1659, *vid.* Manuel Herrero Sánchez, *El acercamiento hispano-neerlandés (1648-1678)*, (Madrid: CSIC, 2000), pp. 206-213.

¹⁷² AGS, Estado, leg. 2195, don Juan a Felipe IV, 19-I-1658.

¹⁷³ *Ibid.*, leg. 2094, exp. 89, Caracena a Felipe IV, 28-XII-1658.

¹⁷⁴ *Ibid.*, leg. 2197, Caracena a Felipe IV, 7-V-1659.

¹⁷⁵ *Ibid.*, leg. 2094, exp. 176, Consejo de Estado, 14-VI-1659.

¹⁷⁶ *Ibid.*, leg. 2095, exp. 95, Caracena a Felipe IV, 8-XI-1659.

francés en las campañas militares, siguiendo la práctica inaugurada, aunque a regañadientes, por Leopoldo-Guillermo en Rocroi. Fue Condé el que se negaba a concurrir de esta forma, con Caracena, quien ya no era miembro de la casa de Austria. El 20 de enero de 1659, Lenet, ahora principal representante del Príncipe en la corte madrileña, exigía, en su nombre, "se sirva su majestad dar las órdenes precisas y dezir en qué forma y cómo el Príncipe ha de mandar las tropas de su majestad, conforme a su tratado y como se debe a su sangre y cualidad". Consideraba que era a este a quien debía corresponder el mando, no solo de sus hombres sino también del ejército de Flandes. Planteaba dos posibilidades. Por un lado, un mando absoluto, nombrándolo Felipe IV "generalísimo de los ejércitos". Un título que, señalaba, "no lo pretende su alteza ny tampoco me dize que lo reúsa sino que dexa con todo rendimiento a la voluntad del rey lo que mejor pareciere a su magestad de más utilidad a los intereses de sus estados". Por otro, "un mando de honor y de respeto, que se debe a un príncipe de sangre real de los muchos servicios y experiencia del Príncipe, mi señor"¹⁷⁷.

La decisión no fue fácil de tomar y se demoró hasta el 11 de febrero¹⁷⁸. Si bien la desconocemos, debió de ser favorable, de alguna manera, a Condé. Felipe IV escribía al marqués de Caracena y al Príncipe, el 25 de marzo. Al primero señalaba que, por carta del día 13, le había enviado la forma en que tenía que gobernarse con el Grand Condé¹⁷⁹. A este último le indicaba que "en lo que monsieur de Lenet me representó de vuestra parte, he resuelto lo que entenderéis del marqués de Carazena, a que me remito, deseando que os hallaréis en todo muy satisfecho"¹⁸⁰. Pero, el 7 de mayo, Caracena señalaba al rey que todavía no había recibido la primera misiva¹⁸¹. De todas formas y, por suerte para el Gobernador y Capitán General, aquel año ya no hubo campaña militar en Flandes, pues las negociaciones de paz ya estaban en marcha.

Luis II de Borbón abandonó definitivamente los Países Bajos meridionales, el 29 de diciembre de 1659, tras la firma del Tratado de los Pirineos, que le permitía reconciliarse con Luis XIV¹⁸². Habían terminado ocho años en los que, como hemos comprobado, aquellas provincias vivieron una suerte de "gobierno extraordinario". Las principales instituciones y ministros de su majestad católica tuvieron que compartir protagonismo con el Grand Condé, personaje ajeno a la estructura político-militar de la Monarquía Hispánica, que, sin embargo, gozaba del apoyo de Felipe IV y de su valido.

¹⁷⁷ *Ibid.*, leg. 2094, exp. 126, Lenet a Fernando de Contreras (para entregar a Felipe IV), 20-I-1659.

¹⁷⁸ Se menciona en AGS, Estado, leg. 2197, Consejo de Estado, 4-III-1659.

¹⁷⁹ *Ibid.*, leg. 2270, exp. 30, Felipe IV a Caracena, 25-III-1659.

¹⁸⁰ *Ibid.*, exp. 59, Felipe IV a Condé, 25-III-1659.

¹⁸¹ *Ibid.*, leg. 2197, Caracena a Felipe IV, 7-V-1659.

¹⁸² *Vid.* Daniel Séré, *La Paix des Pyrénées. Vingt-quatre ans de négociations entre la France et l'Espagne (1635-1659)*, (Paris: Honoré Champion, 2007).

Bibliografía:

Abreu y Bertodano 1749: Joseph Antonio de Abreu y Bertodano, *Colección de los tratados de paz [...]. Reinado de Phelipe IV. Parte IV*, (Madrid: Por Antonio Marín, Juan de Zúñiga y la viuda de Peralta, 1749).

Arlette 1989: Jouanna Arlette, *Le devoir de révolte. La noblesse française et la gestation de l'État moderne, 1559-1661*, (París: Fayard, 1989).

Aumale 1892, 1896: Henry d'Orléans, duc d'Aumale, *Histoire des princes de Condé aux XVe et XVIIe siècles*, vol. 6, 7, (París: Calmann Lévy, 1892, 1896).

Baelde y Vermeir 1995: Michel Baelde y René Vermeir, "Conseil d'État", en *Les Institutions du Gouvernement Central des Pays-Bas Habsbourgeois (1482-1795)*, ed. E. Aerts et al., vol. 1, (Bruselas: Archives Générales du Royaume, 1995), pp. 257-274.

Barrionuevo 1892, 1893: Jerónimo de Barrionuevo, *Avisos*, vol. 1-4, (Madrid: Imprenta y Fundación de M. Tello, 1892, 1893).

Béguin 1999: Katia Béguin, *Les princes de Condé. Rebelles, courtisans et mécènes dans la France du Grand Siècle*, (Seysse: Champ Vallon, 1999).

Benavides 2012: José I. Benavides, *Milicia y diplomacia en el reinado de Felipe IV. El marqués de Caracena*, (Astorga: Akrón, 2012).

Bertièrre 2011: Simone Bertièrre, *Condé, le héros fourvoyé*, (París: Éditions de Fallois, 2011).

Brunet y Ruiz Ibáñez 2015: Serge Brunet y José Javier Ruiz Ibáñez, "Los exilios franceses en la Monarquía Hispánica", en *Los exiliados del rey de España*, coord. José Javier Ruiz Ibáñez e Igor Pérez Tostado, (Madrid: Fondo de Cultura Económica, 2015), pp. 131-159.

Calvo Poyato 2002: José Calvo Poyato, *Juan José de Austria. Un bastardo regio*, (Barcelona: Plaza & Janés, 2002).

Cárdenas 2011: Alonso de Cárdenas, *La revolución inglesa (1638-1656)*, ed. Ángel Alloza y Glyn Redworth, (Madrid: Biblioteca Nueva, 2011).

Castilla Soto 1989: Josefina Castilla Soto, "Las relaciones entre Felipe IV y Carlos II de Inglaterra, durante el protectorado de Cromwell (1656-1659)", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, Historia Moderna*, 2, (1989), pp. 111-124.

Castilla Soto 1992: Josefina Castilla Soto, *Don Juan José de Austria (hijo bastardo de Felipe IV): Su labor política y militar*, (Madrid: UNED, 1992).

Chapman 1964: Hester W. Chapman, *The Tragedy of Charles II in the Years 1630-1660*, (Londres: J. Caspe, 1964).

Constant 2016: Jean-Marie Constant, *C'était la Fronde*, (París: Flammarion, 2016).

Coppens 1995: Hernam Coppens, "Conseil des Finances", en *Les Institutions du Gouvernement Central des Pays-Bas Habsbourgeois (1482-1795)*, ed. E. Aerts et al., vol. 2 (Bruselas: Archives Générales du Royaume, 1995), pp. 497-521.

De Schepper 1995: Hugo de Schepper, "Conseil Privé", en *Les Institutions du Gouvernement Central des Pays-Bas Habsbourgeois (1482-1795)*, ed. E. Aerts et al., vol. 1, (Bruselas: Archives Générales du Royaume, 1995), pp. 287-317.

De Schepper y Vermeir 1995: Hugo de Schepper y René Vermeir, "Gouverneur-Général", en *Les Institutions du Gouvernement Central des Pays-Bas Habsbourgeois (1482-1795)*, ed. E. Aerts et al., vol. 1, (Bruselas: Archives Générales du Royaume, 1995), pp. 187-208.

Esteban Estríngana 1998: Alicia Esteban Estríngana, "La crise politique de 1629-1633 et le début de la prééminence institutionnelle de Pierre Roose dans le gouvernement général des Pays-Bas Catholiques", *Belgisch Tijdschrift voor Filologie en Geschiedenis*, 76, (1998), pp. 939-977.

Esteban Estríngana 2001: Alicia Esteban Estríngana, "El 'gobierno de los príncipes' en los Países Bajos católicos. La sucesión del cardenal-infante al frente de las provincias obedientes (1641-1644)", *Anali di Storia moderna e contemporanea*, 7, (2001), pp. 166-222.

Esteban Estríngana 2002: Alicia Esteban Estríngana, *Guerra y finanzas en los Países Bajos católicos: de Farnesio a Spinola (1592-1630)*, (Madrid: Ediciones del Laberinto, 2002).

Esteban Estríngana 2005: Alicia Esteban Estríngana, *Madrid y Bruselas. Relaciones de gobierno en la etapa postarchiducal (1621-1634)*, (Leuven: Leuven University Press, 2005).

Esteban Estríngana 2013: Alicia Esteban Estríngana, "El control y la fiscalización del gasto militar", en *Historia militar de España: Edad Moderna. Escenario europeo*, coord. Luis Ribot, (Madrid: Ministerio de Defensa, 2013), pp. 259-284.

Esteban Estríngana y Ruiz Ibáñez 1998: Alicia Esteban Estríngana y José Javier Ruiz Ibáñez, "El gobierno político y militar de los Países Bajos. La gestión administrativa e institucional de un territorio "periférico" de la Monarquía Católica (siglos XVI-XVII)", *Relaciones*, 19, 73, (1998), pp. 115-167.

Fulaine 1997: Jean-Charles Fulaine, *Le Duc Charles IV de Lorraine et son armée, 1624-1675*, (Metz: Editions Serpenoise, 1997).

González de León 2009: Fernando González de León, *The Road to Rocroi. Class, Culture and Command in the Spanish Army of Flanders, 1567-1659*, (Leiden-Boston: Brill, 2009).

Herrero Sánchez 2000: Manuel Herrero Sánchez, *El acercamiento hispano-neerlandés (1648-1678)*, (Madrid: CSIC, 2000).

Inglis-Jones 1994: James John Inglis-Jones, "The Battle of the Dunes, 1658: Condé, War and Power Politics", *War in History*, 1, 3, (1994), pp. 249-277.

Inglis-Jones 1994: James John Inglis-Jones, *The Grand Condé in exile: Power Politics in France, Spain and the Spanish Netherlands. 1652-1659*, (Tesis Doctoral, Universidad de Oxford, 1994).

Junot y Kervyn 2015: Yves Junot y Marie Kervyn, "Los Países Bajos como tierra de recepción de exiliados", en *Los exiliados del rey de España*, coord. José Javier Ruiz Ibáñez e Igor Pérez Tostado, (Madrid: Fondo de Cultura Económica, 2015), pp. 207-231.

Keay 2008: Anna Keay, *The Magnificent Monarch. Charles II and the Ceremonies of Power*, (Londres, Nueva York: Bloomsbury Continuum, 2008).

Leestmans 2003: Charles J. A. Leestmans, *Charles IV, duc de Lorraine (1604-1675). Une errance baroque*, (Lasne: Par Quatre Chemins, 2003).

Lefèvre 1924: Joseph Lefèvre, "Le Ministère Espagnol de l'Archiduc Albert 1598-1621", *Bulletin de l'Académie Royale de Archéologie de Belgique*, 1, (1924), pp. 202-224.

Lenders 1990: Piet Lenders, "Services d'assistance et de contrôle auprès des Gouverneurs des Pays-Bas Méridionaux (XVIIe-XVIIIe siècle)", *Archives et Bibliothèques de Belgique* 61, 3/4, (1990), pp. 447-468.

Lenders 1995: Piet Lenders, "Secrétairerie d'État et de Guerre", en *Les Institutions du Gouvernement Central des Pays-Bas Habsbourgeois (1482-1795)*, ed. E. Aerts et al., vol. 1, (Bruselas: Archives Générales du Royaume, 1995), pp. 383-395.

Lenet 1838: Pierre Lenet, *Mémoires*, ed. Michaud y Poujoulat, (París: Chez l'éditeur du Commentaire Analytique du Code Civil, 1838).

Lonchay 1933: Henri Lonchay et al. (ed.), *Correspondance de la cour d'Espagne sur les affaires des Pays-Bas au XVIIe siècle*, vol. 4, (Bruselas: Maurie Lamertin, 1933).

Maffi 2014: Davide Maffi, *En defensa del Imperio. Los ejércitos de Felipe IV y la guerra por la hegemonía europea (1635-1659)*, (Madrid: Actas, 2014).

Malcolm 2017: Alistair Malcolm, *Royal Favouritism and the Governing Elite of the Spanish Monarchy 1640-1665*, (Oxford: Oxford University Press, 2017).

- Malo 1937: Henri Malo, *Le Grand Condé*, (París: Tallandier, 1937).
- Marcos Martín 2001: Alberto Marcos Martín, "España y Flandes (1618-1648): la financiación de la guerra", en *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, ed. José Alcalá-Zamora y Ernest Belenguer, vol. 2, (Madrid: Centro de Estudios Políticos e Institucionales, 2001), pp. 15-39.
- Martínez Peñas 2009: Leandro Martínez Peñas, *El confesor del rey en el Antiguo Régimen*, (Madrid: Editorial Complutense, 2009).
- Negredo del Cerro 2005: Fernando Negredo del Cerro, *Los predicadores de Felipe IV. Corte, intrigas y religión en la España del siglo de oro*, (Madrid: Actas, 2005).
- Oliván Santaliestra 2006: Laura Oliván Santaliestra, *Mariana de Austria. Imagen, poder y diplomacia de una reina cortesana*, (Madrid: Editorial Complutense, 2006).
- Parker 1985: Geoffrey Parker, *El ejército de Flandes y el Camino Español, 1567-1659*, (Madrid: Alianza Editorial, 1985).
- Pujo 1995: Bernard Pujo, *Le Grand Condé*, (París: Albin Michel, 1995).
- Ruiz Rodríguez 2007: Ignacio Ruiz Rodríguez, *Don Juan José de Austria en la Monarquía Hispánica: entre la política, el poder y la intriga*, (Madrid: Dykinson, 2007).
- Sáenz Berceo 2014: María del Carmen Sáenz Berceo, *Confesionario y poder en la España del siglo XVII: Juan Everardo Nithard*, (Logroño: Universidad de La Rioja, 2014).
- Scott 1907: Eva Scott, *The Travels of the King: King Charles II in Germany and Flanders 1654-1660*, (Londres: Archibald Constable and Company, 1907).
- Séré 2007: Daniel Séré, *La Paix des Pyrénées. Vingt-quatre ans de négociations entre la France et l'Espagne (1635-1659)*, (Paris: Honoré Champion, 2007).
- Thiéry 2009: Hélène Thiéry, "À la découverte d'un acteur de la Fronde à Bordeaux: la mission du baron de Vatteville (1649-1653)", *Annales du Midi*, 121, 265, (2009), pp. 37-56.
- Valladares 2009: Rafael Valladares, "Haro sin Mazarino. España y el fin del 'orden de los Pirineos' en 1661", *Pedralbes*, 29, (2009), pp. 371-372.
- Valladares 2016: Rafael Valladares (ed.), *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno, 1643-1661*, (Madrid: Marcial Pons, 2016).
- Vermeir 2002: René Vermeir, "En el centro de la periferia: los Gobernadores Generales de Flandes, 1621-1648", en *España y las 17 provincias de los*

Países Bajos: una revisión historiográfica (XVI-XVIII), coord. Ana Crespo Solana y Manuel Herrero Sánchez, vol. 1, (Córdoba: Universidad de Córdoba, 2002), pp. 387-402.

Vermeir 2006: René Vermeir, *En estado de guerra. Felipe IV y Flandes, 1629-1648*, (Córdoba: Universidad de Córdoba, 2006).

Vermeir 2008: René Vermeir, "Les limites de la monarchie composée: Pierre Roose, factotum du comte-duc d'Olivares aux Pays-Bas espagnols", *Dix-Septième siècle*, 240, (2008), pp. 495-518.

Vermeir 2010: René Vermeir, "Charles IV de Lorraine et l'Espagne 1634-1659", *Hémecht. Revue d'histoire luxembourgeoise*, 62, (2010), pp. 393-402.

Vermeir 2011: René Vermeir, "Un austriaco en Flandes. El archiduque Leopoldo Guillermo, Gobernador General de los Países Bajos meridionales (1647-1656)", en *La dinastía de los Austria: las relaciones entre la Monarquía Católica y el Imperio*, coord. José Martínez Millán y Rubén González Cuerva, vol. 1, (Madrid: Polifemo, 2011), pp. 583-608.

Vermeir 2014: René Vermeir, "Les Gouverneurs-Généraux aux Pays-Bas Habsbourgeois", en *À la place du roi. Vice-rois, Gouverneurs et ambassadeurs dans les monarchies française et espagnole (XVIe-XVIIIe siècles)*, coord. Daniel Aznar, Guillaume Hanotin y Niels F. May, (Madrid: Casa de Velázquez, 2014), pp. 17-34.

Entre Rome, Bruxelles et l'Espagne. L'agence ecclésiastique des Pays-Bas et de la Franche-Comté dans la monarchie polycentrique de Philippe II¹

Between Rome, Brussels and Spain. The Southern Netherlands and Franche-Comté ecclesiastical agency in the Polycentric Monarchy of Philip the 2nd

Entre Roma, Bruselas y España. La agencia eclesiástica de los Países Bajos y del Franco Condado en la monarquía policéntrica de Felipe II

Julien Régibeau²

Doctorant en Histoire des Temps Modernes
Unité de recherches Transitions, Moyen Âge & première Modernité
Université de Liège

Résumé: L'agence des Pays-Bas et de la Franche-Comté près le Saint-Siège à l'époque de Philippe II a peu rencontré l'intérêt des historiens. Nous pouvons avant tout imputer cela à son manque d'envergure apparent. Soumise à l'ambassadeur de sa Majesté catholique, sa marge de manœuvre la réduit en effet au suivi technique des affaires ecclésiastiques des Pays-Bas et de la Franche-Comté défendues devant la curie romaine. Une analyse des pratiques et des réseaux permet cependant de nuancer cette lecture. À travers les stratégies socio-professionnelles de l'agent Laurent du Blioul, héritées d'un réservoir de pratiques éprouvées, l'institution est capable d'utiliser mais aussi d'entretenir et d'accroître l'influence que la royauté exerce sur la ville. Notre analyse tend ainsi à montrer que le rayonnement de l'agence déborde les seuls intérêts de Bruxelles ; l'agent Laurent du Blioul étant un acteur à part entière de la construction polycentrique de la Monarchie.

Mots-clés: L'agence des Pays-Bas et de la Franche-Comté près le Saint-Siège; monarchie polycentrique; Philippe II; Pays-Bas méridionaux; Papauté.

Abstract: The Southern Netherlands and Franche-Comté agency in the Holy See at the time of Philip II has not received much attention from historians. Most probably

¹ Abréviations: AGR=Archives Générales du Royaume; AGS=Archivo General de Simancas; PA=Papiers de l'Audience; SEG=Secrétairerie d'État et de Guerre.

² <https://orcid.org/0000-0003-3300-2638>

it is due to its apparent lack of stature. Indeed, subjected to Philip the 2nd's ambassador in Rome, the agency tasks were limited. It was only able to look after the ecclesiastic affairs of Southern Netherlands and Franche-Comté during the negotiations at the roman curia. However, a strategies and network analysis allows to requalify this reading. Through socio-professional strategies of agent Laurent du Blioul, the institution was able to use, maintain and increase royal influence on the city. Our analysis clearly shows that the agency's standing exceeds Brussel's interest and Laurent du Blioul was a real stakeholder of the polycentric construction of the Monarchía.

Key words: Southern Netherlands and Franche-Comté agency in the Holy See; polycentric monarchy; Philip the 2ND; Southern Netherlands; Papacy

Resumen: El agente de los Países Bajos y del Franco Condado en la Santa Sede en época de Felipe II ha despertado poco interés entre los historiadores hasta este momento. Sin duda, creemos que ello es debido a la aparente falta de relevancia de dicho puesto; sometido al embajador del monarca hispano, su margen de maniobra parecía reducido únicamente al seguimiento técnico y defensa de los asuntos eclesiásticos de los Países Bajos y del Franco Condado ante la curia romana. Sin embargo, una lectura atenta de las prácticas y las redes generadas por dicho agente nos permiten modificar esa lectura inicial. A través de las estrategias socio-profesionales del agente Laurent du Blioul, heredero de prácticas ya llevadas a cabo con anterioridad, la institución fue capaz de acrecentar su influencia en Roma. Nuestro análisis muestra de este modo que el razonamiento y funcionamiento de dicho agente desborda los intereses únicamente de Bruselas, pues podemos considerar que el agente Laurent du Blioul fue un actor que defendió los intereses de toda una monarquía policéntrica.

Palabras clave: Agente de los Países Bajos y del Franco Condado ante la Santa Sede; Monarquía Policéntrica; Felipe II; Países Bajos meridionales; Papado

Introduction

L'agence des Pays-Bas espagnols et de la Franche-Comté près le Saint-Siège à l'époque de Philippe II n'a, jusqu'il y a peu, rencontré l'intérêt des historiens que de manière marginale³. Nous pouvons avant tout imputer cela à son manque d'envergure apparent. En effet, elle est, durant une grande partie du XVI^e siècle, soumise à l'ambassadeur de sa Majesté catholique près le Saint-Siège. La marge de manœuvre de son agent est donc officiellement circonscrite et théoriquement réduite. Les prérogatives de celui-ci le limitent au suivi technique des affaires

³ Antonio J. Díaz Rodríguez, "El sistema de agencias curiales de la Monarquía hispánica en la Roma pontificia", in *Chronica Nova*, 42, (2016), pp. 51-78; Julien Régibeau, "Une légation au cœur des réseaux de la monarchie de Philippe II. La légation des Pays-Bas espagnols près le Saint-Siège au temps de l'agent Laurent du Blioul (1573-1598)", in *Revue Belge de Philologie et d'Histoire*, 92/2, (2014), pp. 365-412; Paul Van Peteghem, "Représentation diplomatique près le Saint-Siège à Rome (1492-1794)", in *Les institutions du gouvernement central des Pays-Bas habsbourgeois*, dirs. Erik Aerts et al., trad. Claude de Moreau de Gerbehaye, (Bruxelles: Archives générales du Royaume, 1995), pp. 142-151.

ecclésiastiques des Pays-Bas et de la Franche-Comté défendues devant la curie romaine.

Une analyse de représentations, des pratiques et des réseaux permet cependant de nuancer une lecture historiographique nationale et dépréciative qui, parce qu'elle juge l'agence sous Philippe II à l'aune des structures institutionnelles qui la précèdent et lui succèdent tout en analysant les effets qu'elle produit dans le seul espace des Pays-Bas, extrait celle-ci d'un cadre culturel déterminé par les nombreuses interactions dynamiques dans lesquelles elle est engagée. En effet, lorsqu'on s'intéresse à la place que l'institution occupe au sein des puissants réseaux de pouvoir que la monarchie, dans sa multiplicité constitutive, entretient durant la seconde moitié du XVI^e siècle, on constate qu'elle est loin d'être marginalisée. Au contraire, à travers l'action de son agent, elle est capable d'utiliser mais aussi d'entretenir et d'accroître l'influence que la royauté exerce sur la ville. L'emploi que fait l'agence de ces différentes ressources nous empêche par conséquent de l'inscrire dans une certaine décadence politique des Pays-Bas qui serait causée par la Révolte⁴. Cette analyse tend plutôt à montrer que le rayonnement de l'institution et la pratique de ses agents débordent alors les seuls intérêts des Pays-Bas et de la Franche-Comté pour s'intégrer dans le cadre polycentrique de la *Monarchía*, tel qu'il a été théorisé il y a quelques années⁵.

Nous commencerons notre article par une mise en perspective historique qui aura pour but de réinsérer l'agence de Philippe II dans la temporalité longue des services ecclésiastiques entretenus par les souverains successifs des pays de par-deçà et de par-delà auprès de la cour pontificale, depuis le XV^e siècle jusqu'au XVII^e siècle. Cette rapide contextualisation devrait nous permettre de mieux saisir les spécificités ainsi que les survivances qui entourent les pratiques de l'agence des Pays-Bas et de la Franche-Comté dans le dernier quart du XVI^e siècle. Nous nous concentrerons alors sur une figure en particulier ; celle de l'agent Laurent du Blioul, qui dirige l'institution de 1573 à 1598 et sur laquelle nous sommes relativement bien documenté⁶. Laurent du Blioul est un juriste flamand intégré dans les réseaux d'influences habsbourgeois à Rome depuis sa jeunesse. Il est en outre membre d'une dynastie de gens de robe au service de la maison d'Autriche depuis au moins la fin du XV^e siècle et conserve une mémoire vivace de cette fidélité qui est pour lui un vecteur de prestige et d'ascension sociale. Nous montrerons en quoi ce service implique des liens d'obligations réciproques entre les du Blioul

⁴ Il s'agit là des conclusions proposées dans Van Peteghem, "Représentation diplomatique", p. 143.

⁵ Pedro Cardim, Tamar Herzog, José Javier Ruiz Ibáñez y Gaetano Sabatini (eds.), *Polycentric Monarchies : How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?*, (Eastbourne: Sussex Academic Press, 2012).

⁶ Bruxelles, AGR, PA, 169, 337-338, 449, 1453/9 et 10, 1468/10 et 12 et 1475/8. ; Bruxelles, AGR, SEG, 422 et 423. Voir aussi Maurice Van Durme, *Les Archives générales de Simancas et l'histoire de la Belgique (IX^e-XIX^e siècles)*, 4, deux parties, *Secretaría de Estado, Negociación de Roma (IX^e-XVIII^e siècles)*, (Bruxelles: Commission royale d'histoire de Belgique, 1973).

et leur souverain. Au-delà des attaches qui relient l'agent à son Prince, nous montrerons également à quel point, durant la première modernité, à Rome en particulier, la fidélité suppose la multiplication des rapports de clientèle. Notre étude devrait nous permettre à terme de voir que la capacité qu'a Laurent du Blioul d'étendre ses réseaux rayonne en retour sur le fonctionnement de l'agence des Pays-Bas et de la Franche-Comté, contribue à augmenter le prestige de tous ceux qui en ont l'usage et construit en acte un modèle spécifique du polycentrisme de la Monarchie, fondé sur des liens de clientèles qui relient Rome, les Pays-Bas et la royauté.

Aperçu historique des services ecclésiastiques des Pays-Bas méridionaux auprès de la papauté

La charge d'agent des Pays-Bas et de Franche-Comté en Rome à l'époque de Philippe II mérite d'être inscrite dans le long cours d'une histoire institutionnelle qui relie les souverains successifs des Pays-Bas à la papauté. Si l'on veut bien y prendre garde, des permanences se donnent en effet à voir dans l'analyse. Depuis la progressive captation, aux XII^e-XIII^e siècles, d'une part grandissante des ressources bénéficiales et des prérogatives ecclésiastiques de la *christianitas* par la papauté, nombreuses sont les raisons qui portent villes, seigneurs, prélats, ordres monastiques ou princes à envoyer et entretenir des hommes chargés de négocier toute affaire ecclésiastique qui supposerait l'intervention de la chancellerie, de la chambre apostolique ou des juridictions pontificales⁷. En ce qui concerne les pays de par-deçà et de par-delà, nous savons, qu'au moins à partir de 1424, Philippe le Bon rémunère à Rome des ecclésiastiques, généralement originaires des territoires bourguignons, en tant que *procuratores* ducaux⁸. La charge des *procuratores*, issue du droit romain, est employée dans la pratique bénéficiaire romaine à partir du XIII^e siècle. Elle désigne des officiers spécialistes du droit qui, munis d'un mandat appelé *procuratorium*, ont pour rôle de régler différents services ecclésiastiques auprès du gouvernement pontifical au profit de commanditaires incapables d'effectuer ces démarches par eux-mêmes⁹. La diplomatie ne supposant pas à l'époque la résidence permanente

⁷ Pour une introduction, voir André Vauchez dir., *Histoire du christianisme des origines à nos jours*, 5, *Apogée de la papauté et expansion de la chrétienté (1054-1274)*, (Paris: Desclée, 1993). En ce qui concerne les territoires aujourd'hui contenus dans la Belgique, voir Edouard de Moreau, *Histoire de l'Église en Belgique*, 3, *L'Église féodale, 1122-1378*, (Bruxelles: Museum lessianum/L'édition universelle SA, 1945), pp. 207-229.

⁸ Malte Prietzel, "Procurateurs, agents et alliés. Les réseaux bourguignons à la cour papale au milieu du XV^e siècle", *Publication du Centre européen d'études bourguignonnes (XIV^e-XVI^e s.)*, 49, (2009), pp. 9-21.

⁹ Bernard Barbiche, "Les procureurs des rois en France à la cour pontificale d'Avignon", in *Aux origines de l'État moderne. Le fonctionnement administratif de la papauté d'Avignon. Actes de la table ronde organisée par l'École française de Rome avec le concours du CNRS, du Conseil général de Vaucluse et de l'Université d'Avignon, Avignon 23-24 janvier 1988*, (Rome: École française de Rome, 1990), pp. 81-112; Andreas Sohn, "Procuratori tedeschi alla curia romana intorno alla metà del quattrocento", in *Roma capitale (1447-1527)*, dir. Sergio Gensini, (Rome:

de l'envoyé du prince¹⁰, la présence à Rome, durant de nombreuses années, des procureurs ducaux, permet à ceux-ci de jouir d'une importante liberté d'action et de ressources sociopolitiques non négligeables. Employées au service de stratégies d'autopromotion, ces capacités se révèlent également efficaces pour le service des ducs de Bourgogne et des pontifes romains.

L'historien Malte Prietzel a notamment étudié le cas paradigmatique de Pierre Bogard, procureur ducal dans le troisième quart du xv^e siècle. Juriste de formation, probablement né dans le Tournaisis, celui-ci est nommé abrégiateur des lettres apostoliques (*litterarum apostolicarum abbreviator*) en 1449 avant de devenir scribe apostolique (*scriptor apostolicarum*) dix ans plus tard, office qui lui confère le privilège d'être compté parmi les familiers du pape. Bon connaisseur du droit et du fonctionnement de la curie romaine, homme de réseau, il obtient en outre le titre de secrétaire honoraire de Philippe le Bon avant d'être employé par le duc comme procureur à la fin des années 1450. La place influente que Pierre Bogard occupe dans les espaces curiaux bourguignons et romains, le lien qu'il incarne entre ces deux univers socioculturels et l'efficacité dont il fait preuve dans la défense des dossiers ecclésiastiques dont il a la charge entraînent ses maîtres à le fidéliser en le gratifiant d'une série de bénéfices en provenance des territoires bourguignons¹¹.

L'entretien – peut-être épisodique – de procureurs au service des souverains bourguignons puis habsbourgeois se perpétue de manière similaire jusqu'au début du xvi^e siècle. La mission et l'influence des hommes qui détiennent cette charge varient bien sûr selon l'activité politique et les revendications ecclésiastiques de leur souverain. Nous pouvons par exemple souligner le cas de Ferry Carondelet, envoyé à Rome par Maximilien et l'archiduc Charles, en 1510. Issu d'une famille de juristes comtois au service des ducs de Bourgogne, archidiacre de l'église Saint-Etienne de Besançon à partir de 1504 et conseiller ecclésiastique et maître des requêtes ordinaires du Grand Conseil de Malines depuis 1508, Ferry Carondelet est, dès le début du siècle, un homme influent de l'entourage de Marguerite d'Autriche. Le 12 mai 1510, il est nommé procureur et solliciteur en cour de Rome et est chargé « des recommandations pour les bénéfices et les prélatures¹². ». Présent auprès de Jules II au cours de ses campagnes militaires, témoin de la constitution de la Sainte Ligue contre la France de Louis XII, il demande à être déchargé de son poste dès 1511¹³ et regagne les Pays-Bas deux ans plus

Ministero per i beni culturali e ambientali ufficio centrale per i beni archivistici, 1994), pp. 493-503.

¹⁰ Stéphane Péquignot et Jean-Marie Moeglin, dirs., *Diplomatie et relations internationales au Moyen Âge (IX^e-XV^e siècles)*, (Paris: PUF, 2017).

¹¹ Prietzel, "Procureurs, agents et alliés", pp. 13-16.

¹² Monod, "Introduction Dépêches de Ferry Carondelet, procureur en cour de Rome (1510-1513)", ed. Léon de la Brière, in *Bulletin Historique et Philologique du Comité de Travaux Historiques et Scientifiques*, 1-2 (1895), p. 97.

¹³ "Desqueles choses, Madame, pour m'acquiter vous ay bien voulu advertir affin que cognoiscés en quelz termes sont les choses de par deça. À cause desquelz mesmement qui n'y

tard. Entre-temps, il a obtenu du pape la commende de l'abbaye de Notre-Dame de Montbenoît¹⁴.

De Ferry Carondelet nous sont parvenues plusieurs lettres que le conseiller envoie à Marguerite d'Autriche durant son séjour romain¹⁵. Celles-ci témoignent de l'indépendance d'action dont il jouit pour effectuer sa mission. Admis à l'audience pontificale pour le service de la régente, il a accès directement à la personne de Jules II pour traiter des affaires ecclésiastiques des anciens États bourguignons¹⁶. À cette maîtrise de l'espace de négociation s'ajoute son insertion dans un réseau original de diplomates envoyés par l'empereur Maximilien, l'archiduc Charles et le roi Ferdinand. L'invocation des capacités politiques de ces hommes lors d'affaires particulières se révèle ainsi un puissant levier d'action¹⁷. Enfin, les courriers de Carondelet démontrent également que celui-ci est chargé par la régente d'une importante mission d'informateur qui reflète l'étendue du regard que le jeune Charles, inséré qu'il est dans un système dynastique qui couvre les intérêts de l'Empire, de l'Autriche, de la Castille, de l'Aragon et des anciens territoires bourguignons, peut alors porter sur la *christianitas*. Peut-être est-ce d'ailleurs là le premier rôle dévolu à la charge du conseiller tant ses lettres ont pour principale caractéristique d'être saturées de nouvelles concernant l'actualité qui mérite d'être transmise à Malines, que cela soit la lutte contre les armées de Louis XII, les négociations de paix, l'état de santé du pape della Rovere ou les réseaux de pouvoir au sein de la cour pontificale.

Cette *praxis* de la charge, marquée par une certaine indépendance d'action ainsi que de vastes prérogatives d'informateur et de négociateur en matière ecclésiastique sont peu à peu modifiées au cours des années 1510-1520. À cette époque en effet, l'archiduc Charles, couronné roi des Espagnes en 1516, hérite des services diplomatiques de son grand-père Ferdinand d'Aragon et de l'intérêt géopolitique que celui-ci porte à la péninsule italienne¹⁸. Les officiers ecclésiastiques issus des Pays-Bas et de la Franche-Comté entretenus à Rome s'insèrent alors toujours plus dans un vaste système

a plus esperance d'accort entre les dits pape et empereur ne vous saroye doresnavant de gueres plus servir par deça et vaudroit autant à ce qui me samble que m'en retornasse [...]” (Bologne, Ferry Carondelet à Marguerite d'Autriche, le 11 mai 1511, Lille, ADN, *sous série [1] B Chambre des comptes de Lille et du Trésor des chartes des comtes de Flandre*, 19016, n.f. Document retranscrit dans “Dépêches de Ferry Carondelet”, p. 113)

¹⁴ Daniel Coenen, “Carondelet, Ferry”, in *Nouvelle biographie nationale*, 3, (Bruxelles: Académie royale des sciences, des lettres et des beaux-arts de Belgique, 1994), pp. 78-80.

¹⁵ “Dépêches de Ferry Carondelet”, pp. 98-134.

¹⁶ « [...] incontinant après la réception de voz premiere lettres ay parlé deux fois ou Pape de par vous de ceste matiere, ensamble presenté voz lettres. » (Bologne, Ferry Carondelet à Marguerite d'Autriche, le 15 novembre 1510, Lille, ADN, *sous série [1] B Chambre des comptes de Lille et du Trésor des chartes des comtes de Flandre*, 18833, 179, édité dans “Dépêches de Ferry Carondelet”, p. 103)

¹⁷ *Ibidem*.

¹⁸ Sur la généalogie et l'évolution de l'appareil diplomatique durant les premières années du règne de Charles : Garrett Mattingly, *Renaissance diplomacy* (Boston : Houghton Mifflin, 1955), pp. 156-163; Miguel Ángel Ochoa Brun, *La diplomacia de Carlos V*, (Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores, 2003 [1999]), pp. 33-84.

habsbourgeois dominé par la figure de l'ambassadeur d'Espagne à Rome, issus le plus souvent de la haute noblesse hispanique. Leur marge de manœuvre et leur influence personnelle s'en trouvent amoindries.

Ce nouveau fonctionnement est ensuite systématisé sous le règne de Philippe II. L'historien Antonio J. Díaz Rodríguez a en effet dernièrement montré que, au cours des années 1560-1570, toutes les agences ecclésiastiques de la Monarchie espagnole tendent à s'articuler selon un schéma polycentrique davantage institutionnalisé. Dès cette époque, se structurent ainsi cinq agences territoriales : celle de Naples, de Sicile, de Milan, des Pays-Bas et de la Franche-Comté et des Indes. À celles-ci s'ajoute celle du Portugal en 1583. La nouvelle articulation des différentes charges ecclésiastiques de la Monarchie à Rome au sein d'une architecture en réseau, organisée de manière autonome autour de l'ambassade près le Saint-Siège et d'une agence générale chargée des affaires ecclésiastiques de la Castille, se double de l'usage semble toute systématique de la dénomination d'agent à la place de celle de procureur¹⁹.

En 1600, la construction mise en place par la monarchie de Philippe II cesse cependant d'être effective en ce qui concerne les Pays-Bas et la Franche-Comté. En effet, la cession, en 1598, de ces territoires à Albert et Isabelle confère au couple archiducal le *jus legationis*²⁰, à une époque où la pratique de la diplomatie ordinaire s'est entretemps stabilisée²¹. Ce pouvoir leur permet de nommer un envoyé diplomatique attaché à leur personne dans les cours où sa présence permanente est jugée nécessaire. Les Archiducs se font alors représenter auprès d'Henri IV, Elisabeth et Rodolphe II²². Par ailleurs, ils dépêchent également une série de résidents permanents à Rome portant le titre de « résident pour les affaires des Archiducs en cour de Rome²³. » Malgré la mort d'Albert en 1621 et le retour des Pays-Bas méridionaux dans le giron de la monarchie de Philippe IV, Isabelle, devenue gouvernante au nom de son neveu, continue à entretenir des résidents à la cour de Rome en réponse au maintien d'une nonciature à Bruxelles²⁴. Sous les Archiducs, puis sous la

¹⁹ Díaz Rodríguez, "El sistema de agencias curiales", p. 61.

²⁰ Léon Van der Essen, "Les archiducs Albert et Isabelle et les origines de la Légation belge auprès du Vatican", in *La Revue Latine*, 5, (1922), pp. 41-46.

²¹ Lucien Bély et Isabelle Richefort, dirs., *L'invention de la diplomatie. Moyen Âge-temps modernes*, (Paris: PUF, 1998). ; Lucien Bély, *L'art de la paix en Europe. Naissance de la diplomatie moderne. XVI^e-XVIII^e siècles*, (Paris: PUF, 2007).

²² Sur la diplomatie des archiducs, on pourra consulter: Philippe Guignet, Claude Bruneel, René Vermeir et Jean-Marie Duvosquel, dirs., *Fidélité politique et rayonnement international des Pays-Bas méridionaux (circa 1600-circa 1630)*, *Revue du Nord*, 90/377, (2008).

²³ Victor Brants, *Jehan Richardot*, (Louvain: Ista, 1891); L. Goemans, "Het Belgisch gezantschap te Rome onder de regering der Aartshertogen, 1600-1633", in *Bijdragen tot de geschiedenis, bijzonderlijk van het aloude Hertogdom Brabant*, 6, (1907), pp. 3-14, 70-82, 145-153, 228-239, 257-279, 403-416 et 524-532; 7, (1908), pp. 66-84, 181-193, 206-212, 255-270, 350-358, 459-473, 505-518 et 574-580; 8, (1909), pp. 5-11, 88-100, 237-254 et 361-378. ; Van der Essen, "archiducs Albert et Isabelle". ; René Vermeir, "The Infanta Isabel Clara Eugenia and the Papal Court (1621-1633)", in *Isabel Clara Eugenia. Female Sovereignty in the Courts of Madrid and Brussels*, dir. Cordula Van Wyhe, (Madrid: Centro de estudios Europa Hispánica; Londres: Paul Holberton, 2011), pp. 332-351.

²⁴ Vermeir, "Infanta Isabel Clara Eugenia", p. 334.

gouvernance d'Isabelle, la pratique des agents de Sa Majesté près le Saint-Siège cesserait donc tout à fait ou serait insérée dans l'institution des résidents.

L'état actuel des recherches ne permet pas de dire clairement si l'agence ressurgit après le décès d'Isabelle, en 1633. Nous savons qu'à cette date Robert Prats est pressenti par le Conseil privé pour occuper la charge d'agent de Sa Majesté, sous les ordres de l'ambassadeur du roi près le Saint-Siège. Cependant, en 1635, celui-ci n'a toujours pas reçu ses lettres de créances ; ce qui l'a jusque-là empêché d'apparaître officiellement devant le pape et de prendre en charge les affaires pendantes²⁵. Seize ans plus tard, en 1651, le Conseil privé intervient à nouveau auprès du roi et de son gouverneur-général, Léopold-Guillaume, afin qu'une agence s'occupant spécifiquement des affaires des Pays-Bas et de la Franche-Comté et payée par l'Etat soit maintenue à Rome. Il invoque, pour appuyer sa supplique, la mémoire de l'institution entretenue à l'époque de Philippe II²⁶. Rien n'indique cependant que les conseillers aient été écoutés. Des résultats provisoires semblent plutôt montrer qu'une nouvelle pratique émerge à travers l'utilisation directe et systématique des compétences de l'ambassade du roi ou de l'agence générale de la monarchie²⁷. Dans le même ordre d'idée, des sources postérieures à 1633 prouvent que si des agents sont parfois dépêchés à Rome depuis les Pays-Bas ou la Franche-Comté pour régler différentes affaires ecclésiastiques de ces territoires, ils sont rémunérés directement par les prélats qui ont besoin de leurs services plutôt que par la monarchie²⁸. De nouvelles recherches méritent cependant d'être effectuées afin d'avoir une idée plus claire de ce changement de paradigme et de ce que cela dit de la place occupée, au XVII^e siècle, par les Pays-Bas et la Franche-Comté dans les structures habsbourgeoises romaines, et, partant, du rôle que jouent certains des ressortissants émigrés de ces territoires dans la construction polycentrique de la Monarchie.

Laurent du Blioul (1573-1598), agent de sa Majesté en Rome

Après ce tour d'horizon chronologique, centrons-nous sur le cas du fonctionnement de l'agence des Pays-Bas et de la Franche-Comté sous le règne de Philippe II, dans le dernier quart du XVI^e siècle. Nous l'avons

²⁵ Díaz Rodríguez, "El sistema de agencias curiales", p. 62.

²⁶ Bruxelles, Consulte du Conseil privé, le 31 octobre 1651, Bruxelles, AGR, *Conseil privé, Recueil de consultes*, 14, 312. Résumé dans *Documents relatifs à la juridiction*, pp. 211-212. A ce sujet, voir Jean Lefèvre, "L'ambassade d'Espagne auprès du Saint-Siège au XVII^e siècle" in *Bulletin de l'Institut historique belge de Rome*, 17, (1936), pp. 40-41.

²⁷ Goemans, "Het Belgisch gezantschap", 8, pp. 10-11.

²⁸ Voir à ce propos la liasse suivante: Bruxelles, AGR, PA, 1453/6. Elle rassemble des sources envoyées de Rome concernant certaines affaires ecclésiastiques des Pays-Bas et de la Franche-Comté défendues entre 1633 et 1691. Plusieurs documents traitent également du paiement des agents par les évêques.

mentionné et la chose est remarquable: l'institution est alors dirigée par un seul et même agent pendant vingt-cinq ans, Laurent du Blioul²⁹. Une telle longévité justifie en soi notre choix d'en faire l'analyse ciblée. Cette période donne en effet à voir, de façon privilégiée, la construction et l'entretien continus de réseaux d'influence à travers l'action d'un même officier, dans le but de servir les intérêts socio-professionnels de celui-ci, les besoins du marché ecclésiastique habsbourgeois et le prestige du Prince. Laurent du Blioul évoluant dans l'espace romain durant toute la première partie de la guerre de Quatre-Vingt Ans, étudier ce cas c'est aussi s'interroger sur le champ des possibles qui entoure les stratégies que certaines familles flamandes de juristes, demeurées fidèles à Philippe II et capable de se saisir des ressources qu'offre le polycentrisme de la Monarchie, mettent en place pour se maintenir, voire tenter de gravir les échelons de la reconnaissance sociale.

Laurent du Blioul est le fils d'un autre Laurent du Blioul lui-même agent à Rome sous Charles Quint de 1546 à sa mort, en 1553³⁰. Il est également le petit-fils d'un troisième Laurent du Blioul (1455-1542), davantage étudié, qui a été audencier et greffier de l'ordre de la Toison d'Or sous Maximilien, Philippe le Beau et Charles Quint³¹. L'homme qui nous intéresse gagne probablement l'Italie avec sa famille en 1546, suivant son père qui vient d'être nommé agent et procureur à Rome par Charles Quint pour traiter des affaires ecclésiastiques des Pays-Bas. En ce qui concerne sa formation, il a pu être diplômé en droit – peut-être *in utroque iuris*. Une telle instruction serait en effet conforme à la carrière qu'il embrasse durant toute sa vie. En 1573, Philippe II lui concède la charge «d'agent des affaires de par-deçà en Rome». Il justifie son choix auprès du duc d'Albe en invoquant les qualités du nouvel agent et les services rendus par le père de celui-ci au temps de Charles Quint³². Durant les neuf premières années de sa charge, du Blioul s'occupe des affaires ecclésiastiques des Pays-Bas et de la Franche-Comté. Sa carrière prend cependant une autre envergure lorsqu'en 1582, il prend la tête de

²⁹ Brants, *Jehan Richardot*, pp. 6 et 10. ; Goemans, "Het Belgisch gezantschap", 8, p. 260; Jean Houssiau, *les Secrétaires du Conseil privé sous Charles Quint et Philippe II (c. 1531-c. 1567)*, (Bruxelles: Anciens Pays et Assemblées d'Etats, 1998), p. 157; Van Durme, *Les Archives générales de Simancas*, 4, deuxième partie, p. 291; Van Peteghem, "Représentation diplomatique", p. 144-145.

³⁰ Voir notamment Houssiau, *Secrétaires du Conseil privé*, p. 157. Van Durme mentionne ce Laurent du Blioul. D'après lui, il y aurait une partie de sa correspondance avec Marie de Hongrie (en 1552-1553) à Simancas. (Van Durme, *Archives générales de Simancas*, 4, deuxième partie, p. 291).

³¹ Catherine Henin, *La charge d'audencier dans les anciens Pays-Bas (1413-1744)*, (Bruxelles: Université Libre de Bruxelles, 2001), pp. 97-98. ; Houssiau, *Secrétaires du Conseil privé*, pp. 151-159; Fortune Koller, *Au service de la Toison d'Or (les officiers)*, (Dison: Imprimerie G. Lelotte, 1971); Julien Régibeau, "Du Blioul (Laurent), 1454 ou 1455-1542", in *Nouvelle biographie de Belgique*, 15, (Bruxelles: Académie royale des sciences, des lettres et des beaux-arts de Belgique, 2016), pp. 123-125; Christiaan Marius Günther Ten Raa, "Laurens du Blioul, heer van Sart, audencier des Keizers", in *Brabants recht dat is ... Opstellen aangeboden aan prof. mr. J.P.A. Coopmans ter gelegenheid van zijn afscheid als hoogleraar Nederlandse rechtsgeschiedenis aan de Katholieke Universiteit Brabant*, (Assen-Maastricht: 1990), pp. 241-250.

³² Madrid, Philippe II au duc d'Albe, le 23 février 1573, Bruxelles, AGR, PA, 169, 124.

l'agence générale de la Monarchie en succession de Gabriel Robuster, d'abord de manière intérimaire puis officiellement à partir de 1588³³. Il est à partir de là chargé des affaires ecclésiastiques d'Espagne et des Indes ainsi que de la bulle de la *cruzada*³⁴. La détention par du Blioul de ces charges destinée traditionnellement à des hispaniques est un fait remarquable. Comme nous le verrons, l'agent peut mobiliser, de manière circonstancielle, un puissant réseau de patrons pour être finalement choisi. La jouissance de ces nouveaux offices fait de lui un personnage obligé du paysage diplomatique espagnol, dont les compétences de technicien sont régulièrement mises à contribution et dont le prestige ne manque pas de rejaillir sur l'agence des Pays-Bas et de la Franche-Comté, qu'il continue de diriger. Enfin, huit ans plus tard, en 1589, du Blioul reçoit en outre le titre honoraire de secrétaire au Conseil privé des Pays-Bas.

Pratiques de l'agence des Pays-Bas et de la Franche-Comté sous Philippe II

Quelles pratiques professionnelles suppose l'exercice de la charge détenue par Laurent du Blioul ? Quelles spécificités entraîne le fait que l'agence soit alors insérée dans un système dominé par la figure de l'ambassadeur de sa Majesté ? La tâche de Laurent du Blioul est avant tout de préparer les affaires ecclésiastiques qui lui sont confiées, les instruire, veiller au suivi du courrier et informer Bruxelles, au moyen d'une correspondance régulière, des avancements obtenus. Le profil exigé par Philippe II, est celui d'un technicien aux compétences juridiques reconnues. La maîtrise des affaires ecclésiastiques des Pays-Bas, du droit canon, du fonctionnement des institutions curiales romaines et de la teneur des privilèges ecclésiastiques concédés aux souverains des Pays-Bas sont en effet les préalables indispensables pour diriger cette charge. La connaissance du latin, du castillan, du français et de l'italien est aussi une condition importante³⁵. De manière générale, ce sont essentiellement les autorités de Bruxelles qui, via des correspondants officiels attachés au Conseil privé, écrivent à du Blioul afin de lui confier une affaire. C'est ensuite à lui d'instruire l'ambassadeur de sa Majesté de tout ce qu'il doit savoir³⁶. S'il y a, au cours d'une affaire, des informations supplémentaires à recueillir auprès d'une personne provenant des Pays-Bas méridionaux, c'est à nouveau du Blioul qui se charge d'écrire les courriers et de rassembler la documentation obtenue. Philippe II s'intéresse parfois en personne aux affaires ecclésiastiques entreprises par

³³ Antonio J. Díaz Rodríguez, "El hombre práctico en Roma: familia y méritos en la elección de agentes curiales de la Monarquía hispánica", in *Familias, élites y redes de poder cosmopolitas de la Monarquía hispánica en la edad moderna*, eds. Francisco Sánchez-Montes González, Julián J. Lozano Navarro et Antonio Jiménez Estrella (Granada: Comares, 2016), p. 64.

³⁴ Van Peteghem, "Représentation diplomatique", p. 145. Sur l'agence générale de la Monarchie, voir Díaz Rodríguez, "El sistema de agencias curiales", pp. 51-78.

³⁵ Voir Díaz Rodríguez, "El hombre práctico", pp. 57-80.

³⁶ Rome, Laurent du Blioul à Albert d'Autriche, le 26 avril 1597, Bruxelles, AGR, PA, 437, 366.

son agent, quand il considère que les tractations mettent en jeu sa souveraineté et la sauvegarde de la foi catholique³⁷. Mais le roi, veillant à ce que sa volonté soit scrupuleusement observée³⁸, s'en remet avant tout à l'ambassadeur, confinant du Blioul à son rôle de conseiller.

Une fois que l'agent s'est occupé de tout le travail de bureau, l'ambassadeur s'empare de l'affaire et entame les négociations proprement dites. Lors des audiences qu'il a avec les membres de la curie ou le pape, son pouvoir et son influence sont déterminants. Il arrive que du Blioul l'accompagne lors de ces entrevues, sa bonne connaissance des dossiers et sa maîtrise du droit peuvent alors s'avérer utiles. Lorsque la négociation porte ses fruits, c'est à nouveau du Blioul qui suit les documents obtenus dans leur cheminement en chancellerie ou en daterie, en veillant notamment au paiement des bulles, à leur obtention et à leur expédition jusqu'à Bruxelles. La Révolte a ruiné bon nombre d'institutions religieuses des Pays-Bas. Par conséquent, les correspondants de l'agent lui demandent régulièrement d'obtenir une grâce, telle que la rémission de la taxe de l'annate³⁹ ou la gratuité de la rédaction et de l'envoi des documents. Ces requêtes relancent la négociation et il arrive alors que du Blioul reçoive à nouveau l'appui de l'ambassadeur mais également celui du cardinal protecteur voire d'autres cardinaux influents liés à l'Espagne afin de faciliter la négociation.

Employer les réseaux de la Monarchie au service de l'agence

Dans la seconde moitié du XVI^e siècle, la monarchie de Philippe II dépense de formidables sommes afin d'étendre son réseau de loyauté à l'intérieur du collège des cardinaux⁴⁰. En retour, l'agence des Pays-Bas et de la Franche-

³⁷ Nous trouvons six lettres adressées au roi par du Blioul dans le fonds des papiers de l'Audience que nous avons étudié. Pour avoir une idée plus précise du rythme avec lequel Philippe II et l'agent correspondent et pour connaître les affaires sur lesquelles leurs courriers portent, se reporter à *Documents relatifs à la juridiction des nonces et internonces des Pays-Bas pendant le régime espagnol (1596-1706)*, partie 2, 3 et 4, Joseph Lefèvre, éd., (Rome: Academia Belgica ; Bruxelles: Palais des Académies, 1942).

³⁸ Madrid, Philippe II à Laurent du Blioul, le 5 mars 1588, Bruxelles, AGR, PA, 194, 22r., dans *Correspondance de Philippe II sur les affaires des Pays-Bas*, partie 2, 3, Jean Lefèvre, éd., (Bruxelles: Palais des Académies, 1956), p. 281.

³⁹ L'annate est un impôt prélevé par le Saint-Siège à l'occasion de toute collation d'un bénéfice par le pontife (principalement les bénéfices consistoriaux). Cette taxe équivaut théoriquement à une année de revenu généré par le bénéfice. Cependant, Rome a fixé le montant de l'annate pour chaque bénéfice ecclésiastique une bonne fois pour toutes. Cela pose de nombreux problèmes lorsqu'une région est ruinée par la guerre et que les revenus réels sont considérablement plus bas que les montants fixés dans les livres de comptes du Saint-Siège. (Lucien Bély, dir., "Annates", in *Dictionnaire de l'Ancien Régime*, [Paris: PUF, 2006], pp. 63-64 ; Philippe Levillain, dir., "Annates", in *Dictionnaire historique de la papauté*, [Paris: Fayard, 1994], p. 110).

⁴⁰ Thomas James Dandeleit, "Spanish Conquest and Colonization at the center of the Old world: The Spanish Nation in the Rome, 1555-1625", in *The Journal of Modern History*, 69/3, (1997), pp. 479-511; Thomas James Dandeleit, *Spanish Rome, 1500-1700*, (New Haven et Londres: Yale University Press, 2001); Enrique García Hernán, "La iglesia de Santiago de los españoles en Roma. Trayectoria de una institución", in *Anthologica annua*, 42, (1995), pp. 297-363;

Comté ne manque pas d'exploiter cette vaste clientèle au sein de la curie. Elle le fait notamment grâce aux initiatives des gouverneurs-généraux Alexandre Farnèse et ensuite Albert d'Autriche qui n'hésitent pas à écrire à certains cardinaux importants et/ou loyaux envers Philippe II pour recommander les affaires que l'agence doit traiter⁴¹. Les deux hommes sont de proches parents du roi. Ils ont l'un comme l'autre acquis une solide connaissance de la diplomatie romaine. En tant que personnages prédominants de la monarchie, ils font retomber leur puissance politique sur la marge de manœuvre dont l'agence des Pays-Bas dispose ; en retour, l'institution voit s'accroître son efficacité et son prestige. C'est particulièrement vrai en ce qui concerne Alexandre Farnèse. Celui-ci est en effet le neveu du cardinal Farnèse. Surnommé *il Gran cardinale*, ce dernier est considéré par l'historiographie comme l'homme le plus puissant du Sacré Collège durant les années 1570-1580. C'est donc tout naturellement qu'à plusieurs reprises, Laurent du Blioul, qui entretient également des liens de clientèle avec le gouverneur Alexandre Farnèse, a recouru au cardinal Farnèse, pour faciliter efficacement certaines revendications ecclésiastiques des Pays-Bas⁴².

Parmi les jeux d'influence diplomatiques au sein de la ville de Rome, le rôle des cardinaux protecteurs d'État, bien étudié par Olivier Poncet, est, lui aussi, remarquable⁴³. En droit, ces prélats sont chargés d'être les relais, au sein du consistoire, des affaires ecclésiastiques de l'État qui leur est assigné. Cependant, dans la pratique, ils outrepassent régulièrement leur statut de

Rubén González Cuerva, *Baltasar de Zúñiga. Una encrucijada de la Monarquía hispana (1561-1622)*, (Madrid: Polifemo, 2012), surtout pp. 73-79; Carlos José Hernando Sánchez, coord., *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la edad moderna. Actes du Congrès international de la Real Academia de España à Rome du 8 au 12 mai 2007*, 2 vol., (Madrid: Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2007).; Michael Jacob Levin, *Agents of Empire. Spanish Ambassadors in Sixteenth-Century Italy*, (New York: Cornell University Press, 2005); Maria-Antonietta Visceglia, *La città rituale, Roma e le sue cerimonie in età moderna*, (Rome: Viella, 2002).; Maria-Antonietta Visceglia, « Vi è stata una « Roma spagnola »? », in *Roma moderna e contemporanea*, 11, (2003), pp. 313-325; Maria-Antonietta Visceglia, éd., *Diplomazia e politica della Spagna a Roma. Figure di ambasciatori*, (Rome: CROMA/Università degli studi Roma Tre, 2007).

⁴¹ Voir par exemple: Bruxelles, Albert d'Autriche à Laurent du Blioul, le 26 mars 1596, Bruxelles, AGR, PA, 437, 323.

⁴² « Les lettres qu'il at pleu à Vostre Altesse d'escrire à sa sainteté et Monseigneur l'Illustrissime Cardinal Farnese et l'ambassadeur de sa Majesté Catholique en faveur de Monseigneur les nommees de Malines et Tournay pour obtenir remission des droicts de leurs deposes sont receues. Lesquelles j'espere ayderont beaucoup leurs pretensions. » (Rome, Laurent du Blioul à Alexandre Farnèse, le 20 décembre 1582, Bruxelles, AGR, PA, 437, 3).

⁴³ Olivier Poncet, "The cardinal-protectors of the crowns in the roman curia during the first half of the seventeenth century: the case of France", in Giovanni Signorotto et Maria-Antonietta Visceglia, *Court and politics in papal Rome, 1492-1700*, (Cambridge: Cambridge University Press, 2002), pp. 158-176.; Olivier Poncet, *La France et le pouvoir pontifical (1595-1661). L'esprit des institutions*, (Rome: école française de Rome, 2011), pp. 269-283.; Josef Wodka, *Zur Geschichte der nationalen Protektorate der Kardinale an der römischen Kurie. Studien zu den Brevenregistern und Brevenkonzepten des 15. Jahrhunderts aus dem Vatikanischen Archiv* (Innsbruck et Leipzig: Fr. Rauch, 1938).

serviteur du Saint-Siège et s'associent à l'ambassadeur de la nation qu'ils sont chargés de protéger pour défendre les intérêts de l'État en question⁴⁴.

Dans le cas des Pays-Bas, l'ambassadeur de Philippe II à Rome ainsi que le gouverneur-général des Pays-Bas sont certainement des acteurs décisifs dans le choix du cardinal protecteur. La décision finale revient toutefois au roi. Le pape, lui, n'est pas invité à participer à la procédure mais son accord tacite est nécessaire afin que l'action du cardinal au sein du consistoire soit efficace. Un tel système de nomination suppose que les cardinaux choisis par le roi pour devenir protecteurs soient désignés parce qu'ils sont fidèles à la monarchie. C'est notamment le cas de Marcantonio Colonna, protecteur des Pays-Bas de 1581 à 1597. Il reçoit l'archevêché de Tarente grâce à l'intercession de Philippe II. De plus, il est, au cours des quatre conclaves des années 1590-1592, l'un des *papabili* de l'Espagne⁴⁵. C'est également le cas de son parent, Ascanio Colonna, cardinal protecteur des Pays-Bas de 1597 à 1608. Celui-ci est éduqué dans la péninsule ibérique et étudie à l'université de Salamanque. Déjà vice-protecteur d'Aragon et de Sicile, il sera par la suite nommé vice-roi d'Aragon et protecteur du royaume de Naples par Philippe III⁴⁶.

Pour rappel, la principale charge institutionnelle du cardinal protecteur est de proposer en consistoire les archevêques, les évêques et les principaux abbés choisis par l'État qu'il défend afin que ceux-ci soient nommés par le pape⁴⁷. Mais dans les faits, le rôle du prélat est loin d'être uniquement administratif. En effet, le cardinal protecteur peut démontrer lui-même qu'il est plus qu'un simple intermédiaire lorsqu'un procès d'information est incomplet ou si le dossier d'un candidat est sujet à différentes revendications. Régulièrement au cours de sa carrière, Laurent du Blioul exploite les compétences et les réseaux de ces cardinaux afin de faciliter les tractations qu'il mène⁴⁸.

⁴⁴ Paolo Prodi, *Il sovrano pontefice, Un corpo e due anime. La monarchia papale nella prima età moderna*, (Bologne, Il Mulino, 1982), p. 186.

⁴⁵ Franca Petrucci, "Colonna, Marcantonio", *Dizionario biografico degli Italiani*, 27, (Rome: Treccani, 1982), pp. 368-371.

⁴⁶ Van Durme, "Archives générales de Simancas", 4, deuxième partie, p. 226. – Wodka, "Zur Geschichte der nationalen Protektorate", pp. 87 et 93.

⁴⁷ Louis Jadin, "Procès d'information pour la nomination des évêques et abbés des Pays-Bas, de Liège et de Franche-Comté d'après les archives de la Congrégation Consistoriale (1564-1794)", in *Bulletin de l'Institut historique belge de Rome*, 8, (1928), pp. 11-13 et 19-22.

⁴⁸ « Ja que pretendez le gratis ou remission de l'annate, [lacune] que n'en faites escrire ung mot au dit sieur ambassadeur, au cardinal Colonna notre protecteur et aultres semblables car pour dire la verité ce sont ceulx la à qui il touche de parler. Pensez-y et faites escrire de bonne encre. » (Rome, Jean Godart à Jacques Blasé, le 12 janvier 1597, Bruxelles, AGR, PA, 437, 362.) Sur la même affaire, voir Bruxelles, Albert d'Autriche au duc de Sessa, le 7 mars 1597, Bruxelles, AGR, PA, 437, 356; Bruxelles, Albert d'Autriche à Laurent du Blioul, le 7 mars 1597, Bruxelles, AGR, PA, 437, 357.

Réseaux personnels et stratégies d'autopromotion

Laurent du Blioul tire également parti de son réseau personnel. Les relations qu'il développe sont notamment dues aux structures institutionnelles de ses différentes charges. Elles sont en outre favorisées par la durée de sa carrière d'agent à Rome et l'héritage socio-professionnel qu'aura pu lui léguer son père. Sa position contribue à le mettre en contact avec de puissants acteurs de la Monarchie qui, lorsqu'ils veulent reconnaître les qualités de travail de l'agent, deviennent de précieux atouts susceptibles d'augmenter l'efficacité de l'agence des Pays-Bas et de servir les intérêts propres de Laurent du Blioul.

Commençons par le cas de Marguerite de Parme et Antoine Perrenot de Granvelle. Laurent du Blioul trouve en la fille de Charles Quint et le prélat franc-comtois des protecteurs qui favorisent sa carrière à plusieurs reprises. C'est notamment à l'instance de Marguerite que Philippe II concède à du Blioul la charge d'agent des Pays-Bas et de la Franche-Comté en Rome en 1573⁴⁹. Marguerite de Parme utilise également son influence lors de la question de la succession à l'agence générale, pour l'Espagne, les Indes et la *cruzada*. En 1582, elle envoie un courrier au cardinal de Granvelle, alors au service de Philippe II à la cour d'Espagne, afin de favoriser Laurent du Blioul à cette charge⁵⁰. La demande de la duchesse est entendue puisque Granvelle lui répond qu'il a pu recommander du Blioul directement auprès du roi⁵¹.

Nous serions tenté de voir dans la protection dont Marguerite de Parme et Antoine Perrenot de Granvelle gratifient Laurent du Blioul une conséquence probable des liens politiques et personnels que ces trois personnages entretiennent aussi bien avec les Pays-Bas qu'avec la ville de Rome. En effet, la convergence de leurs parcours favorise non seulement leurs rencontres mais aussi l'apparition d'intérêts compatibles. En favorisant ensemble la carrière de Laurent du Blioul, Marguerite et Granvelle contribuent à augmenter considérablement les ressources de l'agent et, par conséquent, la visibilité de l'institution qu'il dirige. On voit alors apparaître, au sein de l'influence de Philippe II dans la ville, un réseau politique original qui lie tout particulièrement les ressortissants des Pays-Bas aux principales figures de ces mêmes régions.

⁴⁹ Madrid, Philippe II au duc d'Albe, le 23 février 1573, Bruxelles, AGR, PA, 169, 124.

⁵⁰ « Lauro de Blul, residente in Roma, che Vostra Signoria Illustrissima ben conosce merita di esser favorito et avanzato, et però lo raccomando a Vostra Signoria Illustrissima et particolarmente perche Sua Maestà si incarichi li negotii che erano a cura di Robustier». (Namur, Marguerite de Parme à Antoine Perrenot de Granvelle, le 25 janvier 1582, Naples, Archives Farnésiennes à Naples, 1657, dans Antoine Perrenot De Granvelle, *Correspondance du Cardinal de Granvelle 1565-1583*, 9, éd. Charles Piot, (Bruxelles: F. Hayez, 1892), p. 493).

⁵¹ « Je n'ay failly de recommander tres fort Lauro du Blioul et de donner à Sa Majesté particulier advertissement de ses merites. Et à la verité l'on luy fera tort si l'on donne à aultre la charge des sollicitations dont Robuster estoit en charge», (Madrid, Antoine Perrenot de Granvelle à Marguerite de Parme, le 19 mars 1582, Naples, Archives Farnésiennes à Naples, 1735, dans Granvelle, *Correspondance du Cardinal de Granvelle*, 9, pp. 100-101).

Les nombreuses affaires que du Blioul et l'ambassadeur de sa Majesté ont à traiter ensemble, aussi bien pour le service de Bruxelles que pour celui de Madrid, favorisent aussi la création de liens plus étroits. Obtenir la considération et l'appui du plus puissant ambassadeur de la monarchie de Philippe II s'avère être immanquablement un formidable vecteur d'ascension professionnelle pour du Blioul. Né et ayant vécu une partie de sa vie à Rome, l'abbé Brezeno⁵² a probablement rencontré Laurent du Blioul avant même d'être nommé à la tête de l'ambassade espagnole en 1579. Il aurait donc eu l'opportunité de suivre le cheminement de la carrière de l'agent. En 1582, c'est en tout cas l'abbé Brezeno qui propose à Philippe II de confier la charge d'agent pour les affaires d'Espagne à Laurent du Blioul⁵³. Suite à l'appui de Marguerite de Parme et de Granvelle, dont nous avons parlé précédemment, l'affaire est remise au comte Olivares. Celui-ci doit se rendre à Rome afin de remplacer Brezeno dans sa charge d'ambassadeur. Il pourra donc mieux juger des prétentions et des qualités de l'agent. Après avoir mené son enquête, Olivares envoie un courrier à Madrid dans lequel il se montre lui aussi favorable envers du Blioul et demande au roi de lui confier la charge proposée par Brezeno⁵⁴. Si l'historien Paul Van Peteghem en conclut que « la compétence l'a emporté sur la nationalité en l'occurrence⁵⁵ », il est impossible d'ignorer le rôle décisif qu'a joué l'influent réseau de circonstance dont a pu s'entourer du Blioul au profit de sa nomination.

Laurent du Blioul entretient et exploite également d'autres liens sociaux efficaces avec des personnages qui partagent plus ou moins son statut socio-professionnel. Dans la seconde moitié de sa carrière notamment, il est lié étroitement à deux personnages du Conseil privé des Pays-Bas : Jean Froissart et Philippe Prats.

⁵² Brezeno – ou Bressenio – est issu d'une famille espagnole. Il sert déjà les Habsbourg sous le règne de Charles Quint. Il est nommé commissaire général lors de la campagne de Saint-Quentin. Élevé à la charge de notaire apostolique, il est envoyé par les papes Pie IV et Pie V auprès du grand-duc de Toscane, de février 1565 à juin 1573, en qualité de délégué et nonce. Philippe II l'envoie à son tour à Florence en 1578 avant de l'employer comme agent de son ambassade à Rome de 1579 à 1580. Il est chargé d'affaires de 1581 à 1582 en attendant l'arrivée du comte Olivares. À la même époque, il reçoit, selon la volonté de Philippe II, le diocèse de Vigevano pour lequel il est confirmé en novembre 1582. Il meurt six ans plus tard. (Alfred Baudrillart puis Albert de Meyer et Etienne Van Cauwenbergh, dirs., "Bressenio [Bernardino]", in *Dictionnaire d'Histoire et de Géographie ecclésiastique*, 10, [Paris: Letouzey et Ané, 1938], col. 612-613; Miguel Ángel Ochoa Brun, *La diplomacia de Felipe II*, [Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores, 2000], p. 212; Van Durme, *Les Archives générales de Simancas*, 4, deuxième partie, p. 147.

⁵³ «Gabriel Robuster, *procurador* et *solicitador* des affaires de Sa Majesté à Rome, étant décédé, Lauro Dublioul, *procurador* des Pays-Bas, que Granvelle connaît, est le plus indiqué à occuper ce poste, du moins si son origine néerlandaise ne s'y oppose pas. », (Rome, l'abbé Brezeno à Philippe II, le 2 octobre 1581, Simancas, AGS, *Segreteria de Estado, Negociación de Roma, Série 2a [Correspondencia]*, 939, 27, dans Van Durme, *Les Archives générales de Simancas*, première partie, p. 188).

⁵⁴ Rome, Olivares à Philippe II, le 6 août 1582, Simancas, ags, *Segreteria de Estado, Negociación de Roma, Série 2a (Correspondencia)*, 942, n. f., dans Van Durme, *Les Archives générales de Simancas*, première partie, p. 195.

⁵⁵ Van peteghem, "Représentation diplomatique", p. 145.

Jean Froissart, seigneur de Broissia, est un juriste franc-comtois. En 1582, il est envoyé au Conseil privé de Bruxelles où il prend la charge de conseiller et maître aux requêtes⁵⁶. À partir de 1588, Froissart devient un véritable intermédiaire aux Pays-Bas entre l'agent et les différents niveaux de pouvoir de Bruxelles⁵⁷. Mais une fois que le franc-comtois est nommé à la présidence du Parlement de Dole par Philippe II en 1593, Philippe Prats lui succède à la même charge. Prats est secrétaire ordinaire du Conseil privé depuis 1585. Il est envoyé en mission extraordinaire à Rome en 1588 afin de s'acquitter d'un certain nombre d'affaires ecclésiastiques pour le compte du gouvernement et de particuliers⁵⁸. À cette occasion, il rencontre l'agent du Blioul qui lui sert de conseiller et d'adjoint lors de ses tractations⁵⁹. C'est en partie grâce à sa connaissance des institutions romaines et aux rapports personnels qu'il a entretenus avec l'agent qu'il est choisi, parmi les secrétaires du Conseil privé, comme le correspondant officiel de du Blioul à la suite de Froissart⁶⁰.

La rencontre de Prats et de du Blioul à Rome, à la fin des années quatre-vingts, ainsi que leur correspondance soutenue entraînent le développement d'une relation étroite entre les deux hommes. L'agent se sert d'ailleurs à plusieurs reprises de ce contact privilégié présent aux Pays-Bas pour défendre ses intérêts et ceux de sa famille. En 1589 notamment, Prats, revenu de la ville des papes, intercède auprès de Froissart et d'Alexandre Farnèse afin qu'ils donnent un poste de secrétaire à l'Audience à du Blioul. Sa démarche rencontre d'ailleurs le succès escompté⁶¹.

⁵⁶ Jean Lefèvre, "Froissart (Jean)", in *Biographie nationale*, 35, (Bruxelles: établissement émile Bruylant, 1970), col. 272-274. ; Michel Prevost, Jean Charles Roman D'Amat et Tributou de Morembert, dirs., "Froissard (Jean)", in *Dictionnaire de Biographie française*, 14, (Paris: Letouzey et Ané, 1979), col. 1337. On peut également consulter les mentions faites au conseiller dans Lucien Febvre, *Philippe II et la Franche-Comté. Etude d'histoire politique, religieuse et sociale*, (Paris: Librairie ancienne Honoré Champion, 1912).

⁵⁷ Les archives de l'Audience montrent que Laurent du Blioul fait parvenir au moins vingt-quatre courriers à Froissart en quatre ans, de 1589 à 1593.

⁵⁸ Victor Brants, "Prats (Philippe)", in *Biographie nationale*, 18, (Bruxelles: Bruylant-Christophe et Cie, 1905), col. 202-203.; Houssiau, *Secrétaires du Conseil privé*, pp. 317-320 ; Catherine Thomas, *Le personnel du Conseil Privé des Pays-Bas, des archiducs Albert et Isabelle à la mort de Charles II (1598-1700). Dictionnaire prosopographique*, (Bruxelles: Bibliothèque royale de Belgique, 2005), pp. 112-113.

⁵⁹ Monsieur de Moriensart à Philippe Prats, Bruxelles, AGR, PA, 437, 65.; Bruxelles, Nicolas Goubille à Philippe Prats, le 26 décembre 1588, Bruxelles, AGR, PA, 437, 66.; Bruxelles, probablement le Conseil privé à Laurent du Blioul, le 24 décembre 1588, Bruxelles, AGR, PA, 437, 70.; Bruxelles, memorial à monsieur le Secretaire Prats pour les affaires du filz du President Richardot, le 25 décembre 1588, Bruxelles, AGR, PA, 437, 74.; Bruxelles, memoire pour Monseigneur le Secretaire Pratz allant à Rome, le 26 décembre 1588, Bruxelles, AGR, PA, 437, 80.

⁶⁰ Dans le fonds de l'Audience, nous avons retrouvé quarante et une lettres de du Blioul adressées au secrétaire. C'est près du tiers de l'ensemble des documents envoyés par l'agent à Bruxelles entre 1582 et 1598.

⁶¹ « J'ay prié le Seigneur Secretaire Prats pour mes tres humbles recommandations à la bonne grace de Vostre Seigneurie, la remerciant du bon office qu'il a pleu à icelle de faire avec Monseigneur le Duc de Parme, endroit le Secretarial, [...] j'en remerchie très humblement Son Altesse et en espere la depesche que devra venir commis à Monseigneur l'Ambassadeur pour en recevoir le serment accoustumé. » (Rome, Laurent du Blioul à Jean Froissart, le 7 août 1590, Bruxelles, AGR, PA, 437, 123.)

Laurent du Blioul tire en outre parti de la correspondance qu'il entretient avec Froissart et Prats pour contribuer à l'accroissement de l'influence de Philippe II à Rome. Nous avons vu l'intérêt que l'agent manifeste envers certains cardinaux mais ses recommandations le portent surtout à favoriser la puissance de son roi à des niveaux plus modestes. En 1592 notamment, il écrit que le pape vient de conférer une prébende dans la cité de Lille à Georges Lombart de Lorraine qui est, en même temps que son frère Nicolas, un réviseur de la daterie apostolique. Dans la lettre, du Blioul supplie son correspondant de favoriser l'octroi du placet nécessaire pour que ce Georges Lombart puisse jouir de sa prébende. Il se justifie en disant que celui-ci et son frère sont « bien affectionnés en toutes occasions [...] au service de Sa Majesté »⁶².

Une famille au service de la Monarchie

La carrière juridique constitue le socle sur lequel se bâtissent les stratégies de la famille des du Blioul. Elle est non seulement source de revenus mais également source de reconnaissance sociale. Cette situation a pour effet de lier profondément et durablement l'ensemble des membres de la famille à la monarchie et à ses figures successives. Le 15 janvier 1601, l'épouse de feu Laurent du Blioul ne dit pas autre-chose dans la lettre qu'elle écrit à l'archiduc Albert afin de le remercier pour l'obtention du prieuré de Fontaine-lès-Luxueil au profit de son fils, Guglielmo:

« [...] in memoria di questo beneficio, e li presenti e li posteri di casa mia saranno sempre prontissimi a spargere il sangue in servizio della Serenissima persona sua ogni volta che si degnarà servirse di quelli, come ha fatto delli loro maggiori⁶³. »

Assertif, le texte relie le passé et le futur des du Blioul au destin de l'archiduc Albert. Si les forces vitales de la famille sont mises en jeu dans cette forme de cérémonie de l'autosacrifice, la lettre vise aussi et surtout à engager les bonnes grâces du Prince en retour. Elle s'inscrit en effet dans une pratique mémorielle et argumentative qui se diffuse à l'époque archiducal. Il s'agit alors, pour une partie de l'élite des Pays-Bas, d'obtenir la faveur des souverains en insistant sur la fidélité indéfectible de leur lignée envers la Maison d'Autriche, sur l'inscription de leur famille dans le temps immémorial du catholicisme romain ainsi que de la dynastie régnante et, enfin, sur le rappel en creux de la réalité des défections qui ont scandé la Révolte⁶⁴. Entre don et contre-don, la connexion entre les du Blioul et leur souverain ne peut donc s'envisager comme une relation à sens unique. Les Habsbourg profitent

⁶² Rome, Laurent du Blioul à Jean Froissart, le 18 juillet 1592, Bruxelles, AGR, PA, 437, 194.

⁶³ Rome, Quintia Prateti à Albert d'Autriche, le 15 janvier 1601, Bruxelles, AGR, PA, 438, 235.

⁶⁴ Jasper van der Steen, *Memory Wars in the Low Countries, 1566-1700*, (Leiden/Boston: Brill, 2015), pp. 118-119.

eux aussi de la présence de cette famille dans la cité des papes⁶⁵. Ainsi, dans le cas de la nomination de Laurent à la tête de l'agence des Pays-Bas et de la Franche-Comté en 1573, Philippe II, héritier de pratiques d'avancement qui font la part belle aux liens familiaux et à la fidélisation des élites par le don de bénéfices ecclésiastiques, sait l'avantage qu'il tire de la nomination du fils d'un officier qui a occupé le même poste auparavant. Laurent, élevé au milieu des affaires traitées par son père vingt ans plus tôt, est qualifié pour exercer la même tâche.

Allons plus loin. Cela a été étudié, l'influence de Philippe II à Rome se maintient avant tout grâce à la vaste communauté espagnole multiforme qui marque la ville d'une empreinte étrangère forte et durable. Or, comme l'écrit l'historien Thomas J. Dandeleet, cette communauté est aussi constituée d'un grand nombre de bourgeois⁶⁶. Il est difficile d'établir à quel point une famille comme celle des du Blioul, originaire des Pays-Bas, pouvait être intégrée au sein des diverses *nationes* hispaniques. L'adhésion de Laurent du Blioul à la confrérie romaine de *Santa Maria Dell'Anima*⁶⁷ l'insère avant tout dans la communauté flamande⁶⁸. Si les rapports sociaux entre les flamands et les hispaniques à Rome au temps de Philippe II méritent encore d'être étudiés⁶⁹, il n'est de toute façon peut-être pas pertinent d'analyser la place occupée par les du Blioul dans le tissu socio-politique romain sous le seul angle des *nationes*. On peut observer en effet que dans le dernier quart du XVI^e siècle, la famille de Laurent du Blioul tend plutôt à s'inscrire dans un cadre multi territorial qui transcende le seul rapport avec les Pays-Bas. Tout d'abord,

⁶⁵ Lucien Faggion et Laure Verdon, dirs., *Le don et le contre-don. Usages et ambiguïtés d'un paradigme anthropologique aux époques médiévale et moderne*, (Aix-en-Provence: Publications de l'Université de Provence, 2010).; Marcel Mauss, *Essai sur le don. Forme et raison de l'échange dans les sociétés archaïques*, (Paris: PUF, 2007 [1925]).; Nathalie Zemon Davis, *Essai sur le don dans la France du XVI^e siècle*, (Paris: Seuil, 2003).

⁶⁶ Lucien Faggion et Laure Verdon, dirs., *Le don et le contre-don. Usages et ambiguïtés d'un paradigme anthropologique aux époques médiévale et moderne*, (Aix-en-Provence: Publications de l'Université de Provence, 2010).; Marcel Mauss, *Essai sur le don. Forme et raison de l'échange dans les sociétés archaïques*, (Paris: PUF, 2007 [1925]).; Nathalie Zemon Davis, *Essai sur le don dans la France du XVI^e siècle*, (Paris: Seuil, 2003).

⁶⁷ *Liber Confraternitatis beatae Marie de Anima Teutonicorum de Urbe quem rerum germanicarum cultoribus offerunt sacerdotes aedis teutonicae B. M. de Anima urbis in anni sacri exeuntis memoriam*, (Rome: ex typographia polyglotta S. C. de Propaganda Fide, 1875), p. 152.

⁶⁸ Maurice Vaes, "Les fondations hospitalières flamandes à Rome", dans *Bulletin de l'Institut historique belge de Rome*, 1, (1919), pp. 161-371. Tout récemment, voir: Tobias Daniels, "La chiesa di Santa Maria dell'Anima tra Papato e Impero (secoli XV-XVII)", in Antal Molnár, Giovanni Pizzorusso et Matteo Sanfilippo, dirs., *Chiese e nationes a Roma: dalla Scandinavia ai Balcani. Secoli XV-XVIII*, (Rome : Viella, 2017), pp. 77-96. Sur la dynamique incorporatrice des communautés aux Temps Modernes, voir notamment: Antoine Rouillet, Olivier Spina et Nathalie Szczech, eds., *Trouver sa place. Individus et communautés dans l'Europe moderne*, (Madrid: Casa de Velázquez, 2011).

⁶⁹ Un début de réflexion sur les liens unissant les résidents des archiducs à Rome à la colonie flamande de la ville dans Bart De Groof, *Vlaamse wegen leiden naar Rome: schets van de Zuidnederlandse kolonie te Rome in de XVII^e eeuw*, (Mémoire de licence, KU Leuven, 1986-1987), pp. 120-122. Ajoutons que quelques informations sur la circulation des musiciens entre la communauté flamande et la nation espagnole à Rome sont à trouver dans Emilie Corswarem, "Una nazione ricostruita: musica e feste delle confraternite tedesche e fiamminghe a Roma", in Anne-Madelaine Goulet et Gesa zur Nieden, dirs., *Europäische Musiker in Venedig, Rom, und Neapel. 1650-1750*, (Kassel: Bärenreiter, 2015), pp. 427-443.

Laurent du Blioul épouse une Italienne, Quintia Prateti. Ensuite, les enfants qu'il a d'elle et dont nous avons gardé trace restent à Rome, se mariant et faisant carrière dans la ville tout en multipliant les liens de clientèles. La vie du principal fils et héritier de l'agent, Lorenzo, est un cas particulièrement intéressant pour comprendre les ressources disponibles et les stratégies mises en place par la famille à cette époque. Après avoir décroché son doctorat à l'université de Salamanque, Lorenzo rentre à Rome où il commence une carrière de juriste au sein de la curie romaine. Référendaire de la Signature de Justice en 1593 puis protonotaire apostolique, il reçoit en outre plusieurs prébendes des mains de Philippe II avant que, à la mort de son père en 1598, il soit nommé à son tour à la tête de la légation des Pays-Bas⁷⁰. En réalité, en s'appuyant sur les travaux de Wolfgang Reinhard et de son équipe⁷¹, il est possible d'affirmer que Laurent et son fils Lorenzo sont avant tout là où ils sont susceptibles de recevoir la faveur du souverain, que celui-ci soit le roi d'Espagne ou le pape. Il est donc moins important d'essayer de déceler en eux des membres à part entière de la *natio* flamande ou espagnole ou bien encore des Romains que de voir en eux – pour faire écho à l'historien Dandelelet – des membres d'une certaine élite bourgeoise qui flirte avec la petite noblesse et qui est attachée au service de Philippe II et au fonctionnement polycentrique de la Monarchie par des liens de clientèle multiples qui définissent la place qu'elle occupe au sein de la politique d'influence des Habsbourg à Rome.

Conclusions

En fournissant la charge d'agent des Pays-Bas et de la Franche-Comté aux membres de la même famille et en les favorisant également des revenus de différents bénéfices ecclésiastiques, Philippe II s'inscrit dans une pratique de gouvernement dont il est possible de pister les traces tout au long de l'histoire des services ecclésiastiques des Pays-Bas qui officient à Rome, au service des ducs de Bourgogne puis des Habsbourg. En effet, obéissant à une logique de don et de contre-don éprouvée, le roi conserve dans la ville des papes une lignée d'hommes de loi qui lui est acquise et qui maîtrise les mécanismes juridiques de la curie comme les affaires ecclésiastiques traitées par l'agence. Lorsque Laurent du Blioul est agent au service de la Monarchie, ce n'est pas seulement lui qui sert la couronne mais toute une famille qui se fond dans le paysage romain en investissant notamment ses institutions, comme le prouve la carrière de Lorenzo. Au-delà de l'importance de la parenté, le roi peut également profiter du réseau que les charges espagnoles et flamandes de

⁷⁰ Lorego (?), Lorenzo du Blioul à Albert d'Autriche, le 5 décembre 1598, Bruxelles, AGR, *SEG*, 422, n. f.

⁷¹ Voir entre-autre: Wolfgang Reinhard, "Amici e creature. Micropolitica della curia romana nel XVII secolo", in *Dimensioni. Problemi della Ricerca Storica*, 2, (2001), pp.59 -78.; Wolfgang Reinhard, *Paul v. Borghese (1605-1621): mikropolitische Papstgeschichte*, (Stuttgar : Hiersemann, 2009).

Laurent du Blioul ont permis de former au fil du temps et qui font de celui-ci un serviteur de la Monarchie efficace.

Nous avons voulu dégager, au cours de cet article, l'étendue des ressources sociales, politiques et diplomatiques que Laurent du Blioul mobilise afin de veiller aux intérêts de sa maison, augmenter l'efficacité de l'institution qu'il dirige et défendre le prestige de tous ceux qui ont recours à celle-ci. Originaire des Pays-Bas, héritier d'une tradition juridique familiale érigée en capital social, émigré à Rome, multilingue, engagé dans des logiques d'*inurbamento*⁷² et fondant la carrière juridique de son fils sur la proximité du Prince et de la curie romaine : Laurent du Blioul suit une voie professionnelle qui s'inscrit toute entière dans un espace social qui a le polycentrisme de la Monarchie pour horizon stratégique. Alors qu'à la même époque, la Révolte divise les XVII Provinces et mène à la sédition d'une partie de l'élite bourgeoise et nobiliaire, l'agence des Pays-Bas et de la Franche-Comté, quant à elle, insiste emphatiquement sur sa fidélité envers les Habsbourg. Cette volonté performative de s'inscrire dans le long cours de l'histoire dynastique des souverains est doublée de l'usage récurrent des réseaux constitués par la Monarchie. Ces pratiques insèrent l'institution dans une vaste toile d'influences qui dépasse le seul rayon d'action du gouvernement de Bruxelles, entraînant l'agent Laurent du Blioul à devenir à son tour, localement, un acteur et un interprète original de la construction polycentrique de la Monarchie de Philippe II.

⁷² L'*inurbamento* est le concept employé par la recherche historique italienne afin de comprendre ce phénomène de migration, d'insertion dans la société urbaine locale et de stratégies socio-professionnelles. Voir par exemple: Eleonora Canepari, *Stare in compagnia. Strategie di inurbamento e forme associative nella Roma del Seicento*, (Rome: Rubbettino, 2007).

Bibliographie:

Anonyme 1875: *Liber Confraternitatis beatae Marie de Anima Teutonicorum de Urbe quem rerum germanicarum cultoribus offerunt sacerdotes aedis teutonicae B. M. de Anima urbis in anni sacri exeuntis memoriam*, (Rome: ex typographia polyglotta S. C. de Propaganda Fide, 1875).

Barbiche 1990: Bernard Barbiche, "Les procureurs des rois en France à la cour pontificale d'Avignon", in *Aux origines de l'État moderne. Le fonctionnement administratif de la papauté d'Avignon. Actes de la table ronde organisée par l'École française de Rome avec le concours du CNRS, du Conseil général de Vaucluse et de l'Université d'Avignon, Avignon 23-24 janvier 1988*, (Rome: École française de Rome, 1990), pp. 81-112.

Baudrillart 1938: Alfred Baudrillart puis Albert de Meyer et Etienne Van Cauwenbergh, dirs., "Bressenio (Bernardino)", in *Dictionnaire d'Histoire et de Géographie ecclésiastique*, 10, (Paris: Letouzey et Ané, 1938), col. 612-613.

Bély 1998: Lucien Bély et Isabelle Richefort, dirs., *L'invention de la diplomatie. Moyen Âge-Temps modernes*, (Paris: PUF, 1998).

Bély 2006: Lucien Bély, dir., "Annates", in *Dictionnaire de l'Ancien Régime*, (Paris: PUF, 2006), pp. 63-64.

Bély 2007: Lucien Bély, *L'art de la paix en Europe. Naissance de la diplomatie moderne. XVI^e-XVIII^e siècles*, (Paris : PUF, 2007).

Brants 1891: Victor Brants, *Jehan Richardot*, (Louvain: Istas, 1891).

Brants 1905: Victor Brants, "Prats (Philippe)", in *Biographie nationale*, 18, (Bruxelles: Bruylant-Christophe et Cie, 1905), pp. 202-203.

Brière 1895: "Dépêches de Ferry Carondelet, procureur en cour de Rome (1510-1513)", ed. Léon de la Brière, in *Bulletin Historique et Philologique du Comité de Travaux Historiques et Scientifiques*, 1-2, (1895), pp. 98-134.

Canepari 2007: Eleonora Canepari, *Stare in compagnia. Strategie di inurbamento e forme associative nella Roma del Seicento*, (Rome: Rubbettino, 2007).

Cardim, Herzog, Ruiz Ibáñez et Sabatini 2012: Pedro Cardim, Tamar Herzog, José Javier Ruiz Ibáñez y Gaetano Sabatini (eds.), *Polycentric Monarchies: How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain a Global Hegemony?*, (Eastbourn : Sussex Academic Press, 2012).

Coenen 1994: Daniel Coenen, "Carondelet, Ferry", in *Nouvelle biographie nationale*, 3, (Bruxelles: Académie royale des sciences, des lettres et des beaux-arts de Belgique, 1994), pp. 78-80.

Corswarem 2015: Émilie Corswarem, "Una nazione ricostruita : musica e feste delle confraternite tedesche e fiamminghe a Roma", in *Europäische Musiker in Venedig, Rom, und Neapel. 1650-1750*, dirs. Anne-Madeleine Goulet et Gesa zur Nieden, (Kassel: Bärenreiter, 2015), pp. 425-441.

Dandeleet 1997: Thomas J. Dandeleet, "Spanish Conquest and Colonization at the center of the Old world: The Spanish Nation in the Rome, 1555-1625", in *The Journal of Modern History*, 69/3, (1997), pp. 479-511.

Dandeleet 2001: Thomas J. Dandeleet, *Spanish Rome, 1500-1700*, (New Haven; Londres: Yale University Press, 2001).

Daniels 2017: Tobias Daniels, "La chiesa di Santa Maria dell'Anima tra Papato e Impero (secoli xv-xvii)", in Antal Molnár, Giovanni Pizzorusso et Matteo Sanfilippo, dirs, *Chiese e nationes a Roma: dalla Scandinavia ai Balcani. Secoli xv-xviii* (Rome: Viella, 2017), pp. 77-96.

De Groof 1986-1987: Bart De Groof, *Vlaamse wegen leiden naar Rome: schets van de Zuidnederlandse kolonie te Rome in de xvii^e eeuw*, (Mémoire de licence, KU Leuven, 1986-1987).

De Moreau 1945: Édouard de Moreau, *Histoire de l'église en Belgique, 3, L'église féodale, 1122-1378*, (Bruxelles: Museum lessianum/L'édition universelle SA, 1945).

Díaz Rodríguez, 2016: Antonio J. Díaz Rodríguez, "El hombre práctico en Roma: familia y méritos en la elección de agentes curiales de la Monarquía hispánica", in *Familias, élites y redes de poder cosmopolitas de la Monarquía hispánica en la edad moderna*, eds. Francisco Sánchez-Montes González, Julián J. Lozano Navarro et Antonio Jiménez Estrella, (Granada: Comares, 2016), pp. 57-80.

Díaz Rodríguez 2016: Antonio J. Díaz Rodríguez, "El sistema de agencias curiales de la Monarquía hispánica en la Roma pontificia", in *Chronica Nova*, 42, (2016), pp. 51-78.

Durme 1973: Maurice Van Durme, *Les Archives générales de Simancas et l'histoire de la Belgique (ix^e-xix^e siècles)*, 4, deux parties, *Secretaria de Estado, Negociación de Roma (ix^e-xviii^e siècles)*, (Bruxelles: Commission royale d'histoire de Belgique, 1973).

Essen 1922: Léon Van der Essen, "Les archiducs Albert et Isabelle et les origines de la Légation belge auprès du Vatican", in *La Revue Latine*, 5 (1922), pp. 41-46.

Faggion et Verdon 2010: Lucien Faggion et Laure Verdon, dirs., *Le don et le contre-don. Usages et ambiguïtés d'un paradigme anthropologique aux époques médiévale et moderne*, (Aix-en-Provence: Publications de l'Université de Provence, 2010).

Fèbvre 1912: Lucien Fèbvre, *Philippe II et la Franche-Comté: étude d'histoire politique, religieuse et sociale*, (Paris: Librairie ancienne Honoré Champion, 1912).

García Hernán 1995: Enrique García Hernán, "La iglesia de Santiago de los españoles en Roma. Trayectoria de una institución", in *Anthologica annua*, 42, (1995), pp. 297-363.

Goemans 1907: L. Goemans, "Het Belgisch gezantschap te Rome onder de regering der Aartshertogen, 1600-1633", in *Bijdragen tot de geschiedenis, bijzonderlijk van het aloude Hertogdom Brabant*, 6, (1907), pp. 3-14, 70-82, 145-153, 228-239, 257-279, 403-416 et 524-532; 7, (1908), pp. 66-84, 181-193, 206-212, 255-270, 350-358, 459-473, 505-518 et 574-580; 8, (1909), pp. 5-11, 88-100, 237-254 et 361-378.

González Cuerva 2012: Rubén González Cuerva, *Baltasar de Zúñiga. Una encrucijada de la Monarquía hispana (1561-1622)*, (Madrid: Polifemo, 2012).

Guignet 2008: Philippe Guignet, Claude Bruneel, René Vermeir et Jean-Marie Duvosquel, dirs., *Fidélité politique et rayonnement international des Pays-Bas méridionaux (circa 1600-circa 1630)*, *Revue du Nord*, 90/377, (2008).

Henin 2001: Catherine Henin, *La charge d'audiencier dans les anciens Pays-Bas (1413-1744)*, (Bruxelles: Université Libre de Bruxelles, 2001).

Hernando Sánchez 1997: Carlos José Hernando Sánchez, dir., *Roma y España Un crisol de la cultura europea en la edad moderna. Actes du Congrès international célébré au sein de la Real Academia de España à Rome du 8 au 12 mai 2007*, 2 vol., (Madrid: Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2007).

Houssiau 1998: Jean Houssiau, *les Secrétaires du Conseil privé sous Charles Quint et Philippe II (c. 1531-c. 1567)*, (Bruxelles: Anciens Pays et Assemblées d'Etats, 1998).

Jadin 1928: Louis Jadin, "Procès d'information pour la nomination des évêques et abbés des Pays-Bas, de Liège et de Franche-Comté d'après les

archives de la Congrégation Consistoriale (1564-1794)", in *Bulletin de l'Institut historique belge de Rome*, 8, (1928).

Koller 1971: Fortune Koller, *Au service de la Toison d'Or (les officiers)*, (Dison [Belgique]: Impr. G. Lelotte, 1971).

Lefèvre 1936: Jean Lefèvre, "L'ambassade d'Espagne auprès du Saint-Siège au XVII^e siècle" in *Bulletin de l'Institut historique belge de Rome*, 17, (1936), pp. 5-56.

Lefèvre 1942: *Documents relatifs à la juridiction des nonces et internonces des*

Pays-Bas pendant le régime espagnol (1596-1706), ed. Joseph Lefèvre, (Rome: Academia Belgica; Bruxelles: Palais des Académies, 1942).

Lefèvre 1956: *Correspondance de Philippe II sur les affaires des Pays-Bas*, partie 2, 3, éd. Jean Lefèvre, (Bruxelles: Palais des Académies, 1956).

Lefèvre 1970: Jean Lefèvre, "Froissart (Jean)", in *Biographie nationale*, 35, (Bruxelles: établissement Émile Bruylant, 1970), pp. 272-274.

Levillain 1994: Philippe Levillain, dir., "Annates", in *Dictionnaire historique de la papauté*, (Paris: Fayard, 1994), p. 110.

Levin 2005: Michael Jacob Levin, *Agents of Empire. Spanish Ambassadors in Sixteenth-Century Italy*, (New York: Cornell University Press, 2005).

Mattingly 1955: Garrett Mattingly, *Renaissance diplomacy*, (Boston: Houghton Mifflin, 1955).

Mauss 2007: Marcel Mauss, *Essai sur le don. Forme et raison de l'échange dans les sociétés archaïques*, (Paris: PUF, 2007 [1925]).

Ochoa Brun 1999: Miguel Ángel Ochoa Brun, *La diplomacia de Carlos V*, (Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores, 2003 [1999]).

Ochoa Brun 2000: Miguel Ángel Ochoa Brun, *La diplomacia de Felipe II*, (Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores, 2000).

Péquignot 2017: Stéphane Péquignot et Jean-Marie Moeglin, eds., *Diplomatie et relations internationales au Moyen Age (IX^e-XV^e siècle)*, (Paris: PUF, 2017).

Peteghem 1995: Paul Van Peteghem, "Représentation diplomatique près le Saint Siège à Rome (1492-1794)", in *Les institutions du gouvernement central des Pays-Bas habsbourgeois*, dirs. Erik Aerts et al., trad. Claude de

Moreau de Gerbehaye, (Bruxelles: Archives générales du Royaume, 1995), pp. 142-151.

Petrucci 1982: Franca Petrucci, "Colonna, Marcantonio", *Dizionario biografico degli Italiani*, 27, (Rome: Treccani, 1982), pp. 368-371.

Piot 1892: Antoine Perrenot De Granvelle, *Correspondance du Cardinal de Granvelle 1565-1583*, 9, éd. Charles Piot, (Bruxelles: F. Hayez, 1892).

Poncet 2002: Olivier Poncet, "The cardinal-protectors of the crowns in the roman curia during the first half of the seventeenth century: the case of France", in Giovanni Signorotto et Maria-Antonietta Visceglia, *Court and politics in papal Rome, 1492-1700*, (Cambridge: Cambridge University Press, 2002), pp. 158-176.

Poncet 2011: Olivier Poncet, *La France et le pouvoir pontifical (1595-1661). L'esprit des institutions*, (Rome: École française de Rome, 2011).

Prevost 1979: Michel Prevost, Roman D'Amat et Henri Tribout de Morembert, dirs., "Froissard (Jean)", in *Dictionnaire de Biographie française*, 14, (Paris: Letouzey et Ané, 1979), p. 1337.

Prietzl 2009: Malte Prietzl, « Procureurs, agents et alliés. Les réseaux bourguignons à la cour papale au milieu du xv^e siècle », *Publication du Centre européen d'études bourguignonnes (xiv^e-xvi^e s.)*, 49, (2009), pp. 9-21.

Prodi 1982: Paolo Prodi, *Il sovrano pontefice. Un corpo e due anime, la monarchia papale nella prima età Moderna*, (Bologne: Il Mulino, 1982), pp. 295-344.

Régibeau 2014: Julien Régibeau, « Une légation au cœur des réseaux de la monarchie de Philippe II. La légation des Pays-Bas espagnols près le Saint-Siège au temps de l'agent Laurent du Blioul (1573-1598) », *Revue Belge de Philologie et d'Histoire*, 92/2, (2014), pp. 365-412.

Régibeau 2016: Julien Régibeau, "Du Blioul (Laurent), 1454 ou 1455-1542", in *Nouvelle biographie de Belgique*, 15, (Bruxelles: Académie royale des sciences, des lettres et des beaux-arts de Belgique, 2016), pp. 123-125.

Reinhard 2001: Wolfgang Reinhard, "Amici e creature. Micropolitica della curia romana nel xvii secolo", in *Dimensioni. Problemi della Ricerca Storica*, 2, (2001), pp. 59-78.

Reinhard 2009: Wolfgang Reinhard, *Paul v. Borghese (1605-1621): Papstgeschichte*, (Stuttgart: Hiersemann, 2009).

Roullet 2011: Antoine Roullet, Olivier Spina et Nathalie Szczech, éd.s., *Trouver sa place. Individus et communautés dans l'Europe moderne*, (Madrid: Casa de Velázquez, 2011).

Sohn 1994: Andreas Sohn, "Procuratori tedeschi alla curia romana intorno alla metà del quattrocento", in *Roma capitale (1447-1527)*, dir. Sergio Gensini, (Roma: Ministero per i beni culturali e ambientali ufficio centrale per i beni archivistici, 1994), pp. 493-503.

Steen 2015: Jasper Van der Steen, *Memory Wars in the Low Countries, 1566-1700*, (Leiden/Boston: Brill, 2015).

Ten Raa 1990: Christiaan Marius Günther Ten Raa, "Laurens du Blioul, heer van Sart, audiëncier des Keizers", in *Brabants recht dat is ... Opstellen aangeboden aan prof. mr. J.P.A. Coopmans ter gelegenheid van zijn afscheid als hoogleraar Nederlandse rechtsgeschiedenis aan de Katholieke Universiteit Brabant*, (Assen-Maastricht: 1990), pp. 241-250.

Thomas 2014: Catherine Thomas, *Le visage humain de l'administration. Les grands commis du gouvernement central des Pays-Bas espagnols (1598-1700)*, (Bruxelles: Académie royale de Belgique, 2014).

Vaes 1919: Maurice Vaes, "Les fondations hospitalières flamandes à Rome", dans *Bulletin de l'Institut historique belge de Rome*, 1, (1919), pp. 161-371.

Vauchez 1993: André Vauchez dir., *Histoire du christianisme des origines à nos jours*, 5, *Apogée de la papauté et expansion de la chrétienté (1054-1274)*, (Paris: Desclée, 1993).

Vermeir 2011: René Vermeir, « The Infanta Isabel Clara Eugenia and the Papal Court (1621-1633) », in *Isabel Clara Eugenia. Female Sovereignty in the Courts of Madrid and Brussels*, dir. Cordula Van Wyhe, (Madrid: Centro de estudios Europa Hispánica; Londres: Paul Holberton, 2011), pp. 332-351.

Visceglia 2002: Maria-Antonietta Visceglia, *La città rituale, Roma e le sue cerimonie in età moderna*, (Rome: Viella, 2002).

Visceglia 2003: Maria-Antonietta Visceglia, "Vi è stata una "Roma spagnola" ?", in *Roma moderna e contemporanea*, 11, (2003), pp. 313-325.

Visceglia 2007: Maria-Antonietta Visceglia, dir., *Diplomazia e politica della Spagna a Roma. Figure di Ambasciatori*, (Roma: Croma/Università degli studi Roma Tre, 2007).

Wodka 1938: Josef Wodka, *Zur Geschichte der nationalen Protektorate der Kardinale an der römischen Kurie. Studien zu den Brevensregistern und*

Brevenkonzepten des 15. Jahrhunderts aus dem Vatikanischen Archiv,
(Innsbruck et Leipzig: Fr. Rauch, 1938).

Zemon Davis 2003: Nathalie Zemon Davis, *Essai sur le don dans la France
du XVI^e siècle,* (Paris: Seuil, 2003).



À qui bénéficie l'action politique du confesseur du gouverneur-général des Pays-Bas (XVII^e siècle)?

¿A quien beneficia la acción política del confesor del gobernador-general de los Países Bajos (siglo XVIIe)?

Who benefits from Governor General's confessor political action (17th)?

Pierre-François PIRLET¹

Université de Liège

Resumen: Este artículo se focaliza sobre el papel político de los confesores de los Gobernadores Generales de los Países Bajos en el siglo XVII. Estos frailes, quienes tenían una reputación de mayor influencia política, estaban vigilados por el Gobernador General, Madrid, y la Santa Sede. Estos centros de poder desarrollaron estrategias contrarias para convertir al confesor en un agente de sus políticas en Flandes. Esta investigación prueba a determinar si se logró y hasta qué punto.

Palabras Clave: Confesores de príncipes; historia de la corte; historia religiosa; historia política; redes políticas.

Abstract: This paper focuses on the political action of Netherlands General Governors' confessors during the seventeenth century. These friars, whose reputation of political influence was well-established, were under scrutiny from General Governor, Madrid and the Holy See. Those centers of power developed competing strategies to convert the confessor into a relay for their policies in Flanders. This study seeks to determine if these efforts turned successful, and to which extend.

Keywords: princes' confessors; court studies; religious history; political history; political networks

¹ <https://orcid.org/0000-0003-4055-4684>
pfpirlet@ulg.ac.be



Le confesseur des princes et gouverneurs-généraux des Pays-Bas devint, avec la création d'une cour bruxelloise gravitant autour des archiducs Albert et Isabelle, l'un des personnages centraux de l'histoire institutionnelle des régions septentrionales de la monarchie espagnole. Ce religieux, qui bénéficiait d'un laisser-passer pour les lieux les plus privés du pouvoir, évoluait entre cour et institutions politiques centrales, entre Prince et courtisans, entre questions temporelles et interrogations spirituelles. Il officiait au cœur du pouvoir bruxellois, là où se forgeaient les opinions et où se prenaient les décisions politiques relatives aux Pays-Bas. Sa fonction de conseiller spirituel et moral l'obligeait à se tenir informé des décisions politiques de son pénitent, si bien qu'il avait accès à des lieux de pouvoir réservés à quelques privilégiés. Suivre sa trace permet de mettre en exergue quelques aspects du fonctionnement politique et diplomatique de cette cour bruxelloise. Cette contribution s'emploiera, spécifiquement, à relever et à caractériser les interactions qu'entretenaient les confesseurs successifs avec les principaux acteurs du champ politique des Pays-Bas espagnols dans le courant du XVII^e siècle.

Une tradition espagnole

Pour bien comprendre la nature de l'objet de cette étude, il est utile de se pencher sur les origines de la confession princière dans la péninsule ibérique : les pratiques en vigueur à la cour de Bruxelles au XVII^e siècle se sont progressivement formées dans les royaumes espagnols médiévaux et de la première modernité.

Les débuts de la présence continue d'un confesseur auprès des rois ibériques sont difficiles à dater. Les traces dont nous disposons font état de sa présence dès le premier tiers du XIII^e siècle mais il est probable que la coutume fut plus ancienne. La charge de confesseur n'est alors pas encore clairement établie : des ecclésiastiques liés à la cour ont pu exercer les tâches de confesseur à tour de rôle sans en porter effectivement le titre. En Castille, la charge est, la plupart du temps, confiée à des dominicains tandis qu'en Aragon, dominicains et franciscains se disputent la charge. Ces deux ordres continueront à prévaloir en matière de confession royale jusqu'au début du XVII^e siècle².

Le développement de la charge s'échelonne, selon Léandro Martínez Peñas³, en trois grandes étapes. La première court depuis les origines de la fonction jusqu'au règne de Charles Quint. La fonction de confesseur royal se structure progressivement. Elle possède déjà des caractéristiques qu'elle

² Léandro Martínez Peñas, *El confesor del rey en el antiguo régimen* (Madrid: Complutense, 2007), pp. 825-828

³ Martínez Peñas, *confesor del rey*, p. 707.

conservera toujours : le confesseur royal apparaît occasionnellement comme un acteur de certaines affaires politiques. En outre, il concentre déjà dans ses mains des charges ecclésiastiques importantes. On constate ainsi que ces religieux accèdent aux charges de provincial de leur ordre religieux, de prieur de divers monastères importants, d'ambassadeur royal auprès des conciles ou du Pape, de cardinal et, très souvent, d'évêque. La seconde phase de la confession royale commence avec Philippe II et s'achève au XVIII^e siècle. Durant deux siècles, la confession royale connaît son apogée. Ses représentants acquièrent une place importante au sein de l'État tandis que leur pouvoir personnel croît également. Les confesseurs des Pays-Bas espagnols depuis les archiducs s'inscrivent clairement dans cette dynamique tant que les gouverneurs-généraux qu'ils conseillent sont issus de la famille royale. Lorsque le pouvoir effectif sur les Pays-Bas revient à Madrid et que les gouverneurs-généraux perdent en autonomie, l'importance politique de leurs confesseurs s'érode aussi. Enfin, depuis le milieu du XVIII^e siècle jusqu'à la révolution de 1808, la fonction de confesseur royal connaît un déclin important : le titulaire de la charge est progressivement confiné à son rôle de guide spirituel.

La seconde moitié du XVI^e siècle et le XVII^e siècle constituent donc la période *classique* de la confession royale en Espagne⁴. Les titulaires successifs de la

⁴ De nombreux travaux étudient les confesseurs royaux de cette époque. Pour le monde hispanique, voyez, par exemple : Robert Bireley, *The Jesuits and the Thirty Years War: Kings, courts, and confessors* (Cambridge : Cambridge University Press, 2003) ; Carlos Javier de Carlos Morales, "La participación en el gobierno a través de la conciencia regia: Fray Diego de Chaves, O.P., confesor de Felipe II" dans *I Religiosi a corte teologia, politica e diplomazia in antico regime: atti del seminario di studi Georgetown University a Villa « Le Balze » Fiesole, 20 ottobre 1995*, dir. Flavio Rurale (Rome: Bulzoni, 1998), pp. 131-157; Orietta Filippini, *La coscienza del re. Juan de Santo Tomás confessor de Filippo IV di Spagna, 1643-1644* (Florence: L.S. Olschki, 2006); Bernardo García García, "El confesor fray Luis Aliaga y la conciencia del rey" dans *I Religiosi a corte teologia, politica e diplomazia in antico regime: atti del seminario di studi Georgetown University a Villa «Le Balze» Fiesole, 20 ottobre 1995*, dir. Flavio Rurale (Rome: Bulzoni, 1998), pp. 159-194; María Amparo López Arandía, "Dominicos en la corte de los Austrias: el confesor del rey", *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna* 7/20 (2010), pp. 1-30; María Amparo López Arandía., "El confesionario regio en la España del siglo XVII", *Obradoiro de Historia Moderna* 19 (2010), pp. 249-278; María Amparo López Arandía, "El guardián de la conciencia. El confesor del rey en la España del siglo XVII" dans *Iglesia y movilidad social en la España de la Edad Moderna*, dirs. Antonio J. Díaz Rodríguez, Enrique Soria Mesa (Grenade: Comares, 2012), pp. 51-87; María Amparo López Arandía, "El sacrílego tirano de la conciencia del monarca. Fr. Pedro Matilla, confesor de Carlos II" dans *Opinión pública y espacio urbano en la Edad Moderna*, dirs. Antonio Castillo Gómez A., James Amelang (Gijón: Trea, 2010), p. 473-500; María Amparo López Arandía, "Médicos del alma regia. Confesores reales en la España de los Austrias (s. XVII)" dans *Homenaje de la Universidad a don José Melgares. Universidad de Jaén-Centro Asociado de la UNED «Andrés de Vandelvira»*, dirs. María Antonia Bel Bravo, José Fernández García (2008), pp. 235-292; María Amparo López Arandía, "Religiosos en la corte de los Austrias. La Compañía de Jesús en los reinados de Felipe II y Felipe III" dans *Les Jésuites et la monarchie catholique (1565-1615)*, dirs. Pauline Renoux-Caron, Cécile Vincent-Cassy, Louise Bénat-Tachot, Pierre-Antoine Fabre (Paris: Le Manuscrit, 2012), pp. 109-142; María Amparo López Arandía, "Un criado muy antiguo de la real casa. El confesionario regio en el reinado de Carlos II" dans *Entre el cielo y la tierra. Las elites eclesiásticas en la Europa Moderna*, numéro spécial de *Mágina* 13 (2009), pp. 113-158; María Amparo López Arandía, "Un paterfamilias en la corte de Felipe IV: fray Antonio de Sotomayor", *Historia y Genealogía*, 4 (2014), pp. 59-74; María Amparo López Arandía, "Velando por el alma del rey católico. Gabriel Bermúdez, confesor de Felipe V (1723-1726)" dans *Los jesuitas. Religión, política y educación (siglos XVI-XVIII)*, dirs. José Martínez Millán, Henar Pizarro Llorente, Esther Jiménez Pablo, (Madrid: Polifemo, 2012), pp. 255-278;

charge ont en commun une série d'états et de pratiques. Ceux-ci sont tout d'abord des ecclésiastiques de premier ordre ainsi que des hommes de cour se pliant aux prescrits d'un cérémonial courtisan. Celui-ci oblige les confesseurs à être très fréquemment présents à la cour et à participer aux manifestations *publiques* de cette dernière. À ce double état se greffent différents pouvoirs implicites ou officialisés après des années de pratique. Ces pouvoirs amènent les religieux à prendre part, de façon recherchée ou non, aux travaux du gouvernement et aux affaires politiques du royaume. Leur contribution est d'ailleurs particulièrement visible dans les domaines touchant à l'Église. Enfin, du fait de la nature même de leur charge, les directeurs spirituels royaux disposent d'un accès privilégié à la personne du souverain. Ce privilège, sans lequel la fonction de confesseur ne peut exister, a d'immenses répercussions dans le microcosme de la cour : il fait de cet ecclésiastique une personne-clé du dispositif courtisan et une figure incontournable en matière de luttes de faction⁵.

Le confesseur royal a également pour caractéristique d'être nommé publiquement par le roi dans sa charge. Ce trait, à première vue évident, acquiert de l'importance par comparaison avec la situation prévalant à Bruxelles : le confesseur des gouverneurs-généraux des Pays-Bas est également désigné par le souverain. Le Prince œuvrant au nom du souverain dans les Pays-Bas n'est pas en mesure de choisir son directeur spirituel. Loin d'être anodine, cette situation pose une série de questions sur la nature de la relation entre le confesseur bruxellois et le roi, et entre le directeur spirituel et son pénitent. En effet, on peut se demander à qui profite l'action du

Leandro Martínez Peñas, *El confesor del rey en el antiguo régimen* (Madrid: Editorial Complutense, 2007); Fernando Negrodo del Cerro, "Gobernar en la sombra. Fray Antonio de Sotomayor confesor de Felipe IV. Apuntes políticos", *Mágica: Revista Universitaria* 13 (2009), pp. 85-102; Fernando Negrodo del Cerro, "La teologización de la política. Confesores, valido y gobierno de la Monarquía en tiempos de Calderón" dans *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, dirs. José Alcalá-Zamora, Ernest Belenguer Cebrià (Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2003), pp. 707-724; Isabelle Poutrin, "Cas de conscience et affaires d'État: le ministère du confesseur royal en Espagne sous Philippe III", *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine* 53-3 (2006), pp. 5-25; Isabelle Poutrin, "L'oeil du souverain: Luis Aliaga et le métier de confesseur royal sous Philippe III" dans *Observation and Communication: The Construction of Realities in the Hispanic World*, dirs. Johannes-Michael Scholz, Tamar Herzog, (Fráncfort: Vittorio Klostermann, 1997), pp. 253-270; Isabelle Poutrin, "Los confesores de los reyes de España: carrera y función (siglos XVI y XVII)" dans *Religión y poder en la Edad Moderna*, dirs. Antonio Luis Cortes Peña, José Luis Beltrán, Eliseo Serrano Martín (Granada: Universidad de Granada, 2005), pp. 67-81; Nicole Reinhardt, "Der Beichtvater in der Frühen Neuzeit als Berater, Richter und Prophet" dans *Machtfaktor Religion. Formen religiöser Einflussnahme auf Politik und Gesellschaft*, dirs. Bernd Oberndorfer, Peter Waldmann (Vienne: Böhlau, 2012), pp. 59-90; Nicole Reinhardt, "Spin-doctor of conscience? The royal confessor and the Christian prince", *Renaissance Studies* 23 (2009), pp. 568-590; Nicole Reinhardt, "The King's confessor: changing images" dans *Monarchy and Religion: The Transformation of Royal Culture in Eighteenth Century Europe*, dir. Michael Schaich (Oxford: University Press, 2007), pp. 153-185; Magdalena Sánchez, "Confession and Complicity: Margarita de Austria, Richard Haller, SJ, and the court of Philip III", *Cuadernos de Historia Moderna*, 14 (1993), pp. 133-149.

⁵ Martínez Peñas, *confesor del rey*, p. 28; Fernando Negrodo del Cerro, "Confesores", dans *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica*, dirs. José Martínez Millán y José Eloy Hortal Muñoz (Madrid: Polifemo, 2015), I/1, p. 614; López Arandia, "el confesionario regio en la monarquía hispánica...", p. 249-278

directeur spirituel, surtout lorsque ce dernier agit en tant que conseiller politique.

Repères chronologiques

Pour approcher cette particularité de la confession des princes bruxellois, il est nécessaire de choisir une période chronologique au cours de laquelle la fonction fut relativement uniforme. Le rôle de ce religieux comportant une importante dimension politique, cette étude se concentrera sur les années durant lesquelles Bruxelles fonctionna comme un véritable centre de pouvoir ayant une certaine autonomie par rapport à Madrid : de 1598 à 1659, soit la période commençant avec l'accession de l'archiduc Albert comme prince souverain des Pays-Bas et s'achevant avec le départ de Bruxelles de don Juan José, dernier gouverneur-général issu de la famille royale. Le contexte politique de ces années influa notablement sur la fonction de confesseur des Princes de Bruxelles⁶. L'actualité de ces années fut d'abord marquée par la guerre menée contre les rebelles calvinistes regroupés au sein des Provinces-Unies. Ce conflit comportait deux dimensions principales : d'une part, une dimension politique puisque la souveraineté du Roi d'Espagne était mise à l'épreuve ; d'autre part, une composante religieuse car le conflit opposait le catholicisme espagnol à un christianisme réformé et en totale opposition avec le modèle religieux défendu par Madrid et Rome. L'action des confesseurs princiers fut doublement marquée par cette situation : le conflit devint une priorité dans les affaires politiques bruxelloises et s'imposa aux différents directeurs spirituels. Ceux-ci furent contraints d'investir le champ politique et d'opposer aux arguments calvinistes un discours pro-catholique fort. L'apparition du jansénisme, à partir de 1640, et sa diffusion dans les institutions des Pays-Bas renforcèrent encore l'engagement des confesseurs dans la défense d'un catholicisme que Madrid jugeait consubstantiel à la Monarchie espagnole.

Le dernier tiers du siècle vit également s'opérer une réorganisation du service domestique des princes de Bruxelles⁷. À la fin du XVI^e siècle et au début du XVII^e siècle, chaque gouverneur-général disposait d'une Maison – le terme désigne l'ensemble de la domesticité, depuis les serviteurs les plus

⁶ Pour plus d'informations sur le contexte, voyez, entre autres: Paul C. Allen, *Philip III and the Pax Hispanica, 1598-1621. The Failure of Grand Strategy* (New Haven: Yale University Press, 2000); Luc Duerloo, *Dynasty and Piety, Archduke Albert (1598-1621) and Habsburg Political Culture in an Age of Religious Wars* (Burlington-Farnham: Ashgate, 2012); Alicia Esteban Estríngana, *Madrid y Bruselas. Relaciones de gobierno en la etapa postarchiducal (1621-1634)* (Leuven: University Press, 2005); René Vermeir, *In staat van oorlog. Filips IV en de Zuidelijke Nederlanden, 1629-1648* (Maastricht: Shaker, 2001). Ce travail a fait l'objet d'une traduction espagnole sous le titre *En estado de guerra. Felipe IV y Flandes 1629-1648* (Córdoba: Universidad de Córdoba, 2006).

⁷ Cette évolution est plus longuement expliquée dans l'étude à paraître aux presses de l'Académie royale de Belgique : José Eloy Hortal Muñoz et Pierre-François Pirlet, *Le cérémonial de la cour de Bruxelles des XVII^e et XVIII^e siècles: le manuscrit de Francisco Alonso Lozano* (titre provisoire).

humbles jusqu'aux officiers disposant d'une reconnaissance essentiellement honorifique – attachée à sa personne. À Bruxelles, celle-ci était composée d'hispaniques mais aussi de gens issus des Pays-Bas⁸. Dans le courant du XVII^e siècle, à une date indéterminée, on constate que les officiers ne sont plus nommés dans la Maison d'un gouverneur-général désigné mais bien dans une structure portant le titre de *Maison royale de Bruxelles*. Celle-ci, constituée indépendamment de la personne du Prince, instaure une continuité dans le service domestique des gouverneurs successifs : grâce à ce cadre, les différents départements de la Maison seront conservés lors des changements de gouverneurs-généraux, et non plus recréés *ex nihilo* comme c'était l'habitude auparavant.

Cette évolution eût des conséquences sur l'organisation de la Chapelle. Traditionnellement, ce département avait conservé une division instaurée à l'époque de Charles Quint. Cette césure distinguait, d'une part, la *Chapelle*, inspirée par la *Chapelle des hautes messes* et, d'autre part, l'*Oratoire*, rappelant l'ancienne *Chapelle des basses messes*. La première section était numériquement la plus importante : elle regroupait le personnel en charge de l'organisation des messes et cérémonies religieuses publiques. Parmi ce personnel se trouvait notamment les musiciens de la Chapelle⁹ dont la spécialisation requérait un cadre stable. L'Oratoire regroupait un nombre beaucoup plus restreint d'ecclésiastiques. Ceux-ci étaient attachés au service spirituel de la seule personne du Prince. L'activité de l'Oratoire était donc intimement liée à l'identité du gouverneur-général et sa composition variait fortement lors d'un changement de gouverneur-général. Le confesseur princier, dont la présence à la cour trouvait sa justification dans le soin de l'âme du *Princeps*, fut logiquement attaché à cet Oratoire.

Durant les soixante premières années du XVII^e siècle, les Pays-Bas catholiques virent se succéder à leur tête un couple souverain et sept ou huit gouverneurs-généraux de sang royal ou issus de la noblesse hispanique. À leur service, on dénombre treize confesseurs identifiés provenant d'un grand nombre d'ordres différents. Les confesseurs des archiducs Albert et Isabelle provenaient exclusivement des rangs des dominicains et des franciscains récollets. Les gouverneurs-généraux qui viendront à leur suite auront pour directeur spirituel un carme déchaux, des *Augustinos* – sans plus de précisions – et des jésuites. Certains de ces confesseurs officièrent quelques semaines tandis que d'autres furent présents au côté du Prince durant plusieurs décennies : tous ne furent pas des acteurs majeurs de l'histoire institutionnelle des Pays-Bas. Parmi ces ecclésiastiques, quatre figures se détachent plus nettement. La première est le dominicain Iñigo de Brizuela qui

⁸ Voyez les travaux de Dries Raeymaekers, *One Foot in the Palace. The Habsburg Court of Brussels and the Politics of Access in the Reign of Albert and Isabella, 1598-1621* (Leuven: University Press, 2013) et de Birgit Houben, "Wisselende gedaanten. Het hof en de hofhouding van de landvoogden Isabella Clara Eugenia (1621-1633) en de kardinaal-infant don Fernando van Oostenrijk (1634-1641) te Brussel." Thèse doctorale, Université de Gand, 2009.

⁹ Suzanne Clercx, "La Chapelle royale de Bruxelles sous l'Ancien Régime", *Annuaire du Conservatoire royal de Musique de Bruxelles*, 65 (1942), pp. 159-179

fut le confesseur d'Albert d'Autriche de 1595 à 1621. Ce directeur spirituel fut très largement impliqué dans la chose politique des Pays-Bas. Il fut notamment membre de son Conseil d'État. Son *alter ego* auprès d'Isabelle Claire Eugénie fut le franciscain récollet Andrés de Soto. Il fut actif à Bruxelles de 1599 à 1625. Il est surtout connu pour son activité d'auteur d'ouvrages défendant le catholicisme et pour son importance au sein de l'ordre franciscain. L'ermite de Saint-Augustin Juan de San Agustín fut le confesseur du cardinal infant de 1631 à 1640. Ce religieux fut l'héritier des pratiques politiques de Brizuela. Comme lui, il fut membre du Conseil d'État et de nombreuses *juntas* touchant à la vie politique des Pays-Bas. Enfin, Francisco de Gamboa, *Augustino*, officia auprès de Don Juan José entre 1655 et 1658.

Bien que disposant d'un pouvoir variable, chacun des confesseurs fut successivement au centre de l'attention des gouvernements de Rome et de Madrid pour qui la cour de Bruxelles était d'une importance capitale. Cette attention s'explique par le fait que ces directeurs spirituels avaient la réputation d'être influents auprès de leur pénitent. Or cette réputation faisait des confesseurs des personnages particulièrement intéressants : celui qui parvenait à mobiliser à son profit le confesseur pouvait espérer contrôler, ou du moins influencer, le gouverneur-général des Pays-Bas. Dès lors, tant Madrid que Rome mirent sur pied des stratégies politiques destinées à orienter, à leur profit, l'influence de ces directeurs spirituels.

Rome

Dans son dispositif diplomatique, Rome accordait une très importante place au confesseur du Prince des Pays-Bas catholiques¹⁰. Les sources romaines qui évoquent ce religieux tendent à faire de ce dernier un auxiliaire pour la défense des intérêts de la papauté en terres flamandes. Ainsi, on peut constater que des questions de juridiction ecclésiastique¹¹, de justice¹²,

10 Pierre-François Pirlet, "Le nonce et le confesseur princier: jeux d'influence au sein des Pays-Bas espagnols durant la première moitié du XVIII^e siècle", *Revista de la Inquisición: (intolerancia y derechos humanos)*, 16 (2012), pp. 209-226.

11 Le 11 novembre 1634, l'internonce Stravius écrit à Rome qu'il s'est présenté au Cardinal-Infant, nouveau prince gouverneur des Pays-Bas, qui vient d'arriver à Bruxelles. Il lui a recommandé l'autorité du Saint-Siège et la juridiction ecclésiastique. Il s'est ensuite rendu auprès de son confesseur, Juan de San Agustín, et lui a fait les mêmes recommandations. Vatican, A.S.V., Segretario di Stato, Fiandra, 23, *Stravius à Barberini*, 11 novembre 1634, f. 401.

12 Dans un courrier du 24 avril 1636 à la Secrétairerie d'État, l'internonce Stravius informe Barberini de la condamnation à mort du prémontré Jean Léger pour crime de lèse-majesté. Stravius informe son correspondant qu'il a tenté de démontrer l'incapacité juridique des juges auprès de Jacques Boonen, archevêque de Malines, et de Juan de San Agustín, confesseur du Cardinal-Infant, car tous deux étaient membres du Conseil d'État bruxellois. Son action a toutefois été vaine. Vatican, A.S.V., Segretario di Stato, Fiandra, 22, *Stravius à Barberini*, 24 avril 1636, f. 469.

d'attributions du nonce¹³ voire de politique internationale¹⁴ furent au centre des conversations que les nonces successifs eurent avec les confesseurs princiers.

Mais ce n'est pas tout : les nonces et internonces présents au palais du Coudenberg furent également tentés de faire du clerc un des instruments de leur action à la cour. Celui-ci fut parfois employé comme un intermédiaire auprès du Prince, et ceci dans le but de court-circuiter les autres institutions de gouvernement. Cette façon de faire fut particulièrement visible dans les années 1650, quand s'ouvrit un conflit entre le Conseil de Brabant, Conseil privé et la papauté, conflit dont le jansénisme constituait la pierre de touche¹⁵. Pour le diplomate romain, la médiation du confesseur devait permettre de faire parvenir un message au Prince par un canal privilégié. Enfin, le confesseur constituait aussi une importante source d'information : nombre de rapports des nonces et internonces relatent les paroles du directeur spirituel. Celles-ci éclairent les dynamiques croisées de la cour et du gouvernement des Pays-Bas. C'est donc un triple rôle que le Saint-Siège accordait au confesseur.

Cette stratégie était décidée depuis Rome. Ceci apparaît clairement dans une instruction conservée à Mantoue, dont la date est malheureusement

13 À plusieurs reprises, les nonces et internonces tentèrent de faire valoir leur droit à une visite officielle de l'université de Louvain. L'enjeu était d'affirmer les prétentions du Saint-Siège sur la juridiction de l'université. En 1617 comme en 1654, le nonce Morra et l'internonce Mangelli tentèrent d'obtenir satisfaction en plaidant leur cause auprès des confesseurs Iñigo de Brizuela et Johann Schega. Vatican, A.S.V., Borghese, série II, 137, *Morra à Borghèse*, 9 septembre 1617, f. 56-59; Vatican, A.S.V., Segretario di Stato, Fiandra, 38, *Mangelli à Chigi*, 31 octobre 1654, f. 683-684r; *Idem*, *Schega à Mangelli*, 8 octobre 1654, f. 636-640; *Idem*, [*Mangelli*] *à Schega*, 8 octobre 1654, f. 646-647; *Idem*, *Mangelli à Chigi*, 17 octobre 1654, f. 652-653v; *Idem*, *Mangelli à Chigi*, 31 octobre 1654, f. 683-684.

14 Au cours des années 1637 à 1640, la préparation du congrès de Cologne, destiné à mettre fin à la guerre, achoppa sur de nombreux points de détails. Parmi ceux-ci, la question des passeports que Madrid devait accorder aux diplomates des Provinces-Unies pour permettre leur venue à Cologne fut au cœur de l'action à Bruxelles de l'internonce Stravius. Celui-ci tenta plusieurs médiations auprès des principaux ministres des Pays-Bas et auprès du confesseur du Cardinal-Infant afin que cette affaire ne porte un coup d'arrêt prématuré aux négociations. Vatican, A.S.V., Segretario di Stato, Fiandra, 23, *Stravius à Barberini*, 17 janvier 1637, f. 151; *Idem*, *Stravius à Benessa*, 14 décembre 1637, f. 323; *Idem*, *Stravius à Benessa*, 24 décembre 1637, f. 326; *Idem*, *Stravius à Barberini*, 2 janvier 1638, f. 444; *Idem*, *Stravius à Barberini*, 9 janvier 1638, f. 445; Vatican, A.S.V., Segretario di Stato, Fiandra, 24, 15 février 1638, f. 353; Vatican, B.A.V., Barberini Latini, 6823, *Stravius à Barberini*, 5 juin 1638, f. 218; Vatican, B.A.V., Barb. Lat., 6824, *Stravius à Barberini*, 5 novembre 1639, f. 42; Vatican, A.S.V., Segretario di Stato, Fiandra, 25, *Stravius à Barberini*, 12 novembre 1639, f. 301; *Idem*, *Stravius à Barberini*, 31 mars 1640, f. 384. À propos du congrès de Cologne, voyez Fritz Dickmann, *Der Westfälische Frieden* (Münster : Aschendorff, 1959), pp. 87-98.

15 "Mi dice l'arcivescovo di Malines, che si è risoluto da questi ministri di mandare il negotio dell'editto al Consiglio in Spagna; onde io non vedendo finalmente dispositione ad haver alcuna soddisfazione, e vano qualsivoglia offitio interposto da me, penso partir di qui postdimane per Liegi, e la mattina seguente far eseguire l'istruzione datami intorno la divulgatione del decreto di Nostro Signore fatto il 14 marzo nella Congregatione del Sant' Offitio [...]." Vatican, A.S.V., Segretario di Stato, Napoli, 61, *Di Vecchi à Rospigliosi*, 11 mai 1658, f. 379. Cité par Lucien Ceysens, *La fin de la première période du jansénisme* (Bruxelles: Institut historique belge de Rome, 1963-1965), II, p. 252; *Gamboa à Di Vecchi*, 13 mai 1658, cité par Ceysens, *fin de la première période du jansénisme*, p. 255; *Di Vecchi à Gamboa*, 19 mai 1658, cité par Ceysens, *fin de la première période du jansénisme*, p. 258; Vatican, A.S.V., Segretario di Stato, Fiandra, 42, *Di Vecchi à Rospigliosi*, 25 mai 1658, f. 180-181v et 189.

inconnue mais qui fut adressée au nonce Guidi di Bagno, en poste à Bruxelles de 1621 à 1627. Ce document invitait le diplomate à cultiver les meilleurs liens possibles avec Iñigo de Brizuela, confesseur de l'archiduc Albert, car celui-là était « plus puissant que quiconque en matière d'État et d'Église¹⁶. » Les mêmes égards devaient être réservés à Andrés de Soto, confesseur d'Isabelle, car ce religieux « n'est pas influent en politique, mais bien en matière de religion¹⁷. » L'attention que le nonce devait réserver à ces deux confesseurs reflétait dès lors une conception romaine de l'exercice du pouvoir en terres flamandes. Mais ces instructions aux nonces étaient rédigées parfois très longtemps avant que le nonce n'investisse effectivement sa charge : elles n'étaient pas en prise avec l'actualité politique bruxelloise et décrivaient une ligne directrice générale souhaitée par Rome plutôt qu'un comportement précis du nonce par rapport à une situation donnée. Dans les faits, ces nonces étaient relativement autonomes car les délais imposés par la correspondance les obligeaient à agir sans attendre l'avis de la Secrétairerie d'État romaine. Cela ne les empêcha pas de fournir régulièrement à leur correspondant nombre d'informations sur le confesseur. Leur correspondance décrit, par exemple, le caractère du confesseur¹⁸, l'appréciation réciproque entre nonce et confesseur¹⁹, l'évolution de son état de santé²⁰ ou encore le nom de son successeur lorsque le confesseur venait à mourir²¹. Ces indications soulignent

16 Mantoue, Archives Guidi Di Bagno, Cc, 2, *Avertissement sur la nonciature de Flandre*, cité par Bernard De Meester ed., *Correspondance du nonce Giovanni-Francesco Guidi Di Bagno (1621-1627)* (Bruxelles-Rome : Palais des Académies-Institut Historique Belge, 1938), p. 7.

17 Mantoue, Archives Guidi Di Bagno, Cc, 2, *Avertissement sur la nonciature de Flandre*, cité par De Meester ed., *Correspondance du nonce Giovanni-Francesco Guidi Di Bagno*, p. 7.

18 Nous traduisons. "[...] é la meglio testa spagnuola ch'ebbe conosciuto, ma huomo serrato nel parlare e tenace delle sue opinioni mentre non siano averse a quelle di che egli spera; lo spirito suo è inclinato alla pace e si sa accomodare a' tempi; è molt'infermo e li piacono i presenti." Bagno à Barberini, 31 janvier 1626, cité par De Meester ed., *Correspondance du nonce Giovanni-Francesco Guidi Di Bagno*, p. 700.

19 "Il P. Confessore del signore Cardinale Infanti non m'hà mai visitato, et quando io vo a vederlo non m'accompagna senon per la anticamera, non ostante che gl'Arcivescovi, et Vescovi come anco tutti li ministri principali di questa Corte siano soliti d'accompagnarmi sin'alla carrozza, fuor ch'il signore Presidente Roose, dal quale vengo accompagnato solamente per tutta la sala, onde per non ricever spesso simili affronti io m'astengo quanto posso dal visitar il med mo Pré Confessore." Vatican, A.S.V., Segretario di Stato, Fiandra, 25, *Stravius à Barberini*, 9 juin 1640, f. 439.

20 "Il Pré frat' Andrea di Soto, che fu avvisato di star molto male gia è guarito, et con meraviglia di Medici, et io n'hò gusto grande, perche è bonissima persona, Zelante, et di santa vita, e percio molto affetionato alla Sede Apostolica, et agiuta mirabilmente [lea] qui emendi confessore ordo della Serenissima Infanta, come hò scritto." Vatican, A.S.V., Borghese, série II, 112, *Morra à Borghèse*, 27 janvier 1618, f. 50; «Gli avvisi, che mi portano l'istessi sue dei 27 mi sono stati grati, et particolarmente che il Pré Soto si sia guarido della sua pericolosa infirmita, desiderandoglisi vita, et saluti, per la sua bontà, et relo et per l'affetto, che mostra verso questa Santa Sede." Vatican, A.S.V., Borghèse, série II, 428, *Borghèse à Morra*, 17 février 1618, f. 63.

21 Vatican, B.A.V., Barberini Latini, 6813, *Bagno à [Barberini]*, 29 mars 1625, f. 122. Sur la mort d'Andrés de Soto, voir Cordula Van Wyhe, "Court and Convent: The Infanta Isabella and Her Franciscan Confessor Andrés de Soto", *Sixteen Century Journal*, 35/2 (2004), pp. 411-445; "[...] S.A. hà mandato à chiedere in spagna che se le invii un Pré fra Pietro Castro franciscano Ricolletto acciò li serva per confessore in luogo del defunto Pré Sotto, e per interim confessa dal Pré Pomerius da Barbanson dell'istesso ordine." Vatican, B.A.V., Barb. Lat., 6814, *Bagno à Barberini*, 12 avril 1625, f. 207. Copie dans Vatican, A.S.V., Segretario di Stato, Fiandra, 14a, f. 44; "[...] Visitai hieri il Pré Gonzualuo Pacieco Agostiniano arrivato ultimamente in questa Corte in compagnia del signore marchese di Mirabel nuovo maggiordomo maggiore del Serenissime signore Cardinale Infante, e si bene egli mi disse di

l'importance du directeur spirituel dans le dispositif diplomatique romain à Bruxelles, comme d'ailleurs à Madrid. Une stratégie similaire était déployée dans la capitale hispanique à l'égard du confesseur *royal* : durant toute l'époque moderne, ce religieux proche du *princeps* fut perçu par Rome comme un interlocuteur privilégié²².

Madrid

Pourtant, une lecture attentive des sources révèle que cette stratégie ne fut pas aussi efficace que les documents romains ne le laissent penser. À Bruxelles, comme à Madrid, le confesseur princier ne se comportait pas en agent romain : son action était en général d'abord favorable à la Couronne espagnole et le bénéfice de celle-ci se répartissait entre le roi et le gouverneur-général des Pays-Bas.

Cette attitude n'était pas due à la personnalité de ces confesseurs mais plutôt aux caractéristiques que partageaient ces religieux. Les directeurs spirituels qui opérèrent à Bruxelles ne furent pas seulement choisis pour leur capacité à fournir un conseil spirituel de qualité à leur pénitent. Au contraire, le processus de sélection de ces religieux était guidé depuis le cœur du pouvoir politique madrilène. Deux considérations guidaient le choix d'un confesseur : d'une part, ce religieux devait répondre à l'image que l'on se faisait, à l'époque, d'un directeur spirituel. Celui-ci était tout à tour comparé à un médecin de l'âme, à un juge et à un conseiller spirituel. D'autre part, le candidat devait également posséder des qualités personnelles qui le rendaient capable d'assister le gouverneur-général dans les affaires temporelles. L'expérience pluriséculaire d'adjoindre un confesseur au souverain dictait donc le choix posé.

La première des qualités recherchées chez un candidat-confesseur était sa capacité à diriger des institutions temporelles. Le dossier de chaque candidat recense précisément le nombre d'établissements religieux – des couvents, des écoles, des circonscriptions ecclésiastiques – qu'il avait dirigés, ainsi que le nombre d'années passées à leur tête. Ce relevé souligne l'attention portée sur le choix d'un ecclésiastique capable d'affronter les questions administratives et politiques internes inhérentes à la fonction de confesseur princier. La formation intellectuelle du candidat était examinée avec autant de soin. Une excellente maîtrise du discours théologique devait permettre au directeur spirituel de conseiller avec intelligence le Prince sur des questions

non esser qua mendato per Confessore di S.A.R., ma solamente per qualchero negotio di consideratione, si tiene nondimeno per corte che gli sia destinato a quel carico, non essendo il gusto del signore Marchese ch'il P. fra Giovanni di S. Agostino Confessore moderno di S.A. s'ingerisca nell'economia della sua casa come ha fatto sin'adesso, ne meno e gusto al signore Presidente ch'il medmo Pré Confessore metta il piedo più avanti nel Consiglio di Stato come ha cominciato à fare [...].” Vatican, A.S.V., Segretario di Stato, Fiandra, 23, *Stravius à Barberini*, 7 août 1636, f. 9.

22 Martínez Peñas, *confesor del rey*, pp. 825-828.

spirituelles, apologétiques mais aussi morales et temporelles. Expérience pratique et connaissances théoriques étaient véritablement indispensables : l'une ne pouvait pas fonctionner en l'absence de l'autre. L'ordre religieux était également important : il ne fallait pas que ce religieux soit issu d'un ordre qui défendait une spiritualité – voire des options politiques – incompatible avec celle voulue par Madrid. De même, son âge, sa nationalité et ses réseaux à la cour royale étaient pris en compte.

Ce processus de sélection était loin d'être anodin : le confesseur du Prince à Bruxelles était perçu par Madrid comme l'un des défenseurs des intérêts de la Couronne dans ses possessions septentrionales. Les raisons pour faire de ce religieux l'un des agents de contrôle de l'autorité royale étaient nombreuses : la guerre – latente ou effective – contre les rebelles protestants des Provinces-Unies, l'autonomie dont jouissaient *de facto* les gouverneurs-généraux et la volonté du Saint-Siège de renforcer son influence dans ces provinces septentrionales incitaient le roi et ses ministres à la plus grande vigilance.

Pour mener à bien sa mission, le confesseur disposait d'un premier atout : la proximité avec le Prince qu'induisait sa responsabilité de directeur spirituel. Mais pour que le confesseur puisse s'acquitter de sa tâche avec succès, Madrid œuvra régulièrement afin qu'il soit intégré aux organes de pouvoir. Ainsi, en 1609, Iñigo de Brizuela fut nommé au Conseil d'État de Bruxelles²³. Juan de San Agustín, confesseur du cardinal-infant, obtint la même responsabilité en mars 1636²⁴. Ces mêmes religieux furent aussi membres d'institutions diverses : Brizuela fut associé à la *junta* chargée de réfléchir aux modalités d'une reconduction de la trêve de Douze Ans²⁵. Juan de San Agustín fut quant à lui propulsé par Madrid dans à peu près tous les organes de gouvernement importants : *juntas* d'État, des finances, de justice, des affaires extérieures mais aussi *conseil secret* du cardinal-infant avec charge de tenir informé le roi de tout ce qu'il s'y disait (1632, 1635)²⁶. Prudent, le gouvernement royal accorda aussi à plusieurs confesseurs bruxellois les moyens de contrôler la cour, véritable épice de la vie politique du pays : dès son arrivée à Bruxelles en compagnie du cardinal-infant, San Agustín fut chargé de la surintendance de la *Casa* du Prince. Cette charge lui permettait

23 Les lettres patentes concédant le titre de conseiller d'État sont datées du 15 décembre 1609. Le serment fut prêté le 27 février 1610. Catherine Thomas, *De l'affection, avec laquelle je me dispose de la servir toute ma vie. Prospographie des grands commis du gouvernement central des Pays-Bas espagnols (1598-1700)* (Bruxelles : Archives générales du Royaume, 2011), I, p. 198.

24 Simancas, Archivo General de Simancas [A.G.S.], Estado 2243, *Philippe IV au cardinal-infant, le 6 mars 1636, s.f.*; *Idem*, Estado 2241, *Philippe IV au cardinal-infant, le 12 mars 1636, s.f.* ; *Idem*, Estado 2243, *Philippe IV à San Agustín, le 12 mars 1636, s.f.*

25 Bruxelles, Archives générales du Royaume [A.G.R.], Secrétairerie d'État et de Guerre [S.E.G.] 182, *Philippe III à Albert, le 23 avril 1619, s.f.*

26 "Para lo reservado intrinseco, el Conde de Oñate y fray Juan de San Agustín, y el escribir sobre ello a su Magestad." A.G.S., Estado 2961, *Philippe IV au cardinal-infant, le 18 mai 1632, s.f.*; A.G.R., Manuscrits divers, reg. 464, *Philippe IV au cardinal-infant, le 20 décembre 1635, f. 47.*

de surveiller étroitement l'entourage de son pénitent²⁷. Des responsabilités similaires furent également accordées au confesseur de don Juan José, Francisco de Gamboa : un ordre royal daté de 1656 ordonnait qu'on laisse rentrer le religieux dans toutes les *juntas* relatives à la Maison de don Juan José²⁸. Ces dispositions montrent bien que les confesseurs des princes de Bruxelles furent pensés par Madrid comme des agents royaux. Leur action à Bruxelles devait bénéficier à la monarchie, et plus particulièrement au Roi. Les sources conservées à Bruxelles et à Simancas permettent d'ailleurs de montrer qu'à plusieurs reprises le confesseur princier de Bruxelles a usé de son pouvoir dans le but de défendre l'intérêt royal. Un bon exemple de l'usage de cette influence à cette fin se constate par la mission confiée en 1613 à Brizuela par Philippe III. Celle-ci se déroula durant les derniers mois de l'année lorsque l'archiduc Albert devint très faible et commença à montrer les signes d'une mort imminente. Face aux conséquences dramatiques qu'aurait cette mort pour l'influence espagnole dans la région, le roi ordonna secrètement à Brizuela d'agir. Le religieux devait convaincre Albert de donner son assentiment à deux mesures relatives à l'avenir politique des Pays-Bas espagnols : la première consistait à faire désigner par l'archiduc son héritier officiel en la personne du Roi d'Espagne – il faut se souvenir que le pays était officiellement indépendant. La seconde mesure, complémentaire, visait à faire recueillir par Albert un serment d'obédience prêté anticipativement par les provinces au Roi²⁹. Cette intervention royale par le truchement du confesseur d'Albert montre bien que l'influence des directeurs spirituels sur le pénitent pouvait servir à défendre les intérêts politiques de Madrid.

Le gouverneur-général

Pourtant, ces mêmes sources ne confirment pas la thèse faisant du Roi le seul bénéficiaire de la loyauté du confesseur. Si l'on se penche sur l'action de Brizuela et de San Agustín, soit les deux confesseurs à qui échurent le plus grand nombre de prérogatives politiques, on observe que ces deux religieux défendirent aussi des choix d'abord favorables au gouverneurs-généraux des Pays-Bas.

L'exemple de l'intervention de Brizuela en faveur de la conclusion de la trêve de Douze ans est très parlant. Revenons au contexte : depuis la fin du XVI^e siècle un conflit ensanglante les Pays-Bas. Les provinces septentrionales s'opposent aux provinces demeurées loyales à la Couronne espagnole. Deux

27 "Havendome representado fr. Juan de San Agustín la conveniencia que hay de que en vuestra jornada huviese persona de quien como cabeza pondase la administración y gobierno de esa casa, he resuelto que cuiden desto don Luys Laso y fray Juan de San Augustin [sic], en esta forma que don Luys sea el nombrado en lo publico solamente, pero que no ha de obrar con nombre de superintendenera y todo lo que hiziere lo ha de comunicar en secreto con fr. Juan de San Augustin [...]." A.G.S., Estado 2961, *Le Conseil d'État de Madrid au cardinal-archevêque de Bréscia, le 4 ou 5 janvier 1631*, s.f.

28 A.H.N., Estado, libro 266, *Philippe IV à don Juan José, le 15 octobre 1656*, s.f.

29 AGS, Estado 2028: *Spínola à Philippe III, Le 1^{er} février 1614*, f^o 11

revendications motivent les rebelles : il s'agit tout d'abord d'obtenir le droit de pratiquer le culte protestant – les idées de Calvin ont trouvé un fort écho dans ces territoires. Ensuite, l'opposition se porte aussi à un niveau politique : les Provinces-Unies réclament plus d'autonomie dans la gestion du pays, ce que les tenants du pouvoir à Madrid leur refusent. En mai 1608, après plusieurs tentatives infructueuses, un cessez-le-feu est acquis³⁰. L'objectif poursuivi est la conclusion d'une paix temporaire qui reconnaîtrait l'indépendance des Provinces-Unies pendant un temps déterminé. Mais le roi Philippe III s'oppose à ce scénario : soit il est possible de conclure une trêve inconditionnelle, soit la guerre reprendra. À Bruxelles, Brizuela est l'un de ceux qui s'inquiètent du message royal : les finances ne permettent absolument pas une nouvelle campagne militaire et l'avenir des Pays-Bas semble compromis. Pour le dominicain, seule la négociation avec les Provinces-Unies peut empêcher la disparition de la présence espagnole dans la région³¹.

En décembre 1608, avec l'accord de l'archiduc Albert, Brizuela se met en route pour gagner la cour royale. Il y arrive après trois semaines de voyage. Son intention est de plaider en faveur d'une négociation et contre une nouvelle levée d'armes. Mais la tâche s'annonce difficile : le marquis de Guadaleste, ambassadeur royal en poste dans les Pays-Bas, a envoyé un courrier dans lequel il laisse entendre que l'archiduc méprise les ordres royaux expédiés jusqu'alors à Bruxelles³². Pourtant, cela n'empêche pas le religieux de défendre, devant le roi et ses conseillers, une analyse partagée avec les archiducs : la guerre est une impasse et le temps joue en faveur des Provinces-Unies ; seule une discussion permettra de sauver les Pays-Bas espagnols. Contre toute attente, le roi et ses conseillers se rallient à l'avis du confesseur : une trêve de dix années sera conclue avec l'ennemi. Fait remarquable, c'est à la personnalité de Brizuela qu'est dû ce virage politique³³. Son action, bien que dans l'intérêt de la Couronne, n'est donc pas celle d'un serviteur inconditionnellement soumis à son souverain : en se faisant le chantre d'une solution négociée avec les Provinces-Unies, Brizuela soutient d'abord la politique voulue par son pénitent, l'archiduc Albert.

Juan de San Agustín prit, lui aussi, fait et cause pour l'avis du cardinal-infant, son pénitent, dans l'affaire dite du *nonce Falconieri*. Cet épisode est remarquable car il montre une divergence d'opinion importante entre le gouverneur-général des Pays-Bas et le gouvernement madrilène. La nomination à Bruxelles du nonce Falconieri et les rebondissements liés à sa

³⁰ Bernardo José García García, "Ganar los corazones y obligar los vecinos' Estrategias de pacificación de los Países Bajos (1604-1610)," dans *España y las 17 provincias de los Países Bajos. Una revisión historiográfica (XVI-XVIII)*, dirs. Ana Crespo Solana et Manuel Herrero Sánchez, (Córdoba: Universidad, 2002), pp. 139-165; Hugo De Schepper, "Los Países Bajos y la Monarquía Hispánica. Intentos de reconciliación hasta la tregua de los Doce Años (1547-1609)," dans *España y las 17 provincias*, pp. 327-353

³¹ A.G.S., E. 626, *Brizuela à Philippe III, [1608]*, n° 56.

³² A.G.S., E. 2290, *Guadaleste à Philippe III, le 29 novembre 1608*, s.f.

³³ A.G.R., S.E.G., reg. 512, *Pedro de Toledo à Albert, le 25 janvier 1609*, f° 148. Id., *Pedro de Toledo à Albert, le 28 février 1609*, f° 152

venue dans les Pays-Bas sont longuement décrits dans un article de W. Brulez³⁴ : nous nous contenterons d'en résumer les principaux faits.

Cette affaire fut à l'origine d'une crise entre Bruxelles, Madrid et Rome. Le florentin Lelio Falconieri avait été désigné nonce le 26 novembre 1634 par Rome à la suite de l'arrivée à Bruxelles de Ferdinand – frère de Philippe IV et également connu sous le nom de *cardinal-infant*. Ce prince étant issu de la famille royale, le Saint-Siège s'était résolu à envoyer un diplomate ayant rang de nonce pour succéder à l'internonce Richard Pauli-Stravius dont les pouvoirs étaient moindres. Mais le diplomate romain ne put jamais représenter les intérêts du Saint-Siège près du cardinal-infant : le gouverneur-général des Pays-Bas s'opposa, trois années durant, à la venue de l'émissaire papal.

Ce blocage diplomatique fut justifié par Bruxelles par divers motifs : absence d'ordre royal formel enjoignant d'accepter ce nonce (alors que Madrid ne semblait pas particulièrement opposée à ce choix), souvenir désastreux laissé par les nonces précédents, non-désignation d'un nonce auprès du cardinal-infant lorsque celui-ci était à Milan, etc. Ces déclarations peinent toutefois à expliquer l'irréductibilité du refus affiché par le cardinal-infant. La cause réelle de ce blocage trouve plus probablement son origine dans un conflit ancien entre le cardinal-infant et la Curie. Dans cette affaire, Juan de San Agustín adopta et défendit systématiquement l'opinion de son pénitent : il reçut les délégués du nonce pour lui exposer les motifs du refus³⁵, s'entretient plusieurs fois avec l'internonce à ce même propos³⁶ et fut l'auteur d'un avis destiné à conseiller son pénitent au moment où les tensions entre Bruxelles et Rome étaient à leur maximum.

San Agustín, à l'instar de Brizuela, défendit donc vigoureusement la ligne politique du gouverneur-général, quitte à froisser le Saint-Siège et à se départir des choix posés en terre castillane. Ces deux exemples montrent clairement que le gouverneur-général pouvait trouver, dans la personne de son confesseur, un collaborateur dévoué à sa cause.

Réflexions finales

Arrivés au terme de cette brève présentation de l'action politique du confesseur des gouverneurs-généraux des Pays-Bas, plusieurs constantes

34 Pour la chronologie des événements, voir l'article de W. Brulez sur lequel nous basons notre résumé : Walter Brulez, "La crise dans les relations entre le Saint-Siège et les Pays-Bas au XVIIe siècle (1634-1637)", *Bulletin de l'Institut historique belge de Rome*, XXVIII (1953), pp. 63-104.

35 Vatican, Archivio Segreto Vaticano [A.S.V.], Segretario di Stato, Fiandra, 22, f° 333, Stravius à Barberini, 6 décembre 1635 ; f° 340, Stravius à Barberini, 13 décembre 1635 ; f° 372, Falconieri à Barberini, 11 janvier 1636.

36 A.S.V., Segretario di Stato, Fiandra, 22, f° 323, Stravius à Barberini, 22 novembre 1635; A.S.V., Segretario di Stato, Fiandra, 23, f° 131, Stravius à Barberini, 20 décembre 1636; B.A.V., Barberini Latini, 6818, f° 61, Falconieri à Barberini, 21 décembre 1635.

apparaissent assez nettement. Tout d'abord, il est clair que l'action politique de ces religieux ne fut jamais véritablement exclusive. Aucun des confesseurs étudiés ne pourrait être qualifié d'agent privilégié de Rome, de Madrid ou du gouverneur-général. On ne trouve chez eux aucune trace d'un service systématiquement rendu à un bénéficiaire bien identifié : l'action politique des confesseurs repose sur d'autres critères.

Deuxièmement, l'action des confesseurs en matières de politique et de diplomatie ne suivit pas une ligne invariable tracée à travers l'histoire des Pays-Bas. Au contraire, leur action fut réactive, en prise avec les conjonctures successives et liée à la personnalité de chacun d'eux : il est dès lors impossible de mettre en lumière ce qui serait une constante de la politique menée par les confesseurs. Il en résulte, au contraire, une attitude politique dont l'apparence est mouvante, changeante.

Troisièmement, il ne faut pas perdre de vue que la capacité des confesseurs à exercer une influence politique fut toujours liée à la relation privilégiée qu'ils entretenaient avec le Prince. Si on se représente le pouvoir à Bruxelles comme une série de cercles concentriques distribués autour du gouverneur-général, le confesseur se place nécessairement dans l'un des cercles les plus centraux. C'est précisément cette place qui rendait le confesseur incontournable : elle faisait du religieux un point de contact entre le Prince et le monde : il était en mesure de relayer des demandes particulières destinées au Prince mais aussi, dans l'autre sens, de divulguer des informations connues uniquement des intimes du pouvoir. L'imprécision de la définition de la charge de confesseur princier renforçait encore l'importance de ce religieux : aucun des lieux où s'exerçait le pouvoir temporel n'était, a priori, fermé à celui à celui qui conseillait l'âme du Prince. Dès lors, son accès aux organes centraux du pouvoir était soigneusement observé par les nonces et internonces en poste à Bruxelles comme par le pouvoir madrilène : connaître et comprendre le rôle de chacun à la cour et dans les organes de gouvernement permettait d'adresser requêtes et informations aux personnes idoines.

En somme, les relations privilégiées qu'entretenait le confesseur avec le Prince et plus généralement, avec les institutions du pouvoir temporel des Pays-Bas constituèrent le socle sur lequel furent édifiées de multiples stratégies de pouvoir. Toutes ne portèrent pas fruit, loin s'en faut : l'influence politique réelle du confesseur fut souvent exagérée. Pour évaluer celle-ci à sa juste valeur, il serait profitable d'inscrire l'étude de l'influence politique de ces religieux dans une étude plus large qui envisagerait l'ensemble des acteurs et des mécanismes contribuant à la prise de décision politique à la cour des Pays-Bas : de la sorte, la nature et l'étendue du pouvoir politique de ce religieux seraient évalués à l'aune du système dans lequel il s'inscrit et duquel il est totalement dépendant.

Bibliographie:

Allen 2000: Paul C. Allen, *Philip III and the Pax Hispanica, 1598-1621. The Failure of Grand Strategy* (New Haven: Yale University Press, 2000).

Bireley 2003: Robert Bireley, *The Jesuits and the Thirty Years War: Kings, courts, and confessors* (Cambridge: Cambridge University Press, 2003).

Brulez 1953: Walter Brulez, "La crise dans les relations entre le Saint-Siège et les Pays-Bas au XVIIe siècle (1634-1637)", *Bulletin de l'Institut historique belge de Rome*, XXVIII (1953), pp. 63-104.

Carlos Morales 1998: Carlos Javier de Carlos Morales, "La participación en el gobierno a través de la conciencia regia: Fray Diego de Chaves, O.P., confesor de Felipe II" dans *I Religiosi a corte teologia, politica e diplomazia in antico regime: atti del seminario di studi Georgetown University a Villa «Le Balze» Fiesole, 20 ottobre 1995*, dir. Flavio Rurale (Rome: Bulzoni, 1998), pp. 131-157.

Ceyssens 1963: Lucien Ceyssens, *La fin de la première période du jansénisme* (Bruxelles: Institut historique belge de Rome, 1963-1965).

Clercx 1942: Suzanne Clercx, "La Chapelle royale de Bruxelles sous l'Ancien Régime", *Annuaire du Conservatoire royal de Musique de Bruxelles*, 65 (1942), pp. 159-179.

De Meester 1938 : Bernard De Meester ed., *Correspondance du nonce Giovanni-Francesco Guidi Di Bagno (1621-1627)* (Bruxelles-Rome: Palais des Académies-Institut Historique Belge, 1938).

De Schepper 2002: Hugo De Schepper, "Los Países Bajos y la Monarquía Hispánica. Intentos de reconciliación hasta la tregua de los Doce Años (1547-1609)," dans *España y las 17 provincias de los Países Bajos. Una revisión historiográfica (XVI-XVIII)*, dirs. Ana Crespo Solana et Manuel Herrero Sánchez, (Córdoba: Universidad, 2002), pp. 327-353.

Dickmann 1959: Fritz Dickmann, *Der Westfälische Frieden* (Münster: Aschendorff, 1959).

Duerloo 2012: Luc Duerloo, *Dynasty and Piety, Archduke Albert (1598-1621) and Habsburg Political Culture in an Age of Religious Wars* (Burlington-Farnham: Ashgate, 2012).

Esteban Estríngana 2005: Alicia Esteban Estríngana, *Madrid y Bruselas. Relaciones de gobierno en la etapa postarchiducal (1621-1634)* (Louvain: Leuven University Press, 2005).

Filippini 1998: Orietta Filippini, *La coscienza del re. Juan de Santo Tomás confessore di Filippo IV di Spagna, 1643-1644* (Florence: L.S. Olschki, 2006).

García García 1998: Bernardo García García, "El confesor fray Luis Aliaga y la conciencia del rey" dans *I Religiosi a corte teologia, politica e diplomazia in antico regime: atti del seminario di studi Georgetown University a Villa «Le Balze» Fiesole, 20 ottobre 1995*, dir. Flavio Rurale (Rome: Bulzoni, 1998), pp. 159-194.

García García 2002: Bernardo José García García, "'Ganar los corazones y obligar los vecinos' Estrategias de pacificación de los Países Bajos (1604-1610)," dans *España y las 17 provincias de los Países Bajos. Una revisión historiográfica (XVI-XVIII)*, dirs. Ana Crespo Solana et Manuel Herrero Sánchez, (Córdoba: Universidad, 2002), pp. 139-165.

Houben 2009: Birgit Houben, "Wisselende gedaanten. Het hof en de hofhouding van de landvoogden Isabella Clara Eugenia (1621-1633) en de kardinaal-infant don Fernando van Oostenrijk (1634-1641) te Brussel." Thèse doctorale, Université de Gand, 2009.

López Arandia 2008: María Amparo López Arandia, "Médicos del alma regia. Confesores reales en la España de los Austrias (s. XVII)" dans *Homenaje de la Universidad a don José Melgares. Universidad de Jaén-Centro Asociado de la UNED «Andrés de Vandelvira»*, dirs María Antonia Bel Bravo, José Fernández García (2008), pp. 235-292.

López Arandia 2009: María Amparo López Arandia, "Un criado muy antiguo de la real casa. El confesionario regio en el reinado de Carlos II" dans *Entre el cielo y la tierra. Las élites eclesiásticas en la Europa Moderna*, número spécial de *Mágina: revista universitaria*, 13 (2009), pp. 113-158.

López Arandia 2010: María Amparo López Arandia., "El confesionario regio en la España del siglo XVII", *Obradoiro de Historia Moderna*, 19 (2010), pp. 249-278.

López Arandia 2010: María Amparo López Arandia, "Dominicos en la corte de los Austrias: el confesor del rey", *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 7/20 (2010), pp. 1-30.

López Arandia 2010: María Amparo López Arandia, "El sacrílego tirano de la conciencia del monarca. Fr. Pedro Matilla, confesor de Carlos II" dans *Opinión pública y espacio urbano en la Edad Moderna*, dirs. Antonio Castillo Gómez A., James Amelang (Gijón: Trea, 2010), p. 473-500.

López Arandia 2012: María Amparo López Arandia, "El guardián de la conciencia. El confesor del rey en la España del siglo XVII" dans *Iglesia y movilidad social en la España de la Edad Moderna*, dirs. Antonio J. Díaz Rodríguez, Enrique Soria Mesa (Granada: Comares, 2012), pp. 51-87.

López Arandia 2012: María Amparo López Arandia, "Religiosos en la corte de los Austrias. La Compañía de Jesús en los reinados de Felipe II y Felipe III" dans *Les Jésuites et la monarchie catholique (1565-1615)*, dirs. Pauline Renoux-Caron, Cécile Vincent-Cassy, Louise Bénat-Tachot, Pierre-Antoine Fabre (Paris: Le Manuscrit, 2012), pp. 109-142.

López Arandia 2012: María Amparo López Arandia, "Velando por el ánima del rey católico. Gabriel Bermúdez, confesor de Felipe V (1723-1726)" dans *Los jesuitas. Religión, política y educación (siglos XVI-XVIII)*, dirs. José Martínez Millán, Henar Pizarro Llorente, Esther Jiménez Pablo, (Madrid: Polifemo, 2012), pp. 255-278.

López Arandia 2014: María Amparo López Arandia, "Un paterfamilias en la corte de Felipe IV: fray Antonio de Sotomayor", *Historia y Genealogía*, 4 (2014), pp. 59-74.

Martínez Peñas 2007: Léandro Martínez Peñas, *El confesor del rey en el antiguo régimen* (Madrid : Complutense, 2007).

Negredo del Cerro 2003: Fernando Negredo del Cerro, "La teologización de la política. Confesores, valido y gobierno de la Monarquía en tiempos de Calderón" dans *Calderón de la Barca y la España del Barroco*, dirs. José Alcalá-Zamora, Ernest Belenguer Cebrià (Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2003), pp. 707-724.

Negredo del Cerro 2009: Fernando Negredo del Cerro, "Gobernar en la sombra. Fray Antonio de Sotomayor confesor de Felipe IV. Apuntes políticos", *Mágina: Revista Universitaria*, 13 (2009), pp. 85-102.

Negredo del Cerro 2015: Fernando Negredo del Cerro, "Confesores", dans *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica*, dirs. Jose Martínez Millán y Jose Eloy Hortal Muñoz (Madrid: Polifemo, 2015), I/1, pp. 613-658.

Pirlet 2012: Pierre-François Pirlet, "Le nonce et le confesseur princier: jeux d'influence au sein des Pays-Bas espagnols durant la première moitié du XVIII^e siècle", *Revista de la Inquisición: (intolerancia y derechos humanos)*, 16 (2012), pp. 209-226.

Poutrin 1997: Isabelle Poutrin, "L'oeil du souverain: Luis Aliaga et le métier de confesseur royal sous Philippe III" dans *Observation and Communication:*

The Construction of Realities in the Hispanic World, dirs. Johannes-Michael Scholz, Tamar Herzog, (Francfort: Vittorio Klostermann, 1997), pp. 253-270.

Poutrin 2005: Isabelle Poutrin, "Los confesores de los reyes de España: carrera y función (siglos XVI y XVII)" dans *Religión y poder en la Edad Moderna*, dirs. Antonio Luis Cortes Peña, José Luis Betrán, Eliseo Serrano Martín (Granada: Universidad, 2005), pp. 67-81.

Poutrin 2006: Isabelle Poutrin, "Cas de conscience et affaires d'État: le ministère du confesseur royal en Espagne sous Philippe III", *Revue d'Histoire Moderne et Contemporaine*, 53-3 (2006), pp. 5-25.

Raeymaekers 2013: Dries Raeymaekers, *One Foot in the Palace. The Habsburg Court of Brussels and the Politics of Access in the Reign of Albert and Isabella, 1598-1621* (Leuven: University Press, 2013).

Reinhardt 2007: Nicole Reinhardt, "The King's confessor: changing images" dans *Monarchy and Religion: The Transformation of Royal Culture in Eighteenth Century Europe*, dir. Michael Schaich (Oxford: University Press, 2007), pp. 153-185.

Reinhardt 2009: Nicole Reinhardt, "Spin-doctor of conscience? The royal confessor and the Christian prince", *Renaissance Studies*, 23 (2009), pp. 568-590.

Reinhardt 2012: Nicole Reinhardt, "Der Beichtvater in der Frühen Neuzeit als Berater, Richter und Prophet" dans *Machtfaktor Religion. Formen religiöser Einflussnahme auf Politik und Gesellschaft*, dirs. Bernd Oberndorfer, Peter Waldmann (Vienne: Böhlau, 2012), pp. 59-90.

Sánchez 1993: Magdalena Sánchez, "Confession and Complicity: Margarita de Austria, Richard Haller, SJ, and the court of Philip III", *Cuadernos de Historia Moderna*, 14 (1993), pp. 133-149.

Thomas 2011: Catherine Thomas, *De l'affection, avec laquelle je me dispose de la servir toute ma vie. Prospographie des grands commis du gouvernement central des Pays-Bas espagnols (1598-1700)* (Bruxelles: Archives générales du Royaume, 2011).

Vermeir 2006: René Vermeir, *In staat van oorlog. Filips IV en de Zuidelijke Nederlanden, 1629-1648* (Maastricht: shaker, 2001). Ce travail a fait l'objet d'une traduction espagnole sous le titre *En estado de guerra. Felipe IV y Flandes 1629-1648* (Córdoba: Universidad, 2006).

Wyhe 2004: Cordula Van Wyhe, "Court and Convent: The Infanta Isabella and Her Franciscan Confessor Andrés de Soto", *Sixteen Century Journal*, 35/2 (2004), pp. 411-445.

Propaganda Fide frente a la hegemonía hispana: apoyos en las cortes de Madrid y Bruselas a la creación de la congregación de cardenales¹

Propaganda Fide against the Hispanic hegemony: supports in the courts of Madrid and Brussels to the creation of the Congregation of Cardinals

José Martínez Millán²

Universidad Autónoma de Madrid
IULCE

Esther Jiménez Pablo³

Universidad Complutense
IULCE

Resumen: La fundación de la Congregación Propaganda Fide, en 1622, constituyó la supresión de los derechos otorgados por los pontífices del siglo XVI (la expansión y defensa del cristianismo), con los que la Monarquía hispana justificó su expansión territorial. A partir de entonces, la Iglesia de Roma asumió la difusión del catolicismo mediante la predicación y el diálogo con los pueblos, suprimiendo toda violencia prestada por los príncipes aliados.

Por supuesto, tal creación resultó una tarea dificultosa para Roma (y su elaboración fue lenta), toda vez que semejante institución cercenaba los intereses en los que se había forjado la Monarquía de Felipe II. Religiosos como Gracián, Vives o Domenico della Scala, así como destacados nobles como el duque de Feria o el marqués de

¹ Este artículo ha sido posible gracias a la financiación de la ayuda José Castillejo (2015). Así como al proyecto del Ministerio de Economía y Competitividad HAR2014-52850-C3-2-p: «Maneras de vivir en la España Moderna: Condiciones materiales y formas culturales de lo cotidiana. 3. Cultura, religiosidad y asistencia social»; y al Proyecto «La herencia de los Reales Sitios: Madrid, de Corte a Capital (Historia, Patrimonio y Turismo)» de la Comunidad de Madrid y del Fondo Social Europeo CMM-COURT-TOURIST-ON Ref. H2015/HUM-3415.

² <https://orcid.org/0000-0002-1780-2347>

³ <https://orcid.org/0000-0002-1658-7024>

Leganés, y diversos miembros de la familia real como el cardenal infante Fernando, la infanta Isabel Clara Eugenia o el archiduque Alberto, formaron una red que ayudó en esta dura tarea al Papado, tanto desde la corte de Madrid como desde la de Bruselas, como se analiza en el presente artículo.

Palabras clave: Propaganda Fide; Monarquía hispana; Papado; corte de Madrid; corte de Bruselas.

Abstract: The foundation of the Congregation Propaganda Fide, in 1622, constituted the suppression of the rights which had been granted by the previous pontiffs (the expansion and defense of Christianity) in which the Hispanic Monarchy justified its territorial expansion. From then on, the Church of Rome assumed the expansion of Catholicism through preaching and dialogue with the natives, suppressing all the violence lent by the princes.

Of course, such creation was a difficult task for Rome (and its development was slow), since such an institution limited the interests in which the Monarchy of Philip II had been forged. Religious like Gracián, Vives or Domenico della Scala, as well as outstanding nobles such as the Duke of Feria or the Marquis of Leganés, and various members of the royal family like the Cardinal Infante Fernando, the Infanta Isabel Clara Eugenia or the Archduke Alberto, formed a network that helped the Papacy in this hard task, both from the Madrid court and from the Brussels court, as will be analyzed in this article.

Keywords: Propaganda Fide; Hispanic monarchy; Papacy; court of Madrid; Brussels court.

1. Introducción

La fundación de la *Congregación Propaganda Fide*, el 6 de enero 1622, fue el resultado lógico de una larga evolución, en la que Roma recuperó unos privilegios exclusivamente eclesiásticos, que se habían concedido en las denominadas "bulas alejandrinas" a los monarcas hispanos en virtud de la estructura de poder que existía en Europa. Ya en la primera bula *Inter Caetera* (3 mayo 1493) distinguía dos aspectos de los privilegios que el pontífice concedía a los Reyes Católicos para su expansión a ultramar: los fundamentos de la concesión pontificia (difusión de la fe) y el contenido de la donación (las tierras descubiertas y las que se iban a descubrir, que no estuviesen en manos de cristianos), a cambio de la cristianización de las personas que las habitaran⁴. Es decir, por una parte, definían la condición jurídica en la que se iban a incorporar las tierras

⁴ Juan Manzano Manzano, *La incorporación de las Indias a la Corona de Castilla*, (Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, 1948), pp. 25 y ss. La segunda bula *Inter Caetera* (datada el 4 de mayo, aunque su verdadera fecha fue 27-30 junio 1493) definía la expansión en torno a un meridiano imaginaria situado cien leguas al occidente de las islas Azores. En la bula *Dudum Siquidem* (25 septiembre de 1493) ampliaba la donación hecha a los Reyes y a sus sucesores.

descubiertas en el Atlántico a los Reyes Católicos y a sus herederos, con lo que quedaban vinculadas a la Corona de Castilla⁵. Esto es, en virtud del descubrimiento y de la donación papal, las Indias eran un bien ganado por los Reyes Católicos y no un bien heredado⁶. Pero, a diferencia de los bienes ganados, Fernando e Isabel no podían disponer libremente de las islas y tierra firme del mar Océano, pues dichos documentos pontificios prefijaban su destino al haber decidido que ellas se asignaban a los reyes y a sus herederos los reyes de Castilla y León. La reina Isabel dejaba en herencia estos territorios a su hija Juana y Fernando el Católico hacía lo propio cuando murió en 1516. Resulta lógico que fuera Carlos I el primer monarca castellano a quien se titulara como *Hispaniarum et Indiarum Rex*, según se leía en la moneda acuñada en la Real Casa de la Moneda de México (1535).

Semejantes privilegios, fueron ampliados en la bula *Exponi nobis fecisti*, expedida el 22 de mayo de 1522⁷ por Adriano VI, conocida comúnmente por la bula "*omnimoda*", que otorgaba a los superiores de las órdenes religiosas poderes amplísimos para la expansión en América, concediendo privilegios que se habían otorgado *vivae vocis*, sin que –parece– que se registrasen en alguna instancia romana. Esta bula pasó, en buena parte, desapercibida hasta que la Congregación de la Propaganda se enfrentó con la Monarquía hispana con ocasión de la expansión que ésta quería realizar por tierras de China y Japón, en virtud de los privilegios que le otorgaban las bulas Alejandrinas en cuanto al reparto del mundo y que Roma no estaba dispuesta a permitir, alegando que los privilegios otorgados por Alejandro VI solo se referían al continente americano, por lo que los asesores de la Monarquía hispana recurrieron a la bula *omnimoda* para proceder a su expansión en el Pacífico. Como acabamos de señalar, el documento no se conocía en la *Congregación Propaganda Fide*, por lo que se pidió a los generales de diversas órdenes religiosas que le remitiesen copia del mismo a la Congregación⁸. Sin duda ninguna, el papado quería recuperar los privilegios (exclusivos de la propia Iglesia) que habían sido regalados a los monarcas hispanos y que, una vez fundada la *Congregación Propaganda Fide* ocasionaron un continuo enfrentamiento jurisdiccional como sucedía con el *placet* que ejercía el Consejo de Indias para todo documento eclesiástico que se quería imponer

⁵ Pedro Leturia, *Las grandes bulas misionales de Alejandro VI*, (Barcelona: Bibliotheca Hispana Missionum, 1930), vol. I. Discrepa de la interpretación de Leturia, Manuel Giménez Fernández, *Nuevas consideraciones sobre la historia, sentido y valor de las bulas alejandrinas de 1493 referentes a las Indias*, (Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos de la Universidad de Sevilla, 1944), pp. 2-3.

⁶ Alfonso García-Gallo y de Diego, "Las Bulas de Alejandro VI y el ordenamiento jurídico de la expansión portuguesa y castellana en África e Indias", *Anuario Historia del Derecho Español*, 27-28, (1957-58), pp. 462-829; Venancio Carro, *La Teología y los teólogos juristas españoles ante la conquista de América*, (Salamanca: PPC, 1951); Paulino Castañeda Delgado, *La teocracia pontifical y la conquista de América*, (Vitoria: Editorial Eset, 1968).

⁷ Pedro Torres, *La Bula Omnimoda de Adriano VI*, (Madrid: Instituto Santo Toribio de Mogrovejo, 1948); Cosme Jose Costa, *A missiological conflict between Padroado and Propaganda in the East*, (Goa: Pilar Publications, 1997).

⁸ Muy pronto el padre Emmanuel Rodríguez la publicó, Emmanuel Rodríguez, *Nova collectio et Compilatio privilegiorum Regularium Mendicatum et non Mendicatum*, (Venetiis: 1611).

en territorios americanos, por lo que querían reducir los poderes del patronato regio, dado que era un arma de coacción, incluida en esta figura jurídica⁹.

En relación con estos privilegios se había construido toda la teoría y justificación del monopolio del dominio hispano en América, los principales tratadistas de leyes sobre América, así lo entendieron: Solórzano afirmaba en el libro tercero de la *Recopilación de Indias* (1680): "Por donación de la Santa Sede Apostólica y otros justos y legítimos títulos, somos señor de las Indias Occidentales, Islas y Tierra Firme del mar Océano, descubiertas y por descubrir, y están incorporadas en nuestra Real Corona de Castilla". Por su parte, Antonio León Pinelo (1595-1660), defendía en su *Tratado de confirmaciones reales* (Madrid 1630) que: "Las Indias Occidentales, Islas, y tierras adyacentes, desde su descubrimiento, quedaron, y están incorporadas, y unidas a la Corona Real de Castilla"¹⁰.

Las consecuencias prácticas de esta doctrina influyeron decisivamente en las relaciones políticas y jurisdiccionales entre la monarquía hispana y el papado. Dado que los monarcas hispanos ejercieron su poder y justificaron su actividad política con pretensiones de *monarquía universal*, a causa de su hegemonía militar, Roma era consciente de que resultaba inútil tomar cualquier decisión drástica de enfrentamiento con la monarquía, pues, si lo hacía, la monarquía recurría, entre otros métodos, al "recurso de fuerza"¹¹. Por eso, el papado optó por otras vías pacíficas, que se adecuaban a la misión de la Iglesia.

En resumen, desde tiempos de los Reyes Católicos, los monarcas hispanos utilizaron los privilegios papales concedidos para extender el cristianismo a favor de su expansión territorial, lo que significaba una interpretación de la doctrina católica de acuerdo a sus intereses políticos, que llegaba a imponer su jurisdicción sobre la de la Iglesia¹². Esta pugna jurisdiccional se aceleró a partir del concilio de Trento, cuando Roma llevó a cabo una reforma en el campo ideológico y administrativo que le hizo independiente de todo poder temporal¹³.

⁹ Torres, *La Bula Omnimoda de Adriano VI*, pp. 54-67; Juan Manzano Manzano, "El sentido misional de la empresa de Indias", *Revista de Estudios Políticos*, 1 (1941), pp. 108-114.

¹⁰ Juan Manzano Manzano, *Historia de las recopilaciones de Indias*, (Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, 1950), pp. 34-39.

¹¹ José Martínez Millán, M. Antonietta Visceglia (dirs.), *La Monarquía de Felipe III*, (Madrid: Mapfre, 2005), vol. I, pp. 25-50.

¹² Antonio Egaña, *La teoría del regio vicario español en Indias*, (Roma: Analecta Gregoriana, 1958), pp. 174-216; *Idem*, "La función misionera del poder civil según Juan Solórzano Pereira (1575-1655)", *Studia Missionalia VI*, (Roma: Facultate Missiologiae in Pont. Universitatis Gregoriana, 1951), pp. 106-125.

¹³ Paolo Broggio, "Teología 'romana' e universalismo papale: la conquista del mundo (secoli XVI-XVII)", en M. Antonietta Visceglia (coord), *Papato e politica internazionale nella prima età moderna*, (Roma: Viella, 2013), pp. 441-477.

2. Los intentos de Rona para centralizar las misiones

Ciertamente, el papado no podía permitir que los monarcas hispanos tomasen la doctrina católica como justificación política para su expansión territorial ni, lo que era mucho peor, justificar su existencia basándose en la teoría de la *Monarchia Universalis*, pues suponía la subordinación jurisdiccional de la Iglesia a la de la Monarquía hispana. Por eso, tras concluir el concilio de Trento, se inició una dura pugna entre ambas organizaciones con vocación universal (la Iglesia y la Monarquía) para aplicar los acuerdos del concilio de acuerdo a los ideales de cada una de ellas¹⁴.

Sin duda ninguna, el proceso de soberanía e independencia que inició la Iglesia, también conllevaba inevitablemente la difusión de la doctrina católica por todo el mundo¹⁵; ahora bien, para este proceso se necesitaba, no solo ser los dueños de la doctrina, sino también disponer de personas, medios e instituciones a través de los cuales poder realizarlo. La Iglesia no tenía ejércitos para conquistar territorios y después implantar la religión sobre los vencidos como practicaba la Monarquía hispana, por lo que tuvo que basar su expansión en otros medios y valores: la predicación del Evangelio y el ejemplo personal de quienes la predicaban (misioneros); es decir, la expansión misional llevada a cabo por la Iglesia a partir de entonces (y hasta el día de hoy) fue pacífica. En este ideal, la Iglesia se pudo apoyar en las instituciones y órdenes religiosas, que practicaron una espiritualidad radical (como el movimiento de Felipe Neri, la Compañía de Jesús o los "descalzos" hispanos), nacidos durante el siglo XVI. Pero además, con el fin de articular y coordinar la expansión misionera (estableciendo normas, buscando recursos, asentando relaciones, etc.), Roma vio como algo indispensable crear una institución, la *Congregación Propaganda Fide*.

La primera idea de la fundación de este organismo parece remontarse a Pío V, si bien, fue Gregorio XIII, en 1572, quien nombró a tres cardenales para que entendiesen en los negocios de la fe. Y como no podía ser de otra manera, en estos primeros intentos, la labor que realizaron los carmelitas descalzos para expandir la religión al margen del sustento de la monarquía, resultaron fundamentales. El 19 de enero de 1582 quedaba concluida la fundación de los Carmelitas descalzos en la ciudad de Lisboa. El padre Gracián escribe que,

¹⁴ El proceso fue estudiado por José Martínez Millán (dir.), *La Corte de Felipe II*, (Madrid: Alianza, 1994), capítulo 4º, "El inquisidor general Diego de Espinosa, en busca de la ortodoxia".

¹⁵ "Percio, il generale della Compagnia di Gesu, Francisco Borgia, proponeva a Pio V (1566-1572) di erigere una Congregazione di Cardinali per gli affari spirituali delle Missioni. L'iniziativa ando a vuoto per il fatto che Filippo II di Spagna non tollerava che i Cardinali si «immischiassero» negli affari missionari del suo impero. La stessa sorte tocco ad analoghe iniziative di Gregorio XIII (1572-1585) e Clemente VIII (1592-1605). Mancava a queste Congregazioni anche una solida organizzazione e costituzione", en Josef Metzler, "La Congregazione «de Propaganda Fide» e lo sviluppo delle missioni cattoliche (ss. XVIII al XX)". *Anuario Historia de la Iglesia*, 9, (2000), p. 146; Klaus Jaitner, *Die Hauptinstruktionen Gregors XV. Für die nuntien und gesandten an den Europäischen Fürstenthöfen 1621-1623*, (Tübingen: Max Niemeyer Verlag, 1997), vol. I, pp. 56-59.

de acuerdo con santa Teresa, ordenó al P. Nicolás Doria a Italia y a otros frailes a las Indias Occidentales y al Congo¹⁶.

En su *Peregrinación de Anastasio*, el padre Gracián narró las aventuras que tuvo que sufrir desde que salió de la orden carmelita (1592) hasta que fijó su residencia en Flandes (1607). En este libro¹⁷, Gracián deja claro el continuo trato que tuvo con los cardenales y con el papa Clemente VIII para que fundasen una *Congregación de Propaganda Fide* con su presidente o prefecto, siendo nombrado el cardenal de Santa Severina. El cardenal Bentivoglio, en sus famosas memorias, trazó la semblanza de este cardenal¹⁸. La primera vez que el cardenal de Santa Severina habló en su diario de la nueva congregación fue el 6 de mayo 1599¹⁹: "Sobre el memorial de Su Santidad para la promoción de la religión católica en Oriente, a fin de fundar una congregación de cardenales, y se dé cuenta de todo a Su Santidad". La Congregación de cardenales se reunió por primera vez el 16 de agosto de 1599 y lo curioso es que no sabían cómo llamarle a dicha congregación. En la audiencia, el cardenal de Santa Severina la denomina *Congregación de la Religión Cristiana*. Después de la primera audiencia con el Papa se le denominó "Congregación de la Santa Fe y Religión Católica"²⁰, posteriormente se modificó en "Congregación de la Santa Fe" hasta que el 6 de enero de 1600 aparecía con el título definitivo de "Congregación de Propaganda Fide"²¹. Parece que, aunque con vida lánguida, la congregación Propaganda Fide debió de existir hasta el año 1604, según lo da a entender el padre Juan de Jesús María²², cuando al dirigir a Clemente VIII su tratado sobre las misiones carmelitas dice que lo "ofrece con el fin de que sea examinado por la

¹⁶ Jerónimo Gracián, *Estímulo de la propaganda de la Fe y vínculo y hermandad entre los padres descalzos del Carmen y san Francisco*, (Lisboa: 1586, reimpreso en Bruselas 1609).; También, Jerónimo Gracián, *Peregrinación de Anastasio*, (Burgos: Monte Carmelo, 1905), pp. 50-51.

¹⁷ "Es que habiendo vuelto a Roma, después de cautivo, di muchos memoriales al Papa Clemente VIII, y uno de ellos anda impreso en un librito que se llama Redención de cautivos, [Roma 1607 y Bruselas 1609], pidiendo a su Santidad se apiadase de tantas almas que padescían en aquellas partes [Berbería], por no tener ministros que les hiciesen fruto en la fe y costumbres. Fueron gran parte estos memoriales, y la solicitud continua con que hablaba a los cardenales de Roma sobre este caso, para que Su Santidad eligiese e instituyese una nueva Congregación de Cardenales, que se llama de *Propaganda Fide*" (Gracián, *Peregrinación de Anastasio*, p. 252).

¹⁸ "Pío V concedió la dignidad cardenalicia a Julio Antonio Sertorio, natural de Caserta, ciudad del reino de Nápoles, pero llámase de Santa Severina por el arzobispado de aquella ciudad, de la que ha sido arzobispo siendo ya cardenal. En las materias y cuestiones del Santo Oficio era reputado como un oráculo; y por aquella vía llegó a subir hasta el solio del pontífice Pío V, abusando mucho, a veces, de su celo santo. Así y todo, era verdaderamente grande eclesiástico, y a mi llegada a Roma se hablaba todavía mucho de aquel caso tan curioso, sucedido en el próximo pasado cónclave, en que el cardenal Santa Severina se vio en un punto Papa e non Papa, puesto que recayó después la elección unánime sobre el cardenal Aldobrandino", en *Memorie del Cardinal Bentivoglio*, (Milán: 1807), vol. IV, p. 368.

¹⁹ Archivo Segreto Vaticano (a partir de ahora ASV). *Audientiae Card. S. Severinae cum Ssmo*, I, anni 1595-1597; II, 1598-1602.

²⁰ *Ibidem*, fol. 98r.

²¹ *Ibidem*, fol. 122r.

²² *El venerable P. Juan de Jesús María, III General de la Congregación de Italia: su vida, sus virtudes y sus escritos*, (Burgos: Monte Carmelo, 1919).

Congregación de Propaganda Fide o por algún Prelado”²³. El Pontífice, al saber por boca del Comisario General el voto del P. Juan, lo envió a “Persia”, que era donde quería enviar a los misioneros carmelitas. Y desde aquel momento encargó a Pedro de la Madre de Dios la dirección de todas las misiones católicas, con lo que Clemente VIII puso fin a la primera Congregación Propaganda Fide²⁴.

3. La pugna entre Roma y la monarquía hispana por el control de la expansión de la religión

Para culminar con éxito el proceso de soberanía y expansión, que el papado había iniciado²⁵, resultaba imprescindible suprimir o, al menos, subordinar las facultades (emanadas de la Iglesia) que se arrogaba la Monarquía hispana, que le servían para justificar su actuación política. Dado que por la fuerza era imposible a causa del poderío militar de Felipe II, Roma buscó otros medios para conseguir su propósito. Como ya se estudió en otro trabajo²⁶, si el papado favoreció la expansión de la espiritualidad “descalza” por los reinos hispanos y concretamente por Castilla, también consiguió formar un grupo o partido político (en torno al príncipe sucesor en el trono, Felipe III) en el que se atrajeron a cortesanos influyentes y, lo más importante, a miembros de la familia real.

Ya, en la embajada extraordinaria que realizó monseñor Camilo Borghese (octubre de 1593) a la corte hispana para solicitar ayuda contra los turcos, mientras pasaban los días esperando la audiencia del monarca, no se olvidó de visitar y cultivar la amistad del príncipe Felipe, de Isabel Clara Eugenia, del archiduque Alberto y de la emperatriz María, comunicando a Roma las buenas relaciones que existían entre estos miembros de la familia real y la devoción que profesaban a la sede apostólica²⁷. A los pocos días de morir Felipe II, el 16 de septiembre 1598, el nuncio Caetani insistía en la misma

²³ Juan de Jesús María, *Historia Missionum Carmelitanum Discalceatorum*, en *Opera Omnia ejusdem*, (Florenia: 1771-1774), vol. III, cap. III.

²⁴ “Relación breve de la vida, virtudes y dichoso tránsito del Ven. P. Pedro de la Madre de Dios” (manuscrito de 45 folios en el Archivo de la Orden. *Vita Ven. P. Petri a Matre Dei*, cap. XV, en *Opera Omnia Ioannis a J. M.*, vol. III, p. 616. Pedro de la Madre de Dios era natural de Daroca, donde nació en 1565. Profesó en Pastrana el 20 de enero de 1583. Fue enviado a Roma, asistió a morir al papa León XI y fue muy amigo del cardenal Baronio. Por cuatro años desempeñó el cargo de Superintendente General de las misiones. En Roma estableció una oficina desde la que mantuvo relación con los diversos misioneros. Después marchó hasta Japón. A su vuelta fue a tierras de herejes y a tierras de cristianos, como, por ejemplo, en la conversión de los moriscos que había aún en el reino de Valencia, mantuvo correspondencia con el obispo de Segorbe.

²⁵ Paolo Prodi, *El soberano pontífice, un cuerpo y dos almas: la Monarquía papal en la primera Edad Moderna*, (Madrid: Akal, 2011).

²⁶ Nos remitimos a la “Introducción” de Martínez Millán y Visceglia, *La Monarquía de Felipe III*, vol. I.

²⁷ Ricardo de Hinojosa, *Los despachos de la diplomacia pontificia en España*, (Madrid: B.A. de la Fuente, 1896), pp. 367-368.

apreciación²⁸, al mismo tiempo que visitaba a la Emperatriz exhortándole a que interviniese ante el joven rey, su nieto, en favor de la Santa Sede²⁹. Doña María siempre había constituido un potente foco de oposición al poder de los “castellanos” y un nexo seguro con Roma³⁰, de lo que tenían clara conciencia sus propios servidores: así, don Juan de Borja, su mayordomo, buscaba el favor del cardenal Aldobrandini a través de Pedro Camerino, recordándole su cargo y a la persona a quien servía como garantía de ideología política³¹; pero también el grupo aragonés que le servía se mostraba anti-castellano: Lupercio Leonardo Argensola entró como secretario del duque de Villahermosa, don Fernando de Aragón, en 1586; siendo muy mozo asistió en Madrid a cierta academia poética³². El archiduque Alberto y su círculo de servidores también se encontraban dentro de la red clientelar de Roma: durante su estancia como gobernador de Flandes se estableció el primer nuncio permanente en dicho territorio³³, mientras el grupo de servidores que había dejado en Toledo se mostraba fiel a Roma como testimonian sus numerosas cartas dirigidas al cardenal Pedro Aldobrandini³⁴. Resulta lógico,

²⁸ ASV, Spagna SS, lib. 49, fols. 289r-290r.

²⁹ *Ibidem*, lib. 49, fols. 307-311.

³⁰ ASV, Spagna, tomo 327, fols. 17r-v. “Dalla copia del Breue che N. Sre., scriue alla Imper[atri]ce in risposta di quello che S. Mta. pregó V.S a far sapere a S. Sra., nel particolare dell’Imperatore et de gli’altri sere[nisi]mi suoi figliuoli, hauerà V.S. campo molto largo et aperto per rendere sicura la Mta., sua dell’amor paterno che sua Beat[itudi]ne porta et all’Imperatore et alli sermi., suoi figliuoli verso quali sà tutto il mondo quante sieno state le segnalate dimostrationi fatte da S.Sta., in tutte le occorrenze loro, nelle quali non ceserrà S. Bne., di mostrare alla medesima imperatrice la contineratione del suo affetto, di che V.S. può render cosi sicura S.Mta., che per alcun tempo non hauerà occasione di desiderarlo maggiore. Vorrebbe bene la sta., sua che questo amore non solo fosse conosciuto, ma riconosciuto con la esecutione de suoi buoni, et santi ricordi, et in particolare di quelli che toccano la salute dell’anime, il beneficio delle chiese, et il culto et seruitio di Dio nelle stati di sua Mta., che all’ultimo questi non tendono ad altro fine, che alla grandezza della medesima Mta., et della serma., casa sua, et perche dalla sudta., copia di breue et dai particolari che si contengono in esso, V.S. potrà discorrere pienamente sopra i partic[ola]re che desidera l’Imperatrice, non mi estendero in altro ma col fine prego Dio le conceda ogni vero bene. Di Roma a di 9 di Genn[ai]o 1599”.

³¹ “Il sr. Giovanni de Borgia, maggiordomo de la Maestà dell’Imperatrice et del Real Consejo di S. Mta et in oltre streccissimo parente del sr. Marcesse de Denia, sapendo che io son tenuto da V. S. I per uno de suoi minimi servi mi ha comandato che io le incamini questa lettera de S. Mta dell’Imperatrice si come faccio con la presente certificándole che el dº sr. Don Giovanni Borgia é uno delli compiti cavalleri che que tenga questa corte, signore assoluto della casa dell’Imperatrice et di molta authorit`, non solo con sua Maestà dell’ Imperatrice ma anco con la Maestà del Re et si precia grandemente di essere molto devoto et partial servidor di V. S. i et certo che per diverse cause sel’ ha de mantener in questa devotione di volontà con favorer la cose sue presso la la Sta di Nº Sª circa la pretensión di un suo figlio prete” (*Ibidem*, lib. 52, fol. 301r).

³² Es muy posible que fuera la de los *Humildes*, cf. José Sánchez, *Academias literarias del siglo de oro español*, (Madrid: Gredos, 1961), pp. 34-35.

³³ Leon van der Essen, *Correspondence d’Ottavio Mirto Frangipani. Premier nonce de Flande (1596-1606)*, (Roma-Paris-Bruxelles: 1924).

³⁴ “Eme de valer de la merced que V. S. I, me hace en todas las ocasiones que se me ofrecieren, mayormente las que toçaren al señor cardenal Archiduque. Su alteza dexó aquí a Juan Carrillo, tesorero y canónigo de Ávila, por su secretario, que asiste conmigo, y es también su contador mayor de la hacienda, persona de quien su alteza echó mano por ser muy importante y de mucha inteligencia para su servicio”. Carta de Loaysa al cardenal Pedro Aldobrandini, fechada el 8 de diciembre de 1598, añadiendo de su puño: “Toda la merced que V. S. I, hiciere a Juan Carrillo lo será para mí y cosa muy accepta al cardenal archiduque porque aquí lleva todo el peso de toda la gobernación deste Arzobispado” (ASV, Spagna, S.S., lib. 51, fol. 478r). Asimismo, (ASV, lib. 52, fol. 134r).

por tanto, el triunfalismo que mostraba el nuncio Caetani el mismo día que moría el Rey Prudente en carta dirigida al cardenal Aldobrandini:

“La comune opinione che corre per la corte e che dovendo S. Sta inviar legato como par che richiedano li occni. di condoglienza per la morte di S. Matà et di congratulationes por gli casamenti del nuovo Re et de la serenísima infanta, fara indubitamente ellectione della persona di V. S. I. Il che succedendo como spero, son per sentir tanto gubilo et allegria che non capiro in me stesso con per veder? aggiunto quest’honore a tanti altri reporti nella grandezza dell’ Illma persona sua como per promettermi dalla somma benignita di V. S. Illma sicura l’effettuazione della gratia che si degno farmi di questa secretariado della collectoria a contemplatione dell’Illmo cardenal Borghese”³⁵.

Esta captación de personajes cortesanos influyentes por parte del papado, fue acompañada de una intensa actividad ideológica sobre la fundamentación y justificación de la Monarquía, expresada en numerosos tratados y escritos (elaborados en su gran mayoría por frailes descalzos) en los que se defendía la subordinación de ésta a la jurisdicción de la Iglesia (Monarquía Católica)³⁶. Ahora bien, una cosa era la asunción de la ideología religiosa, por parte de la sociedad hispana, que predicaba la Iglesia y otra muy distinta era aceptar la renuncia a los privilegios de conquista, que poseían los monarcas hispanos, en aras de una Congregación que iba a crear la Iglesia para asumir estas actividades. El papado tuvo que actuar con mucho cuidado para conseguir su objetivo: en primer lugar, crear la necesidad de fundar esta institución (Congregación Propaganda Fide) a través de la creciente actividad misionera (por todo el mundo) de las órdenes religiosas implicadas en el asunto; en segundo lugar, atraer a miembros relevantes de la familia real hispana que, no solo estuvieran de acuerdo con la religiosidad y espiritualidad de Roma, sino que además ayudasen a crear las infraestructuras (donaciones económicas, apoyo político, etc.) de este proyecto eclesiástico, que (aunque disimuladamente) iba a recoger las facultades que tenía la Monarquía hispana para ejercer su expansión que en tiempos anteriores le habían otorgado los pontífices.

a) La creciente actividad misionera de las Órdenes religiosas

Bajo el pontificado de Paulo V (1605-1621), la evangelización cobró un nuevo impulso. Ordenó que a los territorios del rey español no solo fuesen

³⁵ ASV, lib. 52, fol. 145r. Fechada en Madrid, a 13 de septiembre de 1598.

³⁶ Desde el punto de vista práctico, los “recursos de fuerza” resultaron, sin duda, el conflicto más acuciante, por lo que Roma intentó por todos los medios que la Monarquía renunciase a ellos. Véase el estudio preliminar de Luciano Pereña de la obra de Juan Roa Dávila, *De regnorum iustitia*, (Madrid: CSIC, 1970), pp. XV-LIV.

religiosos hispanos, sino también italianos³⁷, si bien el papa puso el acento más en la diplomacia que en las misiones. Además de los misioneros franciscanos y dominicos de la Edad Media, la renovación del catolicismo fue realizada por nuevas órdenes religiosas: capuchinos, jesuitas, Carmen descalzo. El Carmen descalzo español ya hizo una gran expansión misional en Hungría, el Congo, etc., bajo el impulso de tres grandes misioneros: Jerónimo Gracián, Domingo de Jesús María y Tomás de Jesús³⁸. Los superintendentes del papa en misiones (antes de la creación de la Congregación Propaganda Fide) por el mundo partieron de esta Orden³⁹. Clemente VIII envió a Pedro de la Madre de Dios a este puesto y después de su muerte, en 1608, Paulo V nombró a Domingo de Jesús María (1559-1630). La actividad del futuro general de los carmelitas, Domingo de Jesús María, estuvo estrechamente ligada a la historia de la renovación del catolicismo en Europa central, después, en 1620, él sostuvo la moral de las tropas católicas en la batalla de Montaña Blanca y participó en el consejo de guerra antes de la batalla⁴⁰.

Otro carmelita, el padre Tomás de Jesús (1564-1627), que se formó en la misión al Congo, escribió –en 1613– un tratado titulado *De procuranda Salute Omnium Gentium* a propósito de la obligación de crear un centro independiente en Roma para todas las misiones a través del mundo, evidentemente bajo la dirección de su orden, los carmelitas descalzos. Tomás de Jesús descendía de la familia de los Sánchez-Dávila. Nació en Baeza en 1564, en cuya universidad comenzó a estudiar, pasando más tarde a la de Salamanca, donde se doctoró en teología. Profesó en Valladolid el 5 abril 1587. Después fue lector de teología en los colegios de Alcalá y Sevilla; prior por dos veces del convento de Zaragoza; prior del desierto de las Batuecas, provincial de Castilla, definidor general de la congregación de España y, poco después, de Italia⁴¹.

El Padre Tomás partió para Roma (llamado por el pontífice) sin manifestar a nadie de lo que iba a tratar, por lo que los Superiores de la Congregación de España lo denunciaron ante el monarca y ante el papa. Cuando el embajador español en Roma se dispuso a quejarse ante el pontífice, éste le dijo que lo había llamado él, lo que deja claro que las cuestiones misionales

³⁷ Silvano Giordano, *Le istruzioni generali di Polo V ai diplomatici pontifici, 1605-1621*, (Tübingen: Max Niemeyer Verlag, 2003), vol. I, p. 93.

³⁸ Florencia del Niño Jesús, *La Orden de Santa Teresa, la fundación de la Propaganda Fide y las Misiones Carmelitanas*, (Madrid: Tip. Nieto, 1923), pp. 21-32; Tarsicio del Santísimo Sacramento, "Los Carmelitas Descalzos y la Sagrada Congregación de Propaganda Fide", *El monte Carmelo*, 60 (1952), pp. 37-68.

³⁹ Jesús María, *Historia Missionum Carmelitanum Discalceatorum*, vol. III, cap. VIII; Giovanni Pizzorusso, "Il papato e le missioni extraeuropee nell'epoca di Paolo V. Una prospettiva di sintesi", en Alexander Koller (ed.), *Die Außenbeziehungen des Römischen Kurie unter Paul V. Borghese (1605-1621)*, (Tübingen: Max Niemeyer Vlg., 2008), pp. 367-390.

⁴⁰ Olivier Chaline, *La bataille de la Montagne Blanche (8 novembre 1620). Un mystique chez les guerriers*, (Paris: Editions Noesis, 1999), pp. 231-251.

⁴¹ Su biografía en: Francisco de Santa María, *Reforma de los Descalços de Nuestra Señora del Carmen de la primitiva Observancia*, (Madrid: por Diego Diaz de la Carrera, 1644), IV, lib. XVII, caps. 36-42.

se desarrollaban en secreto. De hecho, el 31 de julio de 1607, el rey escribía a su embajador en Roma para que propusiera al papa enviar religiosos dominicos a las misiones del Congo, poniendo veto a los carmelitas de los que desconfiaba.

Finalmente, los trabajos misionales abiertos en las diferentes partes del mundo fueron reunidos en esta Congregación, que se compuso en su origen de trece cardenales (su número aumentó enseguida). El prefecto de la Congregación fue siempre un cardenal de gran autoridad, pero el trabajo, en el sentido estricto, lo efectuó el secretario. El peso de esta institución en el seno de la curia romana se demuestra en el hecho de que sus miembros fueron escogidos entre los cardenales más influyentes. En noviembre de 1622, Gregorio XV nombró para regir la Congregación a su primo el cardenal Ludovico Ludovisi, que la dirigió hasta 1632, fecha en que el papa Urbano VIII (1623-1644) le destituyó. En el transcurso de las tres décadas siguientes (1622-1649), el secretario Ingoli fue uno de los actores principales de la Congregación⁴². El dicasterio de Propaganda Fide comenzó a seleccionar misioneros, dóciles a las instrucciones de la Congregación, prontos en comunicar a Roma noticias y su apostolado, ajenos a la autoridad secular del Patronato (en definitiva, "descalzos"). La Congregación buscaba una reforma de los conventos infundiéndoles el espíritu misionero y suplantando su vida contemplativa por otra más activa⁴³.

Pero, además, el papado vio la necesidad de crear un centro de educación de acuerdo al nuevo espíritu como fue el Colegio Urbano en Roma. El Colegio Urbano, convertido en Universidad de la *Propaganda Fide*, fue fundado en 1627 por Urbano VIII en la bula *Inmortalis Dei Filius*, 1 de agosto de 1627⁴⁴. El 1 de junio de 1626, con la aprobación del pontífice, Juan Bautista Vives concedía una renta anual de 715 escudos con los que fundaba la ayuda económica para 12 alumnos, que bajaron a 10 porque las rentas no bastaban. El 1 de abril de 1637, el mismo papa concedía una renta de 843 escudos para ayuda económica de doce alumnos que ponía su hermano, el cardenal Antonio Barberini. El 21 de junio de 1639 confirmó otra fundación del cardenal de 857 escudos para 13 jóvenes. Para esta fecha, en total, había 35 plazas que intentaban educar para la vida misionera en el Colegio Urbano. A partir de aquí se fueron creando otros colegios con el mismo espíritu⁴⁵.

⁴² Josef Metzler, "Francesco Ingoli, der erste Secretar der Kongregation (1578-1649)", en Josef Metzler (dir.), *Sacrae Congregationis de Propaganda Fide. Memoria rerum*, (Roma: 1972), vol. I/1, pp. 197-243.

⁴³ Massimo Marcocchi, *Colonialismo, cristianesimo e culture extraeuropee. La istruzione di Propaganda Fide ai vicari apostolici dell'Asia orientale (1659)*, (Milán: Jaca Book, 1981).

⁴⁴ *Bullarium Pontificium S. C. de Propaganda Fide* (Romae: 1839), vol. I, pp. 69-72. Giuseppe Piras, *La congregazione e il collegio di propaganda fide di J. B. Vives, G. Leonardi e M. De funes*, (Roma: Università Gregoriana, 1976), pp. 11-15; Nikolaus Kowalsky, *Pontificio Collegio Urbano de Propaganda Fide*, (Tivoli: Tip. A. Chicca, 1956).

⁴⁵ Saverio M. Paventi, "Congregazione Urbaniana super facultatibus missionariorum", *Studia missionalia*, 7, (1952), pp. 217-240.; *Idem*, "Origo Congregationis Urbanianae super facultates missionariorum", *Commentarium pro Religiosis et Missionariis*, 24, (1943), pp. 288-300 y 25, (1944), pp. 73-86.

Paulatinamente, la Congregación fue extendiendo decretos y promulgando instrucciones para su funcionamiento, que los enviaban a los capítulos generales celebrados por las distintas órdenes. No obstante, en 1659, la Congregación extendió una larga Instrucción que, en buena medida, venía a resumir o incorporar todos los decretos promulgados hasta entonces, por lo que puede considerarse como el punto de partida programático de la Congregación. Durante mucho tiempo, esta Instrucción vino a ser como el "manual" para las misiones de la Propaganda⁴⁶. El punto esencial de este "manual" fue que la Congregación consideraba como su obligación principal separar las actividades misioneras de la actividad política de los Estados. Ello significaba liberarse en su actuación del patronato real de las grandes potencias coloniales, España y Portugal⁴⁷. En una instrucción general, enviada a los misioneros, se les decía que los misioneros de la Congregación nunca debían perder de vista que eran enviados para convertir a los pueblos a la religión católica⁴⁸. De acuerdo con este ideal, la Congregación vio como necesario adoptar un "método misionero", lo que se tradujo en un interés especial por la pastoral. A partir de entonces, la Congregación ordenó a los nuncios, y superiores de las órdenes religiosas que para la conversión de infieles no se utilizaran "procedimientos violentos o extraordinarios", sino que se empleasen "métodos dulces y cariñosos que ellos son los del Espíritu Santo"⁴⁹.

b) La Congregación Propaganda Fide y la Monarquía Católica: la corte de los archiduques en Bruselas

Pero como resulta fácil de deducir, el problema mayor de la Congregación estuvo en conseguir el consentimiento de la Monarquía hispana para que dicha institución centralizase la expansión del cristianismo por el mundo. El

⁴⁶ *Collectanea S. Congregationis de Propaganda fidei seu Decreta, Instructiones, Rescripta pro Apostolicis Missionibus ex Tabulario e eiusdem Sacrae Congregationis deprompta*, (Roma: 1893), vol. I, pp. 185-210.

⁴⁷ Carl Piepper, *Die Propaganda. Ihre Entstehung und religiöse Bedeutung*, (Aachen, Imensee: Xaveriusverlagsbuchh, 1922), p. 32.

⁴⁸ "L'altro mezzo, e soccorso, che solo vi resta è la via della pietà, ed'institutione cristiana per mezzo d'huomini dotto di predicatori, e de buoni virtuosi sacerdoti, i quali pigliano cura di conservare i cattolici, e mostrare à gli eretici i loro errori, ne' quali à persuasione di huomini sceleratissimi sono incorsi e vivono [...] E questa maniera, e propria della legge cristiana osservata da nostri maggiori e da santi Padri per fino al tempo degli Apostoli, e dagli Apostoli sin hora. Di che habbiamo bellissimo essemplio da Gregorio VII [...] E questo è antico stile della chiesa Romana, come si vede nel fatto di San Gregorio Papa, il quale mandò in Inghilterra alcuni santi religiosi dell'ordine di San Benedetto che diedero principio alla conversione di quel Regno, e Gregorio II, che mandò in Germania San Bonifatio Arcivescovo poi di Magonza, che ridusse, o converti gli Alemanni alla Santa Fede. Hor quel che fecero gli antichi pontefici, perche non lo continueranno i moderni, poiche l'obbligo è l'istesso, e forse maggiore?", (Archivio Storico di Propaganda Fide (ASPF), SOCG, 362, I Collegi, f. 13r.); Henri Chapoulie, *Aux origines d'une église. Rome et les Missions d'Indochine au XVIIe siècle*, (Paris: Bloud & Gay, 1943), vol. I, pp. 392-402.

⁴⁹ En una respuesta a una pregunta que un misionero envió desde la India, se le recordaba que "nosotros predicamos a Cristo Crucificado" (I Cor. 1, 23). ASPF, *Collectanea S. Congregationis*, I, 25.

proceso fue complicado y se dio, prácticamente, a lo largo de todo el siglo XVII, donde se dieron toda clase de conflictos jurisdiccionales. A nuestro juicio, la primera victoria de Roma en este asunto se dio, precisamente, en Flandes, y tuvo como protagonistas a la infanta Isabel Clara Eugenia (gobernadora de aquellos territorios) y también, aunque en menor influjo a su esposo el archiduque Alberto. Este apoyo fue continuado por otro miembro de la familia real, el cardenal infante don Fernando.

La infanta Isabel Clara Eugenia puede ser considerada como una genuina "infanta castellana". Había nacido el 12 de agosto de 1566, justamente cuando su padre, Felipe II, iniciaba el proceso de confesionalización de su Monarquía. Como ya hemos estudiado en otros trabajos, este proceso consistió no solo en la organización institucional de la nueva Monarquía (la que había heredado Felipe II), sino también en la imposición del catolicismo de acuerdo con los ideales, intereses y espiritualidad castellanos. La infanta Isabel Clara Eugenia asumió estos valores e ideales desde su niñez y adolescencia, en los que vivió este proceso y fue testigo de la reorganización de la Inquisición, de la catequización de los moriscos, de la imposición de los acuerdos de Trento según la conveniencia de la Monarquía, reforma de las órdenes religiosas de acuerdo a los criterios de Felipe II, imponiéndoles una espiritualidad ascética e "intelectual", basada en la manifestación externa de las vivencias y creencias religiosas de la persona⁵⁰. Desde el punto de vista político, la Infanta vivió la organización institucional de la Monarquía, efectuada por los letrados, y sobre todo la conquista de Portugal, máximo triunfo político del "partido castellano". Es decir, fue una obediente hija de Felipe II (como los historiadores vienen repitiendo hasta la saciedad) tanto en su conducta filial como en la identificación ideológica y espiritual.

Con todo, la insatisfacción espiritual que produjo esta práctica religiosa formalista y reglamentada (alentada por la misma tendencia espiritual que defendía Roma) en determinados sectores sociales, motivó que surgieran reacciones más radicales y vivenciales que tendieron a la mística, si bien, para poder ejercerlas había que guardar las formalidades religiosas que seguía el movimiento religioso defendido por la Monarquía; este fue el caso del Carmelo de santa Teresa y del movimiento "descalzo" en general⁵¹. Santa Teresa se percató de que para implantar la reforma religiosa que pretendía realizar en su Orden, era preciso tener el beneplácito y la confianza del rey y de asumir una religiosidad externa de acuerdo con la ortodoxia castellana. Es preciso señalar que toda su obra la realizó durante la etapa del confesionalismo filipino; es decir, durante la niñez y adolescencia de Isabel

⁵⁰ Emilio Colunga, "Intelectualistas y místicos en la teología española del siglo XVI", *Ciencia Tomista*, 10, (1915), p. 232, afirma: "La generalidad de los Dominicos seguía la tendencia intelectualista".

⁵¹ José Martínez Millán, "La reforma espiritual de Santa Teresa de Jesús y sus relaciones con las facciones cortesanas", *Hispania Sacra* 67, (2015), pp. 429-466 (on-line https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/671039/reforma_martinez_hispsa_2015.pdf?sequence=1).

Clara Eugenia. La propia Santa recibió la ayuda de la Infanta en la etapa final de su vida, cuando las dificultades para fundar eran más fuertes por la oposición de su propia Orden.

Una serie de circunstancias vinieron a influir en el ánimo de la Infanta de manera que paulatinamente se fue alejando de la religiosidad de su padre a la vez que se decantaba por la espiritualidad radical y vivencial. Sin duda ninguna, la influencia más inmediata procedía de la espiritualidad del convento de las Descalzas Reales, donde se hallaba su tía, la emperatriz María, desde 1580, a la que visitaba con frecuencia. En este monasterio, fundado por doña Juana de Austria, hermana de Felipe II, siempre se practicó una religiosidad recogida, contraria a la seguida por la facción cortesana castellana y guardó un halo de "oposición" al gobierno "castellano" del Rey Prudente, debido a la protección y refugio que siempre ofreció a los personajes marginados del poder, tales como los aragoneses fieles a la emperatriz María o el grupo de resignados que integró el servicio de la infanta Catalina Micaela en su viaje a Saboya⁵². Todos ellos adoptaron, como forma de vida y práctica espiritual, la religiosidad dirigida directamente por el papado (relegado también en el campo político como ellos), formando así una ideología (política y religiosa) opuesta a la que venía ejerciendo el grupo castellano.

No fue menor el influjo que ejercieron los nuncios apostólicos, bien directamente o a través de personas interpuestas. Desde los tiempos de Gregorio XIII (1572), todos los pontífices intentaron formar un grupo o "partido" en la corte de Felipe II que compartiesen las ideas religiosas de Roma y que influyeran en gobierno para recuperar la jurisdicción eclesiástica que se arrogaba el monarca hispano. La labor no resultó infructuosa y se hizo evidente a partir del matrimonio y posterior viaje de la infanta Catalina Micaela a Saboya (1585) con el Duque de Saboya, cuya casa estaba llena de esta gente desplazada del poder central de la Monarquía y muy afines a la ideología que defendía Roma. El 20 de marzo de 1585, mientras todavía se celebraban las fiestas por la boda de Carlos y Catalina en Zaragoza, se hicieron públicos los nombramientos de los principales oficios de la casa que debía instalarse con la infanta en la corte de Saboya: el milanés, barón Paolo Sfondrato, embajador de Felipe II en Turín, fue nombrado mayordomo mayor. El marqués Carlo Pallavicino, embajador del duque de Saboya en la

⁵² Sobre el círculo aragonés y la protección que ejerció doña María, Instituto Valencia de Don Juan (IVDJ), env. 101, fols. 128r, 138r, 139r.; Otis Howard Green, *Vida y obras de Luperco Leonardo de Argensola*, (Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1945), pp. 30-49.; También, José Martínez Millán, "La emperatriz María y las pugnas cortesanas en tiempos de Felipe II", en Ernest Belenguier Cebriá, *Felipe II y el Mediterráneo*, (Madrid: 1999), III, pp. 143-163.; Elías Tormo, *En las Descalzas Reales de Madrid. Estudios históricos, iconográficos y artísticos*, (Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1917), pp. 153-177; se hace eco de esta oposición de las Descalzas. La lista de servidores de Catalina Micaela que llevó a Saboya, en: Archivo General de Simancas (AGS), *Consejo Real*, leg. 613, y la lista de los que volvieron a Castilla tras su muerte, en AGS, *CJH*, leg. 473, carp. 13.

corte de Madrid, fue nombrado caballero mayor. Doña Sancha de Guzmán fue su camarera mayor; era hija de Hernando Álvarez de Toledo y de doña Juana de Acuña y viuda de don Luis Méndez Portocarrero⁵³. Además, se formalizó el número de servidores que debía llevar, dos dueñas de honor, tres damas, una dueña de retrete, que haría las funciones de guardamanger, cuatro mozas de cámara, tres mozas de retrete, una guarda de damas, un guardajoyas con funciones en la guardarropa y en la tapicería y un repostero de camas⁵⁴. Los nombres –según la relación de don Juan de Zúñiga⁵⁵– eran, como dueñas de honor, doña Antonia de Mendoza y doña Mariana de Tassis; damas, doña Luisa Manrique y doña Ana de Mendoza, hija de Antonia; la dueña de retrete era la antigua azafata de la infanta, Doña Luisa Mexía y Sandoval, a la que acompañaba su sobrino como repostero de damas. El guardajoyas fue Luis Gutiérrez, mientras que sus dos hijas se nombraron mozas de cámaras; dos mozas de retrete eran hijas del portero de la casa del Pardo. Acacio de Loaisa fue nombrado guarda de damas⁵⁶.

Con todo, es preciso señalar que durante la última década del siglo XVI, el papado consiguió formar una red cortesana de personajes influyentes en torno al príncipe heredero (el futuro Felipe III) y de la propia Isabel Clara Eugenia⁵⁷, cuyos miembros defendían fielmente los intereses de Roma. Entre los nobles captados para la causa romana, es preciso destacar al conde de Puñonrostro, quien no ocultaba la amistad y fidelidad que le unía a la familia Aldobrandini, manifestando abiertamente su papel de *broker* que reunía a partidarios de Roma en los reinos hispanos⁵⁸. Lo mismo que su esposa, quien

⁵³ Doña Sancha era hija de Hernando Álvarez de Toledo y de doña Juana de Acuña y emparentada, por línea materna, con el conde de Buendía, camarero mayor del rey. Véase, José Martínez Millán y Santiago Fernández Conti (dirs.), *La Monarquía de Felipe II. La Casa del Rey*, (Madrid: Mapfre, 2005), vol. II, pp. 18-19.

⁵⁴ Archivo Zabálburu (AZ), carpeta, 85, núm. 29.

⁵⁵ Franco Varallo, *De Nizza a Torino. I festeggiamenti per il matrimonio di Carlo Emanuele I e Catalina d'Austria*, (Turín: Centro Studi Piemontesi, 1992); María José del Río Barredo, "De Madrid a Turín: el ceremonial de las reinas españolas en la corte ducal de Catalina Micaela de Saboya", *Cuadernos de Historia Moderna*, 97, (2003), Anejo II, pp. 97-122.

⁵⁶ AGS, E, leg. 1260, núm. 199. Fechada en San Lorenzo, a 3 de enero de 1585. Blythe Alice Raviola, "La imagen de la infanta Catalina Micaela en la correspondencia de los gobernadores piemonteses", en *Las Relaciones Discretas ente las Monarquías Hispana y Portuguesa. Las Casas de las Reinas* coord. José Martínez Millán y María Paula Marçal Lourenço, (Madrid: Polifemo, 2008), vol. III, pp. 1738-1741, señala los servidores saboyanos que le ayudaban a escribir las cartas y en los asuntos de gobierno. Pero, el mejor estudio sobre la educación y casa de la Infanta es, sin duda, el dirigido por Blythe Alice Raviola y Franca Varallo, *L'Infanta Caterina d'Austria, duchessa di Savoia (1567-1597)*, (Roma: Carocci Editore, 2013).

⁵⁷ Santiago Martínez Hernández, "Reyna esclarecida, Cynthia clara, hermosa luna: el aprendizaje político y cortesano de la infanta Isabel Clara Eugenia", en *Isabel Clara Eugenia. Soberanía femenina en las cortes de Madrid y Bruselas*, coord. Cordula Van Wyhe, (Madrid: CEEH, 2011), pp. 45-47.

⁵⁸ Así, el uno de junio de 1594 recomendaba a Juan Orozco Covarrubias y Leiva, sobrino del gran prelado Covarrubias, presidente del Consejo de Castilla, que "va proveído por obispo de Girgento en Sicilia, plaza muy desigual por sus muchos méritos, pero principio para que éstos y el favor de V. S. I, le suban donde merece", y al doctor don Pedro Arias Dávila y Virues, "mi primo", que poseía iguales méritos, para que le concediera una canonjía de Segovia. En ASV, *Spagna*, S. S., lib. 51, fols. 178r y 180r y 415r.

manifestaba al pontífice la influencia que su familia tenía en la Orden de San Agustín para serle fiel⁵⁹.

Otra de las familias vinculadas a Roma eran los Cardona, como testimonia doña Margarita Cardona al cardenal Aldobrandini: "Hallándose ya en esa corte don Francisco de Diechtristein, mi hijo, y siendo tan servidor de V. S. I, como criado de Su Santidad, quedo yo contentísima y con mucha esperanza de que en las ocasiones que tocasen al acrecentamiento de su persona hará V. S. I, siempre tanta merced como me dicen que le hizo en la vacante del obispado de Olmuz [sic] y despacho e los breves que en su tenor se escribieron al emperador y al cabildo"⁶⁰. La fidelidad de los Cardona fue premiada pocos años después, elevando a su hijo a cardenal⁶¹. El 21 de agosto de 1599, el propio marqués de Cardona daba las gracias al cardenal Aldobrandini por haber elegido a su hijo, el cardenal Diechtristein, legado cerca del archiduque Alberto⁶². El duque de Sessa era otro noble considerado papista socialmente, como testimonia el virrey de Cerdeña al propio pontífice⁶³. El propio Sessa declaraba personalmente la fidelidad a la familia Aldobrandini, confirmando lo que era opinión común tanto en la corte romana como de Madrid. Por su parte García de Loaysa manifestaba su dependencia del cardenal Aldobrandini de esta manera tan llana: "siempre que se ofrece en que V. S. I, me haga merced, lo suplico de muy buena gana por la confianza con que quedo en recibirla como hasta aquí"⁶⁴. Ya, en enero de 1596, enviaba una relación detallada del modo cómo había sido recibido Juan Francisco Aldobrandini en la corte de Felipe II, sin omitir tampoco las atenciones que él mismo le obsequiaba⁶⁵. No resulta extraño que, el 10 de mayo de 1598, le escribiera: "Su Majestad se a servido nombrarme a Su Santidad para el arzobispado de la Santa Iglesia de Toledo ... Suplico a V. S. I, me ampare y favorezca significando a Su Santidad esta voluntad de hechura suya muy reconocida. Y por esta obligación y otras muchas en que me conozco a V. S. I, le he de servir siempre con el respeto y puntualidad que es razón"⁶⁶. La dependencia de Loaysa a Roma se manifestaba en las numerosas peticiones de favores que hizo el prelado: para sus sobrinos Fernando Girón y Álvaro de Carvajal, al general de la Orden de Santo Domingo, etc⁶⁷. García de Loaysa fue nombrado gobernador del arzobispado de Toledo en 1595 a causa de la ausencia del archiduque Alberto, nombrado gobernador de Flandes. Fue preceptor del príncipe Felipe (III), reorganizador del Consejo de la

⁵⁹ *Ibidem*, fol. 8r, carta fechada a 3 de septiembre de 1592. "Con fray Pedro de Perea escribí a Vuestra Santidad a 10 de agosto, y aviendose ofrecido ocasión de ir fray Pedro Manrique, mi hermano, a esa ciudad por haberle nombrado en el capítulo de la Orden de San Agustín, que profesa, por asistente general de ella, he tenido por grandísima ventura que aya de residir ahí, donde pueda acudir ordinariamente al servicio de Su Santidad".

⁶⁰ ASV, *Spagna*. S. S., lib. 52, fol. 118r. Madrid, a 29 de Julio de 1598.

⁶¹ *Ibidem*, lib. 52, fol. 81r. Madrid, a 24 de mayo de 1598.

⁶² *Ibidem*, lib. 52, fol. 481r.

⁶³ *Ibidem*, lib. 51, fol. 23r. Caller, a 5 de febrero de 1593.

⁶⁴ *Ibidem*, lib. 51, fol. 185r.

⁶⁵ *Ibidem*, lib. 51, fol. 478r.

⁶⁶ *Ibidem*, lib. 52, fol. 42r.

⁶⁷ *Ibidem*, lib. 51, fol. 299r; lib. 52, fol. 16r, 115r.

Gobernación del arzobispado⁶⁸, visitador general y gobernador del arzobispado de Toledo. El marqués de Velada también se arrimó a la protección de Roma, así lo escribía el 5 de mayo de 1598: "El deseo que tengo de servir a Vuestra Santidad merece muy bien la merced que Vuestra Santidad me ha hecho con el breve de 26 de noviembre pasado, que me dio el nuncio Paulo Emilio Zachia y en lo que traía a su cargo, e procurado servir a Vuestra Santidad como lo he de hacer en todo y el más particularmente dirá, a quien he pedido suplique a Vuestra Santidad de mi parte me mande siempre en qué servir a Vuestra Santidad como quien tanto lo desea hacer"⁶⁹. Por su parte, el marqués de Poza escribía al cardenal Aldobrandini su deseo de servirle "tengole tan grande de cumplir esta obligación que si supiere que ay alguna que fuese del de V. S. I, no aguardaría que me lo mandase"⁷⁰. El 20 de septiembre de 1599, el marqués de Poza escribía a Aldobrandini solicitando una merced para su sobrino Pedro de Guzmán⁷¹. No lo fue menos el conde de Miranda, como comunicaba el propio nuncio Caetani al cardenal Aldobrandini, "Del conde de Miranda tenemos necesidad en todo y a todas horas, se muestra muy parcial servidor de Su Santidad y el ministro más afecto de todos a las cosas de la Iglesia"⁷².

c) La corte de Isabel Clara Eugenia en Bruselas

El hecho de que Alberto e Isabel fueran nombrados gobernadores de los Países Bajos resultó muy importante, dada la dependencia de estos territorios a la Monarquía hispana y fidelidad de las facciones cortesanas que dominaban la corte de los territorios del sur con el gobierno de Madrid. No resulta pertinente estudiar la política que el matrimonio siguió en Flandes (por otra parte, ampliamente investigada), sino que nos interesa destacar la ideología política y la espiritualidad que practicó la Infanta (que compartía con su esposo) para entender nuestro proyecto.

Como se ha señalado, la reforma de Teresa de Jesús no podía ser admitida por el gobierno de los letrados castellanos ya que en su origen llevaba "el sello de la independencia eclesiástica de toda injerencia civil"⁷³, por lo que la Santa se dio cuenta de la persecución política a la que se podía ver sometida su obra, como en realidad sucedió, y el enfrentamiento político entre la corte de Madrid y la de Roma que podría ocasionar⁷⁴. La obra de Teresa de Jesús

⁶⁸ Manuel Gutiérrez García-Brazales, "El Consejo de la Gobernación del Arzobispado de Toledo", *Anales Toledanos* 16 (1983), pp. 63-138.

⁶⁹ ASV, *Spagna*, lib. 52, fol. 70r.

⁷⁰ *Ibidem*, lib. 52, fol. 91r. Madrid, a 2 de junio de 1598.

⁷¹ *Ibidem*, lib. 52, fol. 503r.

⁷² ASV, lib. 52, fol. 68r, carta del conde de Miranda al cardenal Aldobrandini, fechada en Madrid, a 19 de mayo 1598.

⁷³ Carmelo de la Cruz, "La reforma teresiana instrumento de la reforma de Trento", *El Monte Carmelo*, 74, (1966), p. 313.

⁷⁴ Otger Steggink, "Observancia y Descalcez carmelitana: reforma romano-tridentina y «reforma» (española) del Rey: un conflicto y su primera víctima", en *San Juan de la Cruz*,

fue continuada por el padre Gracián de la Madre de Dios, por eso, cuando en 1582, murió la Santa, la estrella del padre Gracián comenzó a descender; tuvo que dejar el cargo de provincial siendo nombrado en su lugar Nicolás de Jesús Doria, defensor de la observancia regular y legalista muy en consonancia con el espíritu "castellano". Gracián fue enviado a Portugal, donde publicó su *Estímulo de la propagación de la fe (1586)*, que no fue bien recibido por el nuevo provincial y sus partidarios. En aquellos días predicó en Lisboa con "crédito de la Orden y afición de los Portugueses"⁷⁵ y con el apoyo del flamante virrey, el archiduque Alberto. Tales discrepancias se profundizaron mucho más con la oposición que mostró el padre Gracián al nuevo método de gobierno (denominado la "Consulta"⁷⁶) que, a partir de 1585, había impuesto Doria para gobernar la Orden⁷⁷. Desde las Constituciones de 1581, hechas en el Capítulo de Alcalá de Henares para separar a los carmelitas descalzos de los calzados, no se realizó ningún trabajo profundo sobre la legislación de la reforma hasta el capítulo celebrado en Madrid en 1590, donde el padre Doria quiso articular sus innovaciones dándole fuerza constitucional⁷⁸.

Ante el control que el monarca hispano quería mantener sobre la reforma descalza de los carmelitas, Clemente VIII tomó una decisión trascendental, crear la Congregación de San Elías en Italia, independientemente de la llamada Congregación de San José de España⁷⁹. A partir de treinta religiosos carmelitas que había en Italia, Clemente VIII los dio por buenos para iniciar su andadura paralelamente a los de España⁸⁰. El 20 de marzo de 1597, el Pontífice extendía una serie de breves por los que eximía a los conventos de Roma de la jurisdicción de los Superiores hispanos, al mismo tiempo que los ponía bajo la inmediata dirección de la Santa Sede, les autorizó a tener novicios y a participar de los mismos privilegios y gracias que ya poseían los conventos españoles. Finalmente, Clemente VIII encargó al cardenal Pinelli que se hiciera cargo de los nuevos conventos de Roma y que estableciera las Constituciones para esta nueva obediencia⁸¹.

espíritu de llama, coord. Otger Steggink, (Roma: Institutum Carmelitanum, 1991), pp. 270 y 274; El pensamiento religioso en Secundino Castro, "Aproximación al pensamiento religioso de Teresa", *Revista de Espiritualidad*, 41, (1982), pp. 63-80.

⁷⁵ *Peregrinación de Anastasio*. Diálogo III, *Obras*, III, pp. 98-104. Sobre el enfrentamiento entre Gracián y Doria, Hipólito de la Sagrada Familia, "Le conflit Doria-Gratien, Etude historico-juridique", *Etudes Carmélitaines*, 15, (1946), pp. 196-273; Sobre el interés de los portugueses por crear conventos carmelitas, Efrén de la Madre de Dios y Otger Steggink, *Tiempo y vida de San Juan de la Cruz*, (Madrid: BAC, 1993), pp. 660-661.

⁷⁶ Hipólito de la Sagrada Familia, "La Consulta. Estudio histórico-jurídico", *El Monte Carmelo*, 77, (1969), pp. 181 y ss.

⁷⁷ Efrén de la Madre de Dios y Otger Steggink, *Tiempo y vida de San Juan de la Cruz*, pp. 764-774.

⁷⁸ *Constituciones Carmelitarum Discalceatorum 1567-1600*, (Roma-Paris: Desclée-Teresianum, 1968), pp. 303-376.

⁷⁹ Silverio de Santa Teresa, *Historia del Carmen Descalzo en España, Portugal y América*, (Burgos: Monte Carmelo 1937), vol. VIII, p. 1.

⁸⁰ AGS, E, leg. 731.

⁸¹ Isidoro de San José, *Historia Generalis Fratrum Discalceatorum*, I, lib. I, cap. XXIV. El duque de Sesa, embajador español en Roma, daba noticia al rey de estas decisiones tomadas por el Pontífice en carta, fechada el 5 de mayo (AGS. E, leg. 364).

La difusión del Carmelo, después de la muerte de santa Teresa (1582), en Francia, se produjo después que el caballero franco-español Juan de Quintanadueñas de Bréthiny llegase a Sevilla, donde descubrió la descalcez, y trabó amistad con María de san José, que se perfilaba como la sucesora de Teresa, y le pidiese que fundara en Francia⁸². La traducción al francés de las obras de santa Teresa, realizada por Quintanadueñas, facilitó el intento⁸³. La idea fue seguida por un grupo de clérigos y seculares parisinos (doctor Galleman, André Duval, Pierre Bérulle, Dom Beaucousin, san Francisco de Sales), sobre todo Mme d'Acarie, la futura María de la Encarnación⁸⁴. El problema que pronto se planteó fue la obediencia que debían de seguir (la hispana o la romana) los nuevos conventos, por eso, si la doctrina y el pensamiento de Teresa de Jesús fueron muy bien recibidos, a la hora de fundar conventos, la cuestión estuvo muy parada durante los primeros años.

Ana de Jesús, que no entendía de jurisdicciones sino de vivencias religiosas, se dio cuenta muy pronto y escribía a fray Diego de Guevara:

"Esta primavera tendremos aquí nuestros frailes descalzos de Roma, llamados de sus Altezas y deseados destas tierras. Antes que los pidiéramos de acá, los había mandado su Santidad viniesen a fundar aquí y a Francia. Viene por mayor, el padre fray Tomás de Jesús, con recados del Papa y del Padre Vicario General de nuestra orden. Darán la obediencia estos conventos. Nosotras jamás nos apartaremos de España y hemos escrito a nuestro padre General ordene lo que quiere que hagamos que, en dejando aquí gobierno de la orden, no podemos ir sin escrúpulo de que aflojara lo comenzado que está muy impreso en las que hemos recibido y en pocos años se fundará aquí"⁸⁵. Poco tiempo después insistía en el mismo tema: "que ya hemos procurado lo que se os ha confesado de tener breve de Su Santidad para que los preladados de Italia no nos puedan estorbar el volver a España las que venimos cuando pareciere a cada una, ni los de allá a ir al convento donde profesamos. Por todas lo procuré antes de dar la obediencia. Dímosla en presencia del

⁸² Sobre María de San José, *Escritos Espirituales*, edita Simeón de la Sagrada Familia, (Roma: Tipografía Poliglotta Vaticana, 1979); Las páginas que le dedica Anselmo Donazar, *Principio y fin de una reforma*, (Bogotá: Guadalupe 1968), pp. 323 y ss.; Ildefonso Moriones, *Ana de Jesús y la herencia teresiana: ¿Humanismo cristiano o rigor primitivo?*, (Roma: Teresiannum, 1968), pp. 101-119.

⁸³ Michel Houssaye, *M. de Bérulle et les Carmélites de France, 1575-1611*, (Paris: E. Plon, 1872); Jean Dagens, *Bérulle et les origines de la Restauration catholique (1575-1611)*, (Paris: Desclée, 1952) ; Pierre Séroutet, *Jean Brétigny (1556-134). Aux origines du Carmel de France, de Belgique et du Congo*, (Louvain: 1974).

⁸⁴ Bruno de Jesús Marie, *La belle Acarie, bienheureuse Marie de l'Incarnation*, (Paris: 1942).

⁸⁵ Carta fechada en Bruselas, el 15 de enero 1610; Concepción Torres, *Ana de Jesús. Cartas (1590-1521). Religiosidad y vida cotidiana en la clausura femenina del Siglo de Oro*, (Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1995), p. 85.

nuncio, después de que el padre fray Tomás de Jesús con cinco religiosos que trae consigo, había fundado su convento en esta ciudad”⁸⁶.

Las dificultades que atravesaban las carmelitas españolas eran cada vez más fuertes y Ana de Jesús era consciente de que su actividad en Flandes había finalizado: “... *mas no se puede en este estado, aun nos limitan el dar limosnas. Muchas les han hecho aquí a nuestros Descalzos* [se refiere a los de Italia] y en Francia bien los aceptan en estas tierras. Y harto queríamos fundaciones de nosotras, mas el nuevo General de Italia no sé cómo lo determinará, que comienza con tanta prudencia que le he escrito si no se ha de fundar más, no tenemos qué hacer acá”⁸⁷. El padre Jerónimo Gracián discrepaba de las ideas de Ana de Jesús como lo escribía a María de San José: “En lo que toca a nuestros negocios muchas cosas ha echado de ver la madre Ana en que se ha errado en estas fundaciones de aquí y, tratándolas conmigo, le digo las verdades, aunque sin instancia, no más que parecer seco. Las sus monjas prioras bien andan deseosas de seguir lo que les dijere, mas siempre ando huyendo de que no parezca que les aparto de su parecer de ella”, al mismo tiempo que se hacía eco de esta división jurisdiccional de las carmelitas descalzas: “De Roma he sabido que el Papa hace no sé qué congregación de Descalzos Carmelitas para dilatar la fe”. En 1610, afirmaba que estaban esperando a “los Padres que vienen de Roma a gobernar a estas monjas”. Una vez que las carmelitas se decantaron por la obediencia de Roma, la expansión de los conventos tanto en Francia como en Flandes se llevó con rapidez.

Lo sorprendente del caso es que la infanta Isabel Clara Eugenia se decantó por el Carmelo dependiente de Roma y no por el de España, lo que la hacía conectar con las ideas pacifistas y misioneras que pretendía el papado, lo que permite entender que la Gobernadora de Flandes compartiese los ideales espirituales que defendía Roma y de las formas en que se debía realizar su expansión. La implicación fue tan comprometida que la Infanta ayudó económicamente a la fundación de la Congregación Propaganda Fide e, incluso, patrocinó algunas de las misiones del recién fundado dicasterio; asimismo, desde la corte flamenca, envió numerosos religiosos a Roma para que se formaran como futuros misioneros de *Propaganda Fide*, que después regresaban a Flandes para organizar las misiones en las fronteras con los herejes⁸⁸. Este es el caso del P. Nicolás Jansenio, en 1623, favorecido por la infanta Isabel para que le preparasen como misionero de Propaganda Fide,

⁸⁶ Carta fechada en Bruselas el 21 de septiembre 1610, *Ibidem*, p. 91.

⁸⁷*Ibidem*, p. 95.

⁸⁸ Alexandre Pasture, *La restauration religieuse aux Pays-Bas Catholiques*, (Louvain: Librairie Universitaire, 1924), pp. 315-328 ; Cordula Van Wyhe, “Piety and Politics in the Royal Convent of discalced carmelita nuns in Brussels (1607-1646)”, *Revue d’Histoire Ecclésiastique de Belgique*, 100, (2005), pp. 457-487, <http://dx.doi.org/10.1484/j.rhe.3.98>; Eddy Put, “Les archiducs et la réforme catholique: champs d’action et limites politiques”, en *Albert and Isabella Essays*, eds., Werner Thomas y Luc Duerloo, (Louvain/Bruxelles/Turnhout: Musées royaux d’art et d’histoire, 1998), pp. 256-257.

siendo el encargado después de todas las misiones de *Propaganda Fide* en el Reino de Dania (Noruega)⁸⁹. Es decir, que la Infanta prefería a los misioneros que le enviaba *Propaganda Fide* en vez de los que venían del territorio hispano.

No es de extrañar el interés de Isabel Clara Eugenia en *Propaganda Fide* si se tiene en cuenta el estrecho vínculo que tuvo dicha mujer con dos personas de su corte, y que resultan ser clave para entender los orígenes de *Propaganda Fide*.

El P. Gracián había sido el compañero de Santa Teresa de Jesús en el momento de fundar el Carmelo descalzo. A la muerte de la Santa, Jerónimo Gracián quiso continuar el gobierno de la orden reformada siguiendo las disposiciones y el carisma de Teresa de Jesús; no obstante, tras dejar de ser el primer provincial fue expulsado de los carmelitas descalzos por su oposición a la forma de gobernar del P. Nicolás Doria. La negativa de Gracián de apoyar la creación de un nuevo órgano de gobierno para la orden reformada, conocido como la "Consulta"⁹⁰, que colocaba a la Orden bajo un control más directo del monarca hispano, le valió a Gracián el recelo de Felipe II, quien acabó apoyando su expulsión de la orden descalza. Este apoyo del monarca a su salida de la Orden sirvió también para complacer al P. Doria y a su linaje de prestamistas genoveses del rey⁹¹. El P. Gracián decidió entonces entrar en el Carmelo de antigua observancia, dejando atrás la descalcez, y aceptando la proposición de los Archiducos de acompañar al embajador español en Bruselas, don Felipe Folch de Cardona, marqués de Guadaleste, hasta la corte flamenca, de la que nunca más se movió. No obstante, Clemente VIII insistió en varias ocasiones a Gracián para que volviera al carmelito descalzo, hasta el punto de expedirle el breve de readmisión a la descalcez en 1592, sugiriéndole que entrara en la descalcez de la congregación italiana. En mi

⁸⁹ "Ho con ogni efficaccia raccomandato il P. Nicolò Jansenio favorito da V.A. con le lettere delli 9 di novembre passato alla Congregatione di Propaganda Fide, e spero che riceverà ogni sodisfattione non solo perche l'accoglienza di V.A. con questi Signori Cardinali grandemente prevale, ma ancora perche il detto Padre ha molto merito con la medesima Congregatione per le fatiche fatte nella visita del Regno di Dania. Io poi che non disidero altro che di soccorrere V.A. in tutte l'occasioni che mi si rappresentano, posso assicurarla che farò per il detto Padre ogni possibile diligenza acciochè resti pienamente gratificato". ASPF, *Lettere Volgari* 2, 1622-1623, fol. 63v, Carta de Propaganda a la serenísima infanta Isabel de Flandes. Roma, a 11 de febrero de 1623.

⁹⁰ Señalaba Gracián: "Y viéndome entonces con comisión apostólica del cardenal Alberto, envié un fraile al Papa y al Protector de la Orden para que examinasen este nuevo modo de gobierno de la Consulta, y escribí y declare a muchos los grandes inconvenientes que de allí se habían de seguir". En P. Silverio de Santa Teresa, O.C.D., *Historia del Carmen Descalzo en España, Portugal y América*, (Burgos: Monte Carmelo, 1937), tomo VIII, p. 299; P. Hipólito de la Sagrada Familia, O.C.D., "La Consulta. Estudio histórico-jurídico", *Monte Carmelo*, 77, (1969), pp. 153-189.

⁹¹ Giorgio Doria, "Consideraciones sobre las actividades de un "factor cambista" genovés al servicio de la corona española", en *Dinero y crédito (siglos XVI al XIX)*, ed., Alfonso Otazu, (Madrid: Moneda y crédito, 1978), pp. 279-293; Silvano Giordano y Claudio Paolucci, *Nicolò Doria. Itinerari economici, culturali, religiosi nei secoli XVI-XVII tra Spagna, Genova e l'Europa*, (Génova: Associazione Amici della Biblioteca Franzoniana, 1996), 2 vols.; Felipe Ruiz Martín, "Las finanzas españolas durante el reinado de Felipe II", *Cuadernos de historia anexas a la revista Hispania*, 2, (1968), p. 138.

opinión, la insistencia de Clemente VIII para que Jerónimo Gracián regresara a la descalcez estaba relacionada con la creación de la primera Congregación de *Propaganda Fide*, necesitando del sentido misional del que Gracián siempre hizo gala en su vida y en sus escritos. Sin embargo, Gracián nunca volvió a la descalcez porque prefirió actuar desde la libertad de acción que disfrutó en la corte de Bruselas, dado que los descalzos españoles no mostraban interés en las misiones. Por su parte, Clemente VIII, ante la negativa del P. Gracián de regresar a la descalcez y sobre todo la rotunda oposición que el Pontífice encontró en los superiores españoles del Carmelo descalzo para colaborar con la creación del dicasterio, llevó a que el papa Aldobrandini dividiera el Carmelo descalzo en dos ramas; una española y otra italiana bajo las órdenes del pontífice romano. Mientras los descalzos italianos se dedicaron a las misiones, los reformados españoles, seguiría su propia evolución centrada únicamente en la perfección del espíritu y la oración. El interés de Clemente VIII en contar con Jerónimo Gracián para organizar las misiones pone de manifiesto sus mismos proyectos e ideales, y desde la corte de Bruselas, junto a los Archiduques, Gracián nunca dejó de colaborar con la incipiente *Propaganda Fide*. Tanto fue así, que Gracián solicitó insistentemente a Roma, también por medio de la infanta Isabel Clara Eugenia, dando mayor peso al asunto, la presencia de los carmelitas italianos en el norte de Europa, consiguiendo que en 1607 llegara el primer grupo de misioneros descalzos a Flandes donde fundaron su primer convento en los Países Bajos, y desde el cual organizaron la expansión del carmelito descalzo por el norte de Europa, desde donde también trataban de cruzar a Inglaterra⁹².

Además de Jerónimo Gracián, la presencia de Juan Bautista Vives en la corte de Bruselas resulta clave para entender el vínculo de la corte flamenca con los cardenales de *Propaganda Fide*. Monseñor Vives, familiar del humanista Juan Luis Vives, fue un clérigo valenciano (1545-1632) que trabajó como agente diplomático de la infanta Isabel Clara Eugenia en Roma. Juan Bautista Vives fue el fundador del colegio de *Propaganda Fide* en Roma, donde estudiaban los misioneros que debían después extender el catolicismo romano por el mundo. Tenemos pocas referencias sobre este clérigo, y desde luego escasas en cuanto a su labor en la corte de Bruselas junto a la infanta Isabel Clara Eugenia. Pero fue precisamente en la década de 1620 cuando las cartas que envió a los cardenales de Propaganda Fide le sitúan en Bruselas. Y desde allí, antes de viajar a Roma, se empeñó en dar origen al Colegio de *Propaganda Fide* favoreciendo la creación de la primera sede oficial de la institución recién fundada⁹³. Así, los cardenales tendrían un lugar de reunión

⁹² El mismo P. Gracián señalaba las diferencias entre los descalzos españoles y los italianos: "La Congregación de los carmelitas descalzos de Italia, que, aunque es la misma orden que la de España, tienen diversos prelados y en alguna manera, siguen diverso espíritu, porque con celo se dan a la conversión de las almas, como se ha visto en los que fueron a Persia". P. Silverio de Santa Teresa, O.C.D., *Historia del Carmen*, pp. 14-15.

⁹³ Giuseppe Piras, *La Congregazione e il collegio di Propaganda Fide di H. H. Vives, G. Leonardi e M. de funes*, (Roma: Università Gregoriana Editrice, 1976).

que sirvió también para formar a los misioneros. Desde marzo de 1624 la correspondencia de Vives desde Bruselas con *Propaganda Fide* fue continua. No sólo se interesó por un buen lugar para la sede, comprando el céntrico palacio Ferratini en la piazza della Trinità, sino que además quiso beneficiar económicamente al colegio para que desde un principio entrara un buen número de futuros misioneros a los que formar. Para dotar económicamente al colegio, Vives escribió a Madrid para que, con el consentimiento de Felipe IV, pudiera donar los beneficios económicos de una Abadía que existía en Calabria, que eran de Patronato Regio, y otros beneficios eclesiásticos que dicho eclesiástico poseía⁹⁴. Por si hubiera alguna resistencia desde la corte madrileña, y para mayor respaldo a la iniciativa de Vives, los cardenales de Propaganda Fide no dudaron en expedir un breve en el que daban facultad a Vives para donar todos sus bienes eclesiásticos para el gobierno y la buena dirección de Propaganda Fide⁹⁵. Finalmente, ante la duda de si monseñor Vives conseguiría los beneficios de la abadía de Calabria, pronto se despejó con el consentimiento de Felipe IV, logrando así esquivar las restricciones de un Patronato Regio que comenzaba a ceder ante la presión cada vez mayor de *Propaganda Fide*.

El 3 de febrero de 1628, la colaboración de monseñor Vives -con el respaldo de la infanta Isabel Clara Eugenia- con *Propaganda Fide* llegó a su punto más álgido, cuando Vives propuso desde Bruselas solucionar el gran problema que acompañó a *Propaganda Fide* durante muchas décadas: la manera de conseguir más dinero para financiar la actividad apostólica del dicasterio. La propuesta de Vives trataba de recaudar dinero aplicando la décima en todas las donaciones, legados, testamentos y últimas voluntades que iría destinado a las misiones de la Congregación⁹⁶. Sólo se aplicaría la décima en aquellas herencias o donaciones que excedieran a los mil escudos. Esta propuesta revolucionaria fue rechazada rápidamente por los propios cardenales de *Propaganda Fide*, negándose todos, quienes veían que la actividad de Propaganda debía ir poco a poco, sin enfrentarse a los poderes políticos y a unas Monarquías, como la hispana, que todavía veían con desconfianza la entrada de misioneros enviados por *Propaganda* a sus territorios de ultramar.

⁹⁴ "Monsignore Vives non solamente vuol dare al collegio erigendo la casa c'ha comprato per la sua habitatione, ma ancora lo vul dotare, perche li collegiati si possino mantenere fin a un buon numero, et non contento di darli tutta la sua robba temporale che possede, et aquistara mentre viva, disegna ancora darli entrata ecclesiastica, et fin adesso ha fatto diligenze in Spagna, per haver il consenso di sua Maestà per unirci un Abbatia che tienen in Calabria di patronato Reggio. Ancora vuol gravare, per tempo di 20 anni di pensione, alcuni beneficii ecclesiastici che possede". Roma, 26 de marzo de 1624. ASPF, SOCG 384, Memoriali del 1624 ed ultimi sei mesi del 1623, fol. 238r,

⁹⁵ "N. S. ha concesso a Monsignore Vives per un breve, faculta di testar de tutti li suoi beni, con una restrictiva solamente a favore del collegio erigendo. Il quale et tutta la sua robba debbi stare sotto la protettione, governo, et direttione della Sacra congregatione de Propaganda Fide". APF, SOCG 384, Memoriali del 1624 ed ultimi sei mesi del 1623, f. 247r. Roma, 26 de marzo de 1624.

⁹⁶ ASPF, SOCG 388, Memoriali anno 1628, fol. 32r.

Hay que tener en cuenta que Vives colaboró con la fundación de *Propaganda Fide* teniendo en cuenta los problemas religiosos que afectaban especialmente a Flandes, es decir, parece que el plan del clérigo era el de fundar un Colegio de *Propaganda Fide* que formase a los misioneros en cuestiones teológicas, de modo que combatesen la herejía en misiones al norte de Europa. No obstante, los cardenales de Propaganda Fide y el propio Gregorio XV, a pesar de que aceptaron gustosamente la ayuda de Vives, tenían un proyecto más universal, que incluía misiones apostólicas en todos los territorios de ultramar, ya fuera de Oriente u Occidente.

En cuanto a la colaboración directa de la infanta Isabel Clara Eugenia con Propaganda Fide es preciso analizar algunos ejemplos más, para entender hasta qué punto fue promotora de la Congregación y la importancia de esta mujer, que desde Bruselas actuó como intermediaria entre las cortes de Madrid y Roma. Por estos años, la influencia y la desconfianza del conde duque de Olivares en la Congregación, convierte a la corte de Flandes en un lugar de mediación entre Propaganda Fide y la Monarquía Hispana. Misioneros de América llegaban a la corte de Bruselas – paradójicamente no a la de Madrid como correspondería- pidiendo a la infanta que les patrocinara ante la Congregación de Propaganda Fide para conseguir que mandaran más misioneros al Nuevo Mundo. Es el caso del misionero portugués Domenico Coelho, provincial de la Compañía de Jesús en Brasil que acude a Bruselas para que la infanta Isabel pidiera más ayuda para sus misiones a Propaganda Fide, lo cual demuestra la influencia de esta mujer sobre el dicasterio cardenalicio⁹⁷. Más interesante resultó el enfado de la infanta Isabel Clara Eugenia con la corte madrileña, el 17 de julio de 1627, ante la falta de financiación de la corte de Madrid al colegio inglés de jesuitas de Douai, en Flandes, que preparaba a misioneros dispuestos a viajar a Inglaterra sin vacilar ante el martirio que les esperaba. El problema vino por la falta de financiación de este colegio de seminaristas ingleses, tal y como escribía la infanta al nuncio en Flandes⁹⁸, que desde su fundación en 1568 velaba por la conversión al catolicismo de la vecina Inglaterra, y que había dado desde un total de 111 mártires católicos a la Iglesia Católica. Un año antes, *Propaganda* había escrito al marqués de Leganés por este mismo asunto para que informara a Olivares, pero no se había obtenido ninguna respuesta por parte del valido, que no le interesaba ayudar económicamente al colegio. Por si fuera poco, la insistencia de Roma a la infanta debido a este motivo, encendía

⁹⁷ “Venido dal Brassil il P. Domenico Coelho provincial della compagnia di Giesù del Brasil, per alcuni gratie, lui domanderà a V. Santità per servitio e consolatione di quei cattolici di qual Regno cosi lontano, supplica che sia ben visto, e spedito con sua sodisfattione attestado che'l detto padre è persona di valor, e di merito, e che in tutti li cariche della religione s'è portato bene”. ASPF, SOCG 129, *Lettere di Francia, Fiandra, Spagna, Indie, Inghilterra ed Ibernica 1627*, vol. IV, f. 35r, Carta de la infanta Isabel desde Bruselas a Propaganda, 10 de enero de 1627.

⁹⁸ La deuda de los ministros del rey según Propaganda ascendía a 21.253 florines. El carmelita descalzo Domenico de la Scala escribía a la Infanta para insistirle por el mismo motivo. ASPF, *Lettere volgari* 6, 1627, ff. 81r, 102v, cartas al nuncio de Flandes y a la infanta Isabel. Roma, a 17 de julio de 1627.

más, si cabe, el enfado de Isabel Clara Eugenia. Un año antes, monseñor Vives, en octubre de 1626, había conseguido que el propio pontífice Urbano VIII contribuyera a la financiación del colegio de Douai en Flandes, que se encontraba en muy mal estado, con la consiguiente queja del Papado porque la corte madrileña parecía que sólo tenía dinero para la guerra y los ejércitos en Flandes, olvidándose de contribuir con los misioneros que eran realmente los que frenaban, a golpe de conversión, según la infanta y el Papado, el avance de los herejes⁹⁹. Ciertamente la comunicación de la infanta Isabel Clara Eugenia con *Propaganda Fide* sobre este asunto de Douai pasaba por manos del P. Domingo de Jesús María Ruzola, carmelita descalzo español que estaba en Roma formando parte de la congregación descalza italiana "San Elias". El P. Domingo de Jesús cambió su nombre por el de Domenico della Scala, por residir en el convento de la Scala desde 1604. El convento de la Scala había sido fundado por Clemente VIII en 1600 para formar teológicamente a reformadores y misioneros¹⁰⁰. En 1622, este carmelita descalzo, el P. Domenico della Scala, fue de los principales promotores de la fundación de Propaganda Fide por Gregorio XV, colaborando con el dicasterio al encargarse de la recaudación de las limosnas de Propaganda. Por tanto, la relación de la Infanta con Propaganda Fide no se limitaba solamente al contacto con los cardenales, sino que también se comunicó con carmelitas descalzos que estaban al servicio de Propaganda Fide. El P. Domenico desde Propaganda Fide tramitaba la ida de carmelitas descalzos de la rama italiana a Flandes. Cabe añadir que, finalmente, tras la insistencia de la infanta a la corte madrileña llegaría la ayuda al colegio de Douai.

4. Reacciones en la corte de Felipe IV a la fundación del dicasterio apostólico

Apenas fundada *Propaganda Fide* en 1622, una de las primeras acciones fue escribir desde Roma a los nuncios para prevenir cualquier sospecha o reacción contraria por parte de los poderes políticos¹⁰¹. Fechadas el 17 de enero de 1622 se enviaban las cartas a todas las nunciaturas para que dieran aviso a sus majestades católicas de que trece cardenales y dos preladados iban a componer una Congregación que se reuniría asiduamente, al menos dos veces al mes, para velar por la evangelización y por el éxito de las misiones católicas¹⁰². En este sentido, el dicasterio puso especial cuidado en la reacción

⁹⁹ "Ancora la persecutione è maggiore che sia stata mai, et il Rè per sovenir li suoi bisogni di guerra non volendolo aiutar li stati, è stato aconsigliato, che confischi li beni alli cattolici, et la esecutione e tanto rigorosa, che non li lasciano altro che qualche portano in dosso", ASPF, SOCG 386, Memoriali dell'anno 1626, fol. 495r, 5 de octubre de 1626.

¹⁰⁰ P. Silverio de Santa Teresa, O.C.D., *Obras de fray Jerónimo Gracián*, (Burgos: Monte Carmelo, 1933), tomo III, pp. 1-114.

¹⁰¹ Eutimio Sastre Santos, "La Circolare dei Nunzi comunica la fondazione di *Propaganda Fide*, 15 gennaio 1622", *Ius Missionale*, 1, (2007), pp. 151-186.

¹⁰² ASPF, *Lettere Volgari* 2, 1622-1623, fol. 5r. Giovanni Pizzorusso, "La congregazione romana "de propaganda fide" e la duplice fedeltà dei missionari tra monarchie coloniali e universalismo

por parte de la corte madrileña temiendo alguna resistencia a fundar un organismo romano encargado de las misiones, como había ocurrido durante el siglo XVI, no obstante, esta vez, resultó favorable. El 31 de marzo de 1621 Felipe IV comenzaba a reinar, permitiendo a los pocos años el ascenso del conde duque de Olivares a lo más alto de la cúspide de gobierno. Desde esta posición, Olivares rechazó la forma de gobierno del anterior reinado, los valimientos de Lerma y de Uceda, cuyas políticas exteriores, a ojos de Olivares, habían debilitado el poderío español de tiempos de Felipe II¹⁰³. La actividad de Propaganda Fide y sus intereses universales se enfrentaban a los proyectos de Olivares sobre los dominios españoles. Por lo que, si la fundación de *Propaganda* fue aceptada por la Monarquía fue por dos motivos: primero porque la Monarquía obligó a *Propaganda Fide* a que al menos un cardenal de la congregación fuera español y otro filoespañol (siendo el primer cardenal español el cardenal-protector Gaspar de Borja)¹⁰⁴, de manera que, desde dentro del dicasterio, Olivares esperaba tener influencia, pero no fue así; y en segundo lugar, porque el Papado tenía importantes promotores de *Propaganda Fide* en la corte madrileña. El principal de ellos, sin duda ninguna, fue el cardenal infante Fernando, hermano menor del monarca, quien desde un principio mostró su apoyo a la Congregación.

En la corte, el cardenal infante se rodeó de servidores que mantuvieron una fluida relación con el papado. Desde su infancia, el infante Fernando estuvo bajo el cuidado de la familia de los Borja, concretamente de las condesas de Lemos y de Altamira, nietas de san Francisco de Borja y hermanas del duque de Lerma¹⁰⁵. Ambas mujeres, durante el reinado de Felipe III se mostraron favorables a los intereses religiosos y políticos del papado, tratando de solucionar los pleitos de jurisdicción eclesiástica que años antes habían enfrentado a la Monarquía con la Santa Sede¹⁰⁶. Por eso, cuando se pidió a Roma que nombrara cardenal al niño infante, de tan sólo diez años de edad, el pontífice apoyó sin problemas la decisión, a pesar de la corta edad del infante. De la casa del Cardenal Infante, haciéndose pública el 12 de junio de 1622, influyeron de manera decisiva en la carrera del cardenal infante dos personas, hijos de la condesa de Altamira, don Melchor Moscoso (camarlengo del cardenal infante) y don Antonio Moscoso (gentilhombre de cámara), contrarios a la política olivarista¹⁰⁷. Otras personas del entorno del cardenal infante que influyeron en las decisiones de Fernando, y que formaron parte de su casa fueron: don Pedro Fernández Navarrete, secretario de cámara;

pontificio (XVII seculo)", *Librosdelacorte*, Monográfico 1, año 6, (2014), on line <https://revistas.uam.es/librosdelacorte/article/view/1632>

¹⁰³ John Elliot, *El conde-duque de Olivares*, (Barcelona: Crítica, 2009), pp. 435-455.

¹⁰⁴ La división de los territorios que debía velar cada cardenal aparece detallada en la primera reunión de Propaganda. ASPF, *Acta* 3, 1622-1625, fol. 1.

¹⁰⁵ Quintín Aldea Vaquero, *El cardenal infante don Fernando o la formación de un príncipe de España*, (Madrid: RAH, 1997), p. 23.

¹⁰⁶ ASV, *Segreteria di Stato Spagna*, 50, fols. 304r-305v, Carta del nuncio Camillo Caetano al cardenal Aldobrandini. Barcelona, 19 de julio de 1599.

¹⁰⁷ Quintín Aldea Vaquero, *España y Europa en el siglo XVII. Correspondencia de Saavedra Fajardo*, (Madrid: CSIC-RAH, 2008), tomo III, vol.1, pp. 20-24.

Cristóbal de Guzmán, maestro del infante; Juan de San Martín, músico de la capilla real que daba lecciones de música a don Fernando; el jesuita Jerónimo Florencia que fue su confesor; y el Marqués de Malpica su mayordomo mayor.

En la relación que el Cardenal Infante mantuvo con el papado, resulta desconocido su interés por la recién fundada Congregación de *Propaganda Fide*, que explicaría el firme apoyo político y económico que este dicasterio encontró en la corte madrileña, frente al recelo del valido Olivares que desconfiaba de las intenciones del organismo romano. Destaca, por tanto, la continua financiación del cardenal infante para la sustentación y proyección de *Propaganda Fide*. Ciertamente, una de las principales preocupaciones de *Propaganda Fide* fue la financiación de sus misiones. Durante las primeras reuniones del dicasterio, entre todas las propuestas que los trece cardenales propusieron para encontrar financiación, triunfó la del cardenal Cobelluzio, quien sugirió recaudar dinero de la donación del valor de los anillos cardenalicios. El 8 de marzo de 1622 se acordaba en acta que los anillos cardenalicios, valorados en 500 escudos de oro, serían donados para el funcionamiento de *Propaganda*¹⁰⁸. A los pocos meses, el cardenal Ottavio Bandini escribía al nuncio en Madrid, Innocenzo Massimo, para que insistiera a los cardenales españoles para que pagaran rápido, como ya habían hecho los cardenales italianos,¹⁰⁹ al mismo tiempo que solicitaba la colaboración del cardenal infante para que donara los 500 escudos por su anillo en obra tan importante¹¹⁰.

La respuesta del cardenal infante Fernando no se hizo esperar, siendo el primer cardenal español en colaborar con un total de 4.000 escudos por su anillo (ocho veces más que la cantidad solicitada) a lo que añadió 1.621 escudos como limosna para la Congregación¹¹¹. El apoyo económico del cardenal infante a *Propaganda Fide* iba más allá de sus frecuentes donaciones. El 26 de marzo de 1626, el cardenal infante escribía al cardenal Bandini de *Propaganda* para informarle de la venida de un grupo de carmelitas descalzos italianos, venidos de la misión de Persia, con los que se había reunido y mostraba su satisfacción por la labor apostólica que estaban realizando en Persia, como misioneros de *Propaganda Fide*, a los que apoyaría y financiaría en sus misiones:

¹⁰⁸ ASPF, *Acta* 3, 1622-1625, fols. 5v-6r.

¹⁰⁹ "Per recapitarli alli cardinali spagnoli che conforme alla mente di N. Signore et all'esempio di quasi tutti li cardinali italiani si disposero a pagar in vita li loro anelli cardinalicii". ASPF, *Lettere Volgari* 2, 1622-1623, fol. 55r, carta de Propaganda Fide al nuncio en España. Roma, 28 de enero de 1623.

¹¹⁰ "Potrà tentar la magnanima liberalità del signore Cardinal Infante, acciò che conforme alla sua grandezza in questo superi come conviene aiuti gl'altri". ASPF, *Lettere Volgari* 2, 1622-1623, fol. 55r, carta de Propaganda Fide al nuncio en España. Roma, 28 de enero de 1623.

¹¹¹ "Ho vivamente operato nel negotio dell'assignamento che ha fatto S.S. dell'anello cardinalitio alla congregazione di propaganda fide, et da questo serenissimo infante ho ottenuto a tale effetto quattro milla scudi, e qui aggiunta ne viene la polizza". En ASPF, *SOCG* 189. *Lusitania, India, Japonia* 1629, fol. 24r; Las limosnas que ofreció el cardenal infante en ASPF, *Stato Temporale dal 1622 al 1639*, fol. 49r. Nuncio al cardenal Bandini, Madrid 25 enero 1623.

“Illmo y Rmo Señor. Los padres carmelitas descalços que han venido de la mision de Persia me dieron la carta de V.S. escrita en nombre de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, y juntamente me hicieron relación de los grandes frutos espirituales que por medio de su predicación se consiguen en aquellos reynos de que tuve interior y exterior alegría, viendo que entre los infieles se abre la puerta a la verdadera y Catholica religión. La obra es muy digna de ser ayudada y así de mi parte procuraré se façiliten los intentos a que han venido a España, como lo podrá asegurar V.S. a la Sagrada Congregación”¹¹².

Su interés por la expansión de los carmelitas descalzos de la rama italiana –en ningún caso la española- continuó cuando se marchó a gobernar Flandes en el año 1630, apoyando nuevas fundaciones de estos religiosos como había hecho años antes su tía, la infanta Isabel Clara Eugenia, cuando era gobernadora de los Países Bajos.

No sólo el cardenal infante apoyó la fundación de *Propaganda*, sino que hubo destacados nobles de la corte de Felipe IV que apoyaron las misiones promovidas por el dicasterio. Todos ellos del entorno del cardenal infante. Este era el caso del III duque de Feria, don Gómez Suárez de Figueroa y Córdoba, por entonces gobernador de Milán, quien colaboró con Propaganda protegiendo a un grupo de misioneros que llegaban a Madrid para persuadir al monarca hispano de que financiara sus misiones¹¹³. Otro miembro del círculo del cardenal infante que favoreció la actividad de *Propaganda Fide* en sus primeros años fue don Diego Mejía, el marqués de Leganés, destacado general de la milicia en Flandes y en Italia¹¹⁴. El Marqués fue protagonista indiscutible junto al cardenal infante de la victoria de Nördlingen en 1634, que simbolizó la unión de ambas ramas de la dinastía de los Austria contra las tropas suecas¹¹⁵. En 1626, el cardenal Ludovisi, encargado de las misiones de Flandes, escribía al marqués de Leganés para que mediara a la hora de conseguir una ayuda económica de la corte madrileña para que el colegio de

¹¹² ASPF, *SOCG, Lettere riferite l'Anno 1626*, vol. 101, fol. 65r, carta del cardenal infante al señor cardenal Bandini. Madrid, 26 de marzo de 1626.

¹¹³ ASPF, *Lettere Volgari 2*, 1622-1623, fol. 90v.

¹¹⁴ Pascual Gayangos y Arce, “Cartas de algunos PP. de la Compañía de Jesús sobre los sucesos de la Monarquía entre los años de 1634 y 1648”, en *Memorial Histórico Español: colección de documentos, opúsculos y antigüedades de la RAH*, (Madrid: Imprenta Nacional, 1863), vol. XVII, p. 7.

¹¹⁵ Fernando Checa Cremades y Jesús Sáenz de Miera, “La corte española y la pintura de Flandes”, en *El Real Alcázar de Madrid: dos siglos de arquitectura y coleccionismo en la corte de los reyes de España*, ed., F. Checa Cremades, (Madrid: Nerea, 1994), pp. 232-234; Mary Crawford Volk, “Rubens in Madrid and the Decoration of the King’s summer apartments”, *The Burlington Magazine*, 123, (1982), pp. 513-529; Víctor Mínguez, *Los reyes solares: iconografía astral de la Monarquía Hispánica*, (Castellón de la Plana: Universitat Jaume I, 2001), pp. 299-300.

ingleses de Douai pudiera continuar, por la extrema necesidad en la que se encontraba¹¹⁶.

De esta manera, en el entorno del cardenal infante Fernando se fue creando un grupo de ministros y servidores que compartían un mismo sentido de obediencia al Pontífice, manteniendo un estrecho contacto con los cardenales que formaban la congregación de *Propaganda Fide* y colaborando con los objetivos del dicasterio. No existió, por tanto, ninguna relación entre la recién fundada *Propaganda Fide* y el valido de Felipe IV, no existe documentación, y si la Congregación necesitaba convencer a Olivares (bien a que contribuyera económicamente con alguna limosna o a que enviara algún misionero, o ayudara a la fundación de un colegio de *Propaganda* en territorio de la Monarquía) en ningún caso escribía directamente a Olivares. Éste debía ser persuadido por los consejeros cercanos al cardenal infante Fernando o por la presión directa de la infanta Isabel Clara Eugenia.

En este sentido, es preciso explicar que el cardenal infante continuó favoreciendo a la congregación apostólica cuando se marchó a los Países Bajos como gobernador en 1634. Y es que allí, en Bruselas, la infanta Isabel Clara Eugenia había hecho de su corte un bastión de *Propaganda Fide*, desde el que apoyar económicamente y con misioneros al dicasterio, por lo que el cardenal infante continuó la labor de su tía la infanta Isabel¹¹⁷.

Sin duda alguna, *Propaganda Fide* fue aceptada en la corte madrileña porque la infanta Isabel Clara Eugenia presionó, desde Bruselas, con gran empeño, para que los ministros y el propio Felipe IV apoyaran desde Madrid la fundación del nuevo dicasterio. La correspondencia que mantuvo esta infanta con los cardenales de la congregación romana es muy frecuente y se muestra siempre servicial a este respecto, hasta tal punto, que a veces su implicación con las misiones apostólicas de *Propaganda*, le llevó a enfrentarse con los intereses de la política de Olivares.

5. La Congregación para la Propaganda Fide y el Regio Patronato Universal

La Congregación de *Propaganda* no cuestionaba el mismo derecho patronal, sino algunas facetas de su interpretación. Es decir, el patronato se justificaba y tenía razón de ser en cuanto que servía al propósito de la institución. De aquí, al principio de un patronato limitado a aquellos territorios en donde

¹¹⁶ ASPF, SOCG 129, *Lettere di Francia, Fiandra, Spagna, Indie, Inghilterra ed Ibernia 1627*, vol. 4: fol. 176r, carta del nuncio Patriarca de Antiochia al Cardenal Ludovisi. Madrid, 16 de noviembre de 1626.

¹¹⁷ Werner Thomas, "La corte de Bruselas y la restauración de la casa de Habsburgo en Flandes (1598-1633). Una revisión historiográfica", en *El arte en la corte de los archiduques Alberto de Austria e Isabel Clara Eugenia (1598-1633). Un reino imaginado*, (Madrid: Sociedad Estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, 1999), pp. 46-63.

efectivamente podía ser eficaz había un solo paso. Durante la larga gestación del asunto de la iglesia del Japón que se trató durante varios años en las Juntas misionales de Madrid, se fue delineando en la curia romana otro principio sobre la extensión del patronato, el rey tenía el privilegio de ejercer sus derechos patronales solo en aquellos territorios en los cuales conservaba su dominio temporal efectivo, o sea, un patronazgo verdaderamente funcional. Con esta idea, la Congregación de Propaganda trató de evitar reconocer al rey derechos patronales en el Japón, en donde no había tenido un poder temporal. En 1634, el secretario Ingoli hacía una declaración en la que decía que el Papa estaba decidido a no conceder al Rey Católico el nombramiento de obispos en territorios no ocupados por él como monarca hispano y portugués¹¹⁸.

Si el principio de limitada extensión del patronato cundía para todas las misiones de Oriente, Propaganda lo aplicó de un modo más decidido a las misiones de China, hacia la cual mostró desde el principio particular predilección¹¹⁹.

En la larga gestación de los Vicarios Apostólicos con el Rey Católico, soberano de las Monarquías hispana y portuguesa, con el fin de despojar la obra misional del control político y mantener una Iglesia independiente del Regio Patronato, Propaganda creyó haber encontrado la solución en los obispos *in partibus*, esto es, prelados decorados con el carácter episcopal que pudieran proveer a la fundación de una iglesia local con la ordenación de sacerdotes nacionales. Jurídicamente, el nombramiento de estos obispos *in partibus*, no siendo obispos residenciales, no estaba sujeto al derecho de patronato y, por ello, podían ser libremente nombrados por el Papa¹²⁰. En 1655 aparece el proyecto de enviar a las Indias Occidentales obispos *in partibus* para la China y "reinos adyacentes". El proyecto fue confirmado en la Congregación particular del 29 julio 1657 en donde se decidió mandar tres obispos *in partibus* con facultad de vicarios apostólicos. Esto se llevó a cabo al año siguiente en las personas de Francisco Pallu, con el título de obispo *in partibus* de Heliopolis, de Pedro Lambert de la Motte, con el título de obispo *in partibus* de Berito y, en 1660, en la persona de Ignacio Cotelendi con el título de obispo *in partibus* de Metellópolis, a los que se les encomendó los territorios de Indochina y China en calidad de vicarios apostólicos¹²¹. En las letras pontificias no se encuentra ningún elemento que pueda esclarecer la

¹¹⁸ Ignacio Ting Pong Lee, "La actitud de la Sagrada Congregación frente al Regio Patronato", p. 390.

¹¹⁹ Jean Beckmann, "La Congrégation de la Propagation de la Foi face à la politique internationale", *Neue Zeitschrift für Missionswissenschaft/Nouvelle Revue de sciences missionnaires*, 19, (1963), pp. 241-271.

¹²⁰ *Acta Sacrae Congregationis de Propaganda Fide*, vol. 8, fol. 210. Así lo defendía, Andrés Andreucci, *Hierarchia ecclesiastica*, (Roma: 1746), pp. 12-15.

¹²¹ Adrien Launay, *documents historiques relatifs à la société des missions étranger*, (Roma: Librairie Orientale et Américaine, 1904), vol. I, pp. 24-26; Natale Loda, "La missione, il *codex canonum ecclesiarum orientalium* (cceo) e la sede apostolica", *Iura Orientalia*, 6, (2010), pp. 123-161.

posición de estos vicarios apostólicos frente al regio patronato, pero las instrucciones que Propaganda dio a los vicarios apostólicos en 1659 puede esclarecer algo: que en el viaje se evitase pasar por lugares sujetos a los portugueses; se precisaba que Macao u otros lugares que obedecen al rey de Portugal estaban sujetos a los vicarios. En cuanto tuvo conocimiento el rey de Portugal del asunto mostró sus reticencias¹²².

Tampoco fue del agrado de la Monarquía católica la institución de los vicariatos apostólicos en Oriente. En 1669, el marqués de Astorga y San Ramón, embajador español en Roma, presentó un memorial al papa. En él, señalaba que la Monarquía se gastaba anualmente 500 mil escudos anuales en las misiones de China, Japón, Filipinas y Formosa. Y "porque de nombrar obispos y vicarios apostólicos con jurisdicción que no sean vasallos de su Majestad se seguiría grandísimo prejuicio a la conversión, pudiéndose fácilmente crear competencia de naciones" suplicaba al pontífice ordenase a la Congregación de Propaganda Fide proveyera "para que los obispos o vicarios apostólicos que tuvieren de ir a las partes de China, Japón, Isla Hermosa y demás islas vecinas sean de la misma nación que son los misioneros que el dicho Rey sustenta"¹²³.

La Congregación *Propaganda Fide* ponía bajo el Pontífice la expansión de la Iglesia, evitando la utilización de la religión para favorecer los intereses de las Monarquías y su expansión. La fundación de la *Congregación de la Propaganda Fide* sin duda iba dirigida para contrarrestar la actividad misionera del Regio Patronato. Por eso cuando el Colector de Portugal se enteró de su fundación, propuso que se instituyeran dos delegaciones en Madrid y Lisboa, respectivamente¹²⁴. En su camino la *Propaganda Fide* se atravesó con el Regio Patronato.

En 1588, Roma ya se había opuesto al proyecto de la conquista de China que el padre Alonso Sánchez trajo desde Filipinas. A partir de entonces, la vigilancia de los pontífices para que la Monarquía católica no realizase ninguna conquista fue una constante, recordada a los diferentes nuncios en Madrid a través de sus instrucciones¹²⁵. En 1625, el dominico Diego Collado llegaba a Roma, enviado por los mendicantes del Japón, a discutir la causa a

¹²² Charles R. Boxer, *the portuguese sea-borne Empire, 1415-1825*, (London: Hutchinson of London, 1969), pp. 220-230; António da Silva Rego, *Le Patronage Portugais de l'Orient, un aperçu Historique*, (Lisboa: Agencia Geral do Ultramar, 1957); Pius Malekandathil, "Cross, Sword and Conflicts: A Study of the Political Meanings of the Struggle between the *Padroado Real* and the *Propaganda Fide*", *Studies in History*, 27, (2011), pp. 251-267.

¹²³ *Acta Congregationis Particulares de rebus Sinarum et Indiarum Orientalium*, vol. 1a, fol. 258r.

¹²⁴ Giovanni Pizzorusso, "Il padroado régio portoghese nella dimensione 'globale' della Chiesa romana. Note storico-documentarie con particolare riferimento al Seicento" in *Gli archivi della Santa Sede come fonte per la storia del Portogallo in età oderna. Studi in memoria di Carmen Radulet*, coord. Giovanni Pizzorusso, Gaetano Platania, Matteo Sanfilippo, (Viterbo: Settecittà, 2012), pp. 177-219.

¹²⁵ Giovanni Pizzorusso, "Per servizio della Sacra Congregazione de Propaganda Fide: i nunzi apostolici e le missioni tra centralità romana e Chiesa universale (1622-1660)", *Cheiron*, 30, (1998), pp. 201-227.

favor de la libertad de acción en las misiones de Japón¹²⁶. Trajo un prolijo memorial para la *Congregación de Propaganda Fide* que proponía remedios para los problemas de aquella iglesia, sujeta a persecución por los ataques de ingleses y holandeses. Propaganda se percató de que algunos puntos propuestos en el memorial, tocaban de lleno en el derecho del Regio Patronato. El monarca formó una Junta, compuesta por representantes de las órdenes religiosas afectadas, para que le informaran de la situación y de las soluciones propuestas. Las decisiones de la Junta fueron aprobadas por el Consejo de Indias, pero también pasó por el Consejo de Portugal. Las resoluciones concedían a los jesuitas la exclusiva de misión en el Japón por veinte años. Conforme con el ello, el rey envió una carta a Urbano VIII (16 junio 1628) para que extendiera las bulas correspondientes que confirmaran estas decisiones¹²⁷.

No obstante, los documentos enviados por el monarca hispano pasaron a la Congregación de la Propaganda y vieron que tales medidas iban en contra con el espíritu misionero para todas las órdenes religiosas, que movía a la Congregación. Ingoli manifestó al papa la contradicción que existía y urgió para que el nuncio en Madrid, el cardenal Pamphili, convenciese al monarca sobre el asunto¹²⁸. Tras numerosas órdenes contradictorias, el rey ordenó reunir una Junta que, el 17 de diciembre de 1631, se reunía para ratificar lo que decía Roma. Según lo aprobado en la Junta, se preparó en Roma la minuta del documento pontificio que debía expedirse en forma de breve, que fue revisado y corregido hasta que aprobado por la Congregación, el 24 de enero de 1633, fue enviado a Felipe IV para obtener su aprobación y extender el breve. Pero fue aquí donde la Congregación de la *Propaganda* se encontró con las dificultades y oposición de la corte de Madrid¹²⁹. Dos fueron los obstáculos que encontró Roma a la aceptación del *breve* por parte de la Monarquía: en primer lugar, se utilizó el *exequatur o pase regio*. Los del Consejo de Castilla exigieron que el breve viniera por vía diplomática; es decir, por medio del embajador de España en Roma y no a través del nuncio de Madrid, como Roma había hecho. En segundo lugar (y más importante) el Consejo denunció que el documento no hacía mención que la expansión misionera había sido a instancias del Rey Católico, lo que ya había previsto Roma, esto es, que el rey de España perdía su condición de patrono promotor de la expansión misionera. Finalmente, se envió el original y el Consejo aprobó el breve, justamente cuando la flota partía para Indias, en el mes de abril 1634.

¹²⁶ Line Pedot, *La S. C. de Propaganda Fide e le missioni del Giappone (1622-1838)*, (Vicenza: Tipografia Pont. Vesc. S. Giuseppe, 1942), cap. 1º.

¹²⁷ Esther Jiménez Pablo, "El papel de fray Diego Collado al servicio de Propaganda Fide en las Indias orientales", *Libros de la Corte.es*, 4, (2016), pp. 153-163.

¹²⁸ *Ibidem*, pp. 132-142.

¹²⁹ Ignacio Ting Pong Lee, "La actitud de la Sagrada Congregación frente al Regio Patronato", en Josef Metzler, (dir.), *Sacrae Congregationis de Propaganda Fide. Memoria rerum*, (Roma: 1972), vol. I/1, pp. 363-364.

A partir de entonces, Roma se percató de la falta de libertad en la expansión misionera y puso a la Sagrada Congregación ante una realidad que no podía ignorar: que no le era posible tomar ninguna iniciativa en el campo misional sin contar con el monarca hispano. El secretario Ingoli propuso –en la Congregación particular de 9 de febrero de 1634- o renunciar a las misiones a través de la Monarquía católica para no sancionar las imposiciones de Madrid o avenirse a las pretensiones del Consejo de Indias. A este dilema, la Congregación propuso dos soluciones: convencer a los consejeros del rey mediante un agente de la propaganda que iría a Madrid o soslayar a Madrid y Lisboa y hacer la expansión misionera independientemente; ahora bien, si se seguía esta última vía como parece que se propugnaba, el problema consistía en sufragar la cantidad de gastos que conllevaba el transporte y manutención de los misioneros a tierras tan lejanas. Así pues, la *Propaganda* tuvo que enfrentarse al problema del patronato real y de admitirlo a su pesar¹³⁰.

6. Conclusión

Religiosos como Gracián, Vives, Domenico della Scala, y destacados nobles como el duque de Feria o el marqués de Leganés, así como miembros de la familia real como el cardenal infante Fernando, la infanta Isabel Clara Eugenia, el archiduque Alberto, formaron una red que unía a la corte de Madrid con la de Bruselas, y éstas a su vez, con la Congregación de Propaganda Fide. Además de unirles una amistad, compartían unos mismos ideales y proyectos que permitieron esquivar poco a poco los obstáculos, o si se prefiere, la aparente falta de interés del principal ministro del rey, el conde duque de Olivares, a quien su política de expansionismo le hizo involucrarse en numerosas guerras que evitaron una mayor atención a la creación de un nuevo dicasterio romano. *Propaganda Fide* se fue fortaleciendo con el tiempo y fue capaz de emprender una lucha “pacífica”, a través de los misioneros, con el Consejo de Indias y el Patronato Regio por recuperar los derechos y privilegios sobre la evangelización de las Indias.

¹³⁰ Antonio Egaña, “La función misionera del poder civil según Juan Solórzano Pereira (1575-1655)”, *Studia Missionalia VI*, (Roma: Facultate Missiologiae in Pont. Universitatis Gregoriana, 1951), pp. 69-113.

Bibliografía

Acta Congregationis Particulares de rebus Sinarum et Indiarum Orientalium, vol. 1a, fol. 258r.

Aldea Vaquero 1997; Quintín Aldea Vaquero, *El cardenal infante don Fernando o la formación de un príncipe de España*, (Madrid: RAH, 1997).

Aldea Vaquero 2008: Quintín Aldea Vaquero, *España y Europa en el siglo XVII. Correspondencia de Saavedra Fajardo*, (Madrid: CSIC-RAH, 2008), tomo III, vol.1.

Andreucci 1746: Andrés Andreucci, *Hierarchia ecclesiastica*, (Roma: 1746).

Beckmann 1963: Jean Beckmann, "La Congrégation de la Propagation de la Foi face à la politique internationale", *Neue Zeitschrift für Missionswissenschaft/Nouvelle Revue de sciences missionnaires*, 19, (1963), pp. 241-271.

Bentivoglio 1807: *Memorie del Cardinal Bentivoglio*, (Milán: 1807), vol. IV.

Boxer 1969: Charles R. Boxer, *the portuguese sea-borne Empire, 1415-1825*, (London: Hutchinson of London, 1969), pp. 220-230.

Broggio 2013: Paolo Broggio, "Teología 'romana' e universalismo papale: la conquista del mundo (secoli XVI-XVII)", en M. Antonietta Visceglia (coord), *Papato e politica internazionale nella prima età moderna*, (Roma: Viella, 2013), pp. 441-477.

Bullarium Pontificium S. C. de Propaganda Fide, (Romae: 1839), vol. I.

Carro 1951: Venancio Carro, *La Teología y los teólogos juristas españoles ante la conquista de América*, (Salamanca: PPC, 1951)

Castañeda: Paulino Castañeda Delgado, *La teocracia pontifical y la conquista de América*, (Vitoria: Editorial Eset, 1968).

Castro 1982: Secundino Castro, "Aproximación al pensamiento religioso de Teresa", *Revista de Espiritualidad*, 41, (1982), pp. 63-80.

Collectanea S. Congregationis de Propaganda fidei seu Decreta, Instructiones, Rescripta pro Apostolicis Missionibus ex Tabulario e eiusdem Sacrae Congregationis deprompta (Roma: 1893), vol. I.

Colunga 1915: Emilio Colunga, "Intellectualistas y místicos en la teología española del siglo XVI", *Ciencia Tomista*, 10, (1915), pp. 223-242.

Constituciones Carmelitarum Discalceatorum 1567-1600, (Roma-Paris: Desclée-Teresianum, 1968).

Costa 1997: Cosme Jose Costa, *A missiological conflict between Padroado and Propaganda in the East*, (Goa: Pilar Publications, 1997).

Crawford 1982: Mary Crawford Volk, "Rubens in Madrid and the Decoration of the King's summer apartments", *The Burlington Magazine*, 123, (1982), pp. 513-529.

Cruz 1966: Carmelo de la Cruz, "La reforma teresiana instrumento de la reforma de Trento", *El Monte Carmelo*, 74, (1966), pp. 311-339.

Chaline 1999: Olivier Chaline, *La bataille de la Montagne Blanche (8 novembre 1620). Un mystique chez les guerriers*, (Paris: Editions Noesis, 1999).

Chapoulie 1943 : Henri Chapoulie, *Aux origines d'une église. Rome et les Missions d'Indochine au XVIIe siècle* (Paris: Bloud & Gay, 1943), vol. I.

Checa Cremades, Saenz de Miera 1994: Fernando Checa Cremades y Jesús Sáenz de Miera, "La corte española y la pintura de Flandes", en *El Real Alcázar de Madrid: dos siglos de arquitectura y coleccionismo en la corte de los reyes de España*, ed., F. Checa Cremades, (Madrid: Nerea, 1994), pp. 220-235.

Dagens 1952: Jean Dagens, *Bérulle et les origines de la Restauration catholique (1575-1611)*, (Paris: Desclée, 1952).

Donazar 1968: Anselmo Donazar, *Principio y fin de una reforma*, (Bogotá: Guadalupe 1968).

Doria 1978: Giorgio Doria, "Consideraciones sobre las actividades de un "factor cambista" genovés al servicio de la corona española", en *Dinero y crédito (siglos XVI al XIX)*, ed., Alfonso Otazu, (Madrid: Moneda y crédito, 1978), pp. 279-293.

Egaña 1951: Antonio Egaña, "La función misionera del poder civil según Juan Solórzano Pereira (1575-1655)", *Studia Missionalia VI*, (Roma: Facultate Missiologiae in Pont. Universitatis Gregoriana, 1951).

Egaña 1958: Antonio Egaña, *La teoría del regio vicario español en Indias*, (Roma: Analecta Gregoriana, 1958).

Elliot 2009: John Elliot, *El conde-duque de Olivares*, (Barcelona: Crítica, 2009).

Essen 1924: Leon van der Essen, *Correspondence d'Ottavio Mirto Frangipani. Premier nonce de Flandre (1596-1606)*, (Roma-Paris-Bruxelles: 1924).

García-Gallo 1957-58: Alfonso García-Gallo y de Diego, "Las Bulas de Alejandro VI y el ordenamiento jurídico de la expansión portuguesa y castellana en África e Indias", *Anuario Historia del Derecho Español*, 27-28, (1957-58), pp. 462-829.

Gayangos y Arce 1863: Pascual Gayangos y Arce, "Cartas de algunos PP. de la Compañía de Jesús sobre los sucesos de la Monarquía entre los años de 1634 y 1648", en *Memorial Histórico Español: colección de documentos, opúsculos y antigüedades de la RAH*, (Madrid: Imprenta Nacional, 1863), vol. XVII.

Giménez Fernández 1944: Manuel Giménez Fernández, *Nuevas consideraciones sobre la historia, sentido y valor de las bulas alejandrinas de 1493 referentes a las Indias*, (Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos de la Universidad de Sevilla, 1944).

Giordano 2003: Silvano Giordano, *Le istruzioni generali di Polo V ai diplomatici pontifici, 1605-1621*, (Tübingen: Max Niemeyer Verlag, 2003), vol. I.

Giordano, Paolucci 1996: Silvano Giordano y Claudio Paolucci, *Nicolò Doria. Itinerari economici, culturali, religiosi nei secoli XVI-XVII tra Spagna, Genova e l'Europa*, (Génova: Associazione Amici della Biblioteca Franzoniana, 1996), 2 vols.

Gracián 1586: Jerónimo Gracián, *Estímulo de la propaganda de la Fe y vínculo y hermandad entre los padres descalzos del Carmen y san Francisco*, (Lisboa: 1586, reimpresso en Bruselas 1609).

Gracián 1905: Jerónimo Gracián, *Peregrinación de Anastasio*, (Burgos: Monte Carmelo, 1905).

Green 1945: Otis Howard Green, *Vida y obras de Lupercio Leonardo de Argensola*, (Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1945).

Gutiérrez García-Brazales 1983: Manuel Gutiérrez García-Brazales, "El Consejo de la Gobernación del Arzobispado de Toledo", *Anales Toledanos* 16, (1983), pp. 63-138.

Hinojosa 1896: Ricardo de Hinojosa, *Los despachos de la diplomacia pontificia en España*, (Madrid: B.A. de la Fuente, 1896).

Houssaye 1872: Michel Houssaye, *M. de Bérulle et les Carmelites de France, 1575-1611*, (Paris: E. Plon, 1872)

Jaitner 1997: Klaus Jaitner, *Die Hauptinstruktionen Gregors XV. Für die nuntien und gesandten an den Europâischen Fürstenhöfen 1621-1623*, (Tübingen: Max Niemeyer Verlag, 1997), vol. I.

Jesús María 1773: Juan de Jesús María, *Historia Missionum Carmelitanum Discalceatorum*, en *Opera Omnia ejusdem*, (Florenca: 1771-1774), vol. III, cap. III.

Jesús María 1919: *El venerable P. Juan de Jesús María, III General de la Congregación de Italia: su vida, sus virtudes y sus escritos*, (Burgos: Monte Carmelo, 1919).

Jésus Marie 1942: Bruno de Jésus Marie, *La belle Acarie, bienheureuse Marie de l'Incarnation*, (Paris: 1942).

Jiménez Pablo 2016: Esther Jiménez Pablo, "El papel de fray Diego Collado al servicio de Propaganda Fide en las Indias orientales", *Libros de la Corte.es*, 4, (2016), pp. 153-163.

Kowalsky 1956: Nikolaus Kowalsky, *Pontificio Collegio Urbano de Propaganda Fide*, (Tivoli: Tip. A. Chicca, 1956).

Launay 1904: Adrien Launay, *documents historiques relatifs à la société des missions étranger*, (Roma: Librairie Orientale et Américaine, 1904), vol. I.

Leturia 1930: Pedro Leturia, *Las grandes bulas misionales de Alejandro VI*, (Barcelona: Bibliotheca hispana missionum, 1930, vol. I).

Loda 2010: Natale Loda, "La missione, il *codex canonum ecclesiarum orientalium* (cceo) e la sede apostolica", *Iura Orientalia*, 6, (2010), pp. 123-161.

Madre de Dios, Steggink 1993: Efrén de la Madre de Dios y Otger Steggink, *Tiempo y vida de San Juan de la Cruz*, (Madrid: BAC, 1993).

Malekandathil 2011: Pius Malekandathil, "Cross, Sword and Conflicts: A Study of the Political Meanings of the Struggle between the *Padroado Real* and the *Propaganda Fide*", *Studies in History*, 27, (2011), pp. 251-267.

Manzano 1941: Juan Manzano Manzano, "El sentido misional de la empresa de Indias", *Revista de Estudios Políticos*, 1, (1941), pp. 108-114.

Manzano 1948: Juan Manzano Manzano, *La incorporación de las Indias a la Corona de Castilla*, (Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, 1948).

Manzano 1950: Juan Manzano Manzano, *Historia de las recopilaciones de Indias*, (Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, 1950), pp. 34-39.

Marcocchi 1981: Massimo Marcocchi, *Colonialismo, cristianesimo e culture extraeuropee. La istruzione di Propaganda Fide ai vicari apostolici dell'Asia orientale (1659)*, (Milán: Jaca Book, 1981).

Martínez Hernández 2011: Santiago Martínez Hernández, "Reyna esclarecida, Cynthia clara, hermosa luna: el aprendizaje político y cortesano de la infanta Isabel Clara Eugenia", en *Isabel Clara Eugenia. Soberanía femenina en las cortes de Madrid y Bruselas*, coord. Cordula Van Wyhe, (Madrid: CEEH, 2011), pp. 20-59.

Metzler 1972: Josef Metzler, "Francesco Ingoli, der erste Secretar der Kongregation (1578-1649)", en Josef Metzler (dir.), *Sacrae Congregationis de Propaganda Fide. Memoria rerum*, (Roma: 1972), vol. I/1, pp. 197-243.

Metzler 2000: Josef Metzler, "La Congregazione «de Propaganda Fide» e lo sviluppo delle missioni cattoliche (ss. XVIII al XX)", *Anuario Historia de la Iglesia*, 9, (2000), pp. 145-154.

Millán 1994: José Martínez Millán (dir.), *La Corte de Felipe II*, (Madrid: Alianza, 1994).

Millán 1999: José Martínez Millán, "La emperatriz María y las pugnas cortesanas en tiempos de Felipe II", en Ernest Belenguier Cebriá, *Felipe II y el Mediterráneo*, (Madrid: 1999), III, pp. 143-163.

Millán 2015: José Martínez Millán, "La reforma espiritual de Santa Teresa de Jesús y sus relaciones con las facciones cortesanas", *Hispania Sacra* 67, (2015), pp. 429-466.

Millán, Conti 2005: José Martínez Millán y Santiago Fernández Conti (dirs.), *La Monarquía de Felipe II. La Casa del Rey*, (Madrid: Mapfre, 2005), II vols.

Millán, Visceglia 2005: José Martínez Millán, M. Antonietta Visceglia (dirs.), *La Monarquía de Felipe III*, (Madrid: Mapfre, 2005), 4 vols.

Mínguez 2001: Víctor Mínguez, *Los reyes solares: iconografía astral de la Monarquía Hispánica*, (Castellón de la Plana: Universitat Jaume I, 2001), pp. 299-300.

Moriones 1968: Idefonso Moriones, *Ana de Jesús y la herencia teresiana: ¿Humanismo cristiano o rigor primitivo?*, (Roma: Teresiannum, 1968).

Niño Jesús 1923: Florencia del Niño Jesús, *La Orden de Santa Teresa, la fundación de la Propaganda Fide y las Misiones Carmelitanas*, (Madrid: Tip. Nieto, 1923).

Pasture 1924: Alexandre Pasture, *La restauration religieuse aux Pays-Bas Catholiques*, (Louvain: Librairie Universitaire, 1924).

Paventi 1943: Saverio M. Paventi, "Origo Congregationis Urbanianae super facultates missionariorum", *Commentarium pro Religiosis et Missionariis*, 24, (1943), pp. 288-300.

Paventi 1952: Saverio M. Paventi, "Congregazione Urbaniana super facultatibus missionariorum", *Studia missionalia*, 7, (1952), pp. 217-240.

Pedot 1942: Line Pedot, *La S. C. de Propaganda Fide e le missioni del Giappone (1622-1838)*, (Vicenza: Tipografia Pont. Vesc. S. Giuseppe, 1942).

Pereña 1970: Luciano Pereña de la obra de Juan Roa Dávila, *De regnorum iustitia*, (Madrid: CSIC, 1970).

Piepper 1922: Carl Piepper, *Die Propaganda. Ihre Entstehung und religiöse Bedeutung*, (Aachen, Immensee: Xaveriusverlagsbuchh, 1922).

Piras 1976: Giuseppe Piras, *La congregazione e il collegio di propaganda fide di J. B. Vives, G. Leonardi e M. De funes*, (Roma: Università Gregoriana, 1976).

Pizzorusso 1998: Giovanni Pizzorusso, "Per servizio della Sacra Congregazione de Propaganda Fide: i nunzi apostolici e le missioni tra centralità romana e Chiesa universale (1622-1660)", *Cheiron*, 30, (1998), pp. 201-227.

Pizzorusso 2008: Giovanni Pizzorusso, "Il papato e le missioni extraeuropee nell'epoca di Paolo V. Una prospettiva di sintesi", en Alexander Koller (ed.), *Die Außenbeziehungen des Römischen Kurie unter Paul V. Borghese (1605-1621)*, (Tübingen: Max Niemeyer Vlg., 2008), pp. 367-390.

Pizzorusso 2012: Giovanni Pizzorusso, "Il padroado régio portoghese nella dimensione 'globale' della Chiesa romana. Note storico-documentarie con particolare riferimento al Seicento" in *Gli archivi della Santa Sede come fonte per la storia del Portogallo in età moderna. Studi in memoria di Carmen Radulet*, coord. Giovanni Pizzorusso, Gaetano Platania, Matteo Sanfilippo, (Viterbo: Settecittà, 2012), pp. 177-219.

Pizzorusso 2014: Giovanni Pizzorusso, "La congregazione romana "de propaganda fide" e la duplice fedeltà dei missionari tra monarchie coloniali e universalismo pontificio (XVII secolo)", *Librosdelacorte*, Monográfico 1, año 6, (2014), <https://revistas.uam.es/librosdelacorte/article/view/1632>

Prodi 2011: Paolo Prodi, *El soberano pontífice, un cuerpo y dos almas: la Monarquía papal en la primera Edad Moderna*, (Madrid: Akal, 2011).

Put 1998: Eddy Put, "Les archiducs et la réforme catholique: champs d'action et limites politiques", en *Albert and Isabella Essays*, eds. Werner Thomas y Luc Duerloo, (Louvain/Bruxelles/Turnhout: Musées royaux d'art et d'histoire, 1998), pp. 256-257.

Raviola 2008: Blythe Alice Raviola, "La imagen de la infanta Catalina Micaela en la correspondencia de los gobernadores piemonteses", en *Las Relaciones Discretas ente las Monarquías Hispana y Portuguesa. Las Casas de las Reinas*, coords. José Martínez Millán y Maria Paula Marçal Lourenço, (Madrid: Polifemo, 2008), vol. III, pp. 1733-1747.

Raviola, Varallo 2013: Blythe Alice Raviola y Franca Varallo, *L'Infanta Caterina d'Austria, duchessa di Savoia (1567-1597)*, (Roma: Carocci Editore, 2013).

Río Barredo 2003: María José del Río Barredo, "De Madrid a Turín: el ceremonial de las reinas españolas en la corte ducal de Catalina Micaela de Saboya", *Cuadernos de Historia Moderna*, 97, (2003), Anejo II, pp. 97-122.

Rodríguez 1611: Emmanuel Rodríguez, *Nova collectio et Compilatio privilegiorum Regularium Mendicatum et non Mendicatum*, (Venetiis: 1611).

Ruiz Martín 1968: Felipe Ruiz Martín, "Las finanzas españolas durante el reinado de Felipe II", *Cuadernos de historia anexos a la revista Hispania*, 2, (1968), pp. 109-173.

Sagrada Familia 1946: Hipólito de la Sagrada Familia, "Le conflit Doria-Gratien, Etude historico-juridique", *Etudes Carmélitaines*, 15, (1946), pp. 196-273.

Sagrada Familia 1969: Hipólito de la Sagrada Familia, "La Consulta. Estudio histórico-jurídico", *El Monte Carmelo*, 77, (1969), pp. 153-189.

San José 1979: María de San José, *Escritos Espirituales*, edita Simeón de la Sagrada Familia (Roma: Tipografia Poliglotta Vaticana, 1979).

Sánchez 1961: José Sánchez, *Academias literarias del siglo de oro español*, (Madrid: Gredos, 1961).

Santa María 1644: Francisco de Santa María, *Reforma de los Descalços de Nuestra Señora del Carmen de la primitiva Observancia*, (Madrid: por Diego Diaz de la Carrera, 1644).

Santa Teresa 1933: P. Silverio de Santa Teresa, O.C.D., *Obras de fray Jerónimo Gracián*, (Burgos: Monte Carmelo, 1933), tomo III.

Santa Teresa 1937: P. Silverio de Santa Teresa, O.C.D., *Historia del Carmen Descalzo en España, Portugal y América*, (Burgos: Monte Carmelo, 1937), tomo VIII.

Santísimo Sacramento 1952: Tarsicio del Santísimo Sacramento, "Los Carmelitas Descalzos y la Sagrada Congregación de Propaganda Fide", *El monte Carmelo*, 60, (1952), pp. 37-68.

Sastre 2007: Eutimio Sastre Santos, "La Circolare dei Nunzi comunica la fondazione di *Propaganda Fide*, 15 gennaio 1622", *Ius Missionale*, 1, (2007), pp. 151-186.

Sérouet 1974: Pierre Sérouet, *Jean Brétigny (1556-134). Aux origines du Carmel de France, de Belgique et du Congo*, (Louvain: 1974).

Silva Rego 1957: António da Silva Rego, *Le Patronage Portugais de l'Orient, un aperçu Historique*, (Lisboa: Agencia Geral do Ultramar, 1957).

Steggink 1991: Otger Steggink, "Observancia y Descalcez carmelitana: reforma romano-tridentina y «reforma» (española) del Rey: un conflicto y su primera víctima", en *San Juan de la Cruz, espíritu de llama*, coord. Otger Steggink, (Roma: Institutum Carmelitanum, 1991), pp. 270 y 274.

Thomas 1999: Werner Thomas, "La corte de Bruselas y la restauración de la casa de Habsburgo en Flandes (1598-1633). Una revisión historiográfica", en *El arte en la corte de los archiduques Alberto de Austria e Isabel Clara Eugenia (1598-1633). Un reino imaginado*, (Madrid: Sociedad Estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, 1999), pp. 46-63.

Ting Pong 1972: Ignacio Ting Pong Lee, "La actitud de la Sagrada Congregación frente al Regio Patronato", en Josef Metzler, (dir.), *Sacrae Congregationis de Propaganda Fide. Memoria rerum*, (Roma: 1972), vol. I/1, pp. 363-364.

Tormo 1917: Elías Tormo, *En las Descalzas Reales de Madrid. Estudios históricos, iconográficos y artísticos*, (Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1917), pp. 153-177.

Torres 1948: Pedro Torres, *La Bula Omnimoda de Adriano VI*, (Madrid: Instituto Santo Toribio de Mogrovejo, 1948).

Torres 1995: Concepción Torres, *Ana de Jesús. Cartas (1590-1521). Religiosidad y vida cotidiana en la clausura femenina del Siglo de Oro*, (Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 1995).

Varallo 1992: Franco Varallo, *De Nizza a Torino. I festeggiamenti per il matrimonio di Carlo Emanuele I e Catalina d'Austria*, (Turín: Centro Studi Piemontesi, 1992).

Wythe 2005: Cordula Van Wythe, "Piety and Politics in the Royal Convent of discalced carmelita nuns in Brussels (1607-1646)", *Revue d'Histoire Ecclésiastique de Belgique*, 100, (2005), pp. 457-487, <http://dx.doi.org/10.1484/j.rhe.3.98>

Sistema comercial e instituciones en los Países Bajos modernos

Commercial System and Institutions in the Modern Low Countries

Miguel Ángel Echevarría Bacigalupe¹

Universidad del País Vasco. Bilbao (España)

Resumen: Este trabajo analiza la evolución del sistema comercial e institucional en los Países Bajos durante los siglos XVI al XVIII.

Palabras Clave: Países Bajos; 1500-1800; instituciones económicas

Abstract: This paper analyses the evolution of the commercial and institutional systems in the ancient Low Countries from the 17th to the 18th Centuries.

Keywords: Low Countries; 1500-1800; economic institutions

1.- Introducción a la temática

E

l objetivo del presente escrito es analizar la evolución del sistema comercial propio de los Países Bajos en un tiempo histórico largo (de *longue durée*), que va del siglo XVI a comienzos del XIX, y su relación con el resto de instituciones dentro de su ámbito espacial propio. No estaría de más, antes de empezar, que planteáramos una serie de definiciones, ya que es el método más seguro para analizar y entender un problema. Primeramente, se entiende por sistema comercial la interacción de diversos elementos en torno a la actividad comercial. Dichos elementos son

¹ <http://org.orcid.org/0000-0002-9587-0986>

principalmente el capital humano (cantidad y calidad de los participantes en el sistema), el subsistema de transporte (marítimo y terrestre), la financiación (pública, privada), el sector transformador (en este caso, preindustrial) y los intereses políticos. La forma que daremos a este sistema mercantil está inspirada en el modelo económico de Alberto Struzzi²; sería pues una especie de planetario cuyo centro (o 'sol') sería el comercio, con un conjunto de subsistemas interactuando a su alrededor. Como parte a su vez de un sistema más complejo, estaría en estrecha relación con el sistema político, muy especialmente en un tiempo en que los poderes públicos no se mostraban muy dispuestos a conceder libertad de movimientos a una actividad tan remuneradora como la mercantil, que, por si fuera poco, podía utilizarse como arma política (pactos, tratados) y aún bélica (embargos, guerras comerciales).

Sabido es que el comercio tiene particular relevancia en el sistema preindustrial de los siglos modernos. Veamos las razones más señaladas. Primero de todo, porque facilita la elasticidad espacial indispensable al crecimiento económico. Otras razones son que no está sujeto a grandes dotaciones de capital fijo; que el factor capital es superior al factor trabajo; que no requiere grandes innovaciones técnicas (aunque esto no significa que le sean indiferentes); que posee unos gastos fijos poco elevados; y que a cambio provee de costes constantes (esto es, a mayor coste, mayor productividad, y por ende, mayor beneficio). Desde otra perspectiva, el comercio viene bien al poder político porque genera riqueza, es decir, mayores ingresos fiscales al príncipe y bienestar a sus súbditos, porque es un medio de comunicación eficaz, y como se ha dicho, porque puede utilizarse como arma de paz o de guerra, según las circunstancias lo precisen. Por eso la diplomacia tiene mucho que ver en el asunto. Los tratados de paz incluirán generalmente un añadido comercial entre las partes que hace de las ventajas materiales un poderoso señuelo para conseguir el fin de las hostilidades, y a la vez lo consagra como premio. La labor del diplomático se dobla de tareas comerciales y financieras sin quedar necesariamente afectado por ellas, dado su alto rango. Tuvo que venir la industrialización para desposeer al sector mercantil de su primacía, pero aun así continuará siendo un elemento clave en el crecimiento y desarrollo económicos.

Para seguir acercándonos al problema central que ocupa estas páginas, hemos de definir a la institución misma. De acuerdo con Henri Lefevre³, toda institución es gobernanza de un espacio, o sea, su herramienta de control; así que mientras ese espacio perdure, aquélla perdurará. El cometido primordial de toda institución es por consiguiente gobernar, gestionar (mejor o peor, eso ahora no importa) un espacio encomendado. Y tras el espacio, el tiempo, que añade solidez a esa institución otorgándole rutina administrativa.

² Miguel Ángel Echevarría Bacigalupe, *Alberto Struzzi, un precursor barroco del capitalismo liberal*, (Leuven: Universidad, 1995), pp. 230-231.

³ Henri Lefevre, *La producción del espacio*, (Madrid: Capitán Swing Libros, 2013), p. 271.

Una institución ¿controla y administra de manera absolutamente efectiva? La existencia y aun necesidad de instituciones no implica que los gobernados vean en ellas murallas infranqueables contra las que nada se puede hacer. Tanto más cuanto que las instituciones de Antiguo Régimen estaban muy poco centralizadas y en ocasiones se veían limitadas por leyes y privilegios especiales. El territorio que formaban las diecisiete provincias de los Países Bajos constituye un caleidoscopio institucional difícil de superar, al amparo del cual se cometieron toda clase de arbitrariedades que vinieron a sumarse al imperativo de supervivencia (o "efecto necesidad") causado por una guerra prolongada. Cómo pudo haber actividad económica e institucional, solo se entiende desde la estabilización de los espacios políticos de cada contendiente. El mayor cambio sobrevino desde la revuelta de 1566 en adelante⁴, pero su principal efecto fue duplicar en la mayor parte de los casos las instituciones preexistentes, adaptándolas a cada nuevo espacio. El viejo y el nuevo poder quieren suplir la ausencia o confusión con un nuevo entramado institucional que se inspira en modelos anteriores; luego, la guerra y sus alternativas impondrán cambios en la administración y la legislación que obedecen al efecto necesidad ya comentado.

Bajemos ahora a ras de suelo, al territorio mismo y sus avatares. Quizá más que en otras partes, la historia de los Países Bajos es un resultado de agregaciones, pero también de disminuciones. En su ámbito territorial, lo germano y lo latino se han venido encadenando sin solución de continuidad a lo largo del tiempo aprovechando el sistema fluvial en torno al valle del Rin. El imperio carolingio supuso un factor de unidad con el resto de territorios del entorno, aunque luego sufriera la atenuante de la desagregación feudal. La historia de los tiempos medievales y modernos es, para decirlo sucintamente, la lucha entre Francia y el Imperio por el control de esos apetecidos Países Bajos. Con todo, quedaríamos huérfanos de explicaciones sin aludir siquiera a un marco geográfico más amplio. En realidad, el área forma parte de un vasto corredor o pasillo que llega hasta el norte de Italia, una columna vertebral que concentra buena parte de la esencia de la Europa Moderna.

Pero ese espacio no estuvo en reposo, antes bien se movía, a veces violentamente, generando tiempos históricos distintos. Como miembro de la Monarquía Habsburgo, el País Bajo se verá sometido a integraciones espaciales de carácter superior. Primero, quedó inmerso en una amplia etapa de expansión espacial (1470-1770). Los Países Bajos se dividían tradicionalmente en el país *par deçà* y el país *par delà*, esto es, las provincias septentrionales (de Frisia a Luxemburgo) más el Franco Condado de Borgoña. Por diversas circunstancias que cuenta la historia política, la unificación de aquellos territorios no fue posible, y los Países Bajos con el Franco Condado se añadieron al ducado de Milán para entrar en los dominios imperiales. El

⁴ Para una comprensión del periodo entre Carlos V y la mitad del XVII, cf. Hugo de Schepper, *'Belgium Nostrum' 1500-1650. Over integratie en desintegratie van het Nederland*, (Antwerpen, De Orde van den Prince, 1987).

corredor, aunque en trozos, servirá a los designios de la Monarquía Hispánica tras la llegada al trono imperial de Carlos V, si bien con la separación de las provincias septentrionales quedará aún más dividido. Ello nos demuestra una cosa: cualquier pasillo territorial no constituye una entidad política por sí misma, pues su propia situación estratégica le convierte en presa disputada. Nada tiene de extraño pues que ese corredor clave fuera un espacio permanente de confrontación, de inestabilidad, de inseguridad. Desde fines del XVIII participó en un movimiento opuesto de fragmentación (1770-1830) por el que retrocederá hasta crearse un complejo institucional bajo la forma de Nación-Estado-Mercado (NEM) que fue a concretarse en dos reinos, el de Holanda y el de Bélgica.

2.- Sistema institucional y economía (Siglos XVI-XVII)

El capitalismo se expande por Europa occidental no sin tener que vencer las resistencias del viejo modo de producción feudal, con el que necesariamente ha de entenderse. La coexistencia implica adaptación y concesiones, aunque sin renegar de sus fundamentos, por cuanto se trata de modos de producción distintos. Para su fortuna, el capitalismo gozaba del apoyo de la realeza, deseosa de dar contenido material a su poder político-institucional, que en el caso de españoles y portugueses se dobló de poder territorial. La gerencia del espacio político y la del económico coinciden, por lo que terminan en evidente alianza. Las instituciones del nuevo Estado se interesan cada vez más por la gestión y el control de los movimientos económicos exteriores en un momento histórico de expansión, de mirar hacia fuera en busca de recursos sin tener que tocar intereses vitales de las oligarquías, contentadas con mayor influencia en el ámbito interior a cambio de sumisión. Conviven pues capitalismo y feudo bajo la sombra de la realeza, pero su explicación tiene. En efecto, la lógica económica en el Antiguo Régimen, anclada al efecto necesidad, exige la no concentración espacial de las actividades, obligadas a dispersarse elásticamente para crecer o siquiera sobrevivir. Así, de los gremios y cofradías se pasa al trabajo doméstico, a las compañías (sea comerciales, financieras o de manufacturas) y a la Bolsa de productos como superadora de la feria medieval, tratando de racionalizar la dispersión. Banca municipal y privada apoyan el esfuerzo expansivo.

Todos tienen interés en ello. Para la corona, era una cuestión de precedencia sobre sus rivales. Para la nobleza, lo era la acumulación de recursos vinculados al suelo y al subsuelo. Para el naciente capitalismo resultaba una necesidad tanto más acuciante cuanto que debía alcanzar el nivel de reproducción, sin el que hubiera desaparecido. De esa múltiple expansión protagonizada por la monarquía hispana en Europa y fuera de ella formaron parte los Países Bajos, pero deseaban agregarse a ella como parte activa y no como territorio marginal, dada su potencialidad económica. Esto,

sumado a intereses del entorno contrarios a los del núcleo central de la monarquía, hará que peticiones y protestas se acumulen hasta desembocar en rebelión por parte de aquellos estados.

La guerra (a la vez civil y contra el soberano) que estalla a mediados del XVI entremezcla dramáticamente los destinos de Iberia y de los Países Bajos. Suele decirse que desde entonces los españoles quedan atrapados en una problemática ajena a su "destino manifiesto", que sería ocuparse de América, de África y del Mediterráneo. Se habla y no se para de la penosa herencia que recibieron los reyes de la Casa de Austria por sus lazos con el Imperio. Pero Flandes podría decir lo mismo respecto de su anexión a la corona española; de hecho, una de las causas de la rebelión fue el deseo de retomar su andadura propia en torno al Mar del Norte, el Báltico y el Mediterráneo.

Tras el estupor por la violencia de los acontecimientos y la ruptura en dos de la ciudadanía, Felipe II retoma la iniciativa buscando incrementar el control de aquellos territorios, cosa que no será fácil, pues de hecho se acaban perdiendo las provincias septentrionales. Aun respetando las particularidades locales, el rey tenía un sistema administrativo propio que irá consolidando en las provincias que se le mantengan obedientes. Si el ejército constituye la fuerza disuasoria ante cualquier veleidad juzgada inoportuna, el creciente aparato funcional de éste, instituciones nuevas como la Secretaría de Estado y de Guerra y el uso extendido de la contabilidad (eso sí, por partida simple⁵), constituirán las "cadenas de papel" necesarias para el funcionamiento del régimen. Quisiera yo recalcar la labor de los contables como administradores de lo volátil y gestores de lo consistente, a nivel político cuanto menos. Y es que, a más elasticidad espacial más contabilidad, o sea, más necesidad de control y cohesión. Ahora bien, ¿quién controla a los que controlan? Juicios de residencia y averiguaciones secretas pretenden dar cuenta de los malos gestores sin privarse de su indispensable concurso, no fuera que el castillo de naipes se viniese abajo.

Otro recurso con que cuenta la monarquía es la diversidad de los mismos Países Bajos. Un territorio de transición tan disperso impide por el momento la toma de conciencia "nacional"⁶, en beneficio de la adscripción a la causa regia, legítima, o la de los Estados Generales rebeldes. Es decir, a lo más que se llega es a un "patriotismo institucional", algo así como ese "patriotismo constitucional" de que tanto se habla hoy en día, extrapolando muy

⁵ La partida doble no tuvo largo recorrido; cf. Esteban Hernández Esteve, *Establecimiento de la partida doble en las cuentas centrales de la Real Hacienda de Castilla (1592)*, (Madrid: Banco de España, 1986). Bastaba con usar la partida simple, que correctamente utilizada, ponía en equilibrio la necesidad de información de los poderes públicos con los intereses estamentales de los oficiales contables; cf. Marco Ostoni, "La comptabilité publique entre théorie et pratique. Le cas de Milan au milieu du XVIIe siècle" en *La comptabilité publique en Europe, 1500-1850*, coord. A. Dubet y M.-L. Legay, (Rennes, Presses Universitaires, 2011), pp. 228-229.

⁶ Johan Huizinga, *El concepto de la Historia y otros ensayos*, (México, FCE, 1992), p. 240.

erróneamente los tiempos pretéritos a los actuales⁷. Un sentimiento, como podrá deducirse, puramente de circunstancias. Lo más importante es que se entrelaza con los años una red de intereses estratégicos que impide abandonar los Países Bajos a su suerte, al centrarse allí las ambiciones europeas. Defender los territorios americanos (posiblemente esa fuera la auténtica herencia dañosa) implica poner una pica en Flandes y otra en el corazón de Europa, con el apoyo de las posesiones italianas. No se trata ya de voluntad, sino de obligación.

Hasta la tregua de 1609, los contendientes buscan arrebatarse uno al otro la totalidad del territorio. Se va creando *velis nolis* una situación de estabilidad territorial aceptable sin la que hubiera sido imposible acometer proyectos de expansión comercial y financiera como los realizados por las Provincias Unidas (VOC, WIC, Banco y Bolsa de Ámsterdam...). Ello no excluye el conflicto, pero sí lo modela. A lo militar se suma de manera decidida la guerra económica, es decir, la guerra comercial preferentemente. Embargos, bloqueos, capturas o represalias se suceden, pretendiendo romper la lógica económica que vincula desde siempre a las partes, ya que el comercio y las finanzas son actividades volátiles que necesitan de espacio. Pero lo político triunfa, y arrastra a los demás considerandos. Es una dialéctica entre libertad espontánea y coacción en un mundo necesitado, de escaseces. Cortar o molestar el comercio ajeno implica el hambre y la miseria para el enemigo (también para el bando propio, en ocasiones), lo que en una economía preindustrial supone la muerte, incluso para miles de personas. Fue un arma de guerra, y como tal, mataba. Eso escandalizará al mundo posterior a la Ilustración, imbuido de liberalismo, pero entonces se consideraba como algo naturalmente establecido⁸. La concesión real (el *octroi*) o la prohibición severa, toman el relevo a las relaciones espontáneas entre partes; a eso lo llamamos política mercantilista. El mercantilismo es, esencialmente considerado, la filosofía del control espacial sobre lo disperso, sobre lo heterogéneo⁹. Prueba de ello es que las barreras internas son a veces más inflexibles que las externas, porque aún no hay mercado interior propiamente dicho. Pareciera a primera vista que el mercantilismo fue una política pensada para el desarrollo del mercado interior. Pero consiste más bien en prohibir lo ajeno, pues de lo contrario hubiera fomentado el propio mercado. Que tal cosa no sucediera nos pone en la pista de que el mercantilismo estaba pensado para ayudar al sector público y a las actividades económicas relacionadas con él. A falta de algo mejor, los particulares habían de ir tirando con los permisos oficiales y el contrabando, muy activo. Pero tiene sus ventajas también. El Estado vehicula el paso a mercados que de otra forma

⁷ En efecto, al patriotismo institucional (del tipo que sea) es propio de territorios sin unificar, lo que no es el caso de España; de ahí que sea un argumento de los partidarios del federalismo o la secesión.

⁸ A buen seguro, los hijos de la Ilustración se hubieran sentido mucho más escandalizados de conocer las barbaridades cometidas en el siglo XX.

⁹ En el Sacro Romano Imperio se practica el cameralismo, que pone el acento la administración de un espacio controlado y cercano, puesto que el poder central es débil y no existe dispersión territorial.

estarían cerrados o serían difíciles de ocupar por parte de comerciantes y financieros. Además, dispone de fuerza coercitiva superior a la de los particulares, y cuenta con capital espacial para contentar a los súbditos más activos. En el caso concreto de los Países Bajos obedientes, se pretendió disponer asimismo de capital financiero para los particulares a través de los Montes de Piedad, organismos que ya habían demostrado su eficiencia en otras latitudes pero que no lograrán levantar el decaído mercado interior de las provincias flamencas en una coyuntura tan delicada¹⁰.

Mientras los poderes guerrearán para amortiguar en lo posible los efectos del conflicto, grupos humanos se trasladan de un lugar a otro en busca de seguridad y tranquilidad. Es bien conocida y evaluada la corriente sur-norte desde el comienzo de la rebelión de los Países Bajos, con un desplazamiento importante de capital humano en beneficio del bando rebelde. Menos conocida y por consiguiente peor evaluada es la migración procedente de la Guerra de los Treinta Años, cuando los habitantes de la sufrida Centroeuropa (especialmente el Imperio) tuvieron que dejar sus tierras y pertenencias buscando un clima social y económico mejor. La migración tiende a agruparles por creencias religiosas; en el bando protestante, las Provincias Unidas e Inglaterra fueron las tierras de promisión. Nunca se pondrá bastante el acento en la importancia de la batalla de la Montaña Blanca (8 de noviembre de 1620), tras de la cual una masa de gentes no afectas al dogma católico, muchos de ellos hugonotes, huyen de Bohemia y regiones adyacentes pensando encontrar su salvación en occidente. Son gentes de habilidades técnicas notables en astronomía y mecánica¹¹; conocer su aportación a los países de acogida espera todavía un estudio en profundidad. En las Provincias Unidas el flujo migratorio no dejará de crecer hasta el pico de 1650-80, un incremento que solo se igualará y aun superará en el siglo XX¹².

Tras largos decenios, se sale por fin del impasse hispano-holandés cuando los contendientes se conceden el reconocimiento mutuo en la paz de 1648. El Tratado de Münster buscaba estabilizar los espacios, aunque en el caso de los Países Bajos españoles, la ambición de Luis XIV conseguirá mermar territorio al rey católico. En el norte, la burguesía impuso un sistema

¹⁰ Existe abundante bibliografía sobre los Montes de Piedad en los Países Bajos Meridionales. Citar la ardiente defensa que hace de ellos Jean Boucher, *L'usure ensevelie ou defence des Monts de Piété*, (Bruxelles, 1628). En cuanto a modelos, destacar a Paul Soetaert, *De Berg van Charitate te Brugge, een stedelijke leenbank (1573-1795)*, (Brussel: Pro Civitate, 1974) y *De Bergen van Barmhartigheid in de Spaanse, de Oostenrijkse en de Franse Nederlanden*, (Brussel: Gemeentekrediet van België, 1986). Una visión general y sus fondos de archivo, en Micheline Soenen, *Institutions centrales des Pays-Bas sous l'Ancien Régime*, (Bruxelles: AGR, 1994), pp. 546-553.

¹¹ Miguel Ángel Echevarría Bacigalupe, *En los orígenes del espacio global. Una historia de la mundialización*, (Madrid, Eds. de La Catarata, 2013), pp. 165-166.

¹² En la etapa 1650-80, un 8% de la población de las Provincias Unidas era de origen extranjero. Jelle Van Lottum, "Les migrations internationales dans l'Europe du Nord-Ouest", en *Les circulations internationales en Europe, années 1680-années 1780*, dir. Pierre-Yves Beaurepaire y Pierrick Pourchasse, (Rennes: Presses Universitaires, 2010) p. 28.

republicano de corta duración; en verdad, los neerlandeses nunca habían hecho ascos a la monarquía de poderes limitados, y tras la experiencia de los hermanos De Witt, las cosas inclinaron hacia la constitución de un régimen monárquico (primero de facto, luego de iure). En el sur, la debilidad del gobierno central se acentuaba a cada día, y eso permitió por un lado el acercamiento a los antiguos enemigos de las Provincias Unidas, y por el otro un mayor autonomismo en las provincias meridionales¹³. Hubo entonces signos de cambio, lento pero perceptible, hacia una mayor participación del sector privado en los asuntos públicos. Las Cámaras de Comercio, entes semipúblicos desde 1665¹⁴, estarán ligadas a esa creciente autonomía, así como otras instituciones económicas o de fomento técnico emprendidas durante el reinado de Carlos II, en consonancia con las inquietudes de la Europa de su tiempo¹⁵. Debe reseñarse una pérdida sensible, la del Almirantazgo de los Países Septentrionales en 1694, pero hubo quienes no se rindieron a la adversidad. Frente al “partido español” o defensor del inmovilismo institucional, se encontraba el partido reformista liderado por el conde de Bergeyck y el marqués de Bedmar, cercanos ambos al reformismo francés de Colbert. Las peleas entre facciones menudearon y se hicieron más intensas conforme avanzaba el fin de siglo¹⁶. Las reformas económicas de Bergeyck-Bedmar fracasaron ante la oposición de los tradicionalistas; la Guerra de Sucesión Española les dará otra vez alas hasta que el bando de Felipe V sea expulsado de Flandes. La reactivación económica, especialmente la comercial, habrá de esperar al nuevo régimen austríaco y a la nueva coyuntura internacional que deja atrás la crisis del Seiscientos.

Es importante señalar cómo el sector privado, tan maltrecho hasta entonces, va a ser objeto de atención por parte de los poderes públicos, que ven en él un medio de acrecentar la riqueza y el poder. Entramos en un nuevo periodo, donde se regula el comercio como antes, pero haciendo participar en las instituciones a diversos particulares y aun fomentando el carácter privado de algunos organismos económicos, especialmente las compañías mercantiles, los consulados y en algunos casos las bolsas de comercio, todo lo cual, vía interconexión, va tomando día a día el relevo de las antiguas ferias¹⁷. El modelo a imitar es el inglés, seguido del holandés, pero el conflicto

¹³ Miguel Ángel Echevarría Bacigalupe, *Flandes y la Monarquía Hispánica, 1500-1713*, (Madrid: Sílex, 1998), pp. 379-380.

¹⁴ Sobre el periodo español, ver Piet Lenders, “Les Chambres de Commerce dans les Pays-Bas Méridionaux sous l’Ancien Régime”, en *Entre mission publique et intérêts privés. Histoire des Chambres de Commerce en Belgique (XVIIe-XXe siècles)*, coord. C. Vancoppenolle, (Bruxelles: AGR, 1995), pp. 14-19.

¹⁵ Más que en la Universidad, el progreso científico y técnico recayó en instituciones informales como las academias. Roy Porter, “La Revolución Científica y las Universidades”, en *Historia de la Universidad en Europa*, ed. H. de Ridder, (Leioa, UPV, 1999), p. 588.

¹⁶ Miguel Ángel Echevarría Bacigalupe, “La Guerra de Sucesión en los Países Bajos meridionales. Antecedentes, desarrollo y consecuencias”, en *La Guerra de Sucesión Española*, eds. F. Edelmayer, V. León Sanz y J.I. Ruiz Rodríguez, (München-Wien: Oldenbourg, 2008), p. 303.

¹⁷ La Monarquía Hispana fue actor privilegiado en este proceso. Cf. por ejemplo Ana Crespo Solana, *Mercaderes atlánticos. Redes del comercio flamenco y holandés entre Europa y el Caribe*, (Córdoba, Universidad, 2009).

hacía complicado avanzar. El final de las terribles guerras del siglo XVII favoreció la expansión sin duda, haciendo posible la creación y sobre todo el mantenimiento de instituciones cercanas a la actividad comercial y financiera. Claro está que no hay que lanzar las campanas al vuelo. Los límites impuestos por el sistema absolutista, la situación de conflicto y los inconvenientes de la economía preindustrial, harán que este tipo de asociaciones y de llamadas a lo privado queden por debajo de las expectativas.

Uno de los objetivos proclamado insistentemente desde los últimos decenios del XVII tendrá por raíz una seria atención al mercado interior, hacia el cual los países del occidente europeo fueron dirigiendo sus miradas. La expansión hacia territorios en ocasiones muy alejados del centro, hizo que los poderes y la opinión pública se plantearan una revitalización de la economía metropolitana para no perder, en caso contrario, el control de sus posesiones exteriores. Nace un nuevo espíritu que llevará en Inglaterra a la revolución industrial y en otros países del entorno a crear la nación-estado acompañada de un mercado interior más vinculado entre sí. Tarea fácil de plantear sobre el papel pero muy complicada de llevar a cabo, como el tiempo demostrará, pues a los inconvenientes físicos (geografía, topografía) se unían los institucionales, tanto o más problemáticos de eliminar. Para el caso de los Países Bajos, se dio una clara dicotomía. En las provincias separadas, eso que llamamos identidad nacional fue posible gracias a la afirmación frente a la monarquía española y luego al poder Habsburgo; solo existía un problema, el acusado particularismo de las provincias. Hubo por eso que esperar al siglo XIX para ver aparecer un Reino de Holanda como estado moderno acorde con su tiempo¹⁸. En cuanto a las provincias meridionales, podríamos caracterizar su situación como de identidad negativa: no saben bien lo que son, pero saben *lo que no son*. Tierra de frontera, no son protestantes ni republicanos, ni se sienten holandeses, alemanes o franceses, pero tampoco son "belgas", sino dos comunidades de lengua y cultura distintas. Esta afirmación de su negatividad (valga lo contradictorio del concepto) persistirá en el tiempo, incluso tras la proclamación en 1830 del Reino de Bélgica. Hoy aún son bien visibles las huellas de esa peculiar situación.

3.- El siglo XVIII, o la transición hacia el mercado interior

Los contemporáneos tenían clara la relación entre paz y crecimiento. Porque la guerra es un arma de doble filo: beneficia solo a unos pocos y hace irregular la ganancia. Pero un sistema económico tan versátil a corto plazo como el del Antiguo Régimen portaba en su seno la semilla del conflicto; el hambre y las privaciones llevaban consigo implícita la violencia. Solo la mejora de la coyuntura tras un atroz siglo depresivo, más la formación de

¹⁸ La problemática de las Provincias Unidas, en J. L. Price, *The Dutch Republic in the Seventeenth Century*, (New York: St. Martin's Press, 1998), pp. 61-69.

espacios propios que las naciones se van a reconocer entre sí, permitirá una normalización de las actividades materiales y la consolidación de esa tendencia hacia la formación del mercado interior. El XVIII traerá aquella ansiada paz que hará posible el beneficio y aun el progreso.

La lógica expansiva que impulsa la economía occidental hallará fuertes obstáculos. La dispersión, de beneficiosa estaba convirtiéndose en insoportable. Había que mimar el espacio propio, la "madre patria", lo que generó un movimiento en los principales países de Europa occidental hacia lo que luego será el esquema Nación-Estado-Mercado (NEM) concretado tras las revoluciones burguesas¹⁹. Anticipaciones reseñables fueron los estados francés y español, o en distinto sentido, la política de fomento interno que adoptará Inglaterra tras la Revolución de 1688, y que le convertirá en una gran potencia política y económica después de 1770. Pero salvo en el caso inglés, había reticencias importantes a unificar el mercado interior. Primero, por la posición privilegiada de las élites, especialmente la nobleza y el clero, que mantenían el poder junto a una corona de carácter absolutista, y a quienes no convenía un cambio sustancial de su privilegiada situación. Unificar mercados, legislaciones e instituciones políticas y administrativas, levantó pues una ola de rechazo. De ahí que los esfuerzos por crear una red eficiente de comunicaciones se estrellaran no tanto contra los contratiempos de la orografía y el clima, cuanto especialmente contra el temor al cambio en algunos estamentos privilegiados.

Pero los que gozaban de beneficios no estuvieron solos en su boicot obstruccionista. Germano Maifreda expone cómo en el siglo XVIII cualquier intento de levantar divisorias encontraba hostilidad en la población de buena parte de Europa, que veía en los agrimensores un enemigo a evitar²⁰. Lo que se extendió evidentemente a los territorios fronterizos, tan sensibles como poco delimitados. Tendrán que llegar nuevos tiempos para que, tras profundos cambios institucionales, no siempre pacíficos por cierto, cada nación-estado determine por la fuerza establecer sus límites internos y externos.

A estas características sigue perteneciendo el modelo de los Países Bajos. En los meridionales, Austria, la nueva potencia ocupante sucesora de los Habsburgo españoles, saldrá en principio beneficiada por la anexión de ese territorio. De hecho, sin embargo, los más favorecidos fueron los príncipes alemanes vecinos y en cierto modo las Provincias Unidas, quienes a los privilegios comerciales obtenidos en los tratados de paz añadieron su presencia militar gracias a las "Plazas de la Barrera". La verdad es que el Flandes austriaco se mantuvo ajeno a las preocupaciones de la corte imperial, mucho más interesada en la expansión hacia la península italiana. Si bien

¹⁹ Sobre esta tendencia centrípeta, cf. Echevarría Bacigalupe, *En los orígenes*, pp. 141-150.

²⁰ Germano Maifreda, *From Oikonomia to Political Economy. Constructing Economic Knowledge from the Renaissance to the Scientific Revolution*, (Surrey: Ashgate, 2012), pp. 70-71.

hubo un representante del poder central en Bruselas, fue respetada la autonomía de que gozaran las provincias²¹.

Cierto asimismo que en Viena se creó el año 1717 un Consejo Supremo de los Países Bajos, pero la tradición española, incluido el idioma castellano, siguieron prevaleciendo en dicha institución, que, tras llevar una vida accidentada, fue disuelta en 1757²². En todo caso, la victoria austríaca supuso el mantenimiento de las instituciones tal y como se había venido haciendo desde tiempo atrás. La consideración de provincias periféricas a los intereses Habsburgo²³ dio alas a la regeneración autónoma de los Países Bajos católicos, no visible hasta la tercera década del XVIII y con diferentes alternativas²⁴. Pero por lo mismo, ni el sur ni las Provincias Unidas dieron signos de cambio institucional relevante en buena parte del siglo, incluidos los decretos de modernización por parte de la emperatriz María Teresa desde 1747. En esa época, el funcionamiento de los mecanismos tradicionales de poder también perpetuó en la república neerlandesa el sistema instaurado en tiempos de la rebelión contra España²⁵.

No cabe duda al respecto: ambas partes habían cobrado con el tiempo personalidad propia que les diferenciaba de terceros, fueran franceses o imperiales. En el norte, ese problema ya se había resuelto hace tiempo, con la doble independencia de España y del Imperio tras la paz de Westfalia. La vigorosa personalidad de cada provincia se vio atemperada en lo económico por la facilidad que aportaba la geografía. Un lugar particularmente sensible para esto fue el delta de los ríos, o por mejor decir los deltas, a saber, el formado por el Escalda, el Mosa y el Rin (con Middelburg, Dordrecht y Rotterdam como ciudades más relevantes), el Zuiderzee (con Ámsterdam como principal enclave), y el área Lauwers-Dollard-Ems (con Groningen y Emden como puntos de referencia). Los tres deltas terminarán por formar con los siglos una unidad económica cada vez más estrecha y potente, muy en especial desde que la economía marítima local se añada a la expansión internacional del comercio y los medios de transporte entre 1570 y 1650

²¹ Michèle Galand, "Pouvoir et circulations internationales: les Pays-Bas autrichiens dans l'espace habsbourgeois et dans l'espace européen", en *Les circulations internationales en Europe, années 1680-années 1780*, eds. P.-Y. Beaurepaire y P. Pourchasse, (Rennes: Presses Universitaires, 2010), p. 469.

²² Michel Baelde y René Vermeir, "Conseil Suprême des Pays-Bas à Vienne", en *Les institutions du gouvernement central des Pays-Bas Habsbourgeois*, (Bruxelles: AGR, 1995), pp. 109-110.

²³ Ni siquiera fueron incorporadas a la administración financiera de la monarquía. Jean Bérenger, *Les Habsbourg et l'argent. De la Renaissance aux Lumières*, (Paris: PUPS, 2014), p. 11.

²⁴ M. de Neny, secretario de Estado y de Guerra en Bruselas, desestima en 1727 la creación de un consulado en Bilbao para transportar desde allí lanas a Flandes (desde donde venderlas a Europa) por la pequeñez de los negocios con España, junto con la rivalidad holandesa e inglesa en el comercio internacional. Archives Générales du Royaume à Bruxelles, Manuscrits Divers, leg. 2268, s.f.

²⁵ E.H. Kossmann, "The Dutch Republic in the Eighteenth Century", en *The Dutch Republic in the Eighteenth Century*, eds. M.C. Jacob y W.W. Mijnhardt, (Ithaca: Cornell University Press, 1992), p. 28.

aproximadamente²⁶. El proceso de integración espacial culminaría en la segunda mitad del XVII, cuando Ámsterdam y Rotterdam centralicen la principal actividad económica de la zona, constituyéndose asimismo en centros clave para negocios e información a ellos relativa²⁷, con las ventajas que eso supone para la rebaja de los costos transaccionales. La situación no cambiará en el XVIII; sin embargo, la tercera guerra anglo-holandesa (1781-83) y el dominio napoleónico van a suponer transformaciones que marcarán una nueva era para el comercio y el transporte entre los deltas y de cara al exterior, caracterizada en general por el declive. Un típico movimiento espacial, en suma.

En cuanto al sur, no tenía necesidad de demostrar por el momento que su personalidad era incompatible con el régimen político de turno. Pero de ahí a hablar de nación, hay todavía un trecho. Es cierto que las relaciones económicas entre las provincias meridionales se habían incrementado mucho, y que en cierto modo se puede hablar de un mercado interior. Un buen número de carreteras fue creado en los Países Bajos meridionales en estas décadas, lo que provocó abaratamiento de los costes de transporte y facilidad de tránsito, factores que sin duda ayudaron a conectar las diferentes partes del conjunto²⁸; del mismo modo, los precios interiores tendieron al equilibrio hasta 1789²⁹. Aunque son datos a tener en cuenta, no constituyen pruebas suficientes para concluir la formación de un área política compacta asumida como tal desde dentro y desde fuera. Porque si miramos a lo hacendístico, vemos que tales circunstancias no repercutieron en la mejora del nivel de vida de la gente, que hubo de soportar alta presión fiscal dentro de una gran disparidad impositiva sin que nadie levantara la voz contra tales injusticias, signo aparente de falta de conciencia grupal³⁰. Lo mismo cabe hablar de la desigualdad entre las provincias: si en el XVII Brabante soporta más cargas fiscales³¹ en la centuria siguiente el peso recaerá sobre Flandes³². ¿Qué podemos concluir de todo lo arriba dicho? No nos es dado calibrar algo intangible como la "conciencia nacional", según han tratado de hacer otros³³, tanto por su dificultad intrínseca³⁴ como porque aquí estamos hablando de hechos económicos, y no de sentimientos. En nuestra opinión, las manifestaciones a que hemos aludido pueden significar una cosa: que el

²⁶ Werner Scheltjens, *Emergence, Functions and Structure of the Low Countries' Maritime Transport System, ca. 1300-1850*, (Leiden: Brill, 2015), p. 41.

²⁷ Ibid. p. 48.

²⁸ E. Buyst, S. Dercon y B. van Campenhout, "Market integration in the Southern Low Countries in the second half of the 18th Century", en *Integration of commodity markets in History* ed. C.E. Núñez, (Sevilla: Universidad, 1998), p. 31.

²⁹ Ibid., pp. 32 y 40.

³⁰ P. Janssens, H. Verboven y A. Tiberghien, *Drie eeuwen Belgische Belastingen*, (Brussel: Colofon, 1990), p. 122.

³¹ Echevarría Bacigalupe, *Flandes y la monarquía*, pp. 372-373.

³² Janssens, Verboven y Tiberghien, op. cit., p. 68.

³³ Merece la pena consultar el libro de S. Dubois, *L'invention de la Belgique: genèse d'un Etat-nation 1648-1830*, (Bruxelles: Eds. Racine, 2005).

³⁴ Es la misma diferencia entre nivel de vida (educación, sanidad, tasa de empleo, salarios, precios, transporte...), que se puede cuantificar, y calidad de vida (mayor o menor satisfacción), que no se puede.

periodo de maduración no parece haber cristalizado aún en una “conciencia nacional” activa, traducible en hechos concretos. Hace falta un reactivo. Tendrán que llegar acontecimientos externos para que esa conciencia derive en la voluntad de crear un Estado-nación.

Esos acontecimientos externos pueden dividirse en dos: la política del emperador José II (1765-1790) y el impacto de la revolución francesa. José II, muy popular en los Países Bajos meridionales por haber abolido las fortificaciones holandesas de la Barrera, impuso sin embargo una nueva política que amenazaba con romper el orden establecido, tanto en lo espiritual (catolicismo) como en lo material (producción, financiación y distribución ligadas a mercados tradicionales). En efecto, el emperador llevó a cabo un movimiento centralizador desde 1787 que su madre María Teresa no se había atrevido a efectuar. Las medidas son bien conocidas: reducción de la autonomía de los poderes locales, mayor vinculación con Viena, abolición de la servidumbre, reforma judicial, y lo más sorprendente, igualdad de cultos al estilo del Imperio frente al catolicismo monolítico que imperaba en Flandes y Valonia desde el XVI. Económicamente hablando, se liberalizaron los mercados, aunque bien es cierto que, como queda dicho, la vinculación entre aquellos ya era ostensible en las décadas centrales del siglo. De nuevo la resistencia de los poderes locales se hizo sentir, como no podía por ser menos, y se tradujo en la revolución brabantina de 1790, por la que se creó la Confederación de los Estados Belgas Unidos que representaban a la “nación Bélgica”³⁵; la denominación “Estados Belgas Unidos” contiene en sí misma el fondo de diversidad provincial y recuerda evidentemente el ejemplo de la joven república americana surgida de las trece colonias británicas de Norteamérica. En 1792 Lieja se unirá a los “belgas”. Para 1794, nuevo e importante acontecimiento: los Estados Belgas formaron en adelante parte de la República Francesa, y luego del imperio napoleónico hasta 1815, en que Bélgica fue anexionada a Holanda, de la que se separaría apenas quince años después.

Si bien los referidos acontecimientos externos determinaron la eclosión de la nueva nacionalidad, ello tampoco hubiera sido posible sin una distinta percepción de las cosas que viene determinada por el repliegue desde los grandes espacios a los espacios nacionales que componían aquellos. Se está dando paso pues a la Nación-Estado-Mercado que deseaban los enemigos del imperialismo austríaco, español o napoleónico.

Hay en esta cuestión unos componentes ideológicos y de mentalidad colectiva que dada su amplitud sería imposible de concretar en estas pocas páginas. Debemos sin embargo hacer hincapié, dada su relevancia, en el papel que jugó un filósofo, Johann G. Fichte, sobre esa toma de conciencia. Fichte, animador del movimiento nacionalista patrio con sus *Discursos a la*

³⁵ Los hechos, en Charles Terlinden, *Histoire militaire des Belges*, (Bruxelles: La Renaissance du Livre, 1966), vol. 1, p. 219.

nación alemana (1806), y enemigo jurado de las pretensiones napoleónicas de dominar Europa³⁶, defendía una manera de ver las cosas que tiene mucho que ver con el objetivo de nuestro trabajo. Nos centramos para evidenciarlo en una obra que merece ser muy tenida en cuenta dentro del pensamiento económico, aunque se la pueda considerar de segundo orden frente a las aportaciones de Adam Smith o del mismo Friedrich List. Nos referimos a *El Estado comercial cerrado*, escrito en 1800 y donde el filósofo sajón preconiza una organización estatal sobre la base nacional, de carácter autárquico y con una economía estrictamente planificada³⁷. Antecesor de las teorías estatales de extrema derecha y extrema izquierda posteriores, es sumamente interesante porque de hecho consagra lo que hoy llamamos economía nacional.

Fichte argumenta³⁸ que Europa ha venido formando desde el primer medievo un todo indisoluble basado en las instituciones germánicas y la cultura latina, con el Emperador y el Papa como figuras clave. Tras la Reforma y la aparición del Estado moderno, tal unidad se disgregó, salvo en una cosa: el trato o comercio, que seguirá siendo universal. Por eso, dice el filósofo, hay que terminar con ese último vestigio mediante la nación económicamente autárquica que ponga el broche a la ruptura religiosa y política. Esta interpretación revela a las claras la toma de posición ideológica hacia la trilogía Nación-Estado-Mercado que termine con la herencia medieval. Las relaciones económicas internacionales no son sino el resto de aquella visión universalista que debe perecer, pero que está resurgiendo con el imperio de Napoleón. La alternativa ha de ser pues un NEM cerrado al exterior o mínimamente dependiente, una entidad ajena a sus vecinos como si fuesen las mónadas de Leibniz, y controlador de la vida de sus habitantes. Así se habrá consumado la separación iniciada a comienzos del siglo XVI. Muchos coetáneos verán en esta propuesta un modelo a seguir. Solamente hemos de hacer un inciso obligado: Fichte y sus coetáneos piensan sobre todo en un Estado de base esencialmente mercantil, pues la revolución industrial apenas empezaba a despuntar en Inglaterra. Los británicos representaban una gran nación comercial apoyada por sus manufacturas, no una nación industrializada con redes de comercialización. De una u otra forma, las áreas antes agregadas a destinos ajenos verán en el nacionalismo una ideología para autoafirmarse en el XIX, una centuria de mucha mayor complejidad económica que los precedentes. Entre los que aceptan dicho pensamiento, estaban por supuesto los Países Bajos, en especial los del sur.

³⁶ En 1813, Fichte dejó sus tareas académicas para enrolarse en la milicia contra el emperador de Francia.

³⁷ Johann G. Fichte, *El Estado comercial cerrado* ed. J. Franco Barrio, (Madrid: Tecnos, 1991).

³⁸ *Ibid.*, pp. 81-87.

4.- Estado nacional e instituciones económicas

Las revoluciones de fines del XVIII habían dado la señal de partida para el estado nacional. Tras la derrota de Napoleón en 1815, parece haber llegado la hora de saldar cuentas con el espacio amplio, al que se augura una vida limitada. Desde entonces varias grandes monarquías, alguna de carácter imperial, se fragmentaron en nuevas patrias, mientras que las colonias reclamaban su personalidad propia e individualizada bajo el concepto de pueblo-nación. En cuanto a la política económica, tendrá dos grandes ejes: creación del mercado interior, y conquista del mercado exterior, aunque buscando pasar del sistema comercial al industrial. Esa será la tarea del mundo desarrollado en el siglo XIX y parte del XX.

Las “provincias belgas” no podían ser una excepción a este fenómeno histórico, antes, al contrario. Como gran potencia comercial del ayer, aunque limitado su radio de acción al presente por una influencia británica más abrumadora cada día, este Reino de Bélgica era muy consciente de la importancia de consolidar su espacio interno según el modelo inglés, para llevar a cabo el drenado continuo de recursos propios y ajenos con el fin de entregarlos ya transformados al mercado, en un movimiento constante de expansión-regresión. Independiente desde 1830, Bélgica lo tuvo más fácil que otros países del entorno, entre ellos la vecina Holanda. Redes comerciales con el exterior, maduradas durante siglos, permitieron al nuevo país importar lo necesario para fundamentar su crecimiento y posterior desarrollo. La pericia y abundancia de sus artesanos en el ramo del textil venía provocando desde hacía siglos la admiración general en toda Europa y aún más allá. Felizmente, contaba asimismo con yacimientos de hierro y carbón, un sector en el que también poseía experiencia, tanto en las ferrerías tradicionales como en el manejo de los altos hornos. La tradición financiera jugó de nuevo a su favor: ya desde 1822, la *Société Générale* aseguraría el apoyo crediticio, lo que culminará en 1835 con la creación de la *Banque de Belgique*. Canales, ferrocarriles y en menor medida carreteras pusieron el broche de oro al proceso. Una sola cosa no terminaba de casar: la existencia de dos comunidades de lengua distinta. En el Antiguo Régimen esto no había sido un inconveniente, porque el sistema se integraba en torno a la persona del soberano. Para el NEM sí lo era, porque la soberanía, en tanto que global (nación soberana), se concebía como exclusivista. Por el momento, el triunfo de una de las partes, la francófona, garantizaba la continuidad del esfuerzo en pro de la nueva nacionalidad. También simplificaba la problemática el carácter oligárquico del poder, donde el pueblo llano apenas tenía representación. Pero todo eso no iba a durar para siempre; la que llamaríamos “ambigüedad del corredor” terminará por plantearse precisamente en nombre del mismo principio nacionalista que propició la formación del nuevo país.

Holanda, desprendida de las provincias meridionales de los antiguos Países Bajos, se debatirá entre las ventajas y los inconvenientes de modernizarse. Abandonado el peculiar régimen republicano por el monárquico, más en consonancia con los tiempos³⁹, pasar al NEM resultará más fácil allí que en la nación vecina del sur, por la mayor coherencia económica, cultural y lingüística ya aludidas. Sin embargo, la tradicional autonomía de las provincias iba a lastrar el proceso unificador. Por otro lado, de un gran poder comercial había derivado en potencia financiera, actividad que le puso a la cabeza de las naciones europeas en PIB per cápita⁴⁰, pero que le impidió saltar al mundo industrializado precisamente por la ausencia de aquello que sobraba a los belgas: tradición manufacturera. Habrá de esperar a la segunda revolución industrial, terminando el siglo XIX, para ponerse al día, crecer y desarrollarse⁴¹.

5.- Conclusiones

Nos hemos movido en una etapa histórica caracterizada por lo que podríamos denominar la conquista del espacio, o por mejor decir, de los espacios. Europa occidental, presa de sus insuficiencias y contradicciones internas, escapa hacia adelante pretendiendo encontrar en el horizonte respuesta a aquellas. *Plus Ultra* era el lema de España, pero podría haberse extendido sin problemas a la Europa atlántica. Esa dispersión lleva a los Países Bajos a recorrer longitudinalmente el pasillo Mar del Norte-Italia septentrional. Luego, incluida dentro de la Monarquía Hispánica, participará de las inquietudes europeas de aquella, quien la transportó asimismo por las cuatro esquinas del planeta haciéndola partícipe de la primera mundialización, pero a costa de sumirla en la honda crisis de un conflicto bélico sin aparente fin que menoscabó su potencialidad. Adscrita luego a la monarquía vienesa como provincia periférica, su suerte de hecho no fue a cambiar hasta el desmoronamiento del poder Habsburgo a finales del XVIII ante el empuje francés y la extensión del sentimiento nacionalista.

Esto nos permite percibir dos pautas distintas y en mucho contrapuestas. El sistema comercial propio del primer capitalismo era expansivo (por el "efecto necesidad") y necesariamente plural, como plurales eran los espacios que abarcaba. Quien no se acomodaba a él, es porque quería hacerse uno especialmente a su medida; tal fue el caso de los holandeses y los ingleses. Sin embargo, desde finales del XVII sonó la voz de alarma: se había ido demasiado lejos; las capacidades propias se estaban sacrificando a intereses

³⁹ Al viejo republicanismo, que tan bien había venido funcionando en el pasado, se le achacarán todos los problemas y retrasos de la modernización; J. L. Price, op. cit., p. 61.

⁴⁰ Si los Países Bajos alcanzan en 1820 los 1.838 \$ per cápita, Gran Bretaña llegará solamente a los 1.706 (estimado todo en \$ de 1990); cf. Angus Maddison, *The World Economy. A Millennial Perspective* (Paris: OECD, 2002), p. 185.

⁴¹ Para más detalles sobre el tardío crecimiento holandés, cf. Michael J. Wintle, *Economic and Social History of the Netherlands, 1800-1920*, (Cambridge: CUP, 2000).

cada vez más lejanos que podían absorber las fuerzas de la metrópoli en su propio detrimento. O sea, el centro se arriesgaba a perder el control de su periferia; España y Portugal estaban dando ya un peligroso ejemplo. Inglaterra ejecutó el primer viraje de timón hacia la constitución de un auténtico mercado interior capaz de asimilar y transformar desde sí mismo los recursos propios y los ajenos gracias a los capitales humano y físico obtenidos del entorno inmediato. Concentrar espacialmente las actividades económicas para después dirigitas de nuevo hacia el exterior, he ahí el movimiento táctico efectuado. La experiencia salió tan bien, que dejó en un segundo plano a sus rivales, entre ellos las Provincias Unidas, quienes languidieron en medio, paradójicamente, del esplendor financiero. Los Países Bajos meridionales, austríacos por el momento, irán preparando silenciosamente su propia unidad dentro del Sacro Romano Imperio al amparo de la razonable quietud de las relaciones internacionales y las ventajas de la coyuntura alcista. El movimiento retráctil se dirigió hacia una nación-estado-mercado, pero todavía dentro del sistema mercantil antiguo. Lo que ocurrirá sería algo distinto, nada menos que la revolución industrial, cuyo ejemplo estaba justo al otro lado del Canal de la Mancha.

La voluntad de imitar el proceso industrializador de Inglaterra (la llamada Gran Divergencia) añadirá en las provincias meridionales razones para conseguir un Estado propio y su cohorte de instituciones, fuera ya del Imperio y aun de la unión con los vecinos septentrionales de las Provincias Unidas, obligada por el Congreso de Viena. Así se configuró el nuevo Reino de Bélgica: como nieto de la expansión, e hijo de la contracción territorial. Las nuevas instituciones van a ser "nacionales", propias del país y que afectan al conjunto de los ciudadanos. Desbordando el ámbito meramente comercial y financiero, añadieron a sus competencias la notable actividad manufacturera y distribuidora que se estaba desarrollando. Una vez ocupado el espacio interior, se dirigirán las miras a la conquista económica de los vecinos y de terceros países, ayudándose a la vez del movimiento colonialista, proveedor de un espacio de reserva juzgado indispensable. Los neerlandeses tendrán que esperar su oportunidad para crecer y desarrollarse. Aunque salga del objetivo marcado, no me resisto a comentar que el NEM belga demostrará a medio plazo sus limitaciones, entre ellas la existencia de dos nacionalidades muy marcadas en un mismo territorio que en principio debería ser unitario, y la rivalidad internacional salida de la atomización del espacio político-económico. En el siglo XX habrá de ser asumido por una nueva agregación, que se concreta en el Mercado Común Europeo, luego Unión Europea. Otra vez más el movimiento expansivo ordenando el cambio de perspectivas.

¿Ha terminado su marcha ese constante vaivén? El nacionalismo (más bien regionalismo) en auge desde finales del XX dirá que no, que ahora es preciso conquistar el espacio interior, pero para dividirlo de nuevo. El futuro tendrá la palabra, aunque las leyes del espacio histórico nos indican en principio una tendencia tan inexorable como clara. Aprendamos del pasado, pero no para

reproducirlo, sino porque nos indica las tendencias clave, y nos marca el porvenir.



Bibliografía:

Baelde y Vermeir 1995: Michel Baelde y René Vermeir, "Conseil Suprême des Pays-Bas à Vienne", en *Les institutions du gouvernement central des Pays-Bas Habsbourgeois*, (Bruxelles: AGR, 1995), pp. 109-110.

Bérenger 2014: Jean Bérenger, *Les Habsbourg et l'argent. De la Renaissance aux Lumières* (Paris: PUPS, 2014).

Boucher 1628: Jean Boucher, *L'usure ensevelie ou défençe des Monts de Piété*, (Bruxelles, 1628).

Buyst, Dercon y van Campenhout 1998: E. Buyst, S. Dercon y B. van Campenhout, "Market integration in the Southern Low Countries in the second half of the 18th Century", en *Integration of commodity markets in History* ed. C.E. Núñez, (Sevilla: Universidad, 1998).

Crespo Solana 2009: Ana Crespo Solana, *Mercaderes atlánticos. Redes del comercio flamenco y holandés entre Europa y el Caribe*, (Córdoba: Universidad, 2009).

De Schepper 1987: Hugo de Schepper, '*Belgium Nostrum*' 1500-1650. *Over integratie en desintegratie van het Nederland* (Antwerpen: De Orde van den Prince, 1987).

Dubois 2005: S. Dubois, *L'invention de la Belgique: genèse d'un Etat-nation 1648-1830*, (Bruxelles: Eds. Racine, 2005).

Echevarría Bacigalupe 1995: Miguel Ángel Echevarría Bacigalupe, *Alberto Struzzi, un precursor barroco del capitalismo liberal*, (Leuven: Universidad, 1995).

Echevarría Bacigalupe 1998: Miguel Ángel Echevarría Bacigalupe, *Flandes y la Monarquía Hispánica, 1500-1713*, (Madrid: Sílex, 1998).

Echevarría Bacigalupe 2008: Miguel Ángel Echevarría Bacigalupe, "La Guerra de Sucesión en los Países Bajos meridionales. Antecedentes, desarrollo y consecuencias", en *La Guerra de Sucesión Española*, eds. F. Edelmayer, V. León Sanz y J.I. Ruiz Rodríguez, (München-Wien: Oldenbourg, 2008), p. 303.

Echevarría Bacigalupe 2013: Miguel Ángel Echevarría Bacigalupe, *En los orígenes del espacio global. Una historia de la mundialización*, (Madrid: Eds. de La Catarata, 2013).

Fichte 1991: Johann G. Fichte, *El Estado comercial cerrado*, ed. J. Franco Barrio, (Madrid: Tecnos, 1991).

Galand 2010: Michèle Galand, "Pouvoir et circulations internationales: les Pays-Bas autrichiens dans l'espace habsbourgeois et dans l'espace européen", en *Les circulations internationales en Europe, années 1680-années 1780*, eds. P.-Y. Beaurepaire y P. Pourchasse, (Rennes: Presses Universitaires, 2010).

Hernández Esteve 1986: Esteban Hernández Esteve, *Establecimiento de la partida doble en las cuentas centrales de la Real Hacienda de Castilla (1592)*, (Madrid: Banco de España, 1986).

Huizinga 1992: Johan Huizinga, *El concepto de la Historia y otros ensayos*, (México: FCE, 1992).

Janssens, Verboven y Tiberghien 1990: P. Janssens, H. Verboven y A. Tiberghien, *Drie eeuwen Belgische Belastingen*, (Brussel: Colofon, 1990).

Kossmann 1992: E.H. Kossmann, "The Dutch Republic in the Eighteenth Century", en *The Dutch Republic in the Eighteenth Century*, eds. M.C. Jacob y W.W. Mijnhardt, (Ithaca: Cornell University Press, 1992).

Lefevre 2013: Henri Lefevre, *La producción del espacio*, (Madrid: Capitán Swing Libros, 2013).

Lenders 1995: Piet Lenders, "Les Chambres de Commerce dans les Pays-Bas Méridionaux sous l'Ancien Régime", en *Entre mission publique et intérêts privés. Histoire des Chambres de Commerce en Belgique (XVIIe-XXe siècles)*, coord. C. Vancoppenolle, (Bruxelles: AGR, 1995).

Lottum 2010: Jelle Van Lottum, "Les migrations internationales dans l'Europe du Nord-Ouest", en *Les circulations internationales en Europe, années 1680-années 1780*, dir. Pierre-Yves Beaurepaire y Pierrick Pourchasse, (Rennes: Presses Universitaires, 2010).

Maddison 2002: Angus Maddison, *The World Economy. A Millennial Perspective* (Paris: OECD, 2002).

Maifreda 2012: Germano Maifreda, *From Oikonomia to Political Economy. Constructing Economic Knowledge from the Renaissance to the Scientific Revolution*, (Surrey: Ashgate, 2012).

Ostoni 2011: Marco Ostoni, "La comptabilité publique entre théorie et pratique. Le cas de Milan au milieu du XVIIe siècle" en *La comptabilité publique en Europe, 1500-1850*, coord. A. Dubet y M.-L. Legay, (Rennes: Presses Universitaires, 2011).

Porter 1999: Roy Porter, "La Revolución Científica y las Universidades", en *Historia de la Universidad en Europa*, ed. H. de Ridder, (Leioa: UPV, 1999).

Price 1998: J. L. Price, *The Dutch Republic in the Seventeenth Century*, (New York: St. Martin's Press, 1998).

Scheltjens 2015: Werner Scheltjens, *Emergence, Functions and Structure of the Low Countries' Maritime Transport System, ca. 1300-1850*, (Leiden: Brill, 2015).

Soenen 1994: Micheline Soenen, *Institutions centrales des Pays-Bas sous l'Ancien Régime*, (Bruxelles: AGR, 1994).

Soetaert 1974: Paul Soetaert, *De Berg van Charitate te Brugge, een stedelijke leenbank (1573-1795)*, (Brussel: Pro Civitate, 1974).

Soetaert 1986: Paul Soetaert, *De Bergen van Barmhartigheid in de Spaanse, de Oostenrijkse en de Franse Nederlanden*, (Brussel: Gemeentekrediet van België, 1986).

Terlinden 1966: Charles Terlinden, *Histoire militaire des Belges*, (Bruxelles: La Renaissance du Livre, 1966).

Wintle 2000: Michael J. Wintle, *Economic and Social History of the Netherlands, 1800-1920*, (Cambridge: CUP, 2000).

La nazione italiana nell'esercito di Alessandro Farnese nei Paesi Bassi: Nuove prospettive

La nazione italiana en el ejército de Alejandro Farnesio en los Países Bajos: Nuevas perspectivas

The Italian Nation in the Alexander Farnese's Army at the Habsburg Netherlands: New perspectives

Giuseppe Bertini

Università di Parma¹

Resumen: El ejército multinacional que Alejandro Farnesio dirigió durante su estancia como gobernador en Flandes, tuvo entre sus filas a un elevado número de soldados italianos. Utilizando nueva documentación de archivo, este artículo profundiza sobre su reclutamiento, carreras y empleos.

El trato preferencial que Farnesio otorgó a sus paisanos, le generó problemas con soldados de otras nacionalidades, así como con la corte de Madrid, contribuyendo decisivamente a su cese como gobernador general de Flandes. La biografía de Paolo Rinaldi, escrita para defender la memoria de Farnesio, nos explica el servicio de esos oficiales italianos, así como el comportamiento que Alejandro tuvo con ellos. Gracias a este documento, sabemos que el general trató de conseguir el apoyo de la población local, especialmente de los campesinos, para las operaciones militares, y los italianos, gracias a la estricta disciplina que Farnesio pudo imponerles, le ayudaron a conseguir sus objetivos de un mejor modo que el que pudo conseguir con soldados de otras nacionalidades. Por supuesto, no siempre todas sus expectativas se cumplieron.

Palabras clave: Aprovisionamiento; carrera militar; disciplina; Flandes; Italia; nación; reputación

Abstract: The multinational army, under Alessandro Farnese, had a large presence of Italians. In the light of new archival documentation this paper deals with their recruitment, careers and employment. The preferential treatment accorded by the

¹ gbbertini@libero.it

general to his fellow countrymen created him problems with soldiers of other nationalities and with the Spanish court and contributed greatly to the decision of his removal from power. The biography of Paolo Rinaldi, written to defend the memory of Alessandro, memorials of his officers and their correspondence indicate what was the reason for his behaviour. The general aimed to get the support of the local population, and especially of the peasants, for military operations and Italians, thanks to the stricter discipline he could impose on them, could help him in achieving his objectives, better than soldiers of other nations. Not always his hopes were realized.

Keywords: Procurement; military career; discipline; Habsburg Netherlands; Italy; nation; reputation

Parole chiave: Approvvigionamenti; carriere militari; disciplina; militare; Fiandra; Italia; nazione; reputazione

La nazione italiana nell'esercito asburgico nel Cinquecento

Fra il 1578 ed il 1592 l'esercito asburgico, che combatteva nei Paesi Bassi, in Francia e in Germania al comando di Alessandro Farnese, era composto da militari di varie nazionalità: spagnoli, valloni, italiani, tedeschi in primo luogo, ma anche inglesi, scozzesi, irlandesi, borgognoni, lorenese e albanesi. L'Italia era suddivisa in vari stati; la lingua e la cultura comune, tuttavia, determinavano l'appartenenza di uomini d'arme da essa provenienti alla "nazione italiana", che comprendeva indistintamente sudditi lombardi, napoletani e siciliani di Filippo II, accanto a piemontesi, genovesi, veneti, toscani e a militari originari dallo Stato della Chiesa e dai territori dei Farnese, dei Gonzaga, dei Della Rovere, degli Este². Italiani erano considerati allora i corsi, ma non i sardi, e talvolta uniti ad essi erano gli albanesi, perlopiù cavalleggeri, provenienti da comunità stanziatesi nel Regno di Napoli per sottrarsi al dominio dei turchi che avevano occupato il loro paese. La nazione italiana, la cui compattezza era rafforzata dalla condivisa fedeltà alla chiesa cattolica, si confrontava nei Paesi Bassi con i militari di altri

² Per una definizione di nazione italiana con ampia bibliografia, cfr. Marco Sciarrini, "La Italia nazione". *Il sentimento nazionale italiano in età moderna*, (Milano: F. Angeli, 2004). Ved. anche Alain Tallon (dir.), *Le sentiment National dans l'Europe méridionale aux XVI et XVII siècles (France, Espagne, Italie)*, (Madrid: Casa de Velázquez, 2007), che contiene interessanti contributi di G. Signorotto, A. Prosperi e C. Vasoli. Per un approfondimento del concetto di nazione italiana nel contesto della storia di Spagna, Angelantonio Spagnoletti, "Onore e spirito nazionale nei soldati italiani al servizio della monarchia spagnola", in *Militari e società civile nell'Europa dell'età moderna (secoli XVI-XVIII)*, dirs. Claudio Donati et Bernhard R. Kroener, (Bologna: Il Mulino, 2007), pp. 211-253; Id., "El concepto de naturaleza, nación y patria en Italia y el Reino de Nápoles con respecto a la monarquía de los Austrias", in *La Monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, dirs. Antonio Alvarez-Ossorio Alvaríño, Bernardo José García García, (Madrid: Fundación Carlos de Amberes, 2004), pp. 505-527. In questo stesso volume, ved. anche Manuel Rivero Rodríguez, "La preeminencia del Consejo de Italia y el sentimiento de la nación italiana", pp. 483-503.

paesi, in una rivalità che talvolta assumeva le caratteristiche di aperto conflitto³.

Il presente studio si basa, in gran parte, su dati biografici di militari italiani ricostruiti secondo il suggerimento di Léon Van der Essen:

“Un travail des plus utiles consisterait à dresser la liste de tous ces officiers italiens qui, au cours du XVI et du XVII siècle, ont guerroyé dans nos provinces. On y retrouverait, en quantité, les noms des plus illustres familles de la péninsule, et des états de service éclatants. On y arriverait facilement en dépouillant avec soin les écrivains contemporains des faits qui ont laissé le récit des guerres de Flandre: Bentivoglio, Strada, Campana, Conestaggio, Lanario, Ulloa, Giustiniani...”⁴.

E' necessario tener presente, tuttavia, come famiglie dotate di qualche influenza cercassero di far includere nelle opere storiche dedicate alla guerra i nomi di antenati che avevano ad essa preso parte: Cesare Sardi ricorda il vano tentativo dei lucchesi Guidiccioni per avere le gesta del cavalier Cesare inserite nella storia di Guido Bentivoglio⁵; ugualmente, a Famiano Strada e ad Angelo Gallucci si richiedeva di far menzione nei loro scritti dei romani Camillo e Torquato Capizucchi⁶. E' da notare, inoltre, come, secondo quanto scrive Carlos Coloma nell'introduzione alla sua opera, gli storici italiani della guerra contro gli stati ribelli al re di Spagna avessero teso ad ampliare il ruolo dei loro connazionali a scapito degli spagnoli⁷. Per ricostruire le biografie e gli stati di servizio dei militari che combatterono nei Paesi Bassi e nei due grandi stati vicini fra il 1578 ed il 1592 si sono, quindi, raccolti dati, oltre che dai lavori storici citati, da corrispondenze conservate in diversi archivi italiani, che permettono di ampliare quanto presentato alla giornata di studio sui “Militari italiani dell'esercito di Alessandro Farnese nelle Fiandre”, svoltasi a Fontevivo presso Parma nel 2011⁸. Fra le fonti estere che dovrebbero essere oggetto di ulteriori approfondimenti sono i “*papeles de servicio*”, conservati negli archivi della corona spagnola, fatti conoscere da Davide Maffi con la

³ Bart De Groof, “Una questione di priorità: spagnoli, italiani e fiamminghi alla morte di Alessandro Farnese”, in *I Farnese. Corti, guerra e nobiltà in antico regime*, dirs. Antonella Bilotto, Piero Del Negro, Cesare Mozzarelli (Roma: Bulzoni, 1997), pp. 167-187.

⁴ Leon Van der Essen, *Les Italiens en Flandre au XVI et au XVII siècle*, (Bruxelles: La Lecture au Foyer, 1926), pp. 26-27.

⁵ Cesare Sardi, *I capitani lucchesi del sec. XVI*, (Lucca: Tipografia Giusti, 1902), p. 94.

⁶ Biblioteca Nazionale Centrale Roma (BNCR), Fondo Gesutico, ms. 371, f. 112 e f. 113.

⁷ Carlos Coloma, *Las guerras de los Estados Baxos desde el año de MDLXXXVIII hasta el de MDXCIX*, (Amberes: Casa de Pedro y Iuan Bellerio, 1625), p. 6: “*Los Italianos... quantan nuestras cosas con la tibieza de agenas, dilatandose en las suyas con tanto cuydado, que à quien las leyere sin el, causará alguna duda el determinar la precedencia de ambas naciones, en el valor y disciplina militar*”.

⁸ Questo saggio utilizza ampiamente materiale presentato alla giornata di studio svoltasi a Fontevivo il 24 settembre 2011, i cui atti sono stati pubblicati nel 2013 con importanti contributi di Mario Rizzo, Gianpiero Brunelli, Davide Maffi, Raffaele Tamalio, Alberto Cadoppi e Sebastiaan Derks. Di costante riferimento mi è stato il volume di Gregory Hanlon, *The Twilight of a military tradition. Italian Aristocracy and European Conflicts, 1560-1800*, (New York: Holmes & Meier, 1998).

relazione nella citata giornata⁹, e le storie locali delle città dei Paesi Bassi che furono coinvolte in azioni di guerra o in cui furono stanziati guarnigioni di militari italiani¹⁰.

Il presente lavoro ha utilizzato, inoltre, un'eccezionale fonte rimasta fino ad ora inedita, la biografia di Alessandro Farnese scritta dal suo maggiordomo Paolo Rinaldi, che seguì il principe e poi duca di Parma nel corso dell'intero periodo da lui trascorso nei Paesi Bassi: il testo, datato 1599 e dedicato ai figli Ranuccio ed Odoardo, riflette, con molta probabilità, il pensiero del grande condottiero e ci permette di conoscere i criteri con cui egli conduceva la guerra ed il suo atteggiamento nei confronti dei compatrioti che combattevano nell'esercito asburgico¹¹. L'importanza del manoscritto di Rinaldi, ampiamente utilizzato da Famiano Strada e da Léon Van der Essen per la loro ricostruzione del conflitto armato e della personalità del generale, è confermata dal fatto che in esso sono confluite relazioni su singole azioni di guerra che venivano da lui stese contemporaneamente agli eventi¹². E' da tener presente come il testo mirasse a difendere la memoria di Alessandro dalle accuse che avevano portato alla sua destituzione¹³: rappresenta in toni marcatamente negativi chi gli era stato avverso (il duca di Medina Sidonia, Juan Moreo, Pieter-Ernst e Charles Mansfelt, Frédéric Perrenot signore di Champagne) ed è caratterizzato da un forte carattere antispannolo¹⁴. Composto negli anni in cui i Farnese, come rilevato da Sebastiaan Derks, avanzavano consistenti rivendicazioni economiche nei confronti della corona

⁹ Davide Maffi, "Gli uomini del duca. Spunti biografici sull'ufficialità dell'Italia centrosettentrionale al servizio del Farnese", in *Militari italiani dell'esercito di Alessandro Farnese nelle Fiandra*, dir. Giuseppe Bertini, (Fidenza: Mattioli, 2013), pp. 107-135.

¹⁰ E' esemplare la ricerca sul territorio di Hertogenbosch, in cui si ricorda la presenza nel 1580 del capitano romagnolo Camillo Sacchini e la rappresaglia della sua compagnia di valloni contro i contadini, Leo Adriaenssen, *Staatsvormend geweld. Overleven aan de frontlines in de meierij van den Bosch 1572-1629*, (Tilburg: Stichting Zuidelijk historisch contact, 2008), pp. 155-156.

¹¹ Per i manoscritti dell'opera, quello della Bibliothèque Royale de Bruxelles, *Liber relationum eorum quae gesta fuere in Belgio et alibi per serenissimum D. Ducem Alexandrum Farnesium*, ms. II-1135, da cui sono tratte le citazioni qui presentate, e quello della Biblioteca Nazionale Centrale di Firenze, *Historia di Fiandra del tempo che comandò l'armata il Duca Alessandro Farnese*, ms. II-I-235 (da quest'ultimo si ricavano la data e le dediche), cfr. Sebastiaan Derks, "Le ricompense della guerra: giustificazione e rappresentazione di Alessandro Farnese nel "Liber relationum" di Paolo Rinaldi", in Bertini, *Militari italiani*, pp. 205-230; *Id.*, "The fruits of war: the representation of Alessandro Farnese in Paolo Rinaldi's *Liber Relationum*", in *Dynastic Identity in Early Modern Europe*, dirs. Liesbeth Geevers, Mirella Marini, (Farnham: Ashgate, 2015), pp. 153-178.

¹² Archivio di Stato di Parma (ASP), Carteggio Farnesiano Estero (CFE), 112 e 113: è del 20 luglio 1583 la relazione della presa di Dunkerque e del 24 maggio dello stesso anno quella della resa di Ypres.

¹³ Derks, "Le ricompense", pp. 205-230.

¹⁴ Rinaldi, *Liber Relationum*, f. 43v: "Questa nazione spagnola è ben troppo ingorda nel voler dominare, disporre e comandare ogni uomo strapazzando tutto il mondo, la qual cosa è causa di farsi odiosi ogni nazione e in particolare tutti o la maggior parte dei Principi d'Italia, parendo loro come sono Vice Re di Napoli o di Sicilia o Governatori dello Stato di Milano, che ogni uno gli habbia non solo da obbedire, ma adorare, che, come poco pratici delle cose del mondo, si vengono a far mal volere non solo a Principi con questa loro arroganza, ma a tutto il mondo facendo danno a loro e poco servizio al lor Re".

asburgica, non fu, probabilmente, pubblicato in quanto poco dopo il suo completamento fu raggiunto l'accordo fra il duca Ranuccio e la Spagna.

Presenza italiana nei Paesi Bassi al tempo di Alessandro Farnese

Non è semplice determinare la consistenza del contingente italiano nell'esercito di Alessandro Farnese in quanto arrivi e partenze si susseguivano senza sosta. Gli uomini d'arme italiani giungevano inseriti in formazioni militari reclutate nei vari stati della penisola, ma anche singolarmente, accompagnati spesso da lettere di raccomandazione indirizzate al generale da membri della sua famiglia o da chi apparteneva alle loro corti, da sovrani di stati italiani, dal re di Spagna e da suoi ministri¹⁵. Elevata era la mortalità per malattie ed in battaglia e frequenti erano i rientri determinati da motivi di salute, spesso riconducibili a ferite subite in combattimento, e dai disagi causati dai ritardi nei pagamenti e dalla scarsità di viveri; alcuni uomini d'arme, ricchi dell'esperienza acquisita, ritornavano in Italia per cogliere vantaggiose opportunità d'impiego presso vari stati italiani¹⁶.

Alessandro, con un piccolo seguito, giunse per la posta a Lussemburgo il 17 dicembre 1577 e un contingente di almeno duecento militari da lui stipendiati arrivò nel gennaio 1578¹⁷. In questo stesso anno Gabrio Serbelloni giunse con un reggimento di duemila fanti reclutati nello stato di Milano¹⁸. Quando Alessandro assunse il comando dell'esercito nell'ottobre 1578 vi erano, secondo la stima di Ottavio Gonzaga, la fanteria italiana suddivisa in dodici compagnie e la cavalleria italiana composta di seicento uomini, entrambi guidate da capitani di cui purtroppo non indica i nomi¹⁹. Un buon numero di militari provenienti dalla penisola erano "venturieri", cioè volontari, che avevano talvolta al loro seguito uomini d'arme da loro stipendiati: nell'assedio di Maastricht nella primavera del 1579 fra di essi morirono, o vi furono feriti, due lombardi (Lodovico Visconti, Agostino Schiaffinati), un romano (Flaminio Delfini), due fiorentini (Vincenzo Machiavelli, Francesco Arrighetti)²⁰. Alcuni italiani giunsero nei Paesi Bassi nell'autunno del 1579 per

¹⁵ Giuseppe Bertini, "Carriere di militari italiani nell'esercito di Alessandro Farnese nei Paesi Bassi: merito o privilegio", in Id., *Militari italiani*, pp. 171-203.

¹⁶ Alessandro Farnese con lettera del 22 febbraio 1584 da Tournai comunicava ad Appio Conti che Carlo Sanvitale chiedeva licenza perché voleva "accomodarsi con i Veneziani", in Biblioteca Centrale Nazionale di Roma (BCNR), Fondo Gesuitico, ms. 371, f. 121.

¹⁷ Rinaldi, *Liber Relationum*, f. 34v: "di lì a pochi giorni comparve la sua gente di capitani et soldati vecchi ch'erano tutti al numero di 200 a sue provisione et spese con grave costo suo". Alcuni di questi uomini d'arme avevano combattuto sotto di lui anche a Lepanto: Nicolò Cesis, Pier Francesco Nicelli, Ambrogio Grappella, Mammolino Rosati, Camillo Capizucchi, Antonio della Somaglia, Matteo Bigliotti.

¹⁸ Famiano Strada, *Della guerra di Fiandra, Deca prima*, (Roma: Facciotti, 1638), p. 487.

¹⁹ Leon Van der Essen, *El ejército español de Flandes: 1567-1584*, (Yuste: Academia de Yuste, 2008), pp. 251-252 e pp. 279-280. Le ricostruite biografie di uomini d'arme permettono di identificarne alcuni che erano giunti nei Paesi Bassi al tempo del duca d'Alba ed altri che avevano seguito Don Giovanni d'Austria.

²⁰ Famiano Strada, *Della guerra di Fiandra, Deca seconda*, (Roma: Eredi di Francesco, 1648), p. 86.

combattere, ma non trovarono impiego in quanto nel trattato di Arras, sottoscritto dal re e dagli stati valloni, era prevista la partenza delle truppe straniere²¹: abbandonarono, infatti, i Paesi Bassi nell'aprile del 1580 spagnoli ed italiani, guidati da Ottavio Gonzaga²². Alessandro era riuscito a trattenere parte della cavalleria italiana ed albanese affidandola a Camillo Del Monte, ma aveva suscitato le proteste del Gonzaga che temeva di perdere prestigio in quanto non era stato consultato al proposito²³. Quattromila italiani tornarono nei Paesi Bassi nell'agosto 1582, formando due *tercios* di fanteria agli ordini di Mario Cardoio e di Camillo Del Monte²⁴. Non mancava, tuttavia, un flusso in direzione opposta per le difficili condizioni in cui si trovava il paese: una terribile carestia (la cosiddetta "fame di Ninove") colpì l'esercito nel 1582-1584²⁵ e Ippolito Maria Rossi scriveva da Namur nell'agosto 1584: "Di qui passano molti italiani che se ne fuggono, ma io non so che farne se li farò mettere in prigione, perché non vi è che li voglia dar da mangiare"²⁶. Nell'autunno 1584 si recò nei Paesi Bassi il marchese del Vasto, che aveva al suo seguito tre capitani e un giovane nobile urbinato, Claudio Corboli, scelti dal cognato duca di Urbino²⁷; con lui tornava alla guerra nei Paesi Bassi anche un esperto militare mantovano, Fabio Gonzaga²⁸. Nello stesso anno giunse nei Paesi Bassi Pietro Caetani, accompagnato anch'egli da un capitano del ducato d'Urbino²⁹. Dopo aver combattuto in Portogallo arrivarono nel 1584 con raccomandazione reale Ippolito Bentivoglio, Cesare d'Avalos e dalla Spagna, sempre raccomandati da Filippo II, Luca Massimo e Gian Girolamo Doria, che era stato paggio alla corte di Madrid³⁰. Conosciamo i nomi dei capitani italiani presenti nell'esercito agli inizi del 1586 grazie al dispaccio da Roma di Lorenzo Priuli al doge: erano divisi nei due *tercios* del romano Camillo Capizucchi, subentrato a Mario Cardoio, deceduto³¹, e del siciliano Gastone Spinola, subentrato a Camillo Del Monte, che era stato nominato governatore di Breda³²; altri otto capitani italiani erano a capo di compagnie di valloni,

²¹ Archivio di Stato di Modena (ASMo), Carteggio Principi Esteri, 1264/3, il colonnello Guido Sangredali di Gubbio giunto a Maastricht nel 1579 raccomandato dal duca di Ferrara non aveva trovato impiego ed era tornato in Italia.

²² Leon Van der Essen, *Alexandre Farnèse, Prince de Parme, Gouverneur Général des Pays-Bas (1545-1592)*, II, (Bruxelles: Librairie Nationale d'art et d'histoire, 1934), pp. 258-259.

²³ Archivo General de Simancas, Estado, leg. 579, lettera di Ottavio Gonzaga a Filippo II del 29 marzo 1580 da Arlon. La cavalleria italiana ed albanese era stata trattenuta da Alessandro come fosse sua guardia personale, cfr. F. Strada, II, cit., p. 172.

²⁴ Van der Essen, *Alexandre Farnèse*, III, p. 81.

²⁵ Van der Essen, *El ejército*, p. 323.

²⁶ Archivio di Stato di Napoli (ASN), Archivio Farnesiano (AF), 1722 bis.

²⁷ Biblioteca Oliveriana Pesaro (BOP), Monumenti Rovereschi (MR), II, ff. 42-43, lettera di Alfonso Felice d'Avalos a Francesco Della Rovere del 12 settembre 1584 da Casale. Alessandro aveva in quell'anno aggregato ai *tercios* italiane compagnie giunte dall'Italia, cfr. Strada, *Deca seconda*, p. 304.

²⁸ ASP, CFE, 498, lettere di Scipione Gonzaga al cardinale Alessandro Farnese del 7 e 19 settembre 1584 e lettera di Ferrante Gonzaga a Cosimo Masi dell'8 settembre 1584.

²⁹ Ved. sotto.

³⁰ Strada, *Deca seconda*, pp. 304-305.

³¹ I capitani del *tercio* di Camillo Capizucchi erano Silvio Piccolomini, Alfonso Anadario, Marco Maddaleni, Giovan Battista del Prano, Cornelio Gaparini, Giulio Grimaldi, Antonio Gambaloita, Giovanni Antonio Ferrari.

³² I capitani del *tercio* di Gastone Spinola erano: Matteo da Crema, Paolo Antonio Lanzavecchia, Camillo Latturia, Bernabò Barbò, Francesco Morosini, Ciocca, Lucio Pallavicino, Enrico Rapetti.

tedeschi, borgognoni³³; altri ancora erano capitani di compagnie di cavalli (14, di cui 3 albanesi)³⁴; vi erano, inoltre, due compagnie di fanteria che erano nei Paesi Bassi da prima dell'arrivo dei *tercios*, ed una di esse aveva come capo il napoletano Fabio Mataloni³⁵. In considerazione dei vuoti creati nei due *tercios* italiani³⁶, Alessandro incaricò nel 1587 Biagio Capizucchi di recarsi in Italia per effettuare leve di soldati nello Stato della Chiesa e nel Ducato di Urbino³⁷ e nello stesso anno arrivò nei Paesi Bassi un *tercio* di militari napoletani guidati da Carlo Spinelli, descritti da Vázquez come "*my bizarros y con muchas galas*", che furono inviati di guarnigione a Grave, Venlo, Diest e Roermond³⁸. Ercole Gonzaga stimava nel 1588, poco prima della prevista spedizione in Inghilterra, che nei tre terzi italiani si trovassero 7000 militari³⁹. La presenza di italiani nel novembre 1588 è indicata in una lettera del veneto Fulvio Della Nave: tre *tercios* di fanteria di 3000 (su un totale di 28300) uomini al comando di tre maestri di campo, Camillo Capizucchi, Gastone Spinola e Carlo Spinelli, i primi due composti da quindici compagnie ciascuno ed l'altro da venti; la cavalleria italiana era costituita da 800 cavalieri suddivisi in nove compagnie sotto i seguenti capitani: Camillo e Francesco Del Monte, Mario Martinengo, Francesco Biumi (Corradino), Annibale Gonzaga, Pietro Caetani, Biagio Capizucchi, Ippolito Bentivoglio, Appio Conti; vi era inoltre la compagnia della guardia di Alessandro Farnese al comando del piacentino Pier Francesco Nicelli e una compagnia di archibugieri guidata dal "castellano di Piacenza" (Leoluca Haller, che forse già allora si trovava in Italia)⁴⁰. Contemporaneamente, per iniziativa del

³³ Erano Camillo Sacchini, Matteo Corvini, Ruggero Veronici, Prospero Barozzi, Filippo Rinuccini, Giovan Francesco Tucci, Camillo Manelli, Troiano Francucci.

³⁴ Erano Camillo Del Monte, Francesco Del Monte, Nicolò Cesis, Appio Conti, Biagio Capizucchi, Pietro Caetani, Annibale Gonzaga, Mario Martinengo, Ambrogio Landriani, Francesco Biumi, Pier Francesco Nicelli; gli albanesi erano Nicolò e Giorgio Basti, Giorgio Crescia.

³⁵ Bertini, *Militari italiani*, Appendice I, pp. 231-237: per quattro o cinque anni le due compagnie di italiani erano state guidate da Gastone Spinola.

³⁶ La necessità di nuove reclute nelle compagnie italiane è documentata in Francisco Verdugo, *Li commentari delle cose successe in Frisia* (Napoli: Nella Stamperia di Felice Stigliola, 1605), pp. 244-245: "*Vi erano eziandio alcune compagnie di cavalli sotto la condotta di D. Alfonso d'Avalos, fratello del Marchese del Vasto, che tra tutti non arrivavano a cento, essendo le dette compagnie molto esauste di gente et quasi disfatte et in particolare ve n'era una che non haveva altro che due archibugieri di vanguardia, tre lance di battaglia et tre femine dishoneste per retroguardia et quello che era peggio non portavano pur un danaro*". Il passo è riportato in Van der Essen, *El ejército*, p. 104.

³⁷ BNCR, Fondo Gesuitico, ms. 131, ff. 103-105v, "Copia dell'istruzione di quello che il Capitano Biagio Capizucchi nel viaggio che deve fare per Italia in servizio di S. M. per conto della leva della infanteria italiana che s'ha da fare per impire li due terzi di essa che qui si ritrovano". Un'altra copia del documento si trova nella Bibliothèque Royale de Bruxelles (BRB), ms. II, 3334, descritto in Leon Van der Essen, "Inventaire analytique d'un recueil de lettres inédites échangées par Alexandre Farnèse avec des membres de la famille Capizucchi (1572-1592)", in *Bulletin de la Commission royale d'Histoire*, XCV, (1931), pp. 73-92.

³⁸ Alonso Vázquez, *Los sucesos de Flandes y Francia del tiempo de Alejandro Farnese*, (Madrid: Colección de documentos inéditos de la historia de España (CODOIN), 1879), 73, pp. 313-314.

³⁹ Archivio di Stato di Mantova, Archivio Gonzaga, 574, lettera di Ercole Gonzaga al duca da Bruges dell'8 luglio 1588, pubblicata in Raffaele Tamalio, "I Gonzaga e le guerre di Fiandre", in Bertini, *Militari italiani*, pp. 149-150. Il numero dei venturieri era di 4.000 secondo la sua stima, ma non indica quanti di essi fossero italiani.

⁴⁰ La lettera del 30 novembre 1588, diretta al religioso di Mestre Giulio Cesare Valentino e conservata a Roma nella Biblioteca Vallicelliana, è pubblicata in Gisbert Brom, *Archivalia in*

banchiere genovese Tommaso Fieschi, giungevano nei Paesi Bassi 450 corsi al comando di Pompeo Giustiniani. Arrivarono allora come venturieri, in previsione dello sbarco in Inghilterra, anche due membri di famiglie sovrane italiane, Giovanni de' Medici e Amedeo di Savoia, il quale aveva un seguito di 34 uomini⁴¹. Le scarse opportunità di carriera inducevano molti soldati esperti a lasciare i Paesi Bassi, anche senza l'autorizzazione del generale⁴². Nel 1590 al rientro della spedizione in Francia il duca era accompagnato da sei compagnie di cavalli, comandate, le due della sua guardia da Pier Francesco Nicelli, e le altre da Mario Farnese, Nicolò Cesis, Appio Conti e Biagio Capizucchi, chiamate dai militari delle altre nazioni le "favorite", forse in quanto Alessandro le impiegava nelle azioni che davano maggior prestigio⁴³. Nel 1591 alcuni capitani, fra cui Appio Conti, Pietro Caetani, Rodolfo Baglioni, ritornarono in Italia per entrare a far parte dell'esercito papale che Gregorio XIII inviava in Francia in soccorso della Lega al comando del nipote Ercole Sfondrato duca di Montemarciano⁴⁴ e nello stesso anno si recarono nei Paesi Bassi il bolognese Marescotti con duecento fanti e Tarquinio Capizucchi con quattro compagnie, per un totale di mille fanti, raccolte in Romagna⁴⁵. La morte di Alessandro nel 1592 determinò la partenza di buona parte dei militari che si erano formati sotto di lui⁴⁶. In totale Parker stima che fra il 1582 ed il 1593 circa 16 mila fanti marciassero dall'Italia verso i Paesi Bassi⁴⁷.

La presenza italiana nell'esercito asburgico era completata da medici e cerusici⁴⁸, ingegneri militari⁴⁹, segretari e mastri di casa dei venturieri di maggior lignaggio, religiosi⁵⁰, auditori⁵¹ e servitori. Nelle "Istruzioni" a Pietro Caetani sono specificate le funzioni che doveva svolgere il segretario: scrivere

Italie belangrijk voor de geschiedenis van Nederland ('S-Gravenhage: M. Nijhoff, 1914), III, pp. 87-91.

⁴¹ Elda Ghiglione, *Amedeo di Savoia Marchese di San Ramberto* (Firenze: Athenaeum, 2005), p. 64.

⁴² Fernando González de León, *The Road to Rocroi. Class, Culture and Command in the Spanish Army of Flanders, 1567-1659* (Leiden-Boston: Brill, 2009), pp. 73-74.

⁴³ Coloma, *Las guerras*, p. 98.

⁴⁴ Gianpiero Brunelli, "Soldati della scuola vecchia di Fiandra". Nobiltà ed esercizio delle armi nello Stato della Chiesa fra Cinque e Seicento", in *Bilotto et alii, I Farnese*, pp. 434-435.

⁴⁵ Cesare Campana, *Delle historie del mondo*, II (Venezia: I Giunti, 1607), p. 458 e BNCR, Fondo Gesuitico, ms. 371, f. 111 e f. 113.

⁴⁶ Brunelli, "Soldati", p. 435.

⁴⁷ Geoffrey Parker, *The army of Flanders and the Spanish Road 167-1659* (Cambridge: Cambridge University Press, 2004), pp. 237-238; i dati sono riportati in Maffi, "Gli uomini", p. 112.

⁴⁸ Pennone, Tiberio Delfini, il dottor Simonetta, definito "cerusico eccellente" in Rinaldi, *Liber Relationum*, ff. 238-238v. Nello stesso manoscritto, f. 138v, è annotato che ogni nazione aveva la sua struttura ospedaliera.

⁴⁹ Numerosi erano i sudditi pesaresi o urbinati dei Della Rovere, specializzati nell'architettura militare (fra questi Francesco Paciotto, Bartolomeo e Scipione Campi). Per gli architetti militari italiani, cfr. Charles Van den Heuvel, *"Papiere Bolwercken". De introductie van de italiaanse stede-en vestingbouw in de Nederlanden (1540-1609) en het gebruik van tekeningen* (Alphen aan den Rijn: Canaletto, 1991).

⁵⁰ Uno strano francescano dei minori conventuali, Francesco da Castelnuovo, è ricordato in una lettera di Odoardo Lanzavecchia ad Alessandro Farnese del 18 aprile 1588 da Breda, in ASN, AF, 1722 bis: è descritto come "licenzioso, carnale et puoco zeloso dell'honor d'Iddio et suo".

⁵¹ ASN, AF, 1699bis, lettera di Pomponio Castano a Cosimo Masi del 31 maggio 1585 da Breda: l'auditore si proponeva per scrivere la storia della guerra di Fiandra.

in Italia per far conoscere i particolari della guerra e acquistare per il suo signore presso vari principi meriti che ne promuovessero la carriera⁵². Rinaldi, inoltre, annota nel 1585 la presenza di 300 marinai genovesi, molto esperti dei mari settentrionali, nelle operazioni navali contro Anversa⁵³.

Reclutamento dei militari in Italia

Nel XVI secolo i Farnese avevano possedimenti in diverse regioni della penisola ed intrattenevano strette relazioni con famiglie di tradizioni militari da cui era possibile trarre uomini d'arme per l'esercito di Alessandro. Erano originari dall'Alto Lazio dove il papa Paolo III aveva creato nel 1537 per il figlio Pier Luigi il ducato di Castro; nel 1538 avevano ottenuto il marchesato di Novara e nel 1545 i ducati di Parma e Piacenza; da Margherita d'Austria avevano ereditato vari feudi in Abruzzo; avevano diritti feudali su località della Campania (Torre Annunziata), della Puglia (Altamura), del Basso Lazio (Procida e Roccaguglielma, allora nel Regno di Napoli). Grazie ai benefici ecclesiastici che facevano capo ai cardinali della famiglia, inoltre, avevano frequenti contatti con comunità siciliane, laziali, romagnole e marchigiane; in ambito romano erano imparentati con alcune delle principali casate del Lazio ed il cardinale Alessandro esercitava il suo patronato nei riguardi di un gran numero di famiglie della regione⁵⁴.

Numerosi militari nell'esercito di Alessandro erano membri di famiglie feudali parmigiane e piacentine⁵⁵ e non pochi erano nobili di stati italiani autorizzati a mettersi al servizio del generale dai rispettivi sovrani, grazie agli stretti rapporti che i Farnese intrattenevano con essi. La duchessa di Urbino, Vittoria Farnese, era figlia di Pier Luigi e sorella del duca Ottavio; con i Gonzaga ebbero amichevoli relazioni fra il 1579 ed il 1583, dall'inizio delle trattative per il matrimonio di Margherita, figlia di Alessandro, con il principe ereditario Vincenzo fino al suo annullamento; il duca di Savoia era cugino della moglie del generale in quanto Emanuele Filiberto e Maria erano nati da figli del re Manuel di Portogallo; nel corso del Cinquecento i Farnese avevano

⁵² Gianpiero Brunelli, "Con insonnij diversi, et visioni stravaganti di guerre": l'esordio di Pietro Caetani nelle Fiandre", in Bertini, *Militari italiani*, pp. 75-106. Il figlio del duca di Sermoneta aveva presso di sé Fabio Angelico che svolgeva contemporaneamente le funzioni di segretario e di maggiordomo. Già Ottavio Gonzaga aveva in una sua lettera a Silvio Calandra del 21 luglio 1577 manifestato l'esigenza di avere nei Paesi Bassi chi si occupasse delle corrispondenze, cfr. Giuseppe Bertini, *Ottavio Gonzaga di Guastalla. La carriera di un cadetto al servizio della monarchia spagnola (1543-1583)*, (Guastalla: Biblioteca Maldoti, 2007), pp. 67-69. Il marchese del Vasto aveva alle sue dipendenze fino al 1590 il ferrarese Montecatini, suo mastro di casa e segretario, cfr. Alberto Cadoppi, "Un "macello di huomini da bene". Lettere al duca d'Este dalle Fiandre di militari al servizio di Alessandro Farnese", in Bertini, *Militari italiani*, p.169.

⁵³ Rinaldi, *Liber Relationum*, ff. 159, 180v.

⁵⁴ Brunelli, "Soldati", pp. 421-444.

⁵⁵ Fra i feudatari parmigiani si possono ricordare Lucio Pallavicino di Ravarano, Carlo e Stilicone Sanvitale di Fontanellato, Ippolito Maria Rossi di San Secondo, Marcantonio e Orazio Simonetta di Sissa, Diofebo Meli Lupi di Soragna, Ludovico Rangoni di Roccabianca; fra i piacentini Alessandro Sforza di Borgonovo, Bernardino Mandelli di Monticelli, Galvano e Carlo Anguissola di Grazzano, Ottavio Landi di Rivalta.

tentato di creare alleanze matrimoniali con i Medici e gli Este, che tuttavia furono sistematicamente bloccate da Filippo II. Buone erano le relazioni fra il duca di Parma e le repubbliche di Venezia, Genova e Lucca da cui provenivano un certo numero di venturieri e capitani del suo esercito. E' da notare come i singoli stati italiani avessero interesse a fornire il loro sostegno militare alla Spagna, potenza egemone in Italia, nella guerra contro i ribelli nei Paesi Bassi e ciò favoriva il flusso di uomini d'arme dalla penisola al Nord dell'Europa⁵⁶. In base all'esperienza da lui maturata nel corso della guerra, Alessandro preferiva inserire nel suo esercito uomini d'arme dello Stato della Chiesa, in quanto riteneva che fossero più adatti dei lombardi a sopportare le fatiche della guerra in Fiandra⁵⁷.

I principi italiani gli raccomandavano a loro volta giovani sudditi che volevano "veder la guerra" e non trascuravano di seguirne l'inserimento nell'esercito asburgico come si coglie dalla risposta di Alessandro al duca di Ferrara in cui lodava il comportamento dei militari provenienti dal ducato estense e assicurava che avrebbe sempre offerto loro posizioni onorevoli⁵⁸. Il peggioramento dei rapporti dei Farnese e della Spagna con alcuni sovrani poteva comportare rallentamenti nei reclutamenti in Italia: Sisto V pose nel 1587 ostacoli a leve di sudditi dello Stato della Chiesa (voleva limitarle alle sole città di Ascoli, Fermo, Perugia e Viterbo), ma le difficoltà vennero superate grazie all'intervento del cardinale Alessandro, il quale aveva obiettato che concentrare la provenienza dei militari da alcuni piccoli centri avrebbe fatto aumentare il rischio di ammutinamenti (probabilmente per la solidarietà esistente fra di essi)⁵⁹. I militari arruolati in questa leva, 4825 in totale, furono suddivisi nelle compagnie dei capitani Orazio Fontana, Camillo Manelli, Guerra Andreoni, Flaminio Francolini, Fioravante Fioravanti, Giacomo Gianfigliuzzi⁶⁰, Girolamo Graziani, Silla Barignani, Alessandro Rangoni, Celso Celsi⁶¹. Reclutamenti furono effettuati anche nel Regno di Napoli nel 1587 dal viceré conte di Miranda:

"quattromila elettissimi fanti divisi in venti compagnie guidate da nobili napoletani, Cola Maria, Bartolomeo, Baldassar, tutti tre Caraccioli, Alessandro e Camillo de' Monti, Federico d'Afflitto, Cicco di Sangro, Alessandro Brancaccio, Ferdinando Spinello marchese di Zirò,

⁵⁶ Angelantonio Spagnoletti, "Le dinastie italiane e la guerra nelle Finadre", in *Società e storia*, 125, (2009), pp. 423-443.

⁵⁷ BNCR, Fondo gesuitico, ms. 431, *Copia dell'istruzione...*, cit. Per i rapporti del ducato di Urbino con la Spagna, e per la sua specializzazione nel fornire capitani e militari, cfr. Gianvittorio Signorotto, "Urbino dell'età di Filippo II", in *Felipe II (1527-1598), Europa y la Monarquía Católica*, ed. José Martínez Millán, (Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1998), pp. 833-879.

⁵⁸ ASP, CFE, 112, minuta di lettera di Alessandro Farnese al duca di Ferrara del 31 agosto 1587 da Bruxelles.

⁵⁹ Brunelli, "Soldati", p. 433; Bertini, "Carriere di militari", pp. 199-200.

⁶⁰ Archivio di Stato di Firenze, Mediceo del Principato, 2865, f. 417, lettera di Ranuccio Farnese al granduca del 17 giugno 1587 per richiedere l'autorizzazione alla leva in Toscana di truppe da parte del capitano Giacomo Gianfigliuzzi.

⁶¹ *Ibid.*, f. 106.

Gioan Antonio Carafa, Alfonso Palagano, Orazio Marchese marchese di Camarota, Gioan Antonio Spina, et altri moltissimi cavalieri, i quali col tempo pervennero a più sublimi comandi, allora capitani, alfieri et anco semplici soldati sotto il maestro di campo Carlo Spinelli⁶².

Le relazioni derivanti dal rapporto feudale facilitavano le leve: in una frammentaria nota conservata nel Fondo Gesuitico a Roma si indicava la capacità di raccogliere un numero elevato di buoni soldati da parte dei conti ferraresi Ercole Bevilacqua ("cavaliere ricco et molto principale, potrebbe fare tre o quattro mila fanti") e Ippolito Bentivoglio che ne avrebbe potuto riunire altrettanti, mentre si stimava che Silvio Piccolomini, feudatario toscano, ne avrebbe potuto reclutare due mila ed il reggiano conte Ercole Vicedomini mille⁶³. Per gli arruolamenti effettuati da feudatari nel regno di Napoli sono di grande interesse le notizie fornite da Angelantonio Spagnoletti: è probabile che l'espedito da lui descritto nel corso del Seicento di arruolare carcerati a cui veniva concessa in cambio la libertà si praticasse anche al tempo di Alessandro Farnese⁶⁴.

Nelle leve era importante disporre di fondi per corrispondere la "prestanza", parte dello stipendio anticipato ai capitani, che equivaleva al "Gutgeld" per i militari tedeschi: compiti di finanziare il reclutamento venivano assegnati ai governatori di Milano e ai Vicerè napoletani, oltre naturalmente agli ambasciatori spagnoli di Roma e di Genova: Alessandro nelle sue istruzioni indicava in 1500/1600 scudi la somma da corrispondere ai capitani che avrebbero fornito ai soldati la prima paga e coperto le spese di viaggio⁶⁵.

Caratteristiche e motivazioni dei militari italiani

Le condizioni dei militari italiani nell'esercito multinazionale asburgico dei Paesi Bassi sono spesso prese in esame dagli ambasciatori veneti: secondo Lorenzo Priuli nel 1576 gli italiani erano "i peggio trattati di tutti gli altri; non perché il soldato italiano non sia riconosciuto per ardito e valoroso, ma perché torna conto a' spagnoli che vogliono dominare, abbassare la nazione italiana..."⁶⁶. Il timore degli spagnoli che i militari italiani potessero utilizzare l'esperienza acquisita per rivoltarsi contro di loro è espressa, oltre che dagli

⁶² Raffaele Maria Filamondo, *Il genio bellicoso di Napoli. Memorie storiche d'alcuni capitani napoletani*, (Napoli: Parrino e Mutii, 1694), p. 107.

⁶³ BNCR, Fondo Gesuitico, ms. 431, ff. 102-102v. La nota, anonima e incompleta, potrebbe essere stata stesa da veneziani in quanto per alcuni dei feudatari si valutava la loro disponibilità a lasciare il servizio nei Paesi Bassi.

⁶⁴ Spagnoletti, "Onore e spirito nazionale".

⁶⁵ BNCR, Fondo Gesuitico, ms. 131, ff. 103-105v, "Copia dell'istruzione...", cit.

⁶⁶ "Relazione di Lorenzo Priuli", in *Le relazioni degli ambasciatori veneti al Senato*, dir. Eugenio Alberi, (Firenze: Società editrice fiorentina, 1861), p. 246, e continuava: "... quelli spagnoli che ne sanno più di altri è perché hanno militato o sotto capitani italiani o in compagnia di soldati italiani".

ambasciatori veneti, anche nel 1592 dal segretario del re Juan Idiáquez⁶⁷. Considerazioni politiche determinavano a Madrid le autorizzazioni alle operazioni di reclutamento per l'esercito nei Paesi Bassi: l'ambasciatore veneziano Matteo Zani scriveva che Filippo II non permetteva negli anni in cui al comando era Alessandro Farnese che gli italiani superassero nel numero gli spagnoli, temendo che il nipote/generale potesse avvalersi dei suoi connazionali per rendersi signore del paese⁶⁸. E' da tener presente, per altro, come in Italia si giudicasse negativamente l'invio di italiani al servizio della Spagna nelle guerre estere, in quanto si indeboliva in tal modo la forza militare della penisola⁶⁹.

Gli italiani si recavano nei Paesi Bassi per acquistare esperienze di guerra, dato che la penisola era da molti anni pacificata sotto la potenza egemone spagnola: molte famiglie feudali si erano nel corso del secolo precedente e nella prima metà del Cinquecento specializzate nella professione militare e avevano a disposizione corpi di uomini pronti a seguirli quando si recavano in guerra. Al tempo stesso i militari italiani potevano essere motivati a combattere dal desiderio di contrastare gli eretici che non riconoscevano l'autorità della chiesa romana: come "*foreign fighters*" si univano a correligionari che difendevano la fede dagli attacchi di chi si era allontanato dal cattolicesimo⁷⁰. Rinaldi presenta Alessandro come il campione della chiesa cattolica, il quale aveva

"ridotto all'obbedienza di Santa Cristiana Apostolica Romana tanto gran numero di città, terre, castelli, piazze et luoghi forti con tanta quantità di popoli dove era spento ogni sorte di costume cristiano et fattovi ritornare il culto et celebrar le messe et uffici divini d'uso cattolico, che per molti anni adietro era mancato ogni fede et retto vivere per fallace malignità del diavolo et per i comandamenti di lor ambiziosi governatori et ministri"⁷¹,

e ancora, per sottolineare gli obiettivi religiosi che il duca si poneva, scriveva:

"Et perché haveva sempre nel cuore l'amore, la fede, et timor di Dio, faceva sempre ne suoi eserciti tener conto della religione et del culto, facendo sempre seguir dietro di campo et per tutti i quartier della corte et per tutte le compagnie di fanteria et di cavalleria, una quantità di religiosi, la maggior parte gesuiti, che tenessero conto delle anime

⁶⁷ Leon van der Essen, "Une critique de l'administration d'Alexandre Farnèse aux Pays-Bas par Don Juan de Idiáquez, Secrétaire d'Etat de Philippe II (1592)", in *Bulletin de la Commission Royale d'Histoire*, C, (1936), pp. 167-180.

⁶⁸ "Relazione di Matteo Zani", in Albéri, *Le relazioni*, pp. 379-380.

⁶⁹ Cfr. Spagnoletti, "Le dinastie italiane", per una rassegna di chi aveva espresso queste opinioni.

⁷⁰ Frédéric Perrenot, signore di Champagney, accusava nel 1590 gli italiani presenti nei Paesi Bassi di essere senza religione, ved. Aimé Louis Philemon De Robaulx De Soumoy (dir.), *Mémoires de Champagney. Discours sur les affaires des Pays-Bas, 1573-1590, avec notice et annotations*, (Bruxelles: Société de l'Histoire de Belgique, 1860), pp. 309-310.

⁷¹ Rinaldi, *Liber Relationum*, f. 241v.

di tutti i soldati et di tutti quelli che seguitavano il campo, facendovi per tutto celebrare messe et divini uffici ogni dì...⁷².

Alcuni italiani del suo esercito erano membri di ordini militari che si prefiggevano la difesa della religione: erano cavalieri di Malta (il romano Fabio Farnese, il lucchese Cesare Guidiccioni, i lombardi Andrea Cicogna e Lodovico Melzi, il napoletano Alfonso d'Avalos, il vicentino Marcantonio Angarani, il siciliano Onorato Maiorana), di S. Stefano (il fiorentino Giovan Francesco Tucci, il lunense Camillo Malaspina), di S. Lazzaro (il lombardo Vespasiano Carcano)⁷³. Motivazioni religiose potevano coesistere con interessi familiari, in quanto i successi nel campo di battaglia di molti uomini d'arme potevano favorire le carriere di congiunti inseriti nelle gerarchie ecclesiastiche⁷⁴. Altri erano stati banditi nei loro stati per delitti commessi e si erano recati nelle Fiandre per sottrarsi alle pene loro comminate, come il sopra ricordato fiorentino Giovan Francesco Tucci⁷⁵, il friulano Germanico Savorgnan, il genovese Gerolamo Morchio⁷⁶, i romani Celso Celsi, Vincenzo Maccarani, Giovan Battista Gottifredi⁷⁷. Fra coloro che erano venuti nei Paesi Bassi perché colpevoli di atti criminali rientra l'alessandrino Girolamo Guazzotti, che era stato bandito dallo Stato di Milano per l'omicidio di uno studente dell'Università di Pavia, di cui, però, si proclamava innocente⁷⁸. Altri cercavano di sottrarsi ai creditori e ristabilire le loro fortune economiche, come i romani Alessandro e Curzio Caffarelli⁷⁹; Livio Podocataro era profugo da Cipro, dove aveva perso tutto il suo patrimonio⁸⁰.

Un buon numero di venturieri italiani erano figli naturali di importanti signori alla ricerca di un miglioramento della loro pozione sociale con successi ottenuti in campo militare. Consistente era la partecipazione alla guerra dei Gonzaga appartenenti a rami illegittimi, come è stato osservato da Raffaele Tamalio⁸¹; per quanto riguarda le principali famiglie nobili parmigiane, Stilicone Sanvitale era figlio naturale di Eucherio vescovo di Viviers, e veniva raccomandato ad Alessandro dal capo della famiglia, il nipote Carlo

⁷² Rinaldi, *Liber Relationum*, f. 242.

⁷³ Il pesarese Pompeo Mazza era cavaliere, ma non sappiamo di quale ordine.

⁷⁴ Bentivoglio, Malaspina, Del Monte, Conti, Gaetani, Anguissola avevano fratelli o figli che ambivano a cariche ecclesiastiche.

⁷⁵ Rinaldi, *Liber Relationum*, f. 173: in seguito al valore dimostrato nell'assedio di Anversa il granduca gli aveva revocato il bando per l'omicidio commesso.

⁷⁶ Archivio di Stato di Genova, Archivio Segreto, 2789, 355, lettera di Alessandro Farnese al doge del 30 dicembre 1588 con la richiesta che intervenisse a suo favore la "remissione del confino" e potesse rientrare in patria.

⁷⁷ Brunelli, "Soldati", pp. 427-429.

⁷⁸ ASP, CFE, 112, "Essamine di Gieronimo Guazzotto".

⁷⁹ Brunelli, "Soldati", p. 430.

⁸⁰ ASP, CFE, 613, lettera di Scipione Costanzi ad Ottavio Farnese del 10 ottobre 1571 da Venezia: "Egli [Podocataro] oltre la perdita di otto mila scudi d'entrata et di honoratissimi edifici et della splendida casa che continuamente ha tenuto... è necessitato per liberare i figlioli che sono schiavi di Turchi in Cipro raccomandarsi nelle parti d'Italia, di Francia e di Spagna...". Si chiedeva che i padri predicatori ed altri ecclesiastici sollecitassero nelle chiese una raccolta di fondi a suo favore.

⁸¹ Tamalio, "I Gonzaga", pp. 137-152.

Sanvitale⁸²; Ippolito Maria Rossi di San Secondo, della guarnigione di Namur, era figlio naturale del conte Troilo, e veniva ricordato dal fratello nella sua corrispondenza con il duca⁸³. Federico Cusani era figlio naturale di un nobile milanese, con il quale i Farnese avevano stretti rapporti⁸⁴.

Le spese per partecipare alla guerra erano particolarmente elevate per chi voleva mantenere alto il prestigio della famiglia con un seguito adeguato di uomini e cavalli: esorbitanti erano nei Paesi Bassi i prezzi degli alimenti e del fieno per chi doveva mantenere cavalli. Da una lettera di Pietro Caetani al padre apprendiamo che il mantenimento suo e del seguito comportava una spesa di 680 scudi al mese⁸⁵; i nobili venturieri dovevano, per aumentare la loro popolarità, tenere tavola imbandita per altri militari: Alessandro era solito farlo con i suoi ufficiali⁸⁶ e si raccomandava che lo facesse anche il cognato Alessandro Sforza⁸⁷. Anche un semplice capitano come Silla Barignani faceva presente nelle sue memorie come non fosse stato pagato per i suoi sette anni di servizio e ci avesse rimesso di tasca sua "molte centinaia di scudi"⁸⁸. Il marchese del Vasto in una lettera al cognato duca d'Urbino manifestava la sua perplessità nell'accettare la carica di generale della cavalleria per gli enormi costi che avrebbe dovuto sostenere: "niuna cosa poteva essere più dannosa per la mia casa di questa...il servire un anno o due in questi paesi se sarà bisogno lo farò, ma mi pare dura cosa impegnarmi con questo carico anni..."⁸⁹. La stessa preoccupazione era espressa nel 1591 in una lettera di Clelia Farnese a Cosimo Masi, in quanto il marito Marco Pio intendeva in un anno di grave carestia farsi raggiungere nei Paesi Bassi dai servitori e da dieci o dodici cavalli, con una spesa che avrebbe messo in gravi difficoltà la famiglia: chiedeva, riservatamente, che il cugino Alessandro Farnese lo distogliesse dal suo proposito⁹⁰.

Vi erano militari italiani che, per l'educazione ricevuta alla corte di Filippo II, si identificavano con la nazione spagnola: è questo il caso di Ottavio Gonzaga che Don Giovanni definiva spagnolo fino alle viscere⁹¹ e che, come scrive Rinaldi, si sentiva superiore al conte Mansfelt in quanto godeva del favore degli spagnoli⁹². Alcuni provenivano da famiglie che avevano precedentemente servito la monarchia in altri campi di battaglia: Galvano Anguissola di Grazzano era giunto nei Paesi Bassi nel 1579 come paggio di

⁸² ASP, CFE, 112, lettera di Carlo Sanvitale ad Alessandro Farnese del 2 agosto 1583.

⁸³ ASP, CFI, 145, lettera di Troilo Rossi ad Alessandro Farnese del 9 settembre 1586.

⁸⁴ ASP, CFE, 111, lettera di Cosimo Masi a Giovan Battista Pico del 4 novembre 1582 da Ninove.

⁸⁵ Brunelli, "Soldati", p. 430.

⁸⁶ ASP, CFE, 110, lettera di Fabio Farnese al duca Ottavio del 31 maggio 1578 da Namur per sollecitare aumento della provvigione inviata ad Alessandro dalla famiglia.

⁸⁷ ASP, CFE, 113, lettera di Benedetto Giandemaria a Giovan Battista Pico del 31 giugno 1584.

⁸⁸ BOP, Olivieri 383, 51, *Memorie di Silla Barignani*.

⁸⁹ BOP, MR, 375, XI, lettera del marchese d'Avalos a Francesco Maria della Rovere del 22 giugno 1586, ff. 58-59; la lettera continuava: "dove l'huomo serve senza gusto, senza reputazione et con spesa insostenibile".

⁹⁰ ASP, CFE, 335, lettera di Clelia Farnese a Cosimo Masi del 13 giugno 1591.

⁹¹ Lettera di Don Giovanni a Rodrigo de Mendoza del 1 gennaio 1578, pubblicata in Sir William Stirling-Maxwell, *Don John of Austria*, (London: Longmans-Green, 1883), II, pp. 451-453.

⁹² Rinaldi, *Liber Relationum*, f. 66 e f. 69v.

Alessandro Farnese, ma il padre Alessandro (1532-1606) aveva combattuto in Piemonte contro i francesi nell'esercito di Ferrante Gonzaga e lo zio con il suo stesso nome, Galvano, era morto nella battaglia delle Gerbe⁹³. Il re, come si è visto, raccomandava ad Alessandro nel 1584 nobili italiani, che avevano combattuto per lui in Portogallo o avevano fatto parte della sua corte: Ippolito Bentivoglio, Cesare d'Avalos, Alessandro Acquaviva d'Aragona, Gian Girolamo Doria⁹⁴. La famiglia Caetani era sempre stata filo francese e la partenza di Pietro per combattere in Fiandra nel 1584 rappresentava un importante segnale di cambiamento nel suo schieramento politico⁹⁵.

Carriere di italiani nell'esercito di Alessandro.

Ottenendo nel 1582 che le formazioni di fanti italiane, anziché guidate da colonnelli, fossero equiparate ai *tercios* spagnoli, Alessandro aveva sottratto agli ufficiali la nomina dei capitani, ma se l'era riservata per sé⁹⁶. Le carriere degli uomini d'arme di nazionalità italiana nell'esercito potevano essere favorite dai suoi rapporti di parentela: avevano legami di famiglia con lui Fabio e Mario Farnese di Latera, Francesco Sforza di Santa Fiora⁹⁷, Appio Conti⁹⁸, Pietro Caetani⁹⁹, Carlo Sanvitale¹⁰⁰, Alessandro Sforza¹⁰¹, Marco Pio di Savoia¹⁰² ed il marchese del Vasto che aveva sposato nel 1582 la cugina Isabella Della Rovere¹⁰³. Altri militari erano a lui raccomandati da sovrani di stati italiani: particolarmente numerose sono le lettere di presentazione di giovani sudditi che, come si è detto, desideravano "vedere la guerra" da parte del duca di Ferrara e di quello d'Urbino e della madre; avanzamenti per

⁹³ Università Cattolica di Milano (UCM), Archivio Anguissola di Grazzano, C 100, fasc. 2, in Archivio Visconti di Modrone.

⁹⁴ Strada, *Deca seconda*, p. 304; per Acquaviva, cfr. lettera di Juan Idiáquez ad Alessandro Farnese dal Pardo del 13 aprile 1586, in ASN, AF, 1699 bis.

⁹⁵ Maria Antonietta Visceglia, "Non si ha da equiparare l'utile quando vi fosse l'honore". Scelte economiche e reputazione: intorno alle vendite dello stato feudale dei Caetani (1627)", in dir. Id, *La nobiltà romana in età moderna. Profili istituzionale e pratiche sociali*, (Roma: Carocci, 2001), pp. 203-223; Brunelli, "Con insonnij diversi".

⁹⁶ González de León, *The Road to Rocroi*, p. 71; in Alicia Esteban Estringana, "Cabos de guerra: satisfacción de la oficialidad y eficacia bélica en el ejército de Flandes, entre los siglos XVI y XVII", in *Los oficiales reales: los servidores del rey en la Monarquía Hispanica, (siglos XVI-XVII)*, Juan Francisco Pardo Molero y Manuel Lomas Cortes (coords.), (Valencia: Universitat, 2012), pp. 270-271, si cita una lettera di Alessandro al re da Tournai del 16 dicembre 1581 in cui lamenta che le unità italiane fossero guidate da giovani senza esperienza, ma provvisti di soldi per le leve.

⁹⁷ Francesco Sforza di Santa Fiora era cugino in quanto la nonna Costanza Farnese era sorella di Pier Luigi.

⁹⁸ Appio Conti era figlio di Violante Farnese del ramo di Latera.

⁹⁹ Paolo III Farnese era figlio di Giovannella Caetani.

¹⁰⁰ Carlo Sanvitale era figlio di Gerolama Farnese, che nel 1538 aveva sposato Alfonso Sanvitale.

¹⁰¹ Alessandro Sforza di Borgonovo aveva sposato Isabella, figlia naturale di Ottavio Farnese e quindi era cognato di Alessandro.

¹⁰² Il feudatario di Sassuolo aveva sposato nel 1587 Clelia Farnese figlia del cardinale Alessandro e quindi cugina del generale.

¹⁰³ Su Alfonso Felice d'Avalos, IV marchese del Vasto (1564-1593), ved. Maurizio Arfaioli, "Giovanni Battista Marino e gli "Alfonsi d'Avalos", in *Studi secenteschi*, LII, (2011), pp. 405-411.

congiunti erano sollecitati dal duca di Mantova¹⁰⁴ e da Onorato Caetani, il quale riteneva che il figlio dovesse entrare nel consiglio di guerra¹⁰⁵; il rappresentante della Spagna a Torino, il barone Paolo Sfondrati, aveva raccomandato il figlio Ercole, che però non aveva voluto trarre vantaggio delle condizioni favorevoli offertegli da Alessandro ed era rientrato presto in Italia¹⁰⁶. Un buon numero di militari erano parenti di membri delle corti farnesiane di Parma, di Roma e dell'Aquila¹⁰⁷. Relazioni non ufficiali intrattenute da Alessandro potevano favorire le carriere di alcuni uomini d'arme o essere ritenute alla base di alcuni avanzamenti: il siciliano Gastone Spinola aveva sposato la sorella di Françoise de Renty, la giovane nobile amante del generale, e Frédéric Perrenot nella sua denigratoria campagna contro Alessandro Farnese riconduceva la promozione a capitano del vicentino Vincenzo Capra, paggio e poi suo aiuto di camera, ad una affezione particolare per lui che aveva portato il generale a preferirlo alla sua favorita¹⁰⁸. Gli aveva concesso "une des vieilles compagnies données ordinairement à des gens de qualité et pour de grandes services", ma secondo Rinaldi il generale aveva assegnato a Vincenzo Capra il comando della compagnia di Francesco Ventimiglia dopo la perdita di Breda per il suo comportamento coraggioso nel contrastare la resa dell'importante città¹⁰⁹.

I giovani nobili inviati dalle famiglie a combattere nei Paesi Bassi avevano talvolta necessità di avere accanto a sé esperti uomini d'arme: il marchese del Vasto richiese tre capitani al cognato duca di Urbino¹¹⁰, Pietro Caetani aveva presso di sé un altro capitano urbinato Flaminio Bonaventura che il padre aveva voluto lo accompagnasse¹¹¹ ed il duca di Ferrara prospettava ad Alessandro Farnese per il giovane inesperto Annibale Bentivoglio l'affiancamento di un "luogotenente pratico"¹¹². Anche ad Amedeo di Savoia il fratello duca Carlo Emanuele aveva posto accanto l'esperto capitano Carlo Gazino¹¹³; Francesco Sforza di Santafiora, a cui Filippo II aveva concesso il titolo di capitano generale delle truppe italiane, aveva "per compagnia e

¹⁰⁴ Nel 1583 il duca di Mantova aveva raccomandato ad Alessandro la concessione a Ferrante Gonzaga di un reggimento di tedeschi, cfr. Bertini, "Carriere di militari", p. 194.

¹⁰⁵ ASP, CFE, 502, lettera di Onorato Caetani ad Alessandro Farnese del 27 febbraio 1586.

¹⁰⁶ ASP, CFE, 396, scambio di lettere fra Alessandro Farnese e barone Sfondrati del 1582, cfr. Bertini, "Carriere di militari", pp. 196-197.

¹⁰⁷ Il lunense Alessandro Malaspina era figlio di Comparino, maggiordomo di Maria di Portogallo; il lucchese Cesare Guidiccioni era fratello di Alessandro, gentiluomo del cardinal Alessandro Farnese; i trentini Alvise Betta ed un cugino di cui non si conosce il nome erano nipoti di Francesco, presidente del consiglio ducale; l'umbro Alessandro Astasi era nipote del segretario ducale Giovan Battista Pico; i fratelli piacentini Mentuati erano figli di Girolamo, governatore di Parma; il napoletano Giordano Della Marra era stato un gentiluomo di Margherita d'Austria; il romano Celso Celsi era nipote di Ascanio Celsi, al servizio del cardinale Alessandro Farnese.

¹⁰⁸ *Mémoires de Champagny*, p. 310: "...pour lequel il semble retirer ses bonnes grâces à Franceline".

¹⁰⁹ Rinaldi, *Liber Relationum*, f. 220v.

¹¹⁰ BOP, MR, 375.

¹¹¹ ASP, CFE, 592, lettere di raccomandazione del duca e della madre Vittoria Farnese ad Alessandro Farnese del 20 marzo 1584.

¹¹² ASP, CFE, 232, lettera del 28 agosto 1591.

¹¹³ Ghiglione, *Amedeo di Savoia*, pp. 64-69.

guida" un uomo d'arme di valore, Cesare Palazzolo¹¹⁴. Un'interessante lettera di Giacomo Magno al cardinale d'Este spiega come avvenisse l'istruzione di Ercole Bevilacqua per volere di Alessandro Farnese da parte del marchese di Renty nell'impresa di Mechelen: lo faceva entrare nei consigli di guerra e gli mostrava "le occasioni che lo inducono a far battere più in uno luogo che in uno altro et altre cose appartenenti al mestiero di guerra secondo li siti", facendosi da lui accompagnare "a riconoscer i forti e luoghi che vol battere veramente"¹¹⁵. Alcuni capitani venivano destinati da Alessandro a istruttori di militari di riguardo: Camillo Capizucchi aveva avuto fra i suoi allievi Amedeo di Savoia, e lo stesso principe Ranuccio¹¹⁶.

Ai venturieri che giungevano dall'Italia Alessandro era solito offrire un trattamento (*entretenimiento*) di 30 scudi al mese: lo concesse ai lombardi Filippo Crivelli¹¹⁷ e Ercole Sfondrati¹¹⁸, al veneto Fabio Della Nave¹¹⁹, al cipriota Livio Podocataro¹²⁰. Scarse erano per essi le disponibilità di cariche quali quella di capitano di compagnie di connazionali, ma ad alcuni veniva offerta la guida di compagnie di altre nazioni, di valloni (Camillo Sacchini), di tedeschi (Ferrante Gonzaga), di spagnoli (Ambrogio Landriani), di lussemburghesi (Ercole Rizzi). Alessandro suggeriva che per il cognato Sforza sarebbe stato più facile far carriera in una compagnia di fanteria che in una di cavalleria¹²¹ e a Marco Pio consigliava di aspettare a raggiungerlo nei Paesi Bassi perché non vi erano in quella fase della guerra opportunità di mettersi in mostra, nè cariche vacanti adeguate al suo rango¹²². La scarsità di cariche è ben descritta dal gesuita Adami nel suo elogio dei Capizucchi:

"Onde nonavrà a maravigliarsi chiunque nelle Storie di Fiandra altro di cariche fisse e permanenti non ritroverà conferito dal Farnese a Biagio che una compagnia di cento lance, benchè l'onorasse in diverse occorrenze di altre cariche e comandi molto maggiori. E pure... sì nobile in quei tempi era il titolo di Capitano di Lance in Fiandra che di quello

¹¹⁴ Gianpiero Brunelli, *Soldati del papa. Politica militare e nobiltà nello Stato della Chiesa (1560-1644)*, (Roma: Carocci, 2003), p. 118.

¹¹⁵ ASMo, lettera di Giacomo Magno al cardinale D'Este del 31 agosto 1585, in Cadoppi, "Un "macello di huomini da bene", p. 194.

¹¹⁶ Annibale Adami, *Elogi storici de' due Marchesi Capizucchi fratelli Camillo e Biagio celebri guerrieri del secolo passato*, (Roma: Stamperia della Reverenda Camera Apostolica, 1685), p. 32; Pietro Fea, *Alessandro Farnese duca di Parma. Narrazione storica e militare*, (Roma: Fratelli Bocca, 1886), p. 484.

¹¹⁷ ASN, AF, 1722bis, lettera del duca di Brunswick a Cosimo Masi del 12 maggio 1588 da Bruxelles: al capitano Filippo Crivelli era stata da Alessandro concesso un trattamento di trenta scudi al mese che non era stato ancora reso effettivo.

¹¹⁸ ASP, CFE, 396, minuta di lettera di Alessandro Farnese al barone Sfondrati del 7 marzo 1582 da Tournai.

¹¹⁹ Brom, *Archivalia in Italie*, p. 88.

¹²⁰ Cadoppi, "Un "macello di huomini da bene", p. 162.

¹²¹ ASP, CFE, 113, lettera di Benedetto Giandemaria a Giovan Battista Pico del 31 giugno 1584, in cui riferiva il pensiero del generale: "Quando si arriva ad una compagnia di cavalli pare che sia difficile passare più avanti et nella fanteria si può arrivare più tosto a essere maestro di campo".

¹²² Biblioteca Ambrosiana Milano (BAM), Fondo Falcò Pio di Savoia, V. N. 468, lettera di Alessandro Farnese a Marco Pio dell'8 marzo 1590.

solo andarono fregiati Principi e Cavalieri del più chiaro sangue d'Italia, di Fiandra e di Spagna. Anzi molti personaggi, e soldati valorosi, e che altrove ottennero cariche militari cospicue, militarono sotto il Farnese in Fiandra per più anni, senza poter giungere ad esser Capitani d'una Compagnia d'Archibugieri a cavallo e di Lancie o di Fanteria convenendo contentarsi del solo titolo di Venturiere"¹²³.

In ogni caso, a causa degli elevati costi sostenuti per la partecipazione alla guerra, chi aveva combattuto cercava di compensare il danno subito dal patrimonio familiare con la richiesta di pensioni o benefici al re di Spagna, spesso recandosi personalmente a Madrid a sollecitarli. Anche Marco Pio richiedeva alla corte spagnola ricompense per aver combattuto in Fiandra e in Francia "con gran spesa"¹²⁴ e da una lettera a lui inviata da Madrid si apprende che nel 1594 vi si trovavano contemporaneamente alcuni dei militari che avevano combattuto con Alessandro: erano in attesa di riconoscimenti economici e favori, anche se molto lenta era la risposta della corte spagnola, Francesco Morosini, il conte Carlo Cicogna, Alessandro Malaspina, Gastone Spinola, l'albanese Giorgio Crescia, il napoletano Annibale Macedonia¹²⁵. Le citate carte dell'archivio degli Anguissola di Grazzano mostrano come si costituisse la pratica di documentazione da inviare alla corte spagnola a sostegno di simili richieste: si ricercavano dichiarazioni di superiori o di persone che nell'esercito ricoprivano cariche elevate per attestare la partecipazione ad operazioni militari di rilievo e spesso anche le ferite riportate¹²⁶.

I militari delle varie nazioni nel giudizio di Alessandro Farnese

La presenza negli eserciti di corpi militari di differenti nazioni comportava ben noti vantaggi: vi era fra loro emulazione che ne aumentava la combattività e chi guerreggiava lontano dal suo paese era meno portato a disertare per raggiungere i familiari, meno restio ad eseguire ordini che penalizzassero connazionali, meno sensibile a offerte di amici e conoscenti per passare al campo avverso. Scrive Rinaldi riflettendo molto probabilmente l'opinione del suo padrone:

"Nessuna nazione in casa sua propria si trovava che fossero soldati perfetti, perché hanno sempre nell'animo fisso i padri, le madri, le mogli, i figlioli, le case et facultà loro, pungendoli lo stimolo cotidianamente di ritornare ogni ora a rivederli et non pensar ad altro, che essendo lontano si levano lor dalla memoria tutti questi affetti...

¹²³ Adami, *Elogi storici*, p. 103-104.

¹²⁴ BAM, Fondo Falcò Pio di Savoia, V. N. 467, memoriale di Marco Pio.

¹²⁵ *Ibid.*, lettera di Giacomo Ferrari a Marco Pio da Madrid del 26 marzo 1594.

¹²⁶ UCM, in Archivio Anguissola di Grazzano sono conservati gli attestati del 1599 sullo stato di servizio di Galvano Anguissola stesi da Ambrogio Landriani, "locotenente general de la Cavalleria ligera delli Stati di Fiandra et capitán de lanze spagnole", e dal *contador* Pedro Coloma.

Insomma io concludo che gli uomini in casa sua sono pigri et lenti, ma lontani sempre s'industriano al valore e alla virtù"¹²⁷.

La composizione multinazionale dell'esercito rendeva, per contro, più complessa la conduzione delle operazioni di guerra: il generale doveva tener conto nel pianificare l'impiego di contingenti delle varie nazioni (spagnola, vallona, italiana, tedesca), delle loro attitudini a svolgere compiti diversi (assalti di mura, guardie agli accampamenti, presidi alle città, imboscate, difesa di postazioni sul campo di battaglia)¹²⁸. Rinaldi specifica le collocazioni assegnate da Alessandro Farnese alle varie nazioni negli assedi di città e i compiti loro affidati nelle battaglie. Riportando molto probabilmente il pensiero del generale, afferma che i tedeschi erano adatti a fare la guardia e

"di natura gravi sono atti a star forti in un squadrone in campagna aperta, senza disordinarsi et combattere et lasciarsi ammazzare prima che muoversi, che di andare all'assalto di una breccia d'una terra o bastione, o fosso"; i valloni, per contro, erano più abili "a difendersi dentro a una città o terra o dietro a una muraglia, rivellino o trincea..., che andare a un assalto"¹²⁹

ed erano, inoltre, molto trascurati nelle guardie¹³⁰. Per assaltare le mura delle città assediate italiani e spagnoli venivano dal generale preferiti: nell'attacco a Borgerhout agli spagnoli assegnò la posizione centrale, mentre valloni e tedeschi furono posti ai loro lati¹³¹. Considerazioni finanziarie, in particolare, determinavano l'impiego dei tedeschi: le truppe di questa nazione facilmente si ammutinavano, devastando il territorio in cui erano stazionate se i pagamenti non erano regolari. Scrive Rinaldi:

"Per comodità et servizio dell'impresa et utilità del Re era[no] meglio gli italiani che i tedeschi, non essendo questa nazione atta alla guerra se non a stare in campagna forti, in un battaglione, son poi poco buoni agl'assalti o a difender terre, ma sono ottimi ammutinatori costando più un reggimento dei loro che due de italiani o d'altre nationi"¹³².

La rivalità fra le nazioni era in parte suscitata dal diverso trattamento economico e dalle diverse opportunità di carriera a loro riservate: gli spagnoli

¹²⁷ Rinaldi, *Liber Relationum*, cit., f. 109.

¹²⁸ Fea, *Alessandro Farnese*, p. 475: "Ed in vero, conoscendo per lunga esperienza le virtù e i vizi di tutte quelle milizie, Alessandro adoperava opportunamente ciascuna di esse nelle fazioni alle quali aveva attitudine maggiore. Dei tedeschi soleva dire che erano buoni soldati, atti a guardar perfettamente le piazze, meno degli altri proclivi agli scandali; ma non potersene far nulla se non puntualmente pagati. Dei valloni si serviva volentieri, ma non risulta punto che li stimasse la miglior fanteria del mondo, come si legge in taluni scrittori. Aveva più alto concetto degli spagnoli, che riguardava come il nerbo dell'esercito; ma sia perché li riconosceva orgogliosi e soverchianti, sia perché italiano, preferiva anche a loro gli italiani, a malgrado dell'opinione contraria prima di lui".

¹²⁹ Rinaldi, *Liber Relationum*, f. 94v.

¹³⁰ *Ibid.*, f. 96: nel corso dell'assedio di Tournai venne effettuata una sorpresa dai nemici nell'area controllata dai Valloni, che erano "più spensierati che gl'altri".

¹³¹ *Ibid.*, f. 54v.

¹³² *Ibid.*, f. 44.

erano meglio pagati in quanto dal loro paese venivano i finanziamenti della guerra¹³³ e ciò causava malumori fra valloni e italiani. Alessandro il 15 ottobre 1582 aveva ordinato che le sedici compagnie di fanteria italiana appena giunte fossero pagate come gli spagnoli e questi ultimi avevano violentemente protestato creando disordini¹³⁴. L'ammutinamento dei valloni negli ultimi mesi del 1585 era stato dovuto alle loro proteste in quanto, come scrive Rinaldi, avevano

“quelli di Spagna havute più paghe che loro”, inoltre ritenevano che “tutti i buoni presidii, i gradi et le dignità si davano agli spagnoli, e a italiani, et che de fiamminghi et valloni non se ne teneva più conto, et che era la peggio pagata, remunerata et maltrattata [nazione] di tutte”¹³⁵.

Frédéric Perrenot lamentava nel suo memoriale al re che una compagnia di cavalleria italiana fosse pagata dodicimila fiorini al mese, e che il pagamento venisse fatto senza una rivista (“mostra”) che avrebbe permesso di accertare il numero effettivo dei suoi membri: si faceva portavoce delle lamentele dei valloni che vedevano le truppe straniere trattate meglio di quelle del paese¹³⁶.

Gravi problemi potevano derivare dalla scelta del comandante di unità multinazionali come rivela un passo di Coloma:

*“Estava la Cavalleria ligera sin cabeça, por la enfermedad de Jorge Basta... y assi por no agraviar el Duque à ninguna de las tres naciones de que constava, nombrò tres cabos que la governasen à dias, cosa no vista hasta entonces, ni platicada despues. Por los Italianos se nombrò Apio Conti, por los Españoles Diego Davila Calderon y por los Albaneses Jorge Cresia”*¹³⁷.

Secondo Geoffrey Parker vi erano limitazioni nell' affidare il comando di contingenti nazionali e nell'aggregarsi ad essi: “*Los españoles podían servir y mandar solo contingentes españoles*” e esisteva una norma per cui era proibito a milanesi e a romani di prestar servizio in contingenti provenienti dal Regno di Napoli¹³⁸. Seri disordini potevano, in effetti, verificarsi quando il comando di unità militari era affidato a uomini d'arme stranieri che non avevano con esse un buon rapporto; difficili erano in particolare, come scrive Rinaldi, le relazioni fra i Mansfelt e gli spagnoli:

¹³³ *Ibid.*, f. 189: “... tutte le paghe venivano di Spagna e S. M.tà sempre comandava che se ne desse più agli spagnoli ch'agli altri, sendo essi de medesimi regni di dove venivano i denari”.

¹³⁴ Van der Essen, *El ejercito*, pp. 123 e 321; Esteban Estríngana, “Cabos de guerra”, pp. 265-293.

¹³⁵ Rinaldi, *Liber Relationum*, f. 188v.

¹³⁶ *Mémoires de Champagny*, pp. 274-275.

¹³⁷ Coloma, *Las guerras*, pp. 166.

¹³⁸ Geoffrey Parker, *El ejército de Flandes y el Camino Español 1567-1659*, (Madrid: Rialp, 1986), p. 65.

“di natura sono altieri et non voglion esser comandati se non da gente di lor natione o da principi condottieri, et massimo havendo in odio il Conte [Mansfelt], il quale li aveva con molte male parole disgustati, svillaneggiandoli stranamente e superbamente, capitani, e i maggior come i primi, non potendo celar la malevolenza che a lor portava”¹³⁹.

Al ritorno delle truppe straniere nel 1582 Alessandro aveva tolto il comando della cavalleria spagnola a Giovan Battista Del Monte per assegnarla a Antonio De Olivera, militare di cui aveva una grande stima: alle proteste dell'italiano aveva risposto ricordandogli che non aveva mai trattato bene gli spagnoli e che quindi non poteva lamentarsi di averne perso la guida¹⁴⁰.

La reputazione della nazione italiana

Per i militari delle varie nazioni era indispensabile mantenere buona la reputazione del loro contingente ed evitare che atti di viltà o indisciplina di singole unità danneggiassero l'immagine di tutti. Alessandro Farnese era particolarmente attento alla considerazione di cui godevano, presso la popolazione e presso i militari di altre nazioni, i suoi connazionali, di cui favoriva l'impiego ed a cui attribuiva, come vedremo, un ruolo determinante nella sua strategia militare.

Scrivendo il ferrarese Gian Battista Montecatini nel gennaio 1583 al fratello Alberto che, a causa della resa di Megen compiuta dal capitano novarese Francesco Tornielli e della perdita della città e del castello di Eindhoven per colpa del capitano cremonese Girolamo Osio, gli italiani “avevano perso assai di reputazione per l'imprudenza et viltà mostrata”¹⁴¹. Nel 1581, nel corso dell'assedio di Tournai, un gentiluomo piemontese si era offerto di penetrare in un rivellino, ma l'impresa non ebbe successo: Rinaldi commenta che se lo avesse avuto, ne sarebbe derivato “honor di quel gentiluomo e della nazione italiana”¹⁴²; a proposito della perdita di Breda nel 1590 il maggiordomo scrive:

“E gli spagnoli s'allegarono e beffarono della nostra nazione italiana dicendo che eran già tre piazze che avevan perso per lor vigliaccheria, come era vero, ma questa era la più ignominiosa et più importante. S. A. [Alessandro Farnese] la sentì oltra modo sì per il disservizio di S. M. come per disonore della sua nazione (in questo caso i militari coinvolti erano lombardi, toscani, umbri, siciliani)”¹⁴³.

Nel commentare, infine, la morte del duca di Parma, Rinaldi scrive ancora che “la perdita di tant'uomo” rendeva tristi e faceva piangere “amaramente così per la cagion della fede come per l'interesse della riputazione del nome

¹³⁹ Rinaldi, *Liber Relationum*, f. 190v.

¹⁴⁰ Vázquez, *Los sucesos de Flandes*, I, pp. 369-370.

¹⁴¹ Cadoppi, “Un “macello di huomini da bene”, pp. 158-159.

¹⁴² Rinaldi, *Liber Relationum*, ff. 95-95v.

¹⁴³ *Ibid.*, f. 221.

italiano”¹⁴⁴. L’esigenza di preservare fra la popolazione una buona immagine dei militari italiani è espressamente dichiarata nel 1580 in una lettera del cavalier Andrea Cicogna a Cosimo Masi da Eindhoven: segnalava che a Tienen aveva notato circa quaranta archibugieri italiani a cavallo senza capo e sollecitava il segretario del generale a farne inviare uno al fine “di guardare l’honore della patria et evitar desordini”, temendo, evidentemente, che azioni indisciplinate da parte loro potessero far danno alla reputazione dei soldati della sua nazione¹⁴⁵.

L’ambasciatore veneziano Francesco Soranzo nella relazione sulla Spagna letta al Senato nel 1602 descriveva gli italiani nell’esercito “discordi per le proprie gare, facili a tumultuare per rispetti privati e non molto ordinati”¹⁴⁶, e Pietro Fea nella biografia di Alessandro afferma che il generale era particolarmente disturbato dalle “risse che a quando a quando scoppiavano tra loro e si adoperava affinché non facessero “dir della nazione” e non dessero “ad intender alle altre nazioni che fra la nostra non c’[era] corrispondenza”¹⁴⁷. Litigi fra italiani che potevano condurre a duelli, evitati solo per l’intervento dei superiori, sono frequentemente documentati nelle corrispondenze consultate. Nel 1582 Alessandro rimproverava il capitano Fabio Mataloni per una rissa avuta col capitano Moresino e minacciava di destituire entrambi se si fossero ripetuti “simili scandali”¹⁴⁸. Nel 1583 il romano Biagio Capizucchi aveva avuto un contrasto con l’alfiere di Gravina e questo dava preoccupazione ad Alessandro che lo riprendeva duramente¹⁴⁹. Nel marzo 1584 a Roermond vi fu l’incarcerazione effettuata da Fabio Mataloni del capitano Antonio Viganò che aveva presentato un cartello di sfida a Felice Fede¹⁵⁰. Nel 1590 in casa del conte Alessandro Rangoni a Bruxelles era scoppiata una lite fra il parmigiano Scipione Cavalca e il modenese Ugucione Rangoni che rischiò di concludersi con una sfida armata, se non fossero stati entrambi confinati nelle loro abitazioni ¹⁵¹. Nel giugno 1592 in Francia a Chateau-Thierry vi fu un litigio fra Ranuccio Farnese ed il marchese del Vasto, cugino del duca di Mantova, che ebbe gravi conseguenze in Italia, suscitando perfino il timore che si giungesse ad uno scontro armato fra i due ducati padani¹⁵². Ranuccio era sospettato di aver avuto un ruolo nell’incendio dell’armeria dei Gonzaga e il marchese aveva mostrato di non ritenere del tutto infondate queste accuse: ne era seguito uno scambio di scritti che

¹⁴⁴ *Ibid.*, f. 255.

¹⁴⁵ ASP, CFE, 110, lettera di Andrea Cicogna a Cosimo Masi del 27 ottobre 1580 da Eindhoven.

¹⁴⁶ “Relazione di Francesco Soranzo”, in dirs. Nicolò Barozzi e Guglielmo Berchet, *Relazioni degli stati europei lette al Senato dagli ambasciatori veneti nel secolo decimosettimo, Spagna*, (Venezia: P. Naratovich, 1856), I, p. 131.

¹⁴⁷ Fea, *Alessandro Farnese*, p. 475.

¹⁴⁸ *Ibid.*, p. 475, n. 2, lettera di Alessandro Farnese a Fabio Mataloni del 6 ottobre 1582, in ASN, AF, 1659, distrutta.

¹⁴⁹ Van der Essen, “Inventaire analytique” lettera di Alessandro Farnese a Biagio Capizucchi dal campo di Eeklo del 23 ottobre 1583, p. 76.

¹⁵⁰ BNCR, Fondo Gesuitico, ms. 371, f. 121.

¹⁵¹ Cadoppi, “Un “macello di huomini da bene”, pp. 167-169, lettere di Baldassarre Paolucci al duca di Ferrara del 24 gennaio e del 4 febbraio 1590.

¹⁵² Romano Canosa, *I segreti dei Farnese*, (Roma: Edizioni Multimediali, 2001), pp. 70-82.

avevano circolato presso varie corti italiane e la Spagna¹⁵³. Potevano nascere contrasti fra capitani italiani anche per i tentativi di alcuni di indurre militari di altre compagnie a passare nella propria¹⁵⁴.

L'esercito di Alessandro veniva talvolta sconvolto da procedimenti giudiziari che si svolgevano negli stati della penisola: nel 1582 si era diffusa la voce che il conte Claudio Landi, accusato di congiurare contro Ottavio Farnese, avesse inserito quaranta suoi uomini nella fanteria italiana in Fiandra e tre di essi erano stati arrestati e condotti a Namur per essere interrogati e torturati dall'auditore militare, mentre quattro erano fuggiti calandosi dalle mura¹⁵⁵. Da una lettera del luglio 1583 si apprende che a Lier nella compagnia di Odoardo Lanzavecchia vi era il già ricordato Girolamo Guazzotto, soldato quarantenne di Casalbagliano vicino ad Alessandria, che aveva preso parte alla guerra in Piemonte contro i francesi ed era al servizio di Muzio Landi da tre anni quando nel 1581 questi fu arrestato a Piacenza¹⁵⁶. Interrogato dall'auditore militare Baldassarre de Ayala, Guazzotto aveva dichiarato di non essere mai stato informato della cospirazione a cui il suo padrone avrebbe preso parte e dopo essere stato a Rivalta, presso il conte Ottaviano Landi, fratello di Muzio, e a Felizzano nell'Alessandrino presso un suo fratello, di essersi arruolato l'anno prima nel terzo in partenza per i Paesi Bassi: non aveva sottoscritto il documento del suo interrogatorio in quanto analfabeta¹⁵⁷.

Anche il conte piacentino Ottavio Landi, gentiluomo della corte di Ferrara, che con raccomandazione di quel duca era venuto a combattere nei Paesi Bassi e a cui Alessandro aveva presto affidato incarichi di grande fiducia, era stato sospettato di essere connivente con il fratello Muzio condannato per la congiura contro il duca Ottavio ed era riparato a Parigi: si era sparsa, infatti, la voce che alcuni spagnoli per compiacere il generale intendessero eliminarlo e ne era stato informato da un teatino inviatogli dai capi militari spagnoli¹⁵⁸.

Non mancavano anche rivalità fra italiani per cariche concesse da Alessandro Farnese: Coloma riferisce del dispiacere provato dal lombardo Ambrogio Landriani per la nomina del piacentino Pier Francesco Nicelli a capo della cavalleria nel 1591 avendo in precedenza ricoperta quella carica ed avendo una maggiore anzianità¹⁵⁹.

¹⁵³ Derks, "Le ricompense", pp. 205-230.

¹⁵⁴ ASN, AF, 1699bis, lettera di Agabito Guadi a Cosimo Masi del 14 gennaio 1585 da Gand.

¹⁵⁵ ASP, CFE, 111, lettera di Cosimo Masi ad Angelo Stirpio del 17 dicembre 1582.

¹⁵⁶ ASP, CFE, 112, lettera di Cosimo Masi a Giovan Battista Pico del 4 luglio 1583 da Lier.

¹⁵⁷ ASP, CFE, 112. La sua detenzione a Namur era durata quattro mesi, cfr. ASN, AF, 1699bis, lettera di Odoardo Lanzavecchia del 10 maggio 1585 da Lier.

¹⁵⁸ Cadoppi, "Un "macello di huomini da bene", pp. 156-158.

¹⁵⁹ Coloma, *Las guerras*, p. 126: "Y alli queriendo el Duque honrar a su Capitan de las guardias, Pedro Francisco Nicelli, le encargò el gobierno de toda la Cavalleria, no sin disgusto de Don Ambrosio que le havia governado todo el año antes y era Capitan mas antiguo...".

Preferenza di Alessandro Farnese per la nazione italiana

Alessandro, pur legato da stretti vincoli di parentela a Filippo II e nonostante l'educazione ricevuta alla corte spagnola, si considerava italiano¹⁶⁰. Nel 1586 nella sua allocuzione ai militari italiani prima dell'assalto a Neuss aveva ricordato la "grandezza degli animi generosi" e il "valore", che aveva caratterizzato "sempre per ogni tempo e secolo la nostra nazione"¹⁶¹. Nei Paesi Bassi cercava di sottolineare agli occhi dei rappresentanti politici del paese le sue origini per rendere evidente la sua indipendenza dagli spagnoli: due dei suoi più importanti discorsi a loro diretti furono tenuti nella sua lingua, nelle trattative con i malcontenti nel 1578 e ed in quelle con i rappresentanti di Anversa per la resa della città nel 1585¹⁶². Alessandro aveva nel corso della sua conduzione delle operazioni militari chiaramente manifestato la sua preferenza per l'impiego di uomini d'arme italiani ed era stato per questo negli ultimi anni di vita duramente contestato dai militari iberici¹⁶³. Secondo Coloma la sua propensione ad un maggior impiego degli italiani si era manifestata solo dopo la morte del duca Ottavio Farnese, il quale aveva ricordato spesso al figlio che il vantaggio derivante dalla competizione nel combattere fra le due nazioni sarebbe stato più che compensato dal danno derivante dalla gelosia che gli spagnoli avrebbero nutrito verso i suoi compatrioti¹⁶⁴. Contestata fu la scelta di Alessandro Farnese di affidare nel 1585, dopo la morte del marchese di Roubaix, il comando della cavalleria leggera al marchese del Vasto (nomina confermata l'anno seguente da Filippo II), che deluse particolarmente le aspettative dei capi valloni¹⁶⁵. Criticata fu anche la sua decisione di nominare Odoardo Lanzavecchia governatore di Gertruidenburg oltre che di Breda¹⁶⁶.

¹⁶⁰ Per i rapporti di Alessandro Farnese con Filippo II, cfr. José Eloy Hortal Muñoz, *Los asuntos de Flandes. Las relaciones entre las Cortes de la Monarquía Hispánica y de los Países Bajos durante el siglo XVI*, (Saarbrücken: Editorial Académica Española, 2011), cap. 5; María José Rodríguez-Salgado, "Kinship, collaboration and conflict: the complex relationship between Alessandro Farnese and Philip II", in *En la Corte del Rey de España. Liber Amicorum en homenaje a Carlos Gómez-Centurión Jiménez (1958-2011)*, dirs. Rafael Valladares, Feliciano Barrios e Juan Antonio Sánchez-Belén, (Madrid: Polifemo, 2016), pp. 61-105.

¹⁶¹ Rinaldi, *Liber Relationum*, f. 198.

¹⁶² *Ibid.*, f. 183v.

¹⁶³ Giuseppe Bertini, "Alessandro Farnese fra Italia, Spagna e Paesi Bassi", in *Cheiron*, XXVII, (2010), pp. 71-95. Per il risentimento spagnolo nei riguardi di Alessandro Farnese a causa del trattamento da lui riservato ai militari della loro nazione, cfr. il discorso di Hernando de Toledo al Consiglio di Stato, in Luis Cabrera de Córdoba, *Felipe Segundo*, (Madrid: Sociedad de Bibliófilos Españoles, 1877), IV, p. 326.

¹⁶⁴ Coloma, *Las guerras*, p. 67; cfr. Bertini, *Alessandro Farnese fra Italia*, p. 85.

¹⁶⁵ Rinaldi, *Liber Relationum*, ff. 175v-176: "Per la morte di Roubais venne a mancare l'ufficio del Generalato della Cavalleria, che sebbene molti del paese pretendevano quel grado, il Principe lo conferì per trarlo inanzi et fargli onore al Marchese giovanetto di Pescara, per modo di provizione tanto che venisse la conferma dal Re, con gran disgusto del Marchese di Arentin e del Principe di Simay cavalieri principali di questi Stati, che ciascun pretendeva come grado che s'avesse da conferire a cavalieri principali del paese. Venne la riconferma del Re con gran scontento di tutta questa nobiltà, che con buone parole Parma acquistò tutti. Che col tempo il Guasto messe resia (?) fra il Duca di Mantova e il Principe di Parma, figliol d'Alessandro, dimostrando di questo favor ricevuto dal Farnese non molta gratitudine a S. A. et alla sua casa".

¹⁶⁶ Coloma, *Las guerras*, p. 64.

La preferenza di Alessandro per gli italiani è rappresentata da Rinaldi come diretta conseguenza dell'avversione della popolazione verso gli spagnoli che l'azione del duca d'Alba aveva suscitato nel paese. Scrive, infatti, che un grande successo del governatore era stato quello di ottenere nel 1582 dai capi delle province riconciliate il consenso al richiamo di soldati spagnoli:

“che questo non si saria mai creduto, et con ogni gran ragione, sendo stati offesi da loro nella roba, nel sangue et nell'onore e patito da loro ogni infortunio, oltre l'odio ordinario et comune che queste genti hanno con quella nazione, certo questa è stata una gran gloria d'Alessandro d'aver riconciliato due nazioni lontane et avverse, di paesi e di costumi, alienate l'una dall'altra per acerbissimi odii particolari, universali per inimicizie state et durate molti anni”¹⁶⁷.

La scelta di impiegare italiani è, implicitamente, considerata da Rinaldi inevitabile per Alessandro: se voleva riportare il paese sotto il controllo del re e della chiesa cattolica, doveva utilizzare uomini d'arme provenienti dalla penisola, in quanto fedeli alla religione romana, non ostili alla Spagna, ma allo stesso tempo non invisi alla popolazione locale, di cui era indispensabile ottenere la collaborazione per la conduzione della guerra. Come giustamente sostenuto da Sebastiaan Derks, il maggiordomo voleva con la sua opera rispondere alle gravi accuse che erano state rivolte ad Alessandro da parte spagnola¹⁶⁸: fra queste, la maggiore era quella di aver concesso un trattamento preferenziale agli italiani e di aver fortemente penalizzato i militari iberici. L'opinione di Rinaldi (e di Alessandro) che gli italiani fossero meglio accetti degli spagnoli dalla popolazione non era, tuttavia, da tutti condivisa, come si coglie dal memoriale di Frédéric Perrenot, il quale definisce i militari provenienti dalla penisola “plus déréglés que ne l'ont jamais été les Espagnols et que l'on n'a pas moins envie de s'en débarasser que des Espagnols eux-mêmes”¹⁶⁹.

Guarnigioni italiane di città fiamminghe.

Capitani e compagnie italiane nell'esercito di Alessandro Farnese potevano essere destinate a combattere nelle annuali campagne per conquistare nuovo territorio o per difendere quello acquistato o, alternativamente, a risiedere di guarnigione in forti o in città fiamminghe. Come scriveva nel 1584 l'ambasciatore veneziano Matteo Zane, il generale avrebbe avuto bisogno di ventimila uomini sul campo, ma non riusciva ad averne più di diecimila perché doveva “lasciar le piazze ben presidiate rispetto agl'inimici di fuori e ai popoli di dentro”¹⁷⁰. I presidi, resi necessari dalla vicinanza di posizioni nemiche e dalla presenza di cittadini non cattolici, pronti ad aprire le porte alle truppe

¹⁶⁷ Rinaldi, *Liber Relationum*, f. 109.

¹⁶⁸ Derks, “Le ricompense”, pp. 205-230.

¹⁶⁹ *Mémoires de Champagney*, cit., p. 308.

¹⁷⁰ *Relazione di Matteo Zani*, p. 347.

degli stati ribelli, erano spesso rifiutati dalle città con grave rischio per la loro difesa in caso di assedio: militari stranieri all'interno delle mura comportavano notevoli aggravii per il mantenimento, imposto spesso dai trattati di resa, e turbative alla quiete e particolarmente sgradite erano le guarnigioni spagnole per il ricordo di atrocità commesse in un passato recente (alcune città nelle loro condizioni di resa si riservavano il diritto di scegliere la nazionalità delle truppe della guarnigione)¹⁷¹. Quando cessava il pericolo veniva tolto il presidio e come scriveva Andrea Cicogna da Lovanio nell'agosto 1585 ai cittadini "pare[va] di stare in paradiso senza guarnigione"¹⁷².

Alessandro, come scrive Rinaldi, aveva nominato governatori spagnoli ad Anversa, Gand, Sas van Gent, Dunquerque, Sluis, alcuni fra i maggiori centri del paese, ed aveva scontentato valloni e fiamminghi che detestavano quella nazione e avrebbero ambito a questi incarichi: se, tuttavia, "havesse messo in queste piazze gente del paese, alla morte sua haverien forse accordatosi o tutti o parte con il nemico e fatto peggio che mai"¹⁷³. La scelta di nominare governatori e guarnigioni italiane era quindi obbligata come ci lascia intendere il maggiordomo: avevano, infatti, governatori italiani Breda, Lier, Nimega, Roermond e Vilvoorde, assegnate rispettivamente a Camillo Del Monte, Mario Cardoio, Nicolò Cesis, Andrea Cicogna e Ambrogio Landriani, uomini d'arme con buona conoscenza del paese, con ottima reputazione già acquisita sul campo di battaglia, disposti a ricoprire una posizione più tranquilla, anche se giudicata da Alessandro meno "onorevole" della partecipazione alle campagne militari da lui annualmente intraprese¹⁷⁴. Molti erano i centri urbani con guarnigioni di compagnie italiane o con di altre nazioni con capitani italiani, che coesistevano con governatori di altre nazioni: Aarschot (Antonio Cavaccio), Alost (Giorgio Masnieri), Lier (Mario Cardoio), Lovanio (Fabio Mataloni), Maastricht (Ercole Ricci), Medelar (Camillo Sacchini), Namur (Ippolito Maria Rossi), Roermonde (Ruggero Veronici), Tienen (Fracchia), Tournai (Matteo Corvini), Weert (Camillo Del Monte, Appio Conti); a Halle, eccezionalmente, era stata lo stesso borgomastro che aveva chiesto a Francesco Biumi (Corradino) di insediarsi con i suoi uomini e Alessandro Farnese gli aveva allora concesso la patente di governatore¹⁷⁵.

Nelle corrispondenze esaminate vi sono frequenti riferimenti ai difficili rapporti intrattenuti da vari capitani italiani con le autorità locali. Ercole Rizzi, a capo di una compagnia di fanti lussemburghesi, denunciava nel 1580 a Cosimo Masi "il maltrattamento" dei suoi soldati di guarnigione a Maastricht, "pieni di debiti, nudi et senza aver alcuno vantaggio che si usa[va] in tutti

¹⁷¹ Joseph Lefèvre, *Correspondence de Philippe II sur les affaires des Pays-Bas*, (Bruxelles: Palais des Academies, 1953), II, p. 416, lettera di Alessandro Farnese al re del 26 settembre 1583.

¹⁷² ASN, AF, 1699bis, lettera di Andrea Cicogna ad Alessandro Farnese dell'8 agosto 1585 da Lovanio.

¹⁷³ Rinaldi, *Liber Relationum*, f. 253. Per le cariche di governatori e castellani, cfr. González de León, *The Road to Rocroi*, pp 27-29.

¹⁷⁴ Rinaldi, *Liber Relationum*, f. 252v.

¹⁷⁵ *Narrativa di quanto ha fatto Francisco Biumio detto Corradino...*, in Bertini, *Militari italiani*, p. 246.

l'altri luoghi" (non riceveva dalla città sussidi per sé e per i cavalli). I soldati non stavano volentieri in quella città perché non era loro permesso "sgraffignar niente", ma ugualmente egli era riuscito a farsi benvolere da loro grazie alla sua generosità ed allo stesso tempo ad incontrare il favore dei cittadini perché non tollerava da parte dei suoi uomini comportamenti scorretti. La situazione era resa difficile dal governatore che non accettava militari di "natione estrangiera": sarebbe stato difficile a lungo andare evitare che i suoi uomini facessero "tumulti" e desiderava, pertanto, essere trasferito in una città dove sperava di poter finalmente trattenerne per sé la sua paga (eventualmente a Weert, il cui governatore voleva liberarsi di un capitano italiano di nome Camillo che non controllava i suoi soldati)¹⁷⁶.

In una lettera indirizzata nel 1580 da Roermond a Cosimo Masi il capitano Ruggero Veronici di Todi segnalava l'ostilità del governatore della città per le due compagnie d'italiani, "belle piene et di buoni soldati", che vi si trovavano di guarnigione: ne auspicava la partenza, "non obstante che veramente vivano con più obbedienza et modestia che nessuno delli altri" e il capitano umbro sollecitava la concessione di una compagnia di valloni, che avrebbe messo "in piedi dentro di ventiquattro giorni et di buoni soldati" con l'aiuto che il governatore gli aveva promesso¹⁷⁷.

Ottavio Tarlantini comunicava ad Alessandro da Breda nel 1589 che "li borgomastri delli villaggi che ci [erano] stati consegnati dal Cav. Cicogna" [commissario dei viveri] avevano fatto ricorso e non intendevano "pagare cosa nissuna", per cui per mantenere i suoi soldati aveva dovuto indebitarsi con gli amici¹⁷⁸. Pagamenti in danaro venivano corrisposti alle guarnigioni con i proventi dei dazi fluviali affidati in monopolio a Paolo Rinaldi¹⁷⁹: Frédéric Perrenot avanzava forti sospetti sulla onestà dell'italiano e incolpava questi dazi di essere la causa dell'emigrazione della popolazione e dell'impovertimento del paese¹⁸⁰.

Rinaldi scrive che per manifestare la sua benevolenza ai cittadini di Deventer, con i quali aveva raggiunto un accordo dopo che si erano sottratti al controllo del conte di Leicester, il generale aveva messo il "presidio in una parte che non dava alla città né alle persone impaccio alcuno"¹⁸¹. Secondo Violet Soen, egli aveva imposto in molte città la ricostruzione di cittadelle al fine di evitare che i soldati fossero alloggiati presso i cittadini e causassero

¹⁷⁶ ASP, CFE, 110, lettere di Ercole Ricci a Cosimo Masi del 9 e 21 settembre 1580 da Maastricht.

¹⁷⁷ ASP, CFE, 110, lettera di Ruggero Veronici a Cosimo Masi del 25 agosto 1580 da Roermond.

¹⁷⁸ ASN, AF, 1722 bis, lettera di Ottavio Tarlantini ad Alessandro Farnese del 2 maggio 1589 da Breda.

¹⁷⁹ Lefèvre, *Correspondence di Philippe II*, II, p. 615, lettera di Alessandro al re del 20 dicembre 1591: "Les licences perçues sur la Meuse aideront au paiement des garnisons établies dans les diverses villes".

¹⁸⁰ *Mémoires de Champagny*, pp. 266-267.

¹⁸¹ Rinaldi, *Liber Relationum*, f. 205.

loro disagi¹⁸². La minuta di una lettera di Alessandro ad Ambrogio Landriani del 1588 ci illumina sulla sua strategia nei riguardi degli abitanti delle città:

“[Ho] appena finito d’intendere come per ordine suo certi soldati della sua compagnia hanno essecutato la villa di Tillemont per conto delle contribuzioni che pagano a detta compagnia levandoli li bestiami et usandoli altri termini rigorosi e poco decenti, in sopra viene avviso del magistrato di Brusseles che altri soldati suoi et pur di suo ordine sono entrati in certa casa del burghemastro di detta villa, situata a Gaesbeche, et hanno rotto le porte et cofani et levatone biancherie et altre robe et portatosele et menatose un cavallo sotto pretesto di certo residuo che lei pretende da essa villa per causa della ricuperatione di Malines, et sebene il primo avviso mi causasse il dispiacere che di sì strano procedere lei stessa si possa immaginare, nondimeno quest’altro mi ha ... scandalizzato[per]l’inconveniente che simil modo di procedere ha causato et suol causare negli animi del comune popolo... Così al burghemastro come a quei di Tillemont sia restituito quello che se li è tolto fino a un pelo”¹⁸³.

Ugualmente in una lettera del 19 febbraio 1585 di Alessandro a Biagio Capizucchi, con la sua compagnia al presidio di Weert, raccomandava la disciplina per evitare che i borghesi abbandonassero la città¹⁸⁴.

Alessandro Farnese e gli abitanti delle campagne

Il comportamento che Alessandro imponeva alle sue truppe nei riguardi della popolazione delle campagne è descritto in un passo di Rinaldi: il generale faceva “haver sempre riguardo a poveri villani” e teneva “a freno i soldati con speranza all’occasione di ricevere da queste genti aiuti e servitii a bisogni del campo”; cercava di fare in modo che i villaggi “non fossero deserti, né che i soldati facessero danno a loro fuor d’uso o di misura”. Non era facile, tuttavia, conquistarsi la fiducia dei contadini “per esser loro tanto usi ad esser malamente trattati”, per cui “per tema de nostri abbandonavano ... tutte le case” di ricchi villaggi che erano soliti mantenere in precedenza gran parte dell’esercito nemico¹⁸⁵. Lo stesso concetto è espresso in un altro passo del maggiordomo:

¹⁸² Violet Soen, “Reconquista and Reconciliation in the Dutch Revolt: The Campaign of Governor General Alessandro Farnese (1578-1592)”, in *Journal of Early Modern History*, XVI, (2012), pp. 1-22.

¹⁸³ ASN, 1722 bis, minuta di lettera di Alessandro Farnese ad Ambrogio Landriani del 15 luglio 1588 da Bruges.

¹⁸⁴ Van der Essen, “Inventaire analytique”.

¹⁸⁵ Rinaldi, *Liber Relationum*, f.114. Così proseguiva: “Con tutto ciò dispiaceva al Principe fuor di modo queste insolenze de soldati et miserie di questi uomini, sendosi sempre egli governato con dolcezza con tutti, parendogli che la piacevolezza col dolce governo porta maggior utile che il governar aspramente non già che gli paresse come diceva lui che s’abbia d’aver rispetto agl’inimici, se non circa a un certo che, o ai soldati che mal si portino in pregiudizio della giustizia che al grido di questo nome benigno”.

“Trovavasi Parma tutti i suoi soldati molto scorretti et indisciplinati...e tanto licenziosi et temerari che n’haveva ogni dì mille volte richiami, dandosi alle rapine e ad ogni sorte di violenze, per la qual cosa deliberò ridurgli in buona disciplina militare et in obbedienza, vedendo che gli Alamanni venuti nuovamente pigliavano anche loro di questi cattivi usi, fece chiamar tutti i colonnelli, capitani et ufficiali e cominciò con amore a riprendere tutti con dir che questo non era il vero esercizio del soldato, ma sebbene officio d’insolente, frabuttero¹⁸⁶ et assassini di strada e che l’honor e il valore degli eserciti di milizia perfetta non sono fondati in sul rubare e usar violenza e forza ai poveri villani, ma in sul vincere i nemici e acquistar honore et fama, non potendo durar compagnia d’huomini se non sono raffrenati gli scorretti e puniti i cattivi...”¹⁸⁷.

Particolarmente significativa, infine è la relazione del capitano novarese Francesco Biumi, detto Corradino, in cui si presentava come fedele esecutore degli ordini di Alessandro e sottolineava più volte come avesse sempre cercato di ottenere il favore della popolazione rurale da cui riceveva in cambio informazioni utili nella lotta contro il nemico¹⁸⁸: in tre occasioni fra il 1580 ed il 1584 si era messo all’inseguimento delle truppe nemiche che avevano saccheggiato i beni dei contadini e aveva loro restituito quanto era stato sottratto¹⁸⁹.

Il malcontento ed il disagio dei soldati era in parte causato, secondo Rinaldi, dall’avarizia dei capi che privando i loro uomini di mezzi di sostentamento li costringevano a procurarseli con la violenza sulla popolazione: il conte Carlo Mansfelt era da lui accusato di appropriarsi di quanto raccolto nei villaggi che avrebbe dovuto, invece, essere destinato ai soldati¹⁹⁰ e di taglieggiare piccoli centri rurali pur “amici e parziali del Re, facendogli pagare l’alloggiamento a denari”¹⁹¹. I due eserciti nemici si contendevano il controllo della campagna da cui si procuravano viveri per gli uomini d’arme¹⁹² e l’approvvigionamento

¹⁸⁶ Farabutto.

¹⁸⁷ Rinaldi, *Liber Relationum*, f. 92v-93. Così proseguiva: “...facendo intendere a tutti i colonnelli, capitani, alfieri, sergenti et ufficiali et con comandamento a stretto nodo a pena della disgrazia sua che facessero star ne termini tutti i soldati che militavano sotto il suo stendardo e che gli facessero osservar gl’ordini e sopra tutto esser prontissimi a eseguirli facendogli lasciare et dimenticare tanta avarizia e licenza, che s’havevano presa, notificando loro che chi non obbediva da qui innanzi patiria la pena del presente delitto e del passato, rappresentando il male di quel che è cagione e la virtù per il contrario quanta reputazione e fama ci reca con la grazia di Dio e degli huomini et che egli era disposto in tutte l’opere eccellenti participar con loro d’ogni travaglio e fatica il dì et la notte, con questo, che tutti i premi che si conseguiranno fossero tutti loro e de soldati, com egli haveva fatto sempre”.

¹⁸⁸ *Narrativa di quanto ha fatto Francisco Biumio detto Corradino...*, in Bertini, *Militari italiani*, pp. 243-261.

¹⁸⁹ *Ibid.*

¹⁹⁰ Rinaldi, *Liber Relationum*, f. 190v: Mansfelt “tirava dalle terre e villaggi convicini più di quindicimila fiorini il mese... per la più parte se li salvava per uso suo...”.

¹⁹¹ *Ibid.*, f. 218.

¹⁹² *Ibid.*, f. 218: con l’acquisto di Gertruidenberg “tutti i villaggi vicini d’Olanda soggetti ai nemici furono portati a contribuire ai Reali, oltre che di questi luoghi si cavava grande entrate

dell'esercito, ottenuto grazie ai buoni rapporti con gli abitanti dei villaggi, è secondo Rinaldi una delle costanti preoccupazioni di Alessandro¹⁹³.

La disciplina nell'esercito di Alessandro Farnese

Scrive Rinaldi che Alessandro

“in tutti i luoghi ebbe una corte grandissima di diverse qualità di persone e di più nazioni et senza i pedoni et vivandieri et altri che seguivano il campo alloggiavano i furieri in campagna più di mille e cinquecento cavalli, tutti ridotti a buono et quieto vivere senza malignità nessuna che parevano proprio dal maggiore al minore una compagnia d'uomini da bene, pacifici et come amorevoli fratelli”¹⁹⁴.

Per ottenere questo risultato doveva essere necessaria una rigida applicazione di regole di comportamento, le stesse che dovevano essere imposte, oltre che agli uomini della sua corte, ai militari nel corso delle operazioni di guerra e a quelli di presidio nelle città. La disciplina era ciò che Alessandro richiedeva ai suoi uomini e a questo fine aveva adottato nel 1587 un codice da osservare nei tribunali cui venivano deferiti i militari in caso di infrazioni¹⁹⁵. Un eminente giurista spagnolo, laureato all'Università di Lovanio e autore di due trattati di diritto, Baltasar de Ayala, era stato nominato nel 1580 dal re, su sua raccomandazione, auditore militare e ricoprì la carica fino alla morte nel 1584¹⁹⁶. Inoltre, per evitare disagi alla popolazione costretta ad ospitare i militari nelle loro abitazioni e per eliminare motivi di contesa, Alessandro emanava disposizioni elencando quello che i soldati avrebbero potuto richiedere ai padroni delle case in cui alloggiavano: fra le carte dei Gesuiti romani si trova, firmato dal generale il 4 febbraio 1590 a Bruxelles, l'Ordine et forma da tenersi nell'alloggiamento del Terzo d'Infanteria del Colonnello Camillo Capizucchi che va ad inverno nel Borgo di S. Amando”¹⁹⁷. Un analogo documento in cui si specifica il comportamento dei soldati della guarnigione verso gli abitanti di Nieuwpoort è contenuto in un codice della Biblioteca Vaticana, consultato da Van der Essen¹⁹⁸.

In un inedito trattato coevo sull'arte militare conservato nell'Archivio di Stato di Parma si ha una descrizione di come un soldato avrebbe dovuto evitare l'ozio, causa di disordini:

di pescagioni, sia di storioni, salmoni, lucci, tutto pesce eccellentissimo delli quali se ne insala un numero senza fine che ne va per ogni parte del mondo”.

¹⁹³ Per l'importanza dell'approvvigionamento per la conduzione delle operazioni militari, cfr. Giovanni Muto, “Apparati militari e fabbisogno finanziario: il caso della Spagna “de los Austrias”, in Donatie et Kroener, *Militari e società civile*, pp. 23-52.

¹⁹⁴ Rinaldi, *Liber Relationum*, f. 253.

¹⁹⁵ Ángel Riesco Terrero, “La ordenanza e instruccion del General Farnesio (Bruselas 1587)”, in *El ejército y la armada de Felipe II ante el IV centenario de su muerte*, (Madrid: Ministerio de Defensa, 1997), pp. 71-76; González de León, *The Road to Rocroi*, pp. 113-116.

¹⁹⁶ Ved. sopra, l'interrogatorio da parte di Ayala di Girolamo Guazzotto.

¹⁹⁷ BNCR, Fondo Gesuitico, ms. 371, f. 109.

¹⁹⁸ Van der Essen, *El ejército*, p. 119.

“...si chè qualora sia disoccupato i suoi passatempo saranno il giocar d’arme, cavalcare, giocar alla palla, tirare il palo, correre, saltare, e simili, i quali esercizi e più agile e più sano lo conserveranno. Dovrebbe talora pascer l’anima col legger libri virtuosi e particolarmente quelli che trattano del suo mestiere, o veramente storie dalle quali ne caverà documenti di ragione, di Stato e di guerra...”¹⁹⁹.

Nel descrivere la formazione di Alessandro in età giovanile e i passatempo da lui praticati in età adulta, Rinaldi ci fa conoscere che l’attività fisica occupava molte ore della sua giornata ed il trattato sembra ispirato al suo stile di vita. Nell’esercito del generale era praticato, fra l’altro, nel tempo libero il gioco del “calcio nel prato”: alcuni venturieri e capitani italiani chiedevano che fosse autorizzato per i loro uomini e dettavano le regole per partite da giocarsi nei giorni di carnevale²⁰⁰. Alessandro non amava il gioco d’azzardo e per entrare nelle sue grazie era preferibile non esservi dedito²⁰¹: al giovane milanese Federico Cusani, assunto nella sua casa su raccomandazione del duca Ottavio, fu imposto di giurare che si sarebbe astenuto dal gioco, vizio in cui era evidentemente caduto²⁰². I debiti da onorare avrebbero potuto essere causa di ruberie ai danni della popolazione e quindi fonte di indisciplina, per cui non era gradito nell’esercito al tempo del generale italiano. Anche presso militari di altre nazioni era diffuso il gioco d’azzardo, come documentano le raccomandazioni di Juan Idiáquez al figlio²⁰³ e le disposizioni per i soldati degli stati ribelli citate da Erik Swart²⁰⁴.

Comportamenti indisciplinati dettati dall’avidità di denaro potevano portare al fallimento di importanti operazioni militari o a situazioni molto rischiose: nel testo di Rinaldi si descrive come a Ostenda nel 1585 il saccheggio da parte dei militari reali che vi erano penetrati sotto la guida di un capitano vallone diede opportunità ai nemici di riprendere il controllo della città²⁰⁵ e come nello stesso anno i soldati spagnoli, attratti dalla possibilità di depredare con facilità ricchi villaggi sull’isola di Bommel, vi sarebbero stati sopraffatti dalle truppe nemiche se non fosse intervenuta una provvidenziale gelata delle acque²⁰⁶.

¹⁹⁹ ASP, Fondo manoscritti, 59, *Trattato d’arte militare*, f. 2v.

²⁰⁰ BNCR, Fondo Gesuitico, ms. 371, f. 96. I capitani che avevano fatto l’appello erano: Agostino Arconati, Lodovico Gambaloita, Nicolò Rangoni, Alessandro Torelli, Matteo Salati, Giovan Battista Fioravanti, Pietro Maria Balestrazzi, Mandricardo Bresciani, Alfonsi Tassi, Antenore Billi, Nicolò Rossi, Giovan Antonio Abonenti (questi sono i nomi che nel documento, alquanto deteriorato, si possono leggere).

²⁰¹ *Istruzione all’Illustrissi. Signor Pietro Caietano quando andò in Fiandra*, in *La seconda parte del Tesoro Politico*, (Milano: Bordone, 1601), pp. 502-517: “Non gioca Sua Altezza né a dadi, né a carte, et è a credere che coloro che le sono più simili, debbiano conseguentemente essergli più in gratia”.

²⁰² ASP, CFE, 113, lettera di Paolo Rinaldi a Papirio Picedi del 13 luglio 1585.

²⁰³ Cfr. lettera conservata presso la Biblioteca Casanatense di Roma, citata in Leon Van der Essen, “Croisade contre les hérétiques ou guerre contre des rebelles”, in *Revue d’histoire ecclésiastique*, LI, (1956), pp. 42-78.

²⁰⁴ Erik Swart, “From “Landsknecht” to “Soldier”: The Low German foot soldiers of the Low Countries in the second half of the Sixteenth Century”, in *International Review of Social History*, LI, (2006), pp. 75-92.

²⁰⁵ Rinaldi, *Liber Relationum*, ff. 169v-170v.

²⁰⁶ *Ibid.*, ff. 189v-190.

La mancanza di disciplina di una guarnigione italiana sotto il comando del governatore Monsignor di Benthly ne aveva determinato la cacciata da Venlo e la conseguente perdita della città nel 1590: "I cittadini non potendo sopportare i cattivi portamenti de' soldati, che per ordinario sono audaci et impertinenti, e nelle guarnigioni si mostrano più che altrove libidinosi, avari et insaziabili, li scacciarono dalla terra..."²⁰⁷.

Conclusioni

Le ricerche sulla composizione del contingente italiano nell'esercito di Alessandro Farnese e sulla strategia del generale nel condurre la guerra, evidenziata dal testo di Rinaldi e dalle lettere scambiate con i suoi capitani, permettono di giungere alla conclusione che la sua preferenza all'impiego di militari della nazione italiana non fosse esclusivamente determinata dal perseguimento di interessi dinastici o da eccessivo e cieco nazionalismo. Gli uomini d'arme del suo paese potevano assicurargli, infatti, una migliore esecuzione degli obiettivi militari che si prefiggeva: grazie alle parentele che lo legavano ad alcuni di essi, ai rapporti che intratteneva con i sovrani degli stati di cui erano originari, all'appartenenza di altri a famiglie di servitori della sua casa e di altri ancora a famiglie feudali del suo stato, il generale era in grado di imporre loro una più rigida disciplina e di controllarne le azioni con più efficacia di quanto avrebbe fatto con militari di altre nazionalità. Un buon rapporto con gli abitanti delle città presidiate e con coloro che risiedevano nelle campagne era da lui ritenuto indispensabile per ottenere collaborazione nelle operazioni militari volte al controllo del territorio e un flusso costante di prodotti agricoli necessari al sostentamento delle truppe. L'impiego preferenziale dei suoi connazionali, tuttavia, come si è visto, espose il generale ai sospetti degli spagnoli e determinò la diffusione fra di essi di un profondo malcontento, che indusse il re, in fine, a deciderne la destituzione.

L'importante ruolo riservato da Alessandro agli italiani nella guerra dei Paesi Bassi e l'acquisizione da parte loro di conoscenze in campo militare ebbero un effetto positivo per l'Italia. L'esperienza acquisita in Fiandra fra il 1578 ed il 1592 fu ampiamente utilizzata da Venezia nella sua lotta contro i turchi: alcuni dei documenti rintracciati nel corso della ricerca dimostrano come i veneziani fossero attenti e tempestivi nel cogliere l'opportunità di avvalersi sul fronte orientale di italiani formati alla "scuola" del generale. Lo stesso si può dire della chiesa romana che inviò veterani della guerra nei Paesi Bassi a sostenere lo sforzo delle truppe imperiali in Ungheria e di quelle della Lega in Francia. Anche la Spagna trasse beneficio dalla formazione impartita da Alessandro Farnese ai suoi connazionali: nel corso del Seicento, infatti, la monarchia asburgica affidò in gran parte la difesa dei suoi interessi nei Paesi Bassi e in Germania a uomini d'arme provenienti dalla penisola, riconoscendone il valore e apprezzandone le conoscenze dell'arte militare.

²⁰⁷ Campana, *Delle historie del mondo*, II, p. 448.

Bibliografía:

Adami 1685: Annibale Adami, *Elogi storici de' due Marchesi Capizucchi fratelli Camillo e Biagio celebri guerrieri del secolo passato*, (Roma: Stamperia della Reverenda Camera Apostolica, 1685)

Adriaenssen 2008: Leo Adriaenssen, *Staatsvormend geweld. Overleven aan de frontlines in de meierij van den Bosch 1572-1629*, (Tilburg: Stichting Zuidelijk historisch contact, 2008)

Arfaiole 2011: Maurizio Arfaiole, "Giovan Battista Marino e gli "Alfonsi d'Avalos", in *Studi secenteschi*, LII, (2011), pp. 405-411.

Bertini 2007: Giuseppe Bertini, *Ottavio Gonzaga di Guastalla. La carriera di un cadetto al servizio della monarchia spagnola (1543-1583)*, (Guastalla: Biblioteca Maldoti, 2007)

Bertini 2010: Giuseppe Bertini, "Alessandro Farnese fra Italia, Spagna e Paesi Bassi", in *Cheiron*, XXVII, (2010), pp. 71-95.

Bertini 2013: Giuseppe Bertini, "Carriere di militari italiani nell'esercito di Alessandro Farnese nei Paesi Bassi: merito o privilegio", in *Militari italiani dell'esercito di Alessandro Farnese nelle Fiandra*, dir. Giuseppe Bertini, (Fidenza: Mattioli, 2013), pp. 171-203.

Brom 1908-1914: Gisbert Brom, *Archivalia in Italie belangrijk voor de geschiedenis van Nederland*, ('S-Gravenhage: M. Nijhoff, 1908-1914), 3 vols.

Brunelli 1997: Gianpiero Brunelli, "Soldati della scuola vecchia di Fiandra". Nobiltà ed esercizio delle armi nello Stato della Chiesa fra Cinque e Seicento", in *I Farnese. Corti, guerra e nobiltà in antico regime*, dirs. Antonella Bilotto, Piero Del Negro, Cesare Mozzarelli, (Roma: Bulzoni, 1997), pp. 421-444.

Brunelli 2003: Gianpiero Brunelli, *Soldati del papa. Politica militare e nobiltà nello Stato della Chiesa (1560-1644)*, (Roma: Carocci, 2003)

Brunelli 2013: Gianpiero Brunelli, "Con insonnij diversi, et visioni stravaganti di guerre": l'esordio di Pietro Caetani nelle Fiandre", in *Militari italiani dell'esercito di Alessandro Farnese nelle Fiandra*, dir. Giuseppe Bertini, (Fidenza: Mattioli, 2013), pp. 75-106.

Cabrera de Córdoba 1877: Luis Cabrera de Cordoba, *Felipe Segundo*, (Madrid: Sociedad de Bibliófilos Españoles, 1877), 4 vols.

Cadoppi 2013: Alberto Cadoppi, "Un "macello di huomini da bene". Lettere al duca d'Este dalle Fiandre di militari al servizio di Alessandro Farnese", in

Militari italiani dell'esercito di Alessandro Farnese nelle Fiandra, dir. Giuseppe Bertini, (Fidenza: Mattioli, 2013), pp. 153-170.

Caetano 1601: *Instruttione all'Illustrissi. Signor Pietro Caetano quando andò in Fiandra*, in *La seconda parte del Thesoro Politico*, (Milano: Bordone, 1601), pp. 502-517.

Campana 1607: Cesare Campana, *Delle historie del mondo*, II (Venezia: I Giunti, 1607)

Canosa 2001: Romano Canosa, *I segreti dei Farnese* (Roma: Edizioni Multimediali, 2001)

Coloma 1625: Carlos Coloma, *Las guerras de los Estados Baxos desde el año de MDLXXXVIII hasta el de MDXCIX*, (Amberes: Casa de Pedro y Iuan Bellerio, 1625)

De Groof 1997: Bart de Groof, "Una questione di priorità: spagnoli, italiani e fiamminghi alla morte di Alessandro Farnese", in *I Farnese. Corti, guerra e nobiltà in antico regime*, dirs. Antonella Bilotto, Piero Del Negro, Cesare Mozzarelli, (Roma: Bulzoni, 1997), pp. 167-187.

De Robaulx de Soumoy 1860: Aimé Louis Philemon De Robaulx De Soumoy (dir.), *Mémoires de Champagny. Discours sur les affaires des Pays-Bas, 1573-1590, avec notice et annotations*, (Bruxelles: Société de l'Histoire de Belgique, 1860)

Derks 2013: Sebastiaan Derks, "Le ricompense della guerra: giustificazione e rappresentazione di Alessandro Farnese nel "Liber relationum" di Paolo Rinaldi", in *Militari italiani dell'esercito di Alessandro Farnese nelle Fiandra*, dir. Giuseppe Bertini, (Fidenza: Mattioli, 2013), pp. 205-230.

Derks 2015: Sebastiaan Derks, "The fruits of war: the representation of Alessandro Farnese in Paolo Rinaldi's *Liber Relationum*", in *Dynastic Identity in Early Modern Europe*, dirs. Liesbeth Geever, Mirella Marini, (Farnham: Ashgate, 2015), pp. 153-178.

Essen 1926: Léon van der Essen, *Les Italiens en Flandre au XVI et au XVII siècle*, (Bruxelles: La Lecture au Foyer, 1926)

Essen 1931: Léon van der Essen, "Inventaire analytique d'un recueil de lettres inédites échangées par Alexandre Farnèse avec des membres de la famille Capizucchi (1572-1592)", in *Bulletin de la Commission royale d'Histoire*, XCV, (1931), pp. 73-92.

Essen 1934: Léon van der Essen, *Alexandre Farnèse, Prince de Parme, Gouverneur Général des Pays-Bas (1545-1592)*, II, (Bruxelles: Librairie Nationale d'art et d'histoire, 1934)

Essen 1936: Léon van der Essen, "Une critique de l'administration d'Alexandre Farnèse aux Pays-Bas par Don Juan de Idiáquez, Secrétaire d'Etat de Philippe II (1592)", in *Bulletin de la Commission Royale d'Histoire*, C, (1936), pp. 167-180.

Essen 1956: Léon van der Essen, "Croisade contre les hérétiques ou guerre contre des rebelles", in *Revue d'histoire ecclésiastique*, LI, (1956), pp. 42-78.

Essen 2008: Léon van der Essen, *El ejército español de Flandes: 1567-1584*, (Yuste: Academia de Yuste, 2008)

Esteban Estríngana 2012: Alicia Esteban Estríngana, "Cabos de guerra: satisfacción de la ofialidad y eficacia bélica en el ejército de Flandes, entre los siglos XVI y XVII", in *Los oficiales reales: los servidores del rey en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII)*, Juan Francisco Pardo Molero y Manuel Lomas Cortes (coords.), (Valencia: Universitat, 2012), pp. 265-293.

Fea 1886: Pietro Fea, *Alessandro Farnese duca di Parma. Narrazione storica e militare*, (Roma: Fratelli Bocca, 1886)

Filamondo 1694: Raffaele Maria Filamondo, *Il genio bellicoso di Napoli. Memorie istoriche d'alcuni capitani napoletani*, (Napoli: Parrino e Mutii, 1694)

Ghiglione 2005: Elda Ghiglione, *Amedeo di Savoia Marchese di San Ramberto*, (Firenze: Athenaeum, 2005)

González de León 2009: Fernando González de León, *The Road to Rocroi. Class, Culture and Command in the Spanish Army of Flanders, 1567-1659*, (Leiden-Boston: Brill, 2009)

Hanlon 1998: Gregory Hanlon, *The Twilight of a military tradition. Italian Aristocracy and European Conflicts, 1560-1800*, (New York: Holmes & Meier, 1998)

Heuvel 1991: Charles van den Heuvel, "*Papiere Bolwercken*". *De introductie van de italiaanse stede-en vestingbouw in de Nederlanden (1540-1609) en het gebruik van tekeningen*, (Alphen aan den Rijn: Canaletto, 1991)

Hortal Muñoz 2011: José Eloy Hortal Muñoz, *Los asuntos de Flandes. Las relaciones entre las Cortes de la Monarquía Hispana y de los Países Bajos durante el siglo XVI*, (Saarbrücken: Editorial Académica Española, 2011)

Lefèvre 1940-1960: Joseph Lefèvre, *Correspondence de Philippe II sur les affaires des Pays-Bas*, (Bruxelles: Palais des Academies, 1940-1960), 4 vols.

Maffi 2013: Davide Maffi, "Gli uomini del duca. Spunti biografici sull'ufficialità dell'Italia centrosettentrionale al servizio del Farnese", in *Militari italiani dell'esercito di Alessandro Farnese nelle Fiandra*, dir. Giuseppe Bertini, (Fidenza: Mattioli, 2013), pp. 107-135.

Muto 2007: Giovanni Muto, "Apparati militari e fabbisogno finanziario: il caso della Spagna "de los Austrias", in *Militari e società civile nell'Europa dell'età moderna (secoli XVI-XVIII)*, dirs. Claudio Donati et Bernhard R. Kroener, (Bologna: Il Mulino, 2007), pp. 23-52.

Parker 1986: Geoffrey Parker, *El ejército de Flandes y el Camino Español 1567-1659*, (Madrid: Rialp, 1986)

Parker 2004: Geoffrey Parker, *The army of Flanders and the Spanish Road 1567-1659*, (Cambridge: Cambridge University Press, 2004)

Priuli 1861: "Relazione di Lorenzo Priuli", in dir. Eugenio Alberi, *Le relazioni degli ambasciatori veneti al Senato*, (Firenze: Società editrice fiorentina, 1861), pp. 242-250.

Riesco Terrero 1997: Ángel Riesco Terrero, "La ordenanza e instruccion del General Farnesio (Bruselas 1587)", in *El ejército y la armada de Felipe II ante el IV centenario de su muerte* (Madrid: Ministerio de Defensa, 1997), pp. 57-86.

Rinaldi 1599: *Liber relationum eorum quae gesta fuere in Belgio et alibi per serenissimum D. Ducem Alexandrum Farnesium*, (Inedito, Bibliothèque Royale de Bruxelles, ms. II-1135, 1599)

Rivero Rodríguez 2004: Manuel Rivero Rodríguez, "La preeminencia del Consejo de Italia y el sentimiento de la nación italiana", in *La Monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, dirs. Antonio Alvarez-Ossorio Alvariano, Bernardo José García García, (Madrid: Fundación Carlos de Amberes, 2004), pp. 483-503.

Rodríguez-Salgado 2016: María José Rodríguez-Salgado, "Kinship, collaboration and conflict: the complex relationship between Alessandro Farnese and Philip II", in *En la Corte del Rey de España. Liber Amicorum en homenaje a Carlos Gómez-Centurión Jiménez (1958-2011)*, dirs. Rafael Valladares, Feliciano Barrios e Juan Antonio Sánchez-Belén, (Madrid: Polifemo, 2016), pp. 61-105.

Sardi 1902: Cesare Sardi, *I capitani lucchesi del sec. XVI*, (Lucca: Tipografia Giusti, 1902)

Sciarrini 2004: Marco Sciarrini, *"La Italia nazione". Il sentimento nazionale italiano in età moderna*, (Milano: F. Angeli, 2004)

Signorotto 1998: Gianvittorio Signorotto, "Urbino dell'età di Filippo II", in *Felipe II (1527-1598), Europa y la Monarquía Católica*, ed. José Martínez Millán, (Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1998), pp. 833-879.

Soen 2012: Violet Soen, "Reconquista and Reconciliation in the Dutch Revolt: The Campaign of Governor General Alessandro Farnese (1578-1592)", in *Journal of Early Modern History*, XVI, (2012), pp. 1-22.

Soranzo 1856: "Relazione di Francesco Soranzo", in *Relazioni degli stati europei lette al Senato dagli ambasciatori veneti nel secolo decimosettimo, Spagna*, dirs. Nicolò Barozzi e Guglielmo Berchet, (Venezia: P. Naratovich, 1856), I, pp. 27-214.

Spagnoletti 2004: Angelantonio Spagnoletti, "El concepto de naturaleza, nación y patria en Italia y el Reino de Nápoles con respecto a la monarquía de los Austrias", in *La Monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, dirs. Antonio Alvarez-Ossorio Alvariño, Bernardo José García García, (Madrid: Fundación Carlos de Amberes, 2004), pp. 505-527.

Spagnoletti 2007: Angelantonio Spagnoletti, "Onore e spirito nazionale nei soldati italiani al servizio della monarchia spagnola", in *Militari e società civile nell'Europa dell'età moderna (secoli XVI-XVIII)*, dirs. Claudio Donati et Bernhard R. Kroener, (Bologna: Il Mulino, 2007), pp. 211-253.

Spagnoletti 2009: Angelantonio Spagnoletti, "Le dinastie italiane e la guerra nelle Finadre", in *Società e storia*, 125, (2009), pp. 423-443.

Stirling-Maxwell 1883: Sir William Stirling-Maxwell, *Don John of Austria*, (London: Longmans-Green, 1883), 2 vols.

Strada 1638: Famiano Strada, *Della guerra di Fiandra, Deca prima*, (Roma: Facciotti, 1638)

Strada 1648: Famiano Strada, *Della guerra di Fiandra, Deca seconda*, (Roma: Eredi di Francesco, 1648)

Swart 2006: Erik Swart, "From "Landsknecht" to "Soldier": The Low German foot soldiers of the Low Countries in the second half of the Sixteenth Century", in *International Review of Social History*, LI, (2006), pp. 75-92.

Tamaglio 2013: Raffaele Tamaglio, "I Gonzaga e le guerre di Fiandra", in *Militari italiani dell'esercito di Alessandro Farnese nelle Fiandra*, dir. Giuseppe Bertini, (Fidenza: Mattioli, 2013), pp. 137-151.

Tallon 2007: Alain Tallon (dir.), *Le sentiment National dans l'Europe méridionale aux XVI et XVII siècles (France, Espagne, Italie)*, (Madrid: Casa de Velázquez, 2007)

Vázquez 1879: Alonso Vázquez, *Los sucesos de Flandes y Francia del tiempo de Alejandro Farnese*, (Madrid: Colección de documentos inéditos de la historia de España (CODOIN), 1879), 73.

Verdugo 1605: Francisco Verdugo, *Li commentari delle cose successe in Frisia*, (Napoli: Nella Stamperia di Felice Stigliola, 1605)

Visceglia 2001: Maria Antonietta Visceglia, "Non si ha da equiparare l'utile quando vi fosse l'honore". Scelte economiche e reputazione: intorno alle vendite dello stato feudale dei Caetani (1627)", in dir. Ead, *La nobiltà romana in età moderna. Profili istituzionale e pratiche sociali*, (Roma: Carocci, 2001), pp. 203-223.

Algo más sobre Victor Wolfvoet. Una segunda réplica de la *Crucifixión* atribuida a Abraham van Diepenbeeck

Something else about Victor Wolfvoet. A second replica of the *Crucifixion* attributed to Abraham van Diepenbeeck

Matías Díaz Padrón¹


Real Academia de arqueología de Bélgica

Resumen: En este artículo se restituye a Victor Wolfvoet la autoría de una *Crucifixión* atribuida a Abraham van Diepenbeeck. Así lo prueban la iconografía y el estilo de esta pintura influenciada por un boceto de Rubens y, especialmente, por un grabado de Jacob Neefs con el mismo tema.

Palabras clave: Victor Wolfvoet; Abraham van Diepenbeeck; Peter Paul Rubens; Jacob Neefs; *Crucifixión*.

Abstract: In this paper the authorship of a *Crucifixion* attributed to Abraham van Diepenbeeck is returned to Victor Wolfvoet. It is proved by the iconography and the style of this painting, which is influenced by a sketch from Rubens and, specially, by an engraving from Jacob Neefs in which the same theme is depicted.

Key-words: Victor Wolfvoet; Abraham van Diepenbeeck; Peter Paul Rubens; Jacob Neefs; *Crucifixion*.

 e uno al merecido homenaje al profesor Hugo de Schepper con esta pequeña contribución al arte del siglo XVII en Flandes y su área de influencia hispana. Tuve con el profesor De Schepper la ocasión de compartir el acontecimiento de *Europalia 85: Splendeur d'Espagne et des villes belges, 1500-1700* en Bruselas, en el que se contribuyó a destacar el feliz encuentro de España y Flandes en los momentos cruciales de su historia.

¹ <http://orcid.org/0000-0002-5137-7583>

Es de interés señalar una *Crucifixión* sobre tabla de pequeño formato (58 x 43,5 cm.) en el mercado artístico de París en 2008, que fue atribuida a Abraham van Diepenbeeck². (Fig. 1) Sin embargo, el tipo de soporte, la composición y la calidad de la pintura coinciden con los del original de Victor Wolfvoet en la colección Gerstenmaier de Madrid³; variando sólo en altura éste último pues está dotado de unos centímetros más (64 x 43,5 cm) (Fig. 2).



Fig. 1. Victor Wolfvoet, *Crucifixión*, colección privada

La refracción de la luz en la preparación de estas dos tablas aviva los colores, los cuales lucen con más prestancia que en las repeticiones en cobre, soporte más frecuente en la producción del pintor. Dentro de la evidente

² Tajan París, venta nº 8838 (26-VI-2008), nº 41; antes en Sotheby's 10-X-2007, nº 59, como anónimo de escuela flamenca.

³ Matías Díaz Padrón, "Un Calvario de Victor Wolfvoet en la colección Gerstenmaier", *Tendencias*, nº 68, (2013), pp. 82-84. Procede de colección privada en Madrid como anónimo seguidor de Rubens: Inmaculada Alonso Blázquez, "Victor Wolfvoet, *Calvario*" en *Colección Hans Rudolf Gerstenmaier. La Pintura Flamenca en la Colección Gerstenmaier*, dir. Matías Díaz Padrón y María Toral Oropesa, (Lerner & Tf Editores, 2017), pp. 82-83.

correspondencia de una y otra obra, en la tabla que tratamos es visible la mayor amplitud espacial en los extremos laterales, respecto a la composición de la colección de Madrid. Así, el grupo de la derecha, formado por soldados a pie y a caballo, está ligeramente desplazado hacia ese mismo lado, mientras que el resto de las figuras mantienen idéntica localización, si bien aumenta el margen lateral izquierdo de la escena.



Fig. 2. Victor Wolfvoet, *Crucifixión*, colección Gerstenmaier, Madrid

Aquí, de pie, la Virgen y San Juan dirigen una implorante mirada hacia las alturas, reprimiendo las lágrimas y disponiendo sus manos en actitud de súplica ante la inevitable pérdida de Jesús. Éste, clavado en la cruz durante el sombrío atardecer que narran los evangelios, domina el eje de la composición, junto con la Magdalena de rubios cabellos y arrodillada en el suelo que, desolada, abraza y besa los pies de Cristo. Tras ella y algo distanciados, se sitúan los soldados antes referidos. Un oficial, vestido con armadura, capa roja y portando una lanza, interpela con su mirada directamente al espectador, de manera que se mantiene ajeno al suplicio que acontece en su presencia. Le acompaña otro soldado apoyado en una vara y

desprovisto de casco, indicio de su inferior rango. Ya, al fondo, un centurión en su montura alza la mano derecha hacia Jesús agonizante en la cruz, al mismo tiempo que dirige unas palabras y gira el rostro hacia una figura masculina, con barba canosa y turbante.

Las diferencias entre ambas pinturas se reducen a escasos pormenores que



Fig. 3. Peter Paul Rubens, *Crucifixión*, Rockoxhuis, Amberes

en nada rompen con la concepción plástica del conjunto. Entre ellas, destaca la mano del centurión a caballo, más abierta y separada del cuerpo de Cristo en la réplica aquí tratada, en la que también es más contrastada y efectista la luz que baña el pecho y los muslos del crucificado.

El fundamento de esta composición se encuentra en el boceto de Peter Paul Rubens actualmente conservado en el Rockoxhuis de Amberes (Fig. 3)⁴, que

⁴ Amberes, Rockoxhuis, (inv. nº 34). Jay Richard Judson, *The Passion of Christ*, vol. VI, *Corpus Rubenianum*, (Harvey Miller Publishers, Turnhout, 2000), p. 133, nº 34, fig. 104.

sirvió de modelo para el grabado de Jacob Neeffs (Fig. 4)⁵, cuya inscripción al pie "ECCE MATER TUA" alude al diálogo de Cristo con San Juan y María (Jn 19, 25-27), hecho que se plasma en esta escena. Este grabado es el que consideramos la fuente más directa de la pintura aquí estudiada, donde Victor Wolfvoet estilizó las figuras, amplió la longitud de la cartela que pende de lo alto de la cruz y agregó un texto en la misma, en contraposición al diseño de Rubens, cuyas figuras son más robustas y la cartela, más corta y sin inscripción.

El boceto de Rubens difiere de las réplicas y del grabado en el arco de medio punto que enmarca la zona superior de la composición y por la mayor prestancia de los protagonistas del drama. Por su parte, Victor Wolfvoet logró una bella armonía de contraste entre colores cálidos y fríos exquisitamente integrados en el espacio, aunque con más énfasis en los azules, los rojos, el verde esmeralda, el blanco y el ocre en las carnaciones. El discípulo siguió fiel al sentimiento de la contrarreforma que el maestro impuso en los Países Bajos⁶.

La dependencia al boceto de Rubens es más próxima en la pintura de la colección Gerstenmaier, aunque ambas réplicas siguen prácticamente en todo al maestro. Pensamos afortunados los cambios de Victor Wolfvoet en el efectismo escenográfico de esta nueva réplica que se estudia. Así, la penumbra que envuelve a los soldados les resta protagonismo en favor de la figura de Jesús agonizante, aún más destacada por la incidencia directa de la luz en su cuerpo casi desnudo, como ya se señaló líneas atrás. No obstante, esta versión está lejos de alcanzar el vigor de la factura y la riqueza cromática del boceto de Rubens.

Fuentes coetáneas nos hablan de una Crucifixión que Victor Wolfvoet regaló a su tía, Livine van Geemont⁷. Sería un pretencioso optimismo pensar que alguna de las réplicas conocidas por nosotros pudiera vincularse con ésta, pero es un hecho que el tratamiento de la tabla aquí estudiada es el más cuidado de todas ellas. A ello hay que añadir que la rica ornamentación y el dorado del marco prueban la estima de la que gozó esta obra por parte de quienes la poseyeron en el pasado.

Rubens no terminó el encargo previsto en el boceto de la Rockxhuis para la capilla de la Santa Cruz de San Miguel de Gante⁸. El proyecto se frustró al tener que viajar a Madrid en 1628, por razones de estado sobradamente

⁵ Max Rooses, *L'oeuvre de P.P. Rubens: histoire et description de ses tableaux et dessins, phototypies*, II, (Anvers, 1888), p. 93, nº 294.

⁶ John B. Knipping, *Iconography of the Counter Reformation in the Netherlands. Heaven on earth*, II, (De Graff, 1974), p. 246, nota 13.

⁷ Frans Jos van den Branden, *Geschiedenis der Antwerpsche Schilderschool*, 2 vols., (Antwerpen, 1883), p. 799.

⁸ Philippe Kervyn de Volkaersbeke, *Les Églises de Gand*, II, (Ghent, 1858), pp. 92-93, *cit.* Judson, *Passion of Christ*, p. 136, nota 4.

conocidas⁹. Por ello, el encargo se trasladó a Van Dyck, quien siguió, en buena parte, la idea del maestro fijada en el boceto¹⁰. El éxito de la composición alcanzó a Victor Wolfvoet que sigue el modelo con absoluta fidelidad. El boceto de Rubens lo poseyeron Delacroix y George Sand, entre otros¹¹. Nadie como Victor Wolfvoet fue tan cercano a este boceto de Rubens para revivir aquel frustrado proyecto, aunque se sirvió para ello del grabado de Jacob Neefs¹². El éxito de esta composición lo prueban las numerosas copias de las que fue objeto¹³.

La atribución de la tabla que ahora tratamos a Abraham van Diepenbeeck, en su venta en París en 2008, es evidencia de su alta calidad, pues este otro discípulo de Rubens es uno de los más brillantes entre la pléyade de pintores de Amberes a mediados del siglo XVII pero, desgraciadamente, poco conocido en el coleccionismo español¹⁴.

Nos sentimos obligados a añadir una escueta nota bibliográfica al arte y personalidad de Victor Wolfvoet, puesto que ha sido un pintor escasamente conocido hasta fechas muy recientes. Los primeros artículos alusivos a sus obras fueron publicados en España¹⁵. Estas notas vienen a ratificar la enorme

⁹ Gregorio Cruzada Villamil, *Rubens, diplomático español: sus viajes a España y noticia de sus cuadros*, (Casa Editorial de Medina y Navarro, 1874); Alejandro Vergara, *Rubens and his Spanish Patrons*, (Cambridge-Nueva York: University Press, 1999).

¹⁰ Susan J. Barnes et al., *Van Dyck: A Complete Catalogue of the Paintings*, (New Haven-London: Yale University Press, 2004), p. 263, nº III. 24.

¹¹ Judson, *Passion of Christ*, p. 133, nº 34.

¹² Carl Gottfried Voorhelm Schreevoogt, *Catalogue des estampes gravées d'après P.P. Rubens avec l'indication des collections où se trouvent les tableaux et les gravures*, (Harlem, 1873), p. 47, nº 324 y 325.

¹³ Judson, *Passion of Christ*, pp. 133-134.

¹⁴ Marie-Louise Hairs, *Dans le sillage de Rubens. Les peintres d'histoire anversois au XVIIe siècle*, (Liège: Université de Liège, 1977), pp. 151-181; David Wilton Steadman, *Abraham van Diepenbeeck: Seventeenth Century Flemish Painter*, (Michigan: UNI Research Press, 1982); con reseña de D. B. Hensbroeck-van der Poel, *Oud Holland*, 100, 3-4, (1986), pp. 206-208.

¹⁵ Matías Díaz Padrón, "Tres cobres restituidos a Victor Wolfvoet, el más fiel seguidor de Rubens", *Archivo Español de Arte*, nº 316, (2006), p. 407; Matías Díaz Padrón, "Dos cobres de Victor Wolfvoet en el Museo San Carlos de México", *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, nº 65, (1999), p. 323; Matías Díaz Padrón, "Una adoración de los reyes de Victor Wolfvoet en el coleccionismo madrileño", *Tendencias del Mercado del Arte*, nº 18, (2008), p. 32; Matías Díaz Padrón, "Tres nuevos cobres de Victor Wolfvoet con la Paz y la Guerra bajo la consigna de Rubens", *Archivo Español de Arte*, LXXXV, (2012), p. 88; Matías Díaz Padrón, "Una Andrómeda con Perseo y Pegaso en la lejanía de Victor Wolfvoet atribuida a David Teniers en la galería Christie's de Nueva York", *Tendencias del Mercado del Arte*, nº 53, (2012), p. 92; Matías Díaz Padrón, "Un Calvario de Victor Wolfvoet en la colección Gerstenmaier", *Tendencias del Mercado del Arte*, nº 68, (2013), p. 82. Recientemente Gregory Martin y Bert Schepers han tratado la obra de este pintor a partir de los estudios publicados en *Archivo Español de Arte*: Gregory Martin y Bert Schepers "Two Antwerp cabinets decorated by Victor Wolfvoet II", *The Burlington Magazine*, (2016), pp. 793-802. Mucho de lo publicado en este último artículo está registrado en el Archivo del Instituto Moll con la idea de un estudio más

popularidad de su trabajo en la Península Ibérica, quizá por su cercanía al espíritu de Rubens, el cual, Wolfvoet, sabe transmitir en sus obras, enlazando así con el gusto que el maestro flamenco supo fraguar en el público hispano.



Fig. 4. Jacob Neefs siguiendo a Rubens, *Crucifixión*, grabado

Por otro lado, la *Visitación* de la iglesia de Santiago de Amberes, siempre atribuida a Victor Wolfvoet, la hemos restituido a Simon de Vos, demostrando el trabajo de este pintor en composiciones de gran formato¹⁶. Este error de identificación de la *Visitación* en la iglesia amberina, por espacio de cuatro siglos es la razón que impidió el conocimiento del estilo del pintor objeto de nuestro estudio.

completo de la obra de Victor Wolfvoet. No obstante, algunas más podemos añadir en el coleccionismo español, que esperamos publicar en el futuro.

¹⁶ Matías Díaz Padrón, "La Visitación de Saint-Jacques de Amberes: ¿Victor Wolfvoet o Simon de Vos?", *Philostrato, Revista de Historia y Arte*, nº 1 (2017), pp.43-55.

Bibliografía:

Alonso Blázquez 2017: Inmaculada Alonso Blázquez, "Victor Wolfvoet, Calvario" en *Colección Hans Rudolf Gerstenmaier. La Pintura Flamenca en la Colección Gerstenmaier*, dir. Matías Díaz Padrón y María Toral Oropesa, (Madrid: Lerner & Tf Editores, 2017), pp. 82-83.

Barnes, De Poorter, Millar, Vey 2004: Susan J. Barnes, Nora de Poorter, Oliver Millar, Horst Vey, *Van Dyck: A Complete Catalogue of the Paintings*, (New Haven-London: Yale University Press, 2004).

Cruzada Villaamil 1874: Gregorio Cruzada Villaamil, *Rubens, diplomático español: sus viajes a España y noticia de sus cuadros*, (Casa Editorial de Medina y Navarro, 1874).

Díaz Padrón 1999: Matías Díaz Padrón, "Dos cobres de Victor Wolfvoet en el Museo San Carlos de México", *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, 65, (1999), pp. 323-328.

Díaz Padrón 2006: Matías Díaz Padrón, "Tres cobres restituidos a Victor Wolfvoet, el más fiel seguidor de Rubens", *Archivo Español de Arte*, 316, (2006), pp. 403-411.

Díaz Padrón 2008: Matías Díaz Padrón, "Una adoración de los reyes de Victor Wolfvoet en el coleccionismo madrileño", *Tendencias del Mercado del Arte*, 18, (2008), pp. 32-33.

Díaz Padrón 2012: Matías Díaz Padrón, "Tres nuevos cobres de Victor Wolfvoet con la Paz y la Guerra bajo la consigna de Rubens", *Archivo Español de Arte*, LXXXV, (2012), pp. 88-94.

Díaz Padrón 2012: Matías Díaz Padrón, "Una Andrómeda con Perseo y Pegaso en la lejanía de Victor Wolfvoet atribuida a David Teniers en la galería Christie's de Nueva York", *Tendencias del Mercado del Arte*, 53, (2012), pp. 92-94.

Díaz Padrón 2013: Matías Díaz Padrón, "Un Calvario de Victor Wolfvoet en la colección Gerstenmaier", *Tendencias*, 68, (2013), pp. 82-84.

Díaz Padrón 2017: Matías Díaz Padrón, "La Visitación de Saint-Jacques de Amberes: ¿Victor Wolfvoet o Simon de Vos?", *Philostrato, Revista de Historia y Arte*, 1, (2017), pp. 43-55.

Hairs 1977 : Marie-Louise Hairs, *Dans le sillage de Rubens. Les peintres d'histoire anversois au XVIIe siècle*, (Liège: Université de Liège, 1977).

Hensbroeck-Van der Poel 1986 : Reseña de D. B. Hensbroeck-van der Poel, "David Wilton Steadman, *Abraham van Diepenbeeck: Seventeenth Century Flemish Painter*", *Oud Holland*, 100, 3-4, (1986), pp. 206-208.

Judson 2000: Jay Richard Judson, *The Passion of Christ*, vol. VI, *Corpus Rubenianum*, (Turnhout: Harvey Miller Publishers, 2000).

Knipping 1974: John B. Knipping, *Iconography of the Counter Reformation in the Netherlands. Heaven on earth*, II, (De Graff, 1974).

Martin, Schepers 2016: Gregory Martin, Bert Schepers "Two Antwerp cabinets decorated by Victor Wolfvoet II", *The Burlington Magazine*, (2016), pp. 793-802.

Rooses 1888: Max Rooses, *L'oeuvre de P.P. Rubens: histoire et description de ses tableaux et dessins, phototypies*, II, (Anvers, 1888).

Schneevoogt 1873 : Carl Gottfried Voorhelm Schneevoogt, *Catalogue des estampes gravées d'après P.P. Rubens avec l'indication des collections où se trouvent les tableaux et les gravures*, (Harlem, 1873).

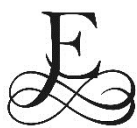
Steadman 1982: David Wilton Steadman, *Abraham van Diepenbeeck: Seventeenth Century Flemish Painter*, (Michigan: UNI Research Press, 1982).

Van den Branden 1883: Frans Jos van den Branden, *Geschiedenis der Antwerpsche Schilderschool*, 2 vols., (Antwerpen, 1883).

Vergara 1999: Alejandro Vergara, *Rubens and his Spanis Patrons*, (Cambridge-Nueva York: University Press, 1999).

Volkaersbeke 1858: Philippe Kervyn de Volkaersbeke, *Les Églises de Gand*, II, (Ghent, 1858).

Hugo de Schepper, "*Belgium dat is Nederlandt*" *Identiteiten en identiteitenbesef in de Lage Landen, 1200-1800. Epiloog: Koninkrijk der Nederlanden, 1815-1830*, Papieren Tijger, Breda, 2014, pp. 128. (ISBN: 978 90 6728 285 7)



En este libro, el profesor Hugo de Schepper, presenta de forma clara y sencilla la configuración de identidad de los Países Bajos durante la Edad Moderna. La idiosincrasia de una nación que se fue forjando desde la definición de unas fronteras claras respecto a las naciones vecinas, sobre todo en relación con Flandes y sus años de historia común y la hegemonía de los Habsburgo, hasta su independencia abanderada por los Nassau usando de pretexto las luchas religiosas, donde cada posicionamiento determinaba unas facciones políticas.

El grueso del contexto lo explica De Schepper en los siglos XVI al XVIII, pero con una muy buena introducción desde el siglo XIII, y un capítulo final a modo de epílogo, en el que explica el decisivo momento vivido en los Países Bajos en el siglo XIX tras la expulsión de las tropas napoleónicas del territorio y lo que supuso el dominio francés en las tierras neerlandesas.

El libro está dividido en tres capítulos con una breve introducción y un epílogo. La introducción es toda una declaración de intenciones: explicar el porqué de la identidad neerlandesa. Para eso, es primordial saber de dónde se procede, y eso es lo que relata a lo largo de los tres capítulos siguientes. El primero está dedicado a algo tan básico como el territorio. Es imprescindible para una nación estar vinculada a un territorio concreto. Este aspecto fue muy cambiante para los Países Bajos durante los siglos XIII al XV, y no fue hasta mediados del siglo XV y, sobre todo, el siglo XVI cuando este espacio se va definiendo entre el norte de Francia, incluyendo Luxemburgo, y las tierras que ocupaban toda Frisia y Groninga al norte, dejando al este los diversos territorios alemanes controlados por sus príncipes y duques.

Fue el convulso siglo XVI con sus guerras justificadas por cuestiones religiosas, el caldo de cultivo idóneo para favorecer la independencia de otras naciones y otras dinastías sobre los territorios neerlandeses.

El capítulo tres es el más amplio y en el que el autor entra de lleno en la cuestión de la identidad, y su configuración. Ahora que ya estaba definido el territorio, quedaba por analizar el impacto de las políticas de los Felipes desde España, la interrelación social entre los nativos flamencos y neerlandeses y los extranjeros de otras naciones conviviendo en este nuevo marco, donde el idioma va a ser clave. Por otro lado, la migración por cuestiones religiosas de la Flandes católica romana a las zonas protestantes, principalmente al territorio de las diecisiete provincias belgas, favorece la dispersión cultural de humanistas, literatos, pintores, escultores o dramaturgos, que se asentaban en las nuevas ciudades

neerlandesas, trayendo consigo su formación flamenca. No obstante, la presencia de pensadores de la talla de Constatijn Huygens, secretario que fue de Federico Enrique de Nassau, ayudaron con sus escritos a la definición de la nación y la identidad neerlandesa, incluso de una iconografía relacionada con ella, donde el “Leo Belgicus” de los siglos XVI y principios del XVII se va convirtiendo en el “Leo Hollandicus” ya del siglo XVIII, en las que sólo se incluyen las diecisiete provincias neerlandesas.

El libro está ampliamente ilustrado, acorde con las ideas principales a destacar del texto. Ayudando al lector de forma visual a entender y clarificar los conceptos que se van citando. Al final de todo, una bibliografía con textos tanto hispanos como neerlandeses completa esta visión de estos momentos decisivos para la configuración de la identidad neerlandesa, donde la interrelación histórica con España y los Habsburgo fue fundamental.

Es un libro que condensa muy bien los hechos políticos que han configurado la actual nación neerlandesa, idóneo tanto para el especialista que necesite recordar de forma eficaz este momento y sus derroteros históricos, como para el diletante que quiera saber cómo se ha fraguado la identidad de una de las naciones con mayor peso económico dentro de la Comunidad Económica Europea.

Ana Diéguez-Rodríguez¹
Instituto Moll/ Universidad de Burgos
Noviembre, 2017

¹ <https://orcid.org/0000-0003-0510-8670>

PHILOSTRATO

Revista de Historia y Arte